BIBLIOTECA NAZ
XVIII
D
50
NAPOLI

...arit populi, Regnum hæres. Crescit Thesaurus Thebaid lib. 2

...n. Significa ... q se da a alguno en Sue... hechas alguna gloriosa hazaña y con muy señalada virtud ... Insignia Symbolo q en Latin Insignes. arum englisat Blasones.

BIBLIOTECA NAZ.
Vittorio Emanuele III
XVIII
D
50
NAPOLI

Digitized by Google

Nullus Imperium malis artibus quæsitum, bonis exercuit. Tacit. 1 Hist. &
Et Lamprid. in Alex.° ait. Necesse est qui emit, et vendat.
Crudeles punire, si emit, et vendit, aiebat Alexander. Lamprid. vit

Solia dezir Verres. Sehabere Dominem præsentem cuius fi-
ducia renunciam spoliebat, neque sibi soli renunciam
querebat. Cic. Verr. 2.

Singuli tenentur scire ea, quæ ad eorum statum: vel officium
spectant, q la ignorancia de aquellas cosas q cada vno
en cuellado entendido sabor, es siempre pecado. S.to
Thomas 1. 2. quest. 76 Art. 2.

Non solum aduentus mali, sed etiam metus ipse affert cala-
mitatem. Cic. pro leg. Manil.

Innuito semel Principe, seu bene seu male facta premunt. Tac. lib. 1.
Historiar. in
Galba.
Siendo il Prencipe una volta odiato sarà biasmato sempre
tanto del bene, quanto del male.

Nam suadere Principi quod opportunum, multis laboris:
adulatio erga Principem quemcunq, sine dedecore
penascitur. Tac. Hist. 1. Verba Galbæ ad Pisonem
1 6

Et facili cuncta ad accipienda credendaq, omnia
noua, cum tristia sunt. Tac. Hist. 1. de Civ. Rom.

Num sepe honestas rerum cautiones, ni Iudicium adhibeas, perniciosi
exitus consequuntur. Cornel. Tac. lib 1. Hist. Verba Othonis ad milites.

Jam nescire quedam miliies, quam scire oporteat. Corn. Tac. 1 Hist.
non è men debito del sapere il non voler sapere, che il sapere moltecose

Vt sunt procacia urbanæ plebis ingenia. come è di natura insolente
il popolazzo delle città. Corn. Tac. 1 Hist. de Populo Cremonensi

fine o Cayan alos 20 de Xe bre 1657 anos

Fhes Guallpo 2

Digitized by Google

XVIII
D
50

Digitized by Google

Comm. prof. Neap. S. Fo. Jesu

MARTE FRANCES O DE LA IVSTICIA

DE LAS ARMAS, Y CONFEDERACIONES DEL REY DE FRANCIA.

DE ALEXANDRO PATRICIO Armacano Theologo.

Dedicado al Principe nueſtro ſeñor.

TRADVCIDO DE LATIN, Y FRANCES POR el Doctor Sancho de Moncada, Cathedratico de propiedad de Prima de Philoſophia, y de ſagrada Eſcritura, y jubilado en ella, y de ſubſtitucion de Theologia en la Vniuerſidad de Toledo, y Fiſcal de la Camera Apoſtolica, Rector que fue de la Igleſia de Cabanillas de Henares.

EN MADRID

En la Imprenta Real, Año de M.DC.XXXVII.

De Bernardo Armengol. 1640.
en Napoles

Suma del Priuilegio.

TIene priuilegio el Doctor Sancho de Moncada por diez años, para imprimir vn libro intitulado Marte Frances, traducido por el dicho Doctor Sancho de Moncada, despachado en el oficio del Secretario Francisco Gomez de Lasprilla. En Madrid en 22. dias del mes de Mayo, deste año de 1637.

Suma de Tassa.

ESTA tassado este libro por los señores del Consejo á cinco marauedis cada pliego, el qual tiene cincuenta y dos, que al dicho respecto monta, ducientos y sesenta marauedis, sin principios, y à este precio mádaron se venda, y no mas, como mas largamente consta de su original, despachado en el oficio de Francisco de Arrieta, su fecha en 23. de Setiembre de 1637. años.

CEN.

CENSVRA DEL PADRE AGVSTIN de Caſtro de la Compañia de Ieſus, Predicador del Rey N.S. Calificador del Conſejo de ſu Mageſtad de la ſanta general Inquiſicion Cathedratico de Politicas en los eſtudios Reales del Colegio Imperial deſta Corte.

LA traducion de Latin, y Frances en Caſtellano que v.m. me ha mandado ver, del Marte Frances, ò juſtificacion de las armas de Francia, juzgo que deuiera tener en ſu fachada el mote que ſe halla en las mas de las antiguas impreſsiones de Leon. Virtute Duce, Comite Fortuna: porque en el original hallo muchas prueuas de la virtud, letras, erudicion, y zelo de ſu Autor: pero en la traducion reconozco ſu buena dicha, pòrque es pura felicidad encontrar el que eſcribe con interprete que no le adultere, ó le eſtrague el fondo del ſentido, la candidez del animo, y la elegancia de la phraſe: pero Armacano no ſolo no tiene fundamento de quexa, ſino muchos de perpetuo agradecimiento al crecido augmento en todo que ſus eſtudios han grangeado en las manos, y pluma del Doctor Sancho de Monada que le traduce, pudiera tal interprete enriquecer las facultades de auentajadas obras ſuyas, y autorizarlas con el credito, y verdad de ſus letras en Theologia Eſcolaſtica, y moral, en la intelligencia de las ſagradas Eſcrituras, en la noticia de las Hiſtorias, en el vſo, experiencia, y acierto en las materias Politicas, en el exercicio de la predicacion: pero como ya le conocen las Cathedras de las Vniuerſidades que ha regentado, los pulpitos que con tanta reputacion ha frequentado en eſtos Reynos, y los hombres ſeñalados de ellos

ellos con quienes ha tenido frequentes conferencias de las materias mas graues, no le ceba la ambicion de gloria que pudiera grangear, enseñando por la estampa lo que ha dictado en las Cathedras, lo que ha orado en los pulpitos, recogido, y discurrido en su estudio retirado, antes con zelo de la razon, y del bien de la Iglesia, puso los ojos, y la atencion en hazer esta traducion, con que no grangea credito, si no se le da. Y assi me parece que V.m. dè al Doctor Sancho de Moncada la licencia que pide. En este Colegio Imperial de la Cõpañia de Iesus de Madrid à 15. de Mayo de 637.

Agustin de Castro.

LICENCIA.

NOS el Licenciado don Lorenço de Yturriçarra, Chantre de Alcala de Henares, y Vicario general de la villa de Madrid y su partido, por su Alteza, &c. Por la presente y lo que á nos toca damos licencia, para q̃ se pueda imprimir, y imprima el libro intitulado el Marte Frances que compuso Alexandro Patricio Armacano, traducido de Latin, y Frãces en Castellano, por el Doctor Sancho de Moncada Cathedratico jubilado en sagrada Escritura en la Vniuersidad de Toledo, por quanto de las censuras de suso, consta no auer en el cosa contra nuestra santa Fee y buenas costumbres. Dada en Madrid a diez y seys de Mayo de mil y seiscientos y treinta y siete años.

Lic. D. Lorenço de Yturriçarra.

Simon Ximenez, notario.

APRO-

APROBACION DEL OBISPO de Plaſencia.

HE viſto por orden y comiſion del Conſejo el libro, cuyo titulo es Marte Frances, compueſto por el Maeſtro Alexandro Patricio Armacano, y traduzido de Latin y Frances por el Dotor Sancho de Moncada, y no ſolo no ay en el coſa que pueda dar olor contra la Fè, ſino euidente teſtimonio del ſanto zelo de ſu Autor. Y en las materias que piden inteligencia de Theologia, aſsi de la eſcolaſtica, como poſitiua, el Autor haze clara probança de grandes y profundos eſtudios. Y en el eſtilo de refutar las opiniones de Arroyo con eficaciſsimas razones Theologas y Morales, y las razones con que procura juſtificar la guerra, y atribuir al Rey Chriſtianiſsimo ſuperioridad a los demas Reyes de Europa; deſcubre el Autor gran eminencia, no ſolo en lo Eſcolaſtico, ſino en lo moral, y mas pio. Y en materia de hiſtoria humana y Diuina, inmenſo trabajo de leccion: y en los fines que pretende del deſengaño de las propoſiciones de Arroyo, y de los abominables inconuenientes que ſe ſiguen de las confederaciones con los hereges, y en las exortaciones al Rey Chriſtianiſſimo, deſcubre teſoros de Diuina y humana ſabiduria, con euidencias, y demoſtraciones clariſsimas. Y es ſanto penſamiento, que ſe imprima en todas lenguas, para que en todos los Reynos Chriſtianos entiendan aun los plebeyos verdades tan irrefragables, y ſe deſengañen de la injuſticia de la guerra, y vean el mar de errores y daños laſtimoſos que ſe ſiguen de las ligas con Hereges y Turcos, y con todos los que fauorecen a los rebeldes, a ſus Reyes, y prefieren la razon de Eſtado a la obediencia de la Religion Chriſtiana. Es libro digniſsimo de ſer eſtudiado, y ſu Autor de toda eſtimacion y reuerencia, por el zelo de la honra de Dios, y por ſus eſtudios Diuinos y humanos. Y la traduc-

cion por fiel, y el eſtilo por la propiedad de la lengua Eſpañola, tan ſin afectacion, como lo piden las materias del libro; tambien es muy digna de alabança. Y ſe infiere bien deſto, que el Doctor Moncada no pudiera traduzir materias tan grandes, ſin mucha erudicion, y grande eſtudio de diverſas facultades, y varia leccion de Hiſtorias, como del fundamento en que luzen eſtas calidades, que ſon vida Religioſa, zelo de la verdad è inteligencia de Eſcriptura ſagrada. Y aſsi juzgo que la Impreſsion del libro ſerá vtiliſsima, y de gran ſeruicio de nueſtro Señor, y lo firmè en Madrid, en 19. de Mayo de 637.

Fr. Placido, Obiſpo de Plaſencia.

A L

AL PRINCIPE NVESTRO Señor don Baltasar Carlos de Austria.

SEÑOR.

EL Marte Frances, ya Castellano, se pone à los pies de V. A. por Libro, por Marte, por Frances, por ya Castellano; y por tantos titulos como tiene palabras. Por Libro, el es papel y tinta, y amparase del Principe de los libros viuos, que aunque los Cesares saben antes de tiempo, 1 ninguno dellos supo leer en vn mes, escriuir en 23. dias, y de menos de ocho años (ni Mithidrates) lo que V. A. de lenguas y artes liberales, y con tal eminencia, que para quando V. A. naciesse, preuino muy bien Salomon, 2 que los Reyes nacen, y lloran como los demas mortales; no se engañe, y sepa el mundo, que V. A. es la flor del linage humano, y superior a toda condicion mortal, pero de la masa de Adan. Por Marte, el es Marte de papel, V. A. el verdadero, pues saben todos, que en la cuna rindiò Marte à V. A.

1. Ouid. 1. de Arte amãdi.

2. Sap. 7.

V.A. ſus armas, y quedò por Maeſtro de la Arte militar, que le acallauan con poluora, eſpadas, lanças, y moſquetes, y que vinieron al debido reconocimiento ſus glorioſos progenitores y Capitanes, trayendo ambos mares en cadenas, riyendoſe del Mar Libre, y Mar cerrado. Por Frances, que Roma cifrò el Frances en el Gallo (3 por ſer el nombre Romano de ambos vno) y el Frances, ò Gallo haze en eſto el agaſſajo al Sol (que ſiempre haze deſde que ſu coche rueda acà de los Antipodas 4) y teniendo tantas letras, ſabe, que en eſto no fue libre, que ſiempre ſe dedicò al Sol el Gallo, 5 y veſe, que V.A. es Sol, pues el cielo de Auſtria ha eſcombrado las eſtrellas, y auroras de ſus hermoſiſsimas hermanas, y (porque el Sol es ſolo) V.A. es tanto tiẽpo vnico, que no ha auido en el archiuo de las Ideas ninguna de ſujeto que pueda ponerſe al lado del Sol; y vn pobre Galo ſe halla obligado à amparar ſe de pies, a que eſtan rendidas dos Aguilas de dos tan grandes Imperios, que tienen por cortapiſa todas las aues. Por ya Caſtellano, que aunque Dios diſpensò en la edad de V.A. en todo lo diſpenſable: la corta de V.A. no es ca-

Pier. lib. 24. Hierog.

4 ex Rom. Pier. lib. 24.

5 Lil. Gir. de diis gen. Sintag. 10.

capaz de tantas lenguas como tria el Marte, y V. A. no naciò antes, ni pudo hallarse a las prodigiosas hazañas de su Mageſtad, que repreſenta a Marte en 16. años continuos. Por tantos titulos como tiene palabras: Porque todas ſon oposicion a la vſurpacion injuſta de la mayor parte de los Imperios del Rey nueſtro Señor, y a las lamentables confederaciones con hereges, que al Rey Chriſtianiſsimo perſuaden los que de ſus Theologos ſon de letras moderadas, y de juſticia es de V. Alteza, por eſpejo en que vea los procedimientos de los que ſiendo nobles hijos de la Igleſia, parecen en lo que eſte libro dize, ſus enemigos jurados, como lo ſon de ſu Mageſtad, y en ellos lea eſcarmiento, y horror, y huyendo los venere V. A. como debe, los deſvelos, trabajos, reſoluciones, y expediciones de ſu Gran Padre, y aquel ſoberano valor con que ha tido la mano à la Religion Chriſtiana, que ſi no ſe la diera, iba à pique en Europa, y como Hercules, no Frances (que tuuo ſu caudal en Rhetorica 6) ſino Eſpañol ahogue niño las ſerpientes de las heregias: 7 pues en ſus caſas, que tuuo en Cadiz, no ſierpes, moſcas no ſe atreuian à entrar. 8 Am-

6 Lucia. in Herc. Gal.
7 Nata. Comes lib. 7. Mith. c. 1.
8 Plin. lib. 10. c. 29.

Ampare V. A. à Marte Español *cõ su grãdeza, pues es quatro vezes Alexandro, no hijo de Philipo, sino de quatro vezes Philipo, y de quatro Philipos y si el lloraua las victorias de su padre, que no le dexauan que vencer,* Marte *enjugarà à V. A. los ojos, que descubriendo las prodigiosas victorias que su padre Philipo ha tenido, en diez y seis años, toca al arma à nueuos empleos del valor de V. A. à quien las gracias desseã largos siglos. De mi estudio 24. de Setiembre de 1637. años.*

El Doct. Sancho de
Moncada.

PRO-

PROLOGO.

COMO el Occeano tiene dos mouimientos, el vno del ordinario fluxo, y refluxo crecien te y menguáte, cuyas causas son tan escondidas, que hasta oy la sagacidad de ninguna Filosofia no las ha podido descubrir, Otro es s tempestades que tiene a tiempos, cuyas causas son tan aras, que no ha auido sutileza que las pueda encubrir, anſi coraçon humano (parecidisimo al Occeano) tiene dos ciones, vnas retiradas en el retiro del mismo, que corren quicios ocultos, por los quales se juzgan buenas, ó ma-s, y estas solo las vee el que lee las mayores perplexidas, como letras claras al rayo del Sol. Otras tienen escrisen las frentes la maldad tan clara, que es dificil nublar- con ninguna destreza de ingenio, ni Rhetorica a los endimientos aun muy toscos, porque tropiezan tan fea, é norantemente en los mismos principios de la piedad hristiana, que todos los pretextos que se buscan para atar su fealdad, sirven mas de agrauar la torpeza a los que- Coloran, que de quitarsela a las acciones. Deste genero n parecido siempre a muchos doctos y no doctos, aque- s confederaciones y socorros Franceses, con que arma- s los enemigos de la Fee Romana en Alemania y Flan- s han ya destruido muchos años ha a fuego y a sangre la esia Catolica, hasta aquella postrera destruccion de Ternont, y cerco de Lobayna: porque lo que dellos siente el be Christiano mas fielmente se vee en los gemidos de Catolicos, que en los escritos; porque los gemidos na- n de lo profundo de la piedad Christiana, y los escritos chas vezes estan sugetos a flaquezas de ingenios, que co- nican a lo que escriuen, ó la perturbacion de los afectos, ignorancia de la verdad. Ha resultado de aqui, que ja-

mas

mis he visto ningun Frances Catolico, que auiendo entendido la verdad de las circunstancias de que visten estas guerras de Alemania, y Flandes, no aya brotado de su pecho suspiros y gemidos, y ay muy pocos que ayan atreuidose a defender su justificacion, porque se cubren (tratãdo dellas) el rostro de verguença.

Poco ha salio vn librillo de Besiano Arroyo, publico Doctor de la facultad de sacra Theologia (como el dize) de la Vniuersidad de Paris, y Canonigo Doctoral de la Iglesia de Leon, impresso en Paris el año de mil y seiscientos y treinta y quatro, con priuilegio, y aprobacion de Doctores, dedicado al mismo Rey de Francia, de vnas questiones, entre las quales vna es de las confederaciones y socorros de Francia: otra de las guerras que el Rey Christianissimo parte ha començado en algunas Prouincias del Imperio, parte piensa mouer contra casi todos los Reynos de Europa, porque afirma clarissimamente, 1 * Que el Imperio està inseparablemente anexo a la Corona de Francia, y que todos los que le retienen, o parte del, son injustos vsurpadores, que le han violentamente arrebatado, y robado a Francia, y todo el, y lo a el anexo, se ha de cobrar con las armas de los Franceses *: pero que entiende por el Imperio? Oyelo, y admiraràs conmigo la ambicion espantosa. * Cõtenia (dize) el Imperio las Francias, toda Italia, desde Absburg, a la Calabria inferior, Alemania, Hungria, Polonia, Rusia, Prusia, Liuonia, Lithuania, Moscouia, Esclauonia, Podolia, Alba Rusia, Valachia, y adelante de las Francias abraçaua los montes Pirineos a la parte de España del Hebro àzia Francia, que contenia el Condado de Cataluña *. Estos (dize) son los limites del Imperio, que son (dize) 3 tan debidos a los Franceses por la sucesion de Car-Carlo Magno, que qualquier Principe de Europa que posee qualquier pedaço destas Prouincias, es reo de vsurpacion injusta dellas *. En esta vnica sentencia son compre-

1 fol. 100.

2 fol. 69.

3 fol. 100.

hen-

endidos casi todos los Principes de Europa, el Empera- 4 fol. 38.
or, 4. Los Reyes de España, Vngria, y Polonia: los Du-
ues de Moscouia; Babiera y Loreña; todos los Principes ,,
e Italia, y todas las Ciudades Imperiales, demodo: * Que ,,
n conciencia todos estàn obligados à restituir al Rey de ,,
rancia lo que poseen, 5. y los Franceses à cobrarlo por 5. fol. 53.
s armas. 6. A esto dize que tocan las confederaciones cõ ,,
ieles, que son estratagemas, con que enflaquezidas las ,,
erças de los enemigos, puedan cobrar mas facilmente lo ,,
njustamente vsurpado. A esto tira à cada paso, espoleando 6 fol 98.
s Franceses á tomar las armas contra todos los Principes
e la Iglesia Catholica, para que con valor prosigan las
uerras Francesas tan justas: y toca al arma, para que des-
ertos todos los Principes, entiendan el blanco de tan grá
es preuenciones y maquinas, con que se perturba Europa.
n suma todas las Prouincias, que con arte, guerra, astucia
e estratagemas, impiedad de confederaciones, commociõ
e Herejes y Barbaros se pudieren arrancar à qualesquier
rincipes de Europa, luego se han de boluer à la Corona
e Francia. O portento de ambicion! con que olas turbas la
renidad de la verdad? Que engaños pones delante à los
enfamientos de los que anhelan por sceptros. Yo creyera
ue estos eran sueños, ò delirios de calenturiento, sino vie-
a que estas cosas se disputan de veras entre ministros Ecle-
asticos, y Doctores Theologos, y que se apoyan, imprimẽ
divulgan, con aprouaciones y censuras.

No tengo por menor culpa callar, quando se ha de ha-
lar, que hablar quando se ha de callar; he pensado satisfaré
s obligaciones de hombre de bien, y de la causa publica, si
o mando la pluma reprimiesse las vozes locas deste hom-
re en lo que yo pudiesse con el fauor de Dios. Porque si
udo vn Sacerdote (que ofrece à Dios en sacrificio incruẽ
o) ser fuego de tan sangrientas guerras, bien podrà vn de-
oso de la paz Christiana, deshazer con sus palabras, las

gue-

guerras, y boluer a ſu caſa la paz, que huye. defendiendo la verdad quanto fuere poſible, y ſi ellos pudieron defender las cõfederaciones tã lamentables â la Republica Catholica ſeame à mi licito no dexar indefenſos los gemidos de los Catholicos, con que las lloran, y ſe laſtiman de las calamidades de la Religion que perece. Y creo tẽdrán eſto por mas juſto todos los rectos, y veridicos Iuezes: porque no ſolo conſagro eſte trabajo à la paz, ſino tambiẽ á la verdad conforme à la voz de la ſagrada Eſcritura que dize: 7.* So lo amad verdad, y paz *. Y cõ vn eſtudio pretẽdo degollar las guerras corporales, y los errores de los animos. Porque eſte eſcriptor ha contaminado con tanto aſco de errores la verdad de las Hiſtorias; y con tantos deſaciertos la miſma dignidad de la ſanta Theologia, que es mas juſta la admiracion que aya auido (entre tanta luz de doctrinas publicas) aprouaciones, fauores, y diſsimulaciones de tales exorbitancias, que no que aya indignacion de q̃ aya quien las reprueue con odio á la mentira, y falſedad.

7. Zach. 8.

Ni me culpe nadie que examino los hechos de los Principes en el toque de la verdad: porq̃ la verdad (como el Sol) es bien publico, que no cõſiente q̃ ſean hidalgos de ſus Leyes, Principes, particulares, hombres, ni Angeles. En lo que pude ſegui los rayos deſte ſol, vſando de principios patẽtes y claros he deſembuelto mucho que nos dauan á tragar enfardelado, y he deſatado muchos nudos. Si aquella luz ha dẽclarado algo, porque vocean contra la verdad, y cõtra quiẽ la dize? Quien lleua mal que eſtas coſas ſe condenen con la luz diuina, y las reprueue la piedad Chriſtiana, enojeſe con las facciones, que han ſido publicas, y no con los eſcritos. Porque excede toda tirania, tomarſe licencia de ſeguir los antojos, y querer matar la hacha con que ſe juzgan las acciones, y à vozes quitar à la fee ſu libertad. Ni me diga nadie (como ſi tuuieſſe algo mas ſolido que dezir, y como ya de ordinario ſe dize para paliar manifieſtos crimines) tal

Prin-

incipe,tal Rey,tal Emperador hizo lo miſmo,ceſſen ac-
calumnias,y no ſe fatigue el que lo dize, que ſerá juzga-
o del miſmo modo,el que hizo lo miſmo. Peſima aboga-
a por el delicto es alegar que delinquen muchos, y pues
verdad no exceptua perſonas,no es biẽ las exceptue yo:
ondeno lo que condena la verdad,ſea Rey, ò Emperador
que fuere contra ſu luz. No temo aqui calumnià de arro-
ancia,aſſegurame deſta ſan Aguſtin 8.quando dixo: * No 8.lib.4.cõ.
a arrogancia buſcar,ò dezir la verdad. Porque quando eſtà Cieſc.c.66.
:tirada,buſcarla con cuydado,es principio de charidad,de ”
rla piadoſa y conſtantemente,quando es clara,es chari- ”
ad perfecta,gozarla es felicidad conſumada, porque * (di ”
: 9.) *: Que coſa mas feliz,que el que goza de la no con- ”
aſtada,incomutable,y excelentiſsima verdad *? 9.lib. 2. de lib. arbitr.

Pues ſi debemos no apartarnos della en la vida, en la 13.
uerte,en las palabras,ni en las obras, quien ha de lleuar
al,ni huir ſu judicatura,y tribunal de los hechos publicos?
no quien quiere q̃ caigamos en tiẽpos tã infelices en ſen-
r lo q̃ ſe ſiẽte,ò por mejor dezir,en que no ſe pueda ſentir
o que la verdad dicta,ni dezir nadie ſu ſentimiento,quãdo
o manda la verdad. Biẽ ſe yo q̃ a los Reyes ſe debe temor,
onra y reuerẽcia:pero mayor à la verdad;y no es reſpecto
olapar las mãchas publicas,y dañoſas de las coſtũbres con
'ergõçoſa vileza,y ceguedad de liſonjas,antes lo es cõ pie
ad chriſtiana deſcubrirlas,y reconuenir vn Rey con mode-
tia. Ambas coſas he hecho quãto pude,(y ſino me engaño)
n quanto debi cõ el fauor diuino. Biẽ ſe que la ley diuina
ulpa demaſias cõ ſoberanos:pero tãbiẽ ſe q̃ culpa ſan Agu 10. lib. 5. de
tin 10.* Demaſia en la humildad *,y entõces ſe excede en ciu. Dei, c. 24.
lla mas principalmẽte,quãdo tẽblamos cõdenar los exce-
os publicos q̃ cõdena la verdad,en cõſideracio̅ de las perſo
nas,mas q̃ por razõ de las miſmas coſas,porq̃ eſta diſimula
:ion muchas vezes lleua al daño de la diciplina publica, y
in y muerte de la fee. Contra eſtos afectos tã viles dá con-

fian-

fiança la Eſcritura à los timidos. * No ſeas (dize 11.) hu-
11.Eccl.13 „ milde en tu ſabiduria, no des de humillado en tonto * : y à
„ los liſongeros atemoriça 12.* Ay de los que llamays bue-
„ no á lo malo, y á lo malo bueno, luz á la obſcuridad, y obſcu-
12. Iſai 5. „ ridad á la luz *: Y anſi los que tienen por oficio hablar han
„ de dar quenta à Dios de que no han hablado, ni eſcrito con-
tra las corruptelas publicas, como ſi las vuieſſen votado,
porque callando aprueuan para cõ los hõbres, lo que en ſu
animo reprueban delante de Dios. Que aprouecha conde-
nar delante de Dios, lo que parece han aprobado para ruina del mundo? Confieſſo que no entiẽdo las trampas de las conſciencias con que de ordinario ſe atropella la juſticia, queriẽdo guardar mas reſpeto à los hombres, que à la verdad deſquiciando la Religion? como ſino pudieran, y debierã jũtarſe el reſpecto con los hõbres, y la ſeueridad contra los vicios. Si aqui vuiere (ó por mejor dezir à alguno le pareciere q̃ ay) algo duro, eſto apunta â las acciones, no á las perſonas. Si las coſas ſe nõbran cõ ſus nõbres, la culpa tiene la verdad, q̃ manda, que anſi ſe llamẽ, y el que obligó a ſemejantes diſputas, y nõbres. Porque q̃ coſa ay mas injuſta q̃ ofrecer al mũdo coſas dignas de grauiſsima cenſura de la verdad, y pedir vocablos que no vienẽ cõ las coſas q̃ ſignifi-
„ can? Porque *, es pedir para los pies ſombreros, y para la
13.lib 3.eõ fin.c.7. cabeça çapatos *, (como dize ſan Aguſtin 13) murmurar q̃ cada parte tẽga lo q̃ le toca. Si en algo pareciere q̃ tropieço en la verdad (puede ſer) conozco la flaqueza humana, q̃ nunca lo ſabe todo cõ tal perfeccion, que no dexe vacio q̃ la edad, y el eſtudio llenẽ con algo nueuo que ſe ignore en la mayor ſatisfaccion de ſaberlo. El q̃ me juzga engañado mire muy bien no ſea él el paciente, con razoncicas de coſas antiguas, ô veriſimiles, quiçá trayendo luz, verá ſer el error del que lee, y no del que eſcriue, como pienſa.

FIN DEL PROLOGO.

LIBRO PRIMERO

DE LA IVSTICIA DE LAS ARMAS, Y Confederaciones del Rey Christianissimo.

DE

Alexandro Patricio, Armacano Theologo.

CAPITVLO PRIMERO.

Proponese la primera questión de Arroyo, y se declara el engañoso Discurso en señalar la causa justa de la guerra.

AL PRINCIPIO PREGVNTA Arroyo 1.* Si el Rey de Francia tiene justa causa de mouer guerra? * Habla desta guerra tan lamentable a la Religion Christiana, que arde tantos años ha, y tiene abrasadas a Flandes, y Alemania; y de la guerra en que ha llamado los Suecos, y Barbaros de las remotas Prouincias del Septentrion; y desta guerra con que aora de nueuo el Rey de Francia ha ocupado parte de la Alsacia, Treueris, y Lorena, y pretende mouer guerra para cobrar 1. *qua.* 1. "

a Italia, y parte de Eſpaña, a toda Flandes, Alemania, y caſi todo el reſto de Europa, cõforme al Cathalogo de las Prouincias, poco antes dicho en el Prologo, ſacado de Arroyo, en ofreciendoſe, o en buſcando ocaſion para hazerla, como afirma con claridad. Que dize Arroyo a eſta queſtion? ſupone de ſanto Thomas. 2. De donde promete ſacar todos los fundamentos de ſu obra. 3. Que tres ſon las condiciones de la guerra juſta, ſuprema autoridad, cauſa juſta; y buena intencion en el que la mueue. Y aunque para nueſtro intento importa poco, o nada; no cita aun en eſto bien a ſanto Thomas, porque ſanto Thomas, no quenta entre las condiciones de la guerra juſta, la autoridad ſuprema, ſino* Autoridad del Principe, por cuyo mandato ſe ha de hazer la guerra.* Del miſmo modo habla ſan Aguſtin quando dize, * 4. Que el orden natural pide que tenga el Principe autoridad y conſejo para mouer la guerra. * Y en pedir en los Principes autoridad principal, dan a entender, que muchos pueden mouer guerra, aunque reconozcan por ſuperior la Mageſtad Imperial, o Pontifical, los quales (juzgue lo Arroyo) no tienen autoridad ſuprema abſolutamẽte.

2. *In* 2. 2. *q.* 40. *artic.* 1.

3. *Fol.* 12 & 13.

4. *Lib.* 22. *cont. fauſt. capit.* 75.

5. *Fol.* 15.

Paſſa adelante y dize, * 5. Suprema es la autoridad del Rey de Francia.* Reconozcola. *Recta intencion tiene * Coſa oculta es, y dudoſa, dudamos della, y ſabela Dios. * Iuſta cauſa tiene de mouer la guerra. * Negamoſla. No ay que altercar de la Suprema autoridad que el Rey de Francia tiene con ſus vaſſallos; de ſu intencion quiçà dirè algo deſpues: Todo el punto de la diſputa eſtà aora en la cauſa de la guerra.

Pues que no ſolo la tiene el Rey de Francia juſta, ſino mas juſta, que ninguno otro Monarca del Orbe, lo prueba aſsi Arroyo. El Monarca que tiene mas de autoridad ſuprema, o cuya ſuprema autoridad es mayor, y tiene mas derecho y cauſa de pedir, y mejor intencion, tiene mas juſta cauſa de mouer guerra, es cierto, que el Rey de Francia tiene

mas

mas suprema autoridad que otro ningun Monarca del Vniuerso, mas derecho, y causa de pedir, y mejor intencion, luego tiene mas justa causa que otro algun Monarca del mundo para mouer guerra? Este argumẽto llama euidente, y sin duda; cimiento y basa de todo su intento, que se puede prouar facilissimamente quãto a todas las partes del discurso. 6. Y cierto no sẽ qual admire mas, la ignorácia en proponerle, o la vanidad del discurrir, o las feissimas caydas del q̃ pretende probar todo esto? Que este silogismo no tiene tãtas sylabas, como tiene errores en ordenarle, y probarle. Veamosle por menor. 6. Fol. 15 & 16.

Lo primero, anda bien en hazer distincion y diferencia de la autoridad y buena intencion, y de la causa justa de mouer la guerra, porque juzgan que son cabos diferentes, san Agustin, y santo Thomas: y todos los que han hablado bien en esta materia. Porque sucede muy ordinario, que el que mueue la guerra tenga suprema autoridad, y buena intencion en mouerla, y la causa della sea injustissima; y al contrario, que alguno no tenga autoridad, y tenga peruersa intencion en mouerla, y tenga causa justissima. Poco sabe el que necessita de exemplos, que se lo declaren. Quien no sabe, que los Romanos tenian suprema autoridad, y buena intencion, quando arrebataron las Sabinas sin pedirlas primero a sus Padres, y la causa fue iniquíssima; y al cõtrario, los hõbres particulares sin autoridad legitima, y con intencion sumamẽte mala, se vengã de sus enemigos: como el Conde don Iulian, armò contra el Rey don Rodrigo los Moros, de quien estaua grandemente ofendido?

Siendo pues cierto, que las tres cosas dichas, son diferentes (como Arroyo mismo confiessa) aora como con baido de cabeça lo mezcla, y confunde todo, y arraftra para causa justa de mouer guerra, la grandeza de autoridad, y la buena intencion del Rey de Francia. Verdad es, que quié tiene mas derecho, y mayor razon de pedir y cobrar lo

que es suyo tiene mas justa causa de mouer guerra; pero la justicia desta causa, ni la adelanta la demasia de autoridad, ni la atrasa ser la autoridad poca; ni acrimina la iniquidad, la peruersidad de la mala intencion, ni la escusa la rectitud della. Pues en seis cosas, en esta tu vnica proposicion descubres lo hueco de tu ingenio; porque puede auer causa justissima de mouer guerra sin suprema autoridad, y suma autoridad sin justificacion de causa, y recta intencion sin causa justa, y justa causa con mala y torcida intencion; y puede auer suma autoridad con sana intencion, donde no ay ninguna causa de justicia, y causas muchas de justicia donde no aya autoridad ni buena intencion en mouer la guerra: Porque la autoridad y intencion son afectos de las personas que manejan la guerra, pero la causa justa, es afeccion de los motiuos, porque se haze, y con qualquiera intenció, o autoridad que se haga, vna vez siendo la causa injusta, nũca se bonificarà, si las cosas no se mudan. Porque como dize muy bien santo Thomas (que tu tantas vezes llamas tu Doctor) y con el todos los Theologos. La justicia mira la mediocridad de las cosas, dando a cada vno lo que le toca, pues sea la que fuere la autoridad y intencion del que haze la guerra, nunca lo que no se le deuiere harà suyo, ni al contrario, lo que fuere suyo le serà indebido. Dios mismo no es de tanta autoridad, Magestad y bondad que nada le puede ser, ni pensarse le es superior? Y quien llegarà a tanta ignorancia, que su Magestad y buena intencion (quando se venga) precissamente juzgue por justa la causa de su vengãça? La misma Escritura cõtra estas imaginaciones predicà discretamente. 7. * Como justo justamente lo dispones todo, y condenar al que no deue ser castigado, tienes por ageno de tu grandeza. * Luego ageno es de la Magestad, justicia y bondad del recto y santo Rey, vengarse de quien no se lo merece, y muy ageno es pedir lo que no le pertenece. Porque estas son las dos causas justas que reconoce san Agustin.

7. *Sapient.* 12.
» »

8. lib. 10. In Iosue.

gustin. 8. Para mouer guerra. * Las guerras justas suelen definirse, que vengan las injurias, si alguna gente, o Ciudad con quien se trata guerra, dexò de vengar los delitos de los suyos, y de restituyr lo q̃ lleuaron. * Y assi, sino ay que vengar, ni que pedir, no ay autoridad, ni santidad de Rey, q̃ por sola su Magestad, y bondad de intencion, pueda hazer de injusta justa vna guerra, o de menos justa mas justa. Porque esto es juzgar con aceptacion de personas (que prohibe la Escritura) que es dexada la consideracion de las cosas (cuya ygualdad busca y haze la justicia) que dependa la justicia, o injusticia de las guerras de la Magestad, y animos de las personas que las mueuen.

Siendo pues esta doctrina certissima, aclamada de la verdad eterna, de la equidad natural, y del comun sentir de todos los Theologos, y de todas las gentes (que se tienen por injuriados, quãdo son oprimidos de los robustos cazadores de Reynos, que a su injuria echan capa de buena intenciõ) que haze al proposito, para assentar en el Rey de Francia mas justa causa de mouer guerra, que en los demas Principes del mundo, su autoridad y intencion, amarañada con el derecho de hazerla? Sin duda para hazer campo en que deliraſſes copiosissima, y sapientissimamente de la Vnction sacrosancta de los Reyes, de la sanidad milagrosa de los lãparones, de la ley Salica, del titulo de Rey Christianissimo, y cosas semejantes, que no hazen al proposito, y con vozes campanudas inquietaſſes el pueblezuelo rudo, tocando al arma, y q̃ pensen, que es justissima y limpissima la causa de guerrear siẽpre q̃ los Reyes de Francia vngidos con el Olio sacrosanto embiado del Cielo, illustres en milagros, llenos de buena intencion, y de titulo Christianissimos; por la ley Salica herederos de toda Europa, la quisieren mouer por su antojo. Y aunque todas estas cosas son, cierto, dignas de estima en su grado; pero no pueden dar, ni quitar, aumentar, ni disminuir la justa causa de la guerra. Dexada pues la au-

toridad, y buena intencion del Principe, has de reformar tu primera proposicion en esta manera. El Monarca que tiene mas razon, y derecho para pedir, tiene mas justa causa de mouer guerra. Y si lo hazes. (como debes hazerlo) por poco que sepas, veras que todos los lugares comunes de la Vnction de los Reyes de Francia, dela milagrosa salud de los lamparones; del titulo de Christianissimos, y de la ley Salica (que tan ventosamente ventilaste, para entablar, que el Rey de Francia tiene mas supremo poder, que otro ningun Rey de todo el mundo) han dado en el suelo, y que todo tu trabajo ha sido sin fruto. Y aunque por esto pudiera dexarlas por ridiculas; pero porque no te quexes, que escusamos, y no desatamos essas razoncillas, aunque son tan friuolas seguirete donde el viento te lleuare: Pero con vna cõdicion, que quedes tu, y el que leyere este libro aduertidos, que caso que confessaramos por verdaderissimo todo lo q en estos Capitulos (tan sin sal) disputas, no ay cosa que pueda mouerte á dezir, que el Rey de Francia tiene justa causa de mouer guerra.

CAPITVLO SEGVNDO.

De la Vnction de los Reyes. Clodoueo fue vngido con Vnction del Baptismo, mas no Real.

PRuebas 1. de los quatro cabos, ya dichos, que los Reyes de Francia con mayor abundancia participan del sumo poder de Dios, ò que el poder supremo es mayor en el Rey de Francia, que en ningun otro Rey de todo el mundo.

1 *fol.* 18. 36. & 83

2. *fol.* 18.

„ Y añades: 2.* Que esto consta por testimonios, y certifica-
„ ciones de los Pontifices, por la antiguedad del Señorio,
„ por sus famosas hazañas por la Iglesia, y por su generosi-

dad

dad diuina. *Veamos que ha de nacer de tanto prometido? De la sacrosanta Vnction del Rey disputas tres cosas. La primera, si la ampolla sagrada vinò del Cielo para el Bautismo de Clodoueo, ò para vngirle por Rey? La segunda, si sucedio este milagro? La tercera, si la Vnction de los Reyes es vna simple, y pura ceremonia espiritual? Del segundo punto no tengo que disputar con tigo; porque aunque algunos, aun de los Franceses lo dudan; porque ni san Gregorio Turonense, que fue aficionadissimo à los milagros, y glorias de los Fráceses, y viuio cerca de aquellos tiempos, ni otro alguno; sino mas de trecientos años despues de Clodoueo no han hecho mencion de cosa tan nueua, y invsitada.

Yo no quiero, aunque sea con argumentos muy probables, y plausibles, deshazer lo que la nacion Francesa tiene creydo por tradicion piadosa de tantos siglos, y tengo por mejor venerar humildemente los beneficios de Dios, aunque sean inciertos, que entibiar la piedad Christiana con alguna subtileza de disputas: Tratarè pues de lo primero, y tercero à que me compele tu disputa.

En lo que piensas que la Chrisma no se truxo del Cielo por el Bautismo de Clodoueo, te engañas mucho; porque Hincmaro, y Aymoyno, que son los primeros que hazen mencion deste milagro, dizen expressamente: que la Chrisma fue embiada diuinamente para suplir la que traian los ministros, quando san Remigio estaua baptizando al Rey. *3. in vita S. Rem.*

3. * Pues como (dize Hincmaro) llegassen à la pila, el Clerigo que traia la Chrisma le detuuo la apretura de la gente de modo, que no pudo passar à ella; y auiendo santificado la fuente faltò la Chrisma, y orando san Remigio, en vn pũto vna paloma mas blanca que la nieue truxo en el pico vna ampollita llena de Chrisma santo, y desta Chrisma hechò el venerando Obispo en la pila consagrada: Y luego (dize) fue bautizado con la trina mersion, y recibiole el mismo

" Pontifice de la fuente sagrada, y vngiole con el Chrisma sa-
" grado con la señal santa de la Cruz de nuestro Señor Ie-
" Christo. Y se baptizaron tres mil de su exercito.* 4. Y Ay-
4. *lib.* 2. *cap.* 16. moy no auiendo dicho, que Clodoueo baxò à la sagrada fue-
" te del Baptismo, dize: * Vn milagro declarò, q̃ fue à Dios
" agradable, la Fee del dicho Rey: porque el q̃ traia la Chris-
" ma no pudiendo passar por la apretura de la gente, en vn pũ-
" to (sin duda) no otro que el Spiritu santo, aparecio en figu-
" ra visible de paloma, que trayendo la santa Chrisma en
" el pico resplandeciente, la puso en manos del Sacerdote, q̃
" estaua bendiciendo la pila, y el agua de la sagrada fuente.*
Que cosa mas clara, que auerse traido la Chrisma para efe-
to de la santificacion del Bautismo? Y assi juntando el Bap-
tismo del pueblo con el de Clodoueo, sin auer dicho antes,
5. *Ibidem* ni despues nada de la Vnction del Rey, dize: 5. * Alegrãse
" todos por aquel milagro, y baptizãse muchos del pueblo.*
6. *lib.* 2. *de gest. Fran. C.* 31. Y mucho mas claramente san Gregorio Turonẽse, casi del
" tiempo de los hijos de Clodoueo, dize: 6. * El Rey auien-
" do confessado à Dios omnipotente en la Trinidad, fue bap-
" tizado en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu San-
" to, y vngido con la sagrada Chrisma, con la señal de la san-
" ta Cruz; y de su exercito se baptizaron mas de tres mil.*
Quien puede dudar que fue vngido con la Chrisma, cõ que
lo son en la cabeça todos los que se baptizan, por ceremo-
nia antiquissima de la Iglesia Catolica? Porque destas pala-
bras colegir Vnction Real, ni Oedippo pudiera, sino solo
el que quisiere mas buscar en los Autores su parecer, que
hazer suyo el sentido de los Autores? porque S. Gregorio
7. *lib.* 5. *Cap.* 11. en otro lugar claramente, dize: 7. Que quãdo habla del Bau-
tismo no habla de otra Chrisma, sino de la q̃ por vso de los
Christianos se pone en el Baptismo a los Fieles: porq̃ ha-
" blando de S. Auito, q̃ bautizaua á los Iudios, dize: * El llo-
" rando de gozo, baptizãdo à todos, y vngiendolos cõ Chris-
" ma los juntò en el seno de nuestra madre la Iglesia.*

Pero,

Pero dize Arroyo 8. El Baptismo es Baptismo valido sin Chrisma, y assi no se embiò del Cielo por la necessidad del Baptismo, sino para vngir al Rey. Respondo, que se truxo no por ser forçosa para el sacramẽto del Baptismo, sino para la integridad y entereza suya, supliendo Dios la falta de los Ministros (que tocò arriba Aymoyno.) Y la ceremonia de vngir los baptizados con la Chrisma (de mas que en si misma es muy venerable) es antiquissima, y mandada muchos siglos antes del Baptismo de Clodoueo, y entonces muy necessaria. Del precepto de la Chrisma san Geronimo te puede instruir, quando contra los Luziferianos dize: 9.* Sin Chrisma, ni el Sacerdote, ni el Diacono tienen derecho de baptizar.* Y casi docientos años antes del Baptismo de Clodoueo, ay la constitucion de san Sylvestro, en que decretò 10. Que el Sacerdote vnga con Chrisma al baptizado.* Y despues en diuersos Concilios fue decretado. Pero la necessidad desta ceremonia hazian muy mas apretada las circunstancias de aquel tiempo: Porque los Arrianos, que en tiempo de Clodoueo infestauan parte de Francia, y auiã engañado con su error à Lanthilda hermana de Clodoueo: no querian admitir, pertinazmente, en el Baptismo la ceremonia de la Chrisma; y los Prelados sagrados opuestos à este error, tenian gran cuydado de chrismar à los Baptizados. Y esto es tanta verdad, que todos los que se conuertiã de la heregia Arriana à la Fè Catolica, aunque huuiessen sido legitimamente baptizados, supliendo los Catolicos aquella sagrada ceremonia, los chrismauã sin voluer à hechar les agua. Oyè por testigo desta costumbre al mismo S. Gregorio Turonense q̃ auiendo tratado del Baptismo de Clodoueo, trata de la conuersion de su hermana Lanthilda, de la heregia Arriana, y de que solo fue vngida, y dize. 11.* Conuirtiose tambien otra hermana suya, por nombre Lanthilda, que auia caido en la heregia de los Arrianos. Y auiẽdo confessado, que eran iguales al Padre el Hijo, y el Espiritu

8 fol. 24

9. Dial. contra luziferi.

10. in Pont. in vita san. Sti Sylue.

11. lib. 2 Hist. Frã cor. C. 31.

» ritu Santo, fue chriſmada.* Oyes criſmacion, no oyes Bautiſmo; porque ya eſtaua Bautizada de los Arrianos. Porque muy de propoſito los Prelados cuidauan de ſuplir aquella illuſtre Ceremonia en los conuertidos. Y otra vez el miſmo
12. *ibi.* S. Gregorio dize de Gũdebaldo Rey Arriano de Borgona:
Cap. 34. 12 Auiendo echado de ver no ſer nada las propoſiciones de
» los Herejes, y auiendo confeſſado, q̃ Chriſto hijo de Dios,
» y el Eſpiritu Santo ſon iguales al Padre; pidio en ſecreto á
» S. Auito Obiſpo, que le chriſmaſſe.* Y de Brunichilda hija
13. *lib.* » de Athanagildo, dize: 13.* Porque eſtaua ſugeta a la Ley
4. *Cap.* » Arriana, por predicacio̅ de los Sacerdotes, y exortaciones
27. » del Rey, ſe conuirtio, y creyò, confeſſando la ſancta Trini-
» dad en vnidad, y fue chriſmada.* Y de Herminichildo, ſecta
14. *ibi.* » rio de la falacia Arriana, dize: 14.* Conuirtioſe á la Ley
Cap. 38 » Catolica, y quando le chriſmaron le llamaron Iuan.* Y de
» Recaredo, Rey de las Eſpañas, que dexando la Heregia Ar-
15. *lib.* 9. » riana, reduxò con ſigo los Godos à la Fé Catolica, dize: 15.
Cap. 15. » * Entonces entendiendo la verdad Recaredo, dexadas diſ-
» putas, ſe ſujetò a la Ley Catolica, y recebida la ſeñal de la
» ſanta Cruz, con la Vnction de la Chriſma, creyò que Ieſu
» Chriſto hijo de Dios, era igual al Padre.* En todos los qua-
les lugares vees, que cuidadoſsiſimamente ſe ſuplio la Vnction de la Chriſma, que los Arrianos no daban en el Bautiſmo; ſin hazer mencion del agua, que la Igleſia ſuele juntar en el Bautiſmo de los Iudios, y Gentiles (como hemos dicho) con la Chriſma.

Y ſi alguno quiſiere entender eſtos teſtimonios de la Vnction del ſacramẽto de la confirmacio̅, q̃ por ceremonia antigua ſe ſolia dar, como aditamento, con el Bautiſmo, para q̃ con ella quedaſſen los Fieles Chriſtianos valientes, y conſumados. Ni aſsi ſe huye la fuerça del argumento porq̃ no ay coſa mas abſurda, y mas contraria à los Eſcritores antiguos, q̃ fingir que la Vnction de la Chriſma, noſe dio a Clodoueo para la entereza total del Bautiſmo, ya dicha, ſino pa

ra

ra cõsagrarle Rey. Assi lo cõfiessa cõ palabras claras la Iglesia de Frãcia en las mismas ceremonias de la consagraciõ del Rey Estando el Arçobispo preparando la Chrisma, cãta esta Antifona. 16. * S. Remigio recibida la Chrisma del Cielo santificò en el santo Bautismo, y enriquecio con el don del Espiritu santo a la gẽte illustre de los Franceses, jũtamẽte con su Rey noble. * No quiso el Espiritu santo, que faltasse esta sagrada ceremonia del sacramẽto, vtilissima en aquel tiempo, en el Bautismo de tan gran Rey, q̃ no auia de tener nada con los Arrianos en la professiõ de la Fé, ni en todo el aparato de la Religiõ, antes los auia de echar de toda Francia, no tuuiesse cõ aquella seta cõpañia ninguna, ni apariẽcia della, aun en estas cunas de la Christiana infancia. Y si en las cosas que no sõ de derecho, sino de hecho; y q̃ corrẽ a la posteridad por fè de los Historiadores, y pide la razõ q̃ se crea a los mas antiguos; con mucha mas verdad diremos; q̃ Clodoueo no fue vngido de S. Remigio, con Vnctiõ particular Real: Porq̃ ni S. Gregorio Turonense, q̃ con mucho cuydado escriuio aun las cosas minimas, principalmente sagradas, tocantes a la honra de su nacion, ni Aymoyno Mõge (dos antiquissimos Escritores, y los mas fidedignos) ni alguno otro Escritor, que no aya sido 500. ò casi 600. años despues de Clodoueo no hã hecho mencion ninguna desta Vnction Real, y que assi este milagro està desacreditado: dizen los Escritores Nobles de Francia, que con sumo cuydado han inquirido aun las cosas muy menudas. Tilleto, Faucheto, y Scipion de Plaix, y desto se tratara despues mas largo.

16. *in Pr. Francor.*

17. *fol.* 25.

Pero para probar que Clodoueo en esta Vnction fue cõsagrado por Rey, dizes: 17. * Que como Saul profetizò luego en siendo vngidò, Clodoueo luego en siendo vngido predicò à sus soldados, haziendole la sacra Vnctiõ Rey, Apostol, ò Profeta. * Pero juntase al error passado otro clarissimo: porq̃ es testigo san Gregorio, 18. (que citas falso para pro-

" 18. *lib.* 2. *Hist. Fran. Cap.* 31.

probar la falſedad) que eſta platica hizo Clodoueo, no ſolo antes de ſer vngido, pero antes de ſer baptizado; porq̃ catequizandole, y exortandole a la Fè ſan Remigio, le reſpõdio Clodoueo: De buena gana, ſantiſsimo Padre, hare lo q̃ „ me aconſejas: pero ay vn gran tope, que el pueblo que me „ ſigue no quiere dexar ſus dioſes; mas quiero ir à hablarlos „ en conformidad de lo que me has dicho; y llegando (antes „ de hablar palabra, corriendo mas el poder de Dios, q̃ Clo- „ doueo) dixeron todos con aclamacion: No queremos dio- „ ſes mortales. Dixeron ſe lo al Prelado, y lleno de gran gozo mandò que ſe apercibieſſe el Baptiſmo.* Y le quenta à
19. C. 15 la larga del, y de ſus ſoldados. Y lo miſmo teſtifica el miſmo ſan Gregorio en la ſuma que eſcriuio de los hechos de los
20. *lib* 1. Franceſes, ò quien fue el Auctor de aquella obra.[19]. Y
Cap. 16. mas por extenſo Aymoyno, que auiendo referido toda la „ platica de Clodoueo, dize: ao.* Auiendo hablado deſte mo „ do el Rey lleno de Fè conuirtio muchos del pueblo, que re „ cibieſſen el iugo blando de Chriſto. Alegraſe el Sacerdote, „ que al Rey, aun antes de baptizado le hizieſſe Dios Apoſtol „ de ſu nacion; adornaſe la pila, y baxa el Rey, como otro Cõſ „ tantino à la ſagrada fuente.* Eſto miſmo dize Flodoardo
2. *lib.* 1. 21. muy à lo largo, auiendo contado el Cateciſmo, que ſan
Hiſ. Rhẽ. Remigio hizo al Rey, y q̃ ſu exercito ſe conuirtio por exor
Cap. 13. taciones de Clodoueo; y que ſe publicò ayuno por eſtar cerca la ſolemnidad de la Paſqua (en cuya Vigilia ſe ſuele dar el Baptiſmo) y que el Arçobiſpo viſitò al Rey el miſmo Viernes Santo, y que luego el Sabado Santo fue baptizado con tres mil de ſu exercito. Y ſiendo eſto conteſtacion general de todos los Eſcritores antiguos de todas partes, tu ſin tener quenta con la verdad, vomitas quanto te dize el eſpiritu de la liſonja, para que con eſtas argenterias aparentes, engañada la gente ignorante, ſe deſpeñen a qualeſquier guerras, y que las tengan por iuſtas; ſi dan la cauſa los ſuceſo-

sucessores de Clodoueo, herederos de la consagració Apostolica, y Prophetica. Vamos al tercero punto.

CAPITVLO TERCERO.

Si la Vncion de los Reyes es Ceremonia Espiritual?

AVnque en lo passado se ha visto la destemplança de vn entendimiento, que puede poco consigo, aqui suelta Arroyo el freno y las riendas al liuiano, y lisongero suyo, alli tropeçò en la verdad de las Historias antiguas, aqui en el mismo vmbral de la Theologia, alli con errores perturba lo seglar, aqui empieza a maltratar los mismos Sacramentos de la Iglesia. Lo primero, para poner en las nubes, entre las cosas Sagradas la Sacrosanta Vncion de los Reyes, mofa. 1. * Como cabeças sin seso, a los que pensaron que aquesta Vncion es Ceremonia Espiritual solamente, y tiene por enigma que la Vncion Corporal sea Ceremonia Espiritual *, Aqui truena con vozes llamandolos profanos, despreciadores y profanadores de las cosas Sagradas; sacrilegos, que tienen orejas de asno como Midas. Assi piensas que los demas hombres son hõgos, tontos, bouos, tardos, grosseros, cariredondos (para hablar con el Poeta) que piensan, que vna ceremonia exterior, corporal, palpable, es de su naturaleza y essencia espiritual? No tengas tã corto, y tan desesperado concepto del linage humano. Si algo desto leyste (Arroyo) culpa fue del letor, no del escritor. No temo los rayos de tus palabras, digo con confiança, que la Vncion Sagrada de los Reyes, no es mas que vna simple ceremonia Espiritual, y que yerran contigo los que le dan lo que tu. Mira las sagradas Escrituras que profesas, y veras en seiscientas partes della, que llama Espirituales

1. Fol. 27.

les las corporales, y sensibles. No leiste en el Propheta? *
2. Ose. 9. 2. Conoced por Propheta tonto vn loco varó espiritual.* No en el Apostol.* 3 El espiritual lo juzga todo, no pudo
3. In 1. Cor. 2. hablaros como a espirituales.* Pues cuerpos tenia a quien
4. In Cor. 10. llamaua Espirituales. No leiste. * 4. Todos comieron vn manjar Espiritual, y beuieró vna misma bebida Espiritual, y beuian de vna piedra Espiritual que los seguia, y la piedra era Christo? * El mana, la agua, la piedra, y Christo no
5. in 1. Petri 2. eran cosas palpables? No viste escrito.* 5. Como piedras viuas soys sobre edificados, casa espiritual, Sacerdocio santo para ofrecer sacrificios Espirituales? * Quien duda, que aqui la Iglesia se llama casa Espiritual? y qualesquier buenas obras, y la victima Sacratissima de nuestro sacrificio llamarse ofrenda Espiritual? No oyste al Apostol que exorta. * 6. Hablandoos a vosotros mismos con Psalmos,
6. Ep. 5. Hymnos, y Canticos Espirituales? * No casi palpaste con
7. In 1. Cor. 15. las manos la verdad de aquella sentencia? * 7. Siembrase el cuerpo animal, y resucitarà Espiritual? * Corporal es y Espiritual, pero de tal suerte es Espiritual, que en cuerpo resucitado mostrò Christo a los Apostoles sus manos y su
8. Ioan. 20. Costado.* 8. Y vno dellos dixo de si, y de los suyos.* 9. Lo
9. In 1. Ioann. 1. que oymos, lo que vimos con nuestros ojos, y nuestras manos tocaron.* Ves aqui hecha demonstracion, que la sacra Vncion de los Reyes puede ser muy corporal y palpable, y sin enigma, ni necessidad de Oedippo se puede llamar ceremonia Espiritual. Verguença es gastar tiempo en vna Phrasis que saben los niños de la Theologia, y el vulgo de los oficiales Christianos, y no ignoran los mismos soldados Catolicos, que tu engañas con tu Theologia grossissima. Porque aunque es corporal, con el epiteto de Espiritual se diferencia la Vncion y ceremonia Sagrada de otras Vnciones y ceremonias, meramente seglares, como son las ceremonias con que se arman Caualleros, y solian vngirse los Emperadores, y Reyes; pero no dan socorro alguno Es

piri-

piritual, ni siruen de significar nada Espiritual, ni de ayudar, adornar, ni perficionar el espiritu del hombre: pero deste disparate ya basta.

CAPITVLO QVARTO.

La Vncion no imprime character a los Reyes como piensa Arroyo.

AViendo vencido tres contrarios tan diestra y agudamente (de los quales yo me confiesso por vno) que llaman a la Vncion de los Reyes, Ceremonia espiritual, que a tu parecer la abaten demasiadamente, passas a leuantar a las nubes sus prerrogatiuas, porque entiendes que es mas que Ceremonia, y que dà gracia, y imprime character, que no puede borrarse en el alma. 1. Que otra cosa sospecharemos, sino, que quieres que sea el octauo Sacramento de la Iglesia, que has sacado aora de tu oficina Theopolitica, adulatoria y lisongera, siẽdo tu el Octauo de los siete sabios? porque dan a entender tus discursos, que pretendes persuadir esto a hombres ignorantes con aquella semejança de la naturaleza, y sus efetos que dixe, y otras locuras, que (de camino) arrojas insufribles a letores modestos, y Religiosos. Porque auiendo dicho muy largamente, que la Vncion de la Confirmacion, y Orden, es Corporal, y que dà efetos Espirituales, como son la Gracia, el Character (que no se puede borrar) la autoridad de Predicar, enseñar y administrar los Sacramentos, y el absoluer de los pecados: dizes con discretissimas palabras: * 2. La Vncion de los Reyes, es igual a esta, porque como vngiendolos con el Olio, dan a las personas de los Reyes, autoridad de defender sus vassallos, y de vencer y guerrear con la espada sus contrarios, verdaderamente es Corporal; pero como tambien les dà vna

1. Folio 31. 32. et 35.

2. Fol. 31.

„ vna autoridad de excelencia de la Imagen de Dios, y impri-
„ me Character, que es el sello desta Imagen en las almas de
„ los Reyes, tambien es Espiritual. * Y despues a esta Vnció
llamas instrumento con que Dios dà gracias al cuerpo y al-
3. *fol.* 32. ma. Y mas abajo. 3.* La Vncion les dá gracia justificante.*
4. *fol.* 55. Finalmente luego das vozes. 4.* Que los que sienten q̃
la Vncion del Rey es Ceremonia espiritual, podran dezir
5. *fol.* 28. lo mismo de los Sacramẽtos, y que ambas cosas son sacri-
legio, porq̃ (como tu declaras) y ambas son corporales, y
ambas obran en el alma efetos espirituales, é imborrables.
Que cosa se puede dezir al pueblo rudo mas euidente y efi-
caz, con que piense que la Vncion de los Reyes es Octauo
Sacramento de la ley nueua y que esto has procurado per-
suadir de proposito? porque estas obligado a confessar, que
aquellos efetos que dizes causa la Vncion en el alma, los
causa (como dizen los Theologos) ex opere operato, si no
quieres verte despeñado en otros absurdos mas intolera-
bles, Porque, que otra cosa es dezir, que el Character se
imprime por la Vncion ex opere operato, que imprimirse
6. *lib.* 4. *de Bapt. cap.* 24. por la virtud de la misma Vncion, y no por el merito del q̃
la dà, y la recibe? Lo qual san Agustin. Expresso con estas
„ palabras contra los Donatistas. 6.* El mismo Sacramen-
„ to por si mismo vale mucho.* Pues que? has de dezir que se
imprime el Character, y se dá la autoridad de defender y go
uernar el pueblo, por el merecimiento del ministro, por no
confessar que es Sacramento? Luego el Rey, si el ministro
es malo, no tiene Character, ni autoridad de gouernar, y a-
uras de retirarte a los Luciferianos, Donatistas, Apostoli-
cos, Albigenses y Vviclephistas, que dezian, que no son mi-
nistros capaces de serlo, sino los buenos? Y que seràs sino
enemigo de la Iglesia y de su Doctrina? pues enseña la Igle
sia, que pueden bendezir el Agua, y el Olio, Consagrar los
Calices, Patenas, las Monjas, y Abades, Reyes y Reynas,
no menos los malos, que los que constare ser buenos minis-

tros;

tros, y si el Character, y autoridad se dá por el merecimiento de lq̃ se recibe; ya de oy mas, no solo el malo, sino el bueno (si al tiempo de recebir la Vnction, se halla en algun pecado) ni alcançarà Character, ni autoridad. Y esto q̃ es, sino la Heregia de Vuicleph, y de los Hussitas? Porque vn Articulo de Iuan Husera:* Como el Principe, y el Señor, en tiempo que està en pecado mortal, no tiene del oficio mas, que solo el nombre; lo mismo es el Papa, el Obispo, ò Sacerdote mientras està en pecado mortal.* Y conde nò el Concilio Costancienſe, 7. el error que dize:* Ninguno es Señor ciuil, ninguno es Prelado, ninguno es Obispo mientras està en pecado mortal.* 8. Quien ignora, q̃ por Doctrina, y comun sentir de la Iglesia Catolica, se bendizen, vngen, y consagran validamente los Abades, y Abadessas, los Reyes, y Reynas, los Diaconos, Saderdotes, y Obispos, sin hazer diferencia de su bondad, y malicia; iguales son en poder para obrar, y en autoridad para gouernar el bueno, y el malo. Siendo pues estas cosas certissimas, y de que no se puede dudar, sin peligro de hechar por el suelo los cimientos de la Fè Christiana: qualquiera que dize, que por la Vnction Real (como por instrumento) imprime Dios en el alma Character imborrable, y q̃ por ella dà poder de gouernar, y gracia justificante, es compelido (a su pesar) a confessar, que nada desto depende de la santidad del ministro, ni del que lo recibe; y consiguientemente, que la Vnction Real deste efeto, ex opere operato? Pues que serà, sino vn Sacramento de la Iglesia, con quien conuiene en el modo de obrar, y en el efeto de imprimir Character imborrable, y en dar autoridad de gouernar, y gracia justificante? Pero està bien, que podemos saluarnos sin Fee deste Sacramento, antes con Fee del no podemos. Esta opinion para hablar muy mansamente, es nueua, jamas oida en la Iglesia Christiana, puro antojo, destituida de autoridad Diuina, ni Eccleſiastica (sin la qual no se puede dezir cosa tan gran-

» 7. Sess. 15
» 8. Idem.

de, ſin notable temeridad, y arrojamiento.) A donde eſta la Eſcritura? A donde la tradicion? Donde la reuelacion Diuina? Donde la conteſtacion de los Padres antiguos? donde la autoridad de algun Concilio? Sin las quales, ni ſe pudo dezir coſa tan grande, ni ſe puede tener della certidumbre alguna. Eſto es coſa de hecho (como ſe vee claro.) imprimir Character, quien duda que pende de la libre voluntad de Dios? Todos confieſſan que la Vnction de los Reyes mas de quatrociétos años deſpues del Nacimiéto de Chriſto, fue inſtituida de la Igleſia, y coméço a vſarſe. Pues de donde tuuo noticia eſte Eſcritor deſta impreſsion de Character, y ex opere operato? (como he dicho) ſino de la fuente que con el dedo moſtrò ſan Aguſtin, diziendo 9.* Su mo error es vender imaginaciones por coſas ciertas; porq̃ ſiguen algunos ſus chimeras tan arrojados, que no es otro el material de que ſe forjan todas las opiniones falſas.* Que? con eſta enorme alabança de la Vnction Eclefiaſtica, (como de paſſo) ſe haze graue injuria a los miſmos Sacramentos; porque abren camino muy ancho para leuantar a la alteza de los Sacramentos las ceremonias eſpirituales, (que los Theologos llaman Sacramentales) y a bueltas baxan los Sacramentos a la menor Esfera en que eſtan los Sacramentales, de que reſulta, que ambas coſas ſean moſa de los Herejes. Que? eſto no es eſtimar en mucho las ceremonias de la Igleſia, ſino deſpreciar los Sacramentos, y de camino afrentar las miſmas ceremonias; porque no ſe les haze menos injuria puniendolas en lugar mas alto, que el que les toca, que abatiendolas; porque tanta afrenta es de vn hombre la honra que ſe le da ſobre toda ſu esfera, como quitar de la que a ſu eſtofa ſe debe. Siempre los liſongeros (como los mentiroſos, y Herejes) van por eſtremos los verazes y Catolicos, toman la mediocridad con templança. Los Manicheos afrentan el Matrimonio, abominandole por immundo, y tambien le afrentan los Caluiniſtas,

9. l. 6. de Muſica. Cap. 11.

tas, prefiriendole a la Virginidad; y a la Virgen Santissima igualmente; fueron injuriosos los que en otro tiempo la quisieron honrar con culto de Diuinidad. 10 (propio de solo Dios,) y los que aora rehusan de honrarla con la adoracion que los Theologos llaman Dulia, debida a los Santos, y a la Madre de Dios, con particular eminencia. 10. Colir. apud Epi. Heres 78.

CAPITVLO QVINTO.

Los Reyes suelen vngirse muchas vezes, señal que la Vnction no imprime Character. Y de la Ceremonia de vngir, y consagrar las Reynas.

PEro antes que cayesses en aquella opinion, fuera bien considerar los absurdos que tiene anejos, y atados con nudo de diamante: Porque si la Vnction imprime Character, no puede darse dos vezes a vna persona; porque esta razon es de dos Concilios generales, recebida con sumo consentimiento de todos los Theologos, que todos dã por razon, de que algunos Sacramentos no se pueden iterar, y dar dos vezes a vna persona, porque imprimen Character imborrable. Oye al Concilio Tridentino. 1. * Tres son los Sacramentos que imprimen Character imborrable en el alma, y assi no se dan dos vezes a vna persona. * Oye la Anathema del Tridentino. 2. * Si alguno dixere, que en tres Sacramentos, &c. No se imprime Character en el alma, esto es vna señal espiritual, y imborrable, y assi no se pueden dar dos vezes a vna persona, sea Anathema. Para que se ha de dar otra segunda vez, lo que de la primera queda fixo en el alma, y no se puede arrancaa della, como 1. in Dec. vnionis. „ „ „ 2. sess. 7 „ Can. 4 „ „ „

dize el Concilio Toledano 3. y ſi aquel tu character es im-
3. *Tol. 8 cant. 7.* borrable, y inarrancable del alma, no ſe podrà aſſegũdar la Vnction con que ſe imprime. Pues que diras de aquellos Reyes que fueron vngidos, y coronados dos, y tres vezes? Porque de Pipino dizen los Hiſtoriadores, que fue vngido, y coronado de Bonifacio, Arçobiſpo de Moguncia.*. Pipi-
4. *Cõtinuator Aym.* „ no fue llamado Rey de Francia*(dize Adelhelmo) 4.*. y pa-
„ ra la dignidad deſta honra vngido con Vnction Sacra de
„ mano de Bonifacio de ſanta memoria. * Lo qual reconoce ſer verdad los Annales de Francia, los Fuldenſes, Reginõ en la Chronica, y todos los Modernos vniformemente: y dentro de tres años fue vngido por el Papa Eſtephano, de quien dize el meſmo. 5.*. El Papa Eſtephano deſpues que
5. *Ibi anno* „ recibiò la firmeza de la Igleſia Romana, defendiẽdola el Rey
„ Pipino, le conſagró con la ſacra Vnction, para la honra de
754. „ la dignidad Real.*. Y lo miſmo dizen los Autores que aora citè. El exẽplo de ſu Padre imitò en ſus hijos Carlo Mag-
6. *Anno* „ no, porque como dize Andelhelmo. 6.*. Baptizò el Põtifi-
781. „ ce (Adriano) a ſu hijo Pipino, y le vngio por Rey, y a Luis
„ ſu hermano, y les puſo la Corona, *. Eſto es, a Pipino la de Italia, y a Luis la de Aquitania, como afirma Reginon 7. Y
7. *in Chr.* 8. *in Chr.* 9. *in Car. Magn.* al miſmo Pipino (dizen Sigonio. 8. y Faucheto. 9) que le vngio otra vez por Rey de Italia el Papa Leon, quando eſtaua Coronando al Emperador Carlos, y a Luis vngio por Rey de Aquitania el Papa Eſtephano (que auia ſucedido a Leõ) deſpues en Rhems. * Hechas (dize) las ſolemnidades,
„ conforme a la coſtumbre le Coronò con la Corona Real.*
„ En que ſe comprehende toda la Ceremonia de la Vnction. Que? el miſmo Carlo Magno fue dos vezes vngido, y Co-
10. *Anno* 816. „ ronado? Porq̃ fuera de Adelhelmo 10. los Anales Fuldẽſes dizen, cõ palabras claras. 11.* Eſtephano vngio cõ la Sacra
11. *Adel helm. anno 754.* „ Vnctiõ por Reyes dos hijos ſuyos (de Pipino) Carlo, y Carlo
„ Magno*. Y el miſmo fue Coronado, y vngido de pies a ca-
„ beça del Põtifice Leon, por Emperador en Miſſa ſolemne,

12. con-

12. cõforme al rito antiguo de los Iudios de vngir a los Reyes, como afirma Constantino Manasses. Ni ay necessidad de escudriñar antiguedades, donde està a mano exemplar, antiguamente vsado; porque el Emperador de Romanos, por vso antiquissimo, se vngia con tres diferentes Vnctiones, y coronaua con tres diferentes Coronas; la primera en Aquisgran, por mano del Arçobispo de Mogucia; la segunda en Milan, por su Arçobispo; la tercera en Roma, por mano del Sumo Pontifice, ceremonia que han escrito muchos de propósito. 13. No nos cansemos en buscar Historias seglares; las Diuinas letras nos dan exemplos mayores de toda excepcion, y superiores a toda duda, y disputa: el mismo Dauid, varon a gusto de Dios, en pocos años fue vngido tres vezes; la primera de Samuel en Belen. 14. * Samuel (dize) vngio a Dauid entre sus hermanos con vna bujeta de Olio. * La segunda en Hebron del Tribu de Iudà. 15. * Vinieron (dize) los Varones de Iudà, y vngieron alli a Dauid, para que Reynasse en la casa de Iudà. * La tercera en el mismo Hebron de los Principes de Israel. 16. * Vinieron (dize) tambien los ancianos de Israel al Rey en Hebron, y vngieron a Dauid por Rey de Israel. * Su hijo Salomon, tambien para el mismo Reyno fue vngido dos vezes; La primera de Sadoc. 17. * Tomò (dize) Sadoc Sacerdote vna bugeta de Olio del Tabernaculo, y vngio a Salomon. * Y otra vez ofrendando el Templo los Principes de las Familias, y los grandes de las Tribus, * Vngieron (segunda vez) a Salomon hijo de Dauid, por Principe para el Señor. * 18. Y Auctores de consideracion afirman 19. que Saul primer Rey de Israel fue vngido tres vezes como Dauid (aunque esto no consta claramente del Texto sagrado.) Vees como la Vnction se daba por espiritual, y sagrada ceremonia, y rito solemne de coronacion, y no para imprimir Character? Porque no puedo creer, que vendras a tal locura que suenes que Salomon,

12. *Adelb infra Regin. Annal. fal.*

13. *Petr. Bech. in Aquisgran.*

14. *in 1. Reg. c. 16.*

15. *in 2. Reg. 2.*

16. *in 2. Reg. 1.*

17. *in 3. Reg. 1.*

18. *in Para. vlti.*

19. *A- bul. in 1. Re.*

Dauid y Pipino ſe preuinieron de dos ò tres Caracteres; porque no ſe les borraſe con el tiempo el primero. Eſto ſe declara mas, con ver, que algunos fueron coronados cõ muchas Coronas, y Vnctiones en diferentes Reynos, que cada vno tuuo. Pues que? Italia, Aquitania, Francia, y Alemania, piden en las almas de los Reyes diferentes Caracteres, como tienen eſtas Prouincias diferentes Blaſones, y enpreſas? No baſta vno para dos Reynos? Eſtos quentos ſon de viejas. Quien ignora que vn Obiſpo vna vez vngido, y con ſagrado con Character, nunca buelue a ſer vngido, aunque paſſe a muchos Obiſpados? El miſmo Sumo Pontifice, quãdo es promouido al Sumo Pontificado, ſi antes fue conſagrado por Obiſpo, no ay neceſsidad de boluer a vngirle. Exemplos todos, que dan luz a los muy tardos, que no ſe imprime Caracter en la Vnction de los Reyes.

No trato de las Reynas, que muchas fueron coronadas, y vngidas como los Reyes. 20. Clemencia, muger de Luis Hutino. 21. Conſtancia hija de Alfonſo, Rey de Eſpaña, muger ſegunda de Luis el menor. Y Alix la tercera. Margarita muger de S. Luis. y otras muchas. 22. Diras, q̃ a eſtas Reynas ſe imprimio Caracter? En eſtas, que fruto podria tener el Character? Y menos conforme a tus principios, con que dizes, què la Vnction dà a los Reyes poder de adminiſtrar, y defẽder ſu Reyno, y pelear con los enemigos, que nada deſto toca en Frãcia a las Reynas. Y ſi las repudiaſſen como ha ſucedido a muchas? 23. Si enviudaſſen ſin dexar hijo varon, no ſe apearian de la dignidad de Reynas, y boluerian a ſer perſonas particulares, y las boluerian a ſus tierras? Como boluio a Eſcocia, Maria, muger tercera de Luis XII. Yſabel a Auſtria. Leonor, viuda de Franciſco I. a Flandes. En eſtas de que ſiruio el Character? Pues como dizes: 24. Por virtud del los Reyes, ſiempre quedan Reyes; eſtas quedan ſiẽpre Reynas de Francia, repudiadas, y en ſu caſa, y caſado el Rey cõ otra, y ſucediẽdo a la viuda otro Rey, y otra Reyna?

21 *Tilet. in Hiſtin.*
22. *Idem.*
22. *Guil. Nang.*
23. *Scipio Plaix in vita Frã. pri. Thuã. Genob.*
24. *fol.* 34.

Cosas son estas, que merecen mas risa, que argumentos; porque estas Reynas apeadas, no tienen mas que la memoria de lo que fueron, y quedar con deseo de lo que perdierō. Y si boluiessen a casarse con otro Rey de Frācia, como Ana de Bretaña, que casò con Luis XII. por muerte de Carlos VIII. con mucha mayor razon que Pipino pudieran vngirse, y coronarse otra vez.

CAPITVLO SEXTO.

Respondese al argumento del Ceremonial de la Coronacion.

POr parecer que hablas con apoyo, traes el Ceremonial, en que dizes. 1.* Se expressan formalmente, todas las dichas gracias.* Engañas formalmente a tus lectores (para hablar con tus mismas palabras) en el no ay mencion, ni rastro de Caracter. Quando se vnge el Rey de Francia, dizen aquellas palabras. * Yo te vngo por Rey con Olio santifica do, en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.* Muchas Oraciones que dize el Prelado antes, y despues de vngirle, pertenecen a diuersas gracias spirituales, y corporales, sin tomar en la boca Caracter. y assi las Ceremonias que se hazen, mas son señales, que causas de las varias gracias, y virtudes que se piden a Dios; porque por las Ceremonias, y Oraciones que alli se hazen (como por dos modos de Oraciones, vocales, y Reales) se alcança de Dios lo q̃ se le pide, y el Rey es exortado a cumplir sus obligaciones; y como la Vncciō corporal significa la interior del Espiritu Santo, que penetra lo interior del alma, y con ella se pide que el Espiritu del Rey sea vngido, como lo fue Christo con Olio de jubilo y alegria, con exceso a todos los demas hombres, como consta de aquellas Oraciones. Y el *1 fol. 31.*

2. in Cor. Reg. Pontifical de la Igleſia Romana. 2. (Maeſtra, y madre de todas) declara que eſta es la fuerça de las demas Ceremonias; porque el Pontifice, ciñendo la eſpada al Rey, le dize. * Atié de que los Santos, no con eſpadas, ſino con la Fè vencieron los Reynos. * Y poniendole la Corona (dize) * Toma la Corona del Reyno, y ſabe que ſignifica la gloria, y honra de la Santidad, y virtud, y el valor de la fortaleza. * Y dandole el Cetro. * Toma la vara de virtud, y verdad, y con ella ten entendido, que eſtas obligado a agaſſajar a los buenos, y amedrentar a los malos. Pues con eſtas Ceremonias todas, y cõ el rito ſolemne, y ſagrado, el Rey ſe dedica para darſe todo a exercicios de verdadero Rey Chriſtiano, y ſe le auiſa, que no le conſagran para ſoberuia, y fauſto ſeglar, y le preuienẽ ſus obligaciones, y piden a Dios tanta gracia como ha menester para tan gran peſo: y Dios, que no deſeſtima la Oracion de los humildes (en particular de la Igleſia ſu Eſpoſa) en cõſideracio de tan ſagrados ritos, y Oraciones, ſuele dar a los Reyes (en ſu tiempo, y ſazõ) algunos ſantos penſamiẽtos, conforme a la voluntad de ſu Diuina prouidencia, con que acuden a las obligaciones de tan gran pueſto, con aprouechamiento de la eſperança Chriſtiana. No ay nadie tan hueſped de la Theologia, que ignore que por eſtas ſeñales Sacramentales no ſe da gracia, ni imprime Character, ſino que Dios deſpierta algunos ſantos penſamientos en el alma, aſsiſtiendo Nueſtro Señor con eſtas mercedes a las Oraciones de ſu ſanta Eſpoſa.

CAPI-

CAPITVLO SETIMO.

Respondese à otro argumento de la Vncion de Saul.

POr dar satisfacion de que tu exorbitãcia te ha sucedido, no sin gran fundamento te vales de Saul: 1.* Que con no auer Reynado mas de dos años, mucho despues le llamò Dauid vngido, y castigò al Amalechita por parricida de vn Rey vngido, y dizes fue, porque auia recebido en la Vncion, en que fue vngido por Rey, Character imborrable. * Tratas de desterrar la noche con la noche, y para que sea, siquiera, noche de alguna luz, sabe que los Hebreos en las Fabulas Thalmudicas 2. son los que dizen, que Saul solo Reynò dos años, que es lo que te ha agradado, y es contra toda Historia, y parece quiere hazer sospechoso de mentira a san Pablo, que dize: 3.* Dioles Dios à Saul hijo de Cis, varõ del Tribu de Benjamin quarenta años.* Y estas palabras, ò se entiendan como suenan a la letra, como las entiende 4. san Agustin, ò de otra manera, es cierto que Saul Reynò mas de dos años: Dos respuestas ay del lugar, que dize 5. * Hijo, de vn año era Saul quando empeçò a Reynar, y Reynò dos años en Israel. * La primera, que aquestas palabras se han de engaçar con las siguientes.*Y escogio para si Saul tres mil.*Dando a entender, que en dos años viuio con modestia, candidez, y disimulacion, y se amparò siguiendo los consejos, y autoridad de Samuel, y despues buscò tres mil soldados de guarda. Parecio bien esta solucio a muchos modernos: Vatablo, Pineda, Genebrardo, y a otros. La otra es mas seguida de los Padres antiguos (y por esso mas a satisfacion de los aficionados a la antiguedad) Que Saul começò a Reynar tan candido, como si fuera niño de vn año, y

1. fol. 32.
2. Seder. Olã. Rabã. C. 13.
3. act. 13.
4. lib. 17. de ciuit.
5. in 1. Reg. C. 13.

que

que aquella pureza le durò dos. Las palabras de san Gerónimo 6. (a quien siguen no solamente. Procopio, Lyra el Abulense, y algunos Modernos, sino que la dan tambien de los Antiguos con sus mesmas palabras, Ruperto 8. Pedro Damiano 9. y S. Gregorio Magno 10.) * Las palabras son, aunque Saul Reynò muchos años, solo se dize, que Reynò los de su innocencia, y humildad *. Y antes de todos S. Teodoreto dize, 11. * Esto significa quan candido fuesse el coraçon de Saul, quando fue Elegido por Rey, pero durole poco ya si dize el Autor de los Reyes, q̃ Reynò dos años en Israel, se entiẽde en aquella sencillez Reynò dos años *. Sea verdadera qualquiera destas dos exposiciones, cõ qualquiera està en el suelo la chimera del Character de Saul. Pues fue verdadero Rey mas de dos años, y fue justamente castigado el Amalechita que matò al Vngido del Señor.

6. *Intrd. Hebraic.* 7. *in 1. Reg. c. 13.* 8. *In 1. R. 2 c. 19* 9. *Ipsi* 37. *q. 1.* 10. *lib. 5. in 1. R g. c. 3.* 11. *In 1. R g. q. 28*

Puede hazerte dificultad, que parece que Saul fue reprouado de Dios, y despoxado del Reyno con las palabras de Samuel, que le dixo. 12. * Dios te ha deshechado, para que no seas Rey. *. Y ansi no pudo llamarle Dauid vngido del Señor, sino por el Character. Sale a la causa, y oponese a tus pensamientos san Agustin 13. que dize *: Que se lo dixo Samuel al principio de su Reynado, no hechandole del Reyno entonces, sino dessauciandole, que no tendria sucessor de su linage. * Y ansi dize san Agustin, que quedò Saul Rey verdadero, hasta que murio y como tal le respetò siempre Dauid mientras viuio, y le llorò difunto, o fuesse en consideración, que el con la Vnctiõ de Rey solo tenia derecho al Reyno despues de la muerte de Saul; pues le quedaua a Saul la legitima possession del hasta que muriesse, y solo le apartaua Dios del Reyno con la muerte, o porque Saul tenia titulo y derecho de Rey actual por su vida, a quiẽ Dauid heredaua por orden del Cielo, como heredero legitimo subrrogado por Dios; porque no es cosa nueua, ni digna de admiracion, que muchos Reynen en vn Reyno jũtos, o con igual-

12. *In 1. R g. c. 15.* 13. *lib. 17. de ciuit. c. 7*

dad,

dad, o con reconocimiẽto de superioridad del vno al otro, o por otros modos, que ya hemos tocado: porque dexando muchos Emperadores, que lo fueron juntos despues de Constantino, la Historia de Francia da copia de exemplos. Pipino (como hemos visto) començando a Reynar, hizo que el Papa Estephano vngiesse, y Coronasse por Reyes sus dos hijos, Carlos y Carlo Magno, y los tuuo por fidelissimos compañeros en la administraciõ del Reyno. Hugo Capeto seis meses despues de Coronado admitio por compañero en el Reyno a su hijo Roberto, y le hizo Vngir, Consagrar, y Iurar por Rey. 14. Lo mismo hizo Roberto con Hugo, su Mayorazgo, y muerto el, con Henrico su hijo Segundo y Henrico con Philipo niño de seis años, 15. Y esto lo consideraron muy bien, para cõseruarse firmes en el Reyno, temiendose de alguna inuasion, y motin con escarmiento de sus Padres, que entràron en el Reyno, hechando dellos dueños legitimos, que fueron, Childerico, y Carlo Duque de Lorena; assi Dios subrrogò a Dauid en lugar de Saul, aun estando viuo, para que saliendo de guardar ganado, lleuasse el peso del Reyno con Saul, y aprendiesse oficio tan dificil, como el de Rey, y sucediesse sin dificultad en la possession, y total administracion del Reyno, quando muriesse Saul ganando autoridad, y amigos con su buen proceder. Porque como Dauid sabià, que el Reyno era suyo, por qualesquier de los modos dichos arriba, sabià tambien que no podia tomar la possession del hasta muerto Saul, por voluntad, y decreto Diuino, y lo dizen claramente sus palabras, que son 16.*. Viue Dios, que si su Magestad no mata a Saul, o llegare su dia, o muere peleando (Dios me ayude) no pondrè yo mano en el Christo de Dios. *. Y el mismo Saul y su hijo Ionatas lo entẽdierõ del mismo modo: pues le dixo Ionatas a Dauid 17.*. No temas, q̃ mi padre Saul no te podra hallar para hazerte mal, y tu Reynaràs en Israel, y yo serè segunda persona despues de ti; y esto bien lo sabe

Glaber. Tilet. & alij.

15. *Glaber.*

„16. *In* „1. *Reg.* „6.23.

„17. *In* „1. *Reg.* „6.23.

» ſabe mi padre Saul.* Que mucho que Dauid tuuieſſe tal reſ
peto a ſu verdadero Rey y Señor vngido de Dios, que caſti
gaſſe en la vida, como ſacrilego a ſu matador? Y de aqui na-
die, ſino ignorante fingirà Character imborrable. Los Cle-
rigos no quedan Clerigos, aunque no ſean vngidos cõ Cha-
racter? Y aunque por delitos ſean priuados de ſu oficio, y
beneficio? Y es ſacrilega la mano que viõla ſu immunidad
con manos violentas? He aqui te hemos quitado de las ma
nos aquel tu dardo de Saul, y mira con quantas heridas mu-
rio tu Character chimerico.

CAPITVLO OCTAVO.

La Vnction Real no dà ſumo poder a los Reyes, ſino otras prerrogatiuas eſpirituales.

A que propoſito todo eſto? Cõcedamoste tu Character, y
1 *fol.* 33. lo q̃ mas cierto ſoñaſte q̃ diſputaſte, que ſacas de ay pa-
» ra el Rey Chriſtianiſsimo? Dizes: 1.* Luego mayor, y mas
» eminente autoridad tiene el Rey de Francia, que ninguno
2. *fol.* » de los de mas Reyes, que no ſon vngidos. * 2. Y coliges el
36. » blanco de toda la diſputa.* Luego por eſta parte mas juſta
» cauſa de pelear tiene el Rey Chriſtianiſsimo, que otro Mo
» narca del mundo?* De reir es el diſcurſo. Hombre falto, q̃
tiene que ver la Vnction cõ las cauſas juſtas de las guerras?
La Vnction dà derecho a los Reyes vngidos, para que aſſue
len los Reynos de ſus vezinos? O haze a los Reyes comar-
canos reos y culpados el no auer ſido vngidos? Que coſa ay
mas turbulenta, è ignorante que eſta conſequencia? (y dexã-
dola, que algo ſe ha ponderado en lo paſſado) ſe debe exa-
minar la trabaçon de la primera conſequencia, q̃ es:* Lue-
go mayor es el poder de los Reyes vngidos, y ſu autoridad
mas eminente? Porque Theologia? Porque Politica? Por-
que

que Lógica? Demos que la persona vngida sea mas sagrada, sea mas digna de veneracion de los Christianos, cuyde Dios mas de su guarda, amela mas, y socorrala mas (causas todas, para que todos los Reyes Christianos debiessen desear, y vsar el ser vngidos) Por esso auian de tener mas poder, y mas eminente autoridad? La grandeza del poder, y de autoridad con sus vasallos, y mucho mas con los agenos, para mouerles guerra justa, no se gana con la consagracion, y santidad de los Reyes, sino recibiendo potestad, y autoridad legitima de Rey, y esta es mayor a menor, conforme el Rey está libre, ò oprimido de leyes, ò condiciones con que recibio el Reyno, ò conforme es libre, ò dependiente de otro, por derecho de proteccion, tributo, clientela, ò feudo; y assi los Reyes vngidos, atados a estas dependencias, son inferiores en poder, y autoridad a los libres desta sugecion, aunque no sean vngidos. Y al contrario Reyes no vngidos, y Republicas que no conocen superior en lo temporal, lo son en poder, y autoridad a los feudatarios, aunque sean vngidos, y aquellos que tienen por adjuntos, y como freno en el poder, y autoridad, Nobles, ò Senadores. Del primer genero fueron, en tiempos passados, los Reyes de Sicilia, Bohemia, è Ingalaterra; en el otro los de Dinamarca, y Polonia; los primeros con el reconocimiento del feudo reuerenciaron, y oy reuerencian al superior, estos sufren compañero, o igual, pues en muchas cosas se enfrena su poder a voluntad de los acompañados. La verdadera marca de la suprema potestad, y autoridad Real, con breues, y eficaces palabras (como suele) señalò Tertuliano. 3.* Sumo Rey (dize) es el que es segundo despues de Dios, y despues del, el primero antes que todos, y mas que todos los dioses. * Porque con verdad da supremo poder, y autoridad al Rey. 4.* El que (como el dize) tiempla la Magestad del Cesar a los pies de Dios, a quien solo está sujeto. * En la qual descripcion de la Magestad supre-

3. *in Apo. Cap.* 30.

" 4. *Ibi.* C. 33.

prema ſe excluye toda dependencia de ſuperior, toda compañia con igual, quien la tiene independente, vngido, òno vngido tiene poder, y autoridad ſuprema; porque debaxo del Cielo en lo temporal no la puede auer mayor: Y Tertuliano no hablaua de Emperadores vngidos, ni de Chriſtianos; porque ni bõdad, ni Fè, ni Vnction da tal poteſtad
5. *Pro.* 8. a los Reyes, ſino el que dixo por Salomon. 5. * Por mi Reynan los Reyes, y los Legiſladores decretan Iuſticia.* No ſe acortà aquel poder, porque el Reyno tẽga cortos limites, ni crece porque los tenga eſtendidos; porq̃ por el miſmo caſo, que vn Reyno, ò Republica, como cuerpo politico, y perfecto ſe pueda gouernar a ſi miſmo, y defenderſe de ſus enemigos, ſin reconocer ſuperior en lo temporal, ſino a Dios, que como le dio el alma, le dio tambien el poder; eſte tiene ſumo abſoluto, è independente poder, y autoridad. Y aſsi todas las fabulas de las Vnctiones de los Reyes, y el Character de las ceremonias (para apoyar la grandeza de la autoridad, y del derecho de mouer guerras de los Reyes de Francia) para que ſe traen' ſino para que parezca q̃ buſcan vẽgas de palabras en que corras vazia y ventoſamente, y tanto mas ignorantemente con los ſoldados, quanto diſparatares como mas ſabio.

CAPITVLO NONO.

Muchos Reyes Chriſtianos del mundo fueron vngidos.

1. *fol.* 38. TAnto parece que quieres hazer burla de los Doctos, como que pretendes parecer Docto en Hiſtorias; pues afirmas 1.* Que ſolos los Reyes de Francia, y Ingalaterra, y el Emperador de Romanos ſon Reyes vngidos, y coro-

na-

nados, y entre ellos, el de Frãcia excede, como Luna entre las Estrellas, y que el Emperador debe restituir el Imperio a Francia, y entonces le embiará de Francia el Olio sacro para ser vngido; y que el de Ingalaterra es Hereje.* No se si lleua la palma la ignorancia, ò la boberia en este negocio: Porque es verdad notoria que es licito vngir, y coronar a todos, y qualesquier Reyes Christianos, y que muchos han vsado vngirse desde que sus Reynos començaró a ser Reynos. Rugero primero Rey de Sicilia 2. en Palermo en la Iglesia Arçobispal fue vngido con el Olio sacro, y entrò en la dignidad Real el año de 1130. Dia de la Natiuidad, y cõsta por la Bula, y papeles en virtud de lque se ledio el Titulo de Rey. De la misma suerte fueron despues vngidos sus sucesores, Iacobo, Pedró, Luis, y otros muchos. 3. Esteuan Duque de Vngria 4. fue vngido, y coronado por primer Rey el año de mil, y coronado (ganando por la mano al Duque de Polonia, para quien estaua la Corona) y su muger Gisela, hija del Emperador Henrico, fue vngida con la sagrada Chrisma, y coronada. Y casi en el mismo tiempo Boleslao Principe de Polonia, fue coronado premisa la sacra Vnction por mano del Arçobispo Gaudencio, costumbre que oy dura; porque solia vngirse el Rey 5. en la Santa Iglesia Gesnense, y aora se vnge en la de Cracouia con sacro olio en las espaldas, y en el Altar mayor es Coronado con corona de oro, con Cetro en la mano derecha, y en la izquierda vn pomo en silla muy alta. Anssi fueron vngidos Boleslao, Casimiro, y otro Boleslao, q̃ martirizò a S. Estanislao, y auiẽdo auido intermision en aquel Reyno por espacio de 215. años boluiẽdo en si el Reyno, boluio a vngir los Reyes cõ rito, y ceremonia muy solemne, comẽçádo en vno llamado Primislao. En Noruuegia qualquiera q̃ mataua tiranicamẽte al Rey, le sucedia. 6. Para remediar tan grã mal, acordaron los Grandes, cerca del año 1181. de consagrar, y coronar con Vnction sacra a su Rey, que se llamaua Magno, ò

2. *Alex. Abb. lib. 2. de gest. Roger.*

3. *Chro. Arag. & Beneuẽt. Chron. Chartuit in vita S. Estep.*

5. *Neugebauer in hist. Polon.*

6. *Guill. Neubrigens. lib. 3. c. 9.*

gran-

Grande, para que de aſſi a delante nadie ſe atreuieſſe a poner mano en el vngido de Dios. Vngieronle, pero matole vn famoſo Clerigo ladron, llamado Suero, el qual conforme a la coſtumbre, como matador del Rey, fue vngido, y coronado 7. Chriſtoual, Rey de Dinamarca, en Ripa dia de la Circunciſion del año de 1403. fue vngido, y coronado, como conſta de la Bula del Pontifice Felice V. que lo mandò aſsi el Rey de Suecia Chriſtierno (y ſe acuerdan dello, nueſtros Padres) fue conſagrado con ceremonias ſolẽnes, por mano de Guſtauo Arçobiſpo de Suecia. 8. El Rey de Nauarra Filipo Eburovix (300. años ha) auiendo caſado con doña Iuana hija de Luis Hutino, fue coronado en la Igleſia de Plamplona, y ſe ſiguio eſte exemplar en Carlos Conde de Eburovix, y en otros muchos.* Balduino el año de 1101. en el dia ſanto de la Natiuidad del Señor, en la Igleſia de Belen, preſentes los Prelados, Principes, y Grãdes del Reyno, la clemencia, y el pueblo, fue cõſagrado por Rey de Ieruſalem, y vngido por mano de Dauerto, y coronado con la Corona Real.* Como por eſtas palabras lo eſcriuio Guillelmo Tirio. 10. Y antes de Balduino no auia ſido vngido Godofre. 11. No porque aquel Principe fideliſſimo 12. tuuieſſe en poco la conſagracion, ò los Sacramentos de la Igleſia, ſino como dize el miſmo Autor:* Humilmente dexò la Corona mortal, para alcançar la eterna.* Muerto el Rey Balduino, deſpues de Balduino de Burgo, Fulcon, y otros fueron vngidos ſolemnemente, conforme a la coſtumbre. 13. Y entre los Eſcoceſes Edgaro el I. y otros deſpues (afirman las hiſtorias) que fueron vngidos y coronados. Y ſi ſe bueluen los ojos a los demas Reynos, ſe hallarà, que no ay, ni ha auido en toda Europa Reyes, que no ayan algun tiempo ſido coronados con la ceremonia de ſer vngidos: pero eſto baſta para reprimir la ignorancia tõta deſte hombre.

7. *Ciſre' in Anal. ſleſuic.*

8. *Idem.*

9. *in Chr. Reg. Ar.*

10 *lib.* 10.

11. *Idem l.* 9. *c.* 9.

12. *Idem lib.* 11. *c.* 3 *& l.* 14. *c.* 2.

13. *Hen. Boe. Gor in opere Chr. not. anno* 1101

14. *fol.* 37

Dize 14.* Que los Reyes de Aragon noſe coronan.*

Quien

Quien sufrira esto? por muy poca historia que sepa. Pedro Segundo, ha cerca de 430. años que fue Vngido en Roma en el Templo de san Pancracio, de Pedro Obispo Portuense, y recibio là Corona, y demas insignias Reales, que son la ropa hasta en pies, el cetro, y vn pomo de mano del Papa Innocencio Tercero, que dio priuilegio a los Arçobispos de Tarragona, para que siempre coronen a los Reyes de Aragon. La profession del Rey don Pedro, y las letras Apostolicas desta Coronacion, y priuilegio, està en la Cronica de los Reyes de Aragon, 15. assi fueron vngidos, y coronados don Pedro el Tercero, don Alonso, don Iayme, don Fernando, hijo del Rey don Iuan de Castilla, y don Martin. 16. Philosofa como dando a entender, que quiere dezir algo con misterio, y dize. 17. * Que los Reyes de Aragon no se coronan, porque Castilla, Portugal, y Aragon eran Condados tributarios quando se hizieron Reynos, y que Reyes de Reynos tan pequeños no pueden ser vngidos *. No considera, que se jacta de tener puñales de plomo, y que se deguella cõ sus armas? Que? Inglaterra, cuyo Rey cõfiessa q es vngido, no es tributario al Romano Pontifice? Porque la moneda que se llamaua de S. Pedro siempre la pagò aquel Reyno religiosamente, hasta Henrico Octauo? Sicilia hasta oy (y antiguamente Vngria) estaua sugeta con derecho de clientela, ò de reconocer por Patrona a la Sede Apostolica, y Nauarra al Rey de Castilla por pacto que hizo con el don Garcia el Quarto Rey de Nauarra, porque le diesse cierto socorro? Y los Reyes de todos estos Reynos fueron vngidos, y coronados con ceremonias solemnes de la Iglesia? De que pues sirue, sino de ostentar grande ignorancia, disputar magistralmente destas cosas, para tocar al arma delante de soldados que no saben destas materias, celebrando estos priuilegios con que el Rey de Francia excede a todos los Reyes del Orbe? Para que fiados destas justas causas de mouer guerra, no vean, que van cerrados los ojos

15. *Ls Chron. Aragon.*
16. *Mar. Sic. lib. 11. rer. Hisp.*
17. *fo. 37*

CAPITVLO X.

Los antiguos Reyes Godos fuerõ vngidos mas ha de mil años, antes que ningunos otros Reyes del mundo

SI yo quiſiera gloriarme deſtas prerrogatiuas en fauor de los Reyes de las Eſpañas (a quien inconſideradamente deſeſtimas) pudiera, y no fuera necio, porque dixera verdad; pero no hazen al caſo para cauſas juſtas de mouer guerra. Porque yo ſe que los Reyes de Eſpaña fueron vngidos con la Sacra Vnction, y recibieron la Corona del Reyno de mano de Dios, algunos ſiglos antes que los Reyes de Francia. Dexo los Reyes que gouernaron deſpues que los Moros entraron en ella, como fueron Ordoño 1. que ha mas de ſetecientos años que fue vngido, y Coronado ſolemnemente de doze Pontifices. Y Alfonſo Octauo, que de nueue años, y Fernando Tercero que en Toledo ya buen moço (como dizen los Eſcritores antiguos 2.) y otros fueron Coronados con ritos ſolemnes, ſegun la Ley de Dios, y coſtumbre de los Reyes paſſados. Dexados, pues, eſtos. No ſolo Egica, y Vitiza (Reyes que lo fueron, poco antes que los Moros entraſſen en Eſpaña) ſino que mas ha de 950. años que Flauio Ervigio fue vngido con el Sacro Olio, y Coronado por Rey. Teſtigo mayor de toda excepció es el Concilio Toledano 3. q̃ ſe celebrò primer año de ſu Reynado, Era 718. y en el capitulo 1. dize: * Que

1. *Lucas Tuden. in Ordonio.*

2. *Idem. Lambertin. in Theatro. Lucas Thudens.*

3. *Tolet. 12 c. 1.*

ha

ha sabido de papeles de Ervigio, que el Rey Vbamba le eligiò por Escritura, para que Reynasse, y que fuessevngido con bendicion Sacerdotal*. Y poco despues.* Que Iuliano Obispo de Toledo le instruyò, que con toda diligencia vngiesse por Rey al dicho señor Ervigio, y se hiziesse la celebridad desta Vncion con toda orden, y diligencia*. Y el mismo Ervigio en vn escrito, y memorial que dio a los Prelados de España, dize: 4.* Que bien saben en que forma subiò a la Silla, y recibiò la Sagrada Vncion del Reyno*. Y antes de Ervigio Vbamba su predecessor, fue Consagrado con el rito de la Sacra Vncion. Porque del dize san Iulian Arçobispo de Toledo 5. escritor de su tiempo,* Que Vbamba dilatò hasta diez y nueue dias la celebridad de recebir la Sacra Vncion del Reyno, por no recebilla, sino en la Santa Iglesia de Toledo, y porque no pareciesse que le auia hurtado, o vsurpado con ambicion, sino que el mismo Dios le diò la Sagrada Vncion de su mano, en señal del lugar tan alto que le daua*. Porque era derecho del Arçobispo de Toledo, por Primado de las Españas, Consagrar los Reyes, estando entonces Vbamba quarenta leguas de Toledo, justamente suspendiò la Consagracion: Y prosigue san Iulian, diziendo: 6.* En entrando en Toledo, y llegado donde auia de recebir la Señal de la Sacra Vncion, adornado muy como Rey, jurò al Pueblo la Fee, y confirmò las buenas costumbres, y Leyes de los Reyes sus predecessores, y luego hincado de rodillas le echò el Olio Sacro de bendicion el Primado, y Pontifice Quiricio por sus manos en la coronilla de la cabeça, y le dio copiosa bendicion*. De donde consta, que ya entonces era ceremonia vsada vngir los Reyes de España. Y se vee mas claro en la Cronica de los Godos, que entonces se escriuiò, que dize de Bamba 7.* Recibiò el señor Bamba el gouierno del Reyno en el mismo dia que Recisuindo murió, a primero de Setiembre, auiendose dilatado la

" 4. *In Libel. suplici Ervigij.*

" 5. *In Chron.*

" 6. *Ibidem.*

" 7. *Petr. Pythe. ante Isid. Vis. goth.*

" la ſolemnidad de la Vnction, haſta 17. de Setiembre en la
" Luna veinte y vna.* Y de Ervigio ſu ſuceſſor dize *. Reci-
" cibiò el Lunes, que fue el dia ſiguiente, el glorioſo nueſtro
" Señor Ervigio el Cetro del Reyno, que fue a 15. de Otu-
" bre en la Luna 16. en la Era 718. auiendoſe dilatado la ſo-
" lemnidad de la Vnction, haſta el Domingo ſiguiente *. Y
dizen que ſe dilataua la ſolemnidad de la Vnction, porque
era coſtumbre vſada y guardada, vngirſe quando recebian
el Cetro. Y no fueron ellos los primeros Reyes Godos vn-
gidos; porque en la Coronacion de Bamba, haziendoſe mé
cion de ſu juramento mirò ſan Iulian al Decreto del Con-
cilio VI. Toledano Nacional, en que auia 33. años que ſe
auia decretado, ſiendo Rey Scintila 8. * Que qualquier
8.c.3. " Rey que ſucedieſſe, no ſe ſentaſſe en la Silla Real, ſi prime
" ro entre otras condiciones, no juraſſe de no permitir violar
" la Fe Catholica *. Iuramento que ſuele andar junto con la
Vnction, y Coronacion. Y antes de Scintila, ſiendo Rey
Siſenando, los Prelados de Eſpaña, queriendo aſſegurar la
vida de ſus Reyes de los perfidos Parricidas, que ſe les po-
dian atreuer, los llamaron Chriſtos del Señor. Fraſis ordi-
naria de los vngidos. Y dize el Concilio Toledano Quar-
to. 9. Dios dize, no querais tocar a mis Chriſtos. Y Dauid:
9.c.74." Quien podrà quedar libre, ſi pone la mano en el Chriſto
" del Señor, y no tienen temor que les obligue a euitar ſer
" perjuros, ni a dexar de dar a ſus Reyes muerte *? Y 50. años
antes de Siſenando, que fue cerca del año de [redacted] quinien
tos y ochenta y cinco. Aquel Recaredo (Celeberrimo por
auer recebido la Fe Catholica, y conuertido todo ſu Rey-
no) fue vngido y Coronado en el de los Godos, como lee
10. *In Chron. Gotl.* don Lucas de Tuy 10. y por las dichas palabras lo teſti-
fica San Iſidoro Arçobiſpo de Seuilla, ſuceſſor de ſan
Leandro (que auia conuertido a Recaredo) porque la Co-
ronacion comprehende en ſi tambien la Vnction, por an-
tigua ceremonia de la Igleſia, y conſta de las Reglas

Pon-

Pontificales, y ansi no ay cosa mas vsada entre Escriptores de la Historia Francesa, q̃ con el vocablo de Coronació, en tẽder tãbiẽ la ceremonia de la Vnctió. El Author de la vida de Luis Octauo, dize 11.* Luis es Coronado por Rey de Frãcia, cõ su muger doña Blãca, y de Philipo, dize Guillermo Nanges 12*. Philipo es Coronado Rey de Francia en Vacante de Rems.* Y de Ricardo dize *. Ricardo Conde Cornuvalia fue Coronado en Aquisgran por Rey de Alemania.* Y Rigordo 13 *. Philipo Dado de Dios, se Coronò en Rhems. *Y Adelhelmo dize, 14. *. El Papa Estephano Coronò a Luis, poniendole la Coronna *. Y no faltan Escriptores graues que afirman, que los Reyes de Espaã, antes que Recaredo desde principio de los Reyes Godos, y desde que recibieron la Fe de Christo, mas de 100. años antes que Clodoueo fueron vngidos por Reyes. Y bastã nos, que Recaredo Principe Christianissimo, ya auia sido vngido, y Coronado primero, que ninguno de los Reyes Catholicos de todo el Orbe, siglo y medio antes que en Francia les huuiesse passado por el pensamiento, particular Vnction Real, porque fue mas de 160. años antes q̃ Pipino, que fue el primer Rey vngido de Francia.

,, 11. *Anonym.*

,, 12. *Guillelm. Nangius.*

,, 13. *In Philip. Augusto.*

14. *In Annal Frãcor.*

CAPITVLO ONZENO ~~SEGVNDO~~

Pipino fue el primer Rey de Francia vngido.

LO que muchos piensan, que Clodoueo fue Consagrado por Rey de san Remigio, con Chrisma embiada del Cielo, parece error plebeyo. Porque entre los antiguos, no ay testigo desta Vnction de Clodoueo, ni de alguno de los Reyes sus sucessores, sino es menos antiguo que Clodoueo 500. años, porque ni san Gregorio Turonense (que nacio poco despues de muerto Clodoueo,

y con cuydado entregò a la poſteridad todo lo que hallò digno de los Reyes de ſu nacion) no haze mencion alguna de la Vnction Real de Clodoueo, ni de ningun Rey de ſus ſuceſſores, ni Eginharto Secretario de Carlo Magno, que pudo ver los vltimos Reyes de la primera familia, ni Fredegario, ni Aymoino, ni Adelhelmo Monges Benitos, ni otro alguno que viuiò en el tiempo del linage Merouingo, o fue cercano a el, coſa increible, ſi eſta Vnction fueſſe coſa vſada. Y conſta, porque luego que ſe llega a tratar de Pipino, luego todos comiençan en la Vnction de los Reyes.

Alguna cauſa ay, porque los Eſcritores de los ſiglos modernos creyeſſen, que Clodoueo fue vngido por Rey: porque acaſo auian leydo en los antiguos algunas palabras, que el Rey Clodoueo auia ſido Ordenado, o Conſagrado con Criſma, Vnction, o Olio, embiado del Cielo. El Papa Hormisda a ſan Remigio Arçobiſpo de Rhems, dize, 1.* Cõſagraſte a Clodoueo con el don del Sagrado Baptiſmo *. Y el miſmo S. Gregorio Turonenſe, dize, 2. del Baptiſmo de Clodoueo.* Fue vngido cõ la ſacra Chriſma con la ſeñal de la Cruz de Chriſto *. Y como deſpues los Reyes de Frãcia, deſcendientes de Carlos, vian que los conſagrauan con Vnction particular, penſaron que eſtas Vnctiones eran a exẽplo, y imitacion de la de Clodoueo, y les fue a ellos mas facil de penſarlo, viendo que conforme a doctrina de la Igleſia ſe daua la Vnction de la Chriſma en el Baptiſmo, para que qualeſquier Fieles, y con eminencia los Gouernadores de los Reynos (como los que auian de parecer a Ieſu Chriſto) fueſſen Conſagrados con Vnction myſtica en Reyes, y Sacerdotes della, dize Hinc Maro Arçobiſpo de Rhems 3. hablando cõ los Reyes.* Dios los hizo en el Baptiſmo Reyes, y Sacerdotes, para nueſtro Dios, y linage Real, y Real Sacerdocio, ſegũ el Apoſtol Iuan, y Pedro*. Y S. Ambroſio, dize, 4.* Significa la Vnction de la Cabeça, que tu hagas linage eſcogido Sacerdotal, precioſo, porque todos ſomos

1. *Apud. Hinm. in Opuſc. c. 55.*
2. *lib. 2. c. 31.*
3. *de dior. Lothar.*
4. *lib. de Inſtiand. c. 6.*

somos vngidos con gracia espiritual, para Reyno, y Sacerdocio de Dios*. Esta Doctrina (que es tãbien comun en otros Padres) dio ocasion quiça despues a los Escritores, para pensar, que el Rey Clodoueo fue vngido con Vnction particular, y diferente de la que se dà en el Baptismo, transformando el Reyno mystico en corporal.

No es mucho que no aya mencion de Vnction particular en Clodoueo, y todo aquel primer linage de los Reyes de Francia; porq̃ a Clodoueo antes de ser Baptizado, auian leuantado por Rey al vso de Francia, de modo que no era menester boluer a hazer las mesmas, o otras ceremonias de la Vnction, y Coronacion. Notorio es, que el modo de leuantar Reyes en Francia no era vngiendolos, sino diferente. Al Rey nueuo leuantado en alto en vn escudo, le traian por el exercito, y por las tiendas del. Del mesmo Clodoueo dize san Gregorio Turonense. 5.* Aplaudiédole cõ vozes, y palmadas, leuãtado en vn escudo le hizieron su Rey.* Y de Sigeberto, dize, 6*. lũtose a el todo el exercito, y le hizierõ su Rey, puesto sobre vn escudo,* y lo mismo dize en la Chronica Adoueniése 7.* Y Iundebaldo (como dize S. Gregorio) fue leuantado por Rey sobre vna adarga, o tarja, y trayendole tres vezes assi por las tiendas militares, dizen, que cayò, y fue milagro tenerle*. Era costũbre de gẽte barbara, y en particular de Alemanes (de donde lo aprendieron los Franceses) Tacito, dize, 9. de los de Brinion, Primado de los Cananefates (gente cerca de Olanda) * Puesto sobre vn escudo al vso de la tierra, y puesto en hombros es escogido por Capitan*. Assi eligieron los mismos Franceses a Iuliano por su Principe, 10. * Puesto sobre vn escudo de Infante leuantado (con silencio del pueblo) le declararon Augusto*. Estilo tambien de los Godos descendientes de Alemanes.* Tenemos por cierto (dize Casiodoro 11.) que los Godos nuestros passados imitando a los suyos, entre sus promptas espadas, poniédo vn escudo debaxo del Rey, nos

,, 5. ib. Hist. c. 4º.
,, 6. lib. 4 ,, c. 46.
,, 7. Etat.
,, 6.
,, 8. lib. 7 ,, Hist. c. ,, 10.
9. lib. 4. Hist.
,, 10. Am. ,, Marc. lib. 20. 11. lib. 10. variar.

» dieron (a voluntad de Dios) la dignidad Real, para que
» las armas diessen la honra a quien las guerras auian adqui-
» rido opinion. Ansi leuantò sus Emperadores el mismo Im-
perio Romano, luego que comunicó gentes Barbaras, y be-
bio sus costumbres. Zonaras, dize de Hipacio elegido con
12. *de Hipa o.* » tra Iustiniano 12.* Leuantandole en alto en vn escudo le
» saludan por Rey *. Curopalates 13. dize *. El nueuo Em-
13. *de Offi cio Aulæ.* » perador es leuantado en alto en vn escudo *. Desta ceremo-
nia hazen mencion de ordinario los Escriptores France-
ses, tratando de los Reyes de la primera familia, y no to-
man en la boca Vnction Sacra. Porque los mas graues (no
14. *Fau- ch. lib. 6. c. 1. Ty- let.* pudiendo negar la verdad) afirman 14. que esta Vnctiõ co-
mençò en Pipino, que como sabia que no era Rey legiti-
mo, procurò suplir la falta que tenia de derecho, con dos
Consagraciones en tres años, para impedir, y atajar los jus-
tos remedios que pudiesse poner el heredero legitimo a su
injusta invasion, con la veneracion, y solemnidad de dos
Consagraciones Pontificales. Por esto quiso fuessen vngi-
dos juntamente sus dos hijos, Carlo y Carlo Magno. Por
esto se hizo vngir Carlo Magno, y Hugo Capeto, y sus su-
cessores hasta la tercera generacion, y hazian vngir sus hi-
jos niños, y en edad incapaz de gouierno, para con esto pre
uenirse, y sangrarse en salud (lo mejor que podian) contra
los hijos de Carlos Duque de Lorena legitimos sucessores
de Francia.

Es de consideracion en la Vnction de los Reyes de Es-
15. *de Sa cra Vnct. cap.* paña, que siendo decreto de la Iglesia, que decretò el Papa
Innocencio Tercero 15. y vsado en las Coronaciones de
los Reyes, que los Prelados sean vngidos en la cabeça, y
los Reyes en el braço, y en los hombros (para significar la
diferencia de ambas authoridades) fue prerrogatiua parti-
cular de los Reyes de España vngirlos en la misma coro-
nilla de la cabeça. Ansi lo dize san Iulian Arçobispo de
Toledo de la Vnction de Bamba, poco antes con palabras

clas

cláras, 16.* Hincado de rodillas le hechò en la corona de la cabeça el Olio de bendicion el Primado sacro por sus manos *. Argumẽto de la superior prerrogatiua de los Reyes de España superior a otros Reyes, que suelen vngirse de otro modo. 16. Chr. "

CAPITVLO DVODEZIMO

El Olio venido del Cielo, no da mayor poder, qué el Consagrado de la Iglesia.

COliges con tu buen ingenio, que los Reyes de Francia tienen autoridad eminente, y por ella mas justa causa de mouer guerra, por ser Coronados con Vnction de Chrisma milagrosa. No lo sintieran assi los Reyes de Frãcia, si pereciesse la sacra ampolla del Olio Sacro por guerra, incendio, o otra desgracia o si por otra necessidad vrgẽte fuesse forçoso vngirse con otro Olio, que el de Rems, como sucedio a Henrico Quarto, porque tratando de Coronarse Henrico, estando valientemente presidiada Rems, y no pudiendo sin grande dificultad traerse la sacra ampolla del Olio, todos los Prelados y grandes de Francia juzgaron por bastãte para aquella ceremonia qualquier Olio Consagrado, y no trayendo la Chrisma de Rems, sino el Olio Sacro de san Martin, fue Consagrado en la villa de Chartres 2. Por esto tuuo Henrico Quarto menos authoridad, o menos eminente poder, menos diuino, y augusto, y menos justa causa de mouer guerra, por ser vngido cõ Olio Cõsagrado de los Prelados? No lo cõcediera el Rey, ni los Prelados, ni los Theologos. Cierto es, q̃ entre los Christianos se haze mucho caso de vna cosa en que interuino milagro; pero que por esso vsar dellas, dè a los Reyes mayor, mas augusta, o mas diuina authoridad, es trabajo de cabeça, y ig- 1. f. 34. 2. Scip. Plaix.

norancia, de quié ſabe poco de verdades Eccleſiaſticas. Quié ignora, que el Baptiſmo con agua ordinaria, y Conſagrada, haze Chriſtianos, y les da la miſma gracia, el miſmo poder para obrar, y la miſma authoridad, que el que ſe hizieſſe con agua venida del miſmo Cielo? Y la verdad enſeña que ſe ha de dezir lo miſmo de la Chriſma del Sacramento de la Confirmacion, del Olio de la Eſtrema Vnction, y Orden, ſino es que pienſas que tiene mas eminente, y mas diuina authoridad, y poteſtad el Prelado, o Sacerdote Conſagrado, con Olio embiado del Cielo; que el Conſagrado con el que bé dixo el Prelado. San Pedro Baptizó a Proceſſo, y Martinia no con agua que ſalio de vna piedra (cuya fuente oy dura) y Dios llenò la pila 3 de agua en Eſpaña, 4. y en Sicilia, en Meſſina, o Mecina. 5 San Remigio vngio a vn Pagano enfermo, con Olio de los Cathecumenos, 6. y con Chriſma embiada del Cielo, auiédole Baptizado. Dezir, que los Baptizados, y vngidos con agua, y Olio venido del Cielo, tuuieron mas diuina poteſtad, y mejor Caracter que los demas, es diſparate, que debe deſterrarſe de los pechos Chriſtianos. El Olio, la Chriſma, el agua, ſon ſobrenaturales inſtrumétos, cuya vileza no embaraça el poder de Dios, ni la grãdeza dellos le adelãta, Dios obra el miſmo efecto firmemẽte cõ qualquier inſtrumento, la ſal, agua, Olio, Chriſma, traidos, y ſantificados donde quiera: hazen vn miſmo efeto con los Sacramentos, y obran el que les toca obrar por la inſtitucion de Chriſto y ſu Igleſia; y el miniſtro que vſa deſtas coſas, aunque ſea malo, obra lo miſmo que el que es bueno (que es mas.) Y quien dize lo contrario, ſiente cõ los Donatiſtas, que atribuyen a la bondad, y ſantidad de los inſtrumentos lo que toca a ſolo Dios: pero a ti, y a eſtos deguellá ſan Aguſtin, que dize: 7. *. El Sacramento es tan ſanto, que no ſe mancha, aunque el miniſtro del ſea homicida *. Y dize el miſmo: * Baptice Pedro, baptice Pablo, baptice Iudas, eſte es el que baptiza, que es Chriſto, porque Chriſto ſolo bap-

3. *Act. 5. Proceſſi, & Martinian.*
4. *Dinus Greg. Turon. & 25. de gloria Martir. c. 24.*
5. *Paſch. in Epiſt. ad Leon. prim. Põtif.*
6. *Hinc mar. in vita S. Remigij Flodoar. lib. 1. Hiſtor. Remens. c. 12.*
7. *Tra.. 5. in I..*

baptiza con el poder los Discipulos solo como ministros. 8 Sea pues el ministro de los Sacramentos Sacro, ò profano, igual efecto obra Christo por ambos, igual poder da el Sacramento Regla es de san Agustin 9. aprobada por toda la Iglesia: * Como quando baptiza vn bueno, y otro mejor que el, no por esso este recibe vn bien, y aquel otro mejor, sino aunque vn ministro sea bueno, y otro mejor: lo mismo, y igual es lo que recibieron ambos, no es mejor en aquel, y menos en este; assi quando baptiza vn malo, no es menos lo que da por ser el ministro inferior, sino igual a lo que da el mayor, porque es Christo el que baptiza *. Pues como por ser Christo el que baptiza no ay ventaja en los ministros, tã poco la ay en las materias de los Sacramentos, porque Christo es el que obra sus efetos por ambas materias, sin importar nada la eficacia natural de los instrumentos: sea el agua para baptizar ordinaria, bendita por las oraciones de la Iglesia, sea traida del Cielo, Christo es el que baptiza. Sea la Chrisma, ò Olio bendito de los ministros de la Iglesia, ò bendito de los Angeles, o embiado del Cielo; Christo es el q̃ cõfirma, Christo el q̃ ordena los Sacerdotes, Christo el q̃ cõsagra los Reyes, Christo el q̃ da igual poder a todos, aunq̃ por instrumẽtos diuersamẽte santificados. Quãdo la Iglesia, o los Angeles bẽdicẽ, y cõsagrã el Olio de la Chrisma, quiẽ sino Dios les da la santificacion inuisible? Luego aunq̃ qualquiera consagre aquella materia en el cielo, ò en la tierra, Christo es el que la consagra; y esto mismo se debe atender en todos los efectos sobrenaturales, mirar à Christo con perfecta dependencia de Christo. Esto quiza dio Dios à entender en la ley antigua, consagrãdose los Reyes con Olios diferentes, y consagrados por diferentes modos, sin hazer diferencia en el modo de darles la potestad Real. A Salomõ vngio Sadoch Sumo Sacerdote con bugeta de Olio del Tabernaculo 10. (que era Chrisma sacratissima, reseruada para consagrar el Tabernaculo, 11. y á los Sacerdotes) y dize

8. *Aug. trat. 18 Ioann.*

,,9. *Tra.* ,,5. & 6. ,,*in Ioan.*

10. *lib. 3. Reg. c. 1.* 12. *Exo.* 30.

san

ſan Iſidoro 12. que deſpues fueron tambien los Reyes vngidos con el; y a Saul, y a Dauid vngio Samuel con Olio comun, que el miſmo bendixo 13. porque el Tabernaculo donde eſtaua en Cuſtodia el Olio Sacro, eſtaua entonces en Nobè, y vngio Samuel a ambos por Reyes, a Dauid ſin penſar, y a Saul ſin que lo ſupieſſe nadie; y Abſalon fue vngido por Rey con guſto vniuerſal de todos, 14. y no ay duda, que fue vngido con Olio Sacro: pues tenia en ſu poder a Ieruſalen, y el Templo donde eſtaua el dicho Sacro Olio. Hazael fue vngido por mãdado de Dios, por mano de Helias por Rey de Siria, y Gehu por Rey de Iſrael, por mano de Heliſeo (ſin duda) con Olio comun. Porque no ay indicio, que fueſſe con Olio Conſagrado, pues eran Reyes emulos, y infieles, y los que los vngian no eran Sacerdotes, y haſta aora quien ha conocido por eſta parte en eſtos Reyes diferencia en la poteſtad Real? Y eſto en ninguna parte ha mas lugar que en los Reyes de Francia; porque como ſon Reyes por derecho de ſuceſsion, y no por eleccion del pueblo, ſaben, que por ella tienen derecho al Reyno, y que no ſe le da, ni quita, aumenta, ni diſminuye la Conſagracion de los Sacerdotes, ni del miſmo Papa. De donde manò el proberuio vulgar de Francia 15.* El Rey de Francia no ſe muere *. Y ſiendo coſtumbre antigua contar los años de los Reyes, deſde el dia que fueron Conſagrados, dizen los Franceſes, que los ſuceſſores mejoraron la coſtumbre; ſea lo que fuere. Lo cierto es, que la perſona del Rey vngido con la Conſagracion, es perſona mas Sagrada, que la no vngida, que ſe haze mas agradable a Dios por las Oraciones de ſu Eſpoſa la Igleſia, y que medra felicidad en la adminiſtracion, y defenſa de ſu Reyno; pero tambiẽ es certiſsimo, que por el Olio milagroſo con que es vngido, no tiene mas eminente poteſtad, ni mas juſta cauſa de mouer guerra (como ſe finge ignorantiſsimamente) que ſi eſtuuiera vngido con Olio bendito de la Igleſia. Eſto baſte de la Vnction de

12. *lib. 2 de Eccle. offit. c. 25*

13. *lib. 1. Reg. c. 10 & 16.*

14. *lib. 2. Reg. c. 9*

15. *Til.*,,

los

los Reyes. Vamos a la cura de los lamparones.

CAPITVLO XIII.

La cura de los lamparones no da mayor poder a los Reyes de Francia, que a los demas, y es en ellos gracia moderna.

AViendo Arroyo con disputa muy larga tratado de la gracia que tienen los Reyes de Francia en sanar los lãparones, concluye r. (tambien como suele)* Que por ella es su autoridad Real mas Augusta, mas Superior, y mas Magestuosa; porque Dios ansi lo ha declarado, dandoles virtud de hazer milagros*. En esto està desmemoriado de su intento; era menester nos declarasse, que tiene que ver sanar lamparones, con tener, o colorar justa causa de mouer guerra, aunque importasse algo para autorizar al Rey de Francia? No puede colegir el mayor ignorante del mundo desta cura, poder mas diuino en nadie. El poder de los Reyes, y Pontifices, y de qualquier superior legitimo, no pẽde, ni està atado a gracia de hazer milagros, ni a gracia de dar sanidades, no a profecia, no a don de lenguas, ni a expulsion de los Demonios, ni al poder de hazer otros qualesquier milagros; y lo que mas es, la misma santidad, origẽ de todos los milagros, no importa vna blanca, para leuantar, ni baxar vn dedo la Potestad, y Magestad Real, no la quita la maldad, ni la da la virtud del Rey. Buena anduuiera, y fixa, y segura estuuiera su Regalia, si pendiera de sus costumbres, y milagros. *1. f. 46.*

Lo cierto es, que trata de arrancar la Religion Christiana, el q̃ dize q̃ se ha de medir la Potestad mas sublime 2. por la medida de las gracias q̃ Dios da, a quien? quando? y quan- *2. fol. 46*

tas

tas quiere? La Fee Chriſtiana enſeña, que la poteſtad de los Magiſtrados con que gouiernan la Republica, y la Igleſia, no pende de ſu buena, o mala vida; y mucho menos de las ſanidades que dan, ni de otros milagros. Los miſmos Herejes Huſitas (que arriba diximos) no diſpararon tanto, que dixeſſen, que ſer mayor, o menor poteſtad en los que gouiernan, ſe huuieſſe de ſondar por eſtas extraordinarias mercedes de Dios. Dixeron, que pendia la juriſdicion de los Prelados, y Reyes de ſu virtud y bondad: pero nunca ſe atreuieron a tomar en la boca para eſto milagros, ni ſanidades. Si vna vez el vulgo bebieſſe la opinion, que la Poteſtad, y Mageſtad Real toma altura por milagros, y facultad de hazerlos, abierta la puerta por eſta doctrina, hecho ſe eſtà el motin contra el Rey, y en la mano ſacudir ſu yugo. Mas firmes cimientos tiene la autoridad Real, que de obrar con las gracias (que los Teologos llaman gratis datas) que ſin ellas la autoridad, y mageſtad de los Reyes ſe es integerrima, altiſsima, abſolutiſsima, y eſtriuãdo en ella, queda flaca, deſcolorida, tributaria, feudataria, y al cabo muerta, deshecha, y aniquilada. Diuina es la autoridad, que da vna miſma poteſtad igualmente entera, igualmente ſublime, igualmente abſoluta a los Principes buenos, y a los Principes malos, a los Milagriſtas, y a los no Milagriſtas.* El que dio ſuprema Mageſtad del Imperio a Mario, el miſmo la dio a Ceſar (dize ſan Aguſtin) 3. El que a Auguſto, èl a Neron, el q̃ a Veſpaſiano, padre, y hijo, Emperadores ſuauiſsimos, la dio tambien a Domiciano Crueliſsimo (y por no diſcurrir por todos) el que ſe la dio a Coſtãtino, la dio tambien al Apoſtata Iuliano, porque èl es el que dà el Reyno del mundo a buenos, y a malos a ſu voluntad, que ſiempre es juſta*. De donde reſulta, que con la miſma autoridad, con la miſma mageſtad, y con la miſma poteſtad dada del Cielo gouiernan los malos, que la con que gouiernan los buenos; los que no hazen milagros, como

3. *lib.* 5. *de ciui. dei. c.* 12.

mo

mo los que los hazen ; la misma obediencia, y reuerencia, y sumission se les deue : si la santidad, y poder de hazer milagros añade veneracion; agena es, no es forçosa a la Potestad, y Magestad Real, ni por ella se soberaniza, o vulgariza. Los Reyes de Francia Merouingos, y Carolinos (en cuyo tiempo fue el sumo grado de Alteza, Magestad, y Poder del Imperio de Francia, que no curauan lamparones) tuuieron menos potestad que los de la tercera familia de los Reyes, que conocen por cabeça a Hugo Capeto, y sus hijos, y nietos? A afirmarlo ansi obliga esta tu doctrina, y theologia. Rebuelue Historias, mira Archiuos antiguos, no hallaràs rastro de que ninguno de los antiguos Reyes de Francia, hasta Philippo Primero, y su hijo Luis Craso, o Luis Gordo ayan tenido gracia de sanar lamparones. Confiessalo Scipion de Plaix 4. diligentissimo Escritor de Francia, y deseosissimo de la gloria de su nacion ; diziendo. * Por lo que a mi me toca, en esta gracia de sanar lamparones, no he hallado rastro en las dos primeras familias de nuestros Reyes *. Y si la huuieran tenido, no es verisimil, que los Escritores tan curiosos en escriuir muchos milagros de menor quantia, oluidassen este tan ordinario, tan noble ; y glorioso a la familia de los Reyes de Francia. Porque lo que patrañean algunos de Clodoueo, y otros despues del, no ay Autor antiguo que lo diga. Quien creera; que ninguno de los Escritores antiguos que escriuieron milagros muy menudos de aquellos tiempos, ninguno de tantos, aya tomado en la boca cosa tan grande, tan vsada, y obrada en los ojos de Francia, y de Europa, como son san Gregorio Turonense, Aymoyno, Eginartho, Adelhelmo, Ivon, Sigeberto, Miriano, Scoto, y los Annales Fuldelses ; cosa imposs-

4. in Canonic. S. Ludouici.

posſibl', ſi los Reyes de Francia huuieran tenido tal gracia. Lo que he podido hallar es, que el Abad Giberto 5. fue el primero que tocò eſta materia, y dixo, que Philipo Primero, y Luis Craſo la tuuieron 600. años deſpues de fundado el Reyno de Francia. Pues que diras de todos los demas? que no tuuieron ſuprema poteſtad de gouernar ſu Reyno? porque no es ſuprema, ſi en el miſmo orden tiene ſuperior. Y que diremos de los Reyes, en quien ceſsò eſta gracia? Dexaron de ſer Reyes los que no la tuuieron? Porque de Philipo dize Giberto, Author de ſu tiempo: * La gloria deſte milagro exercia muy a ſatisfacion Philipo, Padre de Luis, y la perdio ſin ſaberſe porque: * Pues que diras de perſonas particulares, que curaron lamparones *? En la vida de S. Marculpho ſe lee 6. * Que tuuo eſta gracia el Señor de Aumont *. Eſte ſoñaràs que tuuo alguna punta de Poteſtad Suprema y Real? Auras lo de dezir? Pues como por eſta gracia dizes que crece, y mengua la Poteſtad Real, tambien ſe la podria dar a eſte Caualiero que curaua lamparones, y que por ella fueſſe Rey de Francia? Que diremos de los Principes de Auſtria Originarios de los Abſpurgenſes, que dizen 7. tenian diuina virtud de ſanar lamparones? Y ay Autor que dize que en la Alſacia ay vn Valle, que llaman de Alberto, donde ay muchos enfermos deſte mal, y dize, vio curar a muchos por manos de los dichos Principes. Diras, que los de Auſtria tienen mas principal poder, y que ſon ſuperiores, y que pudieron mandar a los primeros Reyes de Francia, o a ſus ſucceſſores, que no tenian la gracia de ſanar los lamparones? Y para diſparatar conſiguentemente es fuerça dezirlo.

Muchos Autores, dizen, 8. que los Reyes de Vngria tienen virtud de ſanar de ictericia, o tiricia, y que los Reyes de Eſpaña ſanauan endemoniados cõ la ſeñal de la Cruz, 9. y los de Aragon los lamparones 10. * Eduardo Rey de Inglaterra truxo vn anillo, que ſanauan con tocarle de gota coral. *

5. *Apud Scip. Pla.*

6 *Apud Plaix. ſupra.*

7 *Ioann. Paul. in Spudopa dia Laurent. in Theat.*

8. *Andr. Laurent. in lib. de Strumis.*

9 *Carol. Tapia, & Ant. Beu.*

10 *Ant. Beut.*

coral*. Como dize Polidoro Virgilio 11. Y de Aquinacio, que despues los Reyes de Inglaterra, los Viernes Santos, bendicen anillos con muchas ceremonias, que quien los trae nunca tiene esta enfermedad. Y los mismos Reyes de Inglaterra curaron lamparones, mucho antes que ningun Rey de Frâcia: y dize el mismo Autor: * Solia el Rey Eduardo diuinamẽte, cõ solo tocar, sanar los enfermos de lãparones, y esta merced immortal de Dios, passò como por herẽcia a los Reyes succesores; porque oy (dize) los Reyes de Inglaterra tocando el lamparon le sanan, con Hymnos, y ceremonias*. Y Eduardo fue Rey de Inglaterra 23. años, antes que Philipo lo fuesse de Francia. Siendo todo esto verdad, si tuuieron esta virtud antes, y despues de los Reyes de Francia, todos estos Reyes de Inglaterra, España, Aragon, Vngria, y sus succesores tienen mas autoridad, y mas Augusta Magestad que Pipino, que Carlo Magno, q̃ Hugo Capeto, y que otros primeros Reyes de Francia, que no curaron lamparones; y si le ha de estar a tus fundamentos: El mismo S. Luis hizo muchos mas milagros, q̃ los demas Reyes de Francia sus antecessores, y succesores; y no por esso tuuo mas leuantada Potestad que ellos.

11. lib. 8. Hist. Anglie.

Si encandilados los ojos a la luz de la dignidad Real, aun dudas de la verdad; mira quantos Prelados vio Francia y quantos Papas Roma celeberrimos en milagros, a quien ninguno, sino ignorante de las cosas Diuinas, atribuyò mas Alta, mas Augusta, y mas Diuina Potestad, para gouernar la Iglesia (porque es la misma en todos) aunque no tengan gracia justificante, ni gratis data alguna, y es firme esta Potestad, sin crecientes, ni menguantes. Si vna vez la autoridad de los q̃ gouiernã vacilasse con sus costumbres, o dotes de su alma, flaqueando estas cosas, pereceria la autoridad publica de los superiores. Quien duda, que el Apostol sãn Pedro fue superior en Santidad a muchos de sus succesores, y no por esso tuuo mas autoridad, y

poteſta l Paſtoral que ellos. Porque eſta autoridad, y po-
12. S m 2. in Aniuerſ. die Aſſump.,, teſtad no es ſuya, ſino de Dios, que la inſtituyò. Dize ſan Leon. 12* Como dara lo q̃ Pedro creyò en Chriſto, dura tambien lo que Chriſto inſtituyò en Pedro, y la verdad inmoble deſta inſtitucio̅, haze, q̃ aũ oy en ſu Sede Apoſtolica ,, viua la poteſtad de Pedro, y ſe auentaje ſu autoridad. Y contra los que fondan el poder de la Prelacia, por la ſantidad, o milagros de los q̃ la ſiruen, dixo el miſmo̅ Pontifice verdaderiſsimamente:* La dignidad de Pedro no falta ,, en ſu ſucceſſor por indigno que ſea. 13*.

13. Ibidē. Para arrancar, pues, Dios error (tan perjudicial a los Principes) del coraçon de los hombres, quiſo dar la gracia de curar lamparones, y otras enfermedades que tanto te admiran a algunos Reyes Idolatras, ordenandolo anſi ſu Diuina Prouidencia, quando importò a ſus ocultos juizios, y nadie (ſino Arroyo) dirà que por eſto tuuieron mas alta poteſtad, que los Reyes Chriſtianos. Veſpaſiano, ſolo con tocar a vn hombre le ſanò de mal de ojos, y de la manquedad de vna mano, que boluio a ſeruirſe della, y dio viſta a vn ciego: eſcriuenlo Tacito 14. y Suetonio 15. Y aunque eſto podia atribuirſe a cauſas naturales (ſiendo como ſon coſas no mas faciles de curar, que los lamparones, de cuya cura eſcriuen tanto los Medicos, y que exceden las fuerças de la naturaleza) no es milagro, ni contra la Fee, dezir, ni penſar, que Dios quiſieſſe honrar la autoridad de los Principes (que ſon ſus Tinientes 16.) con eſtas gracias. Sabeſe que dio Dios a los niños Iubilos 17. a los Deicidas, y Chriſticidas; y a los adoradores de los Demonios Prophecias 18. verdaderiſsimas, y a los Demonios rebelaciones de Angeles 19. y aun jumento voz humana 20. Y aſsi no es increible, que Dios aya hecho algunos milagros por medio de Idolatras, ſin bonificar por eſto ſu Idolatria, o falſedades. Acaſo tendrà la borrica de Balaam, prerrogatiua de mayor autoridad entre los jumẽtos? Diraslo, que eſto es muy

14. lib. 4. Hiſt. 15. In Veſp. 16. Prob. 8. 17. Luc. 1 18. Ioa. 11 19. Aug. lib. 2. de Geneſ. ad lit. c. 17. & lib. de Diuinat. Demon. 20. Nu. 23. & 24

tuyo.

tuyo. No ves hombre inconsiderado, que descubiertas a tiro estàn por todas pártes tus proposiciones temerarias? De oy mas en abriendo los ojos, obligado de la luz de la verdad, no digas mas esto de la potestad mas soberana, porque cura lamparones, alabala, venerala, da gracias a Dios que se la dio, como lo hazemos todos, y ya no seas mas page de la lisonja, ni tengas zelo de la soberuia, sino ten zelo con sciencia. No sea que tu temeridad imprudente haga mas daño a tu Rey, que pudo seruirle tu lisonja: que ansi sucede de ordinario a los que con afecto demasiado, y desordenado acuden a sus lisonjas, o a sus obligaciones, satisfaciendolas en lo que no deuen, en que no solo son injuriosos a la verdad, sino a los mismos a quien agasajan indeuidamente.

CAPITVLO XIIII.

El titulo de Christianissimo, no da potestad de gouernar.

EL tercer puntal de Arroyo 1. de la suprema Potestad que tiene el Rey de Francia, superior a los demas Reyes, es el titulo de Christianissimo, con que piensa Arroyo, que se haze demonstracion euidente della: y por assentar el pie en firme, con larga, y trabajosa disputa, prueua que es principalmente debido à los Reyes de Francia: con que trabajo (Arroyo mio) texes telarañas, que rõpen aun las moscas. Ten para ti el titulo de Christianissimo, y si quieres el de Santissimo, y de alli arriba; niego que de alli 1. *fol.* 18. & 64. & 83.

venga vn hilo, o atomo de poteſtad, o autoridad mas ſuperior, o mas abſoluta a los Reyes de Francia. Quien es Theologo tan toſco, y ignorante, que ignore, q̃ eſte nõbre Chriſtiano, no es titulo de autoridad, o poteſtad ſeglar, y mucho menos (como miſerablemente diſparatas) bonifica, ni juſtifica las cauſas de la guerra. El nombre Chriſto es lo miſmo que vngido, porque Dios * le vngio con Olio de gozo, con preeminẽcia a los demas 2.*. Y declarado el Principe de los Apoſtoles 3.* Que le vngio cõ el Eſpiritu Santo, y con virtud*. Y los Chriſtianos, que participan el Eſpiritu de Chriſto; creyendole, profeſſan ſeguir a Chriſto, ſe hazen ſus diſcipulos, con la Fee; como los Ariſtoteliços ſon Diſcipulos de Ariſtoteles, y los Platonicos de Platon, y lo dà a entender el Texto Sagrado, quando dize: 4.* Que en Antiochia ſe llamaron los Diſcipulos Chriſtianos*. Y en vſo de los Antiguos, luego que algunos creian en Chriſto, y ſe dauan por ſus Diſcipulos, los llamauã Chriſtianos, aun antes de Baptizarſe. San Aguſtin dize: 5.* Preguntas a vno, eres Pagano, o Chriſtiano? Reſponde Chriſtiano, porque es del ganado de Dios, preguntaſelo, no ſea Cathecumeno, y ſe entre en los Sacramentos? Y reſponde, Fiel, eſſo es Baptizado*. Porque ſolos los Chriſtianos Baptizados por vſo antiguo, ſe llamauan Fieles, como conſta de ſan Aguſtin 6. de vn hombre que profeſſa, que no es Iudio, ni Pagano ſino Chriſtiano.* Buelueſle a preguntar, eres Cathecumeno, o Fiel? Preguntale en quien cree en ſi en lo Cathecumeno, dize, en Chriſto*. Pero como los Diſcipulos de Chriſto, parecen a ſu Maeſtro, no ſolo en la profeſsion de la Fee, ſino en la mas llena comunicacion con el Eſpiritu de Chriſto, ſon vngidos cõ el Eſpiritu Santo en el Baptiſmo, y Confirmacion, como lo fue Chriſto, y eſta Vnction interior, que haze al hombre verdadero, y conſumado Chriſtiano, ſe ſignifica en la Vnction exterior de la corona de la cabeça, y de la fren-

2. *Pſ.* 44.

3. *Act.* 10

4. *Act.* 11

5. *lib de Paſt. c.* 13.

6. *Tract.* 44. *in Ioann.*

frente, y assi dize san Pablo 7.* Dios que nos confirma cõ vosotros en Christo, esto es en el vngido, y nos vngio, y marcò, y dio prenda del Espiritu en nuestros coraçones*. Luego la Vnction del Espiritu haze perfectos Christianos, y esta, ni da, ni quita dignidades, ni gouiernos seglares, ni los aumenta, ni disminuye, cada vno es Christiano para si, y para saluarse; pero Rey, Emperador, Papa, o Obispo con potestad, y autoridad de gouernar, es para bien de otros. Enseña esto san Agustin 8. con vna palabrica, que deshaze quanto chimerizas del Rey Christianissimo ignorantissimamente. *Nosotros, que Dios puso en este lugar (de que se dà peligrosa quenta) nos hallamos Christianos, y Prelados: somos Christanos por nosotros, y para nosotros mismos somos Prelados: por vosotros somos Christianos, para prouecho nuestro; Prelados para el vuestro; muchos son Christianos, y no Prelados (que quizá tenemos facil camino para Dios, y tanto mas desocupado, quanto caminan cõ menos cargos, o cargas) nosotros por Christianos daremos a Dios quenta de nuestra vida; pero por Prelados, de vosotros, que sois a nuestro cargo*. Y en otra parte hablando al pueblo, dize. 9.* Que deues tu ser (qualquiera con quien hablo) Christiano fiel (esto es) baptizado, obediente, esto tu por ti, yo por mi*. Y poco antes: *Pero a los Obispos ordenà nos por respeto de los pueblos Christianos*. Vees, como ser Christiano, no da autoridad, ni jurisdiciõ para cõ otros, ni Papal, ni Obispal, ni Real, sino es que quieres, que todos los Christianos, no solo mystica, y metaphoricamente, sino que sean verdaderos Papas, verdaderos Prelados, y verdaderos Reyes. El nombre, y titulo de Christianissimo, mira la saluacion propia del Christiano que le dà Fee; y si està Consagrado con el Baptismo, y Confirmacion, le da tambien el Caracter de Christo, y el Espiritu Santo; y si es perfecto, le da vna voluntad ardiente en obediencia, y amor, con que està prompto, para professar, y defender la Fè

7. *in 2. Cor. 1.*

8. *lib. de Past. c. 1.*

9. *lib. de gest. cum Emerito.*

Chriſtiana; pero conforme a la doctrina della, ni da, ni aumenta la poteſtad de gouernar, de modo, que aunque vn Chriſtiano baptizado, y confirmado, ſea tan perfecto, que gane en zelo a ſan Pablo, y traſtorne montes con la virtud de hazer milagros, no tendrà por Chriſtiano vn atomo de mas poteſtad, ni autoridad politica, para gouernar el Pueblo, que el mas humilde, y plebeyo Chriſtiano. Sea, pues, Chriſtiano por la Fee, y por el Baptiſmo de Chriſto, ſea mas Chriſtiano, creciendo en fee, caridad, y zelo, ſea Chriſtianiſsimo en voluntad de defender, y eſtender la fee, o biẽ ſea ſoldado, Conſegero, Rey de Francia, o Emperador, por todos eſtos titulos, no auentaja lo negro de la vña al mas minimo Chriſtiano en juriſdicion, y autoridad de gouernar. De diferente parte viene, de diferente parte medra, y de diferente principio llega a la cumbre la Poteſtad, y Mageſtad. Apartaſe mucho de la verdad Chriſtiana, quiẽ pretende fundar ſuprema, y abſolutiſsima poteſtad con antelacion a todos los Monarchas, por la profeſiõ de la Chriſtiandad, aunque ſea con ſuma perfection; quanto peor ſi la quiſieſſe fundar en el titulo de Chriſtianiſsimo, que muchas vezes es puro titulo, y ſombra fantaſtica ſin cuerpo. Entregueſe a Hipocrates, que le cure la cabeça el que pretende colorar con ſoldados, y con la plebe la injuſticia de las guerras, q̃ traen rebuelta a Europa, y oprimida la Fee de Chriſto. Vees quan ſin fruto te has gaſtado? y porque no pienſes, que has hecho algo en atribuir eſte titulo a ſolo los Reyes de Francia, veremos en que cimientos carga edificio tan grande?

CA-

CAPITVLO XV.

La Vnction no dà a los Reyes titulo de Christianissimos, ni Sacerdocio.

POr dos titulos dizes, q̃ merecẽ los Reyes de Frãcia cõ eminẽcia el titulo de Christianissimos, por el Caracter, y por las famosas hazañas. Dizes 1.º q̃ la perfecciõ del Character de los Reyes de Frãcia, cõsiste: * En q̃ demas del Character Baptismal q̃ tienẽ, como le tienẽ sus vassallos, recibẽ otro quãdo los Coronã, q̃ les dà verdadera autoridad Real, y Sacerdocio*. Y a baxo la llamas. * Especie de Cõsagraciõ Sacerdotal, y gracia viuificãte*. Nueuo portento de Theologia, que fuera mas justo castigar con seuera censura, sorbonica, que con disputa de ningun Theologo. Poco ha la degollò con consejo sano, y por las letras de sus Doctores Doctissimos, Pedro Aurelio, y Francisco Halier, y censurò justamente a los que afirman, que la Vnction que se dà en el Sagrado Baptismo, se dà en lugar del Sacramento de la Confirmacion, y casi quieren igualarla a ella. Y con quãta mas razon, su pluma, y zelo, se encendiera contra los lisongeros de la Potestad Real q̃ quierẽ poner entre los santos Sacramẽtos, y aũ preferir a ellos la Vnctiõ de los Reyes? Que Sacramento ay en la Iglesia q̃ imprima Caracter, y dè verdadera autoridad de Rey, gracia justificante, Sacerdocio, y vna Especie de Consagraciõ Sacerdotal? Que mas podràs pedir a los Sacramentos de la Iglesia? Que Christia no tendrà sufrimiento de veer, que cosas semejantes se digan en los ojos de todos, se dibulguen en libros, y que callen todos tal oprobio, y afrenta, por no disgustar a los q̃ con semejantes ventoleras inquietan los soldados a las funestas guerras cõtra la Fee Santa? Hõbre miserable, la Vnction de los Reyes, ni imprime Caracter, ni da gracia, ni autoridad de Rey, ni Sacerdocio, ni Especie de Consagracion Real (como he dicho) La Iglesia de Christo no conoce otra Especie de Cõsagraciõ Sacerdotal, sino sola la q̃ cõsagra los

i. f. 54. & 58.

Sacerdotes, o a los Principes dellos, que son los Obispos, ni conoce otro Sacerdocio, sino el que sacrifica a Dios la Victima incruenta, y limpia del Cuerpo, y Sangre del Señor, y atribuir esto a la Vnction, y Coronaciones de los Reyes, es error. Para que vsas palabras legas, para que beba errores el vulgo? El Sacerdocio impropio, y metaphorico, con que se ofrece a Dios Victimas de buenas obras, ni se dan a los Reyes en sus Coronaciones, ni le tienen ellos solos, sino tambien todos los buenos Christianos, ni le llamá Sacerdocio absolutamente (sino solos los Herejes) y los Catholicos con la caucion, y cortapisa con que habla S. Pe
2. *in* 1. Petri. 2. » dro, y nos enseñò a hablar. 2.* Sacerdocio santo, para ofrecer ofrendas espirituales*.

Piensas prouar tus errores de las Oraciones que dize el Prelado, Consagrando al Rey, y te engañas. No ay palabra, ni letra de donde el mas tardo, y visoño Theologo pueda colegir, que al Rey le imprimen Character, ni le dan Sacerdocio De que alli se haga mencion de Aaron, y de su Vnction, que loco podrá arrebatar estas palabras, para afirmar, que al Rey hazen Sacerdote? Soñaste que los Reyes se ordenan de Sacerdote, segun el orden de Aaron, para sacrificar animales tardos, y sin fraudes? El Texto de las Oraciones que tu mismo traes, se declara à si mismo. Que es para que en el seruicio de Dios imite el Rey los exemplos de Aaron; esto es, que imite su piedad en el Culto Diuino: que tiene que ver esto, con dar al Rey Sacerdocio? Y que tienen que ver las exhortaciones, que le hazen despues de Coronado, y vngido, quãdo le quieren poner en el Trono Real? » y le dizen. *Quanto tu vees los Sacerdotes mas cerca del » Altar, tanto les deues dar de mas honra en las ocasiones, pa» ra que el que tiene oficio de tercero, y medianero entre » Dios, y los hombres, lo sea contigo, y que lo seas tu entre » el Estado Eclesiastico, y Popular*. Como sino pudiera el Rey ser medianero entre el Clero, y el Pueblo, no tomando.

do para si ninguna honra Clerical, o Episcopal, y dar honra al Clero, como mas cercano a los Altares Sagrados, y al mismo Dios, sin ser Sacerdote, y sin que necesite para esta medianeria de serlo? Yauiendo hecho burla de los ignorãtes, como acabado el negocio concluyes. 3. * Todo esto se comprehende, y incluye en el titulo de Christianissimo, q̃ quiere dezir, vngido con ventaja a todos los Christianos*. Esto es bueno, para que el Christianissimo que auias puesto por medianero entre el Clero, y el Pueblo, ya crea de si estar vngido con vẽtajas a todos los Sacerdotes, Obispos, y al mismo Summo Pontifice, que todos estos son Christianos por la gracia de Dios: en esto rebentò esta vergonçosa lisonja deste hombre sin sal, y sin saçon. 3. f. 58.

CAPITVLO XVI.

Si las hazañas de Clodoueo le dieron titulo de Christianissimo?

PAssas a las hazañas de los Reyes de Francia, por las quales de justicia se les deue este titulo mas que a los demas Principes del mundo. Ningun prudente negarà, que han sido grandes los meritos que para con la Santa Iglesia han tenido los Reyes de Francia. Podemos añadir otros muchos a los que tu has contado, y podemos quitar algunos. Porque? para que el numero dellos sea mucho, y para persuadir lo q̃ se te antoja, sin consideracion arrojas al papel quanto se te viene al pensamiento, y a la boca. Si (quanto mas breue yo pudiere) las contare, nadie piense que me lleua otro Espiritu que el de la verdad, y diré lo mismo q̃ los Escritores Franceses dexaron escrito.

Lo primero pones 1. entre las hazañas con q̃ se ganò esse titulo, que Clodouco baptizado, y vngido (como dizes) 1. fol. 59.

pro-

Engañaſte. proteſtò que auia de vengar las injurias de Chriſto. Engañaſtè. Clodoueo entonces era Cathecumeno, porq̃ contandole S. Rhemigio la Paſsion de nueſtro Señor, le dixo el
» Rey.* Si yo eſtuuiera alli con mis Franceſes, vẽgara yo ſus
» injurias*. Y luego refiere Aymoyno ſu Baptiſmo. Y ſi ſan
3. lib. de 1 c. 16. Aguſtin 3. oyera eſtas palabras de Clodoueo, quizà le reſ-
3. Tract. 44. in Ioann. pondiera lo que dixo del ciego del Euangelio (que penſaua
que Dios no oye a los pecadores)* Habla como Cathecu-
» meno, y no vngido, y como perſona ſin luz*. Tuuo zelo,
» mas no ſegun ſciencia, como ſan Pedro, quando hirió al eſ-
» clauo del Pontifice.

4 fol. 59 Añades 4. expeliò de Francia los Godos, Arrianos. Biẽ.
5. lib. 2. c. 34. » Diga, porque los expeliò S. Gregorio Turonenſe. 5.* Muy
» mal lleuò (dezia Clodoueo) que eſtos Arrianos ocupẽ par-
» te de Francia, vamos con el fauor Diuino, y en venciendo-
» los; ſean ſus tierras nueſtras, y de nueſtra Corona*. El zelo de la Fee Chriſtiana era entonces ſoldado de la ambicion. Que vozes ſe dieran aora, q̃ llegaran al Cielo, ſi alguno quitaſſe ſu Reyno a algun Rey amigo de Clodoueo, v de ſus ſuceſſores a titulo de ſer de diferente Religion, o con pretexto de algũ agrauio recebido? Porq̃ los Godos eran dueños de Frãcia, cõ mas juſto titulo q̃ los Franceſes, porq̃ erã anteriores en la poſſeſsiõ della, y con eſto de muy mejor derecho. Que es lo q̃ le inquietò, para ir cõtra los Godos? Prueuaſe en lo q̃ hizo contra Sigiberto. 6. q̃ obligò a ſu hijo con
6. Greg. Tur. lib. 2. c. 40. promeſas, q̃ fueſſe Parricida, y deſpues le matò abriendole la cabeça con vna alabarda, y le vſurpò el Reyno. Prueuãlo las hazañas q̃ hizo contra Chararico, que porq̃ rehuſò dar le ſocorro contra Siagio, huuo a las manos por engaños, a el, y a ſu hijo, y los hizo tonſurar, o quitar el cabello (vſo antiguo para hazerles Monjes) y porq̃ no les boluieſſen a crecer los cabellos, les cortò las cabeças, y en muriendo ſe en-
7. Idẽ c. 42. trò en ſu Reyno, en ſus pueblos, y en ſus theſoros. 7. Prueuãlo las hazañas contra Regnacario, y Ricario hermanos Reyes de Cãbray ſus parientes, q̃ vencidos, dãdoſe por captiuos

uos de Clodoueo entre veras, y burlas matò a Regnacario, porq̃ se dexò cautiuar, y a Ricario, porq̃ no socorrio a su hermanò, abriẽdoles las cabeças cõ vna hacha 8. Prueualo las hazañas q̃ hizo cõtra Rignomero su pariente hermano de los dichos dos muertos. Que como dize S. Gregorio 9.* Su hermano, por nõbre Rignomero, fue muerto en Manceaux, o Lemayne por mãdado de Clodoueo, y en muriẽdo (este es el blãco de tã santo zelo) tomò Clodoueo todo su Reyno, y Tesoros*. Prueualo las hazañas cõtra otros muchos Reyes, y pariẽtes de Clodoueo, q̃ los matò todos, y estẽdiò su Reyno a todas las Frãcias; porq̃ se temia no le quitasse el Reyno, quiso agrãdar su huerta en la heredad de Naboth 10. Prueualo su santa intẽciõ cõ q̃ muertos sus pariẽtes, cõmo arrepẽtido se quexaua. Ay de mi, q̃ he quedado como peregrino entre estraños, y no tẽgo pariẽtes, q̃ en vna necessidad me puedã socorrer*. Y testifica S. Gregorio Turonẽse 11 q̃ no se lamentaua de su muerte, sino para matarle, si algũ pariẽte salieſſe de nueuo. Cosas todas q̃ parecierõ tã enormes, y othomanas a Stephano Paschier erudito doctor Frãcès, q̃ declarãdo, q̃ a todos los dichos matò Clodoueo sin culpa, antes cõ ingratitud, q̃ le auian socorrido exclama cõ indignaciõ 12.* Por cierto crueldad barbara indigna de hõbre Christiano, cõ q̃ ocupò las Prouincias destos desdichados Principes: y cierto me haze creer, q̃ quãdo se baptizo, y se hizo Catholico, y no Arriano fue mas razõ de Estado q̃ Religiõ.* Y poco despues *. No pudo tomar cõsejo mas prudente, q̃ este para cõseruar su estado (segũ las doctrinas de Machauelo, y sus sequaces) q̃ matãdo sus pariẽtes. Y despues de todos cõsideradas estas hazañas de doctrina de S. Gregorio dize Scipiõ de Plaix 13.* Que Clodoueo fue Religioso, pero notablemẽte politico, ambicioso, inuidioso, iracũdo, sanguinolẽto, y vẽgatiuo, Epitetos todos, q̃ vienen bien cõ el titulo de Religioso, y de Professor de la Religiõ de Christo*. Mira el q̃ pones en la frente del exercito que se lleuasse la gala de titulo del Christianissimo?

8. *Idem c. 42.*

9. *Ibidẽ.*

10. *Idem ibidem.*

11. *Ibidẽ.*

12 *lib. 5. Record. c. 1.*

13. *In vita Cloth.*

CA-

CAPITVLO XVII.

Hazañas de Clothario, y Clodoardo.

LO que tratas de Clodoardo, tratando de Reyes de Frâcia, y del titulo Chriſtianiſsimo, no es ápropoſito, que no fue Rey, ſino tonſurado Clerigo deſde ſu tierna edad; y deſpues Presbitero de Paris.

Veamos a Clothario, hijo digniſsimo de Clodoueo, y a eſte pones entre los que con ſus famoſas hazañas merecieron para ſi titulo de Chriſtianiſsimo? Anſi, Arroyo, à Clothario? Saul entre los Profetas? 1. Si no ſabes el caſo, dõde tienes la cabeça? Y ſi le ſabes, donde la frente? Y la verguença? Que monſtro daras mas cruel, mas luxurioſo, y mas inceſtuoſo que Clothario? San Gregorio Turonenſe, afectuoſiſsimo amador de la honra de los Franceſes, que viuio en aquel tiempo, mè deſempeñarà de la calumnia: oye la verdadera Hiſtoria, libre de mentiras, y de exageraciones 2. El hermano de Clothario Clodomeris Rey de Orlans, tuuo tres hijos, el Mayorazgo aun no tenia diez años quãdo murio, y auiendoles quitado Clothario, y Childeberto ſus tios vn pedaço de Borgoña (que auian ganado con el miſmo derecho con que Clodoueo auia ganado las Prouincias comarcanas) ſe conjuran en matar los innocentes niños, para robarles el Reyno contra toda juſticia. * Embiarõ (dize ſan Gregorio) menſaje a ſu madre Chlotilda, diziendo: Embianos los niños, para que ſe juren por Reyes. Ella contenta, no aduirtiendo el engaño, dando a los niños de comer, y beber, los embio, diziendo: No pienſo que he perdido hijo, ſi os veo a voſotros ſubrogados en ſu lugar; y en ſaliendo de con ſu madre los prendierõ luego, y Clotha-

1. *lib.* 1. *Reg. c.* 10

2. *Turo lib.* 3. *c.*

rio,

rio,y Childeberto embiaron por Embajador a Arcadio à la Reyna con vnas tiſeras,y vna eſpada deſnuda, y en llegando,moſtrò ambas coſas a la Reyna,diziendo: Reyna glorioſiſsima,tus hijos nueſtros ſeñores deſean ſaber tu voluntad, que mandas ſe haga de los dos niños, ô que los tonſuren,y ſe les corte el cabello,y viuan, ô que ambos ſean degollados. Temblando con el menſage,y afligida la Reyna, viendo las tiſeras,y la eſpada ahogandoſe de pena y corage y cõ la afliccion no ſabiendo que dezirſe,dixo con ſencillez: Si no han de ſer Reyes, mas los quiero ver muertos, que tonſurados para Monges: y oyendolo luego al punto Chlotario, tomando del braço al mayorcico, le arrojô al ſuelo,y con vna puñalada debajo del braço, le matô, y llorando ſu hermanico à vozes,hincado de rodillas, anguſtiado delante de Childeberto, abraçandoſe de ſus pies, dezia llorando: Amparame piadoſiſsimo padre,no muera yo como mi hermano. Bañando el roſtro en lagrimas Childeberto, dezia: Hermano dulciſsimo,dame la vida deſte niño, por tu grandeza y en cambio darè quanto mandares, con que no muera. Y el furioſo,dixo: Echale de ti,ó tu moriràs por el; tu començaſte eſta faccion,y tan preſto buelues atras? Oyendolo Childeberto,quitô de ſi el niño, y le echò àzia Clotario, y dandole vna puñalada en el coſtado, le degolló como a ſu hermano. Luego mataron las amas,y los pages, y criados,y no pudieron prender a Clodoardo(que le libraron vnos hõbres valientes)y repartieron ambos entre ſi partes iguales, el Reyno de Clodomero ſu hermano, auiendo muerto con ſus manos ſus hijos herederos del.

Auiendoles ſucedido eſtas muertes a ſu guſto, intentaron matar otro ſobrino, hijo de Theodorico ſu hermano (no menos fea hazaña que la paſſada) * Leuantaronſe Childerico y Chlotario contra Theodeberto(como dize ſan Gregorio 3.)y quiſieron quitarle el Reyno; pero dadiuados,le defendierõ ſus Lyegeſſes,y ſe eſtablecio firme en ſu Reyno*

3.Turc. li.2.c.23

Oye

lo de Christianissimo con tales hazañas? Y porq̃ no lo tengas por exageracion mia, oye vn Escritor Frances, bié deseoso de la honra de su nacion, que auiendo contado las hazañas barbaras de Clodoueo, Childeberto, y Chlotario (q̃ has oïdo) dize 12.* Viste cosas tan atrozes en alguna otra Historia? * Y luego dize*: Chlotario es el que no conociẽdo otro Dios en su alma, sino a sus antojos, soltò la rienda a las torpezas incestuosas, paliadas con capa de matrimonios. Quien jamas vio vida tan peruersa de incestos, y descõpostura? o Principe que aya abusado tan licenciosamente del Sacramento Santo del Matrimonio? Y no contento con estas maldades, con crueldad barbara, quiso canonizarlas por buenas*. Y despues auiẽdo contado la crueldad, de quemar viuo su hijo, y a su muger, y nietas, dize: 13. No se hallarà tan execrable castigo como este en ninguna de las Historias antiguas*. Y te parece a ti, que este Rey merece titulo de Christianissimo para si, y sus succesores, aunq̃ aya cometido tantas maldades, y torpezas: si le pesa dellas a la hora de la muerte, con sola esta penitencia, pues pones por ilustre hazaña que murio con señales de verdadero Christiano. 14. O ceguedad necia! porque no pones entre el numero de los q̃ ganaron para sus succesores, el nombre de Christianissimo a aquellos postreros Reyes del primer linage, que tuuieron el Sceptro, Dagoberto, Daniel el Monge, por otro nombre Chilperico, Theodorico, Childerico, y los que tuuieron por sobre nombre Hizo nada 15. porq̃ no viuieron tan mal, ni dexaron nota de muerte impenitente, y desesperada. Pero con san Agustin, es mejor viuir cõ alguna nota de cobarde, que ser celebrado por cruel, y torpe. Pero estando tan fuera de ti con el humo de pensamientos seglares, no admiras, sino faustos, dilatacion de Imperios, campos, batallas, victorias, aunq̃ injustissimas, que (como dize san Agustin* son ladronicios de marca*, y te parecen meritos del titulo de Christianissimo.

12. *Step. Paschier. lib. 10. recordat. c. 1.*

13. *Ibidem.*

14. *f. 60.*

15. *Ludouic. Carlomani filius apud Aymoyn. lib. 5. c. 41.*

CA-

CAPITVLO XVIII.

Hazañas de Dagoberto.

PAssas a Dagoberto, que dizes 1. mereciò el titulo de Christianissimo, por zeloso del seruicio de la Iglesia, q̃ edificò el Templo de san Dionisio. Yo entiendo, que no fue el intento de los Pontifices, y que no entienden los Franceses, que fue la causa de darsele los Papas (de quien le reconocen) aquel edificio: porque aunque Dagoberto al principio gouernò con justicia, puesta en otra balança la licencia con que viuiò el resto de su vida, pesarà esta tanto mas que aquel edificio, y que su zelo en adornar las Iglesias, quanto pesa mas la arena del mar, que el Templo que edificò. Siendo muchacho hizo açotar a Sadregisillo su Maestro, varõ clarissimo, auiẽdole hecho merced su padre del oficio de Virrey de Aquitania, y le cortò la barba, que auia criado al vso de aquel tiẽpo afrentosamente, porq̃ diò en pensar que no le respetaua con la reuerencia deuida a vn Principe heredero 2. Viuiendo su padre Clothario, mandò matar a Chrodoaldo sin processo, aunque intercedia por el su padre 3. Dagoberto (auiendo dado muestras de auerle perdonado) y le cortò la cabeça Berthario con su espada a la misma puerta del Retrete. Muerto su padre, y siendo jurado por Rey, entrando antes de amanecer en vn baño, mãdò matar a Brundulpho, tio de su hermano Ariberto, y le mataron los Duques, o Capitanes Amalgario, y a Ariberto 4. Y Vvelibaldo. Hizo matar a Chilperico hijo de Aribert, sobrino de Dagoberto, que dizen, le mataró por el, y luego vsurpò el Reyno de Ariberto con la Gascuña. Y esta detestable faccion vn Escritor moderno de Francia, dize: 6 La hizo Dagoberto de ambicion de Reynar, porque no pudo matar a su hermano.

1. *f.* 60.

2. *Paul. Æmi. lib.* 3. *Idem, & Fred. c.* 52.

4. *Fredegar. c.* 58 *& Aym. lib.* 4. *c.* 19.

5. *Aymo. lib.* 4. *c.* 23. *& Fredeg. c.* 68.

6 *Scipio Plaz.*

Fue

Fue tan incontinente, que no lo fue mucho menos que Clothario, repudió a la Reyna Gomatruda, porque era esteril, y arrebatando del Monasterio vna moçuela llamada Ranthilda, se casò con ella, y añadiò a Rágetruda viua Nãthilda, 7. Finalmente oluidado de toda honestidad, y temor de Dios, fue mal ladron, porque anhelaua por todas las haziendas de todas las Iglesias, y de todos los ricos. Dize Aymoyno, 8 que entre otros despojos de las Iglesias de Francia, cõ achaque de adornar el Templo de san Dionisio, quitò del de S. Hilario Obispo de Poictiers las puertas de bronce vaziadas. He aqui quã Christiana fue la edificacion del Templo de san Dionisio, con que piensas que Dagoberto mereciò el titulo de Christianissimo.

7. *Aym. lib. 4. c. 19.*

8. *lib. 4. c. 20.*

9. *lib. 4. c. 20.*

Prosigue Aymoyno 9. * Dióse a tan desenfrenada torpeza, que exceptas tres que tenian nombre y tratamiento de Reynas, le seruian de mugeres de prestado numero infinito *. Mas por menor lo escriuiò Fredegario. 10 * Dado fue sobre manera a torpezas, porque tenia tres como Reynas, y muchas amigas, las Reynas fueron Nanthilda (q̃ sacò del Monasterio) Vulfgunda, y Berchilda. No pongo en esta Historia los nombres de las concubinas, que hizieran prolixa esta Chronica *. El mismo Historiador de Frãcia (de que arriba hize mencion) dize, que el numero dellas fue tan grande, que bastara a henchir muchos Palacios; y porq̃ le reprehendiò san Amãdo Obispo, le quitò el Obispado, y le desterrò.

10. *Cap. 60.*

Lastima te tengo (Arroyo, escritor miserable, si ay alguno en el mundo) que te glorias de tan malos troncos, y origenes del titulo de Christianissimo. Harto mejor huuiera sido no auer tomado en la boca toda la familia de los primeros Reyes de Francia, pues vuestros mesmos Escritores afirman, que diez, o onze dellos degenerarõ de sus passados, y despues muchos oliã à la fiereza del Paganismo Aleman. Y para hablar con claridad, escriuieron lo cierto.

Horror tienen los Historiadores de contar las faccio-

nes, y parricidios, con que por espacio de muchos años los nobles de sangre Real se encruelecieron entresi mesmos Causa (quizà) porque Dios passò de su linage el Reino a otros. Oye al mismo Escritor, que dize la verdad sin reboço. 11 * Si es licito escudriñar las causas ocultas, porq̃ Dios abatiò a aquellos Reyes, y si lo es atreuerse a lo sagrado de la diuina prouidencia, tengo para mi, que el oraculo q̃ dize Dios abominarà al hombre, traga sangre, y fraudulento; y el que amenaza: Dios visitarà, y castigarà las culpas y delitos de los padres hasta la tercera y quarta generacion, se cũpliò castigando Dios las maldades de los Reyes passados en su posteridad, porque al mismo Dios dieron horror los parricidios y perjurios, con q̃ algunos Reyes, y Principes sucessores de Clodoueo, ensuciaron sus almas, sus conciencias, y sus manos *.

11 *Playx. in Childerico 30.*

En el segundo linage de los Reyes de Francia, que fue el de Carlo Magno, y en el tercero de Hugo Capeto, Reyes. huuo que defendieron la dignidad, y libertad de la Sede Apostolica, particularmẽte Pipino, y Carlo Magno su hijo: pero quien se atreuerà a assegurar que en esta parte no la tuuiesse buena la razon de Estado, y el deseo de hazer cada vno su negocio, y de assegurarse en el Reino cõ capa de Religion? Pipino sabia muy bien que se via Rey sin derecho, ni justiciã al Reino; antes (como sienten los Franceses, que no se arreuen a dezir, que los Grandes tienen autoridad de deponer, y apear del Reino a los Reyes) es cierto, que quitò de las manos de los herederos legitimos del Reino de Francia el cetro violentamente. Y digo, siguiendo a Reginon, 12 y a los Annales de Francia, que recibiò el Reino de mano del Romano Pontifice, porque con su decreto y autoridad Apostolica absoluiò a los Franceses del juramẽto de fidelidad a los verdaderos herederos del Reino. Sea lo que fuere, bien deuia Pipino, y sus descendientes tener suma deuocion y afecto a la Sede Apostolica, y a su defensa, pues con su autoridad, o deshazia, o echaua la capa con

12 *In Chronic.*

el

el pueblo al agrauio que hizo a los Nerouingos, cuya censura con vn rayo Apostolico, o con desembaynar vna Bula allanaua mas los animos, y le quitaua mas enemigos que el pudiera con grandes exercitos y batallas vencer y allanar. Deste principio manò aquella tan humilde legacìa de Pipino al Sumo Pontifice con el Obispo Vvirdsburgense, exagerando el grande peligro de la Christiandad, sino se daua el cetro a Pipino. Del mismo principio nació la afectuosa protesta al Pontifice, y la promessa. 13 * Que con solo vn decreto de absoluer del juramento a los Franceses, auia de sacar el Pontifice mas honra y gloria con mortales, y inmortales, que alcançò entre los mortales, Martello por auer vencido la impiedad *. Esta era la corteza de la legacía. Pero como aduirtiò bien este docto Escritor de Francia, 14 la instruccion secreta que se les aduirtiò a la oreja fue, * Si el Pontifice haze lo que le pide Pipino, estè seguro que serà defendido de sus enemigos, y con particularidad de los Longobardos *. Y esta fue la causa porque el Pontifice hizo quanto le pidiò el Rey.

13 *Paul. Emilio lib. 1.*

14 *Plat. in Childe rico 3o.*

De aqui consta, que el vino de Pipino fue aguado, y que la plata tuuo escoria, y que fue criada de la codicia la deuocion a la Sede Apostolica y (lo que es peor) lo fue de la ambicion de assegurarse en el Reino. Porque sabia razon de Estado, y que sin autoridad del Pontifice no podia intentar cosa tan grande como ser fixamente Rey de Francia, cosa q̃ no se atreuiò a intentar Carlos Martello su padre, cõ auer sido ilustre, y temido con grandes victorias. Paulo Emilio descubre la verdad, diziendo: 15 * Los mortales siempre se inclinan a la esperança de cosas grandes. Deseò Pipino el nombre de Rey, sin disimulacion; detenjale, que el nombre de Rey en qualquiera de qualquier calidad que fuesse, era nombre sagrado y Augusto. Quien se atreuerà a tratar de quitar a los descendientes del gran Clodoueo el Reino, que tenga la cabeça y juizio tan acreditado con la autoridad que caso tan graue pide? Cosa tan grande fuera de

15 *Lib. 1.*

„ Francia ſe ha de intentar y tratar, porque toda Francia eſtà
„ obligada al juramẽto de fidelidad al dicho Rey Clodoueo.
„ Pues donde como en Roma (que era el ſeminario de virtud
„ y ſantidad) ſe tendrà cuenta della, pretendia que la autori-
„ dad de Roma ſe opuſieſſe a Childerico, hõbre para poco, y
„ ſombra pura de Rey, y a ſu cetro como imaginado, q̃ era hõ-
„ bre que valia poco *. Iuzguen aora los que gouierna, y co-
noczen los huracanes peligroſos del Oceano de las Cortes, que ſuelen leuantarſe en ſemejantes mudanças de Reyes tá repentinas, quié huuo mas meneſter a quien? Pipino al Põtifice, o el Pontifice a Pipino? Quien hizo mas por quien? Pipino por el Pontifice con ſus armas, o el Pontifice por Pipino con ſu autoridad Apoſtolica? Pues con ella con vna Bula juntamente apartaua los coraçones y aficiones de los vaſſallos de la perſona de Childerico, deſobligandolos de la fidelidad que le auiã jurado; y iba a la mano a los del vãdo del Rey, no impidieſſen el negocio; y no ſolo hizo eſto el Põtifice, ſino q̃ anatematiçò a todos los que en ningun tiẽpo eligieſſen Rey de Francia, ſino de la Proſapia de Pipino. Lo cierto es, que el ſanto Pontifice hizo la gracia y cõceſsion con mas limpieza que tuuo la peticion de Pipino, y admitiô con mas pureza la defenſa de la Sede Apoſtolica, que la con que ſe la ofreciô Pipino, y en eſte caſo ſiruiò a la ambicion la deuocion de la Sede Apoſtolica. Y ſi en ſu defenſa no gaſtara Pipino, y toda ſu deſcendẽcia, ſus armas y ſu miſma vida, fuera tan grande ſu ingratitud, que venciera la grandeza de ſu ambiciõ Los Franceſes prudẽtes atribuyen el titulo de Chriſtianiſsimo al amparo y defenſa que dieron los de la Caſa de Carlo Magno a la Sede Apoſtolica, y al valor con que los deſcendientes de Hugo Capeto quitaron a los Turcos y Moros a Paleſtina, y arbolaron las Chriſtianas vanderas en el Oriente, no a las frialdades y ignorancias que tu atribuyes a algunos Reyes del ſegundo y tercero linage de los Reyes de Francia.

CA-

CAPITVLO XIX.

Hazañas de Lothario, y de Luis Quinto, con que se ganò el titulo de Christianissimo, segun Arroyo.

QVien puede tener la risa leyendo, 1 que pones a Lotha- 1 *fol.* 16
rio hijo de Luis Pio, como a otro Hercules, que cõ sus meritos assentò el titulo de Christianissimo para los Reyes de Francia, porque se hizo Monje al fin de su vida: en fin te atreues del Mongismo de vn Emperador de Alemania a sacar el titulo de los Reyes de Frãcia? Porque Lothario nunca fue Rey de Francia, sino Emperador, gouernando a Francia su hermano Carlos Caluo, y Lothario merece ser contado entre los peores Principes que jamas conociò Francia, como afirman los mismos Escritores Franceses. Larga historia es, y prolixa narracion la de sus maldades, la suma dellas recopiló en breues palabras vn moderno Escritor de Francia, 2 que si yo quisiera referir con las de los antiguos, y sus testificaciones, leuantara tragedias buenas para vn Teatro.* Nunca Francia (dize) vio Principe mas corrupto y malo que Lothario, que siendo moço, concitò, y leuantò a Francia que se rebelasse contra Luis Pio su propio padre, al qual hizo degradar, deponer, y tonsurar, y cortar el cabello, y recluir en vn Monasterio con ignominia y afrenta; que despojò las Iglesias, maltratò, y robò a los Ecclesiasticos, y siempre que halló importar a su negocio, se perjurò, sin guardar palabra, ni juramento, y cõ ambicion desenfrenada intentò despojar a sus hermanos de lo que posseian, y fue causa, y autor de la carniceria cõ que fue hecha pedaços la Nobleza de Francia en la batalla de Fon-

2 *Plaix. in Carolo Caluo.*

„ Fontenay. Dirè en vna palabra no reſpiraua otro ayre ſino
„ ſoberuia, crueldad, ſangre, tirania *. He aqui pintado a
„ Lothario, y (coloridо con ſus colores (aunque lo dicho es
poco) y le pones con increible torpeza por apoyo del titu-
lo de Chriſtianiſsimo? Acuerdate que hablas con hombres,
no con bledos, o hongos.

3 *fol.* 61. Como quiſiſte juntar 3 con Lothario a Luis Quinto, que
tambien mereciesſe el titulo de Chriſtianiſsimo? Todos
los Autores mejores de Francia, Tyleto, Claudio Fauche-
to, Belleforeſto, du Hayllan, Iuan de Serres, y Scipion de
Plaix a vna voz llaman a Luis Quinto hijo de Lothario el
4 *lib.* 1. *c.* 3. vltimo de los Reyes del linage de Carlo Magno, y afirman
todos los dichos Eſcritores, y los Antiguos, Glaber, 4 y el
5 *lib.* 5. *c.* 44. que continuò a Aymoyno, 5 que murió muchacho, o mo-
6 *La Lo-thario.* çuelo, ſin hazer coſa digna de memoria; del dize Fauche-
to 6 eſtas palabras: * Odorane le llama Luis, nihil fecit, por
„ el poco tiempo que viuio, y los que ſaben poco Latin le
„ ponen por apellido en Frances Fayneant, q̃ es dezir, Luis
„ hizo nada *. Del dize Bernardo de Haillan: * Algunos lla-
„ maron a Luis Quinto por nombre Faineant, porque por ſu
„ corta vida no tuuo tiempo de hazer coſa digna de memo-
„ ria *. Del dize Ioan de Serres: * Luis Quinto ſolo reinò
„ vn año, murió ſin heredero, ſin amigos, y ſin dexar memo-
„ ria, ni raſtro de auer ſido; llamaronle por Antonomaſia
„ Faineant, porque ſola vna coſa buena hizo, que fue morir
„ temprano, y deſocupar el pueſto para vn buen Rey *. Sci-
„ pion de Plaix dize: * No dexò a la poſteridad mas memo-
„ ria de ſi, ſino auer ſido el vltimo de la familia de Carlos *.

Admira, que abaſes de la rudeza de los necios, y que no temas la cenſura de los que ſaben, porque es cierto que Luis Quinto no defendiò a ningun Papa.

CA;

CAPITVLO XX.

Hazañas de Philipo el Hermoso para merecer el titulo de Christianissimo.

TAmbien alabais grandes meritos del titulo de Christianissimo en Philipo el Hermoso, i *porq recibio, y amparó al Papa, que fue huyendo a Francia *. Aqui ya passas de desverguença. 1 *fol. 62* " " "

Ningun Papa huyò a Francia Reinando Philipo, ni fue amparado en ella; antes el mismo Philipo promouiendo al Sumo Põtifice, al Arçobispo de Bour de Aux, llamado Ramon (como otros dizen Beltrangodo) su vassallo, con pacto y condiciones infames, y rehenes para èl cierto cumplimiẽto de lo tratado con peruersidad odiosa a Dios, y a todos los buenos le obligò q̃ passasse la Sède Apostolica a Auiñon, no para otro fin (como dizen los Escritores de Francia 2) sino para q̃ todo lo espiritual de la Iglesia estuuiesse a los pies de lo seglar, y profano. Tuuo tan rabioso enojo con el Pontifice Bonifacio Octauo, que contra todo derecho de las gentes echò preso al Nuncio Apostolico Obispo de Parmies, o Palmies (que hazia lo que su Papa le mãdaua) y prendiò al mismo Papa Bonifacio, acusandole de heregia y de crimenes nefandos, estando el Pontifice vestido de Pontifical, y sentado en la sacra silla Apostolica, sin embargo, que por Concilio pleno fue absuelto in totum de la instancia. Porque Siarra, enemigo capital de Bonifacio, y Felix Nogareto, Noble de Francia, dadiuados del Rey entrando en Anagna con guarnicion Francesa, quebrando las puertas, y desnudas las espadas, acometieron a Bonifacio, y reprehendiendo el Pontifice valerosamente a Felix ser hereje Albigẽse, de mano armada le prendieron,

Arcobispo de Burdeos

2 *Playx. in Philipo Pulcro.*

y le hirieron y sacaron sangre, y estuuo tres dias preso, y de alli fue leuado a Roma (y si se puede dezir) Philipo fue autor y reo en la muerte del Papa, pues murio a pocos dias llegado a Roma, de la pena y mal tratamiento de su prisiõ, y Felix sacó en premio destos delitos vna Baronia. Y no apaciguado con la muerte del Pontifice, persiguiò sus cenizas, pues con pretension impiissima y injuriosa a los mismos Santos del cielo, hizo instancia que se condenasse la memoria de Bonifacio, como memoria de hereje, y que se sacassen de la sepultura sus huessos, y que se quemassen, y q̃ se reuocassen y diessen por nulos sus decretos, y actos, y entre otras auia Bonifacio canonizado a san Luis Rey de Frãcia su abuelo. Estas son las obras que la Sede Apostolica recibiò de Philipo el Hermoso (que fuera bié retirieras) para q̃ supusiesse el Lector estos meritos del titulo de Christianissimo y considerandolas cõ juizio mas quieto y mas sossegado que Arroyo, vn moderno Escritor de Francia, dio dellas mejor y mas sana censura. 4 * A este Monarcha (dize) auiendo torcido del zelo de la Religion Catholica que tuuieron sus passados, le quitò tambien Dios su gracia y bendicion. Mostròse muy deseoso de satisfazer su enojo cõ el Pontifice Bonifacio Octauo, tanto, que ni a sus cenizas perdonó. Nò puede escusarse de auer cargado tributos y exacciones extraordinarias, con que oprimiò el pueblo y estado Eclesiastico de su Reino; truxo a Francia la Sede Apostolica mouido de razones politicas para que tuuiesse por criada a la Religion el estado seglar *. Gilberto Genebrardo, 5 noble Escritor entre los Franceses, dize: * El Rey Philipo, que hizo prender, y diò causa a la muerte del Papa Bonifacio (tomando Dios satisfacion del agrauio de su Vngido) desde entonces no viuio con prosperidad, como se lo auia pronosticado algun Obispo * Ni el mismo Philipo llegò a tal desverguença, que se tuuiesse por bien hecho de la Sede Apostolica (como tu soñaste) porque acu-

3 *Ioann. Villani Gaguin. Platina Serres, & alij in Philippo Pulchro.*

4 *Pldix. in Philipo Pulchro.*

5 *lib. 4. Chron.*

fándole su mismo delito quando hizo Papa al dicho Arçobispo de Bourdeaux, puso por primera cõdicion.* Que le »
auia de dar absolucion del crimen que cometiò contra el »
Papa Bonifacio *. Y la segunda. * Que auia de reconci- »
liar a la Iglesia los executores del desacato *. Y assi lo hi »
zo el Pontifice. Parece que juzgò Dios diferentemente q̃
Arroyo del caso; pues no solo le notificò por boca de
aquel Prelado las calamidades que le auia de embiar por
aquel delito, sino que de hecho le vengò su diuina Mages-
tad. Porque auiendo tenido quatro hijos (sucessiõ por cier-
to que merecia ser inuidiada) luego arrancò Dios de qua-
xo toda su posteridad de modo, que no dexò de su linage 6 *Plaix.*
sucessor q̃ se pudiesse poner en el Cathalogo de lòs Reyes *supra.*
de Francia; y assi exclama el buẽ Frances. 6 * Prodigio fue »
del cielo, que el ramo de san Luis tan poblado de ramas se »
secò a veinte y tres años de muerto Philipo Quarto *. Sea »
el açote de Philipo Quarto q̃ le embiò el cielo, o por auer
maltratado al Papa Bonifacio, como lo entendiò Gene-
brardo, o por auer passado a Francia la Sede Apostolica pa
ra hazer criada de sus discursos, y politica la Religion, co-
mo sienten otros; 7 de qualquier modo que sea, se rebate 7 *Apud*
la vana bachilleria con que embelecas, que Philipo mere- *Plaix an*
cio el titulo de Christianissimo por esta buena obra que hi *no 1302.*
zo a la Sede Apostòlica Y miresse en esto el blanco de Phi-
lipo, o mirense los efectos que resultaron de la mudança
de la Corte Romana a Francia, en daño de la Iglesia, y jun-
tamente de la misma Francia; no ay porque ningun cuer-
do agradezca nada desto a Philipo. Los Escritores de Frã- 8 *Gene-*
cia afirman, 8 que desta mudança de la Corte Romana a *brard.*
Francia (que tu llamas amparo y proteccion del Pontifice) *lib. 4.*
resultaron grandes males a la Iglesia, y à Francia. * Por- *Chronic.*
que (dizen) deslustrò mucho la antigua faz de la Iglesia. »
Que demas de las dispensaciones jamas oìdas, y enflaque »
cimiento de los sacros Canones, pereciò aquel Diuino de- »
recho.

recho. Lo ſeglar al ſeglar, lo Eccleſiaſtico y Regular al Ecle
" ſiaſtico y Regular, con particularidad en Francia, dõde los
" Prelados querian impiamente acudir a ſu patria y nacion,
" y a los Grandes della, durante aquella tranſmigracion (mas
" que de Babiliona) pues reboluiò y aſſoló la obſeruancia re
" gular, y caſi toda la diſciplina Eccleſiaſtica, y reboluiò y cor
" rompiò todos los derechos Diuinos, y Humanos *. Y o-
g Plaix in Philippo Pulchro. tro Autor culpando auer intentado el Rey vrdir tela, que
fue origen de tantos males, dize: g * Nunca fue Francia tá
infeliz como mientras eſtuuieron los Sumos Pontifices en
" Auiñon, que deſagradaua mucho a Dios que la autoridad
ſierua " Apoſtolica ſiruieſſe de criada a los negocios politicos *,
" Y proſigue en otro lugar, como de aqui nacieron tantas
deſdichas.

CAPITVLO XXI.

El titulo de Chriſtianiſſimo, de donde? y quando ſe dio? y de que ſirue?

SI huuieras querido contar eſtos meritos de Philipo el Hermoſo, y de algunos otros Reyes, llegàra a entender el Lector, que el titulo de Chriſtianiſſimo no ſe diò a muchos Reyes de Francia, por ſus virtudes, o iluſtres hazañas (que has encarecido tanto de los qué no parece han viuido vida de Chriſtianos, quanto menos de Chriſtianiſſimos) y todos vieran que ha manado de la Sede Apoſtolica, y ſus Sumos Pontifices, pidiendo, o agradeciendo al Rey de Francia, en tiempo de Pipino, y algo deſpues, la defenſa que neceſsitauan. Blaſon, que tambien le han dado a Reyes ſucceſſores de Pipino deſpues acà, como recuerdo, no de lo que ſon, ſino de lo que deuen ſer, como ſe haze quando ſe dan iluſtres titulos por via de Elogio, o Panegyrico.

rico. S. Paulo llamò a Festo, 1 y Felix, 2 hõbres Paganos, * optimos, o sumamente buenos *. Y el Inglès se llama asimismo defensor de la Fè: y no negaràs, que se deuen llamar Christianissimos los dos Reyes de Frácia que confiessas 3 que fueron herejes. Porque los que entiendẽ que san Remigio en su testameto dexò a Clodoueo, el primer Rey Christiano de Frácia, el titulo de Christianissimo por singular prerrogatiua superior a todos los Reyes, y no Reyes, no entienden el modo de hablar del Santo, ni han leìdo en las Historias las hazañas de Clodoueo, que no fueron aun muy Christianas. Porque quien ha de llamar Christianissimo (y como tu le llamas aun mas absurdamente) piadosissimo à vn hombre furioso con tal crueldad con los inocẽtes, y tan abrasado en fuego de ambicion? Y quien le ha de dar ventajas, y prerrogatiua de Christianissimo, en cõparacion de todos los demas? El Santo trataua del difunto, y a los difuntos es costumbre honrarlos con titulos de Christianissimos, piadosissimos, y de buena memoria, como llama san Remigio a Clodoueo, testificãdo en estos blasones de Christiandad y piedad, las buenas esperanças que nos quedan, q̃ los que murieron en paz Christiana gozan de Dios; y esto se echarà de ver, en que en el mismo testamento llama tambien Christianissimo a Iouino difunto, hombre particular (digo que no era Rey, ni tenia ninguna dignidad suprema, diziendo: Aqui reposa Iouino varon Christianissimo) y nadie de cabeça sana por este titulo; y en estas circunstancias darà a Iouino antelaciõ a todos los Reyes. Porque Iouino fue en Roma dos vezes Maestre de Cãpo, como testifica el mismo en los versos que puso en la portada del Templo: Iouiniano q̃ el fundò, cuyo sentido es. * Iouino dichoso, recibiò el deuoto cingulo de la milicia, y leuãtado al alta cũbre de las virtudes, por ellas, y sus meritos llegò a ser dos vezes Maestre de Cãpo de Infanteria, y Caualleria *. Y Flodoardo 4 imitando a San Remigio llama al mismo Iouino: *Maestre de Cãpo Christianissimo de la milicia Romana *.

1 *Act.* 24
2 *Act.* 25
3 *fol.* 6 2
4 *lib.* 1. *Hist. Rhemens.*

Pues

Pues deſde el tiempo de Pipino ſe començò a dar eſte titulo a los Reyes de Francia, como blaſon, no para que con el reſplandor deſte renombre penſaſſen que auian alcançado mas de autoridad ſuprema que los demas, o mas juſta cauſa de mouer guerra (como tu deuaneas) ſino para que ellos y ſus ſuceſſores tuuieſſen ſiempre delante de ſus ojos las eſtrechas obligaciones deſte renombre Chriſtianiſsimo, por que no ſucedieſſe, que degenerando de la virtud de ſus paſſados, creyeſſen que cumplian baſtantemente con los cargos del ſi preciandoſe de la caſcara de Chriſtianiſsimos (q̃ es el titulo) atropellaſſen la medula, y la miſma Chriſtianiſſimidad y Religion Chriſtiana con conſejos, armas, dineros, incentiuos de guerras, confederaciones, y llamamientos de Barbaros. De que ſirue hincharſe con los trofeos del valor, y virtudes de los paſſados, y acocear con vicios nueuos aquellas glorias y grandezas, ſino de que ſeamos conuencidos y condenados, no ſolo con las vozes diuinas, y teſtimonios agenos (de que no nos damos por entendidos) ſino con nueſtras miſmas acciones? Y cierto (Arroyo) bien te eſtuuiera gloriarte no de vanos titulos, ſino de coſas de entidad de cuerpo y ſuſtancia, y no de los tus paſſados, ſino tuyas propias. La honra verdadera no conſiſte en titulos de vidrio y argenteria, ſino en coſas ſolidas y de tomo, en iluſtres hazañas por la Fê, y en la que dan perſonas de juizio entero. No ſabes, que quãto vn coraçon eſtà mas vazio de verdad tanto con mas calor anda tras la ſombra de la vanidad? Finalmente la verdadera prerrogatiua de dignidad y de titulos, no es heredarlos, ſino hazerlos con ſus virtudes; no es ſer celebrado con prerrogatiuas y nombres de ruido, ſino merecerlo ſer, y que ſe reconozca que lo merece.

CAPITVLO XXII.

El titulo de Christianissimos tuuieron algunos siglos antes los Reyes de España, que los de Francia.

AViendo tu llenado tantas hojas de alabanças engañosas y indebidas de algunos, sufre algũ corto espacio mi poco saber, para que yo me glorie otro poco. 1 Sufrese q̃ se llamen mas que ilustrissimos, segundos a nadie, incomparables a ningunos, Catholicos, y justissimos los Reyes, q̃ vnos dellos fueron herejes y impios, y por culpa de otros andan descarriados, y desterrados los Sacerdotes de Alemania, y estan sucias, yermas, y despobladas las Iglesias de los Catholicos, y esto impresso leen cõ ojos enjutos, diuulgan, y venden, y siembran, porque las confederaciones que hazen los Reyes de Francia con herejes no parezcan indignas de Principe Christianissimo. Si ha auido tan ampla licencia de abogar por la mentira, aya vna poca para el amparo de la verdad, q̃ en lo q̃ otro se atreue á alabar, tambiẽ me atreuo yo. Llamas a possession 2 del titulo de Christianissimo al Rey de Francia * por ser en el tan antiguo, que „ se le dio a Carlos Caluo el Pontifice Inocencio III. quando le coronò, y se le boluiò a dar otra vez Honorio III. y „ que antes dellos se le diò el Emperador Mauricio *. Tratádo de possession, antiguedad, y firmeza (Arroyo mio) perdido has el pleito, siglo y medio, y aun mas antes que ningun Papa, o Concilio de la Iglesia llamasse Christianissimo a Carlos Caluo, ni a alguno de los Reyes sus antecessores, ya era antigua possession de los Reyes de España esse titulo No lo dize algũ Historiador de nõbre obscuro, o algũ sobre escrito de alguna epistola, sino Cõcilios entelos

1 *In 2. Cor. 11.*

2 *fol. 63.*

ros de la Igleſia hazen fee lleniſsima, porq̃ el año de 598. q̃ fue 150. años antes que Pipino reinaſſe. A Recaredo (que reduxo toda la nacion de los Godos con ſu exemplo y exortaciones a la Fè Catolica) llamò el Cõcilio Toledano, q̃ ſe celebrò en ſu tiẽpo.* Chriſtianiſsimo amador de Dios, y glorioſiſsimo ſeñor*. Y el año ſiguiente el Concilio de Barcelona al principio dize:* El Chriſtianiſsimo, y piadoſiſsimo ſeñor Recaredo Rey *. Y Iuan Biclarenſe Abad (Autor muy celebrado de ſan Iſidoro Arçobiſpo de Seuilla, mas ha de mil años, que viuio en el tiempo de Recaredo, y que le diò el Obiſpado de Girona) en la Chronica, que llega haſta Recaredo dize. 4 * En la Synodo fue llamado Chriſtianiſsimo Rey Recaredo *. Y aurà 200. años que le llamò eſte renombre honorifico algunas vezes don Rodrigo Sanchez Obiſpo de Palencia. 5 De Siſebuto teſtifican los que han eſcrito las coſas de Eſpaña algunos centenares de años ha, que ſu ordinario titulo con q̃ le llaman los Eſcritores mas antiguos, es el de Chriſtianiſsimo. Alfonſo de Cartagena, Obiſpo de Burgos, dize: 6 * A Siſebuto llaman los Eſcritores Chriſtianiſsimo *. Y Rodrigo Sanchez. 7 * Eſte (Siſebuto) ſe llama Chriſtianiſsimo, y Religioſiſsimo *. Y 400. años antes que ellos, el Arçobiſpo de Toledo dõ Rodrigo 8 le llama el miſmo renombre. Y el año de 638. el Concilio Nacional de toda Eſpaña, y de los Obiſpos de Francia de la Prouincia de Narbona, dize 9 del Rey Chintilano. * Con inſpiracion de Dios ſumo, el Excelentiſsimo y Chriſtianiſsimo Principe encendido con grande amor de Fè, quiſo arrancar de quaxo de los Sacerdotes de ſu Reino las preuaricaciones, y ſuperſticiones *. Y otra vez dize: 10 * Damos las gracias al Chriſtianiſsimo, y glorioſiſsimo Chintilano nueſtro Principe, con cuyo cuidado ſomos llamados, ycõ cuya inſtãcia nos hemos congregado *. Y el Papa Leon II. dize al Obiſpo Quiricо. 11 * Que el ha embiado a Pedro Notario que ſea ſu Nuncio al mas que Excelentiſsimo, y Chriſtianiſsimo Rey

3 Aera 639

4. In Chronic.

5 In Recharedo.

6. In Anacephaleoſi.

7 In Siſebuto.

8 Lib. 2.

9 Tolet. 6. ara 676. c. 3

10 cap. 19

11. Epiſt. ad Quiricum.

Erui-

Eruigio su hijo *. Ya se vee quantos años, y quantos siglos antes que Carlos Caluo y que Inocencio, y Honorio (de donde originas la honra de este titulo) y antes que Carlo Magno, y que Pipino, y antes que el Romano Pontifice hiziesse esta gracia a los Reyes de Francia, y antes que fuesse en el mundo Mauricio, ya los Reyes de España tenian titulo de Christianissimos.

CAPITVLO XXIII.

Ponderase lo mucho que vale el titulo de Catholicos, y porque dexando los Reyes de España el de Christianissimos que tenian, se llamaron Catholicos.

DIrâs, pues, si los Reyes de España teniã titulo de Christianissimos tantos años, porque le dexaron, que ya no le vsan tantos siglos ha? La causa està en la mano: Los Principes que son eruditos en la Fè, y que saben el modo de hablar de la Iglesia Catholica, saben que los fieles se llaman Christianos, para diferẽciarlos con este nombre de los Paganos y Iudios, qũe no admiten la Fè de Christo; pero este nombre no los distingue, ni diferencia de los herejes, y cismaticos; y assi en llamandose vno Christiano, luego se vee que no es Pagano, ni Iudio; y queda duda que secta professa de las que ay entre los Christianos? Y es modo de hablar de san Agustin, 1 * que ay muchas heregias de Christianos; * y en vna carta dize: 2 * Vemos que no ay ya error q̃ se atreua a leuantar cabeça, y hazer gente de la ignorante, sino buscando capa de Christiano *. Y como he dicho, de diuersos lugares de san Agustin se examinauan los Christianos nacuos con la pregunta ordinaria. 3 * Eres Christiano?

1 *Lib. de vtili. credẽd. c. 11*

2. *Epist. 56.*

3 *Tract. 44. in Ioann.*

" no? Y respondia: No. Y se le preguntaua: Eres Iudio, o Pa-
" gano *? Para mostrar como el nombre de Christiano era el que daua a conocer al que no era Iudio, ni Pagano. Instruidos pues con esta doctrina los Reyes de España, y sus Prelados, buscaron otros titulos y nombres cõ que se diessen a conocer, no solo por Christianos, y no Iudios, ni Paganos, sino por no herejes Arrianos, auiendo dexado la secta de Arrio, professandose por enemigos de herejes, y cismaticos, destruidores de la vnidad de la Iglesia; y assi dexádo el titulo de Christianissimos, entraron en el los Reyes de Francia, por hallar que estaua vaco por dexacion de los Reyes de España, y se llamaron los Reyes de España Catholicos, y Orthodoxos, para que el nombre de Orthodoxos los diferenciasse de los herejes, y el de Catholicos los diferenciasse de los cismaticos, o por mejor dezir, de los cismaticos y herejes. Ningun hereje tiene la Fè Orthodoxia, y tienela a vezes el cismatico; pero ningũ hereje, ni cismatico puede ser Catholico, y assi este apellido diferencia al Christiano de qualquier cismatico y hereje euidentissima y certissimamente. De aqui manò la doctrina de san Agustin de los herejes, q̃ dixo: 4 *Tieneme en la Iglesia el mis-
" mo nõbre q̃ tiene de Catholica q̃ le alcançò ella sola, no sin
" causa, entre tantas heregias, que deseando todos los here-
" jes que los llamen Catholicos, preguntando algun forastero, o peregrino en el lugar: Donde se juntan los Catholi-
" cos en Iglesia Catholica? ningun hereje se atreue a lleuarle, ni a mostrarle su Templo, ni su casa*. Y antes de san Agustin, san Paciano, Prelado de Barcelona en España, dize: 5 * Yo entrando a caso oy en vna populosa ciudad hallè muchos Marcionistas, Apelecianos, Cataphugas, Nouacianos, y muchos deste jaez, y se llamauan todos Christianos; con que apellido auia de conocer la Congregacion de mi pueblo, sino se llamara Catholica *? Que mayor claridad puede auer que esta, de que con el nombre de Catholica se diferencia la Iglesia de todos los Conciliabulos de

4 *lib. 6. era epist. fundam. c. 4.*

5 *Epist. 1 ad Sympron.*

de los Herejes, y de que no se diferencia dellos con el nombre de Christiana?

Ahora verás, como con nombre de Catolicos se apartan, y diferencian, no solo de los Herejes, sino tambien de los Scismaticos (peste de la Fee, y enemigos de la vnidad de la Iglesia.)* A su pesar (dize san Agustin 6) tambien los mismos Herejes, y hijos de las Scismas, quando no hablan entresi sino con los que no son de su Seta, a la Catolica llamã no otro nombre, sino Catolica; porque no pueden de otra manera ser entendidos, sino la llaman, y diferencian con el nombre que tiene en todo el Orbe*. Y el referido san Paciano, auiendo enseñado, que fue forçoso despues de los Apostoles buscar nombre propio, y particular, que pusiesse diferencia del pueblo, que guardaua incorrupta y entera la vnidad de la Iglesia, sin nota de heregia, ni scisma del pueblo de los Herejes, quando apretauan a la Iglesia las heregias que la hazian pedaços, dize: 7.* No te congoxes hermano, y si te preguntaren de tu profession, responde. Mi nombre es Christiano, y mi blason Catolico; el de Christiano es mi nombre en la Iglesia; el de Catolico muestra que lo soy, con Catolico descubrò el rostro, y digo lo q̃ soy*. Y san Cirilo Obispo Hierosolimitano, dize: 8.* No pregũtes dõde està la Iglesia, sino dõde està la Iglesia Catolica, q̃ este es el nõbre propio desta Sãta Iglesia Madre de todos nosotros*. Porq̃ Catolico propiamẽte es nõbre de vnidad y comũ vniõ en la Iglesia de todo el Orbe, ó se opone derechamente al rompimiento de la vnidad della, por scisma, o por heregia; y assi en siendo vno Catolico, no tiene mancha de scisma, ni heregia, que con qualquiera dellas espira el nombre de Catolico.* Ni el Hereje (dize S. Agustin 9.) pertenece a la Iglesia Catolica, porque la Iglesia ama a Dios, ni el Scismatico, porque tambien la Iglesia Catolica ama al proximo*: Y ya no ay que dezir mas deste punto.

6. lib. de vera Relig. c. 7.

7. Epist. 1 ad Sympron.

8. Cathe. 18.

9. lib. de fide, & symbolo c. 10.

Siendo, pues, esto cierto de doctrina de los Padres Anti-

guos, que el nombre de Christiano, no dize, mas que professar la Fee de Christo, que es cosa comun a los Herejes, y Scismaticos, y que el de Catholico limita, y particulariza aquella razon comun a solos los Fieles, y que añade mas, que es ser limpio y puro de toda mancha de heregia, y scisma. Los Reyes de España, para protestar la pureza, y sinceridad de su Fee, y su amorosa caridad, y vnidad Ecclesiastica con todos los Fieles, se llamaron con este nombre, que es propissimo de la Iglesia de Dios, llamandose Catholicos; y assi los aclamaron los Obispos, Prelados, y Cõcilios de la Iglesia: y para dezir san Agustin 10. la ventaja q̃ lleua el nombre Catholico, al nombre Christiano, muchas vezes declara q̃ no es Christiano como quiera (q̃ el Hereje tãbien es Christiano) sino Orthodoxo, y vnido a la vnió, y vnidad Ecclesiastica, y dize: * El Christiano es Catholico, sino es Hereje, que manchado con qualquiera heregia el Christiano, no serà Catholico *. Y lucidissimamente los Padres del Concilio Cartaginense, de quien san Agustin fue Presidente Maestro, dizen: * La Voz es esta de los Christianos Catholicos Africanos. Nosotros nos vnimos, y comunicamos a todo el Orbe Christiano. Esto dixerõ, porque no basta ser Christiano, sino es Catholico en la profession de la Fee Christiana, y en la vnidad de la Iglesia, sin mancha de heregia, o scisma. Y deste principio nace, que si algũ Rey de Francia cayesse en heregia (como dizes tu, que ya han caido en ella dos Reyes) o en scisma, sin escrupulo se llamaràn Christianissimos, pero Catholicos en ningun modo. Porque como dixo san 12 Cyrilo. * Este es nombre propio desta santa Iglesia Catholica Madre de todos nosotros *. Ves aqui (Arroyo) la causa, porque los Reyes de España, auiendo tenido el titulo de Christianissimos, desde que recibieron la Fee de Christo, han estimado mas el glorioso blason de Orthodoxos, y el titulo de Catholicos. De aqui se colige, quan ignorantemente afir-

10. *lib. de Hæresib.*

11. *Carthag. 3. in colat. diei 3. n. 100.*

12. *supra*

maa

mas, que el nombre de Catholico no es nombre de virtud, sino de grandeza. Pues es titulo que abraça en sí las dos grandes virtudes del hombre Christiano, que son la Fe Catholica, y la vnidad y caridad (de que aparta la scisma) y en faltando al hombre qualquiera dellas, no será Catholico, sino apariencia fantastica de Christiano, y vn poco de humo, aunque siendo Hereje, o Scismatico, le llaman Christianissimo. Y pondero de camino, que, o sea acaso, pero muy apelo, o sea oculta prouidécia, y juizios Diuinos, este nombre de Catholico (que tu llamas nombre de grandeza, y le muerdes inuidiosamente) con que propiamente la Iglesia de Dios viuo, se llama Catholica, se ha dado a solos estos Grandes Reyes. Porque desde que començò el ser del mundo, no ha auido Monarquia (como diremos despues mas despacio) que con mas poder, valor, y firmeza, aya trabajado, en que la Iglesia goze con efecto el nombre gloriosissimo de Catholica, estendiendo, y amplificando su jurisdicion en el Orbe, que la de España, cuyos Reyes se llaman Catholicos; y fue justo, que la Esposa de Dios quisiesse dar parte en su glorioso titulo, y blason a solos estos Reyes, con cuya fidelidad, y valentia se da a sí mesma la en buẽ hora de ver reducida a efecto la grandeza del glorioso nõbre que tiene de Catholica, viendose por sus manos ya dilatada en el Orbe vniuerso.

CAPITVLO XXIIII.

Quan antiguo es en los Reyes de Eſpaña el blaſon de Catolicos, diz eſe algo del titulo de Orthodoxos.

1 *fo.64.* Llega tu cauilacion a dezir 1. que aurà 100. años que los Reyes de Eſpaña gozan el titulo de Catolicos, en que deſcubres tu poco ſaber, y tu grande arrojamiento. Porque dexando a Fernando el Grande, que ha mas de 130. años que el Romano Pontifice le aclamò con eſte titulo: y dexando a ſu anteceſor en el Reyno de Aragon, el Rey don Pedro, que ha mas de 400. años que le dio eſte titulo el Papa Innocencio Tercero 2. ha mas de 800. años que el Rey don Alonſo el Primero, luego que entraron en Eſpaña los Moros, fue illuſtre con el nombre glorioſo de Catolico, como confeſſan todos los Eſcritores. Y muchos modernos prueuan 3. que deſpues dèl le tuuieron ordinariamente los demas Reyes de Eſpaña, con exemplares claros de Ordoño el Primero, de don Sancho el Craſo, de don Alonſo el Sexto, de don Alonſo el Octauo, de don Iuan el Primero, y de otros muchos. Y antes de la entrada de los Moros, mas ha de 950. años todos los Obiſpos de Eſpaña en el Concilio Tercero Toledano aclamaron al Rey Recaredo, diziendo: 4. * A quien dà Dios eternos meritos, ſino al verdadero Catolico Rey Recaredo*? Y porque nadie puede ſer Catolico, ſino tiene la Fè Catolica, y Ortodoxa, en tãto grado (q̃ ſiẽpre ſe ha tenido por lo miſmo Catolico, y Ortodoxo) mas de 950. años ha q̃ los Reyes de Eſpaña hã ſido llamados cõ ſu comunicſimo blaſon Ortodoxos de los Padres de la Igleſia, llamãdolo, Padres de la Igleſia, cõ el nõbre de Ortodoxos a los Catolicos. Porq̃ el año de 693, el Concilio,

2. *Vaſeus in Chron. Roder. Tolet. & Luc. Tudenſ.*

3 *Illeſcas Beuter. Morales & Zurita.*

4 *Æra 627. hoc eſt anno 589.*

ro Toledano decimosexto, comiença ansi. 5.* El año sexto del inclito y Orthodoxo señor Principe nuestro Egica *. Y luego los Padres del Concilio dan gracias a Dios.* Que encendio en fuego intimo de su diuino amor el coraçõ fervoroso de su Orthodoxo Prince *. Y el año de 691. el Cõcilio de Zaragoça Tercero. 6 * Firma, Que se juntaron los Padres el año quarto del Orthodoxo, y Serenissimo señor nuestro el Rey Egica *. Y al fin del Concilio.* Damos muchas gracias al Ortodoxo, y Serenissimo señor nuestro el Rey Egica. Y el año de 688. el Concilio Toledano quinze, comiença ansi 7.* En el nombre de nuestro Señor Iesu Christo, comiença la Synodo Toledana decima quinta de sesenta y vn Obispos, celebrada el año primero del Serenissimo, y Orthodoxo Principe Egica *. Y el año de 653 comiença sus Actos el Concilio Toledano Octauo, ansi 8.* El año quinto del Orthodoxo, y glorioso, y de verdad señalado en la dignidad de la clemencia, el Rey Recesuindo *. Y el año 638. en el Concilio Sexto Toledano, los Prelados congregados, dizen 9. * Estando congregados nos los Sumos Pontifices de las Españas, y de Galicia, con las saludables exortaciones del Orthodoxo y glorioso Rey Chintilano * Y a los primeros principios en que se recibio en España la Fè Catholica, Reynando el Rey Recaredo el año de 589. el Concilio Toledano Tercero, de toda España aclamô a su Rey 10.* Para quiẽ la gloria preséte, y la eterna, sino para el verdadero Orthodoxo el Rey Recaredo? * En todas estas aclamaciones y firmas de los Concilios, con el nombre de Orthodoxos, los Concilios pretẽdian llamar Catholicos a los Reyes de España, como se vee claro en el Concilio Octauo Toledano, que hablando de la fe de Recesuindo, dize 11.* Nuestro Rey desea, q̃ Dios fortalezca, y amplifique la Alteza de su Reyno, para ganar tantos como se condenan por la infidelidad para la Fè Catolica, teniendo por cosa indecente, que vn Principe que es de Fè

5. *Era* 731.

6. *Era* 729.

7 *Era* 726.

8. *Era* 691.

9. *Era* 676.

Esto se entiende quando los Godos recibieron la fee cat.ª en España

10. *Era* 627.

11. *Capi* 12.

,, Orthodoxa tenga vassallos sacrilegos, yque su fe se desluz-
,, ga del trato con infieles. Donde llama la Fè Catholica con ambos nombres de Orthodoxa, y Catholica. Y san Geronimo en el Dialogo contra los Luciferianos, pone por contrario vn arguyente Orthodoxo (por ser lo mismo que Catholico) contra el Luciferiano, que por scisma se auia apartado de la Yglesia.

CAPITVLO XXV.

Suma de algunas proezas, y hazañas, porque los Españoles antiguos merecieron blason de Christianissimos, y de Catholicos, y Orthodoxos.

NO tienen los Reyes de España los renombres de Christianissimos, Catholicos, y Orthodoxos, para titulos huecos y vazios, sino gozanlos muy llenos de glorioſas causas dellos. Porque auiendo sido voluntad de Dios castigar los pecados de los Godos, con la horrible entrada de los Moros, es dificil averiguar qual es mas digna de admiracion en los Españoles, la Fè valiente y segura con que las reliquias que quedaron de aquella gran ruina (ocupada ya toda España por los Moros) creyeron podria bolver en si la Fè, o la esperança animosa con que no desconfiaron del remedio, ò el valor increyble, con que por ocho siglos en espacio de ochocientos años, con sus armas acabaron con los Moros, pestes de la Fè Christiana. Quantas vezes los Reyes de España (como consta de sus historias) en vna batalla mataron quarenta mil infieles, como los matò el Rey don Pedro Primero de Aragon? Cincuenta mil matò don Froyla, hijo del Rey don Alonso el Catholico. Setenta mil el

Rey/

Rey don Ramiro; y otros tantos el Rey don Alonso el Casto. Ochenta mil el Rey don Ramiro el Segundo. Duziétos mil el Rey don Alonso el Nono, en la batalla de las Nauas de Tolosa. Quatrocientos, o quatrocientos y cincuenta mil el Rey don Alonso el Onzeno: quantas vezes fue tan grande el numero de los muertos, que por su multitud no pudieron contarse, como sucedio en las batallas que dierõ don Ordoño el Primero, y Segundo, y el dicho don Alonso el Nono, como escribe dõ Lucas de Tuy? Quantas vezes crecieron los rios con los que de sangre de Moros entraron en ellos peleando en sus margenes? Como se viò en la batalla que diò don Sancho el Quinto Rey de Portugal? España vio solo en vna batalla muertos con sus manos diez mil Caualleros, y grádes de la nobleza de los Moros. Aclame Francia las illustres hazañas de sus Reyes contra infieles, no nos pesa de su valor, antes tambien nosotros las celebramos con aplauso, sin hiperboles, ni encarecimientos: darà España doze victorias contra infieles, para cada vna de las que huuieren tenido los Reyes de Francia, que todas, o igualen, o auentajen en numero de muertos, y en exceso de enemigos a todas las que huuieren tenido los Reyes de Francia? Que de Reyes de España con su sangre vertida con los Moros, labaron sus culpas, dieron sus vidas, y cerraron los caminos porque no se les escapassen los enemigos con los mismos cadaueres de los Moros despedaçados? No ay Prouincia en la grandeza de las Españas, desde los Pyrineos al Occeano, que cõ sus armas no ayã sujetado a Christo, no lugar que no ayan quitado a los enemigos de la Cruz, no fosso de Ciudad fuerte que no ayan llenado de cadaueres enemigos, no muros que no ayan ensangrentado, ni ay en toda ellá passo de tierra, que no ayan comprado con su mesma sangre para la Fè de Christo; como se vio en los Reyes don Alonso el Quinto, don Alonso el Septimo en Braga, en don Garcia Iñigo Rey de Aragon, en el Rey don

Sancho Padre del Rey don Pedro en Hueſca; y en el Rey don Sebaſtian de Portugal? Que de ordinario iban como a la carniceria, eſtando todos tan deſeſperados de remedio, y leuantando los ojos al Cielo con clamores, fueron ſocorridos? Como ſe vio en el Rey don Pelayo, don Ramiro el Primero, y en don Alonſo el Primero Rey de Portugal? Todas las armas, y empreſſas de aquella nacion, con que en ſu caſa, y en las mas remotas Prouincias han ſido illuſtres y famoſos, ſon teſtimonios de proezas contra los Moros enemigos de la Fè Que es el Leon Bermejo del Reyno de Leõ, y el Caſtillo en campo Colorado del Reyno de Caſtilla, ſino vn teſtimonio de la ſangre Mora, que vertieron los Reyes celebres Pelayo, y don Alonſo el Noueno? Que ſon las cadenas del Reyno de Nauarra? ſino las que de los Moros en la batalla de las Nauas rompiò el Rey don Sancho el fuerte? Que ſon los cinco eſcudos, o Quinas de Portugal, ſino el eſtrago jamas oydo con que el Rey don Alonſo el Primero venciò cinco Reyes Moros? Que eſtan clamãdo las quatro cabeças de Moros, que tiene Aragon en ſus armas muy antiguas, ſino quatro Reyes que los Aragoneſes mataron en vna batalla? La Cruz en el arbol que tienen los de Sobrarbe, que primero tuuieron de fuego los primeros Aragoneſes. La Cruz cambiante de color de Arco del Cielo, que tienen los Portugueſes. La Cruz de Encina de que en las batallas ſe valiò el Rey don Pelayo y ſus ſucceſſores (que dizen eſta oy en el Sagrario de la Santa Igleſia de Ouiedo) que ſon ſino autẽticos teſtimonios de los ſocorros que a tan grandes, y ſantos Reyes embiaua el Cielo? Y finalmente, que ſon las Cruzes roxas, y eſpadas ſangrientas que traẽ en las capas, y pechos los Caualleros Eſpañoles, ſino aquellas valeroſas victorias, que los Padres, y abuelos de los que oy viuen ganaron a los Moros? Y el valor con que ofrecieron ſus heroycos pechos por la gloria de la Cruz. Eſtoy por dar vozes. O felix culpa la del Rey don Rodrigo, que me-

merecio tales, y tan ventajoſos reparadores! En ſola vna co
ſa fue aquella nacion infeliz, que tan grandes Achiles, y ha-
zañas tan dignas de ſer embidiadas de todos los Romanos
valeroſos, ayan atropellado ſiglos, y que no ayã tenido Ho
meros que con ſus eſcritos mejor que con cantos y vozes,
para teſtimonio de la verdad, y alieto de la poſteridad, ayan
repreſentadolas en el teatro de todo el Orbe. Pero como
dixo vno de los Romanos:* Los hombres de bié mas que-
rian obrar, que dar a entender ſus proezas; y mas queſian
hazer porque los alabaſſen, que ſer Coroniſtas de las accio
nes de otros;* Con honrada competencia, porque aunque
la Barbaria Mora con quien pelearon tantos ſiglos, les deſ
cubrio campo ancho para moſtrar ſu valor; tambien por
otra parte acabo, y extinguio la luz de tantos doctos de le
tras Griegas, y Romanas, no reſpetando ſus armas barba-
ras las letras cõ que (como embidioſa de la poſteridad) qui-
tò las hiſtorias, y ornatos de hazañas tan grandioſas. Algu-
nos pequeños raſtros quedaron en Chronicas muy breues,
y en los renombres de los Reyes, como epitomes, y ſumas
de la grãdioſidad de aquellas hazañas, como ſe echa de ver
la grandeza que tuuo el edificio de la que ſe vee en los ci-
mientos que quedaron. Porque en tan larga ſucceſsion de
Reyes, apenas ay qual, y qual que leuãte la cabeça algo mas
que otros Reyes de Eſpaña, y que ſea celebrado con epite-
to illuſtre de alguna virtud. Quien no tẽdrà a milagro, que
en eſta ſola nacion Eſpañola, ayan ſido celebres tantos Re-
yes en valor belico, y prudencia en la paz, y ornados de vir-
tudes Chriſtianas, a qualquiera parte de Eſpaña q̃ ſe buel-
uan los ojo? Teſtigos deſto ſon tantos y tan illuſtres blaſo-
nes, y renombres, que ſon como otros tantos trofeos con
que ſe ha conſagrado ſu valor a la eternidad. Eſta fue la cau-
ſa, porque vnos Reyes de Eſpaña tuuieron renombres, y ti-
tulos, que dixeſſen a vozes ſu ſantidad y virtud. Al Rey don
Sancho el Tercero, llamo Eſpaña, Amador de las Religio-

nes. A don Pedro Segundo de Aragon, Catholico. A don Ramiro el Primero, Chriſtianiſsimo. A don Alonſo el Decimo, y al Rey de Aragō don Alonſo el Quinto, por lo mucho que ſupierō de gouierno, el Sabio por Anthonomaſia. A don Iuan el Primero de Portugal, De buena memoria. A don Alonſo el Segundo de Caſtilla, y de Aragon, don Alonſo el Caſto. A don Alonſo el Tercero de Aragon, El liberal. A don Diego el Segundo de Aragō, el Iuſto. A don Sancho el Tercero de Caſtilla, el Deſeado. A don Alonſo el Quarto de Aragon, el Clemente y Benigno. A don Fernando el Primero de Aragon, el Honeſto. A don Sancho el el Tercero, Padre de pobres, defēſa de Viudas, y Tutor de huerfanos, y Iuez recto de todos. A otros Reyes por ſu grande esfuerço y valor militar, y grandioſas hazañas contra los Moros, dieron blaſones que fueſſen ſeñas de ſu grā deesfuerço. A don Alonſo el Primero de Aragon llamaron, el Batallador y guerrero. A don Alonſo el Octauo, y don Sācho Tercero de Aragon, El Emperador. A dō Diego el Primero de Aragon, el Vencedor. A don Alonſo el Quinto de Aragon, El Magnanimo. A don Alonſo el Nono de Caſtilla, y a don Carlos Rey de Nauarra, el Noble. A don Sancho de Nauarra, el Fuerte. A don Alonſo el Quinto de Portual, El Africano, por las guerras que traia en Africa contra los Moros. A don Alonſo el Tercero, don Fernando el Quarto, y don Pedro Tercero de Aragon. El Grande. A don Iuan Segundo de Aragon, el Grande de veras. Al Emperador Carlos Quinto Maximo, Fortiſsimo, y inuictiſsimo: de modo que parece que los Reyes de Eſpaña, no ſolo reſplandecian con grandioſas virtudes, ſino cōpetian por lleuar cada vno la palma en ellas. De aqui vino, q̄ el Rey D. Sebaſtian paſsō a Berberia contra los Moros, y D. Theobaldo Septimo de Nauarra, a Africa, y otro don Theobaldo a Paleſtina, para q̄ la gloria de la ſancta Cruz reſplandecieſſe en la obſcura noche de la infidelidad.

CAP.

CAPITVLO XXVI.

Hechos mas frescos de los Reyes de España, para estender la Fè de Christo entre Paganos.

POrque no puede ser incierto el prouerbio de la verdad encarnada. 1 * El fiel en lo poco, lo sera tambien en cosas de mayor consideracion *. Preuino Dios campo, y esta cada igual a tanto valor, y animo como siempre tuuieró los Españoles, auiendo nuestro Señor hallado tã fiel la nacion Española y a sus Reyes, que auian cobrado con ventajas con su valor lo que sus passados auian perdido por sus pecados (venciendo hasta acabar los Moros que los tenian ya destruidos) quiso su Magestad darles el premio correspondiente a tan conocido valor. Del Imperio de Christo auia dicho el Rey Profeta. 2 * Señoreará de mar, a mar, y desde el rio hasta el cabo del Orbe *. Ya auia quinze siglos que se aguardaua el cúplimiento de la Profecia de Esayas. 3 * Estos vendran de lexos, y aquellos vendran del Aquilon, ò Cierço, y del mar, y estos de la tierra Austrial *. Y el texto Original, dize: * De la tierra Sinin. * El Aquilon, ò Septentrion ya auia creido en Christo, y parece que de ahito no lleuaua ya bien su estomago las verdades Catholicas, faltaua el Mar, nombre con que la Escritura llama las Prouincias Occidentales, faltauan las Prouincias Sinin, la China, las Indias. Y en el mismo lugar de Esayas auia Dios prometido, y jurado a su Esposa la Iglesia. 4 * Viuo yo, dize el Señor de todas estas gentes te he de adornar como de joyas de mi Esposa *. Pues como cumplirá Dios la palabra en cosa tan grande, y tan fuera de esperãça, de nadie? 5 * Yo leuan-

1. Luc. 16.
2. Psal. 71.
3. Cap. 49.
4. Ibid.
5. Ibid.

,, leuantare (dize) mis manos a los Gentiles, y arbolare mis
,, vanderas à ojos de las Ciudades, y Prouincias, y traeran tus
,, hijos en las rodillas, y a ſus hijas ſobre ſus hombros *. Eſte Eſtandarte de la ſancta Cruz (que lo es del Hijo de Dios) arbolaron los Eſpañoles, quitando las Lunas Moras, con trabajos, ſudores, y ſangre derramada por eſpacio de ochocientos años, y reſplandeciéte con innumerables victorias la puſieron en el altiſsimo omenage de Europa para lleuar ſu gloria deſpues a las remotas, y Barbaras naciones con igual valor que arbolaron eſta vandera contra los Moros, y ſalio muy bien el buen concepto (a nueſtro modo de hablar) que deſta nacion tan de prueua tuuo Dios. Nadie ſin embidioſo de la gloria de los Reyes de Eſpaña puede dexar de confeſſar con quanta gloria de la ſancta Cruz, con quantas creces, y medras de la Religion Chriſtiana, cõ quã abundante coſecha de almas (que hã entrado en la Igleſia) han las armas Eſpañolas lleuado el Eſtandarte de la Cruz a la China, a las Indias Orientales, y Occidentales, y a los mas remotos, y eſcondidos retiros del orbe vniuerſo. La miſma ſancta Igleſia, atonita, y de pura alegria, y alboroço como fuera deſi agradezida a los dueños de tan grãdes honras, y medras ſe dà a ſi meſma la enbuenhora dellas, y dize: 6 * Quien engendrò para mi eſtos? Yo ya era eſteril, y no paria, captiua, y deſterrada, y à eſtos quien los crio? Yo ſola, y deſamparada, y eſtos donde eſtauan? * Con que afecto los buſca, y con que paſmo ſe admira? Yo ya no tenia eſperãça de tener mas hijos en Europa, yo en parte deſterrada, y en parte captiua, ſiendo dueños de todo los herejes; yo ſola deſamparandome, y aun haziendo contra mi hoſtilidades los Reyes Chriſtianos? Quien engendró? Quien crio eſtos? Donde eſtauan? Que los auia buſcado eſpacio de mil y quinientos años, y dellos, ni auia oydo nueuas donde viuian, ni ſabia dellos? Y es, que a ſolo los Reyes de Eſpaña ſe deue auerſe encargado de coſa tan eſtupenda, a ellos ſe deue

6 Iſai. 49.

deben dar las gracias, que leuantaron la gloria de la Cruz a tan alto puesto, y amplificaron el Imperio de su Dios, y estendieron los limites de la huerta de la Iglesia, mucho mas que los estendieron todos los Reyes, y Emperadores del Orbe juntos, desde los tiempos del Emperador Constantino el Grande, hasta oy. Ni es justo se piense, que digo encarecimientos hyperbolicos mouido de afecto a nadie.* Palabras verdaderas, y templadas son las que digo 7*. Porq̃ no debe Italia, Francia, Inglaterra, ni grande parte de Alemania a las armas de ningun Rey, auer recebido, o resucitado la Fee ya difunta, o auerla cobrado de Infieles. Muchas Prouincias desta, siendo Christianas, hizieron Christianos a sus Reyes, y no las hizieron Christianas sus Reyes a ellas; ottas perdieron la fee que recibieron, faltando della, o mal tratandola sus Reyes: y finalmente todas las Prouincias q̃ añadieron al Reyno de la Iglesia todos los otros Reyes, es tan limitadas, y comprehendidas en los limites de Europa, q̃ casi no llega a la Asia. Pero los Reyes de España, adquirierõ para Dios vna nobilissima, y illustrissima parte de Europa, y en Africa, y en Asia, cõ su constancia, irrepararon la vestidura de la Iglesia maltratada, y la bordarõ cõ hermosa variedad, y adornandola cõ la Cruz de Christo, llenaron las Prouincias de Iglesias, y Monasterios, y por ellos se ven las Islas remotissimas, llenas de alabãças de Dios, y añadierõ al Imperio tã grãde parte del Nueuo Mũdo, q̃ llamã America (q̃ es muy mas ancho que toda Europa) y pusieron los limites de la gloria de Christo en los vltimos del Orbe. Esto si (Arroyo) Pio fues ser Christianissimos.* No de titulo vano, y de lengua sino de obra, y de verdad*. 8.

» 7 *Act.* 26.

» 8. *In* 1. *Ioan.* c 3.

Aqui dan vozes. Dizen los Españoles, no buscan la Fee Catolica, sino estender, y amplificar su Imperio, y Señorio. Yo digo, si fuera ansi, parecieran a Pipino, y a otros muchos Reyes de Francia, que agassajaron la Sede Apostolica, por hazer su negocio, o el de su Reyno. Pues que piden a los Reyes

yes de Eſpaña, mayor fuerça de intencion, que a los Reyes de Francia, a quien ſi eſto dizen, ponen en mas alta Eſphera, y mas pura que a los Religioſos, y Eccleſiaſticos. Porque los Reyes de Francia, y los Eccleſiaſticos, aunque tienen el ojo derecho clauado en el cielo, a vezes clauan el izquierdo en la tierra, y en las comodidades temporales. Aunque fuera mas perfeccion, y coſa mas diuina, clauar en el Cielo ambos ojos, como ſe pudieſſe, ya que no ſe clauen en èl tan como quiſieramos. Y en la forma que oy ſe hallan de deſvalidos los penſamientos de lo eterno, no ſe harà poco ſi ſe alcança, no digo de los Reyes, ſino del vulgo de los mortales, que ſe dexen lleuar de la aficion de las coſas eſpirituales, y diuinas, con el cebillo del aprouechamiento temporal, que ſuelen tener las coſas diuinas anejo. Y es marauillosa ambicion la de los Reyes de Eſpaña (que reprehendè) que ſea tan ajuſtada a las Leyes de Dios, y de la Iuſticia, y que ſea ambicion tan ſanta, que no ſe halla ſin la compañia de la extenſion, y amplificacion de la Fee Catholica. Preciſo es, q̃ ſea grande el freno de Fee, y de Religiõ, pues le reſpeta tanto la grandeza de tan grande Imperio. O jala Dios enfrenara los Reyes de Francia con el freno de piedad, y religion, con que enfrena a los de Eſpaña. Y deſeo me digas, qual importa mas a la Republica Chriſtiana, eſtender la Fee Catholica por todo el Oriente, y Occidente, con eſperanças de alguna vtilidad, o pòr temor (que los inteligentes tienen por vano) de que el Eſpañol no acometa a Frácia, deſtruir, y acabar en Alemania, y Flandes la Religion Chriſtiana, plantada en eſtas Prouincias, deſde el tiempo de los Apoſtoles, ſocorriendo los Herejes contra ella?

CAS

CAPITVLO XXVII.

Hazañas por la Fee Catholica de los Reyes de España, contra los Herejes, porque se les deue el blason de Christianissimos, y de Catholicos?

HE tratado de las valerosas proezas que los Reyes de España han hecho cõtra los Moros enemigos de Christo, y en fauor de los que no conocian la Religion Christiana. Si se comiença a tratar de las guerras Christianas, que estos Grandes Reyes han tenido con los Herejes hechas a la luz publica del mundo, que Rey se puede alabar como ellos? Auiendo España gemido 200. años, oprimida de la secta de los Arrianos, luego que dio Dios a los Godos luz de su santa Fee, sus Reyes en su misma Coronaciõ, y el dia de su Sagrada Vnction, delante de los Altares Sacros professauan la Fee Catholica, y jurauan de no consentir que en ningun tiempo fuesse violada de Infieles 1. Porque en el Concilio Toledano Sexto, que se celebrò en tiempo del Rey Chintilano, mas ha de 996. años se decretò, 2 que antes que el Rey suba al Trono Real, entre las demas condiciones que ha de jurar, sea vna. * Que no permitirà violar la Fee Catholica y (dize el Concilio) si la violare, sea anatematizado*. Y fue tan grande el zelo de la Religion Catolica de aquellos primeros Reyes, que testifican los Prelados de aquel santo Concilio 3. * Que ya entonces Chintilano, no consentia viuir en España ninguno que no fuesse Catholico*. Y quinze años despues (dize el Concilio Toledano Octauo del Rey Recisuindo) *4 Que deseaua q̃ Dios leuantasse, y hiziesse su Reyno feliz, para vnir, y traer a el la gente infiel, que se condenaua estando fuera de la Igle-

1 *Roder. Tolet. lib 3. c. 1. & S. Iuliãn in Chron. 2 cap. 3.*

2 *cap. 3.*

3 *cap. 3.*

4 *cap. 11*

,, Igleſia teniendo por coſa indigna de vn Principe Catholi-
,, co ſerlo de gente ſacrilega* Y eſſo imitan haſta oy los Re-
yes de Eſpaña en todos ſus Reynos, y Señorios de Euro-
pa, Africa Aſsia, y del Nueuo Mũdo, donde no ay otra Re-
5 Tarra- ligion publica, ſino la Catolica, que adora vn ſolo Dios. Y
phor de Re- muchos años antes de Receſuindo, y Chintilano, luego que
caredo. los Godos ſe conuirtieron.* Recaredo 5 no conſintiò que
,, ninguno en ſu Reyno fueſſe ſoldado, q̃ fueſſe por la heregia
,, enemigo del Reyno de Dios*. Y eſte feruiente zelo de la
Fee de Recaredo, importò tanto, que ſiendo tan feroz la
crueldad de los Arrianos, que encarcelauan, y matauan in-
finitas gentes, porque no ſeguian ſu impiedad, dentro de
pocos años en tiempo de Cindaſuindo (coſa admirable)
no ſe hallò en toda Eſpaña ni vn Infiel tan ſolo 6. Y eſta
6 Roder. pureza de fee han guardado los Eſpañoles con tanta pun-
Tole. lib. tualidad, deſpues de la entrada de los Moros, que teſtificã
2. c. 21. Eſcritores graues, que deſde que los Godos recibieron la
7 Roder. Fee 7 Catolica, no ha auido en Eſpaña heregia ninguna pu
Sanct. 2. blica. Que mas ſe puede dezir? ſino que entre tanta varie-
p. c. 2. Al- dad de heregias, con que Dios ha caſtigado los pecados de
phonſus los Chriſtianos en el ſiglo paſſado, y el preſente todos, y ſo
Carthag. los los Reynos q̃ el Rey de Eſpaña gouierna, ſe han conſer-
in Anna- uado puros, y libres de ſu peſte, Caſtilla, Aragõ, Portugal,
cepha. c. Nauarra, Sicilia, Napoles, las Canarias, la India, y el Nue-
27. Vaſ. no Mundo. Todos los demas Reynos de Europa, ſe han
& Lam- rendido a los herrores de los Sectarios en el Oriente, Po-
bertin. lonia, y Vngria, en el Occidente, Inglaterra, y Eſcocia, en
Septentrion, Suecia, y Noruegia, y Dinamarca, en el Me-
dio dia, Francia, y Nauarra la baxa, ſujeta al Rey de Fran-
cia, y (en medio de todo) el Imperio Romano, y Bohemia: y
lo que mas admira ès, que auiendo Eſpaña eſtado diuidida
en tantas Monarquias, entre tanto numero de Reyes della,
no ha auido ninguno, deſde el Rey Recaredo, que fue el pri
mero haſta Philipo Quarto el Grande, que oy Reyna, que

ſe

se aya desviado de la Christiana Orthodoxa, y Catholica Fee de sus Passados, cosa de que no se alaban las Cathedras Patriarchales, sino tan sola la Romana; porque aunque alguno leuantado al Trono Real, con fauor de los Herejes aya intentado (agradecido en lo que no deuia) restituirlos en su antigua libertad, o darsela (como lo hizo poco ha Enrico Quarto Rey de Francia) aquel fue error, o de estado, o de costumbres, no fue error tocante a la Fee. Saco desta regla los Reyes de la Nauarra de Francia; que luego que aquel Reyno se diuidiò, y entrò en otro poder q̃ el del Rey de Francia, le faltò esta merced, y gracia del Cielo, que se concedio a los Reyes de España. Prodigio cierto pareciera, sino se huuiera esperimentado por espacio de tantos siglos, que como Galacia 8. no consiente escorpiones, ni las Canarias serpientes, en entrando las heregias en España luego mueren, porque no las lleua la tierra; y como los Reyes de Francia sanan los lampasones tocandolos con la mano, los Reyes de España (con milagro muy mayor) curan el contagio de la heregia, solo mirandola con los ojos. Grande prueua desta verdad es la (como natural) antipatia, y oposicion que tienen con los errores de los Sectarios los Reyes de España, que con ella (quanto pueden, y dan lugar las fuerças de los rebeldes) restauran la Fee Catholica; perdida, la reparan si flaquea, o amenaza ruina, y procuran conseruarla en su lustre a costa de tantos Tesoros. Quien sino inuidioso, o ignorante de lo que passa, puede negar, que el Rey de España, como fidelissimo hijo de la Iglesia, ha defendido, y conseruado las Reliquias de la Religion Christiana, que ha escapado en Flandes de los socorros, confederaciones, soldados, y armas del Rey de Francia, y de los Olandeses? Al Rey de España, a sus armas, soldados, y gastos deue la Republica Christiana, las Reliquias que han quedado de Fee de Christo en Alemania, auiendo assolado lo demas della, las confederaciones, Consejos, armas, y dineros

8. *Plin. lib. 3. c. 19.*

neros de Franceſes, con que han fauorecido los Herejes. No digo coſas hechas por los rincones, o en la vltima Thule, que el Theatro de toda Europa (fuera de los emulos apaſsionados) lo conocen, y cõ aplauſos celebran la verdad. Por eſte amparo, que los Reyes de Eſpaña dan a la Fee, ſe encruelece la inuidia, y rebienta por los hijares Codro, y muerden el freno, la rebelion que ſacude el yugo, y la heregia tan amiga de ſu libertad: Por amparar la Fee, gaſtan los Reyes de Eſpaña ſus Theſoros Reales, y arrieſgan las iluſtres familias; porque tiene en ſu Real, y Auguſto pecho primer lugar, y tiene ganada en èl glorioſa antelaciõ a todo el ſoſsiego, y paz temporal, y al luſtre, opiniõ y riqueza de ſus ſubditos, la ſaluacion de ſus vaſſallos; porque todas las riquezas que dá, Aſsia, y Africa en tributo; todo el oro, y plata, que con tanto trabajo ſe ſaca en las Indias de los profũdos ſocabones de la tierra; quantas contribuciones ordinarias, y quantas con extraordinaria liberalidad contribuyen los vaſſallos, todo ſe da, y dedica a la defenſa, y extenſion de la Fee Catholica. De modo, que toda la opulencia de todos los Reynos del Rey de Eſpana, ſus fuerças, ſus vidas militan por ſoldados del Rey de los Reyes, y con retorno piadoſo, y Chriſtiano, bueluen todo eſto a la fuente, donde emanò todo. Eſto ſi (Arroyo) eſto ſi es ſer Chriſtianiſsimos, no con titulos vanos, y huecos, ſino con teſtimonios de coſas ſubſtanciales, y verdaderas (como dize el Apoſtol San 9 Iuan)* Con verdad, y con obras*.

9 *In 1. Epiſt. c. 3*

(?)

CAP.

CAPITVLO XXVIII.

Los blasones de Glorioſiſsimos, y Religioſiſsimos ſon (por poſſeſsion antigua, y derecho nueuo) de los Reyes de España.

SIendo verdad todo lo dicho, qualquier Iuez desapasionado sentenciarà, que no ay cosa mas justa, y ajustada a tã grandes hazañas, que restituir a los Reyes de España los dos blasones de Glorioſiſsimos, y Religioſiſsimos Principes, de que tienen certiſsima, y antiquiſsima posſesiõ; porque es cosa muy llana, que ambos renombres fueron ordinarios a los Reyes Godos de España: el vno ganado por su insigne piedad, y santidad conseruàda, desde que recibieron la Fee: y el otro por la grandeza de su valor militar, y auerseles dado ambos titulos, desde antes que los Moros destruyessen a España; consta con claridad. Porque luego que el Rey Recaredo, y toda la nacion de los Godos dexò la he regia Arriana, dizen los Pontifices, congregados en el Cõcilio Toledano Tercero.* 1 Auiendo mandado el miſmo Principe Glorioſiſsimo, congregar todos los Pontifices muy conforme a la ſinceridad de su Fee*. Y en el Sermon, que vn Prelado dellos hizo a la nació Gotica de España, dize:* 2 Obliganos a cumplir nueſtras obligaciones, el fideliſsimo, y Glorioſiſsimo Principe*. Y la firma, y signò del dicho Cõcilio Toledano Tercero, es: *Reynãdo el Glorioſiſſimo Rey Recaredo*. Y este blason se repite en el miſmo Cõcilio siete, o ocho vezes, y S. Gregorio Papa, escriuiẽdo a S. Leãdro Arçobiſpo de Seuilla, dize:* 3 No acabo de alegrarme, q̃ he sabido, q̃ nueſtro hijo el glorioſiſsimo Recaredo se

1 *in Prefat.*

2 *in Confeſſione.*

3 *lib. 1. Regiſt. Epiſt. 41*

ha cõuertido cõ deuociõ muy verdadera, y enteriſsima a la Religion Catholica*. Y el meſmo Recaredo en el edicto, cõ q confirma el dicho Concilio, dize:* 4 El glorioſiſsimo ſeñor Rey Recaredo. A todos nueſtros ſubditos, &c.*. Coſa euidente de que eſtè era blaſon nacional de los Reyes de Eſpaña, como llamarſe otros Condes, o Duques. Y otro Concilio Toledano, que ſe celebrò Reynando el Rey Gundemaro, ſe firma*: 5 El año primero del glorioſiſsimo Rey Gundemaro: y la confirmacion del Concilio ſe llama:* Decreto de nueſtro glorioſiſsimo Principe Gundemaro*. Y no ay mas que dezir, ſino que todos los Concilios antiguos, haſta el Rey don Rodrigo el vltimo de los Reyes Godos, eſtan llenos deſtos honroſos blaſones. El Narbonenſe, que ſe celebrò en tiempo de 7 Recaredo, el de Seuilla 8. el Segundo de Zaragoza 9. el de Hueſca 10 el de Tarragona 11. Reynãdo Siſebuto, el Toledano Quarto muchas vezes, 12 el Quinto en tiẽpo de Chintilano. 13 el Sexto 14 el Septimo Reynando Cindaſuindo. 15 el Dezimo Reynando Recisuindo 16 Y finalmente los demas Concilios de Eſpaña, haſta el Concilio Toledano Dezimo Septimo, Reynando el Rey Egica 17 que fue poco antes del Rey don Rodrigo; en cuyo tiempo los Moros extinguieron, y acabaron la antigua gloria de los Reyes Godos de Eſpaña. Y era eſte Elogio tan nacido de la dignidad Real en los Reyes Godos, que era tambien blaſon de las Reynas: y como aora llaman al Rey de Eſpaña ſu Mageſtad, llamauan al Rey, y Reyna de Eſpaña, ſu gloria. Y deſto ay muchos teſtimonios en los antiguos, como ſe lee en los Concilios Toledanos 18. Duodezimo, y Dezimo Tercio 19. y en otros muchos lugares. En tanto grado, que caſi todos los titulos, y firmas de las Leyes deſtos Godos, q ſacò a luz Pedro 20 Pitheo, eſtan cõfirmados con eſte blaſon.

4 *In epiſt. confir Conc.* 5. *Toler.* 5 *Æra* 648. 6 *Ibidẽ.* 7 *Æra* 627. *o anno* 589. 8 *Æra* 628. *in fine.* 9 *In initio æra* 630. 10 *Æra* 636. *in inſcript.* 11 *Æra* 652. 12 *Æra* 681. *in principio & fine, & Canone* 74. 13 *Can.* 9. *& in initio, æra* 674 14 *Æra* 686. *Ca.* 17. *& 19* 15 *Æra* 664. *Can.* 6. 16 *In initio, & in Decreto Protamio, æra* 694. 17 *In initio, & Can.* 77 *& in gratiaſſi. æra* 732. 18 *In Tolet.* 3. *&* 15. *&* 17. 19 *In libelo Erſuigij & in edict.* 20 *libris* 12.

El otro titulo honroso era de Religiosissimos, señas de la piedad de los Reyes Antiguos, en defender la Fee Catholica, y este se dio tan ordinario a los Reyes Godos de España, antes que entrassen en ella los Moros, que parece les venia de herencia, como el de glorioſissimos. Porque el Concilio Toledano Dezimo Septimo 21 se signa, y firma ansi*. Corriendo el año septimo del Imperio del Religio ,, sissimo, y Serenissimo Señor nuestro el Rey Egica*. Y en ,, el hazimiento de gracias, los Prelados que auian venido al ,, Concilio, dizen:* Suplicando a nuestro Señor, conceda lar ,, ga vida al Orthodoxo, y Religiosissimo Señor nuestro el ,, Rey Egica*. Y esto mismo se repite algunas vezes en el Cō ,, cilio Toledano Dezimo Sexto. Y antes de Egica, a Eruigio llamò el Cōcilio Toledano Dezimo Tercio.*22 Prin 22. *cap.* 1 cipe Religiosissimo abrasado en fuego diuino*. Y al cabo, ,, dizēlos Prelados:*23 Damos muchos modos de gracias tā 23. *c.* 13. bien al Inuictissimo, y Religiosissimo Principe el Rey Eruigio.* Y antes de Eruigio el Concilio Toledano Dezimo ,, se firma*. 24 Celebrado el año octauo del Glorioſissimo, y 24 *In fr̄* Inuictissimo señor Rey Recisuindo*. Y antes de Recisuin- *tisspitio.* do, el Cōcilio Sexto Toledano, dize:*25 El Cōcilio recibe ,, cō grande veneracio la deuocio del Religiosissimo Princi- 25 *cap.* 2 pe Chintilano*. Y antes de Chintilano, el Concilio Tole- ,, dano Quarto, dize, del Rey Sisenando.* 26 Auiendonos 26 *In pre* congregado con la industria, y diligencia del Religiosissi- *fatione,* mo Rey Sisenando*. Y este nombre repite muchas vezes, *& c.* 58. y antes de Sisenando. Al origen de la Religion Catholica 75. de los Godos, Recaredo llama el Concilio Toledano Ter- 27. *cap.* 1 cero.*27 Principe no solo Religiosissimo, sino tambien ,, por el feruor de la Fee, y sumo cuydado de propagar la Re- ,, ligion, le llama Piadosissimo, fidelissimo a Dios, y Glorio- ,, sissimo*. Y en el Concilio de Zaragoza 28 Santissimo. 28 *In pre* *fact. Con* *cil.*

Y para que los Españoles supiessen el origen, de q̄ emanò tener los Reyes de España, tan grande, y tan firme cuy-

dado, y como ſanta competencia de la Fee Catholica. El miſmo Concilio Toledano, en que toda la nacion de los Godos de Eſpaña dexò la heregia Arriana, por el Santo zelo del Rey Recaredo, le aclamò por Apoſtol de ſu nacion,
29 *In fine* " y dize:* 29 El Rey Recaredo, que llenò el oficio Apoſto-
" lico, merezca verdaderamente el premio del merito Apoſtolico*. Y por eſta cauſa pintan al Rey Recaredo con vna Cruz en la mano, como Apoſtol de los Godos, blaſon, que
30 *In Anacephal. cap. 27.* dize don Alonſo Cartagena 30. que ſe le dio, por auer expelido de Eſpaña la heregia Arriana, y ſer la Cruz en la mano inſignia y teſtimonio del Apoſtolado, con que el Cócilio Toledano Tercero (en que ſe hallaron todos los Prelados de Eſpaña) calificò al Rey Recaredo, conſta del exemplo de ſan Eſtephano, primer Rey de Vngria, que auiendo reduzido los Vngaros a recebir la Fee de Chriſto, el Papa dio licencia, que truxeſſe vna Cruz delante del Rey, como Inſignia de Apoſtolado, con eſte Elogio (que refiere Cartuicio * 31. Yo ſoy Apoſtolico*. Y juſtamente ſe puede
31 *Invita illius.* llamar Apoſtol de Chriſto èl, con cuyo trabajo adquirio Chriſto tan grande Prouincia, y anſi la Cruz en la mano de Recaredo, es argumento de ſu oficio Apoſtolico, para q̃ no nos admiremos, que fundada en tan firme baſa, y cimiẽto de Religion Catholica, aya leuantado Dios a tanta Alteza Monarquia de Fee tan firme, porque de la ſangre de Recaredo, Principe Religioſiſsimo, Piadoſiſsimo, Fideliſsimo a Dios, Glorioſiſsimo, Chriſtianiſsimo, Santiſsimo, y verdadero Orthodoxo, y verdadero Catholico, y Apoſtol, o Apoſtolico, que fue el primero, que cimentò, y fundò Imperio Catholico, y de la de don Pelayo, que fue el que primero le començò a reſtaurar, y de la de ſu yerno el Rey don Alonſo el Primero (que reſtaurado le començô a engrandecer) Deſciende Philipo Quarto el Grande, que oy Gouierna la Monarquia Eſpañola, ſin auerſe cortado el hilo jamas de ſus glorioſos Progenitores. Y es cierto, que

los

los Reyes que han Reynado, despues de la entrada de los Moros en España, han hecho conocidas ventajas en zelo de engrandecer la Fee Catholica, y en glorioſas hazañas a todos los Godos, q̃ despues de Recaredo Reynaron, hasta el Rey don Rodrigo, como lo profetizò san Isidoro, cercano a la muerte en el Concilio Toledano, auiendo primero profetizado la perdida de España por estas palabras. *Mas grandeza tendreis despues, y la gracia de Christo leuantarà los Godos a mayores bienes, que los perdidos*. Siendo esto ansi, quien puede negar, que no son mas que deuidos a los Reyes de España, los titulos, y blasones de glorioſissimos, y Religioſissimos, por la quieta, y pacifica posseſsion dellos, en que estàn tantos siglos ha, y por el derecho de auer defendido, y engrandecido la Religion, y por sus grandioſas hazañas, en que lleuan conocidas ventajas a la antigua gloria desta nacion tan Catholica, en la firmeza, y constancia, en la piedad, en el zelo, en la grandeza, y en el luſtre de sus valeroſos hechos. Lo cierto es, que quieren los Reyes de España auentajarse en obras, mas que en titulos, y q̃ en renombres vanos, y mas en modestia de Santo proceder, que en blasones de honras, con que quanto con mayor Religion, y gloria deſestiman todo esto, se subliman mas, y son mas ensalçados, con ponerlo todo a sus pies, que con auer hecho tan grandioſas proezas, con que merecieron todas las glorias, y esto baste de titulos, para reprimir la frialera de jactancias deste hombre, que del titulo de Christianissimo (que justamente estima la Christiandad) y por los seruicios, que los Reyes de Francia han hecho a la Fee, sonó vna potestad suprema en ellos, sobre todos los demas Reyes, y vna causa mas justa de mouer guerra, que la que tienen los demas Reyes del mundo.

CAPITVLO XXIX.

Propone ſe el ſentido exorbitante de Arroyo, de la Ley Salica, y la vanidad de ſu pretenſion.

VEngamos a la Ley Salica, eſcudo, y amparo deſte Autor, en virtud de la qual defiende.* 1 Que el Rey de
1 *fol.* 69 Francia tiene mayor autoridad, y mayor, y mas juſta cauſa
" de mouer guerra, que todos los demas Reyes del mundo, q
" ambas coſa (dize) ſe engazan con cadenas de diamantes, y
" penden deſte principio de la Ley Salica*. De modo, que el
argumento es tan fuerte, que no baſtaran a deſatarle todas
las Metaphiſicas de los Eſpañoles, que ſe precian de gran-
2 *fo.* 67. des Metaphiſicos. La Ley Salica 2. que cita del titulo del
& 68. matrimonio, es:* De la tierra Salica, no heredè parte algu-
" na hembra, ſino toda la tierra, y toda la heredad paſsè ente-
" ra al Varon*. Eſta Ley 3 (dize) ordena, que la autoridad
3 *fo.* 68. Real paſſa toda entera a los ſuceſſores Varones, como la tu
uieron ſus paſſados, excluidas las hembras, y los eſtraños;
y dize fue la cauſa deſta Ley. Paraque anſi la autoridad Real
ſea mas firme. Y ſiendo Luis Dezimo Tercio ſuceſſor, por
Varon de Carlo Magno, y de los demas Reyes, tiene la miſ
ma autoridad, y el miſmo derecho que tuuo Carlo Mag-
no, y el Imperio de Carlo Magno llegaua a toda Alema-
nia, Italia, y las Eſpañas, luego el miſmo ha de ſer, el de Luis
Treze. Eſta Ley, como de quien depende toda la autoridad,
4 *fol.* 70. y derecho de los Reyes de Francia, procura hazerla.* Im-
" mutable 4 y inexpunable a toda artilleria de argumẽtos,
5 *f.* 70. & pues ſe deue reconocer, ſin replica, ni eſcuſa alguna, por
78. " Ley natural, Diuina, y eterna 5 ſuperior a toda Ley matri-
"

mo-

monial, teſtamentaria a toda donacion, carta de pago, o qui »
tança, y preſcripcion*. Eſtos (Lector) ſon los miſterios de »
la Ley Salica, recondito, y jamas oydos haſta oy de Theo-
logos, ni de Politicos Eſta es Ley natural, Diuina, y eterna,
della pende la autoridad de los Reyes de Francia, ſuperior
a todos los Reyes, y della eſta pendiente ſu juriſdicion ſo-
bre caſi todos los Reynos de Europa; y en ella cargan to-
dos los derechos de paz, y guerra de los Reyes de Francia.
Arroyo, eſtos monſtruos de penſamientos ſuben a tu cora-
çon, y no te auerguençan? Pero antes que diga nada de aque-
llos tus iluſtres Elogios de la naturalidad, y de la fuerça de
tu Ley Salica (como tu la pintas) mira con que chico golpe
cae en el ſuelo toda la maquina tan coſtoſa que edificaſte, y
no ſirue, ſino de hazer vn ruido vano, como juego de niños.
Yo no niego, que por tu Ley Salica, tenga el Rey de Fran-
cia mayor autoridad, o mas leuantado poder, o mayor juriſ-
dicion en algunos Reynos, y Prouincias, que ſino huuiera
en el mundo Ley Salica; y digo que ſuceden hembras por
derecho de ſuceſsion, vſado en otros Reynos: Eſta verdad
(Arroyo) aunque no quieras no la puedes contraſtar, ſino
quieres de vna eſtocada acabar la autoridad, poder, y dere-
chos: que tu pienſas eſtar vnidos: cõ nudo indiſoluble a la
Corona de Francia. Quando los Antiguos Reyes de Fran-
cia, no tiniendo hijo varon, dieron ſus Reynos, no por dere
cho de ſuceſsion Salica, ſino por adopcion, como Guntra- 6 *Turon. lib. 5. c.* 18.
no Rey de Orlans, Olintz, que ſe le dio a Childeberto, por
eſtas palabras: *6 Pido que eſte mi ſobrino ſea mi hijo, vna »
adarga, o tarja nos cubra, y vna lança nos defienda*. Sino »
huuiera auido Ley Salica, recibiera Childeberto la autori- 7 *Otho. Friſing. lib. 6 c.* 10
dad, poder, y derecho Real, cercenado, y no entero? 7 Y
quando Odon, no heredando por ſangre, fue elegido, y Cõ-
ſagrado por Rey, contra la Ley Salica, recibio por eſſo la 8 *Aymo. lib. 5. c.* 24.
autoridad, poder, y derechos Reales, deſcoloridos, ó flacos?
Y quando Pipino 8 (ſin embargo, que viuian aun algunos

del

del linage Merouingo) y Capeto (no haziendo caſo de el de Carlo Magno) fueron Coronados por Reyes, no por ſuceſsion, ſino por eleccion, con general aprouacion de todos: Reynaron por eſſo con menor autoridad, poder, y derecho? Y ſi aora ſe ſecaſſen todas las ramas del Santo arbol de ſan Luis, como aora ſe ſecò, y acabó el de los Valeſios, y ſi ſe ſacaſſe el de los Borbones, como ſe ha viſto en la Familia Merouinga, y Carolina; por eſſo ſe tendria por mas flaca la autoridad de los Reyes, ſu poder mas abatido, y los derechos al Reyno en algo deshechos? No pienſo (Arroyo) que nadie en Francia, por poquito que ſepa mas que tu, lo dirà. Toſcamente diſcurres deſtas materias, la autoridad, poder, y derecho de los Reyes, ſobre Reynos agenos, no pende de ſuceſsion, por varon, como ſea el Rey, Rey verdadero, o ſea por ſuceſsion de varon, o de hembra, o ſea por adopcion, o eleccion, o por otro qualquier derecho legitimo de Reynar; qualquiera Rey Reyna con la miſma autoridad, poder, mageſtad, y derechos, como ſi ſucediera por Ley Salica, como ſi en el Imperio Romano, y en el Reyno de Polonia, donde los Emperadores, y Reyes, ſon por eleccion, o en Eſpaña, y Inglaterra, donde ſuceden hembras, no ſucedieſſen con la miſma poteſtad, y poder, y con todos ſus derechos, y prerrogatiuas en ſus Prouincias, con que las gouernaron ſus paſſados, como gozan los Reyes de Francia el Reyno entero, que heredaron de los ſuyos? Arroyo, lo que los paſſados dan a ſus ſuceſſores, derechos ſon de Reyno, no de Rey (particularmente en tu doctrina) qualquiera que es leuantado a la ſuprema Sphera de la dignidad Real, por qualquiera ſubrrogacion legitima que ſea, y en particular por ſuceſsion, ſea varon, o hembra, goza de toda la autoridad, poder, mageſtad, y derechos de la Corona, y puеſto Real, el qual, ni nace quando nace el Rey, ni muere quando el falta, que mudando poſſeedores, queda en pie; porq̃ la miſma autoridad q̃ los primeros Gouernados

dores tuuierõ(a quiẽ laRepublica puso en la suprema Mag. poder, autoridad, y derecho sobre los subditos naturales, y sobre las naciones estrañas a ella anejas) aquella misma se dà al sucessor legitimo, y tenido por legitimo, o sea varon, o hembra, o suceda por sucesion, o por eleccion tan entera, y cabal, como la tenian los Passados. Como los Abades, Prelados, y Papas, gozan de toda la autoridad, poder, y derecho de sus antecessores, no menos aora que tienen la dignidad por eleccion, que quando la tenian por herencia de Varon. Siendo esto ansi (que lo saben los niños) de que sirue traer vnos derechos de allà de las cuebas de la Ley Salica llenos de falsedades, y marañas, y fundar en ella la autoridad principal, y perpetua de los Reyes de Francia. Es, para que los ignorantes aturdidos, con oyr nombrar la Ley Salica, sueñen alguna potestad, y derechos del Rey de Francia, superior a la de los demas Reyes, con jurisdicion en los Reynos, y Prouincias comarcanas, y se arrojen a tomar las armas, como si fuera para defender sus casas. A esto tira esta Oracion tan ambiciosa, y cauilosa, y aquellas espuelas con que espoleas a los Franceses, que se acuerden de la Ley Salica, y de la Vnction, y de los derechos ya rancios, y oluidados.

CA-

CAPITVLO XXX.

Deſcubreſe los errores, y diſparates de Arroyo de la Ley Salica.

AViendo exercitado tus braços tan ſin prouecho, aun eſtando en pie la Ley Salica, que eſtablece, que ſolo herede Varon la Corona de Francia, no te ſirue para dar derecho al Rey de Francia, de juriſdicion en Reynos agenos, ni nos importa que tenga fuerça, à que hereden el Reyno hẽbras. Todo lo que diſputaſte deſta ley ſe podia deſeſtimar, como ſueño de Frenetico. Pero porque no tequexes, que no ſe haze caſo de ti, por flaqueza, y no por entender que conuiene anſi quiero reſumir algunos capitulos por darte guſto, para que veas lo que deues ſentir de ti, ſi te ha quedado algo de luz, o lo ſepan otros.

1 *fo.67.* Lo primero traes 1 aquellas palabras como Ley Salica.* „ De la tierra Salica, no venga parte alguna de herencia a „ hembra, ſino toda la tierra, y herencia venga al Varon*. En virtud de la qual, ſolo los Varones ſean Reyes de Francia. Engañaſte, porque aquella Ley no trata de ſuceſsion, y derechos de Reyno, ſino de ſuceſsion de particulares, como conſta del titulo de los Patrimonios de los hombres libres, que llaman Alodio, que como dizen los Iuriſtas, no tiene que ver con coſas de Corona. Y anſi nobles Eſcritores de Frãcia, dizen: 2 que es ignorancia craſa, y error plebeyo el de los que pienſan, que aquella Ley Salica ſe hizo, por la ſuceſsion del Reyno. Rebuelue todo el Codigo de las Leyes Salicas, que hizieron aquellos primeros Conſejeros, Vviſogaſto, Rodogaſto, Salogaſto, y Vvidogaſto, y (como algunos pienſan que fue corregido, y digerido con mejor orden

2 *Plaix Prolo.5*

orden de Clodoueo, y sus sucessores, y de Carlo Magno) no hallarás Ley que decrete palabra de sucesion, o derechos de Corona, el mismo Prologo de las Leyes, dizen: que se hizieron para conseruar los particulares en sus obligaciones, y en paz, y en concordia. Y ansi auer sucedido varones a varones en la Corona de Francia; desde el principio hasta oy, mas ha sido costumbre (que tiene fuerça de Ley) que Ley Salica, y se ha de atribuir esto, a auerse estendido (por la semejança) de la sucesion de los particulares, a la sucesion de los Reyes, que siendo vso, que en las herencias suceda varon a varon, se ha introduzido lo mesmo en la sucesion del Reyno. Porque parece, que tenia mucha mas razon en el Reyno, que en los Alodios, o Patrimonios de los hombres libres, o Feudos. Lo segundo, dizes: * 3 que esta Ley se hizo para que los estrangeros fuessen excluidos del Reyno. Es falso y tu lo has fingido. Estrangeros han sido muchas vezes Reyes de Francia. Testigo es Gil de nacion Romano que Reynò en Francia ocho años, sin violencia, y con voluntad de Francia, auiendo huido Childerico. Testigo Pipino, que (como dizen los Autores de Frãcia) 4 descendiendo de vn Senador Romano, fue hijo de Ansberto Principe de Loreyne. Testigos son Odon, y Roberto, y Hugo Capeto (tronco de veinte y ocho Reyes) que consta, que todos tres fueron vngidos por Reyes de Francia, y que todos tres fuerõ Saxones, o por lo menos del antiguo linage de los Galos, no del de los Franceses (como dizen muchos Escritores 5) De modo, que si en virtud de la Ley Salica, los estrangeros no pueden ser Reyes, aueis carecido en Francia casi nouecientos años de Reyes legitimos, contra la Ley Salica. Demodo, que no son excluidos del Reyno los estrangeros por esta Ley Salica, sino las hembras, como consta de sus mismas palabras. De la dicha Ley, ay dos razones. La primera, que el varon tiene mas prudencia, valor, y autoridad para gouernar. La segunda, porque los primeros Fran-

3 *fol. 66.*

4 *Paul. Emil. lib. 1.*

5 *Plaix.*

Digitized by Google

Franceſes auiendo ſujetado a Francia, vieron, que neceſsitauan de valor varonil, para conſeruar con las armas, lo q̃ con ellas auian ganado. Y ſino tuuieſſe eſta Ley otra cauſa, para excluir las hembras ſino porque no vinieſſen eſtrangeros a ſer Reyes de Francia, ſe podria impedir mejor, compeliendo a las hembras por la miſma Ley a caſar con Franceſes naturales del Reyno? Lo tercero dizes, que ſi eſtrangero tomara la Corona de Francia, ſe atropellara la Ley Salica. Es falſo. No ay palabra en toda la Ley Salica (q̃ referiſte) que prohiba, que varon eſtrangero ſea Rey de Frãcia, en caſo que el Rey de Francia murieſſe ſin hijos, o ſi faltando ſuceſſores de la linea Real, tuuieſſe hijos incapazes de gouernar.

6 *fol.* 68 Lo quarto dizes: * 6 Que Reynar eſtrangeros en Frã-
" cia, es contrario a la Ley de Moyſes, y que deue eſcuſarſe*.
" Es error, o locura. Porque quien es tan peregrino en la Ieruſalen Chriſtiana, que no ſepa, que ni los Franceſes, ni Eſpañoles, ni ningun Chriſtiano, eſtà obligado a guardar las Leyes Iudiciales de los Iudios, y que los Reyes Chriſtianos hazen licitamente muchas coſas prohibidas en la Ley vieja, ſino es que quieres boluer a captiuar la libertad Chriſtiana, con los preceptos de la Ley antigua, ya difunta; y como ſi la Ley de Moyſes obligaſſe a los Reyes Chriſtianos, que vſan la Ley de la ſuceſsion, y no la Ley Salica? O como ſi los Reyes de Francia eſtuuieſſen obligados a las q̃ mandauan, que los Iudios no caſaſſen con eſtrangeras, y que
7 *cap.* 17. no tuuieſſen muchos cauallos, como manda el Deuteronomio 7. o que eſcriuan el dicho libro del Deuteronomio, y le leã todos los dias a los Reyes de los Iudios, o otras ſeiſcientas coſas, que mandaua Dios a los Reyes de Iſrael. Lo
8 *fol.* 70. quinto dizes 8. que la Ley Salica es Ley natural: ninguna
& 74. coſa es mas falſa que eſta. Todos los Theologos confieſſan, que la Ley natural es diſtinta de la humana. El miſmo Santo Thomas (que tu tantas vezes injuſtiſsima, y vaniſsimamẽ

te

te llamas tu Doctor)te conuence *9 De los preceptos de la Ley natural(dize)como de principios vniuerſales, incapazes de hazerſe dellos euidencia;es fuerça q̃ paſſe el diſcurſo humano a diſponer algunas coſas mas particularmẽte,y eſtas particulares diſpoſiciones que hallò la razon humana,ſe llamian Leyes humanas*. Quien ſino ignorante dirà,que la Ley Salica es principio vniuerſal, y incapaz de q̃ del ſe haga demonſtracion, o quien ignora, que ſi ay eſta Ley, la inuentaron con diſcurſo humano los primeros Reyes,o ſus ſabios Cõſejeros? Y no lo niegas pues 10 dizes.* Que anſi lo decretaron los antiguos Legisladores de Francia*. Pues como es natural,ſi la hizieron hombres? No es doctrina de los Doctores todos,que la Ley natural, como propiedad de la naturaleza racional,nace con la miſma naturaleza impreſſa,y eſtampada en ſus entrañas? Y aſsi dize ſan Aguſtin. *11 Señor,tu Ley caſtiga el hurto, y la Ley que eſtà eſcrita en los coraçones de los hombres, que no la borra dellos ninguna maldad*. Y en otra parte,dize:*12 Quien ſino Dios eſcriue la Ley natural en los coraçones de los hombres*? Y que eſta tierra ſea mia,o tuya,de varones, o de hẽbras,hazelo la Ley humana,anſi dize S. Aguſtin:*13 Porque poſſee vn hombre lo que poſſee,no es por derecho humano? Quita los derechos de los Emperadores, y quien ſe atreuerà a dezir mia es eſta granja,o mio es aquel eſclauo? Por el derecho que hizieron los Reyes, ſe poſſeen las poſſeſsiones*. 14 Pues como la Ley Salica,que dà la tierra a los varones,puede ſer natural? Es tambien natural la Ley Salica,que da a las hembras la hazienda, el menage, y bienes muebles de ſus Padres? Y ſiendo cierto,que es pecado quebrantar la Ley natural,tambien diràs, que todas las Republicas,y Monarquias en q̃ heredã hẽbras,y no vſan de la ſuceſsiõ de la Ley Salica,pecã cõtra la Ley natural. Paſſa adelãte(Arroyo)y põ eſta cõ las demas tus doctrinas para doxas,para q̃ acabada la comedia te corran los muchachos.

9 *In 12. q. 91. art. 3.*

10. *fo. 66.*

11 *lib. 2. confeſſ.*

12 *lib. de ſer. Domini in mont. c 9*

13 *Tr. 6. in Ioann.*

14 *Ibid.*

Lo

15 f. 74. Lo sexto 15 añades, q̃ esta Ley es derecho de las gentes; porque el derecho de las gentes pertenece a solo los hombres, y no a los demas animales 16. Y para prouar este absurdo tan desazonado traes a santo Thomas de los cabellos, santo Thomas dize: * 17 Que el derecho de las gentes toca a solos los hombres*. (pero no es tan necio, que piense que qualquiera Ley que toque a solos los hombres, es derecho de las gentes) Porque trae doctamente las palabras del Iurisconsulto Cayo. * 18 Lo que la razon natural constituye entre todos los hombres, aquello guardan todas las gentes, y se llama el derecho de las gentes*. Hizo la naturaleza la Ley Salica, para todos los hombres del mundo? Guardanla todos? No.

16 fo. 72

Lg In 22. q. 57. ar. 3.

18 Dig. de iust. & iur. lib.

19 f. 74. Lo septimo dizes 19 que es Ley diuina la Ley Salica, porque es Ley natural, y se deriua singularmente de la Ley Diuina, y dize la Escritura: * Por mi Reynan los Reyes, y los Legisladores hazen Leyes justas*. Y porque Dios mismo instituyò la Ley Salica por boca de Moyses. Quantas palabras, tantos errores. Theologo miserable, la Ley Salica no es natural, no la instituyò Dios por boca de Moyses. Diferente es la Ley que Dios hizo por boca de Moyses, y aquella habla con solos los Reyes de los Iudios. Tu mesmo has confessado, y vniformemente todos los Autores, que escriuieron de las Leyes Salicas, que esta Ley fue inuencion humana, y que la hizieron hombres Paganos, y Idolatras, q̃ no conocian al Dios Verdadero. Que ayuda a tu proposito dezir, que los que hazen Leyes decretã justicia; no es cierto q̃ todas las Leyes justas con que se gouierna el pueblo, y con que gouiernan los Optimates, o los mejores, y los Reyes que entran en el Reyno, por eleccion, adopcion, y succession de varones, o de hembras, nacen, manan, y se deriuan de la Ley Diuina? Porque la razon humana, vna centella es de la luz Diuina, que dando su resplandor a los hombres determina con Leyes humanas, justas de qualquier Legisla-

dor, sea el que fuere, lo que es justo, y conueniente. Lo octauo dizes:*20 Que la Ley Salica es Ley eterna*. Añade, que es Dios, porque ninguno aun de los que ignoran la fuerça de la Ley eterna, dude, que tus muchas letras te han buelto loco, y que todo tu estas manando errores dignos de la rigurosa censura de Sorbona. Que es la Ley eterna sino Dios? Parecer es de todos los Theologos cõ santo Thomas.*21 La Ley eterna es, la razon de la Diuina Sabiduria, en quanto encamina a todas las acciones, y mouimientos humanos: y la razon de la Diuina Sabiduria; es la mesma Sabiduria de Dios, y el mismo Dios*. Y san Agustin dize:*22 La Ley eterna es, la razon Diuina, o la voluntad de Dios, que manda que se conserue el orden natural, y prohibe que se perturbe*. Que gran locura es llamar con palabras claras eterna la Ley Salica, y ponerse a prouarlo muy de proposito!23

20 f. 78.

21 In 1 2 q. 93. art. 1. in Cor por. §. »

22 lib. » 22 con » tra Faust. 27

38 f. 75.

Nadie, sino se precia de insigne loco, dirà, que porque la Ley Salica participa algo en su genero de la Ley eterna; y porque se dio para el bien publico, por esso sea, y se llame Ley eterna. Porque todas las Leyes justas se originan de la eterna, como los rayos proceden del Sol, y tienen por blanco establecer, para siempre en quanto pueden el bien publico: y como las leyes justas se pueden deshazer, solo por voluntad de los hombres, o por otras nueuas leyes, mas ajustadas a las nueuas circunstancias del tiempo, o porque es fuerça que en ciertos casos den lugar a leyes nueuas, o espiren; porque los hombres quieren deshazerlas. No sera imposible, o nunca visto, si tambien la Ley Salica padezca excepciones (y dizes tu mesmo, que ha tenido algunas) y serà justo, que haga lugar a otras leyes, y costumbres mejores, que pueden hazer los Legisladores, conforme las pidieren los tiempos, y que cessen por costumbres, y prescripciones justas, y por otras muchas causas. Porque no tiene inconueniẽte, que lo decretado del que tiene autoridad publica,

pueda deshazerſe por el miſmo, o por otro que tenga la miſma autoridad.

Auiendo, pues, hecho tu argumento de la calidad que hemos viſto, formado de la Vnction de los Reyes de Francia, de la cura de los lamparones, del blaſon de Chriſtianiſsimo, y de la Ley. Salica natural, diuina, y eterna, rematas delgada, y ſolidamente. * 24 Que tu propoſicion, que los Reyes de Francia tienen mayor poteſtad que los demas Reyes de todo el Orbe, es verdadera, ſin duda alguna*. Siendo cierto, que el que tuuiere entendimiento ſano en cuerpo ſano ſacarà por concluſion todo lo contrario de todo lo que tu diſputaſte con incomparable diſparate, y ceguedad; y q̃ todo ello, no es mas que vn lago, y ſentina hediõda de feos errores, y baydos de cabeça, por lo qual qualquier biſoño Theologo condenarà tu parleria, ſin ſuſtancia, con ſilencio de ſiete años, y tu ignorancia, y temeridad, con verguença tuya de por vida. Y la verdad da vozes, que es menester anſi ſe haga; porque toda aquella Comedia de falacias de Theatro, ſolo tira a ſacar deſtos diſparates mas juſtas cauſas de mouer guerra contra los Reyes comarcanos, y que lo crea anſi el ignorante vulgo, y los ſoldados, como tu lo tienes creido, no teniendo mano tu contigo ni con la vacilacion de tu entendimiento.

24 f. 33.

CAPITVLO XXXI.

Proponese la segunda question de Arroyo, de la Iusticia de las armas del Rey de Francia. La primera razon de su justicia es, la Ley Salica. Muestrase, que en el sentido de Arroyo ha sido violada esta Ley en Francia.

VAmos a la segunda duda de Arroyo.1 Pregunta, si el Rey de Francia tiene justas causas de mouer guerra? Y habla sin particularizar de a quien, o porque se pueda hazer guerra? Para que sepamos, que esta guerra se intenta cõtra todos, o casi todos los Principes de Europa (excepto el Rey de Inglaterra) contra el sumo Pontifice, contra el Emperador, contra los Reyes de España, de Polonia, de Vngria, y de Dinamarca, contra todas las ciudades Imperiales, contra los Principes de Alemania, y Italia, y que han menester andar con cuydado; que si el Rey de Francia se halla prospero, puedé todos preuenirse para defenderse. Porque las razones en que este Autor estriua, de la sucesiõ de los Reyes de Francia, por la Ley Salica; en todos los Reynos, que los Franceses Antiguos sujetaron con armas, y la de la vnion de todos ellos a la Corona de Francia, y el derecho de las gentes, que vocea, y otras pretensiones particulares contra cada vno dellos, no pueden dexarlos estar seguros. Veamos, pues, en que se funda pretension tan mala, y nunca oyda?

1 *fol.* 84. 9. 2.

La primera, y capital razon 2 es, la Ley Salica, en virtud de la qual, solos los varones suceden a sus passados en

2 *fol.* 86. 87. 88.

 89.

todas las cosas que posseyeron, y les dexaron, y dize que esta ley ha sido siempre vsada, y guardada en Francia, desde q̃ ay memoria de sus Reyes en las Historias, y que Luis Treze, desciende por varon de Carlo Magno, como consta de los Autores, y ansi sucede en todos los derechos de lo que
3 *fol.* 87. posseyò Carlo Magno 3. He aqui en breues palabras la fuerça de todo el argumento, que està tan lleno de falsedades, que es muy facil con solo mostrar la verdad, dar en el suelo con todas estas pretensiones de vn pequeño golpe.

Y aunque no importa (como piensa este Autor) para vencer este pleyto, que sucedan varones, o hembras en el Reyno de Francia, y que sean herederos de todos los bienes de sus Padres (como ya hemos auerigiuado) es menester declarar, que la Ley Salica, no solo excluye las hembras de la herencia de sus Padres, y la vincula a los varones, sino tãbien quando excluyera los varones estrangeros (en el sentido que este lo entiende) no ha sido siempre guardada en Francia, sino que siempre que ha parecido importante al Reyno, o a los Grandes, se ha mudado esta ley, y forma de sucesion, y se ve en manifiestos exemplares. En los principios del Reyno de Francia, despues de hecha la Ley Salica, fué excluido del Reyno Childerico, aunque era varon, y fueron excluidos todos sus parientes, y los hijos de Clodió (a quié despues matò Clodoueo) y fue eligido con aplauso vniuersal Gil natural de Roma, y Reynò muchos años en Frãcia, y Reynaran oy sus descendientes, sino fueran muertos a traició por mano de sus criados, sin hazer en esta elecció caso de la Ley Salica. 4 Childerico Tercero, y Carlos Duque de Lorena erá herederos del Reyno de Frãcia por la Ley Salica, y a Childerico (sin aguardar a q̃ tuuiesse hijos) le depusierõ, y tõsurarõ para Mõje, y Carlos no fue admitido cõ tener tãtos hijos. Luego (si aprueuas las causas) puedé no heredar los varones, por la sucesiõ de la Ley Salica, en pareciédoles a los Grãdes de Frãcia, como podriã resoluer, si el succssor

4 *Turon. in Epist. c.* 18. & *lib.* 2. *c.* 42. & *Abb. Vbsperg.*

varon.

varon fuesse disoluto, como lo fue Childerico Primero, o si fuesse para poco, como Childerico Tercero, o si fuesse mal quisto, como lo fue Carlos. Y si dizes, que fue injusto, que los sucessores destos Reyes, no heredassen el Reyno de Francia, y a manchas, con nombre de tyranos, y vsurpadores injustos del Reyno a los que entraron en el, y Reynaró en Francia tantos siglos. Pues donde està aora aquella Eternidad? Diuinidad? Naturalidad? Y immutabilidad de la Ley Salica? Que no pueden impedirla, ni atropellarla, ni contratos, ni donaciones, ni prescripciones, ni otra cosa alguna, q̃ contra ella todas son telarañas? 5 Y lo que es peor, segun 5 *fol.* 81.
tus principios, los Reyes que sucedieron a Childerico, y a Carlos, no eran herederos por la Ley Salica, y para bienquistarse con los Franceses, se preciauan ellos, y sus sucessores de descender por hembras del linage Merouingo, y de Carlos. Pues si boluemos los ojos a la sucesion de otros Principados, y Reynos, q̃ se deurian gouernar por la Ley Salica (como tu dizes) en ellos han sucedido hembras, sin embargo de la dicha Ley. El Rey Henrico de Inglaterra, huuo el Ducado de Normandia, por su Madre doña Mathilda; y el de Aquitania el Condado de Poictiers, por doña Leonor su muger, heredera del Duque de Aquitania, y del dicho Condado. Carlos hermano de san Luis, por auer casado, con doña Beatriz, hija del Conde de Prouença, alcãçó aquel Condado, y su hermano don Alonso, el Condado de Tolosa, casando con hija del Conde Ramon. Doña Iuana fue Condesa de Borgoña, que heredò del Conde Otholino y casando con Philipo, hijo de Philipo el Hermoso, se vnio el Condado de Borgoña a la Corona de Francia, y se diuidio della, dandole en dote à doña Iuana, hija de Philipo el Largo. Y doña Iuana, hija de don Henrique, Rey de Nauarra, como su heredera, casò con Philipo el Hermoso, truxo en dote los Condados de Campania, y del distrito de Brieres, que desde entonces se vnieron a la Corona de

Francia, que antes no eſtauan vnidos a ella. De donde conſta con claridad, que ni en todo el Reyno de Francia, ni en partes del, no ſe ha hecho caſo de la Ley Salica, como tu la entiendes.

CAPITVLO XXXII.

Luis Treze, no deſciende por varon de Clodoueo, ni de los Reyes de Francia anteceſſores de Clodoueo.

POco importara aueriguar, que Luis Treze ſucedio por varon, para nueſtro propoſito; pero veamos lo q. Arroyo dize con tanta ſeguridad 1. que deſciende por varon de
1 *fol.* 87. todos los Reyes ſus paſſados. Yo ſin temeridad, y cõ mucha mas confiança, y con toda la que pueden dar las Hiſtorias, puedo dezir, por dos principios, que todo eſto es falſo. El primero, porque quãdo Luis Treze, fueſſe ſuceſſor de Clodoueo, no puede ſuceder del por varon. Porque todos los Autores, vna vez teſtifican, que el Reyno de Francia paſsó a Carlos del linage Merouingo, de que era deſcẽdiẽte Clodoueo: Y anſi, ni Carlo Magno, ni Pipino el Chico ſu Padre, deſcienden de aquel linage, y mucho menos Luis Treze, cuya proſapia pretendes continuar, haſta Carlo Magno. Auerſe mudado el Reyno del linage de Clodoueo a otra familia, dizenlo los Annales de Francia, por eſtas palabras.* Hilderico, que fue Rey el vltimo del linage de los Merouingos, fue depueſto, y entrado en vn Monaſterio, y Pipino entro en el Reyno*. Y lo miſmo teſtifica con caſi las miſmas palabras Mariano, Scoto 2. y Othon Friſingenſe.* 3. Pipino fue vngido luego por Rey, auiendo tonſurado, y metido en vn Monaſterio a Hilderico, y acabado aqui el Reynado de los Merouingos, comẽnço el de los de Carlos*.

2 *In Chronic.*
3 *lib.* 5. *c.* 23

Y. an-

y Andres Siluio 4. q escriuiò quatrocientos años ha, dize, llegando à Pipino.* Aqui acaba el Reynado de los Merouingos*. Y Vvernero Rolleuvinch, hablando del Papa Zacharias, dize:* 5 Mudò aquel Reyno famosissimo, de poder de los verdaderos sucessores, al linage de Pipino*. Paulo Emilio dize:* 6 Que Pipino tratò con el Pontifice, de mudar la Corona de Francia, del linage del gran Clodoueo, y que quando Pipino fue Coronado, solo era viuo, y sin sucesion el Rey Childerico*. Antes que todos estos, dize Eginharto 7 Secretario de Carlo Magno, y del tiempo de Pipino.* El linage de los Merouingos se tree, que solo durò hasta el Rey Hilderico, y deste linage solia Francia tener sus Reyes, y por mandado del Sumo Pontifice fue depuesto, y tonsurado, y metido en vn Monasterio; y aunque parece que aquel linage se acabò en èl, auia mucho que del no se hazia caso*. En estas palabras tan tibias, parece que se acabò, y no se hazia caso dèl, se da a entender, que Pipino para hazerse bien quisto en Francia, quiso venderse por descendiente (si quiera por hembra) del linage de Clodoueo. Porque por varon afirman Escritores Franceses 8. que era Romano hijo de vn Senador, y esto mismo dizen a vna voz, Iuan Tilleto, que dize:* 9 Que es fuerça confessarlo assi*. Claudio Paucheto 10. Beleforesto 11. Duhayllan 12. Iuan de Serres, Scipion de Plaix, y otros muchos, de los quales buen numero piensan sirue mucho a Pipino, si le tienen, y venden, y escriuen, por descendiente de Clodoueo, por hembra. Porque el Author de la vida de san Arnulpho 13. y Andres Silua 14. y la Chronica antigua de S. Marcial de la villa de Limoges (de que quizà se siruiò Nanges) dan su Genealogia de Blithilda, hija de Clothario, Primero, o Segundo; porque Blithilda de Ansberto, huuo a Arnoldo, y Arnoldo a Arnulpho, que muerta su muger, fue Obispo de Mets. Arnulpho a Anchiso, y Anchiso a Pipino el Gordo, Pipino a Carlos Martel, y Carlos Martel a Pi-

4 *lib. 1. Synops.*
5 *de Zachar.*
6 *lib. 2. de gest. franc.*
7 *in Carlo Mag. no.*
8 *Sancta Martha.*
9 *Till.*
10 *lib. 6.*
11 *In Pipino.*
12 *In Pipino.*
13 *in Genealog. Arnulph.*
14 *in Synops.*

pino, el primer Rey de la Familia de Carlos. Y eſta Genealogia reconoce Paulo Vvarnefredo. 15 Ves, pues (Arroyo) con que temeridad contra los Eſcritores Antiguos, dizes, que Luis Treze deſciende por varon de todos los Reyes ſus paſſados? Eſte es el primer principio, de donde conſta la falſedad de ſu propoſicion.

15 de Epſcopis metenſibus.

CAPITVLO XXXIII.

Los Eſcritores Antiguos, y Modernos, dizen: que Hugo Capeto, y Luis Treze, no deſcienden del linage de Carlo Magno, por varon.

EL ſegundo principio (euidentemente) falſo tuyo es, que Luis Treze, deſciende de Carlo Magno, por linea continuada de varon; y para eſcuſar la nube eſpeſa de tantos teſtigos, como tienes contra tu propoſicion paradoxa, y contra ti, dizes: * 1 Que otros afirman, que la linea de Carlos, ſe cortò en Hugo Capeto, pero que los mas celebres dizen lo que tu dizes *. O que credito de Teologos moderados! Es poſsible, que ay algunos que digan, que ſe ha cortado el hilo de la ſuceſsion, por varon de Carlos? Y que lo niegan los de mayor nombre? Daraſme licencia, Lector, que refiera las miſmas palabras, con que los Autores Antiguos, y Modernos, confieſſan a vna voz, que el linage de Carlos, ſe acabò en Luis Quinto, y que paſsò la Corona de Francia a otros linages de los Franceſes. Que otra coſa ſignificò Glaber 2 Rodulpho, Author antiquiſsimo del tiempo de Capeto, quando dize de Lothario, y Luis anteceſſores de Capeto. * En eſtos dos acabò el Reynado del linage Real, o Impe-

1 fol. 87.

2 lib. 1. cap. 2.

Imperial de los de Carlos*. Y en otra parte.* 3 Acabose en Italia, y Francia, la linea de aquellos Grandes Reyes de Frácia, y de los demas Reyes de su linage*. Que otra cosa significa, el que prosiguio a Aymoyno 4. Autor antiguo, diziendo:* El mismo año fue vngido en Rheims el Duque Hugo, y aqui se acabò el Reyno de Carlo Magno*? Y mas claro, 5 quando llama a Roberto, Abuelo de Hugo Capeto, Saxon de nacion. Que otra cosa significan las Historias de Francia, que compuso Ivon Carnotense, 6 que dizen:* Que Roberto Conde de Anguier (de quié descendia Hugo Capeto) fue Saxon*? Que otra cosa es lo que dize el mismo Ivon.* 7 Luis preso de los Franceses, murio en la villa de Laon, y ansi se acabò el linage de Carlo Magno; y Hugo, hijo de Hugo Capeto Rey de Francia, de veinte y nueue años Reynò diez*. Que otra cosa es, lo que dize el Autor de la Genealogia de san Arnulpho de los mano escritos de la vniuersidad de Mets, que dize:* 8 Muerto Luis sin hijos, passò el Reyno a Hugo Capeto, hijo de Hadeuvida*. Que otra cosa es lo que dize aquel pedaço de Historia, que sacó a luz Pitheo, de los originales del Monasterio de Floriach.* 9 Muerto Luis Quinto, passò el Reyno de Francia del segundo linage al Tercero de sus Reyes*. Que otra cosa dize Andres Silueo, que ha mas de quatrocietos años que escriuiò, quando dize:* 10 El mismo año fue vngido por Rey Hugo y aqui se acabò el linage de Carlo Magno? Y auia declarado arriba largamente, en que manera. Que otra cosa es, lo q̃ escriue la Historia de de Luis Octauo de vn Autor Antiguo, que dize:* 11 Haziendo invasiõ al Reyno de Francia Hugo Capeto, Conde de Paris, y Duque de Francia, passò el Reyno de la Genealogia de Carlos a la prosapia de los Condes de Paris, que eran de linage Saxones*? Y lo repite otras muchas vezes. Que otra cosa es, lo que dize Platina.* 12 En Luis hijo de Lothario, auia acabadose el linage de Carlo Magno, y auia venido aquel Reyno

3 *lib. 1 cap. 3.*
4 *lib. 5. c. 44.*
5 *lib. 5. c. 41.*
6 *Rpist. 70.*
7 *in Chr.*
8 *in Genealog.*
9 *infrascripto.*
10 *in Sinops Meronuingo.*
11 *Anonymo.*
12 *In Greg. 5*

Reyno a manos de Hugo, por apellido Capucio*? Que otra cosa es, lo que dize Vvernero Rolleuvinch 13 quando dize:* El linage de Carlos fue excluido del Reyno de Francia, y le huuo el Conde de Paris en este tiempo*? Que otra cosa es, lo que dize Hermano Scheydelio 14 en la Chronica, que ha mas de ciento y cinquenta años que escriuio, quando dize:* Luis Quarto (otros quieren que sea el Quinto) Rey de Francia deste nombre*, y vltimo del linage de Carlo Magno, &c. Mandò a Hugo soldado valentissimo por su testamento el Reyno, y su mesma muger*? Que otra cosa, dize Iuan de Leyd, de la edad del Abad Trithemio Spanhemense 15 quando dize:* Auiendo muerto Luis al tercer año de su Reynado, sin hijos, y acabado en èl el linage de Carlo Magno, quanto al Reyno de Francia vsurpó el dicho Reyno otra vez Hugo Capeto*? Lo mismo dizen a vna voz otros muchos. Nauclero dize:* 16 Que passò el Reyno de Francia de Luis a Capeto*. Quiere dezir de vn linage a otro: lo mismo dize Sabelico.* 17 En Luis hijo de Lothario auia acabadose la gente de Carlo Magno, y auia venido el Reyno a Hugo, por apellido Capucio*. Y poco despues añade de Roberto, hijo de Capeto.* Roberto con buena maña se hizo bien quisto de los Franceses, y de las demas naciones, procurando que el amor que todos tenian al linage de Carlo Magno, le tuuiessen al suyo; aunque era nueuo, y auian començado a tolerar nueuo linage en sus Reyes, y a admirar virtudes en gente nueua*. Esto mismo dize la Chronica Grande de Flandes.* 18 Auiendo Reynado vn año en Francia Luis el Vltimo, del linage de Carlo Magno, murio de veneno, y assi el Reyno de Francia passò de la Familia de Carlo Magno, auiendo estado en ella 237. años al linage de los Condes de Paris*. Lo mismo dize Christiano Masseo 19 en la Historia Chronologica. Muerto Luis, deuia suceder su tio Carlos, pero Hugo Capet, Conde de Paris, vsurpò el Reyno, y este fue el Primero q̃ Reynó, no descẽdiendo de Carlo Magno*. Y mas abaxo.*

13 *In fascicul. temp. por.*

14 *In Chron.*

15 *lib. 7. Chron. Belgic. c. 14.*

16 *Genebrar. 33*

17 *Ecad. 9 lib. 2.*

19 *lib. 19.*

Pro-

Procurò deshazer de todo punto Hugo el linage de Carlos*. Lo mismo dize Paulo Emilio.*20 Luis hijo de Lothario, fue el Vltimo q̃ tuuo nõbre de Rey del linage de Carlo Magno*. Y poco mas abaxo *Anssi el tercer linage de Hugo Capeto, se sentò en la silla de Frãcia, cosa q̃ estuuo muy biẽ a los Franceses*. Lo mismo dize Iuã Auẽtino.*21 Hugo Sobrino, hijo de hermana del Emperador Othõ Primero Saxon, por su Padre inuadiò la Francia Romana*. Y poco despues.*El linage de Carlo Magno, trayẽdo guerra por el Imperio de Alemania, fue excluido del Reyno de la Frãcia Celtica, y de la Senonia*. Lo mismo dize Volaterrano.*22 Luis Vltimo de la Familia de Carlos, tuuo por sucessor a Hugo Capeto, como cabeça del tercer linage de aquellos Reyes*. Lo mismo dize Iuã Tilio.*23 El Rey Luis de Frãcia el Postrero del linage de Carlo Magno*. Y passã do a Hugo Capeto dize: Este es el tercer linage de los Reyes de Frãcia, q̃ vemos q̃ Reyna hasta nuestros tiẽpos*. Lo mismo a vna voz dizẽ los Escritores Modernos de Frãcia, Beleforesto.*24 Este Luis fue el Vltimo del linage de Carlo Magno, q̃ fue Rey, y Emperador Optimo, porq̃ no tuuo hijos q̃ le sucediessen, y assi passò el Reyno de Frãcia de los sucessores de Carlo Magno, al linage de Hugõ el Grãde*. Y dize q̃ descẽdia de Frãceses Antiguos. Bodino dize:*25 Hugo Capeto, auiendo acabado se el linage de Carlo Magno, siendo biẽquisto, y muy rico, y Presidẽte superior, echò del Imperio a Carlos Duque de Lorena, q̃ auia quedado el solo, y su hijo Othõ de todos los nietos de Carlo Magno*. Iuã de Tilet, dize:*26 Luis fue el Postrero del linage de Carlos, q̃ no durò sino 235 años*. Y despues dize, q̃ los Capetos son Saxones por varon. Claudio Fauchet dize:*27 En el mismo Luis faltaron Reyes de Francia del linage de Carlos 225. años despues q̃ Pipino fue Coronado de Bonifacio por Rey*. Esteuan 28 Paschier curioso Auerigua dor de las antiguedades de Francia, dize:*Hugo Capeto passò a su linage de el de Carlo Magno la Corona de Francia*.

20 *lib. 3. Hist. Franc.*

21 *lib. 5. Anna. Boyor.*

22 *lib. 3. Geogra phia.*

23 *In Chron.*

24 *In Lu donic. Quinto*

25 *lib. 4. de Rep.*

26 *In Lu dou. 5*

27 *In Lu dou. 5.*

28 *lib. 6. recor. dat. c. 1*

Y mues.

Y mueſtra largamente que fue Saxon, Bernardo de Hailla dize:* 29 Hugo Capeto fue Cõſagrado y vngido en Rhés, y anſi paſsó el Reyno de Francia de la Alcuña de Carlo Magno, a eſta Nueua*. Y mas abaxo, auiendo dicho, que algunos Autores dezian, que Hugo Capeto deſcendia por ſu Madre de Carlo Magno, dize:* La Corona de Frãcia, por lo menos ſalio por linea recta maſculina de la proſapia de Carlo Magno*. Gilberto Genebrardo, celebre Eſcritor, por ſu Chronologia, dize:* 30 Los miſmos Carolinos perdieron la Monarquia, y la entregaron al linage eſtrangero de Hugo Capeto*. Y le llaman nueuo, y tercer linage de los Condes de Paris, Michael Nauclero dize:* 31 Luis Quinto de eſte nombre, fue el poſtrero de los Reyes de Frãcia, del Generoſiſsimo, y Religioſiſsimo linage de Carlo Magno*. Y en el capitulo ſiguiẽte, 32 pone a Capeto, por primera fuente del tercer linage de los Reyes, y haze ſu Genealogia, ſolo por hembra de Carlo Magno, ſiguiendo la Chronica de Nanges: Iuan de Serres dize:* 33 Como Pipino excluyò el linage de Pharamundo, que auia hechado de Francia los Romanos, anſi Hugo echò della los deſcendientes de Pipino. Porque que importa para prouar, que Capeto fue Rey legitimo, aueriguar que viene de Carlo Magno, por ſu Madre Aygonda, hija de Othon, Emperador, y Duque de Saxonia? Porque por aqui no pudo venir de Carlo Magno, pues ſin duda ſe acaba el linage en Luis Quarto, hijo de Arnulpho*. Iacobo Gordonio dize:* 34 Luis el vltimo de los Reyes Carolinos, murio ſin hijos. Hugo Capeto, ſuperior a Carlos de Lorena, en fortuna, fuerças, y aficion de los mortales, ſe ſalio con ſer Rey Primero de los Franceſes, ſiendo Galo*. Eſto es, no deſcendiẽte de Franceſes, ſino Aleman, que antiguamente entrauan Flandes, y otras Prouincias en las Galias. Scipion de Plaix en los Annales dize:* 35 Eſta es la ſegunda vez, que los Franceſes quebraron la Ley fundamẽtal de ſu Monarquia, qui-

29 *Hailla.*

30 *lib. 4. Chronol.*

31 *De viſibili Mona. p. 4 lib. 7. c. 12.*

32 *c. 13.*

33 *In inuentar.*

34 *In Chronol anno 987*

35 *tom. 2*

uitando de las manos de los sucessores naturales el Ce-
o de sus Reyes, y dandosele a estrangeros*. Dionisio Pe-
uio doctissimo en Historias, dize:* 36 Luis hijo de Lo-
ario, fue el Postrero del linage de Carlos, y en el acabò la
rosapia de Carlos, y la segũda Familia de los Reyes 235.
ios, despues de la Coronacion de Pipino*. Pero la autori-
ad del venerable Fulcon Arçobispo de Rhems, es superior
todos los testigos, y cõtrarios q̃ has traydo, porq̃ viuio en
empo de Carlos el Simple Rey de Frãcia, y en tiempo de
oberto, y de Odon hermanos, hijos del mismo Roberto el
uerte, el qual Roberto fue de Hugo el Grande, Abuelo de
apeto, de quien fue tio Odon, hermano de su Bisabuelo.
orque el dicho Fulcon testifica:* 37 Que Odõ, que auia
do vngido con ceremonias solemnes de Vnctiõ, por Rey
e Francia (para darle autoridad, siẽdo tutor de Carlos mu
hacho) no era de la prosapia de los Reyes de Francia, que
a dicha prosapia auia quedado en solo Carlos el Simple*.
orque escusandose con Arnulpho, Rey de las Prouincias
el Rhim allà, de auer puesto en el Gouierno del Reyno a
arlos el Simple, entre otras cosas dize:* Que no auiendo
odido hallar en Arnulpho, como en pariẽte de Carlos, cõ
elo, ni consejo alguno, auia sido compelido a dar el Go-
ierno a Odon. Que no siendo de linage Real, auia abusado
on tyrania de la Potestad de Rey, y que despues el hizo lo
que le restaua de obligacion, que era tener a Carlos Sim-
le por Rey, pues descendia de linage Real, despues del mis-
no Arnulpho, y cuyos passados, y hermanos fueró Reyes*.
Y repite otra vez:* Que auiendo continuadose hasta aquel
iempo la sucession de sus Reyes, entonces solo aquel Prin
ipe, y este moço su pariente auian quedado de todo el lina
ge Real de Carlos*. Y añade:* Ya ay tantos Reyes estran-
geros, y tantos que pretẽdan para si el nombre Real*? Y al
abo suplica a Dios:* Que los Reyes que auia estrangeros,
y los que desseauan serlo, no preualeciessen contra los natu-
rales,

36 lib. 9. Ratio-nal tẽpor. c. 16

37 Litteris ad Arnulph. apud Flodoardũ lib. 4. Historiae c. 5.

rales, a quien se deuia el Reyno por su linage*. Con las quales palabras algunas vezes repetidas, reprehende a Odon, y a Roberto, que pretendian hazer camino al Trono Real, para si, y sus sucessores, viendo flaquear el linage de Carlos: pues ambos alcançaron la Consagracion, y el Cetro Real de Francia, por violencia, y tirania. Pues si Roberto, Abuelo de Capeto, y Odon su tio, hermano de Roberto, no eran de la Alcuña de los Reyes de Francia, y della, solo quedaua en Francia Carlos el Simple. (cosa que no se le pudo encubrir a Fulcon, que tambien era de sangre Real, Par de Francia, y cuydadosissimo de aueriguar este derecho) Es imposible, que Capeto descienda por varon del linage de Carlos. Ves aqui (Arroyo) arrancados de quaxo tus discursos, q̃ entendias tenian tã hõdas raizes, de que pẽsaste naceria alguna rama para Capeto, o sus descendientes. Ves aqui extinguido para ellos todo el derecho de la sangre, y tu pleyto perdido aun antes de començarse.

Pues que necessidad ay de mas? Muchos Autores han hecho la Genealogia de Hugon, y la llegan, y continuan hasta Vvidi Kindo el Grande Saxon, a quien vencio Carlo Magno en muchas batallas. Porque dizen, que Vvidi Kindo, huuo hijo, y nieto de su nombre, Vvidi Kindo el Tercero huuo a Roberto el Fuerte, Roberto el Fuerte a Roberto el Segundo, Rey, o Tyrano de Francia. Roberto a Hugo el Grande, y Hugo el Grande a Hugo Capeto. Tratan la largamente Iuan Thileto, Serres Paschier, Plaix en los lugares citados, y breuemente lo toca Duhayllan, y Francisco Areo en sus Annales, y de los Antiguos Ivon 38. y el que prosigue Aymoyno, la Historia de Luis Octauo, Andres Siluio. 39 Auentino, y otros que dizen, que Roberto, Abuelo de Hugo Capeto, fue de nacion Saxon.

38 *Epist.* 70.

39 *Ios. Scaligeros.*

Pieso (Arroyo) q̃ echas de ver de todo lo dicho, cõ quãta cõformidad, Antiguos, y Modernos, y en particular los Escritores Frãceses (q̃ pesquisaron estas cosas de proposito, y lo

manejaró todo) para q̃ la familia de Carlos pareciesse per
tuada. Dizé, q̃ la descẽdẽcia de Carlos se acabò en Luis, y
passò el Reyno al nueuo linage de Hugo: y esta verdad es-
tan fixa en el coraçon de todos los Franceses, que no ay
osa mas notoria entre ellos, que auer sido sus Reyes hasta
y de trẽs familias, No lo cantan ansi en los montes vues-
os Pastores? En los Theatros los Poetas? En los corri-
os la plebe? Los Doctos en las librerias? Los Maestros en
s escuelas? Y las pinturas mudas en vuestras paredes? Yo
lomenos, nunca he visto Escritor Antiguo que aya ydo
ontra ello con algun fundamento: y auiendo la flor de los
Historiadores que he referido, dicho mi intento, que queda
ara el tuyo (Arroyo) sino algunas hezes? Veamos, pues, q̃
aes contra exercito tan grande de Escritores. O (lo que
s mas de marauillar) que es lo que te atreues a poner en
rimer lugar con tales Historiadores.

CAPITVLO XXXIIII.

No es contra nosotros el Papa Iuan Octauo.

DIzes: *Que los mas celebres dizen, y testifican lo que tu dizes, como se prueua con el testimonio de dos Papas, Inocencio Tercero, y Iuan Octauo, y del Gran Cardenal Baronio, que lo dize, y lo prueua, y del Gran Cuyacio, e Guillelmo Nanges, y de la Chronica Antigua de Sẽs*. Esto sacaste de Casano robado infielmẽte; el dixo lo cierto, y lo falso: y lo dixo para prouar, q̃ Capeto es del linage de Carlo Magno, y no metiẽdose, si desciẽde del, por varõ, o por ẽbra: cosa que no se puede prouar cõ el testimonio de algunos Escritores: tu con tu acostumbrado arrojamiento

f. 87 & 88.

añades, que deſciende por varon, y ſi lo entienden eſtos Autores, como tu lo dizes. Vn ciego hizo caer a otro en el hoyo: examinemos eſto por menor, aſſentando el pie. Para hablar primero del mas antiguo, que es el Papa Iuan Octauo, ſus palabras en que eſtriuas, eſtàn en el ſobreeſcrito de
2 *Epiſt.* 305. vna carta 2. que eſcriuiò al Abad Hugo, que ſon: * A Hugo „ Abad valeroſo, noble, de proſapia de Reyes, y excelentiſsi„ mo*. Buena baſa en que cargar peſo tan grande, como el derecho de la mayor parte de Europa. Pero reſpondenſe a eſto muchas coſas con grande facilidad. La primera es, que el Abad Hugo, no es Hugo el Grande, Padre de Hugo Capeto, ſino otro mucho mas antiguo, que murió el año de 887. cien años antes del Reyno de Hugo Capeto. Teſtigo
3 *Anno* 887 es Reginon 3. en la Chronica deſte año, que dize: * En el „ miſmo tiempo murió en la villa de Orleans el Abad Hugo, „ varon de gran piedad, y de gran prudencia, ſu Ducado ſe en„ tregò a Odon, tio de Hugo Magno, que deſpues fue Rey en Francia, hecho Tutor de Carlos el Simple*. Pero Hugo Magno, viuiò mas de ſetenta años deſpues del dicho Abad Hugo. Porque murió Hugo Magno, cerca del año 956. Y anſi, aunque aquel Abad Hugo fueſſe de Alcuña Real, no por eſſo tambien lo auia de ſer Hugo Magno, ni Hugo Capeto ſu hijo. Podria auerte engañado la ſemejança de los nombres de Abad, y de Hugo. Tomando (como ſuele ſuceder) lo que el Papa dixo del Abad Hugo, del Segundo Hugo Padre de Capeto. Lo cierto es, que ambos
4 *lib.* 5. *c.* 41 Hugos fueron llamados Abades. Del mas antiguo es coſa muy vulgar, de quien dize el que proſigue a Aymoyno.* 4 „ El dicho Principe Roberto, mas de codicia, que de zelo de „ las almas, tomo la Abadia de ſan German, y ſe hizo llamar Abad deſpues del dicho Abad Hugo*. Y de Hugo Magno
5 *Ibidem* *c.* 41. Padre de Capeto, dize:* 5 Reynando tambien el Rey Ro„ dulpho, Hugo el Grande tomò el nombre de Abad, muer„ to ſu Padre Roberto, y auiendo muerto en Dordiuga, fue enterra-

terrado en Paris*. Y de su hijo Hugo Capeto.* 6 El año »
narto del Rey Lothario siendo Abad Hugo, y juntamente »
duque de Francia, Galtherio Tesorero Mayor, fue Dean »
el Monasterio de san German*. Desta semejança de los »
ombres, Hugo, y Abad, quiza pensaste, que el Abad Hu-
go (a quien el Papa Iuan llama de Alcuña Real) era Hugo
Magno, Padre de Capeto, que tambien fue Abad. Porque
o que algunos piensan, que el Abad Hugo el mas antiguo,
ue hermano de Roberto Primero, Abuelo de Hugo Mag-
no no es cosa assentada. Porque Reginon, y Aymoyno, que
muchas vezes hizieron mencion deste Abad Hugo, nunca
e llaman hermano de Roberto, con auer hecho la Genea-
logia de Roberto con tanto cuydado.

La segunda respuesta es, que dado, que aquel Primer Abad Hugo, fuera hermano de Roberto, de donde procedio Capeto, no por esso se probaua que fuesse de la Alcuña Real de Carlo Magno. Porque podia auer muchos de sangre Real, que no descendiessen de la de Carlo Magno, de cuyo linage fuesse este Hugo Abad. Pues vemos, que 7 *lib. 2. Anno 888.*
Rodulpho sobrino deste Hugo, se llamò Rey de Borgoña, de quien dize Reginon:* 7 Coronòse, y se mandò llamar Rey*. Y casi en el mismo tiempo Berengario, y Guido, hi- »
jo de Lamberto, Principes de Italia, se llamaron Reyes:*
(como lo dize el mismo Reginõ) Siẽdo Berengario Duque »
de la villa de Freyo, y Guido de Espoleto*. Y el Papa Iuã, »
que necessitaua de Berengario en Italia, y del Abad Hu-
go en Francia, no mas que de cortesia, y mas por honrar-
los, que por lo que fuessen, quizà los llamô a ambos 8 *Epist.* 85.
de linage Real. Pues el sobreescrito de la carta, que es-
criuio a Berengario, dize:* 8 A mi amado hijo Berenga- »
rio, glorioso Conde de prosapia Real*. Y nadie, dize: »
que desciende de Carlo Magno, porque antiguamente, 9 *Turon. lib. 2. c. 32. 41. & 42.*
no solo los Señores de Prouincias, sino hasta los Seño-
res de Ciudades, se llamauan Reyes, y Reyeçuelos, 9 co-

mo Gundebaldo se llamó Rey de Borgoña, Ranachario Rey de Cambray: y Charayco, Sigeberto, y otros (que vencio Clodoueo) se llaman Reyes.

La tercera respuesta es, que a Hugo Magno, y a Hugo Capeto, pudo llamar el Pontifice de sangre Real; porque consta de Authores antiguos, 1o que Hugo Capeto fue hijo de Hatuyda, a quien otros llaman (Aygunda) hermana del Emperador Othon Primero, como dize Sigeberto: Porque Hugo su Padre era persona tan graue, que teniendo por renombre el Grande, fue mayor por los casamientos que hizo, que casò con dos hijas de Reyes, que fueron Isabel, hija de Eduardo Rey de Inglaterra, y muerta Isabel sin hijos, casò con Hatuyda, hija del Emperador Henrico Primero, a quien Sigeberto llamò hermana de Othon. Y ansi, si el Papa llamó a Hugo Capeto, o a Hugo Magno, o al Abad Hugo, y a otros de sus passados, y deudos de sangre Real, se entiende que lo eran por hembra: pues lo fueron su Madre, Abuela, y Bisabuela. De aqui resulta, lo que algunos dizen: que Hugo Capeto viene de Carlo Magno por hembra, que es por Mathilda, como hija de Luis. Dizenlo Nanges, Beleforesto, Haylan, Pasquier, y otros. Auiendose deshecho tu objecion del Papa Iuan, por tantos modos; Mas es digna de risa, y de desprecio, que de argumentos, y admira, que hombres prudentes hagan caso destas niñerias, para por ellas querer sorberse toda Alemania, y toda Italia.

1o Gagi. Sigibert.

CAPITVLO XXXV.

No es contra nosotros Innocencio Tercero, ni Baronio.

EL segundo testigo tuyo es Innocencio Tercero; 1 Pero solo habla de Philipo Augusto Rey de Francia, diziendo:* Que Carlo Magno innouò, de cuyo linage se sabe, q̃ desciende el mismo Rey Philipo*. Pero no dize, si por Padre, o por Madre. Y Guillelmo Nanges 2 dize, que habla Innocencio de la descendencia por Madre. Pues para que se tuercen estas palabras generales, para inuenciones de lo que ninguno de los Autores antiguos, y graues tomò en la boca? Dexando lo cierto, afirmado con comun consentimiento de antiguos, y modernos?

1 cap. Nouit. de Iudiciis.

2 In Chr. Anno 987.

El tercero, es el gran Cardenal Baronio, afirmas, que lo dize, y lo prueua; no hagas burla de los ignorantes, por no dezirlo por otro lenguage; Baronio en el lugar que tu citas, dize:* 3 Luis Rey de Francia el vltimo de los Carolinos murio auiendo apenas Reynado vn año*. Oyes el Postrero de los Carolinos? Y otra vez en el mismo lugar.* Auiendo muerto sin hijos, no se dio el Reyno de Francia a Carlos, hermano del Rey Lothario difunto, antes no haziendo caso del le dieron a estrangero, porque le dieron a Hugo Duque de Paris*. No oyes que se dio a estrangeros? Porque lo que Baronio dize despues, que no se acabó el linage de Carlos en Luis, y que Capeto desciende del, entiende por su Madre, porque para prouarlo, se vale de la Chronica de Guillelmo Nanges, y de la Genealogia de san Annulpho, que de proposito hazen la Genealogia de Hugo por Madre, y no por Padre, hasta Carlos (en la forma que tengo dicho) Innocencio (que alega) como

3 tom. 10 Anno 284.

declara el miſmo Nanges, habla del linage materno. Quié puede creer, que vn hombre Sacerdote, Theologo, y Doctor, quiera ſin verguença de los Doctos, hazer burla de los ignorantes? pero no ſe acaban las burlas.

CAPITVLO XXXVI.

No es contra noſotros Beleforeſto, ni Guillermo Nanges.

EL Quarto teſtigo, dizes: que es Beleforeſto. Eſto es enormemente falſo, ya dixímos arriba ſus palabras, quie reslas mas claras? dize:* 1 En eſte Luis ſe acabó la proſa-
" pia de Carlo Magno*. Y para no dexar duda, dixo deſ-
" pues:* Como dize el Eſcritor Annaliſta de Flandes, el Rey-
" no de Francia boluio a manos de los verdaderos Galos;
" porque Capeto no venia de los Merouingos, o Pipinos, ſi-
" no del verdadero, y antiguo linage de los Galos, y de los
" Prncipes de Anguiers*. Y porque auia dicho, que Hugo era de ſangre Real, declara que lo entiende por el lado materno. Pareceme (dize) que eſte Hugo Capeto pudo ſer, y fue en cierto modo del linage de Carlo Magno (como dixe aora) pero no por linea recta de varon; y deſpues declara que eſto fue:* Porque Hugo el Grande, Padre de Cape-
" to, casò con Haytuda, o Avvida, o Haygunda, hija del Em-
" perador Othon.

1 *in Ludou. 5.*

El quinto teſtigo es Guillelmo Nanges, 2 tan falſo es eſto, como lo paſſado. Nanges con palabras claras, ſaca las lineas del linage de Capeto de Carlos, por hembras, que es por Mathilda, muger del Emperador Henrico, y Madre de Othon Primero, la qual ſiendo (como el entiende) hija de Luis el Moço, del linage del Emperador Carlos, pariò

2 *In Chr. Anno 987.*

parió primero al Emperador Othon, y dos hijas, que fueron Guerberga, muger del Rey Luis, Padre de el Luis, que murio sin herederos, y a Haouvida, Madre deste Hugo Capeto. Pues de donde consta, que el descendi ó del linage de Carlo Magno? Y de donde consta, sino porque viene de Luis el Moço, por su hija Mathilda? Y en este sentido cita a Innocencio, diziendo: *Esto mismo testifica el Papa Innocencio*. Ves, como con el mismo testimonio de Nanges, y Innocencio has perdido a ambos, y quedas por errado, o mentiroso.

CAPITVLO XXXVII.

No es contra nosotros la Chronica de Sens, ni Cuyacio.

EL sexto testigo dizes, que es la Chronica antigua de Sens No la he visto. Mas tienes perdido el credito cõmigo para que yo lo pueda creer, solo porque tu lo dizes. Pero Casano dize, que la Chronica de Sens, solo dixo, que Hugo Capeto desciende de Carlo Magno: lo mismo dize Innocencio Tercero, Nãges, Beleforesto, y algunos otros. Que haze esto a nuestro caso? Pues los mas dellos dizẽ claramente, que hablan de parte de hembra. Busca otra cosa contra tantos como niegan, que Capeto desciende de Carlos por varon. Todo es errores, y engaños.

El septimo testigo es Cuiacio. Es falso. No dize mas que Innocencio, cuyas palabras, refiere, y añade: * 1 Aduierte, que en este capitulo de passo dize Innocencio, q̃ Philipo Augusto desciẽde de Carlo Magno (llamose Augusto, no porque fuesse Emperador) porque se sigue de fuerça, q̃ Hugo Capeto, de quien Philipo fue rebisnieto, descendio

1 *tit. de Iuditijs* „ *in operre Palipo.* „ *c. nouit.*

" de Carlo Magno, y oy muchos Autores Franceses, y Italia-
" nos conjeturan, que es ansi*. Que dize aqui de nueuo Cu-
yacio, que no aya yo dicho arriba, y prouado con algunos Authores? Pero donde dixo, que Hugo desciende de Carlo Magno por varon? Y quando lo dixera Cuyacio, sin citar Autor antiguo, y graue, siendo cosa de hecho, y que passò mas ha de seiscientos años, auia de perdonar, y no le auiamos de creer contra la autoridad vnanime, y conforme de tantos, y tan graues Escritores Antiguos, y Modernos. Ves (Arroyo, sino has cegado) con quanto error, y falacia citasse te siete testigos, que ninguno dellos dize en tu fauor, y los mas te condenan: Anda, y jactate de la reglilla de tus Casuistas de q̃ (mas ridiculamente q̃ se puede encarecer) te paboneas en esta materia diziendo, que es mas plausible, y bié recibido el derecho de el que posse. Y que, pues Luis Treze està en posses[illegible] de descender por varon de progenitores Carolinos, tiene derecho mas firme.

CAPITVLO XXXVIII.

Hugo Capeto, y su posteridad, ni por hembra no descienden de Carlo Magno.

HAsta aora parece, que he confessado. que Capeto desciende de Carlos, por hembra; pero nieganlo muchos, y dizen: que dezirlo no tiene firme fundameto, porque Scipion de Plaix dize discretamente: * Que se engaña quien
" piensa, que Capeto tuuo sangre de Carlos por Hatuida,
" hija del Emperador Henrico, por ser cierto, que Henrico
" fue Saxon*. Pero otros quiza reconuendria a Scipion, porque aunque Henrico, Padre de Hatuyda fuesse de linage Saxon, su muger Mathilda, Abuela materna de Capeto, venia

venia de Luis el Moço de Alcuña de Carlos. Pero podrian
seles oponer con razon a estos Escritores, otros graues,
iguales, y mas antiguos, que quantos desto hemos citado.
Porque testifica Sigeberto, [1] que Mathilda, muger del Em
perador Henrico, Madre de Hatuyda, de quien nacio Ca-
peto, no fue hija de Luis el Moço, sino de Theodorico, o
Thiaderico, que venia de Ybidi Kindo el Grande Saxon,
dize estas palabras: *Despues de Henrico Reynò Othõ su
hijo, q̃ huuo de Mathilda, hija de Theodorico Rey de Saxo-
nia*. Porq̃ este Othõ, era hermano de Hatuyda, Madre de
Capeto. Y antes de Sigeberto, el q̃ prosigue la Historia de
Reginõ, q̃ escriuio en tiẽpo de Mathilda dize: *El Rey Hẽ
rico murio a 2. de Iulio, y se eligio por su sucessor su hijo
Othõ, q̃ huuo de Mathilda, hija de Theodorico, del linage
del Grã Vvidi Kindo Saxõ, de comũ sentimiẽto de los Grã
des de Francia.* Y por estas palabras cita a este Autor Frã
cisco Areo, aunq̃ deuio de leerlo en otros exẽplares de Re
ginõ, q̃ en los impressos en Frãcfort, no hallo yo estas pala-
bras. Y poco antes en el mismo tiẽpo en q̃ escriuio el q̃ pro
sigue a Reginõ, Luthprando, Dean de la ciudad de Pauia, y
despues Obispo de Gremona, varõ de grãde autoridad, por
su calidad, y prudencia, y q̃ viuio en tiẽpo del Padre de Hu
go Capeto, y de Mathilda, auiendo cõtado, como lleuarõ a
Saxonia el cuerpo de Hẽrico, y le enterrarõ en la grãja del
mismo Rey, q̃ se llamaua Quintelingaburch, dize luego: *[2]
A dõde su venerable muger, cõpañera en el Reyno, y de su
mismo linage, q̃ se llamaua Mathilda, cõ mayor afecto que
quãtas Matronas yo he visto, ni oydo: celebrò sus exequias,
y sin cesar hizo por su alma sacrificios*. No oyes q̃ fue del
mesmo linage de Hẽrico, q̃ todos Autores a vna voz afirmã,
q̃ fue Saxõ? Y en el mismo tiẽpo Vidi Kindo Saxon, Escri-
tor graue del tiempo de Mathilda, que viuio viuiendo Ma-
thilda, y su hijo el Emperador Othon Primero, y dedicò la
Historia de los de Saxonia, a esta hija del Emperador, la

[1] Anno 937.

[2] Luitprandus, lib. 4. c. 7

3 *lib. 1. de geſt. Saxon.* teſtimonio de la verdad con diſcretas palabras; 3 porque auiendo tratado de los hijos de Mathilda, dixo: Tuuo otra hija, que auia caſado con el Duque Hugo (Padre de Hugo Capeto, cuyo linage diſputamos) Y dize de ſu proſapia, cõ que difine, y ſentencia nueſtro pleyto.* Porque era la miſma ſeñora la Reyna Mathilda, hija de Thiaderico (o como quieren los Modernos, de Theodorico) ſus hermanos eran Vvide Kind, Gonmet, Reginbern, y eſte Reginbern era el que peleó contra Dinamarca, que aſſolauan mucho tiempo a Saxonia, y los vencio, librando ſu Patria de ſus incurſiones, haſta oy; y eſtos eran del linage del Gran Duque Vvidé Kindo, que tuuo grãdes guerras caſi treinta años contra Carlo Magno*. Que coſa mas euidente, y cierta q̃ eſta, ſe puede pedir en vna coſa de Hiſtoria? Porq̃ declara por menor el Padre, y los hermanos de Mathilda (q̃ todos fueró en ſu tiempo) quenta ſus hazañas, y ſus miſmos nombres dan vozes, que ſon Saxones. Que deſvergonçada ignorancia, y tonteria intolerable fuera, aſſentar la proſapia de la Madre de Mathilda (viuiẽdo en ſu tiempo, y en el de ſu hijo, a cuya nieta dedicana ſu miſma Genealogia) Y darſela de Saxonia, ſi deſcendiera de los Reyes de Francia, y acabarla en vn vaſſallo rebelde, y vencido, ſi deſcendiera de ſu Emperador vencedor? Y anſi digo, fiado en el teſtimonio, y autoridad de tales, tan graues, tan antiguos teſtigos, y de viſta, 4 que contaron las coſas de ſu tiempo, que ſe engañan los q̃ dizen (ſiendo mas Modernos que ellos) que Capeto es deſcendiente de Carlos por ſu Madre, teniendole por deſcendiente de Mathilda, y teniendola por hija de Luis; porque fue facil a eſtos Authores, que tratauan de liſongear a los deſcendientes de Capeto, hazer trampantojo a los que no tenian noticia de la Geneologia de los Alemanes muertos, ciento, y dozientos años auia: porque no auria coſa para los Franceſes de mas guſto, que ſer tenidos por ſangre de Carlos. Los demas Modernos con buena fee, ſiguieron las

4 *Lut prãdus lib. 4 6, 2.*

piſa-

piſadas de los Authores poco mas antiguos que ellos. De lo dicho creo, que es mas clara que la luz del dia, la poca fidelidad con que eſte Eſcritor ha citado los Autores, y no ſe ſi ſu intencion es baſtantemente Chriſtiana: pues con tantos fraudes trabaja, para irritar a tomar las armas, y eſpolea a las vitorias a la gente plebeya, y mas en caſo tan deſeſperado, en que no ha podido hallar, ni vn Autor, que dè algun calor al deſcender Capeto de Carlo Magno por varon, pues es contra el torrente de los Eſcritores de todas edades, y calidades. Ya pariò eſte monte preñado de los Imperios de toda Europa a vn ratoncillo ridiculo, o por mejor dezir, vn vano juguete, y cierto parece a los freneticos, que ſueñan ſer Reyes de todo el Orbe con mucho guſto, y en mejorando deſaparecen todas aquellas apariencias de grandeza. Que coſa mas vana, y mas necia, que coſa mas loca, q̃ dezir, que ſe deuen a Luis Treze caſi todos los Reynos de Europa, que los ha heredado por varon, y tratar que ſe ſorba los Eſtados de caſi todos los Principes Chriſtianos, con intolerable ambicion: y que llegando a tocar la materia, ſe deſaparezca toda eſta tropelia, y toda eſta Comedia llena de vanas tramoyas? Pues ſiendo cierto, que el Rey Luis Treze no tiene derecho alguno al Imperio, ni a los Reynos de Europa, por eſta ſuceſsion de Carlos por varõ. Veamos, ſi es mas ſolido el derecho que tiene al Imperio, y a los dichos Reynos, por eſtar vnidos a la Corona de Francia.

(*)

CAP.

CAPITVLO XXXIX.

La ſegunda razon de la Iuſticia es, la vnion de las Prouincias cõquiſtadas: mueſtraſe q̃ las Prouincias de Europa, ni el Imperio, no ſolian vnirſe, ni fueron jamas vnidas a la Corona de Francia.

1 fol. 90. EL ſegundo derecho es eſta vnió, porque dizes: *1 Todo lo que ganaron los Reyes de Francia, quedò vnido a ſu Corona, como ſe vnio a ella todo lo que ganaron por armas, Clodoueo, y Carlo Magno*. Eſte titulo mas ancho, y mas firme es; porque da derecho a los Reyes, no ſolo a los varones, que deſcienden de varones, ſino a todos los que toman el Reyno legitimamente, ſean varones, o hembras, cõmo quiera que lo ſean, o por nacimiento, o por adopcion, o por eleccion. Eſte derecho pones por baſa, para q̃ el Rey de Francia pueda vſurpar los Reynos, y Prouincias de los Principes Chriſtianos, diziendo: que todo lo que los Reyes de Francia ganaron con las armas en otro tiempo, eſtá anejo con nudo indiſoluble a la Corona de Francia, y que no es licito apartarlo, o diuidirlo della. Pareceme, que ſabes poca Logica; porque valiendoſe todos de principios claros para prouar lo dudoſo, tu buſcas principios euidentemente falſos, para que te crean diſparates paradoxos, y contrarios al parecer de todos. Reboluamos todas las Hiſtorias, y origines, y principios de todas las guerras, deſde el principio del mundo, o contentemonos con las de Francia, y con las comarcanas, y hallaremos, que los vencedores dieron a las Prouincias vencidas las leyes que quiſieron, para vſar a ſu voluntad del premio de ſu vitoria, juntando, diuidien-

tidiendo,enagenando,donando,y vsando de todas las Prouincias vencidas a su modo El pueblo de Israel, sujetò al Rey Arad,y destruyo los Moabitas, y no vnió sus Reynos al de Israel,sino dexó que sus Reyes lo fuessen dellos, como antes:Saul sujetò,y destruyò toda la Prouincia de Amalech,y no auerse vnido a la Corona de Israel,testificã los Cronicios q̃ hizieron los Amalechitas despues de Saul. Dauid vencio los Reyes de algunas naciones,y tomò las ciudades,y es llano,que no se vnieron el Reyno de Israel. Quien ignora,que Salmanasar sujetò al Reyno de Israel, y el de Iuda los Assirios en tiempo de Manasses,y los Egipcios en tiempo de Ioachaz (que fue lleuado captiuo a Egipto,poniendo alli otro Rey) y los Chaldeos Reynando Ioachin, y otra vez Reynando su hijo del mismo nõbre,y estos Reynos tantas vezes vencidos,no fueron vnidos a los Reynos de los Assirios, Egipcios,o Chaldeos, sino que los Reyes vencedores tuuieron gusto,q̃ se gouernassen con sus leyes propias,y los gouernassen sus Reyes. Y es notorio,que los Romanos,no siempre hazian Prouincia Romana la que vẽcian,y que consintieron,que los vẽcidos quedassen Reyes, y hizieron algunos nueuos. Como hizieron en Iudea a Herodes, y a Agripa,y a otros en otras partes, y dieron las tierras,para que las habitassen las naciones enteras, y hizieron gracia a los Reyes propios dellas,que las posseyessen,y gouernassen con el derecho antiguo que tenian. Alexandro no vnio al Reynõ de Macedonia,lo q̃ ganò con las armas en 10.años,y sino repartió su Reyno en vida,en quatro Grãdes Monarcas. Exẽplares todos, de q̃ estan llenas las Historias Romanas y las barbaras,q̃ hazẽ euidencia, q̃ es a voluntad de los vẽcedores,o vnir a sus Reynos las Prouincias cõquistadas, y dexarlas a los Reyes vẽcidos, o tributarias,o libres,o vnirlas en su persona,y no en su Corona,para poderlas dar,o la succesiõ de muchos hijos, o la liberalidad Real, o otra causa concerniente a lo publico, o a lo

y 2 lib. 1. Machab. c. 1.

parti-

particular del Rey,o quando lo pidieſſe la razon. En ninguna parte ſe ha viſto eſto,mas que en los Reynos de Francia,que dieró,y donaron muchos Reynos heredados de ſus Padres,y ganados por ſus armas por eſpacio de muchos ſiglos,en la forma que ſuelen dar las perſonas particulares, la hazienda que heredaron de ſus paſſados quando ſe les antoja. Demanera,que en los primeros quinientos años, no ay raſtro de ninguna vnion, que ayan hecho los Reyes de Francia a ſu Corona,no ſolo del Imperio,ni de otras Prouincias que poſſeen otros Reyes;pero ni de las Prouincias propias de la miſma Francia. Quanto al Imperio ſe vee eſto claro,en que antes el miſmo Carlo Magno pretendio vnir el Reyno de Francia,como Prouincia aneja al Imperio Romano, para hazer del Imperio, y de toda Francia vn Reyno.*Carlo Auguſto(dize Paulo Emilio)trataua de eſtablecer con leyes de ſu mano el Imperio,que auia aumentado con ſu valor belico,y deſeaua,que(lo mas que ſe pudieſſe)el dicho ſu Imperio,imitaſſe la gloria antigua, y la grandeza de la ciudad de Roma,juzgando ſer coſa hermoſa,que huuieſſe en la tierra vn Gouierno ſummo, que dieſſe leyes a todos los mortales,y a quien todos los Reyes, y gentes obedecieſſen igualmente,y que excedieſſe a todos,y que el ſolo tuuieſſe ſegundo lugar deſpues de Dios, y fueſſe arbitro de las coſas,y que a el ſolo acudieſſen todos los mortales,y que fueſſe Imperio Sagrado,y que en el ſe buſcaſſe, y ſe hallaſſe todo:y para acoſtumbrar las demas gentes a la veneracion del Imperio,queria, q̃començaſſen los primeros los Franceſes,a gouernarſe por las leyes de los Emperadores,y hazerlas el nueuas. Pero los Pares de Francia, no guſtando deſta vnion,dixeron:a tus ſoldados, a tu Reyno,a tu Francia tratas de hazer Prouincia aneja,y ſugeta al Imperio*? Argumento llano,que no creyò jamas Carlos, que de Francia,y de las Prouincias ganadas, ſe auia hecho vn Reyno,ni que eſtauan vnidos:pues trataua de vnirlas, y

no

no fuera posible tener este pensamiento, si estos Reynos, y Prouincias se estauan vnidas a la Corona de Francia.

CAPITVLO XXXX.

Las Prouincias de la misma Frãcia no estuuieron vnidas a la Corona, antes se diuidieron entre los hijos de los Reyes de Francia, Reynado juntos con igual derecho de Reynar.

QVanto toca a la misma Francia, sus Prouincias tambiẽ pudieron diuidirse vnas de otras, y enagenarse de la vnidad de la Corona en Reynos diferentes. Prueualo aquella primera particion de los hijos de Clodoueo.* Porque muerto él (dize san Gregorio Turononse 1) sus quatro hijos, que fueron Theodorico, Clodomero, Childeberto, y Clothario recibieron su Reyno, y le partieron entresi, por partes iguales*. Esto prueua la segunda particion de los hijos de Clothario, de la qual dize el mismo desde modo:* 2 Entre si estos quatro, que son Chereberto, Gunthramno, Chilperico, y Sigeberto hizieron particion legitima, y cupo a Chereberto el Reyno de Childeberto, y tuuo su Silla en Paris, y se llamò Rey de Francia: a Gunthramno el Reyno de Clodomero, y tuuo su Corte en Orleans, y Borgoña, y a Chilperico el Reyno de Clothario su Padre, y tuuo la Corte en Soysons, y a Sigeberto el Reyno de Theodorico de Mets, y tuuo la Corte en Rhems*. Esto prueua la tercera particion que hizo Dagoberto entre sus hijos, de la qual dize Aymoyno:* 3 El Rey por consejo de los que parece que miraian por el prouecho del Reyno, quiso partirle

1 *lib. 3. Hist. Franc. c. 1.*

2 *Idem lib. 4. c. 22.*

3 *lib. 4. c. 27.*

le por partes iguales entre sus dos hijos, y hizo a Sigeberto el mayor Rey de Mets, y de Lorayne, como comence a dezir: y a Clodoueo el menor Rey de Normandia, y de Borgoña, y de Francia*. 4 Bien se ve, q̃ los Consejeros tuuierõ por prouechosa la particion del Reyno, y por entonces parece, que era ley vsada, y guardada, que todos los hijos de los Reyes lleuassen iguales partes del Reyno, y de toda la hazienda de sus padres. Y assi auiendo Clodoueo, hijo de Dagoberto entradose en todos los Tesoros de su Padre, le embio Sigeberto Embaxadores, que le pidieron la parte que le tocaua dellos, y Clodoueo lo tuuo por tan justo, que repartio entre sus hermanos igualmente todos los Tesoros de Dagoberto, reseruando la tercia parte de todo lo que auia ganado Dagoberto para la Reyna viuda. Y se deue considerar, que no hizierõ sus padres las dichas dos particiones precedentes de los hijos de Clodoueo, y de Clotario, sino los mismos hijos, como haziẽda propia por ley de sucesion, que (siendo Alemanes) guardaron algunos siglos ellos, y sus sucessores, las leyes de la sucesion vsadas en Alemania. Esto prueua la quarta particion de los hijos de Pipino, que fueron consagrados, y vngidos por Reyes de el Papa Estefano, 5 en vida de su Padre, y despues de su muerte cada vno lleue su parte de la herencia, de la qual dize Reginon: *6 Pipino murió a seis de Agosto, el señor Carlo Magno, y Carlo Mano, fueron eleuados al Reyno, y Carlo en Mevuy, o Neuers, y Carlo Mano en Soyson a nueue de Otubre*. Y conuienen con el Sigeberto, 7 y Aymoyno: 8 Esto prueua la quinta particiõ que hizo Carlo Magno, muchos años antes que fuesse Emperador del Occidente, de la qual dize Adelhelmo: *9 Baptizò el Papa Adriano a Pipino, hijo de Carlo Magno, y le vngiò por Rey, y vngio tambien a Luis su hermano, y a ambos passò la Corona: y el mayor, que era Pipino, fue Rey de Lombardia, y el menor, que era Luis, fue Rey de Guiene*. Esto prueua la sexta particion

4 Idem lib. 4. c. 36.

5 Ado Regin o Sigiber. & Aym. in Pipino.

6 Anno 768.

7 Anno 768.

8 Anno 768.

9 Anno 813.

ticion que hizo el mismo Carlo Magno muerto ya Pipino muchos dias antes que el muriesse.* Haziendo Cortes generales, llamò assi en Aquisgran a su hijo Luis, y le hizo Rey de Guiene, pusole Corona, y hizole compañero en el nombre Imperial, y a Bernardo su nieto hijo de Pipino su hijo, le hizo Gouernador de Italia, y mandò que todos le llamassen Rey*. Esto prueua la septima particion, que el mismo Carlo Magno auia hecho antes por su testamento, de la qual dizen Adelhelmo, 10 y Reginon.* 11 El Emperador trató con los Pares, y Grandes de Francia de establecer, y confirmar la paz entre sus hijos, y de repartir (como repartio) en tres partes el Imperio entre sus tres hijos, para que cada vno supiesse, si sobre viuiesse à su Padre, que es lo que le tocaua gouernar, y defender. De esta particion hizo testamento, y la juraron los Franceses, y se embiò al Papa Leon que la confirmasse de su mano (como lo hizo) y la particion entre los tres, fue con condicion, que si alguno de los tres hijos muriesse primero sin sucession, aquella parte se boluiesse a partir igualmente entre los dos hermanos que quedassen.* El dicho testamento està en Nauclero, 12 Baronio, 13 y Halrrico Mucio, 14 que escriuen, que los Reynos primero se partieron en tres, y despues en siete partes. Esto prueua la octaua particion, que hizo Luis Pio sucessor de Carlo Magno, entre sus hijos: de la qual dize Aymoyno.* 15 El Emperador partio todo su Imperio igualmente, como le parecio a èl, y a sus Consejeros, fuera de Babiera, 16 que dexò a su hijo Luis; y assi no fue inferior a los demas.* Hecho esto, llamados sus hijos, y todo el pueblo, dando a escoger a Lotharío, escogio para si la parte Austral de Francia, desde el Rio Mosa, y a Italia, 17 y dio a su hermano Carlos la parte Occidental, y Carlos la aceptò delante de todos, y el Emperador se alegraua desto, y aplaudiendolo todo el pueblo, dezia: que

10 *Anno* 806.

11 *Anno* 806.

12 *Generat.* 28.

13 *Anno* 806.

14 *lib.* 8 *Chron. German.*

15 *lib.* 15. *c.* 18.

16 *Sep res an.* 822.

17 *Ser res sup.*

" que le parecia muy bien. Despues no auiendose bien los
" hermanos sobre la dicha particion*. Hizieron la particion
16 *Aym. lib. 5. c.* 19. nona.* 16 En que Carlos Caluo, tomò el Reyno de Fran-
" cia, y despues el Imperio Romano, y Lothario tomò para si
" le parte de Francia que hasta oy por su nombre se llama el
" Reyno de Lothario, y Luis tomo para si a Borgoña, y fue
vngido por Rey, y Pipino possey ò la Guiene*. Esto prueua
la dezima particion, que hizo este mismo Lothario, hijo de
17 *Ann.* 695. Luis Pio, antes que se entrasse en el Monasterio de Prun,
despidiendose de la vanidad del siglo.* Lotario Empera-
" dor (dize Sigeberto 17) repartido el Reyno entre sus hi-
" jos, renunciò el siglo, en la qual particion cupo a Luis Ita-
" lia, y a Lothario Lorena, y a Carlos la Prouença, gouernan
" do todos tres, con nombres, y dignidad de Reyes*. Y auien
do muerto mal este Lothario, que comulgò para prueua de
18 *Sigib. ann.* 871 su inocencia, los dos hermanos, Carlos, y Luis: hizieron la
vndezima particion entresi.* Partiendo 18 igualmente la
" Lorena, que era el Reyno de su hermano*. Cuyos limites
" escriue Aymoyno diligentemente. Esto finalmente prueua
la duodezima particion, con que Luis, y Carlo Magno, hi-
jos de Carlos Caluo, partieron en Amiens el Reyno de
19 *Aym. lib. 5. c.* 25 & *c.* 40. Francia. 19 En esta forma, que Luis huuiesse lo que restaua
de Francia del Reyno de su Padre, con sus Marquesados, y
Carlo Magno a Borgoña, y a la Guiene con los suyos; y es-
ta postrera particion, fue poco mas de cien años, antes de
20 *Anno* 880. & *Hugo fuit, ann.* 987. Hugo 20 Capeto. Todas estas particiones hazen euidencia
al mas proteruo, que no se vnieron jamas al Reyno de Fran
cia las Prouincias, o Reynos que Clodoueo auia bié, o mal
ganado, y auia aumentado Carlo Magno, sino que disponiá
los Reyes de todas ellas con toda libertad, como de pro-
pio patrimonio ganado con sus armas, y valor, y le dauan a
sus hijos con la costumbre de la sucesion ordinaria.

Y no importa dezir, que estas particiones se hizieron entre los hijos. Porque la Corona, ni entre los hijos se pue

de

de diuidir, como se ve en lo que vsa oy Francia, donde los Reyes dan algun socorro a los hijos segundos de prestado, sin perjuizio de la Corona: y reconociendo el vassalla ge: pero antiguamente diuidian el Reyno por partes iguales, y cada vno era Rey supremo de la que le auia tocado, sin dependencia de otro, y heredauan aquella parte con la soberania todos sus hijos, y hijos de sus hijos, y descendientes, hasta que faltasse sucesion, como si aora dos hermanos del Rey de Francia sucediessen en los Reynos de Dinamarca, Bohemia, o Inglaterra. Y quien puede negar (sino el que no sabe lo que se dize) que Alemania, Italia, y los demas Reynos estrangeros, y las mejores Prouincias de Francia, estuuieron diuididas Reynando vn mismo Rey, o que las pudo diuidir a su voluntad? Porque al principio, por espacio de muchos años las gouernaron diferentes Reyes, Pipino, y Bernardo a Italia, Luis a la Guiene, los hijos de Luis Pio a Alemania, y sus sucessores. Porque bolver al que quedasse viuo, lo q̃ dexò el hermano difunto, no era por estar vnido a la Corona, sino por ley de sucesion vsada, como se ve entre los parientes de los particulares, que aunq̃ cada vno tenga su hazieda de por si, sin tener que ver con la del otro, quando vno muere sin hijos, viene al que queda viuo, si es heredero forçoso. Y querer condenar por injusto, con vanidad, y desseo de parecer agudo, lo que han tenido por bueno los Grandes, y Reyes de Francia, mas ha de quinientos años, y todos los Mõarcas del mundo, desde que se començaron las Monarquias, es querer ser cabeçudo, y cerrar los ojos a la luz clara de toda Europa, para dar se por vencedor, no auiendo querido ver la luz. Sabiendo todos los que menos saben, aunque solo sepan poco mas q̃ de la heredad pequeña de sus padres; que vn Monarca puede dar a sus hijos, y parientes sin agrauio de nadie, Principados, y Reynos suyos, sin confundir, ni vnir las Coronas. Porque siempre que quisieren, pueden hazer lo que se ha

visto que hizo Philipo Segundo, diuidiendo a Flandes de la Corona de España; y lo que hizo el Rey don Alonso, llamado el Emperador, casi quinientos años ha, diuidiēdo el Reyno de Leon del de Castilla, y lo que hizo el Rey don Fernādo seiscientos años ha, diuidiēdo a Castilla de Aragō, y lo q̄ se ha vsado en Portugal, Flādes, y otras muchas Prouincias; porque siempre que lo quisieren hazer pueden hazerlo, para que sepamos, que si los Reynos vienen a manos de los Reyes por sucesion natural; no por esso quedan vnidos a sus Coronas, sino solo a sus personas, y quanto menos lo quedaran los Reynos, y Prouincias que los Reyes ganaron por sus fuerças, y heridas, o con sus delitos, y parricidios?

Y esto es tan euidēte, que los mas prudēntes Escritores de Francia, y los q̄ de proposito han pretendido hazer Imperio a Francia, confiessan lo que tengo dicho. Porque Iacobo Cassino 21 Consejero del Rey Christianissimo, dize: *Que Carlo Magno hizo dos errores entrādo a Reynar. El primero, que pareciendole que le bastaua, que heredassen el Reyno sus descendientes, no le vnió, y anejò a la Corona con alguna Ley fundamental, que fuera nudo perpetuo y inuiolable, con que se engazaran dos Coronas, sin poderse diuidir. El segundo, repartirle entre sus hijos, sin reseruacion alguna, para qne cada vno posseyesse su parte, como propia. Costumbre pessima, que se guardò en el primero, y segundo linage de los Reyes de Francia.*

21 *lib. 2. recorda. iuram.*

CAPITVLO XXXXI.

Los Reyes de Francia dieron Prouincias del Reyno a estrangeros.

ESta razon conuence, que los antiguos Reyes de Francia, que se jactan (con razon) que no deuen el Reyno a nadie, sino a Dios, y a su espada; no solo dieron las Prouincias a sus hijos, que las gouernassen como Reyes, sino que (dandolas a estrangeros, y por otros modos) testificaron, que no se dieron por obligados por ninguna ley, no solo del Reyno, pero ni con ley ninguna que prohibiesse enagenarle. De aqui resultò, que algunos (de quien hemos tratado) prohijarõ sus sucessores, otros por ostẽtaciõ de su grandeza, criaron Duques, y Reyes estrangeros (aunque con reconocimiento de la Corona) Carlos Caluo hizo Duque, o (como otros dizen) Rey de Prouença a Boson, hermano de su muger, y hizo a Balduyno Conde de Flandes. Porque esto que ves (Arroyo) q̃ el Reyno entero hereda el Principe Primogenito, y q̃ del no se puede desmẽbrar nada, sino con muchos cõques, esto ha sido por costũbre destos postreros siglos, y leyes nueuas de los Reyes. Capeto, Principe prudẽte, fue el primero (como dizẽ muchos 1) q̃ mandò, q̃ el Principe Primogenito heredasse entero el Reyno de Francia, excluyẽdo a los demas, y contentandolos cõ algun socorro en cõfiança, y esto mandò, cõsiderando, como Principe prudẽte, q̃ se enflaquecia la Magestad del Imperio, partiendole, y se destruìa la paz publica con vandos, y muertes ciuiles; y assi lo guardó Roberto su hijo contra la voluntad de su muger Constantina, inclinada a la parcialidad de su hijo Sepundo, y hasta oy ha sido la ley inuiolable; pero al principio no fue assi. Porq̃ como considerò Paponio 2) y no lo

1 *Lebret. lib. 1. supremit. Reg. c. 4. Plaix in Childeb. Casan. lib. 2. c. 1*

2 *lib. 4. t. 20. ar. 1*

puede negar el Docto en la antiguedad) por vso antiguo el Reyno se partia entre los hijos, y despues se introduxo dar les alguna parte en confiança, de que por su muerte boluiesse a la Corona, y por esta costumbre era fuerça, q̃ el Reyno q̃ estuuo junto en la persona del Padre, se diuidiesse perpetuamente entre los herederos, sin quedar recurso a la Corona, de gozar lo que ya era de los demas hermanos, como se vsa en las particiones de los particulares. Y aunque el poder de enagenar el Reyno sea corto en Hugo Capeto, porque èl lo quiso assi, y en sus sucessores, cõ todo vsaron algunos despues assimesmo lo que los Reyes vsaron antes de Capeto, que dauan parte de la Corona. Porque como dize Beleforesto: * 3 Hizieron sangrias de muchos feudos, que sacaron de sus señorios, de donde se hizieron poderosas muchas Familias de Francia, por la liberalidad de los Reyes, como consta de la obligacion, que tienẽ a los Reyes, y en que en muchos casos, algunos señorios se han buelto a vnir, ya diuidir de la Corona de Francia*. Y estas grandezas han vsado de ordinario los Reyes, despues de Capeto con sus subditos, de que ay muchos exemplares. Porque que cosa ay mas vnida al Reyno, que el derecho q̃ llaman de la Regalia? Y dizen que algunas vezes le han enagenado los Reyes de Francia. Todos son exemplares, que aunque de menos monta, prueuan que los Reyes de Francia, Antiguos, y Modernos, hizieron donacion valida a sus hijos (y aun a estraños) de parte del Reyno. De modo, que era menester muriendo los donatarios sin herederos, boluerlos a vnir a la Corona de Francia.

con nueua vnion.

(*)

CAP.

CAPITVLO XXXXII.

Los discursos de Arroyo prueuan, que son invalidas las donaciones que los Reyes de Francia hizieron a la Sede Apostolica, y que se deuen cobrar por armas.

QVe podras dezir (Arroyo) de las donaciones que los Reyes de Francia hizieron a los Romanos Pontifices? Si fueron validas, deshecho se ha como poluo al viento, quanto has dicho de la Ley Salica, de la vnion de la Corona, de la nulidad de las enagenaciones, y del daño que en hazerlas viene a la conciencia de los Reyes de Francia por que no han sido menudencias, ni Baronias, ni Condados feudatarios, sino ciudades, tierras, y Prouincias enteras, donadas para siempre. Y no fue nouedad, porque antes que ellos Salomon, a quien Dios dio, y señalo el Reyno.* Dio al Rey de Hiran veinte lugares en Galilea*. 1 Pero quien creera, que vn animo preñado de los Imperios de toda Europa, por respeto de los Papas, quiera despedirse de los principios de sus discursos, deshazer las maquinas todas de su ambicion, destruir las grandiosas pretensiones de su nacio, y cortar los neruios a sus consequencias, que el tiene por sin respuesta? Porque Arroyo haze este argumento. 2 Los Reyes de Francia no pueden enagenar lo que vna vez esta adquirido, porque se ha vnido a su Corona; pecan mortalmente contra Iusticia, perjuranse, y los que posseen, estan obligados en conciencia a restituirlo, 3 y los Franceses a cobrarlo co valor, manos, y armas. Y los Franceses aprietan mas el discurso. Nuestros Reyes ganaron a Roma, el Exarcado de Rauena, y gran parte de Italia, vnieronlo a la

1 in lib. 3 Reg. 9.

2 fol. 92.

3 fol. 97.

Corona, dieronſelo a los Papas. No yo, ſino la razon haze la concluſion de aquellas premiſas. Luego deuenſe cobrar por las armas de Frãcia, Roma, el Exarcado, y Italia? Creo que los Romanos no tienen cabeça tan de hongo, ni narizes tan chatas, que no guelan el veneno deſte argumento, cuya concluſion ya començaron a ſentir, y cuya execucion ya experimentan Italia, Lorena, Alſacia, y ſe va minando camino a toda Alemania. Y para que ſalga cierta la concluſion del diſcurſo con tanto ardor (Arroyo) irrita los animos Frã
fol. 93. ceſes. 4 Eſtas ſon las vozes cõ que eſte clarin toca al arma, contra caſi todos los Principes de Europa, auiendo dicho: que Pipino, Carlo Magno, y ſus ſuceſſores Reyes de Francia, no pudieron enagenar nada, y auiendo dicho ſu embaxada, toca à acometer 5 diziendo: *Deſcendientes valero-
fol. 98 ſos de Franceſes, nueſtros ſon los Reynos que retienen los
" eſtrangeros, ſus fuerças no nos los dexan cobrar; no cõſiẽte
" la naturaleza, ni la razon, que dexemos paſſar la ocaſion de
" cobrarlos, de nueſtra parte eſtà Dios, el derecho de las gen-
" tes, y la juſticia meſma, ſino cerramos quando podemos, pe
" ligran nueſtras conciencias, o por negligentes, o por impru
" dentes, ambas coſas contra juſticia, que ſiendo la juſticia la
" libertad del alma, que da a cada vno la hazienda, honras, y
" dignidades que le pertenecen, no baſta no hazer mal, douenſe
" procurar no nos le hagan; no hazer mal a otro es abſtinen-
" cia, no juſticia; lo mal ganado no es del vſurpador, ſino del
" dueño: luego juſta, y buena guerra es la que ſe haze, para o-
" primir vna nacion, que no quiere deshazer los agrauios q
" hizieron ſus paſſados, ni reſtituir lo mal lleuado*. Eſtas ſon las vozes locas que das en fauor de la ſuceſsion de varon, y de la injuſticia de la enagenacion, y de la nulidad de la donacion, que amenazan el golpe, no menos al Papa, que a los demas Principes.

6 fol. 100 & 101. Que haze en fauor de los Papas, quando te enfureces contra los Reyes Seglares, y dizes: *6 El Emperador, o

ſus

sus passados nos robaron el Imperio, todo quanto en Europa tienen los señores de mediana estofa, nos han vsurpado*. Quãdo andaua Francia reburelta en guerras intestinas, y luego viendo, que tambien encartas al Papa con tus razones, y vozes, le agassajas, diziendo:*7 No trato aqui de los Summos Pontifices; porque como nuestros Reyes los acrecentaron de grandes bienes, y defendieron con armas su autoridad, no se trata, sino del aumento de la Fee, y del lustre de la Iglesia*. Ni mas, ni menos, pregũtaselo a Grol, a Boulduque, a Roremonda, a Maestrich, y Venlò en Flandes, y bien lo sabe Alemania. Si es de veras, que deseas la seguridad del Papa, testa lo que dizes: que no pudieron los Reyes dar lo que ganaron con las armas, y reuoca, y enmiẽda lo que vozeas: que ya ha mas de ochocientos años, q̃ hã pecado contra justicia, y perjuradose. Y si te estàs en pensarlo assi, borra las lisonjas al Papa, y tu liuiana inconstancia. Porque con la derecha armada hurtas, y con la izquierda lisongeas al Papa, donandole de palabra lo que posee, y con tus razones obligando a tus Reyes que se lo quiten. En ambas cosas traydor à la innocentissima verdad, que la agrauias con la fingida abogacia de la donacion Real, y con la atroz defensa tan de veras de la Corona de Francia. Porque ya he mostrado, que tus dessazonados errores de la Ley Salica, no son apropósito, y que Luis Treze no puedẽ ser heredero de los Reynos que ganò Carlos, por no ser sucessor por varon, y que las Proincias que ganò, no se vnieron a la Corona de Francia, que ha sido costumbre firme de los Reyes antiguos, vnir, uidir, enagenar, dar, y donar, a quien, quando, y siempre le se les antojò (sin resistencia, ni quexa, ni sospecha de anuio de la Corona, ni de nadie) todas las Prouincias dentro, y fuera de Francia, como hazienda, que se la dio el pueblo, sino solo su industria, y valor

" sus passados nos robaron el Imperio, todo quanto en Europa tienen los señores de mediana estofa, nos han vsurpado*. Quãdo andaua Francia reburelta en guerras intestinas, y luego viendo, que tambien encartas al Papa con tus razones, y vozes, le agassajas, diziendo:*7 No trato aqui de " los Summos Pontifices; porque como nuestros Reyes los " acrecentaron de grandes bienes, y defendieron con armas " su autoridad, no se trata, sino del aumento de la Fee, y del " lustre de la Iglesia*. Ni mas, ni menos, pregũtaselo a Grol, a Boulduque, a Roremonda, a Maestrich, y Venlò en Flandes, y bien lo sabe Alemania. Si es de veras, que deseas la seguridad del Papa, testa lo que dizes: que no pudieron los Reyes dar lo que ganaron con las armas, y reuoca, y enmiẽda lo que vozeas: que ya ha mas de ochocientos años, q̃ hã pecado contra justicia, y perjuradose. Y si te estàs en pensarlo assi, borra las lisonjas al Papa, y tu liuiana inconstancia. Porque con la derecha armada hurtas, y con la izquierda lisongeas al Papa, donandole de palabra lo que posee, y con tus razones obligando a tus Reyes que se lo quiten. En ambas cosas traydor à la innocentissima verdad, que la agrauias con la fingida abogacia de la donacion Real, y con la atroz defensa tan de veras de la Corona de Francia. Porque ya he mostrado, que tus dessazonados errores de la Ley Salica, no son apropósito, y que Luis Treze no puedẽ ser heredero de los Reynos que ganò Carlos, por no ser sucessor por varon, y que las Proincias que ganò, no se vnieron a la Corona de Francia, que ha sido costumbre firme de los Reyes antiguos, vnir, uidir, enagenar, dar, y donar, a quien, quando, y siempre le se les antojò (sin resistencia, ni quexa, ni sospecha de anuio de la Corona, ni de nadie) todas las Prouincias dentro, y fuera de Francia, como hazienda, que se la dio el pueblo, sino solo su industria, y valor

*7 f. 101.

militar. Con que viene al suelo todo el derecho, que nunca tuuo la Corona de Francia al Imperio, y a las Prouincias estrangeras, como vnidas a el, y el derecho de la sucessiõ por varõ, pues nunca le tuuo Francia despues de Luis Quinto el Vltimo de la sangre de Carlos; y cortadas todas sus ramas, y arrancado de quajo el arbol de la prosapia de Carlos, se secò. Y assi dado caso, que el Pontifice, y los demas Reyes, quisiessen restituir a Francia los Reynos que posseè; no ay en Francia quien los pueda recebir, que sea sucessor por linea de varon. Pues para que (Arroyo) anda vendiendo quimeras, haziendo burla del pueblo, y de los ignorantes?

CAPITVLO XXXXIII.

Las Prouincias, y Reynos (aunque estuuiessen vnidas a la Corona de Francia, y estuuiessen vsurpadas por los antecessores) las posseen justamente los sucessores por prescripcion, y otros modos: praeuase de los principios, y origines de muchos Reynos.

PAra que veas la flaqueza de tu discurso, quiero para mayor aueriguacion de la verdad concederte quanto has dicho, y quiero concederte, que Italia, Alemania, y toda Europa aya sido vnida a la Corona de Francia, como pretendes. Que sacaràs de aqui? No pudo perder todo esto Frãcia con la rueda de la fortuna, y variedad de sucessos del mũdo? Qualquiera que sepa algo se admirarà de ver quan poco sabes de las cosas humanas. Las mismas piedras preciosas de las Coronas suelen desengastarse, y andar de mano en mano. No ves, que es doctrina vniuersal de Teologos, y Iurif-

uristas,q̃ todos los bienes humanos,aũ los mas sagrados, udan dueño por el beneficio de la prescripcion? De todo uanto has dicho de la eternidad,y diuinidad de tu Ley Sa- ica(que no haze à nuestro caso) contra la prescripcion, se ien todos los Iuristas,y Teologos,y le tienen por deuaneo le cabeça enferma. Sujetas estàn a la jurisdicion de la pres- ripcion las Ciudades,Prouincias,y Reynos, y el mismo Patrimonio de la Iglesia Romana (aunque su prescripcion pide curso de mas largo tiempo) Y es creible, que quando los Reyes Primeros de Francia, hasta Capeto, dauan las Prouincias con tanta facilidad,los que las recibieron tuuie ron buena fee,y verdadero,o probable titulo dellas; que se mejorò con auer posseydolas tiempo largo y si esto es ansi, no tiene de que quexarse,quien se ve desposeido de lo que dieron los Primeros Reyes de Francia,y sus Rebisabuelos. Porque vn siglo es el tiempo en que los hombres embeie- cen,y no ay cosa mas justa,y mas conforme a la equidad na- tural que por lo menos en vn siglo,o en vna vida,se quieté los pleytos,y ruidos sobre las cosas temporales,que son de tan poca sustancia. Pero para que tratamos aora del dere- cho que da la antiguedad del tiempo,la buena fee, y los ti- tulos del derecho? Ponderense los principios de casi todos los Reynos legitimos,y se vera,que no passaron por el pen samiento, ni por sueños a los primeros fundadores de las monarquias,los escrupulos de los Teologos. Por ellos los posseedores,y herederos antiguos de los Reynos, han de buscar quien reciba sus Reynos,para salir del escrupulo del pecado que hizieron sus passados,y surpando los que les de xaron. No està en costumbre,ni corre el mundo de esse mo do, ni lo pide la Teologia,ni lo manda la verdad. No quie ro hazer por esto abogada de hurtos la doctrina Christia- na, sino digo, que pueden licitamẽte posseer los sucessores, lo que sus passados hubieron injustamente,quando suceden en la posseysion de los bienes que poseen largo tiempo.

Cada

Cada dia se vè esto en la hazienda de los particulares, y no lo puede negar, sino el que es huesped de las cosas humanas, y lo afirma la verdad, y la razon, y lo prueua el comun parecer de los hombres Doctos. y es esto mas claro, quando se dan los Reynos, y Prouincias; en que por mas modos, mas faciles, mas breues, y mas seguros, puede esto suceder. Y hablará largo desto, si lo pidieran tus argumentos. Digo q̃ fuera miserable la suerte de los Reyes, y que buenas anduuieran sus conciencias, sino tuuieran justas causas de prescripcion larga, otras que purgassen los escrupulos con que sus passados echaron los cimientos a sus Reynos Que Rey ay que se pueda alabar que posseè justamente su Reyno, si se ponen los ojos en los primeros principios de casi todos los Reynos? Con que derecho Childeberto, y Clothario mataron los hijos de su hermano Clodomero y repartierõ entresi su Reyno por partes iguales? Con que derecho Clodoueo 1 matò tantos miseros Principes sus vezinos, y parientes para tomarles sus tierras? Y con que derechò echò los Godos de la Guiene, siendo propio Patrimonio desta gente? 2 Porque el Emperador Honorio, por cõcierto auia dado esta Prouincia a Alarico Rey de los Godos.* A Honorio, dize Iornandes, 3 se le assentò en la cabeça, al cabo (si pudiesse ser) que Alarico con su gente cobrasse, como hazienda propia (confirmando la donacion el sacro Oraculo) las remotas Prouincias de las Francias, y de las Españas, q̃ tenia ya casi perdidas, que las auia assolado la inuasion de Gizerico, Rey de los vandalos. Acceptaron los Godos el cõcierto, y partieron a la patria que Honorio les auia dado*. Y Paulo Diacono, dize 4 despues desto:* Entrando Alarico en Italia, pidiendo al Emperador Honorio, donde poder assentar Real, y morar, le diò Honorio, con maduro cõsejo las Francias, y auiendose deshecho estas pazes, o por traycion de Stilichon (como algunos dizen) o por otra causa, destruyendo a Roma, y prendiendo a Placidia, hermana del

1 *Turon. lib. 3. c. 18.*
2 *Idē lib. 2. c. 41. & 42.*
3 *De rebus Geticis.*
4 *lib. 13. Miscel.*

Digitized by Google

l Emperador Honorio, y casandose con ella Ataulpho, »
n el cariño, blandura, prudencia, y persuasiones de su es- »
sa, pidiò paz al Emperador Honorio, y se partiò à Fran- »
, que le auia dado el Emperador por dote de Placidia, »
iendo en ello toda Roma*. Y dize:*5 Con agassa- 5 *Idem*
muy prudentes, y cuerdos, ablandò el coraçon de su »
rido, que era muy bronco, para que pidiesse, como pidiò » *vide flauia dextra ann. Dni 430.*
z a los Romanos, y partiendose a Francia le mataron cõ »
gaño los suyos junto a Barcelona*. Y muerto Ataulpho, »
Valia por mucho contrato diò el Emperador Honorio la
iene, y algunas Ciudades comarcanas. Dize el mismo
ulo Diacono:*6 En este tiempo hizo Honorio vna cõ- 6 *lib. 14. Misce.*
leracion firmissima con Valia Rey de los Godos, dando »
en que morasse la Prouincia de Guiene, y algunas Ciuda- »
s comarcanas, que fueron Marsella, y Clermont, y otras »
udades, que poco despues es verisimil, que ganò Euri- »
o. Y san Isidoro Arçobispo de Seuilla, dize:*7 Valia bol 7 *In Chr. Goth.*
a Francia por Constancio Patricio Romano, dando a »
Godos en premio de la vitoria, para morar la Prouin- »
de la segunda Guiene, hasta el mar Occeano, con algu- »
Ciudades confinantes*. Y despues de Valia.*Theodo- »
o Rey de los Godos, entrò (como dize el mismo san Isi- »
o) en Guiene con grande exercito y con licencia ampla »
Emperador Auito, porque le diò socorro con sus Fran- »
s, para entrar en el Imperio*. Seguro, pues, en cõcien- »
Eurico Rey de los Godos, con tantas donaciones de los
peradores, posseyò justamente la Guiene, y las dichas
idades confinantes, como dadas a sus passados de due-
, y parte legitima, y lo afirma assi algunas vezes
nandes, Escritor muy antiguo, que dize:*8 Eurico, 8 *De rel. Getici.*
de los Godos, viendo la continua mudança de los »
ncipes Romanos, valiendose de su derecho, tratò de »
seer a Francia,* Y auiendo posseydo a Arles, Marse- »
y Clermont, de que hemos hecho mencion, añade:*

Eu-

" Eurico aceptando agradecido la donacion, y posseyendo
" con derecho propio a toda España y a toda Francia, recibio tambié a Borgoña*. Y de aqui resultò, que algunos tiépos posseyeron los Godos a Narbona en Francia, y se llamó por esso Francia Gothica, y los Prelados de la dicha parte de Francia, hasta que los Moros entraron en España (de cuya jurisdicion era esta parte de Francia) assistieron siempre a los Concilios, que se celebraron en España, como fueron los Toledanos Tercero, Reynando Recaredo, el Quarto en tiempo de Sisenando, el Quinto Reynádo Chintilano, el Octauo de tiempo de Recisuindo, el Dezimo Tercio de el de Eruigio, el Dezimo Quinto, y Dezimo Septimo del de Egica: como todo consta de los Prologos, y de algunos Canones, y de las firmas de los Prelados de Narbona, Carcasona, Malagon, Nismes, Agde, y de las de otros Prelados de Francia. Demodo, que si son verdaderos los principios del Reyno de Francia (que Arroyo da, y defiende) no ay cosa mas justa, que es, que el Rey de España cobre la Francia Narbonense, la Guiene, y las Ciudades comarcanas de Marsella y otras; y que cobradas, no las restituya: pues los Reyes sus antecessores las tuuieron por propias, y les fueron deuidas por tantos contratos; y auiendo prescriuido, y tenido despues possessión, quieta, y pacifica, tantos años sus passados. Porque que cosa ay mas tonta q̃ fundar priuilegio de los Franceses, de robar los Reynos agenos, y de vnirlos inseparablemente a su Corona, y cerrar la puerta a los estrangeros despojados de cobrar lo que es suyo? Con que derecho echó Clodoueo de la Guiene los Godos? Con el mismo con que sus passados hombres vagantes, y sin palmo de tierra suyo acometieron a los de Iuliers, Otõgré, y a Tornay, y a Cambray, y al Resto de Flãdes; assolãdolo todo cõ muertes, y incendios, expelidos los Romanos q̃ posseian todo aquello, mas auia de 400. años. Con èl mismo los Godos, destruyeron a Grecia, a Macedonia,

nia, y a la Esclauonia, y de alli passarõ a la Guiene, y a Es-
ña, poniẽdo en huyda a los Vãdalos, y las reliquias de los
manos. Del mismo modo los Vvãdalos Silingos, vsurpa
a Andalucia, q̃ es como dezir Vvãdalocia, y luego a Afri
; los Suenos a Galicia, los Lõgobardos a Italia, los Borgo-
nes la Borgoña del Rhiñallà; y en exercito vagãte, y cõfu
, vsurpò las Islas del mar Adriatico; y los Escoceses, y Pi-
ones, vsurparõ la grã Bretaña, para q̃ destos principios na
:ssen floridissimos Reynos y Principados. Que cosa mas
justa que estos principios? Y que cosa mas injusta, que
ossee los quien los possee, purgando, con passar espacio
: tiempo el vicio, y injusticia de la possession robada? Y
mirauan con sus ojos todo esto los Emperadores Roma
os, cuya purpura auian hecho pedazos, y de los andrajos
: la purpura Imperial auian cosido, o remendado nueuas
irpuras de Reynos, con cargo que tambien ellos estuuies-
n sujetos a ser robados. A cada vno le viene su dia, y su fin.
iega Dios con los cuydados humanos, muda los tiempos,
las edades, dà, y quita los Reynos. 10 La rueda desta Pro- 10 *Dan.*
dencia Diuina, no la puede clauar Rey, ni Papa, mas alto 2.
; quien la menea, que ningun pensamiento humano; con
ias fuerça anda, que la pueda detener alguna fuerça de la
ey Salica, ni ninguna vnion de Coronas. Si miramos o-
os Reynos antiguos, tambien tuuieron sus leyes de succes-
on immudable, y sus vniones con las Coronas, y nudos dia-
iantinos, y los deshizieron las naciones barbaras (que he-
ios dicho) como telarañas, con el derecho que daua a los
iuasores la mortalidad de las naciones, y de las Coronas 11 *Gen.*
nismas. Con el mismo derecho* Nemrrod 11 començò 10.
ser poderoso en el mundo, y gran caçador de Reynos de- "
inte de Dios*. Cuyo hijo Nino 12 dizen, fue el primero " 12 *Iusti.*
que hizo guerra a los Comarcanos, y los domò hasta los *lib.* 1.
ermi nos de Libia, que estauan visoños en defenderse, y
ssegurò la grandeza de su Reyno, continuando la posses-

sion

ſion. Con el miſmo derecho el Chaldeo deſtruyò los Aſsirios, el Perſa a los Chaldeos, y Alexandro el Macedon a los Perſas; y ſuſpiraua por nueuos mundos, que rendir con el miſmo derecho, que en ſuma era el de robar. Porque como dize muy bien ſan Agustin.* 13 Que es ſino ladronicio de marca mayor, hazer guerra a los vezinos, y executar lo demas anejo a la guerra, y ſujetar gente que no haze mal a nadie, ſolo por codicia de Reynar*? Con eſte derecho la Republica Romana ſucedio a los demas Imperios que deſtruyò. 14 Porque juntaron gente facinoroſa, que temia el caſtigo de ſus delitos; prometiendoles ſeguridad, y armaronlos contra las Ciudades, y fue creciendo el numero, y aſſolándolo todo, como el arroyo que toma agua, y lo lleua todo tras ſi. Porque como pudieran, ſino robando, ganar tan grande Imperio, no haziendoles nadie mal? Pues no alcançaron vna almena, ſino matando el fundador de Roma a ſu hermano; ni hallaron quien los quiſieſſe, ſino robando las Sabinas, y matando ſus ſuegros; ni tuuieron principio de Reyno, ſino con muerte del Rey Tatio ſu amigo, ni hallaron cõpañia, ſino la de los Albanos, y eſta la tuuieron deſtruyendo a Alba ſu patria. Todo eſto, para que Romulo, y Roma Reynaſſen mas eſtendida, y ſeguramente, ſin compañia, ni competencia de hermano de Rey, ni de ciudad, ni de coſa alguna. La cauſa de la deſtruicion de Alua, no fue mas, ſino que Roma, ſe confeſsò vencida del antojo de mandar (como fue la cauſa de la Reyna de Troya el adulterio) no ay otra cauſa tal, ni ſemejante. Tulo juntó en eſquadrones los hombres, para que ſacudieſſen de ſi la pereza. Y llamaua gloria ſuya la que tenia por alabança, que era aquella maldad. Con eſte vicio propio de los Romanos, començò la Republica Romana, y con las miſmas artes con que empeçò, creciò, y con las miſmas cõ q̃ creciò durò, caſi mientras fue Idolatra; porque la vnica, y antigua cauſa que tenian de pelear con los pueblos, y con Reynos, y Republi-

13 *lib. 4. de Ciuit. c. 6.*

14 *Aug. 1. de conſenſu Euang. c. 13.*

cas

as;era la profun da co dicia de mandar, que en ellos siem-
re culparon los Christianos; 15 porque los Maestros 15 *Aug. lib. 5. de Ciuit.*
estrisimos en amplificar su Republica, sabian de vna guer
a sembrar otra y ayudan lo a los confederados, y compa-
eros flacos, y irritando a los contrarios de mas fuerças
os vencian justa, o injustamente, y de su ruynas, se leuan-
uan ellos. Con este gusto de gouernar le tuuieron en los
abaios militares, y no quisieron recebir en Roma la
iosa de la quietud, y la edificaron Templo fuera de la
erta Colina. Pues aunque este Imperio se leuantô a tan-
grandeza con grandes ladronicios, despues Emperado-
s Sanctisimos, le gouernaron sin escrupulo de con-
ncia, y aun quando era de Idolatras le defendieron sol-
dos Christianos, y se conseruô con Oraciones de los Sã-
. Por el hizo Dionisio, en presencia del Presidente Emi-
no Oracion en tiempo de Valeriano, y Galieno, 16 di- 16 *Apud Euseb. lib. 7. Hist. c. 10.*
ndo:* Suplicamos a Dios sin cessar, que el Reyno de
stros Emperadores, se prospere por largos siglos*. Y
rtuliano dixo:* 17 Siempre rogamos a Dios por todos
Emperadores, que les de vida larga, Imperio quieto,
a segura, y exercitos poderosos*. Que sabian muy 17 *in Apolog. c. 30.*
, que el vicio, y nulidad (para dezirlo ansi) de los
nos, por grande que fuesse (que sin este vicio de vsur-
on apenas podian ser grandes) se puede borrar, no
con prescripcion de tiempo (como hemos dicho) si-
mbien por otros medios mas breues, y mas eficazes.
nodo, que lo que los padres ganaron, comiendo a-
pueden possee los nietos sin dentera. Como si los
lores de Capeto Reyes de Francia, restituyeran por
pulo de conciencia a Carlos de Lorena el Reyno,
surpô Capeto, y retuuieron sus hijos, si el no le
ra muerto. Que era el heredero legitimo, quitando
sto todos los embaraços de Reynar. O me en-
las costumbres de los Reyes, o creo que no
resti-

restituyeran tal, o engañame la razon, si cree que estuuiesse obligados a restituir. Porque nobles Escritores de Francia, dizen: que Hugo Capeto vsurpò el Reyno de Francia a los legitimos sucessores de Carlo Magno.* Hugo Capeto (dize Gaguino 18) animoso, y poderoso, no auiendo quié le fuesse a la mano, a fuerça de armas se hizo Coronar por Rey, diziendo: que se lo auian mandado assi en sueños los Santos. Vvalarico y Richerio, y mas abajo Hugo Magno, huuo de Haygunda, hermana del Emperador Othon Primero, a este Capeto, vsurpador del Reyno*. Y antes de Gaguino el que prosigue Aymoyno, que escriuio poco despues de Capeto, dize:* 19 A Luis sucedio Carlos, hermano del Rey Lothario, el mismo año se rebelò contra Carlos Hugo Duque de Francia; porque Carlos casò con hija de Herbertò Conde de Treguero, o Trigay*. Y Sigeberto dize:* 20 Muerto Luis Rey de Francia, quiriendo los Franceses passar el Reyno al Duque Carlos, hermano del Rey Lothario, andando tratandolo en el Consejo, vsurpò el Reyno de Francia, Hugo hijo de Hugo de Paris*. Concuerda Andres Silua, Escritor antiguo, que dize:* 21 Hugo Capeto Conde de Paris, y Duque de Francia, inuadió injustamente el Reyno de Francia contra su Señor, y primo Carlos, Duque de Lorena, Rey de Francia, y contra el precepto de la Iglesia Romana, que auia anatematizado a todos los vsurpadores del Reyno*. Toca al mandato del Papa Estephano (que como dize Reginon 22) Consagrando a Pipino, mandò, y obligò a los Grandes de Francia, con la autoridad que Christo auia dado a S. Pedro, que en ningun tiempo admitiessen Rey, sino fuesse descendiente de Pipino, y reconoce esta vsurpacion el Autor antiguo, que escriuio el pedaço de la vida de Luis Octauo, 23 que dize:* El Reyno de Francia passò de la Genealogia de los Carolinos, haziendo inuasion a el Hugo Capeto, Conde de Paris, y Duque de Francia*. Y en el mesmo lugar, haze

18 lib. 5.

19 lib. 5.

20 In Chron. ann. 986

21 In Synops Merouing.

22 In Chran.

23 In Fragm.

haze mencion del Anathema del Papa Estepharo.

Ni Pipino cabeça de la segunda Familia, tuuo el Reyno con mejor titulo, pues le tuuo en vida de Childerico, heredero legitimo (como dizen los Escritores Modernos) de Francia, y entre ellos Scipion de Plaix 24 dize: La vsurpacion de Pipino contra el linage Merouingo, y dize: * Que engañó a Childerico contra las leyes fundamentales desta Monarquia*. Si es verdad, es otro punto (de que ya hemos tratado algo) q̃ aygolo a la memoria, porque algun Frances no tenga por imposible, que se laue en la posteridad el pecado original de injusta vsurpacion que tuuieron los passados. Porque tambien viuieron despues de Capeto, herederos legitimos de Carlos. Siendo, pues ansi, que lo robado de los passados, puede hazerse possession legitima de los sucessores, o por contratos, o por prescripcion, con titulo, o sin el, continuada de los sucessores, y por otros remedios mas eficaces, y mas breues, aunque oy huuiesse descendientes de Carlos por varon, y los Franceses huuiessen vnido a su Corona a toda Alemania, y a toda Europa: no auias prouado nada, mientras no constasse, que totalmẽte auian faltado todos los demas titulos del derecho con q̃ suelen passar los Reynos a otros posseedores. Hasta aqui se ha tratado de las dos primeras dudas, y dexo la tercera, que es del derecho que los Reyes de Francia tienen a cada Reyno de por si, que desto han tratado Historiadores, y Iuristas a quien toca, y passo a la quarta de las confederaciones con los Herejes, que toca en Teologia, y se ha de dezir de sus principios.

24 tom. 1 f. 294 & 285.

(?)

Fin del Libro primero.

DE LA IVSTICIA DE LAS ARMAS, Y CONFEDERACIONES FRANCESAS CON INFIELES.

DE ALEXANDRO PATRICIO Armacano Theologo.

LIBRO SEGVNDO.

Prologo.

ENTRE Otros trabajos de la Republica Christiana, no es el menor, q̃ en su sagrada doctrina no ay cosa tan assentada a q̃ no se atreua vn entendimiento libre, y nouelero Deste principio nacen las heregias, y se despedaçó la Iglesia Catholica, no pudiendo enfrenarse el atreuimiẽto desenfrenado, que quiere por su antojo hazer, y deshazer a su vol̃tad las reglas de la Fee Christiana, sin que baste el Dique de la autorid̃ad Eclesiastica, para detenerle; es vn rio furioso, y aunque el impetu de vn pecho libre, y liuiano, enfrene en los limites de la Fee alguna centella de piedad, no puede consigo dexar los argumentillos de muchachos, ni puede acabar consigo, dexar de dudar todo lo que no està claramente afiançado con la autoridad de la Sagrada Escritura, v de las tradiciones Apostolicas. Y si a este trabajo se junta la pestifera

codicia del liſongear, y agradar a los Principes, no ay coſa, ſino ſon las propoſiciones de Fee Catholica ni nada es tan llano en la doctrina, y en el vſo, que no intente deshazerlo, ni tan manifieſto, que no pretenda atropellarlo con razoncillas aparentes, aunque ſea aſſentando inſolécias, y doctrinas paradoxas, y agenas del penſamiento, y palabras de verdaderos Chriſtianos. De aqui ha reſultado, que vnos ſe atreuen a dar color en la Igleſia a la fornicacion condenada de la Sagrada Eſcritura, otros lauan la cara a los logros, y vſuras, para que viuan en las diſputas deſpues de deſterradas de los Mercaderes, otros quitan la neceſsidad de los Sacramentos, otros caſi los hazen nueuos, otros ponẽ ſeñales a ſu modo en las ceremonias Eccleſiaſticas, que parece ha reſucitado en la Iglèſia Chriſtiana aquel ſiglo de los Filoſofos, que lo dudauan, y diſputauan todo con innumerable variedad de opiniones. Pues que? ſino es euidente la razon en que ſe funda la verdad, o ſe ofrecẽ dudas a los ingenios plebeyos (qual ſuelen ponerſe delante de los ojos los atomos) de modo, que no puedan facilmente conocer de roſtro a la verdad. Que triunfos celebran, y fuera de ſi alegres de la victoria, que con los errores han alcançado, ſe cantan la gala riyendoſe los Doctos de verlos, y oirlos, y llorando los virtuoſos. Porque a eſtos, baſtales auer arrebatado, y vſurpado el aplauſo de la plebe, que ſuele ignorar la diferencia de las coſas ſemejantes, y deſemejantes.

En eſta Esfera juzgo a eſte Autor, que ſe ha atreuido a defender, nõ ſolo por juſtas, y rectas, ſino por dignas de alabança, y puras de toda culpa las cõfederaciones cõ infieles, y no qualeſquiera, ſino las q̃ toman las armas para acabar, y deſtruir la Religiõ, y la virtud. Abogacia q̃ confieſſo, q̃ no la he viſto, leido, ni oido bien recebida en ningun Catolico, ni Eſcritor de buena opinion de los que han eſcrito, deſde que ſe fundò la Religion Chriſtiana haſta oy, que entibiada la caridad de muchos (que laſtima!) ſe començaron a ha-

a hazer estas confederaciones con calor, y a alabarse sobrā-do la malicia de los lisongeros. Pues por esso serà bien, que los Dicipulos de la doctrina solida, y diciplina Christiana toquen a recoger? Y les parezca, que callando tomaron satisfacion de las afrentas hechas a la verdad, y en el balcon, y puerto de la seguridad de su conciencia, se rian del naufragio de los que peligraron en el coso, o en el mar. No sufre esto la clemencia, y caridad que deuen al linage humano, ni la confiança fixa en Dios, que darà lustre, y resplandor a la verdad con su gracia, pues supo sacar la luz de las tinieblas, y obscuridad; para que con suluz amparados los Reyes, sepan diferenciar lo recto de lo malo, lo verdadero de lo verisimil, lo propio de lo impio, con juizio sano, para q̄ entendida la fealdad destas confederaciones, traten de restituir la paz a la Iglesia, de mirar por su saluacion, de enjugar los ojos de los piadosos, y apaciguar el llāto, y gemido con que todos los Catolicos lloran la ruina de tan grande Religion.

CAPITVLO I.

Proponese la quarta question de las confederaciones, y su sentido.

Lleno de buenas esperanças voy a la quarta questiō de Arroyo, que propone por estas palabras.* 1 Si el Rey de Francia puede confederarse con infieles, y herèges*. Esta questiō que se propone, como concluſiou general, es de cosa muy particular, que supone el hecho, q̄ es tan murmurado, y mal recibido de todos los Catolicos. Porq̄ no se trata de qualquiera confederacion, que cada vno pudiera proponer a su pensamiento con la natural libertad que cada vno tiene, de pensar lo q̄ se le antoja, sino de aquella

1 *fo.* 190. *n.* 4.

liga particular con que el Rey Christianissimo se confederò antes de agora con los Turcos, y con q̃ agora està confederado con los Olandeses, con el Palatino, y con los Protestantes de Alemania, y cõ los Suecos, para aquellas guerras con que se pisa, y destruye la Religion Catholica. Porq̃ todas las confederaciones que aqui trata Arroyo, no tiene que ver con estas, de que se disputa. Porque aquellas confederaciones, vnas són en que estàn juntos los fieles, con los infieles, para viuir en sus tierras como peregrinos, con quietud, sin que les hagan mal, como Abrahan viuio con Abrinclech, los Israelitas, y Ioseph, con los Egipcios; o para que el fiel no mate al infiel, como Iosue se confederò cõ los Gabaonitas, para que fuessen sus criados, y subditos, o para que los infieles siruan a los fieles, como lleuò en su compañia Moyses a Hobab, para que guiasse el pueblo de Israel por el desierto, o para viuir seguro en tierra de infieles, de las persecuciones, como estuuo Dauid con Achis, o para que el fiel y infiel viuan en paz, y hermandad, sin guerras entresi, como se confederaron los Iudios con los Esparciatas. Estas confederaciones que no vienen a nuestro proposito, no tienen que ver con las de que aora se disputa, solo las juntò Arroyo, para que diziendolas: aunque no hiziessen al caso presente, aturdiesse con el ruido de tantas cõfederaciones, y diesse a entender a los ignorantes, que dezía algo, y solo con esta declaracion, que he hecho de la disputa, quedan inutiles, y jarretados todos los exemplares de confederaciones, sacados de la Sagrada Escritura, en q̃ como en principal basa carga toda la maquina de las prueuas de Arroyo, de donde solo vn fruto podrà sacar el Lector, que esver comparãdolas, quan lexos estàn dellas las confederaciones de los Franceses con los Herejes.

CAP.

CAPITVLO II.

Primera razon contra las confederaciones de los Franceſes, que es tan graue crimen, dar fauor a los Rebeldes, como lo es la rebelion.

PAra no labrar ſobre arena, y ocupar al Lector con pruebas, ſin firmeza, pongo por fundamento firme de lo que tengo de dezir, que la rebelion de los vaſſallos contra ſu Rey legitimo, eſtà condenada por diuinas, y humanas Leyes. Eſto no lo negarà ningun Principe Chriſtiano, Hereje, ni Turco. Porque quien pretende quitar la natural orden, y trauazon que ay entre los Principes, y ſus vaſſallos, en mandar, y obedecer; y quiere cortar las ligaduras firmes, con que todos los miembros eſtàn juntos, y vnidos a ſu cabeça: eſte tal mueſtra, que deſea ver por el ſuelo todas las Monarquias, y Republicas. A eſte fin tiran las ordinarias, y quotidianas exhortaciones del Apoſtol. *1 Todo hõbre eſte ſujeto a las poteſtades ſuperiores. Que no ay poder, ſino el que Dios da; y quien reſiſte a los ſuperiores, ſe reſiſte a las ordenes de Dios; y quiẽ a eſtas ſe reſiſte, gana cõdenacion para ſi meſmo*. Y declarando la fuerça deſta obligacion, dize: *Por eſto eſtad de fuerça ſubditos, y obedientes, no ſolo por euitar el enojo, y ira de los Principes, ſino por la conciencia*. A eſte fin dio Moyſes a los Iudios aquella aſpera reprehenſion, diziendo: *2 Oid Rebeldes, y incredulos*. Y para deſcubrir el Propheta 3 la grandeza execrable deſte crimen, dize: *La reſiſtencia es delito, como el de los adiuinos, y como Idolatria es, no querer obedecer, no ſolo a Dios, ſino a los Principes, y Reyes ſus Tenientes, 4 que tienen poder de Dios para Reynar*. Y el dixo por boca de ſu ſabiduria encarnada de los ſu-

1 *Rom.* 13.

2 *Num.* 10.

3 *In primo Reg.* c. 15.

4 *Prob.* 8

5 *Luc.* 10 ſuperiores,ſus Vicarios,y ſubditos.*5 El que os oye a vo-
" ſotros,me oye a mi,y el que os deſeſtima, me deſeſtima a
" mi*.Y ſan Aguſtin 6 entre los demas males, y daños que
6 *lib.* 22. *contra Fauſt. c.* 74. ponderа de las guerras injuſtas,culpa grauemente la fiere-
za de vna rebelion,diziendo:* En las guerras con razon ſe
" culpa el deſſeo de hazer mal a los proximos,la crueldad de
" las vēgāças,vn animo inquieto, y implacable,la fiereça de
" vna rebelion,la codicia de mandar, y otras coſas como eſ-
tas*.Pero que es meneſter gaſtar palabras en perſuadir, lo
que es tan claro,y el principal fundamento de la paz,y reli-
gion Chriſtiana? Todos los Reyes,y Principes,y Gouerna-
dores de todas las Republicas,y Reynos,a vna voz claman,
que eſta es doctrina ſantiſsima,y prouechoſiſsima, y parti-
cularmente la aprueuan los Reyes Chriſtianiſsimos,contra
quien ſe atreuen mas de ordinario,que quiſieran los rebe-
liones,y ſe perturba el orden recto,y juſto de mandar, y o-
bedecer,por deſgracia,o ſuya,v de la nació Frāceſa. A quiē
ſuplico , que para que gozen con entera quietud ſus Rey-
nos,tengan por bien les proponga el reſto deſta doctrina
Chriſtianiſsima,que es. Que como es coſa injuſtiſsima re-
belar contra ſus legitimos Principes,es tambien peruerſiſ-
ſima coſa,y cōdenada con diuinas,y eternas y humanas le-
yes,dar ſocorros a los Rebeldes,y que ves darlos a los O-
landeſes,al Palatino,y a los Proteſtantes de Alemania,que
ſe han pertinaciſsimamente rebelado a ſus Principes legi-
timos,y incitarlos,alētarlos,y ſocorrerlos para la rebeliō,
con confederaciones,conſejos,armas,y dineros. Aurà quiē
niegue,que es pecado tener parte, y cooperacion en deli-
tos manifieſtos? Claro eſtà que no. Pues no ay Principe pru
dente,que niegue,que la rebelion es delito nefario. Luego
fuerça es que conozca, que alentarla, y fomentarla lo es
7 *Rom.* 1 grauiſsimo? Porque como dize el Apoſtol,7 hablando de
2. la porfia,y inobediencia,y otras culpas muy mas liuianas q
" la rebelion.* Los que hazen coſas ſemejantes merecen

muer-

muerte*. Y luego dize, 8 de los que la consienten (y cõ mu- „
cha mas razon de los que incitan, y alientan a ellas).* Y no
solos los q̃ las hazen, sino los que se conforman con los Au „
tores destos delitos*. Y quando los Principes, y Reyes, ven „
su Reyno afligido con la rebelion de sus subditos, entonces
dizen, que no ay doctrina mas santa que esta del Apostol; y
mucho mas quando ven que los assisten otros Reyes, con fa
uor de soldados, y dineros: y entonces ayudada de la vista
de ojos la verdad, que està grauada en los coraçones de los
Principes, dà vozes, que es delito indignissimo maquinar
rebeliones contra el Rey legitimo, a quien Dios, y la natu-
raleza pusieron en aquel puesto, para gouierno de su pue-
blo, y que le iguala el crimen de encender la ferocidad, y
fomentar la terquedad de los Rebeldes, con consejos, ar-
mas, dineros, y ligas. Dizẽ muy bien: Pues q̃ ha sido la causa
(Rey Christianissimo) que aprueue V. Magestad celebre,
y leuante al Cielo esta verdad, que tanto le importa para
su quietud, y seguridad, y no admita la aduertẽcia, y las pala
bras tan llenas de equidad de quiẽ recõuiene su grandeza?
Acuerdese del Oraculo firme, y immoble de la verdad eter-
na *No hagas a nadie el agrauio q̃ no quisieraste hiziessen
a ti*. Condenas a los Fautores de tus rebeldes, quando te „
aprietan: condenalos, quando tu aprietas a otros: Si amas
la verdad que luze en tus ojos, estimala tambien si pica: La
verdad siempre es inocentissima, y muy blanda, sin reboço
da la regla rectissima de lo que es razon, y equidad: Pero
cansa al que se halla con deseo de alabanças, o oprimido del
mal de embidia; pero ella siempre perseuera en condenar
las rebeliones, y a los que incitan a ellas, y las fauorecen.
Al enfermo sabe mal el pan, que es sabroso al sano, y los
ojos achacosos huyen de la luz, que tanto estiman los ojos
sanos. Pero Dios es tan justo, y tan misericordioso, que or-
dena, 9 que quien no dio oydos a las vozes, que la verdad 9 *Aug. lib. 7. cõ-*
dio en lo interior del coraçõ, y a los oidos del cuerpo aprẽ *fess. c. 16.*
da

da a su costa llouiendole encima el daño, que intentò hazer a otros; y suele Dios castigar la injusticia, y animosidad injusta con conjuraciones, heregias, y rebeliones, para q̃ assi aprendan a no perturbar el sossiego de los Reynos de los otros, ayudando a los Rebeldes a su Rey, los que buscan paz, y obediencia en el suyo. No aduierten que enseñan a sus vassallos, y a los Reyes agrauiados, a hazer lo que ellos hazen; porque ellos ayudando a los Rebeldes, dan licion a sus vassallos de rebelar, y a los Reyes vezinos tambien, dan licion de socorrerlos, como ellos socorren a los que rebelan contra ellos: si se les amotinaren los mesmos de su casa, y los Grandes sus vassallos, no tienen que formar que-
10 Math. 6. xa de la diuina Iusticia, porq̃ ellos lleuaron su merecido. 10 Que justo, y conforme a toda equidad es, y muy ajustado a las leyes firmes de Dios, que aprendan de sus Reyes los vassallos, y que el Rey que hizo Rebeldes los del Rey ageno, y alentò su rebeldia padezca èl tambien rebeliones, y experimente Rebeldes a su Corona. Regla de la santa inculpa-
11 lib. 5. Contr. Iulian. c. 4. ble justicia de Dios, en castigar, es la q̃ mira S. Agustin, 11 quando dezia vn grande encarecimiento * Parece que era deuda tan deuida (que lo contrario parece era injusticia) q̃ el que no auia creido al Dios Verdadero, fuesse engañado
12 lib. 1. de nup tijs c. 6, de los falsos Dioses*. Y mas a nuestro caso, dize: * 12 Iniusta cosa era, que siruiesse, y obedeciesse el esclauo a vn amo, que no auia obedecido al suyo quando le tuuo*. Digò yo, pues, y no temo, que me reconuenga si lo digo. Parece que es contra razon, y justicia, que el que ayuda a los Rebeldes, a otro Rey, dexe de hallar rebeldes sus vassallos, y Reyes estraños que los amparen, y alienten. No quiero defender delitos de nadie, pero quiero ver amparada la equidad de
13 Sap. 11. la justicia, que ha resuelto con Turquesa immutable.* 13 Que cada vno sea castigado en lo mesmo en que peca*. Pero quié serâ el Sabio que entienda, y siga esto? Bien veo que ay muy pocos Reyes que tengan tan clauados los ojos

en el fil de la justicia, que dexen de cebar, y fomentar los motines, y rebeliones que ellos no quisieran por su casa. Pero porque he de desconfiar de vn Rey Christianissimo, que trae grauado en su santo blason la justicia? 14 Pues se llama Luis Treze el Iusto? Fio de nuestro Señor, que ha de llegar tiempo en que buelua a tan natural resplandor que tiene en la justicia; quitandole Dios del lado fuelles, que encienden estos fuegos con sus no acertados consejos, con que le sacan, como violentamente, de aquella natural equidad, y justicia suya, como quando sale el fuego de con la agua su enemiga, y que le ha de dar luz del Cielo, para que deshaga estas confederaciones peruersissimas, y tan dañosas a los demas Reyes, y a el mesmo.

14 *Luis Treze el Iusto.*

CAPITVLO III.

Los Olandeses son perfectissimamente Rebeldes a su Rey.

PArece que oygo dezir entredientes, que los Olandeses, el Palatino, y los Protestantes, no son rebeldes a sus Principes, y que assi no se manchan con el crimen de la rebelion las confederaciones que con ellos haze el Rey de Francia, y con los Suecos, para que socorran al Palatino, y a los Protestantes. Porque es tan llano, que esta mancha cae en todos los que fauorecen a los Rebeldes con tanta euidencia, que el mismo Arroyo no se ha atreuido, ni ha podido negarlo. Porque auiendo assentado, que ningun subdito (sea el que fuere) puede

tomar

tomar las armas contra su Rey, dize ansi de los que fauore-
1 f. 205. cen los rebeldes: *1 En lo tocante a la guerra, todos quan-
,, tos soldados, y Capitanes acompañan, y siguen las vande-
,, ras del rebelde, cometen el mismo delito, que el Autor de
,, la rebelion; porque no puede nadie dexar de saber, que las
,, armas que toman los de la misma nacion, son en desseruicio
,, de su Rey, y si el que las toma es estrangero, está obligado a
,, saber, que aquel debaxo de cuyas váderas milita, no es Prin
,, cipe supremo; y el que lleua sueldo en la guerra, de quien
,, no es Principe supremo, está tambien obligado a saber, que
,, la cabeça de los rebeldes no puede tomar armas, pues es
,, subdito, y no señor soberano*. Y mas abaxo lo declara mas
2 f. 212. por extenso: *2 Todos los que fauorecen de palabra, o por
,, escrito la rebelion de algun poderoso (aunque tuuiesse de la
,, rebelion alguna culpa el Rey) pecan con el mismo pecado,
,, con que peca el rebelde, porque perturban la paz de la Re-
,, publica, que como dize Santo Thomas: las leyes de los
,, Principes soberanos, obligan a los subditos, aunque sean
,, injustas, quando no se les puedé boluer las espaldas, sin escã
,, dalos, y perturbaciones (exceptas las leyes con que el Prin
,, cipe compeliesse los subditos a la Idolatria, y a dexar la ver
,, dadera Religion) si los tales fauorecedores de la rebelion
,, son vassallos, y tributarios, incurrẽ en crimen lesæ Maiesta
,, tis; si son Principes soberanos, preuarican contra el dere-
,, cho de las gentes, y pueden ser tratados como a enemigos,
,, con hostilidades de tales; porque agrauian al Principe (cu-
,, yos vassallos le quitan) y fouorecen la brutalidad de la re-
,, belion*. Assi declara (Arroyo) la injusticia deste delito, cu-
yas raizes he procurado descubrir con alguna mas claridad.
Assentado esto ansi, ponderemos algo mas atentamente,
que lugar tienen en este caso los Olandeses; el Palatino, y
los Protestantes, para resoluer conforme a razon, que se
deue sentir de las cõfederaciones de los Frãceses, cõ ellos,
y de los socorros que les dan.

Digitized by Google

Que los Olandeſes ſon rebeldes conſumados, no lo puede negar ningun Teologo, ni Iuriſta, por ignorante que ſea, y corto de talento, ſi quiere eſtar en el fil de la razon, ſin apaſsionarſe por ninguna de las partes. No es meneſter mas que tener noticia del caſo, para acertar ſin peligro de errar a hazer juizio del negocio. Dos coſas ſon, el ſer eſſencial de la rebelion que ſon, tener el rebelde Principe legitimo y ſuperior, que le gouierne, y ſacudir el yugo, y el freno, faltando de ſu obediencia, como hazen los nouillos por domar, y los cauallos desbocados. Los meſmos Olandeſes confieſſan, que el Rey de Eſpaña, es Rey legitimo de los Eſtados de Flandes; nunca ha llegado ſu inſolẽcia, ni al principio de los motines, ni aun aora, a dezir lo contrario; porq̃ ti ne la verdad palabras tan claras, y manifieſtas, que la frẽte mas libre no las puede marañar. Quien no ſabe, que Philipo Segundo Rey de Eſpaña, y Conde de Flandes (en cuyo tiempo del hueuo de la heregia, ſalio el baſiliſco de la rebelion) era nieto, y biznieto de los Principes de todo Flãdes? No huuo a Flandes por las armas, ni por guerra (que es la que ſuele dar nueuo derecho de los Reynos conquiſtados) ſino por herencia indubitada, y cõtinuada de largas lineas, y ſuceſsion de ſus progenitores. Entendieron tambien eſta verdad, los primeros que vrdieron la tela deſtos motines, q̃ en aquel combite tan bien bebido que hizieron en Bruſelas trecientos Conjurados nobles, en las Caſas de Culemburg, como cuydando de la cauſa publica, bebiã, y deziã: *3 Viua el Rey, viuan los Gueux, o los Mendigos*. 4 Y batieron moneda, que en vna parte tenia la imagen del Rey con letra que dezia: *Fieles al Rey*. Y en la otra dos manos trauadas, ſymbolo del motin, y conſpiracion con eſta letra. *Haſta las alforjas, o mochila*. Y muchos años, aũ en el mayor calor de los alborotos, todo quanto hazian era con capa del ſeruicio del Rey. Porque el Rey Philipo Segundo, gouernò los Eſtados de Flandes quinze años, deſde q̃ ſe co-

3 *Menſe* „ *April.* 1566.

4 *Floren* „ *Vãder lib. de in tiis tu- mult. Be gie.*

començó la alteracion, hasta 26. de Iulio del año de 1581. en que se pregonò auer perdido su Magestad aquellos Estados; porque entonces viendose bien puestos, comencò el atreuimiento, y quitandose la mascara, y descubriendo el rostro, se apartaron de la obediencia del Rey, y pusieron edictos en la Haye dicho dia 26. de Iulio de 1581. en que dezian: que el Rey de España auia perdido el señorio de las Prouincias de los Payses baxos, y prohibieron que de alli adelante ninguno en las dichas Prouincias le llamasse Rey, ni vsasse sus monedas, o siguiesse sus vanderas. Luego sin duda es, que los Olandeses, y los Estados de Flandes conocieron por su Rey legitimo al Rey de España.

Pues no ay duda, que tambien han incurrido en la segunda parte, que constituye la rebelion en ser de rebelion, que es en sacudir el yugo de su Principe legitimo. Pero ni aun a esto se han atreuido los Olandeses, al descubierto, antes cubren la fealdad de tan grande crimen, con varios mátos, y pretextos, sabiendo que los primeros delinquentes del mundo hizieron vestidos de hojas de higuera. No pienso, que si se rebueluen todas las Historias, se hallarà Turquesa de motines, ni causa tan iniqua de sediciones, como la que han representado los Olandeses en el Teatro vniuersal del Orbe; porque como ay grados diferentes de crimines de lesa Magestad, ay tambien mayores, y menores calidades de rebeliones. La peor de todas es, quando no se toman las armas, por cõseguir alguna comodidad temporal, (como suele suceder, que en saliendo con su intento, quedã obẽdientes, y fieles a su Rey como antes) sino solo de odio, y aborrecimiento del gouierno Monarchico con que le tienen, y horror a la fee, y obediencia del Principe, y contra ella bueluen las armas, y este fue el daño de la rebelion de Flandes. Porque auiendo la plebe amotinada hecho horribles excessos contra la Religion Christiana, y sacudido el yugo de obediencia a la justicia Real de sus Prouincias,

cias, y con la libertad de conciencia, tomando la de rebelarse, procuraron con las armas defender el crimen de la heregia, y de la rebelion. Porque alentados con ver los nobles conjurados los años de mil y quinientos y sesenta y cinco, y de mil y quinientos y sesenta y seis, y viendo las juntas que se hazian en Bredà, por el mes de Março de 1565. y en Bruselas a cinco de Abril del dicho año, y fiados en el buen rostro, que a nouedades vian hazer los Principes de Orange, Horns, y Egdmond, les parecio que no tenian porque recatarse de hazer qualquiera insolencia. De aqui nacio atreuerse à cercar, y ganar a Valenciens, ya Boulduque los años de 1566. y de 1667. y a hazer gente, que començò a hazer Brenderod, Tholous, y otros, y no admitir presidios Reales en Valenciens, y Boulduque, y poner en cadenas, y cautiuar en el dicho Boulduque, por mano de Bomberg, y en Amstelredan, por manos de los de la faccio de Brenderod, con grandes afrentas los Embaxadores del Rey, antes que entrassen con el Duque de Alua en Flandes los Españoles; y de aqui nacio, que embiaron Embaxadores a Francia, a Inglaterra, y Alemania a pedir socorros a los estrangeros, y començaron las juntas entrando en ellas quien ellos quisieron, para tratar de alborotar la Republica, y tomando fuerças la insolencia, al passo que con mayor atreuimiento se prometian mas seguridad del justo castigo con edictos publicos, fixados en la dicha villa de la Haye a los dichos veinte y seis de Iulio del dicho año de mil y quinientos y ochenta y vno, se apartaron de la obediencia del Rey, y deshaziendo sus armas, y vanderas, y rompiendo sus Reales cartas, y cedulas, trataron, que todos los despachos corriessen por solas sus manos, y que emanassen dellos, como de Principes soberanos. De modo, que no solo aborrecia al Principe, sino al mismo Principado, y Gouierno, que es lo sumo a que puede llegar la malicia de la rebelion, que a esto tirò el furor de los Rebeldes en elegir

nueuos

nueuos Gouernadores, que fuessen su nueuo Principe a 17 de Setiembre de 1577. Porque limitaron cõ tantos titulillos, y conques la jurisdicion del Archiduque Mathias, que auian elegido por Gouernador, que quedò por sombra, y con solo el nombre de Gouernador, y parece que traia escrito en la frente, que solo era sombra y ellos tomaron todo el gouierno enssi: y afrentado de titulo de Gouernador tan afrentoso, y viendo, que solo seruia de mofa de los Flamencos, se escapô a Alemania, de donde auia venido: y desto mismo dio quexas el Conde de Licestria, por cartas de 10. de Iunio, y de 7. de Setiembre del año de 1587. de los Olandeses. Y aunque en algo de mejor apariencia, no con mejoria en la autoridad, al Duque de Alenson leuantaron por Duque de Brabante el mes de Henero de 1582. y por Conde de Flandes a 25. de Agosto del mesmo año, y despues se quexò a los Embaxadores de los Estados en Anuers, diziendo:* 5 Yo soy menor de edad, y ellos mis tutores, allà hazẽ las leyes, y yo soy el executor dellas* De modo, que para assegurar su persona, y conseruarse en la autoridad, que pedia la dignidad de Duque, procuró hazerse señor de las principales Ciudades de Flandes, y auiendo perdido las esperanças de salir con sus designios, a costa de mucha nobleza y muchos soldados se retiró a Francia bien en señado (como el dezia)* Que los Olandeses quieren Rey a quien mandar, y no Rey verdadero, sino que sea sombra de Rey*. Porque hasta entonces aun no auia hechado bien de ver, que no buscauan Reyes Españoles, ni Franceses, ni Ingleses, sino achaques para amotinarse, y para poderlo hazer solo querian Gouernadores de pasta, y que solo fuessen mascaras de titulos, para ser ellos los verdaderos Gouernadores, y dar à entender que tratauan de representar al mundo la tragedia, cuya primera jornada ya representauan, con auer sacudido de si el yugo del gouierno del Rey, con odio a todo otro gouierno, que al suyo dellos mismos. Con que

5 Orat. ad Depatos pro Rebel.

deser-

desuergueça de calumnias, no se atreuieron a su Rey? Que conjuraciones no intentaron? Y que enemigos dexaron de buscarle? Todo el mundo anduuieron del Oriente al Occidente por mar, y tierra, a procurarle algun tropieço, o leuantarle alguna borrasca, o tempestad. Si el Rey Christianissimo tiene esto por bueno, y le parece: que esto no es quebrantar la fee, y que no es rebelion: bien vè la puerta que abre a sus vassallos, que tiene este exemplar a sus ojos, y estas confederaciones les han ofrecido el sucesso a su satisfacion, y la ocasion a medida de su deseo, les darà atreuimiento. Y a que no se han de atreuer, viendo el amparo que el Rey Christianissimo da con estas confederaciones contra sus legitimos Reyes? Y teniendo tan buenos Maestros de alteraciones en los Olandeses? Muy promptos estàn para encender las sediciones, aborrecimiento tienen al gouierno de vn Principe, y de su Principado (sea el Rey el que fuere) solo estàn afectos al que los feuoreciere contra su Rey verdadero. Ya el mismo Rey de Francia, ha echado de ver, sus alientos, y almas; todo esto en las maquinas ocultas de los Hugonotes, que ha descubierto contra si. Y que Principe de Europa, no ha hecho experiencia de la terquedad de vn Rebelde, en las dificultades intestinas de las puertas adentro de su Reyno? Preguntenselo a los Duques de Emden, Bransuich, Brandenburg, al Ingles, y al Cesar, que no engendra el Rebelde sino rebeliones, porque de donde qualquier cosa nace, de alli se alimenta, y sustenta.

Pues si ninguno, por ignorante que sea de los derechos diuinos, y humanos, duda, que estas execrables conjuraciones, y motines de los vassallos contra su Rey legitimo, son ilicitas de parecer vniuersal de todos los Fieles, y Infieles, reprouadas por leyes de todas las gentes condenadas por decretos de ambos derechos, Canonico, y Ciuil, y por Leyes Diuinas: luego ilicitas, y condenadas son

las ligas, y confederaciones, con que el Rey Chriſtianiſsimo ſocorre los Rebeldes con conſejos, ſoldados, armas, y dineros, para quitar ſu Reyno a vn Rey amigo, y que ſolo ſiruen de embaraçar los Rebeldes, que no tomen mejor cõſejo dexando la rebelion.

Y lo que mas admira en el Rey Chriſtianiſsimo es, que no ha ſido parte a eſtoruar eſtas confederaciones, auer ſido expreſſa la condicion ſegunda, jurada en las pazes de Beruin, cuyas palabras ſon: *6 Que el Rey de Francia renuncia, y dexa por eſtas capitulaciones todas las confederaciones, y tratos que en qualquiera manera puedan reſultar en perjuizio del Rey de Eſpaña, ni darà ayuda, ni fauor a nadie en perjuizio del dicho Rey*. Y contra eſta condicion, deſde el principio haſta oy, ſiempre ſe han embiado a los Olandeſes ſocorros de ſoldados, y de dineros: porque el Rey Henrico Quarto, ſe auia obligado con juramento a ſocorrerlos contra el Rey de Eſpaña, deſde antes de las treguas de Flandes, como lo afirman los Eſcritores Franceſes, y lo teſtifica el Articulo quarto de las dichas confederaciones, que ſe hizieron el año de mil ſeiſciẽtos y ocho, y los efetos que deſto ſe ſiguieron. Porque luego deſpues de las pazes, peleauan en el exercito de los Olandeſes dos legiones de Franceſes, que eran mas de treze mil; y ellos fueron los que quitaron a Grol al Rey Catholico, y la puſieron en poder de los Herejes, y el miſmo Pontifice Clemente Octauo, dio graues quexas deſtas ligas, y ſocorros al Embaxador de Henrico Quarto de Francia, como de coſa condenada, por ſer cõtra las pazes juradas, y ſer cebo de la rebelion de los Olandeſes.

b Art. 2

7 Plaix in Henr. Quarto.

8 Oſat. Cardin. Epiſt. 327.

(?)

CAP.

CAPITVLO IIII.

No se limpia la mancha de la rebelion, por auer pretendido los Rebeldes Religion nueua.

QVe siruen las quexas que los Olandeses ran maliciosamente dan de los edictos sanguinarios, y mal tratamiento de la nueua Religion? Esto dizen a cada passo. El Principe de Orange en la respuesta que dio a la citacion del Rey, el año de mil y quinientos y sesenta y siete, y despues en su Apologia, que salio en su nombre a diez y siete de Setiembre de mil y quinientos y ochenta, y los Gouernadores todos en forma de Republica en el dicho edicto, que se pregonò en la Haye dicho dia veinte y seis de Iulio de mil y quinientos y ochenta y vno, en que se apartaró de la obediencia del Rey. Siendo cierto, que antes que huuiesse seueridad alguna del Duque de Alua, ya auian despojado casi todos los Templos, y Iglesias de Flandes, y atropellado la rebelion de sus passados, y rebeladose a Dios, y a su Rey. Estas platicas, y quexas son para corrillos de Herejes, que para ellos la piedra Angular de fundar su Republica es, la libertad de renouar Religion, que con este principio los Hugonotes en Francia se escusan, y purgan sus delitos, y cantan maliciosamente los rigores de Francisco Primero, de Henrico Segundo, y de Carlos Nono, y los Maytines de Paris. Pero quien podra hazer que tengan credito semejantes bellaquerias cõ los Reyes Christianissimos? Sõ Christianos, son Catholicos, son Romanos, mil y dozietos años ha, que saben de experiencia, que los Cesares, y Reyes han oprimido la heregia con leyes, con castigos, con

penas, con el cuchillo, y eſpada. No ha hecho el Principe de Flandes coſa mas aſpera, y mas dura: que no lo aya ſido mas, lo que decretaron tantos ſiglos ha contra las heregias los Emperadores, y Reyes con leyes Canonicas, y Ciuiles; ſaben que los Reyes ſus paſſados tuuieron en ſu tiempo las meſmas dificultades que al principio: eſtoruaron las Predicas, o Sermones de Herejes, y que deſpues remitieron algo del rigor deſta prohibicion, como le remitio tambien el Rey Catholico en Flandes, a veinte y quatro de Março, y por Abril, de mil y quinientos y ſeſenta y cinco. Pues no han de culpar en eſte caſo los Reyes Chriſtianiſsimos, lo miſmo que de ordinario hazian los Reyes ſus progenitores, y lo miſmo que con ſu licencia hazen ſus Miniſtros, y lo miſmo que hazen los miſmos. Que Catholico (pues) Flamenco, o Francès, no tendrà eſta rebelion por de las mas rematadas, ſino el que quiſiere hazer nueuas leyes, y dar nueua ſentencia de muerte contra ſu miſmo Rey, contra los Emperadores, y contra la Doctrina de la meſma Igleſia Catholica?

CAPITVLO V.

Deſatase el argumento de las treguas, en que parece: que el Rey da por libres los Eſtados de Flandes.

OTra ſalida dan los Franceſes: Que el Rey de Eſpaña, o reconocio por libres, o hizo libres las Prouincias rebeldes; porque el primer Articulo de las treguas de Amuers, que ſe hizieron a nueue de Abril, del año de 1609, aprouadas por el miſmo Rey de Eſpaña, fue. * Los ſereniſsimos Archiduques confieſſan por ſi meſmos, y en nom-

1 *Nono die Aprilis.*

ombre del Rey Catolico, que trataran con las Prouincias ,,
onfederadas con esta calidad, que como reconociendolas ,,
or libres, en quien no pretendan tener derecho ninguno ,,
e Señorio, hazen con ellas treguas con los mesmos nom ,,
res, y calidad, como las hazen en esta forma, &c*. Esta es ,,
bjection plebeya, nacida de no saber este modo de hablar,
ue es llano, ni el derecho que tienen los Reyes soberanos,
los vassallos, ni el hecho de lo que passò; y ansi no hazen
so della los que saben vn poquito de gouierno, y de pla-
a, no solo estrangeros, pero ni los mismos Olandeses. Por
ue las dichas palabras, no dizen: que el Rey da libertad
bsoluta a los Olandeses, sino solo a las personas que tra-
tuan las treguas, dio vna calidad, que si no la tuuieran, no
udieran andar en partidos con su Rey: y fue, que les dio fa-
ultad para poder tratarles, como sino fuerá vassallos, sino
ersonas libres, y de otra Republica: pues los Principes de
Olanda, siempre tuuieron por mas claro, que el Sol de me-
io dia, q̃ los Olandeses eran subditos, y vassallos del Rey
e España, y siendolo, es crimen con pena de muerte del
bdito, que haze con su Rey soberano conciertos, y parti-
os sobre los Reynos, y Prouincias, o Religion, sino es que
e su voluntad los Reyes cedan su derecho, porque el vassa
o que haze partidos, y pone en el Reynar condiciones a
l Rey, agrauia la soberania de la Magestad, y reparte el
eyno, que es de vno solo entre muchos; porque con este
echo se iguala el vassallo a su Rey, o iguala el Rey a su vas-
illo, y siempre fue crimen grauissimo igualar en el man-
ar, y en el poder los vassallos a su Principe, y darselos por
ompañeros del Imperio; porque esta igualdad, o compa-
ia deshaze el gouierno Monarchico, y haze que degenere
n Aristocracia, y Democracia. Y de aqui manò aquella
n trillada sentencia, que dizen, fue Themistocles, y Ca-
on (principales sujetos de sus Republicas) * No pueden ,,
reseruir los mortales contra Dios inmortal, ni las perso- ,,

nas particulares contra la Republica*. Esto es contra el Imperio soberano, y qualquier particular, o vassallo por Grande que sea, que tratare de entrar en los limites de la jurisdicion Real, tiene pena de muerte. Luego es nulo, y inualido por derecho, 2 todo lo que el subdito paccionare, y concertare con su Principe soberano, tocante a sus Ciudades, Prouincias, y jurisdicion, y cosas semejantes, sino es, que el Principe expressa, o tacitamente venga en ello, o renuncie su derecho, y lo ratifique; porque el oficio del subdito, y vassallo es, recebir de su Principe leyes, y condiciones; no darselas, obedecer, y no mandar, y con sumo cuydado guardarse de entrar la mano en los derechos del Centro, y de la Magestad: y de aqui resulta, que no solo no puede hazer el vassallo con su Rey conciertos, sobre el derecho de Reynar; pero ni con otros Reyes estrangeros, no los puede hazer en negocios tocantes a su propia seguridad, sin licencia del Rey. Y por esta causa el Duque de Orliens, que fue degollado en Paris, no tuuo contra si (entre otras calumnias) ninguna tan graue, sino que se entendia con el Duque de Alencastro: y si algun subdito puede hazer algo desto es, porque el Principe soberano le ha dado licencia para ello, y ha cedido en ellos el derecho de la Magestad soberana. Pues para assegurar a los Gouernadores de Olanda, que no auia fraude contra ellos, y para quitarles el miedo de la vida que pudieran tener; se pusieron aquellas palabras. Que (para efecto de tratar las treguas no mas) su Magestad renunciaua, y se desnudaua de todo el derecho de Rey que tenia, como si no lo fuera; y quanto a esto, hazia iguales a su Magestad, los que trataban las treguas, como si no fueran subditos, y de su voluntad, se sujetaua a las condiciones de las pazes; porque menos que con esta calidad, no pudieran ser parte, para hazer partidos con su Rey, porque nunca puede auer pacto y concierto justo, y igual, entre el Rey, y su vassallo, en lo tocante al Reyno. Y nun-

2 *Cod de dinerr. rescript. l. sacri à fatis.*

:a se ha oydo dezir a ningun personage de Olanda, que ab-
olutamente conocen sus Prouincias por libres, ni que
:retenden tener ningun derecho a ellas, nunca tal se ha di-
:ho, nunca tal se ha escrito, porque renunciacion de Es-
ados tan grandes, con muy mayor solemnidad denia auer
e hecho. Donde està la cessiõ? Donde la renũciacion?
Donde el apartamiento del derecho, a aquellos Estados?
Donde està la donacion? Donde la translacion del dominio
señorio dellos? Que sin estas solemnidades ordinarias del
lerecho, aunque se hagan escrituras ante Escriuano, y cõ
estigos, no passan a nueuo dueño, ni las cortas heredades
le los particulares, quanto menos cosas tan grandes,
:omo son los Señorios, Ducados, Principados, y Co-
onas. Y sola, y desnudamente dixeron, que querian
ratar de las treguas con los Estados; con calidad, que
:onociendolas como libres, en que no pretendiessen te-
er ningun derecho, pudiessen los Estados tratar las tre-
uas con estos titulos, y calidad. Si huuieran estudiado
nuy de proposito los de la parte del Rey, como impidies-
en las cauilaciones de los Olandeses, no pudieran con
ejores palabras declarar la diferencia que auia entre
enunciar absoluta y llanamente los Estados, y entre ha-
er (por cierto tiempo, que es el que durasse, tratar las
:eguas) las personas que las tratassen habiles, para po-
erlas tratar con su Rey, sin embargo de ser vassallos,
ue fue no vsar, para quanto a esto de la Magestad del Im-
erio soberano que tenia el Rey de España, y assegu-
arlos de su cierto cumplimiento, y obseruancia de parte
e su Rey.

Y se pondera la fuerça que tiene esta palabra, como ya ve, que es palabra, que solo dize semejança, el Sabio di-:* 3 Este error se guardò como ley, y con ley de los Tyra-os, se adorauã los Idolos, Dioses fingidos*. Y S. Pablo:* 4 omo a basura, y cascaras nos tratan todos los del mũdo*. *3 Sap. 14.* *4 In 1. Cor. 4.* *5 Mal. 26.*

» Y Chriſto dixo de ſi meſmo: *5 Como a prender vn ladrõ,
» ſaliſte aprenderme*. Y con las dichas palabras no es el er-
ror ley verdadera, ni ſan Pablo baſura, ni Chriſto ladron;
anſi a los Eſtados de Flandes no reconocio ſu Rey por li-
bres, ſino como ſi fueran libres, y como ſino ſe pretendiera
tener ningun derecho a ellos, que es dezir: para tratar las
treguas, aunque a juizio de Dios, y de los hombres, ſon re-
beldes los Eſtados: quanto a eſto de tratar treguas, los po-
ne el Rey en la calidad miſma que tuuieran, ſi fueran libres,
para poder hazer contrato con ſu Rey en lo tocante a las
miſmas Ciudades, Prouincias, Eſtados, Gouiernos, y dere-
chos que han robado a ſu Rey injuſtamente, y ſe les haze
merced, que no les embarace la condicion propia que tienẽ
de vaſſallos, para poder tratar las dichas treguas con ſu
Rey, con toda igualdad; que ſi eſta merced no ſe les hiziera,
no pudieran, ſino ſolo deuian a ſu Grandeza modeſtia, a ſu
ſu Mageſtad reſpeto, y a ſus mandatos obediencia. Y aſsi
es cierto, que como ſe dio a tan duros entendimientos eſte
conocimiento de libertad, ſolo por el tiempo que duraſſe
tratar, y eſetuar las treguas, no durô mas que las treguas du
raron; y en acabando; ſe boluio todo al Eſtado que tenia an-
tes de las treguas; y acabadas ellas boluio a ſalir el Sol, que
con ellas eſtaua cubierto de nubes; y los rayos de la Ma-
geſtad, y ſuprema Poteſtad, boluieron a dar ſu reſplandor
en el roſtro de los vaſſallos, y los actos hoſtiles, y efectos
de la rebelion, que durantes ellas auian dormido, boluieron
a encenderſe de nueuo.

Y es tan cierto, que nunca los Grandes de Olanda pẽ-
ſaron, que por eſtas palabras de las treguas quedauã libres
del dominio del Rey de Eſpaña, y echoſe de ver tan claro
en los miſmos deſpachos de las treguas, que es fuerça ſer
muy ignorantes de lo que paſsò, y demaſiadamente mal in-
tencionados los que dizen, que ſe dio plena libertad a los
Olan-

Olandeſes en las palabras dichas. Porque la primera ſeſsiõ del trato de las treguas, fue a ſeis de Febrero del año de 1608. y durò tratar dellas, haſta 20. de Agoſto del meſmo año, y todo eſte tiempo los Comiſſarios de los Eſtados, hizieron grande inſtancia con el Rey de Eſpaña, y con los Archiduques, que renunciaſſen eſtos Eſtados, pues ya començauan a tratar con ellos, como con Republica libre; y ſe le reſpondio de Eſpaña: *Que ſe haria, como reſtituyeſſen en los Eſtados el vſo publico de la rebeliõ Catholica, y no nauegaſſen a las Indias*. Y no aceptando los Eſtados eſtas condiciones, cesò tratarſe mas. Y ſi el conocimiento de las Prouincias, como libres, y el trato con ellas, como con libres, y el trato de treguas de ocho meſes, con eſta clauſula huuiera ſido renunciacion, y dexacion dellas; no tenia que darles cuydado, ni tenian que pedir, que el Rey de Eſpaña renunciaſſe los Eſtados: luego entendido tenian los Eſtados, que el Rey ſe retenia ſu Señorio dellos, pues pedian que le renunciaſſe?

Echaſe eſto aun mejor de ver, en que haziendo inſtãcia a los Olandeſes los Embaxadores de Francia, y de Inglaterra, que hizieſſen treguas por algunos años, les reſpondieron a 30. de Agoſto.*6 Que las harian por muchos años, con tal, que el Rey de Eſpaña declaraſſe los Eſtados por libres, y ſuyos propios abſolutamente, ſin que acabadas las treguas boluieſſe a auer duda en ſu libertad*. Y declara el Preſidente Iannino, Embaxador del Rey Chriſtianiſsimo en el Eſcrito de 14. de Otubre de 1608.* Que lo que querian era, que los declaraſſen por libres, no por el tiempo que duraſſen las treguas, ſino para ſiempre*. Y hizieron grandes diligencias con los miſmos Embaxadores, para q̃ lo negociaſſen, y lo alcançaſſen del Rey de Eſpaña, como teſtifica el miſmo Iannino. Y auiendolo intentado los dichos Embaxadores, les reſpondieron los Diputados de los Archiduques a 3. de Septiembre.* Que no tenian co-

630. *Auguſt.*

comiſsion para hazer las treguas con eſta condicion, pero
" que auian embiado a Bruſelas a conſultar lo que les auian
" mandado los Embaxadores de Francia, y de Inglaterra,
" que eſperauan reſpueſta dentro de quatro dias*. Y llegan-
" do la dicha reſpueſta a 7. de Septiembre, dixeron * Que no
" querian ſus Principes hazer las treguas con aquellas con-
" diciones*. Y replicando los Eſtados, que era la cauſa, por q̃
" el Rey, y los Archiduques, no quiſieron hazer vna declara-
" cion tan neceſſaria, dezia el Embaxador del Rey Chriſtia-
" niſsimo. * Reſponden, que no eſtàn obligados a mas, ſino
" a cumplir todo lo que prometieron en nombre de ſu Ma-
" geſtad, y que eſſo pudieron alcançar con mucha dificultad,
" porque parecio al Conſejo, que conuenia mas deshazer
" las treguas, y romper la guerra, que concluirlas con las
" condiciones que los Eſtados pedian*. Eſto dize el Emba-
xador. Eſte pedir con tanta inſtancia, que ſe declaraſſen
por libres para ſiempre, y rehuſarlo tan rotamente el
Rey, y los Archiduques; no da vozes mas ſonoras, que
vna trompeta, y no ſon mueſtras claras, que aquella no fue
libertad, ſino momentanea, que eſta es la que ſe dio, para
tratar las treguas, y la perpetua no ſe concedio, antes ſe
denegó.

Dado, que nada deſto ſiruieſſe a la verdad. La miſma
razon de treguas lo allana. Porquè que ſon treguas,
ſino concierto de pazes entre enemigos por algun tiem-
po? Y ſe llaman treguas, porque dan algun eſpacio de deſ-
canſar de pelear. Y dize Aulo Agelio, 7 que viene de tres
palabras Latinas, que ſon inde, vti, iam*. Porque en aca-
bandoſe el tiempo dellas, y de dexàr de pelear, buelue luc-
go la guerra. Pues que coſa ſe puede fingir mas deſpropo-
ſitada y mas tonta, que pedir el Reyno por las armas, y por
treguas dexarle, y darle para ſiempre, y en acabandoſe las
treguas, tornarle a pedir con renouar la guerra? Las tre-
guas eſto dizen con ſu miſmo nombre: que ninguno de los

que

7 lib. 1. Noctium Aticar. c. 25.

que las tratan quieren ceder el derecho que tienen a lo sobre que litigan; pero que quieren descansar, y tomar vn poco de aliento, y tomandole, quieren (cobrando fuerças) proseguir la guerra, y ver el sucesso della; porque si vno cede su derecho al otro, ya no es tregua, sino paz, y fin, y remate de todas las guerras, y vitorias. Quien ha de pedir por las armas, lo que renunciandolo, ya confiessa que no es suyo? Y si lo es, y quiere cobrarlo de veras acabadas las treguas, como lo renuncia? Y como puede declarar, que es ya ageno? Seria esso dar a entender a todo el mundo, a inteligentes, y a ignorantes, que las armas que tomó justamente, antes de las treguas, para cobrar lo que era ya suyo, las toma injustamente despues dellas, pues pide lo que ya dió, y ya no es suyo.

Ves, pues, que vana, y afeytada cauilacion es, la que pretende blanquear la fea mancha de la rebelion, con la declaracion candida, y sencilla del Rey, tan precisa, para tratar las treguas, mal entendida. Pero como he dicho, esta color, y capa no es de los Olandeses, sino de Franceses, por no obligarse a dexar estas confederaciones que tienen hechas antes de las treguas, viendo su fealdad, y torpeza; porque los Estados, y el Embaxador del Rey de Inglaterra, 8 y casi todos los Herejes han protestado muchas vezes, q̃ los Olandeses tomaron las armas, y procuraron no estar sujetos al Rey de España, para tener libertad de cõciencia, y librarse de la violencia de los edictos del Rey, como consta del q̃ fijaró a 26 de Iulio de 1581. y lo dize el Principe de Orange. 9 Y por esta razõ entendiendo muy bien los Catolicos de Francia, que la dicha causa es injustissima, conforme a la Fè Catholica, echauan el pretexto de la libertad, que cubre la fealdad de la rebelion. Pero siempre son verdaderas las palabras del Sumo Pontifice Clemente Octauo, antes de las treguas, y muy mejor despues de auer experimentado la humanidad del Rey. * Los Franceses acu-

8 *Rudolph. Vinenuo. in scripto 20. Octo. 608.*

9 *In Apolog. contralit. Regis.*

den

" den a los Olandeſes, y Celãdeſes. que ſon rebeldes a Dios,
" y a ſu Rey, contra el Rey de Eſpaña, y los Archiduques, cõ
" auer experimentado el Rey de Francia, quan moleſta, y du-
" ra coſa es para los Principes, quando ſe dà ſocorro a los
" ſubditos, que toman las armas contra ellos*. Aſsi eſcriue
10 Epiſt. 276. el Cardenal Oſacio, 10 y dixo el Cardenal Aldrobãdino *
11 Ead. Epiſt. " 11 Manifieſta coſa es, que los Olandeſes, y Celandeſes ſon
" rebeldes, que no pueden hazer cuerpo legitimo de Repu-
" blica*.

Pero concedamos ya a los que idolatran en ſu libertad, la que ſueñan (que ſon hombres) y a los que ſe van a pique la tabla que deſean ya boqueando, que ayan quedado libres, renunciando el Rey el derecho principal de aquellos Eſtados. Que han de ſacar deſtas anſias, ſino morir mas preſto, y dexar a ſu poſteridad eterna afrenta de rebeldes? Quien llegarà a tal ignorancia, que no eche de ver, que eſta renunciacion (de que ſe alegran, como eſclauos, a quien dan libertad) no puede bonificarſe auiẽdo precedido a ella quarenta años de contumacia, y rebeldia? Porque eſta paſsò a los ſuceſſores ſeñalada en la frente, con las notas que le puſo la animoſidad de los ſedicioſos, y no puede quitarſe la ſeñal con ninguna renunciacion del Principe, ſino ſolo con la enmienda. Y aſsi ſe hizieron libres con libre renunciacion de ſu ſeñor legitimo, deſpues de auer turbado la paz publica de Flandes, con ſus motines, y alteraciones, y tomado las armas contra ſu legitimo Principe, y juntado el Cielo con la tierra con ſus vandos. Quien no ve, que todas las maldades que precedieron a la conceſsion de la libertad, ſon culpas, y reatos de rebelion? Sino es que ſe cree (y nos obliga a boluer a la diſputa paſſada) que el ſubdito puede tomar las armas contra ſu Rey, y ſeñor natural (que ha poſſeeido, y actualmente poſſee ſu Reyno, y Prouincias) con tanta terquedad, ſin nota de rebelion, y procurar contra el las armas de todo el Orbe, contra lo que hemos diſputado.

putado. Este oprobio les dixo el Presidente Iannino, 12
Embaxador del Rey Christianissimo, quando les procurò
quitar la ansia que tenian de alcançar libertad.* Demos q̃
os den la libertad que pedis, finalmente quedareis por re-
beldes, y constarà auerlo sido. Si algo aueis de pedir, y al-
cançar de los Archiduques, no es vna simple confesion, y
declaracion, que os conozcan por libres, sino vn titulo de
vuestra libertad entero, y absoluto; el qual en aquel caso;
no puede tener principio, sino desde el dia en que se os hi
ziere la gracia*. Pero los hijos tuuieron tãta gana de lauar
la mancha de la rebelion en su posteridad, que no tratàron
de borrar la passada de sus padres, y suya. Pero quan bien
anduuieron es bien que veamos, dizen:* Libres somos los
de los Estados, que en las treguas nos dierõ libertad*. Essa
misma razon dizen los salteadores, con la misma ley, y el
mismo derecho, auiendo a fuerça de armas despoxado al
caminante. Que no tienen ellos otra justicia, ni otro dere-
cho, sino con las dagas a los pechos, quitar a los que quie-
ren su hazienda, su libertad, y sus vidas, y defenderlo luego
con la possession, que ya lo han robado. Este mismo de-
recho escrito en los codigos de los Olandeses, con letras
grandes, es el que platican, surcando el Occeano por todo
el Orbe, fundando sus intereses en andar robando, y mata
do; y assi llamandose à possession, llaman a los que tratan
de cobrar lo que han robado, importunos, injustos, y igno-
rantes; porque no echan de ver los Olandeses, q̃ estos pac-
tos y conciertos, por parte de los salteadores, son infames,
y dados por nulos, y torpes por todos los Iuristas, y conde-
nados por la misma naturaleza, y por el derecho de las gẽ-
tes, contra los ladrones, y salteadores; porque tienen por
poco auer hecho estos delitos; antes entienden que es jus-
to, que todo el mundo los juzgue por merecedores de grã-
des premios. Hé aquí cõ que obligaciones tienen a su Rey,
que se glorian desta tan firme concession de libertad, y se

12 *In Pa-*
piro pro
treguas.

atie-

atienen los vassallos fieles a poner nota en su Rey, que no les cumple la palabra; porque acabadas las treguos ha buelto a querer cobrar sus Estados. Y es, que han a oluidado el testimonio de su grande fidelidad, que es el de la confederacion de la villa de Vtrech, y el edicto de la Haye; en que echando de si la autoridad de su Rey, subrogaron en su lugar la suya, y quitando sus Reales estandartes, arbolaron sus propias vanderas, y quebrantando el juramento do su fidelidad obligaron a que los subditos del Rey se le hiziessen a ellos. Ansi, miseros, aueis oluidado a vosotros mesmos, y a la mesma naturaleza, que con buril de diamante grauò en el libro de la razõ humana aquellas palabras: * " En vano desea le guarden fee, el que no quiere guardar la " Fee que juró *. 13

13 *In 6. de reg. iur. c. fraustra 75.*

Lo cierto es, que el Rey de España no les ha quebrado palabra ninguna porque ninguna les ha dado Bien lo saben, y haziendo burla del pueblo, lo rien en su pecho los Olandeses, y los Franceses. Y se echa muy bien de ver de los principios cardinales en que anda toda la Politica Francesa, que vsa años ha, siempre que puede, y es. Que dizen, y platican, que los contratos de enagenacion, con que los Reyes enagenan parte de su Reyno, no le obligan, y menos si tratassen de enagenarle todo; ni obligan a sus sucessores, y con este dictamen jamas se ha restituido el Ducado de Borgoña, que Francisco Primero se obligò de restituir por pacto hecho en Madrid: y con el mismo dictamen los Escritores Franceses afirman, 14 que el Rey Carlos Octauo de Francia, no estuuo obligado a entregar el Ducado de Bretaña, que por resignacion irreuocable se obligò a dar a doña Ana de Bretaña, auiendo sido contrato oneroso; porque la dicha doña Ana, renuncio tambien todo quanto le pertenecia en fauor del dicho Carlos Octauo, y los Olandeses sabian este discurso de los Franceses. Porque el mismo Presidente Iannino,

14 *In via 8*

les

les auia ya declarado la naturaleza, y fuerça deste con-
cierto de los Archiduques, diziendoles:* 15 No es bien 15 supra.
pidais, que los Archiduques os dexen, o cedan nada que "
fuere suyo; porque los Reyes soberanos no son más, que "
puros administradores de sus Reynos, y Señorios, y no "
pueden dexarlos, ni cercenarlos, ni diminuirlos, que es "
en perjuizio de sus sucessores, aunque hagan quantos "
contratos con quantas firmezas quisieredes, pues no ay "
quien pueda quitarles lo que fuere suyo, sino es vn po- "
der, y fuerça superior a la suya*. De modo, que es
muy de admirar, que los Franceses hagan tanto caso
desta resignacion carcomida, pues la desestimó con tal
seguridad aquel viejo prudentissimo, hablando con-
forme a lo que sabia del sentir del Rey, aun mas pru-
prudente que el era. Y en nuestro caso juzgó mas pru-
dentemente; porque sabia que es doctrina comun de
los Iuristas, que los priuilegios, y donaciones con
que la Republica es enormemente agrauiada, pueden
reuocarse a voluntad de los sucessores. Porque a los
Principes, no se les dio el poder para destruir, sino
para edificar, y mejorar sus Reynos: y todo esto se
podria prouar con exemplares de España, Inglaterra,
y Francia. Y si esto ha lugar en algun caso, le ha muy
mayor en el de la concesion desta libertad, que sueñan,
por muchas causas particulares del caso que se trata.
Porque el derecho de los Archiduques a los Estados de
Flandes, estaua limitado con tantas cortapisas, y limi-
taciones, que qualquiera cosa que ellos cediessen, seria
nullo, y inuálido, y no obligàra a Philipo Quarto sucess-
sor del tercero, en cuyo tiempo se hizieron las treguas:
porque doña Isabel Archiduquesa, recibio los Estados
de Flandes, por donacion, fecha en Madrid en seis de
Mayo de mil y quinientos y nouenta y ocho, con estas
con-

cõdiciones entre otras. La ſegũda fue:* Que los ſucceſſores
" auidos en el matrimonio, con el Archiduque Alberto, he-
" redaſſen los Eſtados de Flandes enteros. De modo, q̃ de
" ellos no ſe pudieſſe diuidir, ni cercenar parte alguna*. La tri
geſsima fue:* Que ſino huuieſſe ſucceſsiõ deſte matrimonio,
" la donacion que ſu Mageſtad les hazia de los dichos Eſta-
" dos de Flandes, fueſſe en ſi ninguna, y de ningun valor, ni
" efecto*. La quadrageſima fue:* Que faltando heredero,
" los Eſtados boluieſſen al Rey de Eſpaña. De modo, que
" deſde entonces era viſto retrocederle la dicha donaciõ. ¶ 6
De todo lo qual conſta, que los Eſtados de Flandes, ſiem-
pre eſtuuieron obligados a boluer al Rey de Eſpaña, como
los bienes que ſe dan en confiança, para darlos al verdade-
ro dueño, que no ſe pueden vender en perjuizio del herede-
ro legitimo. De donde reſulta, que todo lo que los Archi-
duques prometieron en perjuizio del Rey Philipo Quar-
to, no dio a los Olandeſes accion alguna, y fue ſolo perſo-
nal, que acabò con la vida de los que hizieron la promeſa,
y no obligò al heredero el Rey Philipo Quarto. Porque
aunque es de creer, que Philipo Tercero vino en los dichos
conciertos (aunque la ceſsiõ de la libertad huuieſſe ſido
perpetua) conſintio por ſi ſolo, y por lo que a el tocaua,
quanto a ſu derecho perſonal de boluer a los Eſtados, ſi lle-
gaſſe el caſo expreſſado en la donacion, pero no pudo preſ-
tar ſu conſentimiento por ſu heredero, y ni pudo aquella
donacion quitarle el derecho que tenia adquirido el dicho
ſu ſuceſſor. Que ſi quiſieran aduertirlo, y ponderarlo con
animo deſapaſsionado, y ſoſſegado, los Olandeſes, y
Franceſes, no dieran que reir con ſeme-
jantes diſparates a la gen-
te cuerda.

16 Donatio Matriti. 6. Mai. 1598.

(?)

CAP.

CAPITVLO VI.

Declaraſe el origen de la guerra de Alemania.

La meſma mancha de la rebelion, hizo no mas honeſtas, antes mas feas, y mas crueles las confederaciones con el Rey de Suecia. Porque toda Europa ſabe de que centella ſe encendiò la guerra, con que eſtà ardiendo toda Alemaña. El Emperador Mathias, ſiempre Auguſto, viendoſe ſin ſuceſsion, viniendo en ello los Archiduques, Maximiliano, y Alberto, y toda la Caſa de Auſtria, prohijó al Archiduque Fernando, ſu primo hermano, y le ſeñalò por ſuceſſor del Reyno de Bohemia, y deſpues del de Vngria, fue eleccion muy a ſatisfacion de las tres ordenes de las Cortes de Bohemia, y fue aprouada dentro de tres dias cõ general aplauſo de todos, y luego truxeron a Praga de Carloſtẽ los ornamẽtos Reales, y fue Coronado, Vngido, y Cõſagrado por Rey de Bohemia, con las deuidas ceremonias del Arçobiſpo de Praga, en la Santa Igleſia Cathedral de la dicha Ciudad, eſtando preſentes las dichas tres ordenes del Reyno, ſin auer voto ninguno en contrario, en diez y nueue de Iunio de 1617. El año ſiguiente a veinte y vno de Mayo de mil y ſeiſcientos y diez y ocho, algunos de los dichos tres ordenes de Bohemia, que ſe llamauan Euangelicos, contra la prohibicion del Emperador Mathias, ſe juntaron en Praga, y ſe entraron en el Colegio, que llaman Carolino, con capa, y pretexto falſo, que querian conferir, y tratar algunas coſas tocantes a la cauſa publica, y dezian: * Que algunos ſedicioſos, y inquietos les quitauan „ la libertad de la Religion de los que comulgan con ambas „ eſpecies de pan, y vino; recibiendo tambien la Sangre de „

*in Praga. 16. Iunij. 1617

do quanto pudiera pedir, y desear, la misma equidad. Todo en vano. Llenase de armas el Reyno, solicitan a los de la Morauia que se rebelen, entran por engaño, y rrato en Brin, muertos todos los Capitanes, y Ministros, y en Olmut a fuerça de armas, quitan de los puestos las justicias, y Gouernadores Catholicos, y crian en su lugar Rebeldes, echan de los Templos la Religion Catholica, de las Ciudades los Eclesiasticos, desnudos de sus haziendas, y dignidades, y compelen a los Religiosos, y a las Religiosas (quitandoles los habitos Sagrados) a sacrilegios. Passa a Austria el furor de los amotinados, ganan a Laan, lugar en los confines de Austria, y passando el Danubio, llegan assolando, y talandolo todo, hasta Viena, Metropolis del Archiducado de Austria, y cañonearon el Castillo, y las murallas de la Ciudad, para dexàr rastro a la posteridad de su rebelion, y contumacia. Estando esto en este estado, por comun consentimiento de todos los Electores del Imperio, en las Cortes de Francfort, fue elegido por Emperador Fernando, en lugar del Emperador Mathias difunto. Auia sido citado para alli, por cartas del que era Elector de Maguncia, como legitimo Rey de Bohemia, y como tal auia recebido la inuestidura, y auia sido Coronado, publicado, admitido, y reconocido por tal del Elector Palatino, en diez y ocho de Agosto de mil y seiscientos y diez y nueue, en la forma que es notorio, que le reconocieron todos los Principes del Imperio. El mismo Palatino, Elector de Fernando, dio vnas cartas selladas para el dicho Fernando, en que le hazia saber, que estaua elegido por Emperador, y en particular escrito, le embiô el testimonio de su consentimiento. 3 En el interin los de Bohemia, mas contumaces con la blandura del Emperador, y mas bien, y mejor obstinados con esta nueua Eleccion, ofrecieron la Corona de

3 *Imperator in edicto Viennæ 17. Februarij 1620.*

CAPITVLO VII.

La confederacion de Suecia es feissima, por la mancha injustissima de la rebelion.

AOra quisiera yo, q̃ metiera la mano en estas materias, qualquiera, sea Christiano, o sea Moro. Que es el principio desta tragedia, sino vna insolencia? Que es su medio, sino vn furor, y locura? Y que es el fin y paradero della, sino vn robo, y vn sacrilegio? Que es en suma todo de pies a cabeça, sino vna locura de rebelion contumacissima, y insolentissima? En todo su cuerpo no tiene rastro, o brizna de equidad, ò de color, ni apariencia della. El Rey de Inglaterra, contratarse el negocio de su hija, y de su yerno, hizo protesta en su Consejo de Estado, como consta de la carta que escriuiò Bucquingan al Conde de Gondomar a fin del año de 1620.* Que el nunca auia aconsejado a su yerno, que acetasse el Reyno de Bohemia que le ofrecian, antes se lo auia disuadido siempre que se ofrecia ocasion*. Y el mismo Rey de Francia pareciendole mal el caso, y cõsiderando que era mal exemplar, embió a dezir con el Duque de Angulema su Embaxador, a los principios de Iunio, del año de 1620. a los Protestantes que estauan juntos en Vlma, o Ilesi, o Irebh, y se lo dixo muchas vezes.* Que el negocio no es menos que robar la Corona a vn Rey que la posseìa, que este es el tope de todo, de donde pende la paz de Alemania, y que con este caso se abre puerta al enemigo jurado de la Fe Christiana. Que se deuia mirar caso tan graue muy desapassionadamente; quien era el agressor, y quien era la fuente, y el origen de tantos daños. Que se deuia reparar en el motin, y origen destos mouimientos, no con ojos turbados, y apassionados, sino muy

» lleños de equidad, y razon benigna. Porque aunque podriá
» dezir, que el Palatino fue llamado para Rey de Bohemia,
» sin pretenderlo el, ni acordarse dello; no por esso dexaua
» de tener el Emperador justo titulo del Reyno, y mucha ra-
» zon de buscar remedio a tantos trabajos, como le apreta-
» uan, pagando al Palatino en la misma moneda, haziendole
» el mal, que èl le auia hecho. Que en sola la voluntad del
» Palatino, estuuo, acetar, o repudiar la Corona, como la
» auian repudiado otros. Y que deuria considerar, que el mis-
» mo Gabor, Principe de Transiluania auia andado mas mo-
» desto, &c*.

Esto sintiò el Rey Christianissimo, esso les mandò dezir; porque en sus ojos daua la luz de la equidad, y razon, y no auia en su Real pecho perturbacion de animo. Dizen, que deseò la vitoria del Emperador, y que en sabiendola diò muestras de muy grande alegria, y contento. Pero luego que el Emperador, y sus armas, tomaron satisfacion del Palatino, luego tuuo todo en Francia diferente cara. En lugar del socorro que pidiò el Emperador, se le dieron palabras: en lugar de la amistad, se le buscaron enemigos formidables a toda Europa: y en lugar del fauor, se hizieron confederaciones con sus Rebeldes. En que se ha descubierto, que no ha desagradado la causa, sino la fortuna del Emperador, y que esta rueda no la trae la equidad, sino los afectos; porque la justicia del Emperador, ni el Tartaro, ni el Turco la pueden condenar, y el Turco la ha aprouado, pues siempre ha denegado y hasta oy deniega el socorro que los Rebeldes le han pedido. Notable caso, que se justifica mas Sodoma, que Gerusalen. Porque no està tan borrada la Imagen de Dios, impressa en la alma del hombre, con la mancha de los afectos, que no queden en ella alguna s señales, y tiene tanta fuerça la enorme fealdad destos Rebeldes, que ha dado horror a aquellos Barbaros, y a aquellas almas, que estan en tan obscuras ti-

En los efectos mas cristianamente se vsò el Turco en esta ocasion q̃ el Rey de Francia.

tinieblas de la infidelidad. La heregia del Palatino, aunque parece de condicion mas blanda, que el Paganiſsimo, por ſer en profeſsion de Chriſtianiſsimo; pero es mas cruel en la hoſtilidad que el, y con todo ha deteſtado, y ſentido mal de la rebelion, por cauſa de la Religion.

El Rey de Inglaterra por afinidad ſuegro, y en la heregia pariente, dio eſtas razones, para reprouar, y condenar la rebelion, como dize Bucquingan, en la carta que eſcriuio al Conde de Gondomar, al fin del año de mil y ſecientos y veinte. * La primera, por la Religion de la conciencia. Y la ſegunda, por el exemplo. Quanto toca a la conciencia, dixo: que al Rey de Inglaterra le conſtaua, que no conſiente la Religion que profeſſa, que ſe paſſen las Coronas de vnos a otros; por la Religion. Que los miſmos Turcos, y Infieles alaban, que ſe obedezcan los Reyes, y Superiores temporales. La ſegunda es, que es exemplar peligroſo para todos los Reyes Chriſtianos, ſi aprouaſſen eſte repentino paſſo de vn Reyno, hecho por ſola la autoridad, y voluntad de la Plebe. Y que aunque el es Monarcha por legitima ſucceſsion de herencia, no ſe puede imaginar el daño que eſte exemplar haria, ſi vna vez hechaſſe rayzes, que con el ſe tocaua al Rey de Dinamarca ſu yerno en las niñas de ſus ojos, que alcançò el Reyno por eleccion, &c*. No es bien que ſea mas juſta, y benigna la Philoſophia de los Turcos, y Hereges, que la de los Chriſtianos, ni es juſto, que aprueue la Chriſtiana piedad lo que el Turco, y Hereje reprueua ſolo con la luz natural, y aprueua tambien la injuſticia, quien en tan peruerſa cauſa de rebelion ſocorre a los Rebeldes con confederacion, y aliento.

Y que otro blanco tiene la liga con los Suecos?

1. Art. 1. Articulo primero de la liga y confederacion del Rey de francia con el de Suecia

las palabras de la que se hizo a 13 de Henero de 1631. son.* 1 Que se haze liga, y confederacion con el Rey de Suecia, por causa de la defensa de los amigos que estan oprimidos, y para la seguridad del comercio maritimo, y para que sean restituidos a sus Estados todos los Principes, y ordenes del Imperio, como estauan antes de la guerra de Alemania, &c. Y finalmente, para que todas las cosas buelvan al mismo ser, y estado que estauã, antes que començassen los alborotos de Alemania*. Y en esto es comprehendida ante todas cosas la restitucion del Palatino, y de todos los Rebeldes de Alemania y de Bohemia à sus Estados. Luego injustamente los condenò su Emperador, si es justicia boluerles sus Estados, y si es justo que vn Rey estrangero trate que se les bueluan; y segun esto, no son culpados en el delito de la rebelion ni han incurrido en crimẽ lesse Maiestatis. Està esso bien? Han quitado el Imperio a su Señor, y con fuerça de armas le han despojado de Bohemia, de la Morauia y de los demas Reynos que heredò, y han llamado en su fauor al Turco enemigo de la Religiõ Christiana, y han intentado matàr al Emperador: y esto no lo negarà el Rey Christianissimo, ni ningun Christiano, ningun Luterano, ni ningun Turco, ni la misma Barbaria, que pudiera hablar: luego son los Principes de Alemania rebeldes, y reos, de crimen de lessa Magestad, diuina, y humana merecedores por disposicion de diuinas, y humanas Leyes que los castiguen en las haziendas, tierras, honras, y Estados? A semejantes maldades han de dar la mano Reyes Christianissimos, que tienen por blason el de ser justos?: Que los Protestantes rebeldes leuanten al Sueco, al Turco, al Tartaro, parece que es tolerable; que nadie puede ir a la mano al furioso que no se enfurezca; y es lleuadero, q̃ pidan socorros a los que son de la profession mesma de la heregia que ellos professan. Però que paciencia aurà Christiana, que no sienta, que los Reyes Christianissimos, hagan suya.

suya propia la causa de la rebelion de los Protestantes (injustissima, y por tal condenada de todos los que bien sienten)? Llamando Barbaros, y confederandose con Herejes, y contribuyendoles dineros, y soldados todos los años? 2. El que con tantas veras es cabeça de los Rebeldes a su Emperador, haze suya causa tan fea, y haze tambien suya propia la culpa della, porque el Rebelde es el fuego, y el que le ampara es el que le atiza; el Rebelde es el Autor del motin, el que le socorre es el que le conserua, y haze durar: ambos culpados (quizà) igualmente, que de ordinario, no osa rebelarse el que se vè sin amparo, como el Heresiarcha, dexa de sembrar las heregias, que ve que todos reprueuan, y escupen: luego el que dà armas al inclinado a rebelar, esse es el que le haze rebelde. Porque con que titulo, o con que justicia aora poco ha en Francia el Duque de Biron, y don Iuan Conde de Armigniac.; y don Iuã Duque de Alanson, y en otros tiempos fueron muchos condenados, y sus tierras fueron tomadas, y confiscadas, y aplicadas a la Corona Real? Dizen, que por traydores; yo vengo en ello: Pues es inocente el Palatino? Que delitos bizieron estos Principes de Francia, si se compara con este grande ladronicio del Palatino? Aquellos Principes no quitaron de la cabeça al Rey la Corona, y el Reyno: no llamaron en su fauor al Turco, ni le truxeron a Francia, ni al Olandès, ni al Gabor, ni al Sueco, ni a otros formidables enemigos de la Republica Christiana: y si justamente se quitò la vida a los traydores, serà inocencia para con el Real pecho, auer los Rebeldes de Alemania robado la Corona a su Señor natural? Echadole de su Imperio, y auer precedido con todo genero de insolencia, y hostilidad? Si tus vassallos (Señor) son traydores, con razon clamas del agrauio de la traycion, del crimẽ de lesa Magestad, digno delito de ser castigado, con confiscacion de todos sus bienes, para la Real hazienda, y con pena de muerte. No lo condeno, antes vengo en ello, y lo alabo,

2 *Art. 2. & 3. confederat. Sanct cada año 4000. escudos.*

3 *Sub Ludouico 2.*

alabo. No ſea pues la juſticia de palabra, ſea tambien de o-
4 Auguſt. in Pſal. 57. bra: 4 Entre los hombres viues; y entre las coſas humanas eres Rey Grande, y en compañia humana de otros Reyes, y Principes; no hagas a ninguno el agrauio, que no quieres que ellos te hagan: deſagrada la rebelion al que la padece, y es agrauiado en ella; razon es que le deſagrade tambien cebarla, y hazerla de otros vaſſallos con ſu Rey, que amparandola agrauias a los Reyes de los Rebeldes, y incurres en el miſmo delito del Rebelde, a quien das fuerças, y autoridad, para que ſe atreua a la rebelion, y no la dexe; y los Catholicos de Alemania, y la verdad meſma ha años que cargan la culpa a las armas, y confederaciones del Rey Chriſtianiſsimo, de todos los ladronicios, y de todas las hoſtilidades que ſe hazen contra el Emperador ſu Señor, de todas las inſolencias, y crimenes abominables, que los exercitos enemigos del Emperador, y el furor de los rebeldes Proteſtantes, y Suecos, cometen contra las Virgines Sacras, y Religioſos, Sacerdotes, Prelados, Altares, Igleſias, y Sacramentos. Si quitas eſtas confederaciones no Chriſtianiſsimas, y ſi quitas los dineros, y las armas a eſtos Rebeldes, toda ſu faccion, y traicion ſe caerà muerta, ſin aliento, y ſin alma, como vn tronco ſin neruios, y ſin reſpiracion. Quien, pues, ha de dar quenta a Dios de todos eſtos crimines, y delitos, ſino el que con ſus conſejos es radical perſuaſor, con ſu hazienda alentador, con ſus confederaciones Autor, con ſus ſoldados executor de tantos daños?

(?)

CAP.

CAPITVLO VIII.

No basta para dar socorro a los Rebeldes, ser confederados.

LA capa que suele echarse a estas confederaciones es, q̃ se deuen amparar los amigos confederados. Confiesso lo, pero es quando están agrauiados. Esta fue la regla q̃ dio el Philosofo de justificar la guerra, y dize: * 1 Conuiene, que los agrauiados tomen las armas en su defensa, o por sus deudos, y bienhechores: y tambien para amparar los compañeros agrauiados*. Y san Agustin dize: * 2 Ninguna cosa deue pensar mas, y mas atentamente el hombre justo en estas cosas, sino que si se mouiere guerra, sea justa*. Y no dize que lo es, la q̃ se mueue, por fauorecer los amigos, sino la q̃ venga sus agrauios. Y Iepte no se quexaua del Rey de Ammõ, que le mouia guerra, sino que era injusta. * 3 Yo (dize) no te hago agrauio ninguno, tu me le hazes muy grande, mouiendo contra mi guerras injustas". Cerrada, pues, dentro destos dos canceles la regla del socorro de los amigos, es llana, sana, y santa; pero en saliendo dellos, es el amparo de toda ma'dad, y rebelion. Porque como la promptitud, que dos hombres tienen para hazer vno por otro, quanto le pidieren (sea justo, o injusto) no es amistad, sino conjuracion, assi la liga con que se confederan los Principes, para socorrerse el vno al otro en qualquiera ocasion, sin reparar en que sea justa, o injusta, no es liga, sino conjuracion detestada, y reprouada por Leyes de Dios, que de la naturaleza tacamos grauadas en nuestras almas. Hase de socorrer los Rebeldes con confederaciones, aunque mueuan guerras injustas a las Prouincias confinantes, y sea Piratas del Occeano, y se atreuan a su Rey con la rebelion.

1 *in Rethor. ad Alexãd.*

2 *q. 10. in Iosue.*

3 *Iudic. 11.*

ya Dios con sacrilegios? No se ve, que es delito grauissimo tener parte, y cooperar con las maldades que hazen los aliados, y darles amparo en ellas? Y no solo es pecado darles socorro, sino que tambien lo es sola la confederacion con ellos? Tan desdichada cierto es, como ordinaria la mascara de los Reyes, cõ que cubrio vn tiempo el rostro la ambicion de la República Romana, y se le cubre aora tãbien el de algunos, de los que dan a Alemania estos socorros; porque se huelgan de ver sus amigos metidos en sus guerras, atizanlas, y las procuran encarnizar, para remendarse con los pedaços que en ellas se desgarraren, de las purpuras de los que se hazen pedaços (como dizen) a trio bueltо. Siguen las huellas Romanas, cuya traça descubrio muy bien Tulio.*4 Nuestro pueblo (dize) tratando de amparar sus amigos, ya posee las tierras de todos ellos*. Esta fue justicia de Romanos, q̃ pusieron su mayor gloria en posseer grande Imperio; mas la justicia Christiana tiene los ojos en las Leyes del Cielo, en las quales, no es mejor el Imperio, y Reyno por grande.* Que no es de hombres de bien (dize san Agustin 5) tener su gusto en que su Reyno sea grande*. Y assi el vnico blanco de dar socorro a los amigos, ha de ser la justicia y razon, para darsele: porque tambien los confederados pueden tener guerras injustas, como las puede tener el que socorre: luego no basta que los Protestantes los Olandeses, y el Palatino, sean amigos, si no son agrauiados, para darles socorro? Los Hugonotes en Francia tambien tuuieron amigos confederados, quisieras que los socorrieran contra ti? Pienso que no; assi dize el proberuio vulgar. Iustissimo fue el socorro, que el Ingles dio a los Hugonotes, y Rocheleses, si es justo el que dà el Rey de Francia a los Olandeses, y Rebeldes de Alemania. Porque el Rey de Inglaterra diole a sus amigos vnidos en vna mesma heregia El de Francia le da a los Herejes, siendo èl Catholico. El de Inglaterra le dio a los despojados de tal-

4 lib. 3. de Rep.

5 lib. 4 de Ciuit. c. 55.

tantas Ciudades, auiendoles assegurado la palabra Real. El de Francia a los que despojan de su Reyno a su Emperador natural. El de Inglaterra a los que el llama Catholicos, cuya colana, y defensa se jacta ser. El de Francia a los Herejes. El de Inglaterra a los que defienden su fee, viendola peligrar. El de Francia a los que quieren acabar, y atropellar la que el mismo Rey de Francia professa. Pues sino se laua la mancha de la confederacion, y del socorro, q̃ el Inglès diò a los Rebeldes de Frãcia, por la causa de auer sele dado a los de su misma Religion, y heregia despojados de sus Ciudades, como se lauarà la del Rey de Francia, de auerla hecho, y de auersele dado a Herejes enemigos de la Religion, que el mismo Rey professa? Ha juntadò la noche el Cielò con la tierra, para que ya se pueda dezir, que los q̃ han hecho pedazos la Corona Imperial, las hachas encendidas de sediciones, los desperradores de los Turcos, la hez de las heregias, que se han conjuradò contra la Fee Catholica estàn agraviados del Emperador; a quien han quitado el Imperio, la honra, la magestad, y la vida con fiereza mas que barbara? Parece que ha de llegar esto a sacar del infierno aquella palabra de los rematados vagantes.* 6 Bueno, y santo es todo lo que se nos antojare*. Muy lexos se yo muy biẽ q̃ està todo esto de la intẽciò del Rey Christianissimo, q̃ sabe muy bien q̃ no se ha de ajustar el buen Principe a su antojo, sino a la verdad immutable; ni ha de reglar sus actiones cõ la regla lesbia, y de plomo, que suele ajustar se ella a los antojos de los Principes, sino q̃ las deue ajustar a la regla fixa, y incapaz de torcerse, que es la regla de la verdad diuina acertadissima, que no se tuerçe, y a ella se deue a ustar, y amoldar todo cuello, y hincarle toda rodilla; porque esta regla es Dios mismo, y su eterna verdad, que dixo de si mismo:* Yo soy la verdad mesma.* 7 Y cantamos del: 8 Que es regla, y bastòn Real; recto, y sin alabeadura*. Sabe muy bien el Rey Christianissimo, que es

6 *Apud Aug. Epist.* 48

7 *Joann.* 14.

8 *Psalm.* 44.

santo,

ſanto, lo que manda la verdad eterna, q̃ condena con juſticia recta, y ſin ſobornos las rebeliones de los vaſſallos, las conjuraciones de los poderoſos, los robos de las Coronas, las deſeſtimas de las Mageſtades, y las trayciones de los parricidios, Aquella voz: * Lo que ſe nos antoje es bueno, ſolo porque ſe nos antoja*. Es moderna de Franceſes, que ſe han atreuido (con la liſonja indigna de Chriſtianos, y indecente a los miſmos Reyes) a dezir al miſmo Rey, y a eſcriuir publicamente. * El Rey hizo la liga, porque quiſo, juſta guerra es, pues el la mueue*. Reſpondieralos Tertuliano: * 9 Grande es, porque es menor que el Cielo*. Porque en el Cielo (eſto es en Dios) eſtà la regla cierta de la juſtica, y razon; no en el antojo de los Reyes. Y aſsi diziendo vn liſongero, a Antigono Rey de Aſsia: * 10 Todo les es licito, y juſto a los Reyes*. Reſpondio: * Eſſo es anſi, que todo es juſto a los Reyes Barbaros, no a mi, que ſolo tengo lo que es juſto, por juſto, y ſolo lo que es decente, por decente*. Pienſo que Anaxarcho fue el primero, que viendo triſte a Alexandro, le dixo con vna platica muy ſuaue, y blanda: * 11 La juſticia, y lo licito ſon aſſeſſores de Iupiter, con que todo lo que el poderoſo haze es juſto, y licito*. Anaxarcho, cierto, fue monſtro muy merecedor de pagar ſu liſonja con muerte crueliſsima, y de eſtrenar en ſi aquella juſticia de los Principes, y fue aſsi; porque cayô en manos de Nicocreonte, Rey de Chipre (con quien eſtaua muy mal 12) y el Rey le mãdò encerrar en vna peña hueca, y que la quebraſſen con almadenas de yerro, con que le hizo pedazos. Quanto mejor dixo otro al Emperador, como cuenta Diogenes Laercio. * Porque el Emperador lo puede todo, por eſſo miſmo puede menos*. Y ſan Aguſtin 13 acordando a los Reyes la miſeria humana, les dize: * Felizes ſon los Reyes, que ſe acuerdan, que ſon hombres en medio de las lenguas, que los honran ſublimemen-

9 *In Apolog c.30.*

10 *Plut. in Apophteg.*

11 *Plutarc. in Alex.*

12 *Diog. Laert. in Anaxar.*

13 *lib.5. de Ciuit. c.24.*

mente, y entre los agassajos de los que les hazen reue-
rencias muy profundas sin ensoberuecerse por nada des-
to*. Porque los Reyes tambien son hombres, y como
hõbres han leuantado tantas tempestades de guerras, que
desde el principio han afligido tanto el mundo, sopladas
de la ambicion. Luego menester es, que nadie llegue a tan
abatida lisonja, que dè põr difinic'on de la guerra justa. *
Que el Rey la mouio*. Y que ningun Rey llegue a tal va-
nidad, que tenga por licito, y justo lo que el quisõ, por-
que lo quisõ; que su voluntad deue regirse, y gouernarse,
por la voluntad; y leyes de Dios, que son mas poderosas,
y de Principe mas alto, y grauadas en las mismas entra-
ñas de la persona racional, que lo que ellas prohiben, no
pueden bonificar; ni sentencias de consejos, ni resolucio-
nes populares, ni mandatos de Reyes, ni voluntad de los
Emperadores.

La verdadera regla, pues, de hazer confederaciones
es, la que vsarõ los Romanos, pidiendo algo a la plebe, y
dezian. 14 E,E,L,N,R.q̃ era dezir:* No ay derecho de-
pedir nada, sino fuere justo*. Y esto deuen hazer los Re-
yes en las confederaciones, no hazerlas aunque les impor-
te mucho, si son condenadas con la Ley de la natura-
leza, que es mas antigua, y mas firme: y la Ley natural
condena las rebeliones de los vassallos contra sus Princi-
pes, las vsurpaciones de las Coronas, y Principados, y
del mismo modo condena las confederaciones, y fauores,
con que estàs tan criminales conjuraciones, y qualesquier
otras cosas injustas, son ceuadas, ayudadas, y fomenta-
das.

Eius ea lege nihil rogatur.

Porque el pretexto que algunos dan, para dar buẽ co
lor a estas ligas, y confederaciones de la libertad oprimida
de Alemania, pesa poco mas q̃ todos los demas colores, pa
ra con los prudentes. Pues que? Es comprehendido en la
prerro-

prerrogatiua de la libertad, la licencia de quitar la Corona y la vida al Emperador? Y de oprimir la Iglesia? Y de robar los bienes Sagrados contra las leyes del Imperio, sin obligacion de restituirlos? Porque tambien no se defenderà la libertad de qualquier ladronicio, y adulterio, o sacrilegio, en dando lugar sin castigo a hombres perdidos, de cometer semejantes delitos? Y si los castigados sienten la pena, no es aquella opresion de confederados, sino ir a la mano a los excessos; ni es aquella perdida de libertad, sino de licencia demasiada; reprimida, y condenada, no solo con Leyes Diuinas, y Ecclesiasticas, sino tambien con las pragmaticas Sanctiones del mismo Imperio.

CAPITVLO IX.

La segunda razon es, porque es illicito ayudar con las armas a los Herejes en defensa de la Heregia.

LA otra causa, porque son ilicitas las confederaciones de los Franceses, con los Herejes, es la cooperacion cõ la heregia, aunque los Herejes no fueran rebeldes: y porq̃ en esto se encierra vna fealdad muy indigna del Rey Christianissimo, se tratarà algo mas despacio, y con algo de mas claridad.

Lo primero, no creo, que ay ninguno que sea Christiano de veras, que sienta tan mal de Christo, Autor de la Religion Catholica, que piense, que ningũ Christiano puede hazer ligas con los Herejes, ni socorrerlos con dineros, armas, y soldados, para que hagan guerra a los Principes Catholicos; procurando con ella destruir la Fee verdadera, las cosas Sagradas, las dignidades, y ceremonias q̃ Christo insti-

instituyò para el remedio del linage humano. Porque esto no es mas que armar los enemigos de la verdadera Religion, para arruinarla, y poner mano, y cooperar, y hazerse participáte en los sacrilegios de los Hereies; y esto es mas cierto, quando sin los dichos socorros del Rey, que es Catholico, diera en el suelo desarmado su atreuimiento contra la Religion: porque en este caso cosa llana es, que es delito grauissimo cooperar, y tener parte en el pecado, como lo es el crimen de los infieles, que de la misma calidad es el crimen quando tu le cometes, y quando ayudas a cometerle, aunque tengas tambien otros intentos, que tan homicida es el que a vn hombre enojado le da espada, animo, seguridad, y compañia, que le ayude a matar vn hombre, como el que le mata; tan sacrilegio es el que arranca el cerrojo, desquicia las puertas, o las quiebra, yda las llaues para abrir el Sagrario, y robar la Custodia en que está el Santissimo Sacramento, y da gente con que robar vna Iglesia con seguridad, como el mismo que la roba. Y si el facinoroso no se atreuiera sin aquel amparo a hazer el delito, me atreuò a dezir, que comete el que le ampara, igual, o mayor delito, que el delinquente; porque en este caso el fauor, y seguridad del, es vna tacita exortacion al sacrilegio, que es causa, que el delinquente que ya no se hallaua con animo, ni fuerças para el delito, se anime a hazerle, por manos del que le anima con el aliento, y socorro. Con esta consideracion, no rehusò san Agustin dezir:* 1 Saulo guardaua las capas de los que apedrearon a san Esteuan, y el era el que le apedreaua, executando la muerte del Protomartir, con las manos de todos aquellos*. Y en otra parte 2 confiessa, que Saulo guardaua las capas de los que apedrearon a san Esteuan, para que pareciesse, que el era el que apedreaua a san Esteuan con las manos de todos, pues los desembaraçaua de los vestidos, y del cuydado de guardarlos, para que le pusiessen todo en apedrear al Santo: con que dize, excedia en crueldad

1 *Serm. 5 de Sanctis* c. 4.

2 *Serm. 1 de Sanctis* c. 3.

O dad

dad a todos los que apedreauan a ſan Eſteuan.* 3 De tal manera aſsiſtia a los que apedreauan al Santo, que le parecio, que no baſtaua apedrearle èl con ſus miſmas manos, q̃ para eſtar el en las de todos, guardò las capas, y veſtidos de todos, mas cruel ayudando a todos, que apedreando por ſus manos*. Y ſi con qualquiera intencion de coſa temporal que tuuieſſe, tambien huuiera Saulo dado las piedras a los que apedreauan, animo a los timidos, gente a los q̃ temblauan, poner las manos en el Diacono Sacro, ſeguridad a los que temieſſen ſer caſtigados por ello, y huuiera diuertido las fuerças de los que defendian a ſan Eſteuan, y las de los (ſi huuiera alguno) que defendian a Chriſto, quando le querian Crucificar, para que no pudieſſen defender ſu inocencia, que rayos de ſentencias, y condenaciones, y q̃ truenos de palabras, no fulminára contra Saulo la miſma verdad? Que no ſon meneſter razones Retoricas, y exquiſitas, para conuencer la cooperacion llana de la impiedad, ſolo era meneſter energia, y eficacia de palabras, con que aborrecer lo que el ſentido de qualquier piedad Chriſtiana abomina. Pues no hazen menos qne hizo, o hiziera Saulo, quãdo apedrearon a ſan Eſteuan, ſino peor los que con ſus ligas, fauor, y ſocorro, dan aliento a los infieles armados, para acabar la Religion Sagrada, y ſus Santos Sacramentos; y con que dan animo a los tibios, armas, y ſoldados a los q̃ no tienen fuerças, y los que diuierten las de los que las defienden, y ſe las enflaquezen; y los que deſtruyen los baluartes, muros, puertas, y finalmente todas las defenſas con q̃ ſe defiende la Sagrada Religion. De modo, que los Herejes tengan puerta abierta, y paſſo franco, para deſtruir los Templos, enſuciar las coſas Sagradas, y arrancar la miſma fee de los coraçones de los Fieles Que otras coſa ſino eſtas ligas, para hazer delitos, reprehendia el Profeta, quãdo dezia amenazando:* 4 El dia en que eſtauas a punto cõtra Iacob, y los hijos de Iſrael, quando los Idolatras agenos

del

3 *Serm. 14. de Sanctis.*

4 *Abdias*

del rebaño de Dios, le cautiuauan su exercito, y los estraños entrauan sus Ciudades, y sorteauan a Ierusalen, tu tambien eras como vno dellos*. Dixo bien, como vno de ellos; porque vno de los Sacrilegos es, el q̃ con sus manos comete sacrilegios con los Sacrilegos; y como vno de los Impios es, el que con mano armada abre camino, para que los que braman por la opresion de la Fee Catholica, tengan el camino llano, para destruirla, y dexar desnuda la Religion de todo amparo, para que estandolo queden en manos de los Herejes, que los afrenten, la Fee, los Santos, los Sacramentos, los Sagrarios, los Monasterios, los Sacerdotes, las Monjas, y finalmente todo lo Sagrado, como lo hemos visto, poco ha en Tierlemont, y que se publique por sin culpa, con la cauilacion fria de no se que buena intencion. Como si Fulcon Arçobispo de Rhems huuiera reprehendido en Carlos el Simple mala intencion, sino solas, y desnudas las confederaciones que hizo con los enemigos de la Fee, y exclamò contra ellos, diziendo: *5 Quien no temblarà considerando, que vos querais la amistad de los enemigos de Dios, y que querais recebir armas, y confederaciones detestables de Paganos, para ruyna, y assolamiento de todo el nombre Christiano?

*5 Apud Floda. lib. 4. c. 5.

Y Carlos Caluo no buscaua mas, sino amparo de Infieles contra sus enemigos, en lo demas quedando muy sano en la Fee, y muy puro de intencion; pero como destas amistades, y socorros se seguia largo la destruycion, y ruina del nombre Christiano, para la qual disponia la peste de la impiedad de los Normandos. Fulcon aborrecio tanto aquella confederacion, y compañia de armas, que se dexô dezir: *6 Que casi era todo vno, confederarse con los Paganos, o negando al Dios verdadero, adorar los Idolos*. Porque despedaça la Religion con agenas manos, el que professa hostilidad con ella en los

*6 Ibidē.

hechos, y da ſocorro, y fauor, ya que no en las palabras, en las guerras contra los fieles, en fauor de los que pretenden, y trató del daño de la ſanta Fee, con qualquier intencion de comodidad temporal que fuere.

CAPITVLO X.

La guerra de los Eſtados de Flandes contra el Rey de Eſpaña, toda ella es por la Religion, y por eſſo la confederacion, y ſocorros que ſe les dan ſon ilicitos.

SIendo todo lo dicho tan cierto, que no lo puede negar, ſino Machianelo, o algun Diſcipulo ſuyo, con quien tiene mejor lugar la razon de Eſtado, que la Religion, el cuerpo que el alma, y el tiempo, que la eternidad; falta aueriguar, ſi la guerra de los infieles (que tratamos, que es la de los Olandeſes contra ſu Rey, y de los Suecos, y Proteſtantes contra el Emperador) ſe ha començado, ſobre oprimir, y amparar la Religion Catholica. Porque aunque como hemos dicho, la heregia es hija de la rebelion, pueden en vna guerra los Rebeldes, ſacudir juntamente el yugo de ſu Rey, y el de la Igleſia, y ſer juntamente traydores a Dios, y al Rey. Porque el que fauorece de coraçon los errores condenados, ſuele aborrecer, y abominar al que puede apartarle de la impiedad, o con doctrina, o con preceptos, o con caſtigos, y tormentos; y aſsi de ordinario la rebelion contra Dios (que dà luz de la verdad) trae conſigo la rebelion contra los Reyes, deſnudando el ſeruicio del Rey juntamente con la Fee de Chriſto, para q̃ quedando el Rebelde libre, y deſembaraçado de las doctrinas de la Fee Santa, lo quede para hazer, y creer todo aquello que ſe le anto-

antojare. Y veo que generalmente es entendido en Francia, que no tiene que ver la Fee, y Religion Christiana con la guerra de Olanda, que solo toca en Razones de Estado, y que aunq̃ en lo tocante a lo Politico, meta la mano, y las armas el Rey de Francia, no agrauia la Christiana Religiõ. Este discurso nace de falta de noticia de lo sucedido, y del afecto torcido que obliga, o por la flaqueza, o por vicio de naturaleza, a que el hombre se alegre de hallar pretextos verisimiles, con que se temple el fiscal que tiene dentro de su conciencia, o se solape lo feo de las acciones, quando se halla preso de la aficion de las cosas temporales (que es tá contraria a las Leyes de la justicia Christiana) y no puede consigo dexar aquellos grillos y para con esto dar a entender, que ha andado bien, ya que no puede dexar de conocer, que para la presencia de Dios ha andado errado.

La guerra (pues) de Flandes, solo ignoran que ha sido guerra, por causa de Religion, desde sus principios, hasta oy, los que no tienen relacion, y noticia de las cosas de aquellos Estados. Y si miramos los principios, de que se originó la nueua Religion, fue la hacha, que encendio las alteraciones; la Religion nueua rompio las treguas, y embaraçó el tratarlas y la Religion nueua es la fuente de todas las durisimas calamidades con que hasta oy estàn destruydos los Estados de Flandes. Poniendo los ojos en los principios de las alteraciones: todo el daño vino de Alemania, y de Francia à aquellos Estados; porque cõ el comercio que tenian con Alemanes, y Franceses, començaron a tener noticia de nueua fee, y Religiõ y ya del año de 1562. en Tornay Valenciens, y otras villas en predicas, y platicas secretas, auian començado a gustar de aquellas nouedades, y cobrando con ellas atreuimiento, començauan a dezir ya sin recato. Que Dios auia acudido a sus buenos deseos, que auia lleuadose dos Reyes de Francia enemigos de nueua Religion, que fueron Henrico, y Francisco, y auia dado su nueuo

1 *Vand. Haer. lib 11 de initio tumul Belg. Hare tom. 3. Annal.*

nueuo Euangelio, y nueua Religion a los Reynos de Inglaterra y Escocia, y como compelido al Emperador Carlo. Quinto; a dexar el Imperio, haziendole inutil de la cabeça y dadole tantos emulos, y enemigos al Cardenal Granuela, cabeça de los Papistas en Flandes, que no era justo, que ellos faltassen a tantos, y tan felizes principios, que era indecente, que el nueuo Euangelio resplandeciesse ya en tantas partes, y que el Cardenal quisiesse salir con ser absoluto Señor de todo en Flandes, y que ya se hazian nueuos Obispos, para destruir el nueuo Euangelio, q̃ se trataua de eregir en Duay, nueua vniuersidad para los Papistas, q̃ ya los Iesuitas auian venido a Flãdes, vna gente aborrecida por sus nueuas supersticiones, y enemigos de la Religió nueua; q̃ el Põtifice auia buelto aperficionar cõ diligẽcia del Rey el Cõcilio de Trẽto, para establecer, y assegurar mas las cosas de los Papistas? Y por remate de todo, que se castigauan los fieles del nueuo Euangelio con castigos durissimos, cosa que conuenia no consentir mas*.

A estos discursos de gente inclinada a la nueua Religion, los Ministros Hugonotes (peste de Francia) dieron nueuo calor. 2 Porque tomando ocasion de aquellas vistas del Rey Christianissimo, y de la Reyna de Inglaterra, doña Isabel, y particularmente de las de la Reyna Madre, y del Duque de Alua (que tuuieron por cierto eran conjuraciones contra ellos) resoluieron de juntar a la Heregia la rebelion, para que teniendo en que entender el Rey Catholico dentro de sus Estados, no pudiesse dar socorro al Rey Christianissimo, y persuadieron a los Flamencos ya alborozados con estas nouedades. * Que ya los Reyes de Francia, y de España, con calor del Papa se auian conjurado, no solo a arrãcar de quajo la Religion reformada, sino a castigar con crueles muertes a todos los que la professassen. Que para conjurar los nublados, que amenazauan tan gran tempestad, y echarlos a otras partes, no auia otro reme-

2. *Plaix in Carol. 9. anno 1565.*

remedio, ſino acudir a las armas, acudiendo ellos los primeros a mirar por la cauſa de Dios, y por ſu ſeguridad meſma, que era cóſa mas que juſta defenderſe de la violencia que los Tyranos querian intentar contra ellos, con la contramina de otra violencia defenſiua; que era coſa muy natural ſocorrerſe de las armas, para defender la vida, y que tomarlas, para defender el Euangelio, tenia tanto de agradable a Dios, como de glorioſo a los verdaderos hijos de la Igleſia*. Irritando cada dia mas los pueblos con eſtas platicas, y lecciones de los Maeſtros Franceſes, con que los alentauan à rebelarſe, concertaron muchos de quitar la Inquiſicion, que les prohibia creer cada vno lo que ſe le antojaſſe, y hizieron grandes juramentos, y con apretadas exageraciones, de no apartarſe de la dicha liga, y de no dexar de ſocorrer a los confederados, ſiempre que ſe hallaſſen neceſsitados de ſocorro; con eſſo ſe repartian entre la plebe papeles, que animauan a todos a entrar en eſtas confederaciones, y en varios eſcritos, ſuplicauan al Rey, ſe les dieſſe libertad de conciencia, 3 y condeſcendiendo algunos Miniſtros del Rey en eſtas nouedades. Luego en todo Flandes ſe començaron a romper, y quemar las Sagradas Imagenes, antes que entraſſe el Duque de Alua, ni milicia ninguna Eſpañola en Flandes, ni ſe huuieſſe caſtigado ninguno en los Eſtados. Nadie podra creer, ni los meſmos Franceſes, la rabia con que ſe tratò de atropellar todas las coſas Sagradas, aunque en eſſo padecieron tan bien grandes agrauios los Frauceſes. Porque ſolo en el año de mil y quinientos y ſeſenta y ſeis, y en ſolo el mes de Agoſto, deſde diez, haſta veinte y cinco del dicho mes, y en ſolo el dia de ſan Bartolome (como ſi fuera caſo de acuerdo vniuerſal) entraron como enemigos en los Tẽplos, y Monaſterios cõ tãto furor, q̃ hizierõ pedaços, y quemaron todas las Imagenes, Crucifixos, Altares, pilas del Baptiſmo, Cuſtodias del Sãtiſsimo Sacramento, organos,

3 *Vande Haer. & Hareus citati.*

an. 1566.

ſillas,ſacriſtias,capillas,pulpitos candeleros,miſſales,breuiarios,libros de cãto, los ornamẽtos Sagrados de todos generos;y robarõ los teſoros,calizes,ampollas,incẽſarios, y las demas coſas Sagradas,y las quemaron,hizieron pedazos,y robaron:en Caſſel,en Rayſleul,en Ipre, en Gante,en Tornay,en Valenciens,en Maeſtricht,junto al rio Moſſa, en Afelt,en Marſen,en Malinas,en Vtrech,y en otras muchas villas de Olanda,y Celanda,del gouierno de Vtrech, y de Friſia,de Grocninges,Zutphẽ,y Geldres,y en caſi todos los lugares de las dichas Prouincias (coſa horrenda!) Siempre que podian auer a las mano, el Santiſsimo Sacramento,le piſauan,le dauan de puñaladas, y le quemauan; y arrojauan en el ſuelo las Reliquias de los Santos, y vntauã los çapatos con el Olio Sagrado, y con la Sagrada Chriſma,y hazian burla de los Crucifixos, y de las Imagenes de los Santos,y dezian:* Si eres Hijo de Dios, ſi eres Chriſto,o tu Santo,ſi puedes algo di: viuan los Geux, o los Mẽdigos, y no te haremos mal, ni te haremos haſtillas, ni te quemaremos*. O Anuers,ojuelo de Flandes quanto padeciſte! Exceden a todo horror las coſas,que en aquel celeberrimo Teatro de Europa ſucedieron; en que como en original,y en cifra,y epilogo,ſe pueden ver todas las deſdichas de los Eſtados de Flãdes. Porque a veinte de Agoſto, auiendo algunos rezado Viſperas,y Completas,dieron vozes locas en la Igleſia de nueſtra Señora,haziendo moſa de ſu Sagrada Imagen,dezian:* Di: viuan los Geux,o Mendigos,y no te haremos mal*. Cerradas las puertas de la Igleſia yendo delante vn Capitan,començarõ a cantar vn Pſalmo al tono que ſe canta en Ginebra,para que enfureciendo ſe con el tono,dieſſen en las Sagradas Imagenes de nueſtra Señora,y en las demas de los demas Santos; y atando la de Chriſto nueſtro Señor en la Cruz,con vnas fogas(dexando las de los ladrones)la hizieron haſtillas; y hizieron horrendas deſverguenças,y ſacrilegios con el Santiſsimo Sacramento;

mento; hizieron pedaços las imagenes de grande valor, y pinturas de valentisſimos Pintores, entraron en las cuevas de los difuntos, y las violaron, ſin embargo de ſer coſa reſeruada, y religioſa, por el comun derecho de las gentes, y robaron todos los ornamentos y coſas Sagradas de mucho valor; tres dias enteros ſe encruelecieron contra todos los Templos de Amuers. Manuel de Metere Caluiniſta, teſtigo de las maldades de los de ſu Secta y por eſſo teſtigo mayor de toda excepcion, no dio lugar a que los ſiglos venideros dudaſſen la verdad del caſo, que eſcriue. 4 Que aquella noche huuo tal furor, que antes de las doze della, 5 en ſola la grandioſiſsima Igleſia de nueſtra Señora de Amuers, que tenia cerca de ſetenta Altares, que eſtaua tan adornada de ricas, y precioſas pinturas, y aparato tan Real, que parece no ſe podrà hallar en el mundo coſa como ella, auian ya arruynado las Capillas, deshecho los Altares, arrancado, y hecho haſtillas los retablos, y imagenes de talla, y hecho pedaços las puertas, y los Clauſtros, y en haziendo eſto, luego grandes tropas de moços, con algunos picaros, y picaras andauan por Amuers, a hazer el miſmo eſtrago en otras partes de la Ciudad, y deſtruyeron en aquel loco, y repentino alboroto los Monaſterios de los Padres Franciſcos, el de las Clariſas, el de Santiago, el de ſan Andres, el de ſan George, el de ſan Miguel, el de ſan Pedro Potſi, el del Burgo, el de las Monjas Fachenas, el de las Blancas, el de las Negras, el de las Tercianeras, el de las Nonas, y el de los Religioſos Bogardos, y Dominicos*. Y (para dezirlo en vna palabra) aſſolaron todos los Templos, y Hermitas de Amuers, con aquel alboroto precipitado, y loco. De modo, que antes de ſalir el Sol, auian echado por el ſuelo las principales Igleſias, y Templos de Amuers; y tres dias enteros (como dize el miſmo Autor) anduuieron deſtruyendo todas las coſas Sacras, no ſolo en Amuers, ſino todo lo que hallaron de Templos, y coſas Sagradas en los lugares, y aldeas,

4 *in An.* 5 *Hare⁹ t. 3. An. & Sur. anno 1566.*

cerca

cerca de Amuers, que no quedò coſa alguna, que no hizieſſen pedazos con furor increible. La miſma cara tenia todo el reſto de Flandes, exceptas algunas Ciudades, que defendieron de ſu furor los Catholicos; y entonces deſtruyeron muchas librerias ricas de manu eſcriptos antiquiſsimos, y particularmente la de ſan Pedro de Blandin en Gante, 6 para con eſto arrancar la fee de quajo, no ſolo de los coraçones, y de los Templos Sagrados, ſino para que no huieſſe en el mundo libros, y eſcritos con que defenderla, y todo eſto ſucedio vn año entero, antes que entraſſen en Flandes, el Duque de Alua, y los ſoldados Eſpañoles, q̃ eſto ſucedio por Agoſto, de mil y quinientos y ſeſenta y ſeis, y el Duque de Alua deſembarcó en Bruſelas el mes de Agoſto, de mil y quinientos y ſeſenta y ſiete. Y eſtas maldades, y la tan fea profanacion vniuerſal de la Religion Catholica, prouocaron a los ſoldados Eſpañoles, y irritaron la ſeueridad del Duque de Alua, porque nadie dude que es guerra de Religion, la que entonces eſtaua encendida en Flandes; porq̃ no ſe originó la heregia en Flandes, ni en Francia de la rebelion, ſino al contrario la rebelion ſe originó de la heregia, y ſe aumentó, y enuejeciò con deſſeo de nouedades, de aqui reſultò pregonar a algunos, hazer gente, cercar, y entrar Ciudades, y finalmente leuantar en Flandes nueua Republica.

6 Surius an. 1566

Y para que eſto conſte mas (Lector) conſidera el progreſſo deſta mortal guerra, con que oy eſtà ardiendo Flandes. Auiendo andado eſtas tempeſtades en aquellos Eſtados diez años con varios ſuceſſos, ya llegaron aquellas pazes de Gante, q̃ ſe hizieron a ocho de Nouiembre, de mil y quinientos y ſeis, con ciertas condiciones, con que ſe miraua algo por la Religion Catholica y los Eſtados por ſu parte, las confirmaron a nueue de Henero, de mil y quinientos y ſetenta y ſiete, y juraron que conſeruarian la Fee Catholica ſeguramente; porque echauan de ver, que ſin eſta condicion,

Las Pazes que llamaron de Gante fueron hechas a 8 de nou. 1576.

dicion, no yendria el Rey en las pazes. Y despues en Colonia, intentando los Olandeses otra vez las pazes, con los Embaxadores del Emperador, desde el mes de Mayo, hasta el de Nouiembre, de mil y quinientos y setenta y nueue, cõ suma expresion, y claridad, quiso el Rey de España, que en primero lugar, se mirasse por la seguridad de la Fee Catholica. De modo, que en el primer Articulo que tocaua a la Religion dize: * Que el Rey no puede dexar de hazer pie ante todas cosas, en todo lo que concerniere a la Religion Catholica, que es la que deue tener primer lugar en el coraçon de todos los Principes Christianos, siguiendo en esto las pisadas de todos los Reyes Catholicos sus passados, antes pide, y manda que en todas sus Prouincias hereditarias, quede en pie, y se obserue, y guarde la Religion Catholica, Apostolica Romana, como siempre se ha obseruado, y guardado, y en la forma que ha florecido tantos años en las dichas sus Prouincias, y la que el mismo Rey, y los Reyes sus passados juraron guardar, quando fueron Coronados. La qual Religion se aya de vsar, y vse libremente (excluidas todas las demas sectas) sin estoruo, ni impedimento alguno en la forma que los dichos Estados se obligaron a guardarlas, y las juraron con juramento solemne en la cõfederacion general de los dichos Estados, y en el edicto perpetuo, y en otros despachos que embiaron a su Magestad, antes de las alteraciones, y durantes ellas *.

Veamos aora, como luego, aun antes de enjugarse la tinta, con que se escriuieron las dichas pazes de Gante, y las condiciones de la nueua conformidad, començaron nueuos motines, el de Orange, y los mismos Estados atropellando la Religion Catholica, q los tenia cansados. Porq̃ embiando los Estados de Flandes, a que el Principe de Orange, y los Olãdeses, y Celãdeses sus parciales aprouassen las dichas pazes cõ Gaspar Scetzio, y cõ el Señor de Grobẽdonacq; respondierõ q̃ no podiã aceptarlas por ser cõtrarias

a la

a la Religion que profeſſauan*. Y deſpues embiando al miſmo Principe de Orange a Gertrud Berguen, al Duque de Arcors, y a Vvilleruallo y otros Diputados, para q̃ admitieſſen en Olanda el edicto perpetuo, que ſe auia acordado en Marche, en Famini, entre don Iuan de Auſtria, y los Eſtados, entre otras coſas, dio el de Orange por ſu reſpueſta.* 7 Que el era Caluiniſta, y q̃ no lo auia de dexar de ſer, y que ſi huuieſſe Cortes generales de los Eſtados, en valde y ſin fruto, las quinze Prouincias recibirian nada tocante a la Religion; porque los Olandeſes, y Celandeſes, jamas auian de dexar la que auian recebido, y que no echarian ſus Miniſtros de ſus Igleſias, para que en lugar dellos entraſſen Predicadores Catholicos*. Y no huuieron bien acabado de ſalir los Eſpañoles de los Eſtados (en cumplimiento de las dichas pazes de Grote) quando luego al punto el de Orange, y ſu gente, 8 echaron por el ſuelo el celeberrimo Monaſterio de la Cartuſa, y la Igleſia, que eſtaua en Gertrud Berguen, y otros que auian quedado en pie en Beuerwyck, Leerdan, Gouda, y Doordrach, y de los materiales de las dichas Igleſias, y Monaſterios, labrò para ſi el de Orange vn Palacio, y de ordinario los dichos materiales gaſtaua en lo que el queria; vendio los diezmos, y rentas, heredades, y todos los demas bienes Eccleſiaſticos, a quien mas daua por ellos, y finalmente dixo:* Que el no podia boluer la Religion Catholica a Olanda, ni à Celandia*. Luego ocupò a Emmelreciam, ciudad Catholiciſſima, y con condicion expreſſa, que ſellaron con ſus ſellos los Eſtados de Olanda, Celanda y de Vtrech, y los de Haerlé.* 9 Que en todas eſtas Prouincias auia de guardarſe la Religion Catholica*. Y auiendo paſſado todo eſto pocos meſes antes, entraron en la Igleſia de Haerlem, y con eſpadas deſnudas hizieron huir a muchos Sacerdotes, y hirieron a otros, y mataron a otros muchos, y robaron todo quanto hallaron en la dicha Igleſia. Y entrando el mes de Iunio en Amſtel-

7 anno 1577.

8 Hara' in Annal. an. 1577

9 Surius in comment.

Amstelredan, se enfurecieron mas contra las cosas Sagradas, porque echaron de la Ciudad los Religiosos de san Francisco, hiriendo muchos dellos, y lleuando la justicia Real, y Regidores Catholicos al mar, los embarcaron, y desterraron de todo Flandes; y de alli cõ grande furor acometieron a los demas Monasterios, Templos, y Hermitas, y a los demas lugares Sagrados, deshizieron los Altares, echaron en el suelo las Imagenes de los Santos, y las hizieron hastillas, y las quemaron, ensuciaron los Sacramentos, y robaron todas las cosas del Culto Diuino que pudieron auer a las manos, ansi lo hizieron en Gante el mes de Mayo de 1578. y otra vez el de 1579. contrauiniendo a lo acordado en las dichas pazes, y en Vtrech en 15. de Abril de 1578. y otra vez la Pasqua de Espiritu Santo de 1579. y en toda la Diocesis de Vtrech, por Março de 1580. y en Amuers dos vezes, vna el dia de la Ascension de 1579. y otra a primero de Iulio de 1581. y a veinte y quatro de Iulio de 1581. hizieron liga, y confederacion jurada los Caluinistas, y los Luteranos, contra todos los enemigos de su nueua Religion, y lo mismo hizieron en Audenarde, y Dermunda el año de 1579 y en Deuenter, y en Svvol, y en Eá pen el año de 1580. a siete y a ocho de Março, y en tierra de Groeming, y en otras villas, y lugares, donde sus fuerças alcançaron; hasta la misma Ciudad de Bruselas no se librô desta desverguença tan insolente, porque en la misma Ciudad a primero de Mayo de 1581. se pregonò, que nadie guardasse la Religion Catholica, y se profanaron los Templos, y se hizieron pedaços las Sagradas Imagenes, se deshizieron los Altares, y se hizieron mil insultos contra el Santissimo Sacramento (que en aquella Ciudad hazia infinitos milagros cada dia) con torpissimas blasfemias, y no pudiendo sufrir tantos insultos contra la Religion los de Heneault, y de Artois, y otros Catholicos, ni quiriendo generosamente firmar las condiciones de la paz, que llamauã

de

de la Religion(las quales aun dezian los Hereges, que no eſtauan a ſatisfacion,y que no eran muy en fauor de ſu nueua Religion)dexando al Principe de Orange, y los Rebeldes ſe boluieron a la obediencia de ſu Rey,y lo declararon anſi,por edicto de 22.de Iulio de 1578.y por eſto los puſieron por nombres*Los mal contentos*. Todas eſtas coſas hazen demonſtracion mas clara que el medio dia,que ſolo las nueuas Religiones,ſon las que engendraron,criaron,aumentaron, y endurecieron la rebelion de los Eſtados de Flandes, las nueuas Religiones fueron las que quebraron aquella primera paz,y fueron cauſa de la guerra del Duque de Alua; auiendoſe ſoſſegado con la paz de Gante, quebrádola le hizieron boluer otra vez a Flandes. Porque el Rey de Eſpaña abraçò la paz de Gante,aunque en ella era muy agrauiado por infinitas razones, porque parecia que quedaua decentemente la Religion Catholica, y la autoridad Real;y deſpues por cartas del año de 1579. dio amplifsima facultad al Emperador, de acordar lo que le pareciesſe con aquellos Eſtados (y anduuieron eſtos tratos muchos meſes en Colonia)pero ſiempre teniendo en pie la condicion que pide el derecho Diuino,y la Ley natural.*Que ha de quedar en pie la Religion Catholica, y la autoridad del Rey*.Porque nada deſto puede rehuſar, ſino quien tuuiere el coraçon tocado de heregia, y de la rebelion ſu compañera.

Si ſe ponen los ojos en todos los demas ſuceſſos de la guerra de Flandes,no ay coſa mas clara, ſino que el blanco a que tiraron los Eſtados rebeldes, fue aſſolar en ellos la Religion Catholica,y amparar la heregia,para cuyo ſeruicio auia la rebelion tomado las armas, y oy las tiene toda via en la mano para ſu defenſa. Porque el Principe de Orange en el eſcrito de quexas, que dio por Diziembre de mil y quinientos y ochenta,cõtra el Rey de Eſpaña dize:* Que deſde niño auia fauorecido la Religion nueua, que lla-

llaman reformada*. Y dandole muchas quexas los Catholicos despues de la paz de Gante, dezia en Español riendose.* Yo soy caluo de cabeça, y muy mas caluo tengo el coraçon*. Que era dezir, que era Caluinista de todo coraçõ. Y los Estados en el referido edicto de la Haye de 26. de Iulio de mil y quinientos y ochenta y vno, en que negaron la obediencia al Rey, la principal causa que dan para negarla, es el rigor de castigar los Herejes. Que aunque por leyes, y derechos Diuinos, y humanos de toda Europa, siempre se han castigado los Herejes con seueridad: a los mismos Herejes parecio el rigor deste castigo justa causa de rebelarse, y todo lo demas que en el dicho edicto dizen contra el Rey, o son cosas friuolas para atreuimiento de tanta importancia, o todas estriuan en esto de fundar Religion nueua. Y finalmente, auiẽdo trabajado, poco ha, muchos meses en la Haye, desde treze de Henero, hasta veinte y seis de Agosto 10 de mil y seiscientos y ocho. Y auiendo declarado el Rey, y los Archiduques: * Que estauan prõtos a dexar, y renunciar para siempre los dichos Estados, con que en satisfacion desta gracia restituyessen la Religiõ Catholica, y el publico exercicio della en las dichas Prouincias, y no nauegassen a las Indias*. Luego no quisieron tratar mas del negocio; y quando se hizieron las treguas, no quisieron se hablasse palabra de admitir en los dichos Estados la Religion Catholica, ni dieron oydos a esta platica. 10 Sess. 4.

Pero porque no ay cosa que mas descubra los pensamientos ocultos, que las obras ordinarias, y continuadas sin intermision, es fuerça que no tenga luz de razon el que dudare, que los Herejes han mouido la guerra de Flandes, por extinguir, y acabar la Religion Catholica, y por fundar la nueua. Para esto no ay, sino mirar todas las Prouincias de Flandes, que han recebido el duro, y tiranico yugo de los Olandeses, y miraren en ellas la cara

cara a la Religion. No ay en todos los dichos Estados ciudad, villa, ni lugar, desde el celeberrimo Emporio, y Feria vniuersal del Orbe Emstelredan, hasta la mas humilde taferia de quantas han conquistado los Rebeldes (desde el primer passo que dieron en la rebelion, hasta la vltima jornada en que cercaron, y tomaron a Boulduque, donde se guarde la Religion Catholica, que de todas partes la tiené desterrada. En todas las dichas Prouincias estàn deshechos los Altares, hechas pedaços las Imagenes de los Santos, pisados los Santos Christos, los Monasterios de Religiosos, y Religiosas, assolados, y profanados, desterrados de todas partes los Religiosos, deshechos los Colegios de los Canonigos Catholicos, y prohibidoseles cõ edictos, y graues penas boluer a ellos: las rentas Eclesiasticas se gastan en las guerras: y el Sacrificio de la Missa tremendo a los mismos Angeles, està publicamente desterrado de todos sus dominios, y señorios. De modo, que la experiencia de sesenta años, ha hecho llano, y euidente, que los Olandeses son verdaderos precursores de la vltima desolacion, y abominacion que profetizò el Profeta Daniel, 11 quando dixo: * Ensuciarán el Santuario de la fortaleza, y quitarán el Sacrificio de cada dia*. Porque esto hazen los Olandeses, desde que començaron la rebelion, castigar con los edictos, penas, carceles, y afrentas, los Sacerdotes que celebran. De modo, que para cumplir la profezia de Daniel en todo el Orbe vniuerso, no era menester otro Antichristo, sino que Dios diesse el sucesso que desean a sus armas los Olandeses, con que atemorizan al mundo, del Oriente, al Occidente. Porque su vnico deseo es, desterrar la Missa, como cosa abominable. De modo, que como dize el proberuio, q̃ por donde passa la caualleria del tyrano Turco, nunca mas nace yerua; assi no se dira jamas Missa, donde llegaren las vitorias de los Olandeses, porque tienen tã fixa en su alma esta impiedad, como basa firme de su Republica

11. cap. 11

blica rebelde, que el Rey Christianissimo, no ha podido cõ tantas embaxadas, y diligencias acabar con ellos; que den libertad de conciencia, para que puedan tambien los Catolicos gozar libremente de la Religion Catholica, si quiera para engañar con color de piedad frigida, y tener consolados los Flamencos Catholicos (que oprimidos lloran esta conjuracion de los Rebeldes, y el destierro de la Religiõ Catholica de sus abuelos) y si quiera para tenerlos contentos con esto. Pues como he yo de tener esperanças de libertad publica en la Religion? No se podrà creer lo q̃ dirè, pero es verdad. No ha podido negociar el Rey Christianissimo cõ ellos (cõ auerles hecho tãtas mercedes, tã funestas a la Religion Catholica) que los soldados Franceses, que con su sangre, y heridas han allanado las Ciudades, de donde los Olandeses han desterrado la Religion Catholica, tẽgan, ni vn confessor tan solo en su exercito, con quien se puedan reconciliar, y boluer a la gracia con su Madre la Iglesia, teniendola tan ofendida, por auerla despedaçado las entrañas, y entregado a los Herejes sus enemigos las cosas Sagradas, para que las pisen, y deshagan. Y la causa es. * Que justo eres Señor, y recto es tu Iuizio 12) està puesto en razon, q̃ carezca del beneficio de la Religion, el que la vendio a sus enemigos, que la robassen, y lo afrentassen. " 12. *Psal.* 118.

CAPITVLO XI.

Los ſoldados Franceſes van cõ daño de ſus almas a la guerra, y ſi ſe pueden aſſegurar las conciencias del Rey, y de los Doctores.

LOs ocultos juizios de Dios hazen, que muchos ſoldados Franceſes Catholicos (como lo teſtifican teſtigos de viſta) viendoſe deſtituidos en el exercito de Olanda de todos los Exercicios, y Sermones de la Religion Catholica, a que eſtauan vſados, van los Domingos a los Templos de los Caluiniſtas; para guardarlos bien, ya que los ſiete dias reſtantes de la ſemana auian gaſtado, en deſtruir la Fee Catholica, y los deſventurados, que auian de ir, donde los enſeñaſſen lo que les importaſſe para ſu ſaluacio, ya que no ſaben lo que es bueno, y lo que es malo, lleuan el juſto caſtigo de la impiedad, con que han ſido ſoldados contra la Igleſia, beuiendo la ponçoña de la heregia con la alma, en caſtigo de auer peleado en ſu fauor con el cuerpo; y auiendo ido a Olanda de Francia Catholicos, bueluen a la patria ya no Catholicos, ſino ô Caluiniſtas, o Atheiſtas, y la perdida deſtas almas, a cuya cuenta correrà, ſino a la del Rey Chriſtianiſsimo, y de ſus Principes, que viſten purpura?

Y del recto juizio de Dios viene, que los miſmos ſoldados enfermando, y eſtando a la muerte, andan buſcádo en Olanda algun Sacerdote encubierto, y no le hallan, y ſi acaſo le hallaſſen (como ha ſucedido) van ſin abſolucion a manos del Demonio, a quien ſe ſacrificaron, y por quien vertieron ſu ſangre, ganando las Ciudades para ſu ſeruicio.

Por-

Porque es Ley Eclesiastica (que guarda todo el Clero Catholico, que anda oculto en tierras de Herejes) que no puede ser absuelto ningun soldado que sirue debaxo de las vanderas de los Rebeldes, y Herejes que van a conquistar Ciudades Catholicas, sino es dexando la milicia. Assi lo dize todo el Clero, y todos los Doctos de Flandes; que ven cõ sus ojos, y saben mas de cerca (y mas por menor, que los Franceses) las abominaciones que se cometen en injuria de la Fee Catholica, los principios, y progressos, y los derechos desta guerra de Flandes.

Para esto no importa traer en la boca las Leyes de la obediencia, con que los vassallos son compelidos a hazer lo que su Rey les manda sin disputa, aunq̃ sea en materias dudosas. Porque ay algunas de tan conocida maldad, que no pueden tener buena cara, ni librarse de la impiedad q̃ tienẽ con ningunos preceptos del Rey, ni con ningunas firmas de Doctores, y en ellas tiene buẽ lugar lo q̃ dixo san Gregorio Nazianzeno:* 1 Guardese fidelidad al Emperador, pero a Dios primero*. Y lo q̃ dixo el Apostol S. Pedro:* 2 Cõuiene obedecer primero a Dios, q̃ a los hõbres*. Porq̃ sabemos, q̃ Dios tãbien ha de juzgar los pareceres de los Doctores, y que es particular merced que Dios haze, y grande felicidad humana del que consulta, dar en manos de vn Doctor veraz; porque como el pueblo suele pagar los pecados de su Rey, el pobre consultante suele pagar lo que erró, y pecò el Doctor, a quien consulta, para que caygan en el hoyo juntos la guia, y el que le sigue, el Doctor, y el Discipulo, y el que manda, y el que obedece. Los qué mirã desde alto, suelen tener baguidos, pero en las costumbres es al rebes, que los tienen los que miran a demasiado alto, desde muy baxo; los que tienen baguidos, juzgan que la tierra anda, y a los que tienen baguidos en sus vidas, les parece, que las verdades mas fixas, y mas ciertas andan al rededor, y mudan hitos. Y tienen estos tales

1 *Orat. 27*

2 *Acto. 5*

" por regla.* Los Reyes lo hizieron, luego es justo y se ha de
" defender, cõ quantas subtilezas de Theologia se pudiere*:
Pero sin embargo desto, condena con tan altas vozes la verdad eterna algũnos delitos dentro de los coraçones de los delinquentes; que como no ay vozes que basten, para que no se oyan en el mar el ruido de sus hondas: no ay pareceres de Doctores, firmas de Teologos, ni lisonjas de Consejeros, que puedan assegurar la conciencia de los Reyes, que mandan ir a semejantes jornadas; ni las de los soldados, y Capitanes que van a ellas. Porque en estas cosas, no ha de ser el Iuez la opinion de los hombres, sino la verdad, que forma el processo del hecho que ella sabe muy bien; no de lo que se le antoja a este, ni aquel Doctor; ni de lo que creyô este, o aquel, sino de las reglas, y aranzeles de la equidad eterna, y immudable, y de lo que hallare escrito en los libros, que vio san Iuan. 3 Sino es que los verdugos de los Martires, y los que crucificaron a Christo creamos, q̃ se saluarian, porque todos ellos hizieron lo que sus Doctores les aconsejaron, y lo que sus Reyes, y Presidentes les mandaron. Porque la denida orden de mandar, y obedecer, puede escusar la conciencia que està incierta, y dudosa de la verdad del caso; pero no puede sacar la mancha que cae en el alma de vn delito manifiesto. Con sus mesmos ojos ven los soldados, y lo han echado muy bien de ver en esta vltima destrucion de Tierlemont, y en todas las jornadas que ha hecho a Brabante (donde los Oladeses siẽpre lleuauan consigo las palabras de dar libertad de conciẽcia para poder guardar quien quisiesse la Religion Catholica) el Estado de la malicia de los Rebeldes, los desacatos, y sacrilegios q̃ hazen en los Tẽplos, y Altares cõ todas las cosas Sagradas en las Ciudades, que con su sangre ganan para los Herejes los soldados Franceses; y con que perfidia tratan a los pobres Catholicos, destituidos del amparo de sus Pastores, y Prelados. Y no estando bien instruidos de

3 *Apoc.* 20.

de todas estas cosas los Doctores Franceses, resueluen cosas grauissimas con menos fundamento, que conuendria, y les importàra saber las circunstancias de las cosas para no resoluer, por no se que principios generales, de que no se pueden sacar conclusiones acertadas, y ajustadas a las cosas bien circunstancionadas, valiendose tambien para dar estos pareceres de los afectos, con que suelen darse colores a las acciones torcidas de los Reyes, y particularmente en estas de las guerras de Flandes, donde los Franceses ofuscan, y enmarañá la verdad de lo sucedido, con falsos rumores, y relaciones que vemos (que cada dia se inuentan, glossan, y mal fican) del estado en que se hallan las Prouincias de Flandes, de los derechos que tiene el Rey, de las causas, de las alteraciones, del fuego, que abrasa la Religion, ya cerca de las abominaciones que en aquellos Estados se cometen. Pero los ojos de los que consideran con sinceridad, y sin afeytes las cosas como son, y pesan todas las dichas cosas con balanças mas ajustadas; ven claramente, sin que les cieguen el mandato del Rey, o los pareceres de los Doctores, que no es licito, sino siempre condenado, hazer traycion, y vender la Religion Catholica; y que es graue pecado todo lo que trabajan en cercar, y entrar Ciudades por fuerça de armas, pues con esto no hazen mas que quitar todo el amparo a las cosas Sagradas, y a las almas pobres de los Catholicos flacos, para que esten descubiertas a los engaños, y injurias de los Herejes. Yo he visto cõ mis ojos andando peregrinando por Flandes, y por Alemania muchos soldados Franceses, que auian dexado de seruir; porq̃ dezian, que nunca se pudo conformar con su conciencia salir a las jornadas. Y se yo, que otros muchos se estauã quedos temerariamente, siruiendo con proposito firme, de que viniendo a las manos, auian de poner en el suelo los arcabuzes, y mosquetes; y assi muchos dexan cada dia las vanderas, y se bueluen a Francia, huyendo de aquella soldadesca

abominable Porque la gente mas ſin letras, y la mas ignorante juzga muy bien de coſa tan clara, y tan llana, como es. Que eſta no es guerra de policia, ſino de rebelion, y contra la Catholica Religion, que no es ſocorro para cobrar ningun juſto derecho, ſino fauor de la perfidia de los Rebeldes, a que van los pobres ſoldados. Y no es menos abſurda coſa que los Reyes Catholicos, y los ſoldados amparen eſtos delitos con ſu autoridad, y con las manos, y con las armas, que es hurtar en compañia de los ladrones, y robar las Igleſias, acompañando a los Sacrilegos, y alcahuetear a los adulteros, y no es de conſideracion eſtar veſtidos de purpura, y de veſtidos Pontificales, o traer el ſobre eſcrito de piedad con el ſaco, y ſilicio, para perſuadir coſas ſemejantes; ſolo ſirue todo eſto, de tener mas riguroſa cuenta que dar, de que han empleado las mas ſublimes, y altas dignidades de la Igleſia (a quien deuen lo que ſon) con falſa piedad en agrauio de la miſma Igleſia.

CAPITVLO XII.

La guerra de los Proteſtantes, y de los Suecos, es tambien guerra contra la Religion Catholica; y aſsi es ilicita la confederacion, y los ſocorros para ella.

IGual, ſino es mas fea, es la guerra que los Proteſtantes, y Suecos traen en Alemania con el Emperador. Porque es notorio, y dibulgado en toda Europa, que eſta vltima guera nacio del edicto del Emperador, que ſalio a ſeis de Março de mil y ſeiſcientos y veinte y nueue, y ſe publicò en Viena, y deſpues por todo el Imperio, y ſe fixò en todas las puertas de las Ciudades, y de las Igleſias, y aun en las tierras de los Proteſtantes, y ſe executò por los Miniſtros del Emperador en muchas partes. El edicto contenia dos coſas

cosas.(como consta de su traslado que yo tengo) La primera es,que se restituyan a los Catholicos los Arçobispados, Obispados,Prelacias,Monasterios,Hospitales,fundaciones,y los demas bienes Eclesiasticos que poseian con posseesion pacifica antes del acuerdo de Passauia, y de que fueron injustamente despojados despues del dicho acuerdo, para que administré personas benemeritas todas las dichas dignidades Eclesiasticas,como estaua mandado por las Leyes,y Canones Eclesiasticos. La segunda, que en execució del edicto de la paz tocante a la Religion, que auia dias, q̃ se auia publicado en todo el Imperio,solo se guardasse publicamente la Religion Catholica,y la confesion Augustana,excluidas las demas sectas,y doctrinas. Ambos Articulos justos,porque el vno es, conforme al derecho Diuino,y natural;y el otro es conforme a las determinaciones de la Iglesia,y leyes del Imperio. Porque no ay Catholico, que dude,que las dignidades Eclesiasticas, y consiguientemente los bienes anexos a ellas,no se pueden dar a Herejes,sino a Prelados Catolicos, como a posseedores legitimos,q̃ son dellos,para q̃ como miẽbros de la Iglesia Catholica,y de la Fee sana,puedan dar pasto de doctrina verdadera,y gouernar el ganado de la Iglesia,hasta lleuarlo a la vida eterna,excluidos los pastos venenosos de las heregias. Y esto mismo auia mucho tiẽpo q̃ estauã acordado de comun cõsentimiẽto de los Catholicos,y de los Protestãtes en edictos Imperiales,para con esto tener paz en la Religió, como confiessan los mismos Protestantes Yẽdo creciẽdo cada dia mas(cõtra lo acordado por ambas partes)las injurias cõtra los Catholicos,y las vsurpaciones de los Monasterios, Obispados,y otros bienes Eclesiasticos, y desenfrenãdose cada dia mas la libertad de nueuas heregias,o Religiones; cõpelido el Emperador de las quexas de muchos Principes Catolicos de los Electores,q̃ estauã jũtos en Mulhusi y para poner remedio a la Fee,q̃ peligraua,y à aquellos robos de los

bienes Ecleſiaſticos, vino a promulgar el dicho edicto tan prouechoſo a las Leyes Imperiales, y al reparo de las Igleſias de Alemania. Pero porque muchos de aquellos Principes tuuieron mas por dura, que por injuſta la reſtitucion de los bienes, de que auia reſultado lo principal de la renta de ſus Eſtados, tomaron el conſejo que en otra ocaſion ſe dio a vno que andaua muy cuydadoſo de vnas quentas que
» tenia que dar, y fue: * Que no dieſſe las quentas, y que no
» trataſſe de como ſaldrian, ſino que ſolo trataſſe de no dar-
» las *. Y tratádo con veras de no darlas, le parecio ſe libraua de la peſadilla que traia con las quentas, y de tener que pagar el alcance. Eſto meſmo fue, lo que le pareciò tambien a los Principes, y Ciudades de los Proteſtantes, que trataron luego de conjurarſe contra el edicto Imperial, y impedir la reſtitucion de los Obiſpados, y Monaſterios, de que ya començaua a gozar el Clero (dueño legitimo dellos) y con que ya començaua el pueblo a reduzirſe a la Religion Catholica. Luego començó la conjuracion de la Leypſich de diez y ocho de Março de 1631. en que los Principes Proteſtantes eſcriuieron afectuoſiſsimas cartas de Proteſtas al Emperador, contra el dicho edicto, pidiẽdo reſtituicion in integrum, de todo lo que ſe huuieſſe hecho en execucion dèl, contra el Duque de Vvitemberg, y cõtra otros Principes, y Ciudades, y en particular cõtra la de Abſpurg; y luego llamaron en ſu ſocorro cõtra el Emperador al Rey de Suecia, y a los Olandeſes, y a todos quantos deſeauan tocar algo de interes de las Prouincias Imperiales; y para q̃ ſaliieſſen con ſu intento, hizo el Rey de Francia la liga con el de Suecia, y a eſta liga de Francia conoce toda Alemania, por cauſa de ſu deſtruicion, y del eſtrago de la Religion Catholica. Porque ya el Religioſiſsimo Emperador auia començado a reſtituir en las Prouincias del Imperio, o en gran parte dellas la Religion Catholica, y reſtituido a la Fè ſus Templos, al Clero los bienes con que ſe ſuſtentaſſe, y

Ale-

Alemania auia restituido a Christo su Esposo, los ritos, y ceremonias Ecclesiasticas a su antiguo lustre, los Prelados a sus desiertas sillas y innumerables almas (sacandolas de los errores) a Dios Autor de la Religion, ya auia dado grandes principios a resucitar las vniuersidades ya difuntas. llamando de todas partes doctos Maestros de todas facultades, que regentassen sus Catedras, y tenia trazadas otras muchas, para que dellas se repartiesse la Fee Orthodoxa por toda Alemania Estando todo en tan buen estado, salen al passo los Protestantes, no pudiendo mirar con su enfermedad de ojos la luz de la Fee, que tanto resplandor daua; y rehusando restituir los Obispados, y rentas Sagradas, y clamaron al Rey de Suecia del vltimo Septentrion, y con la liga, y confederacion de Francia se animaron, se apercibieron, y se hallaron amparados, para deshazer, y impedir todos los Religiosissimos pensamiétos del Emperador. Porque con esta liga, y confederacion de Francia, ya auia tres anos, que se auia embaraçado y suspendido el curso de la restituicion que se auia começado a hazer de las dignidades Ecclesiasticas, de los Monasterios, y de los demas bienes Ecclesiasticos; y con la dicha liga se auia entablado la licencia, y libertad de las heregias que cada vno quisiesse inuentar, y se começò a enflaquecer, y echar por el suelo la Religion Catholica, de tan infame modo, que no se pudiera hazer peor en tiempo de Atila. Horror, y lagrimas da, lo q̃ quentan testigos de vista. De todas partes se contauan destruiciones de Iglesias, Altares sucios, y profanados, fugas de Prelados, y de Religiosos, y de Virgenes Consagradas a Dios, y execrable profanacion de los Misterios Diuinos. Donde quiera ay ya Monasterios caydos, Colegios de Canonigos despoblados, Prelados huydos a diuersas Prouincias, las Iglesias en todas partes estan viudas de sus Sacerdotes y los pueblos guerfanos de sus Pastores, que muchos dellos andan en Francia retirados, que no se atreuen a lastimarse

timarse de sus agrauios, y de las injurias de Dios, de temor que los acusen de crimen de lesa la Magestad humana, los q̃ honraron la Diuina, con la impiedad de tales confederaciones.

Siendo, pues, cosa tan manifiesta, que las vanderas de los Protestantes, y de los Suecos, se arbolan contra la Iglesia Catholica, cuyos Altares deshazen, cuyos Tẽplos profanan, cuyas Imagenes despedaçan, cuyos Monasterios allanan, cuyos Prelados ahuyentan, y cuyas cosas Sagradas profanan por nefarios modos (como testifican las cartas que vienen de Alemania) cuya Fee assuelan, cuya doctrina, que ya començaua a boluer a brotar, impiden con las armas, cuyas rentas, y bienes gastan en dar nueuas fuerças a la heregia condenada; quien de juizio sano dudarà, que juntar las armas Christianas a tan sacrilegos intentos, es cosa ilicita, y crimen grauissimo? Sino es, que ya se podrà pensar, que con buena conciencia se pueden embiar socorros a los Turcos, y Moros, que de proposito persiguen la Iglesia, y extirpan la Fee, si ellos hazen sus negocios, y nosotros los nuestros. Porque no puede auer razon, porque se pueda menos dar el socorro a los Turcos, y a los Moros, que a los Herejes; porque el Turco, y el Herege igualmente persiguen hostilmente la Iglesia, y las cosas Sagradas, y ambos desean robar los bienes Eclesiasticos; y porque no les podremos ayudar con ligas, armas, y soldados con que se alẽren, y prosperen sus malos intentos? Atreuome a dezir, que es mayor maldad la guerra de Alemania contra el Emperador, que puede ser la del Turco, mayor su profanacion de las cosas Sagradas, y mas desenfrenado el licencioso atreuimiento contra los Eclesiasticos, y Religiosos. Porque el Turco ciego con la anatiçia, guarda en los Reynos que conquista libre la Religion que halla en ellos, en oliendo intereres consentirà que se diga Missa en su Palacio mismo: en ninguna parte ay mayor amparo contra las he-

re-

regias, que en el Dominio del Turco; porque prohibe, pena de ser empalado, que nadie innoue cosa alguna en la Religion ya recebida (porque no suceda, que mudandose Religion, se mude el estado de las cosas) y assi escriuen los hombres platicos, que ay muchos menos Herejes, y menos heregias en la parte de Vngria, que posee el Turco, que en la parte Catholica de aquel Reyno. Que como dize Tertuliano:* 1 Conuiene compeler, y no agassajar los Herejes, para que acudan a sus obligaciones, que la dureza no se ha de persuadir, sino vencerse*. La dureza de los Herejes vence al Turco, empalandolos seueramente, porque no teme ser notado de cruel, como no se altere con nouedades el Estado. Pero viuiendo los Herejes con Reyes Christianos, que imitan la blandura de Christo, no ay maldad tan profana, y sacrilega, que no se atreuan à hazer contra los Catholicos, ni cosa tan perjudicial a la Fee, que no intententen en viendo la ocasion. Porque aborrecen mucho a la Iglesia que los ha condenado, y a la Fee que han ya desamparado, de que se hallan culpados ya los Prelados, que los han excomulgado, y castigado; no ay gente mas obstinada que ellos, para apartar el rostro de la verdad, y atropellarla; ni más vigilante, y maligna, para persuadir los errores, y falsedades. Porque son (como dize san Clemente 2) mas impios que los Iudios, y mas Atheistas que los Gentiles: y como dize en vna palabra san Gregorio Nazianzeno.* 3 Todos peruersos de pies a cabeça*. Y como dize san Agustin:* 4 Que excedé en incredulidad a los Demonios, y en terquedad en porfiar*. Esto ha experimentado la Iglesia en todos los tiempos, que fue mejor, y mas lleuadera la suerte de los Christianos, en tiempo de los Gentiles, y Paganos, que en el de los Herejes; porque con mas facilidad es vn Christiano engañado con errores afeytados, que con los errores, y profanidades claras, y manifiestas de los Gentiles, y de

1 *in Scor. c. 2.*

2 *lib. 6. contit. Apost. c. 18.*

3 *Or. 42*

4 *Epist. 48.*

y de los Turcos: y es muy de conſiderar, que los Apoſtoles, y la Igleſia, no prohibieron a los Catolicos tratar con Paganos, ſino tratar con los Hereies, porque puſieron mas cuydado en acudir al mayor peligro; y ſiendo la mayor parte de los Chriſtianos gente ſencilla, a eſtos engañan facilmente, y para eſtos ſon los Hereies peligroſiſsimos; y entonces, principalmente quando les parece que ſon bien recebidos con los Reyes Chriſtianos, que los comparan, dando la mano a ſus malos intentos con ſus exercitos, porque el Rey aprueua de obra (ya que no aprueue de palabra) amparandolos con armas, y abraçandolos como amigos; confederandoſe con ellos, quando ſe atreuen inſolétemẽte a la Igleſia, y toman las armas contra las coſas Sagradas de ella. Que dixo muy bien el clarin de Grecia Naziãzeno: *5 Or 27 „ Mas fuerça tiene la obra, que la palabra*. Y ſi fuera licito ſocorrer, y ayudar con dineros, armas, y ſoldados a los Rebeldes conjurados de la Igleſia, en los intentos que tienen, de echar por el ſuelo la doctrina de la Igleſia Catholica; y de impedir la reſtitucion de las dignidades, y bienes Eccleſiaſticos, y de procurar que aya libertad de todas las heregias (con color de dar libertad a Alemania) no puede auer razon, ni ſe puede dar con ninguna ſutileza de Teologia, porque no ſe ha de poder dar ſocorro a los Turcos, y Moros, que al deſcubierto tratã de aſſolar la Igleſia. Atonitos de admirados eſtàn todos los hombres virtuoſos y pios, en que va, y que ſea la cauſa, que los ſacos de los Monaſterios, las Mitras, la Purpura; y generalmente todo lo que reuerencia la Igleſia, por mas Sagrado es, la que vota eſtas nefarias confederaciones, que ſolo ſe hazen, para quitar del mundo las dignidades, y purpuras de los Cardenales; las Mitras de los Obiſpos, los Mongiſmos, y todo quanto ay Auguſto en la Gerarquia de la Igleſia. Finalmente aora al remate del mundo ſe ha venido a tal eſtado, que el Chriſtianiſsimo, y juſto Principe cercado deſtos conſejos Palatinos

nos con nota del nombre Christiano, se confedere con Herejes impios, y los acompañe en las facciones, como los acompaña en las obligaciones, y que perfiga a su santa Madre, el que se gloria de ser su mayorazgo.

CAPITVLO XIII.

Si el Rey Christianissimo extirpa la Religion Catholica, no mas que de passo, y indirectamente.

HAsta agora se ha tratado de la fealdad que tienen estas ligas, porque dan fauor a los Herejes, siendo ilicito por derecho Diuino y humano, dar fauor a los Ingeles para esta guerra que han mouido los Herejes en perjuizio de la Religion, y para assolar la Fee, y disciplina Christiana. Pero porque anda muy valida vna echança en Francia, y entre los Politicos, que han pensado, para traer encantados los ignorantes; que no tiene que ver la Razon de Estado, con la de la Religion, y que estos socorros no se dan contra la Iglesia, sino contra la Republica; ni se don a los errores de los Herejes, sino a la conueniencia de Estado, y que el Rey Christianissimo no tiene culpa, ni tiene que ver con los sacrilegios que cometen los Herejes, con que perece la Iglesia Catholica, pues el solo mira lo que importa a la conseruacion de su Reyno, que la culpa alla la tienen los Olandeses, los Protestantes, y los Suecos enemigos de la Religion Catholica: porque todo lo que se haze contra ella es muy fuera de la voluntad del Rey Christianissimo, y assi para cõ el todo esto sucede muy acaso, y muy accidentalmente. Esto es menester auerigüar, para que con esta salida que se dà a negocio tan perjudicial, no quede escurecida la verdad,

y se

y se salga con lo que quisiere la doctrina falsa.

Yo reconozco que es assi, que no es todo vno, la Iglesia, y el Estado temporal. Assi lo enseñò Christo, quando dixo:* 1 Que se diesse a Dios, lo que es de Dios, y a Cesar, lo que es del Cesar*. Tambien reconozco, que es diferente hazer mal, pretendiẽdo hazerle, que es lo que el Teologo llama directe, tirando derechamente a hazer mal; y q̃ es diferente hazer mal de camino, y incidentemente, y como acaso, quando haziendo vna faccion, que en si es buena, y santa, resulta della, que venga daño à alguno. Y no dudo, que està muy lexos de la voluntad del Rey Christianissimo pretender, que por sus confederaciones se assuele la Religion Christiana, y se arruinen las Iglesias; porque pretender esto de proposito, es cosa de Herejes, y pluguiera a Dios, que como el Rey Christianissimo està lexos con la volũtad de serlo, ló estuuiera de parecerlo en las acciones; y ansi en cierto modo, parece se puede conceder, que todos estos desacatos de la Religion son fuera de la voluntad del Rey Christianissimo, aunque se deue reparar mucho. Que no todo lo que aborrece la voluntad, se haze indirecta mente, y acaso, y de camino; porque el Sacrilego que rompe las puertas de la Iglesia para robarla, no pretende el daño de la Iglesia, sino el interes de lo que robare. Como no pretenden los salteadores, quando roban a vn caminante, y le matan (si se defiende) hazerle mal, sino el dinero; ni el cazador pretende con los cauallos destruir el trigo sembrado, sino coger la caça: y todos estos no por esto pretenden, indirecta, y casualmente los daños que hazen; porque està tan vnido, y engazado inseparablemente el mal que hazen, con el aprouechamiento que prerenden, que es cierto, que pretenden, y consiguen ambas cosas como de proposito: y tirando derechamente a cõseguirlas, aunque con discursos metaphisicos del entendimiento, y trabajando en tener intencion recta, quieren apartar, y diferenciar el vtil, y proue

cho

* Matth. 22. »

cho corporal que pretenden, del daño q̃ en con seguirle hazen. Y assi el que pega fuego a la mies, o a la poluora, pretende de proposito quemar la mies, o la casa; y el q̃ da el veneno, o suelta el leon, o los perros rabiosos cõtra vno, le mata de proposito, aunq̃ pretenda tãbien otras cosas fuera de matarle, y aũque pueda suceder q̃ otro impida aquel daño; y el que rompe los diques, anega de proposito con la agua que suelta. Y finalmente es causa derecha, y de proposito, del daño que viene, aunque de aquel daño saque, o espere sacar algun interes, o gusto temporal. Esta es verdad clara, en que concuerdan la Filosofia, y la Teologia. Pues q̃ serà, si el Rey Christianissimo es causa principal, y de proposito, de la perdicion de la Iglesia, y de la Fee Christiana en Flandes, y en Alemania, aunq̃ con voluntad expressa aborrezca todas estas impiedades? Porque con las circunstancias, con que hasta aora ha socorrido las armas de los Protestantes, y Olandeses, y fauorecido sus malos intentos, son tan vnos, el mal que los Rebeldes hazen contra la Religiõ Catholica, y los socorros que el Rey les da, que es preciso, que el que da los dichos socorros, sea tambien causa de los agrauios de la Religion Catholica. Deseo, se quiten los colores, y capas con que se tapa la fealdad de las acciones, para examinarlas desnudas. Que es lo que hizo el Rey Christianissimo (pongamos por exemplo) quando quitò a Boulduque al Rey de España? Matò los soldados q̃ defẽdian los muros, echò las fortificaciones por el suelo, rompio las murallas, y abriò las puertas, que todo esto amparaua al Prelado, a los Curas, y Pastores del pueblo, los Sacerdotes, y los Religiosos, las Sagradas Virgenes, y (si dezir se puede) al mismo Christo nuestro Señor, en el Augustissimo Sacramento del Altar, que con su presencia era el Asilo, y amparo de sus Templos, de sus Imagenes, de su Missa Sacro Santa, de sus Sacramentos, de su Diuino Culto, y de todo su pueblo flaco en la

Fee

Fee, y de toda aquella Dioceſis con que lo defendia, y amparaua todo de la rabia, y furor de los Herejes; y entrada la Ciudad por los Franceſes, todo ſe halló ſin amparo, y ſin reſiſtencia, y llano al furor, y deſverguença de los Herejes: luego los Templos Sagrados (a ojos de los miſmos Franceſes, que con ſu ſangre auian ganado la Ciudad para los Herejes) ſiruieron de eſtablos, y cauallerizas del Principe de Orange, y otros de armerias, y otros ſiruieron de otros vſos profanos, y todos ellos tenian deshechos los Altares, hechas haſtillas, y rotas las Sagradas Imagenes de Chriſto, y ſu Sacratiſsima Madre; quedaron deſnudas ſus paredes como juegos de pelota, ahuyentados los Monaſterios enteros de Religioſos, que deſterrados andauan vagando por todo Flandes; atropellaronſe las Sagradas Clauſuras de las Monjas, y ſe ſolicitaron para bodas ſacrilegas las Eſpoſas de Ieſu Chriſto; a los huerfanos compelierō à apoſtatar de la Religion Catholica, con amenazas, con promeſas, y con injurias; y grande numero de niños inocentes, quiſierō mas ſalir deſterrados, y buſcar de limoſna el ſuſtento, que venir en lo que les pedian los Sacrilegos. Todo eſto es poco, ſi cada dia no fueſſe eſto peor, por vn edicto fecho en Boulduque en veinte de Octubre de 1629. y por otro fecho en la Haye en 12. de Nouiembre del dicho año. De ochenta pilas, pocas mas, o menos, q̄ tiene el Obiſpado de Boulduque, ſe mandaron cerrar todas las Igleſias, y que ceſſaſſen todas las ceremonias Eccleſiaſticas, que no huuieſſe ya mas Miſſa, ni Sermon, ni mas ſe adminiſtraſſen los ſantos Sacramentos; y por mandado de los Gouernadores de los Eſtados, ſe hizieron libros del valor de todas las rentas Eccleſiaſticas, para q̄ ſe gaſtaſſen en acabar de entablar la heregia, y en lugar de los Prelados Catholicos que murieron, y de peſadumbres, o violentamente, puſieron miniſtros Herejes, que con ſu doctrina peruirtieſſen la ſimplicidad de los flacos. Muy peor, y mas cruelmente han procedido los

de

de Tierlemont, contra las Virgenes Consagradas a Dios, y contra los Templos, y contra la prenda Augustissima de la Religion Christiana, con que fue redimido el Rey Christianissimo, que le quemaron en la misma villa, y en los lugares comarcanos le pilaron, y le hizieron atrocissimos desacatos, muy mayores, que los pudierõ hazer los Iudios. Estos son algunos de los muchos males, que como raudales (rotos los diques) anegaron a Tierlemont, y a Boulduque, entrando los Franceses, y entregando ellas Ciudades a los Caluinistas. Y de todos estos daños quien tiene la culpa, no acaso, sino muy de proposito sino el Rey Christianissimo Y de otros muchos, y peores (quizà) y mas horribles, que se cometen en Alemania? Porque el Rey, no solamente permitio, y dio lugar de passo y acaso, por accidente, y por culpa de los Herejes, sino que de proposito, fue la causa principal de todos estos males; pues con sus armas cõquistò todas las defensas que tenia la Religion Christiana, y con ellas entregó las Ciudades a los enemigos de la Religion, y dio passo llano a su furor en todas las fortificaciones de la Religion. Porque de proposito, y de caso pensado mata al inocente, el que abre las puertas, y entra en el aposento al enemigo armado, y furioso, que deguelle al que està descuydado, y desarmado.

Ansi mataron de proposito a los Martires, los que les dieron veneno, los que los echaron a los ossos, y perros, que los despedazassen; del mismo modo los que echaron a Daniel en la leonera, y el que entrega al pobre caminante en mano de los salteadores implacables; aunque en todos estos casos se executen los males, y muertes por manos de otros. Pues quien es el culpado en la profanacion del Obispado de Boulduque? De la destrucion de sus Iglesias, y de todos aquellos sacrilegios, y de la perdicion de tantas almas, de proposito, y derechamente? Sino el que con sus armas quitò todas las fuerças, y defensas, derribò los mu-

ros,y abrio por fuerça las puertas(matádo a los q̃ la defendian)entregandolas al furor,y poder de los Herejes furioſos,y impios,y el que entregó a ſu voluntad la Igleſia, y la Religion? Que eſto es echar al inocente en la leonera, o o echarle leones,para que con garras,y colmillos ſea deſpedazado.

A eſta doctrina da mas claridad,y mas fuerça la conſideracion,de que el Rey Chriſtianiſsimo haze Generales(de la gente que embia de ſocorro a los Herejes,para conquiſtar las Ciudades,y Prouincias Catholicas) perſonas q̃ conoce,que tienen grãde anſia de aſſolar en ſu Reyno la Igleſia,y la Religion Catholica;como ſon,el Duque de Roan, y de Boullion,los Mariſcales de la Force, y de Chatillon, Herejes todos,que reſpiran amenazas, y muertes contra los Diſcipulos del Señor. Porque todos eſtos parece q̃ los embia,para que con ſus manos,y con las de ſu gente,de que ſon Generales ſupremos,como con las de los verdugos, executé las injurias,y deſacatos de la Religion Catholica, q̃ aborrecen,y la opreſion de la Santa Fee Romana,y el eſtrago en los Catholicos,dandoles el Rey calor, y animo; moſtrando guſto de todos eſtos males,y dandoles a entender,q̃ eſto es lo que pretende quien los embia,como lo pretenden,y hazen los meſmos Herejes confederados;y ſe ve, en que los Generales,y ſoldados Franceſes hazen eſtos deſacatos,por el ſeruicio del Rey Chriſtianiſsimo, embiando eſtos Generales,que lleuan por ſoldados,los que ſon de ſus ſectas,y van irritados,y con tan mal animo,y cõ tal afecto, obſtinacion,y odio contra la verdadera Religion, a quien conoce el miſmo Rey,y todo el mundo por tales;y no ſolamente los dexa ir,ſino que los elige, y haze merced de los cargos,y los embia a eſtas ſornadas,con compañia de otros ſus compañeros en las miſmas heregias. En eſto,que haze el Rey, ſino ſoltar perros rabioſos contra los Inocentes? Eligiendo eſtos Generales,que tienen plena facultad de ha

zer

zer Capitanes, y Maestros de Campo, y de dar los demas oficios militares; y que dan los mejores cargos a los que conocen ser de su secta, y profession, en que se echa muy bien de ver, que el Rey tiene gusto de agasajar los Herejes, y de ayudarles, y darles la mano, y de tener parte en las acciones de los Herejes, pues haze Generales de su exercito los que conoce que han de fauorecer sus malos intentos, y a la Heregia, y que les han de ayudar en conquistar las Ciudades, y en atropellar la Religion Sagrada; y por consiguiẽte se ve claro, que el Rey de proposito, y no acaso echa mano destos malos Christianos, no deseando por fin principal, la ruina de la Fee, como la desean los Herejes, sino valiẽdose dellos, como de medio, con que con mas brio, y aliento le tengan los Herejes, para conquistar las Prouincias de los Catholicos, y para pisar la Religion. Porque de igual perfidia con Dios, de igual odio contra la Iglesia, de igual aspereza contra la Fee de Dios, y contra los Santos Sacramentos de la Iglesia, son los Olandeses, y Protestantes Rebeldes, y el socorro que se les da tan de proposito para arruynar la Fee. Pues como puede negarse, que el Christianissimo es el culpado de proposito, y de pensado (que llaman derechamente) de todas estas facciones, y delitos?

CAPITVLO XIIII.

De doctrina de Santo Thomas, y comun de los Teologos, violar de passo la Religion Catholica es delito.

NO quiero discurrir mas largo en este vocablo directè, y de proposito, ni en el dè indirectè y de camino, y de passo. Porq̃ algo importa, para q̃ no se entienda, que el Rey

Christianissimo aborrece la Religion Catholica, que se diga que no pretende de proposito en los socorros, con que la Iglesia recibe tanto daño, hazersele; pero para librarle de graue culpa, no importa nada. Porque aunque procurar de proposito el daño de la Religion (como le procuran los Hereges) es sacrilegio que se origina, y de Heregia, y de Atheismo, o Paganismo, no se escusa de culpa, y de pecado de violador de la Iglesia, y de la Religion, el que ladamnifica de passo, aunque pretenda de proposito otras cosas; porque en dos maneras ay voluntad de hazer vna cosa, no mas que de passo, y incidentemente. La primera es, que los Teologos llaman, per se, que es quando, o siempre, o mas de ordinario aquel daño que viene de camino resulta del caso, y negocio, que principalmente se pretende hazer. La segunda es, quando acaso, y muy accidentalmente resulta el daño del negocio principal, que es quando no resulta aquel daño de ordinario del negocio, sino muy raras vezes, y como de milagro, y casi nunca. De modo, que no parece, que aquel daño vino por acudir al negocio principal, sino por culpa casual de otros. Pues quando siempre, o casi siempre de nuestras acciones se siguen daños grauissimos, las acciones que por si solas eran indiferentes, que no eran en si buenas, ni malas; por el daño que traen anejo, se hazen ilicitas, y malas, como si el que haze el negocio principal, pretendiera muy de proposito el daño que del resulta: pero si de ordinario no resulta daño, no se carga la culpa del que resulta de la accion principalmente pretendida al que la haze. Doctrina es de todos los Teologos, que en ella siguen a Santo Thomas, que dize: *1 Algunas vezes se juntan a algunos efectos algunos accidentes, que sobreuienen raras vezes; y entonces el que pretende conseguir el efecto de proposito, no pretende el accidente q̃ sobreuino; pero quãdo este accidente acõpaña siẽpre, o en las mas ocasiones al efecto, que principalmente se pretende, no puede dexar de.

1q. 1. de malo, ar. 3. ad 15.

de auerle pretendido el que tratò el negocio principal: y
asi, si en pocos sucessos se junta algun mal al bien que pre- "
tendio la voluntad, se puede escusar de pecado; como si cor- "
tando leña en el monte, por donde por marauilla passa na- "
die, arrojasse vn madero, y matasse con el vn hombre; pero si "
siempre, y en las mas ocasiones se junta el mal al bien que "
pretende de proposito, no se escusa de pecado, aunque no "
pretenda de proposito aquel mal, y daño*. Y la razõ de es- "
ta doctrina es llana, y euidẽte, para quien la considera con
atencion. Porque los daños que de ordinario acompañan
qualquiera accion que sea buena, o mala, o indiferente, pa-
rece que son cortados de la misma pieza de la accion, para
que se haga mucho caso dellos, para pesar con ellos la bon-
dad, o malicia de la dicha accion; y quando estos daños se
juntan a las acciones, muy raras vezes corren por otro ca-
mino; porque de las acciones no se ha de juzgar por los ca-
sos fortuitos que les sobreuienen muy sin pensar, sino por
lo que de su naturaleza tienen, como anejo. Esta misma ra-
zon dio de su doctrina el mismo Santo Thomas, 2 que la 2 *in* 12 *q.*
estiende al daño, que no se pretendio de proposito, ni se 73. *art.* 8
preuino de proposito. Dize pues.* Algunas vezes el daño
no se pretendio hazer, ni se temio, y entõces si a caso, y sin "
pensar se junta con el pecado, no agraua derechamente el "
pecado, &c. Pero si el daño resulta de per se, y està como a- "
nejo al pecado, aunque no se pretenda hazer, ni se tema, q̃ "
ha de resultar del pecado, agraua derechamente, y de propo "
sito el pecado; porque todo lo que se sigue al pecado, como "
anejo a el, en cierta forma pertenece a la misma especie, y "
naturaleza del pecado; como si vno fornicasse publicamen- "
te, siguese escandalo de muchos, y aunq̃ el no le pretenda, "
ni a caso al principio reparasse en èl, agrauase por èl el pe- "
cado derechamente*. Y en otra parte dize esta doctrina "
mas claramente:* 3 El sucesso que se sigue de la accion, o se 3 *in* 12. *q.*
temio, y preuino antes, o no; si se penso en el, claro es que 20. *art.* 5 "

„ añade bondad, o malicia a la accion ; porque quando vno
„ ve, que de ſu accion ſe pueden ſeguir grandes males, y no la
„ dexa por ellos, de no dexarla, por temor de los dichos da-
„ ños, ſe echa de ver, que ſu voluntad es mas deſordenada;
„ pero ſi el daño que reſulta de la dicha accion no ſe pensò
„ que ſucediera entonces, ſe ha de diſtinguir : porque ſi ſe ſi-
„ gue de per ſe, y de ordinario el tal daño de la dicha accion,
„ el daño que reſulta añade bondad, o malicia a la acciõ; por-
„ que coſa llana es, que es mejor la accion, de que pueden re-
„ ſultar mayores bienes, y peor la de que pueden reſultar
„ peores males; pero ſi acaſo, por algun accidente, y ſucediẽ-
„ do raras vezes reſulta daño de la accion, el que reſulta de-
„ lla, no la añade bondad, o malicia; porque no ſe haze juizio
„ de coſa alguna, por lo que le ſobreuiene acaſo, por algun
„ accidente no penſado, ſino por lo que trae conſigo de ordi-
„ natiõ.

No puede dezirſe coſa alguna mas llana, y mas cierta, para viuir con conciencia ſegura. Y eſta doctrina ſiguen todos los Theologos; ſolo diſputan, ſi la malicia que tienẽ los daños, que de ordinario acompañan a las acciones, ſe atribuyen a la voluntad, y acciones derechamente, y de propoſito, como parece que lo entendio Santo Thomas, o ſolamente indirectè, y como accidentes. Pero para fundar la verdad con doctrina ſin diſputa, concedamos, que ſolo ſe carga indirectamente, y como de paſſo eſte daño a la acciõ. Que reſpueſta tiene la nota de auerſe violado la Religion Chriſtiana? Diran que no es malo deſtruir la Igleſia Romana? Eſta es la comun, y antigua blasfemia de los Herejes. Los Catholicos ſaben, que los mas graues delitos, ſon los que ſe cometen contra Dios, y contra ſu Sagrada Religiõ, y que no ay agrauio tan graue para vn Catholico, como es quitarle la verdad de ſu Fee Santa, y profanar el Diuino Culto, y los Sagrados Miſterios. Tiene el Rey cauſas juſtas de preferir el Eſtado Ciuil de ſu Francia al eſtrago de

la

la Religion Christiana? No puede dezir esto ningun Christiano, y dello tratarè mas despacio despues. Podran acaso dezir, que el Rey Christianissimo no pensò los graues daños, que destas confederaciones, y socorros vemos que han resultado? Pues Santo Thomas dize, que manchan los daños que resultan de las acciones, aunque resulten sin pẽsar, si de ordinario se siguen de la tal accion en las mas acciones, porque es cosa manifiesta, que en si mesma es mejor la accion, de que resultan mayores bienes, y peor la que de ordinario resultan mayores daños, y males. Y en nuestro caso, quien puede escusar estos socorros, con dezir, no auerse pensado, y reconocidose muy bien los daños, que era fuerça resultar destas ligas? Porque muy bien se supieron, y reconocieron, y la experiencia de sesenta años pudo ser bastantissima enseñança de lo que padecen las cosas Sagradas en las Ciudades que ocupan los Olandeses, si huuiera alguna villa, o aldea en todo su dominio, donde no ayan quitado totalmente el exercicio publico de la Religion Catholica (exceptos estos pocos que aora han ganado) concederia yo, que los Reyes Christianissimos no tuuiessen culpa; pero si a ojos de los mesmos Franceses estuuo todo profanado en todo el Señorio de los Olandeses, contra lo acordado, aun en tiempo del Rey Henrico Quarto, y aora lo està del mismo modo (hasta los postreros cercos de las Ciudades) embiando para ello siempre de Francia socorros nueuos: que tengo de dezir de la abogacia de los Franceses, que dizen se dan sin culpa, sino que todas son burlas?

Pero demos caso, que no ayan sabido lo que ve con sus ojos todo el mundo, y ven las legiones Francesas mismas, que pelean en Olanda, y en Alemania; no es bastante disculpa la ignorancia, donde ignorar es culpa. Que como dize muy bien Santo Thomas.* Todo lo q̃ està como

» anejo a la accion, pertenece, y ſe ha de juzgar, y tener, como
» ſi fuera el miſmo pecado*. Y como ſe puede ignorar, lo q̃
ſe haze, y ſe ve (que eſſo fuera eſtar durmiendo) y en nueſtro caſo no puede ignorarſe lo que ſe toca (pues ſe vee con los ojos) y pues ſabe toda Europa, que los Olandeſes nõ conſienten en todas ſus tierras ningun exercito publico en Téplos de la Religion Catholica, ſino que en todas ellas profeſſan la heregia; es cierto, que no reſulta la deſtruicion de la Religion Catholica, y la defenſa de la heregia en eſtas Prouincias, y con eſtas circunſtancias, por algun accidente, o caſo fortuito; y raras vezes, o caſi nunca en las Ciudades que ſe quitan al Rey de Eſpaña, y ſe dan a los Olandeſes, con los ſocorros, y armas de Francia, ſino *per ſe*, ſiempre y forçoſamente; y aſsi es llano, que es por quenta de los Reyes Chriſtianiſsimos la profanacion de paſſo, y de camino de la Religion Catholica, y la muerte de la Santa Fee, del miſmo modo, que ſi de propoſito, y de caſo penſado deſtruyeſſen la Igleſia de Chriſto.

CAPITVLO XV.

Trataſe mas de propoſito, ſi el Rey Chriſtianiſsimo tiene voluntad expreſſa, o interpretatiua de la ruyna de la Religion Catholica.

PAra cerrar mas eſte portillo, es meneſter mirár algo deſpacio por donde tiene entrada, para que los que no eſtá tan dieſtros en los principios de la Filoſofia Moral, y de la Teologia, toquen la verdad con ſus miſmas manos.

Deueſe conſiderar, q̃ no ſiempre ſe llama la voluntad de hazer las acciones con nombres de voluntad, derecha, o

no

no derecha; que es dezir, hazer alguna accion de propoſito, o no de propoſito, ſino a caſo, y incidentemente. Porque tambien es doctrina llana, que la voluntad quiere algunas coſas con voluntad expreſſa, que es lo miſmo que quererlas con voluntad verdadera, y Real, que ſale de la miſma voluntad con que las quiere, y deſſea; y otras ſolamente quiere con voluntad no expreſſa, ſino q̄ llaman los Teologos,* interpretatiua*. Que no es verdadero deſeo, ni verdadera gana de aquella accion, ſino ſolo, que los hombres interpretan la accion, y preſumen que la voluntad quiſo aquello; y eſte diferente modo de querer lo que el hombre haze, nace del modo diferente con que ſe, ve que corre la voluntad; porque muchas vezes ſe juzga, que vn hombre quiere muchas coſas, porque las pone en execucion, y no tiene verdadero penſamiento, ni voluntad dellas; y antes no las quiere, y tiene verdadero, y expreſſo acto de no quererlas (no por la libertad que cada vno tiene de fingir; y diſsimular) ſino por razones legitimas, que la Theologia Moral ſuele tener por primeros principios deſta ciencia. Y anſi es recibidiſsimo en ella, que eſta voluntad interpretatiua, y indirecta, cobra bondad, o malicia; y que es digna de alabança, o de vituperio, de premio, v de caſtigo, por ſu blanco, y intento a que tira, no menos, que la voluntad expreſſa, con q̄ pretende expreſſamente el miſmo blanco, ſiempre que las circunſtancias con que ſe viſte la dicha accion, dan cauſa, o ocaſion, para que los hombres juzguen, y declaren, que el intento del que haze la accion, fue el miſmo que el declara, quando quiere aquello miſmo con voluntad manifieſta, y expreſſa: y entre las demas cauſas, la mas trillada, y mas celebrada en los Autores es, ſi vno quiere algo expreſſamente, y echa de ver, o puede echar de ver, y teme, que dello ha de ſeguirſe algun daño, que tenga obligacion de obuiar, y impedir en las circunſtãcias preſentes; porque en tal caſo, el temor de no hazer aquel daño, le deue apartar de la voluntad

luntad de hazer aquel negocio, aunque en si sea bueno. De modo, que si no se quita de proseguir el dicho negocio, por no hazer el dicho daño, en poniendo mano en el, es dañador, y causa de todos los daños que de alli se siguen; y es visto querer los dichos daños, aunque solo los quiere de passo, y con la voluntad dicha, que llaman interpretatiua. Declarase con exemplos. Vn cazador teme, que ay peligro de matar vn hombre, si tira vn arcabuzazo a vn benado, y con todo le tira, y mata a vn hombre, aunque le pese, y lo sienta en el alma, es culpado en aquella muerte; y es visto auerla querido para con Dios, y cõ la justicia, como si huuiera de proposito querido matarle, y como si le huuiera muerto de proposito. El piloto que viendo, que ha de irse a pique el nauio en faltando él de gouernalle, y le dexa por librar su vida, tendrà la misma culpa en la perdida del nauio, y de las vidas de los que en el murieron; como si huuiera de proposito procurado que se anegasse por su gusto. El que dà al loco vna espada desnuda por su entretenimiẽto, y el que suelta vn leon, o vnos perros rabiosos contra el que por alli passa, mata a los inocentes; y es visto querer su muerte con voluntad interpretatiua, como si con su misma mano los huuiesse muerto; porque el que puede, y no impide el daño que està obligado a impedir, es visto quererle, y hazerle, y merece el mismo castigo que si de proposito, y de caso pensado le quisiera, y le hiziera; de la manera q̃ el q̃ puede, y deue saber algo, se juzgara moralmẽte q̃ lo sabe (para tenerle por culpado, y para castigarle) aunq̃ en realidad de verdad no lo aya sabido; y assi en este caso es lo mismo auer podido, y estado obligado a preuenir, y considerar el daño que se podia seguir, que auerle visto, y preuenido, y que auiendole visto hazer la accion de que se sigue el daño.

Con estos principios, recebidos comunmente de los Filosofos, es cosa facil cõuencer a los Franceses Politicos, que asseguran la conciencia al Rey Christianissimo, dizien-

do-

dole, que quiere de propoſito ſus Razones de Eſtado, y ſolo de camino la ruyna de la Religion Catholica; porque aũque no ſe duda, que es muy fuera de la voluntad, y aun cõtra la voluntad, y guſto del Rey Chriſtianiſsimo, la ruyna de la Igleſia, y de la Religion Sagrada, que reſulta de ſus confederaciones; pero cõ eſto, tampoco nos dan lugar de dudar las circunſtancias dellas, que tambien quiere, y haze de paſſo, y de camino (cõforme a los principios dichos) la dicha ruyna, y daño de la Religiõ Catholica, cõ voluntad interpretatiua a juizio de todos, ligãdoſe cõ Herejes, y teniẽdo por blãco, y intento, q̃ tengan victoria de los Catholicos (porq̃ no puede dexar de tener eſte intento dandoles ſocorros para alcançarlas (y deſeando por fruto dellas, q̃ los Herejes põgan el yugo a los Catholicos, porq̃ no puede auer duda, ni pueden dexar de tener los Franceſes muy bien ſabido, cõ experiencia de mas de ſeſenta años (como he dicho) el ordẽ de la guerra que hazen los Eſtados de Flandes, y que conforme al proceder de los Herejes, particularmente de los Caluinianos, que auian de venir del Señorio de los Olandeſes, grandes, y crueles trabajos a la Religion Catholica, y aunque lo ignoraſſe el Rey, no le aprouecharia la ignorancia, para librarle de culpa: porque como dize la doctrina vniuerſal, vniforme de los Filoſofos Morales, y Teologos, la ignorãcia de lo q̃ podemos, y eſtamos obligados a ſaber, no quita a la acciõ del q̃ dio cauſa al daño, la miſma culpa q̃ tuuiera, ſi cometiera el delito con toda aduertẽcia. Porq̃ como la voluntad ſe tiene por obra, quãdo deſeando cumplir con nueſtras obligaciones, no podemos acudir a ellas, la ignorancia ſe tiene por equiualente al ſaber, quãdo podemos ſaber lo q̃ eſtamos obligãdos, y no tratamos de ſaberlo.

No ſe engañe, ni aſſegure el Rey Chriſtianiſsimo ſu conciencia, ni le parezca que la tiene ſegura, y que la laua del daño que ſus exercitos hazen a la Religion Catholica; porque tiene experiẽcia del afecto Religioſo, q̃ ſe ha viſto obli-

obligarle a derramar lagrimas, quando oìa las calamidades de las Igleſias, y deſtruicion de la Religion de Alemania. Porque muy ordinario es, tener vn coraçon dos afectos contrarios, y pelear ambos, y el q̃ vence, deſpedaçarle con aguijones perpetuos. Eſto ſe experimentò en ſi miſmo ſan Aguſtin, quando dixo: * 1 Dos voluntades, que ſon la carnal, y la eſpiritual pelean, y con ſu diſcordia maltratan la alma*. Sintio Herodes la muerte de Baptiſta, y le oìa cõ mucho guſto; pero venciendo en ſu pecho otra voluntad mas de ſu guſto de darle a Herodias, le dexô matar. Conocemos muchos, que cometen muchos pecados, gimiendo, y llorando; porque vence la voluntad de cometerlos al horror que conſigo, trae el pecado, y a la aficion, con que de ordinario obliga la virtud. Que Chriſtiano ay, que mientras en el viue alguna centella de Fee, y tiene alguna eſperança de ſaluarſe, no ſaque de ſu pecho alguna lagrima con la cõciencia de ſu mal eſtado, que no dexa de remorder la miſma luz natural? Engañoſas lagrimas ſon, las que no ſe acompañan con dolor, y enmienda del pecado cometido, ſino que con ellas dura la culpa, y no ſiruen de aplacar, ſino de irritar a Dios. Grande, y euidente teſtimonio dan, de quã pertinazmente ſe endurece el coraçõ en el primer parecer, q̃ no baſtã à ablãdar, y à apartarle de hazer injuria a la Religiõ, ni la laſtima de verla aſſolada, ni los gemidos que inſpira el Eſpiritu Santo, ni las lagrimas, que parece que llueue el Cielo en los Reales ojos No tengo porque temer, que llamando injurias de la Religion, las que la Teologia Moral canoniza por tales, haga yo injuria al Rey Chriſtianiſsimo. Porque ſabe muy bien (como he declarado) que el furor, y calidad de la heregia de Caluino, es valerſe de ſus victorias, y de todo lo que adquieren, para hazer con ello daño a la Religion Catolica; y que el Rey ligado con ellos, les dà cõſejos, dineros, ſoldados, y armas, y que deshaziendo la liga, y confederacion, quitandoles los dineros, y ſoldados impedi-

1 *lib. 8. confeſſ.* „ „

pedirà eſtos daños (como eſtà obligado a impedirlos qualquiera hombre Chriſtiano, y mucho mas vn Rey Chriſtianiſsimo) De modo, que con el miſmo hecho, con que no dexa de alentar los Herejes con ſus conſejos, ni dexa de dar armas, y exercitos de ſocorro, y los demas neruios de la guerra a eſta gente furioſa, es el Rey de Francia, verdadera, moral, y interpretatiua cauſa de las vitorias de los Herejes, y de la deſtruicion que con ellas hazen de la Religion Chriſtiana; y es viſto, no ſolo que ha querido moral, y interpretatiuamente todos los ſacrilegios anejos a eſta guerra, ſino que los ha hecho como con ſus manos, y juzgadolos por bien hechos a parecer de Dios, y de los hombres.

CAPITVLO XVI.

Deſatafe la objecion de los Franceſes, y ſe mueſtra, que el Rey Chriſtianiſsimo eſtà obligado, aunque ſea con peligro del Eſtado Politico, a deshazer la liga con los Herejes.

CONtra la doctrina dicha, procurarán arguir los Patronos de la Razon Politica de Eſtado. Aunque el q̃ haze vna accion buena, de que naturalmente ſe ſigue algun daño, tenga culpa del tal daño que naturalmente ſe ſigue de la accion buena, pero no la tiene el que trata negocio licito, ſi del reſulta daño, no por culpa del miſmo negocio, ſino por la libre voluntad, y por malicia de otros. Porque es comun parecer de los Theologos, que quando ſe ſigue daño por culpa, y malicia de otros, no eſtà obligado ninguno a dexar de hazer ſu negocio, ſi tiene juſta cauſa de hazerle; y

anſi

anſi en tal caſo, ni expreſſa, ni tacita, ni interpretatiuamente, no es viſto querer, ni hazer el daño que ſe ſigue, de lo q̃ en ſi es bueno, ni ſe tiene por culpado del dicho daño. Eſto ſe puede prouar con infinitos exemplos, o verdaderos, o por lo menos aprouado con opinion prouable de Theologos. Deſte principio reſulta, que el vſurario, que compelido de neceſsidad pide ſocorro âlogro, no tiene culpa alguna del pecado que hizo el vſurero; la muger que ſe adorna, y viſte decentemente, no tiene culpa de que la mire vn hombre deshoneſtamente; la Republica no es culpada en entregar a vn Tirano los inocentes que pide, para matarlos, y los mata, ſi con eſto ſe libra de la ruyna de toda ella, que intentaua hazer el Tirano, y de todos ay muchos exẽplos; y todos los horrendos, y funeſtos males que reſultan contra la Igleſia Catholica, como ſuceſſos accidentales de las ligas Franceſas, y de los ſocorros q̃ de Francia ſe embiã a los Hereies, no dependen naturalmẽte de lo que el Rey Chriſtianiſsimo haze, ſino de ſola la malicia de los Olandeſes, y Proteſtantes, eſtando de todos eſtos daños muy lexos los penſamientos, y intentos del Rey Chriſtianiſsimo; porque todos ellos ſolo ſon, de que ſus amigos, y confederados gozen ſus Eſtados, y el Rey ſu Reyno quieta, y ſeguramente. Pero los males que de aqui reſultan, ſolo los permite, no impidiendolos, y los gime, y los llora, y ay muy juſta cauſa de hazer las confederaciones, y de embiar los dichos ſocorros, por los quales no eſtà el Rey obligado a dexarlas, aunque ſepa que dellas ha de venir daño, o ruyna final a la Religion; porque coſa natural es a cada vno, procurar conſeruar ſu Eſtaſto, ſea el infimo, ſea el mediano, o ſea el ſupremo contra todas las coſas que dentro, y fuera de ſu caſa, v de ſu Reyno le pueden dañar, y eſto obliga a mas aprieto a los Reyes, porque depende ſu quietud, paz, y ſalud, de la

ſe-

ſeguridad, y quietud de ſu Reyno, y nunca podrà eſtar bien ſeguro el Rey de Francia, ni ſu Reyno, mientras con continuas guerras no ſe quebrantare, debilitare, y atropellare aquel poder, que todos tanto temen del Rey de Eſpaña, y de la Caſa de Auſtria, que de ordinario viue con anſias de conquiſtar los Reynos, y tierras de los vezinos, con que es juſta la confederacion con los Infieles, y Herejes, de que no eſtà obligado el Rey a apartarſe por los daños que della reſultan, por la peruerſidad de los Herejes a la Religion Chriſtiana, y a la Fee Catholica. Eſta es la color hermoſa con que ſe cubren, y afeytan las confederaciones, y ſocorros de Francia, y eſta es la color que ſe da a las razones falſas, y a las facciones tan feas, con que ſe alborota, y perturba la Igleſia, que las ha traido con todo ſu aparato, para que ſe vea el tope de todo, y ſe eche de ver la verdad con mayor euidencia. De modo, que toda eſta maquina eſtriua en eſte ſillogiſmo. En parecer de los Theologos, ninguno eſtà obligado a dexar de hazer la accion que de ſi es licita; y conſiguientemente, ni las confederaciones que en ſi ſon licitas, aunque dellas reſulte algun daño, o algunos daños por malicia agena, quando tiene juſta cauſa de hazerla, y el Rey de Francia tiene juſta cauſa de hazer liga, y confederacion con los Infieles, y de dar ſocorro a los Herejes, para defender ſu Reyno del temeroſo poder del Rey de Eſpaña, y de la Caſa de Auſtria, que traen continuas anſias, y deſeos de quitarle ſu Reyno al Rey: luego no eſtà obligado a dexarlas de hazer, y dexar de darles ſocorros, por los males que ſe ſiguen de la malicia agena de los Olandeſes, y de los Proteſtantes. Dirè poco de ambas partes del antecedente, y comencemos por lo poſtrero.

Que

Que el temor que tienen en ſus funeſtos intentos, del poder temido de la Caſa de Auſtria, de ſu competencia, y ambicion, es vano, ſe haze euidente por muchos caminos. El primero es, que no ay cauſa para que tengan mas eſte temor los Reyes de Francia, q̃ otros Principes Catholicos, y aun Herejes, que tienen mucho menos poder que el Rey de Francia, y todos ellos han viuido en paz con aquella caſa, quando eſtaua mas de temer, y tenidola muy quieta, y ſin tropiezo largos ſiglos: y el Rey de Francia, y los demas Reyes, y Principes, puedẽ prometerſe ſeguridad, y firmeza de parte de la dicha Caſa de Auſtria, haziendo ligas, y confederaciones con ella; y ſi la Caſa de Auſtria intentaſſe otra coſa, durante la confederacion con ella, podriá acudir ellos a hazerla con otros Principes Catholicos, y a pedirles ſocorro contra la dicha Caſa, y no ſe puede entender q̃ quiere dezir, que eſtas ligas de ſocorrerſe en las ocaſiones, ſolo ſe hagã con Herejes, no quiriendolas hazer con ellos los demas Principes Catholicos. Y la Caſa de Auſtria mil vezes ha declarado al mundo vniuerſo, quan deſeoſa ha eſtado ſiempre de tener paz con el Rey Chriſtianiſsimo, y ha deſcubierto, con quanta fidelidad ha guardado, la que algunas vezes ha hecho con el dicho Rey. Los miſmos Franceſes, muchas vezes ſe han alegrado, y ponderado la ſencillez de la dicha Caſa, que no ha mucho, que ſiendo el Rey moço, y andando en alteraciones los Grandes de Francia, y eſtando alborotado el Reyno, dio a entender el Rey de Eſpaña, que no tenia por buenas, ni aprobaua las dichas alteraciones; ya ſe conocẽ muchos de los mas nobles de Francia, que ſe quiſieron amparar del Rey de Eſpaña, ſi los queria recebir en ſu amparo, y durante la paz, no los quiſo recebir en ſu Real proteccion. Finalmente, ſi el Rey Chriſtianiſsimo ſe quitaſſe deſtas confederaciones tan torpes, y feas, por el daño que dellas viene a la Religion Catholica, no ſe puede dudar de la juſticia, y liberalidad, y grandeza de Dios,

Dios, que el que conseruò libre la Republica tan flaca de los Iudios tantos siglos entre Reynos poderosissimos de Infieles: y el hasta oy ha defendido el Reyno de Francia, en consideracion, y gratificacion de tan grande seruicio, como en esto haria a nuestro Señor el Rey de Francia, no consentirà q̃ la ambicion de los Reyes comarcanos, huellen, y atropellen el Estado Politico del dicho Reyno.

Desta consideracion consta, q̃ no es justa la dicha causa de hazer la dicha liga con los Infieles, de que resulta tan grande estrago de la Religion Catholica, porque estriua en fundamento vano, y falso, leuantando testimonio al Rey de España, que tiene deseo de la Monarquia de Francia; grãde temeridad, para justificar en ella la confederacion con los Infieles, y Herejes. Quãto con mas verdad, y con mas buen fundamento dixera vn hõbre de buẽ juizio, q̃ el Rey Christianissimo està bramando por todos los Reynos, y Principados de Europa, que desea sus Monarquias, y que anda trazando boluer a resucitar el antiguo Imperio de Carlo Magno, y hazerle de las ruynas de todos los dichos Reyes, y Principes, y que con achaque de conseruarse en su propia libertad, maquina quitarsela a todos los Principes. Porque q̃ otra cosa parece que promete la vltima jornada q̃ se hizo a Flandes, y ocupar el Ducado de Lorena, y la Alsacia, q̃ no le pertenecen? Y esto parece q̃ da a entender aquella inuasion de las ciudades de Alemania, y la retenciõ de las de Italia, que parece que es ya dar señal, para ocuparla toda; esto mismo dizen las alabanças, que cantan los Musicos, y Poetas del Rey, y del Cardenal, que han estendido los limites del Imperio de Francia y aquel tocàr a arremeter contra todos los Principes Catholicos, que toca Arroyo con vozes locas, aprouadas de la cẽsura de los Doctores, y dedicadas al mismo Rey. Pero porque es dificil persuadir a personas atemorizadas mas blando, y mas benigno sentir de la Casa de Austria, y mas cõfiança en Dios viuo: examinemos

aora la verdad que tiene la primera, y mayor propoſicion del diſcurſo, que es del fuero Theologico.

Lo primero digo, que eſtas confederaciones con los Herejes, Olandeſes, y con los Proteſtãtes, no ſon acciones licitas en ſi miſmas, ſino condenadas por ilicitas, y contrarias a las Leyes Diuinas, y humanas en la forma que he declarado largamẽte. [1] Porque ſon manifieſtas ayudas de Rebeldes contra ſu Rey legitimo, y conſpiracion con los Herejes, contra la Religion que atropellan de propoſito, aun q̃ las dichas coligaciones no tuuieſſen otro mal que ſe les llegaſſe de otra parte. Porque aunque ſea muy licito defender ſu Reyno, y ſu Razon de Eſtado con armas, y coligaciones, no es licito defenderle con ligas injuſtas, enſeñãdo los vaſſallos de otros Reyes a q̃ ſe rebelen, ni ſocorriendo a impios, para que deſtruyan las coſas Sagradas, de que hemos dicho mucho.

[1] *lib. 2. a c. 2. ad 12*

Pero ſin perjuizio de la verdad, finjamos, q̃ los Olandeſes, y Froteſtantes no ſean Rebeldes a ſu Rey, y q̃ de propoſito no tomẽ en eſtas guerras armas cõtra Dios. Y (para aſſẽtar con mas certidũbre lo q̃ dixeremos) finjamos q̃ es cierto, lo q̃ con vozes tã falſas, como malicioſas, dizẽ, q̃ el Rey de Eſpaña quiere ganar a Frãcia, y q̃ brama por aquel Reyno, quãdo todo eſto fuera verdad, eſtá lleno de falſedad, y de impiedad todo lo q̃ ſe dize en abogacia deſtas cõfederaciones. Y para q̃ eſto ſe vea cõ claridad, ſe deue reparar en la diferẽcia q̃ ay entre los daños q̃ reſultan de las acciones, q̃ en lo demas ſon licitas por ſi miſmas; por q̃ vnas nacẽ de la libre volũtad, y malicia del que las padece, y el q̃ los cauſa por ſu malicia, es el q̃ ſe haze a ſi el daño; y (para que no nos alexemos, ni apartemos de los exẽplos q̃ traẽ los Frãceſes) el torpe mirãdo la muger hermoſa, y el vſurario quãle pidẽ el dinero, ellos miſmos cõ ſu volũtad ſe ſon la total cauſa de ſus pecados; y el q̃ ſe mataſſe cõ vna puñalada, porque vna doncella honeſta no quiſo condeſcender con ſu

guſ-

guſto,o no quiſo caſarſe cõ èl,el es la cauſa de ſu muerte. Y quando la malicia es deſta calidad,el que tiene juſta cauſa para hazer algun negocio,que no le pueda dexar de hazer, ſin daño, no tiene culpa, ni es cauſa interpretatiua de los daños que ſobreuinieron;porque no tuuo la culpa el negocio licito,ſino el que ſe atrauesò con ſu malicia,como dizé comunmente los Doctores,tratando el punto del eſcandalo,porque el que ſe atrauesò con ſu malicia ſe hizo a ſi miſmo el daño,y no ſe le cauſa otro,ſino el miſmo, aunque fuera obra de mayor caridad,ſufrir alguna vez aquella incomodidad,porq̃ el proximo no recibieſſe daño de ſi miſmo, aũque la recibe de ſu voluntad,y porque quiſo. Otros daños reſultan de la accion que en ſi es licita,y los padece vn tercero contra ſu voluntad,y a mas no poder;y en eſte caſo no baſta tener juſta cauſa de hazer el negocio, para que el que acude a el,ſe eſcuſe de la culpa del daño que padece el tercero,que es quando primero ſabe,y puede ſaber,que aquel negocio ha de hazer aquel daño,aunque no tenga expreſſa voluntad, ni intenciõ de propoſito de hazerſele; y para que ſe pueda eſcuſar, y no pueda ſer tenido por reo,y cõſte que no quiſo,ni hizo el dicho daño cõ volũtad tacita,o interpretatiua,deue ſer tal el negocio,y la cauſa q̃ obligare a hazerle, q̃ ſe juzgue, q̃ el padece el daño eſtà obligado a padecerle, porq̃ no ſe dexe de hazer el negocio de que le reſulta el dicho daño,como cõſta del vltimo exẽplo de los Frãceſes: q̃ dizé muchos Doctores, q̃ puede la Republica licitamẽte entregar vn inocẽte en manos del Tirano, para q̃ le mate, ſi ha amenazado, q̃ ha de deſtruir a fuego y a ſãgre toda la Republica,ſino ſe le entregã;porq̃ eſte inocẽte ſe juzga, q̃ deue padecer la muerte injuſta de piedad por ſu Republica, antes q̃ cõſẽtir por viuir èl, q̃ pereza toda ella; y al cõtrario vn inocẽte cautiuo,no puede,por eſcapar de los tormẽtos,o de la muerte entregar ſu Repblica a los enemigos,ſabiẽdo que la han de deſtruir;porq̃ ninguno de doctrina ſana penſarà que

la Republica ha de eſcoger ſu ruyna y de tantos inocentes, como en ella ay de ordinario, porq̃ ſe libre vno. Vea pues, el Rey Chriſtianiſsimo, y quantos ay en Frãcia verdaderos Chriſtianos, ſi ſon tantos, y tã graues los prouechos que ſe alegan, que peſen mas que los daños q̃ ſe ven, para eſcuſar las coligaciones, y ſocorros q̃ ſe dan a los Herejes. De modo, que ſe pueda juzgar, que es mas juſto que la Igleſia Catholica, y Ieſu Chriſto ſu Eſpoſo, padezcan tantos ſacrilegios, y las nefandas deſpoblaciones de ſu Religiõ, y la muerte de ſu ſanta Fee, que no que el Rey Chriſtianiſsimo, conſiderando tantos daños, eſtè obligado a deſiſtir de procurar eſta comodidad, y ſeguridad fingida, y de eſcuſar eſtas incomodidades verdaderas, o falſas? Pues que? Iuzgan que deue el Rey poner en primero lugar el Eſtado Politico, y temporal de vn Reyno tráſitorio, que la deſtruicion de la Religiõ, y el eſtrago de la Igleſia? No ſe, q̃ eſſe es el quicio inmoble en que anda la Policia adulterada déſtos tiempos en algunas partes: y tambien ſe, que como eſtimá eſta doctrina los que ſe admiran de las coſas tranſitorias, la aborrecen con horror los amãtes de la verdad, como a peſte de la Chriſtiãdad, y como a pimpollo, y renueuo del Atheiſmo, y como a ley fundamental del Reyno, que van fundando en el mundo las puertas del Infierno: y ſiente eſta impiedad por tã manifieſta el coraçon verazmente Chriſtiano, que ſin gaſtar argumentos, ſolo con ponerla delante de los ojos, y con proponer los terminos, y palabras de que le labra el diſcurſo, da en los ojos, y llena de horror la conciencia. Porque que coſa ay de mas deſcarada impiedad, ni de deſcaramiẽto mas deſenfrenado, que ſi dixeſſe en ſu roſtro, vn eſclauo, o vn criado a ſu amo, vn miniſtro a ſu Rey, vn hijo a ſu Padre, o a ſu Madre, la criatura a ſu Criador (como ya emãcipado de ſus Diuinas Leyes, por auerle dado vn Reyno, en q̃ le ſirua de Teniente) q̃ el no eſtà obligado cõ daño de ſu hazieda, o Reyno (q̃ poſſee por algũ tiẽpo, como criado a volũtad ſola del

del dador, y que se queda por del dador) a cuydar de la seguridad, y indemnidad del Reyno de su Señor, ni a mirar por su honra, y grandeza; siendo cierto, que el Reyno, y la vida, y todo lo que tiene le dio su Patron en confiança, solo para que le siruiesse, y reuerenciasse con ello. Piensa el Rey Christianissimo, que no està obligado, como Administrador de su Reyno, y como ministro, y criado de Christo nuestro Señor, a procurar el aumento de su Iglesia, q̃ es su Reyno? Y piensa que no està mas obligado a procurar q̃ se guarde la Fee, y Religion a Dios (Rey de los Reyes) que no a q̃ se le guarde a èl la autoridad de Teniente que Dios le dio? Atreuerase a dezir a Dios: Christo, perezca tu honra, y Religion, con que en la tierra te honran los hombres, y borrese tu Fee Santa, cõ que estè en pie mi dignidad Real? No importa que se disminuya tu imperio, como crezca el mio? Iusto es, que mi Reyno cobre fuerças con la destruicion, y opressiõ, y con las ruynas del tuyo? Esto es lo que claman a vozes estas confederaciones, y socorros, aunque estoy cierto, que no dirà, ni entenderà assi estas cosas en la forma q̃ yo las he dicho el Rey Christianissimo; porque el sabe muy bien, que ha de parecer ante el Tribunal de Dios, con todos los demas, y que ha de dar estrecha quenta a Dios, como a dueño, y Señor de toda su administracion, y ministerio deste Reyno (que en esto todos los Reyes son criados de Dios) y que no ha de parecer alli vestido de Purpura, ni Coronado sino desnudo, con la ley de su origen comun a todos los mortales, y que se le ha de hazer cargo, y reconuenir, si en todas sus acciones particulares que hizo como hombre, y en las publicas, y generales, que hizo como Rey, tuuo quenta (como hijo, Teniente, vassallo, y esclauo que fue de Dios) en primer lugar de la honra de su padre, de su Rey, y de su Señor? Si trabajò cõ particular cuydado en establar, defender, estender, y amplificar la Religion Christiana? Que es el cimiento en que se frenda, q̃ el mundo de a Dios

la deuida honra, y el fin a que ordenò Dios, que huuiesse Reynos, y Monarquias temporales, y el que tuuo en criar toda la maquina de los Cielos, y de la tierra? Si antepuso, y puso en primer lugar el daño, y el prouecho de lo tocante a su Señor, o en lo que a el tocasse, o sea de proposito, y de passo? Porque de que consideraciones, que el Rey de los Reyes sea despojado de su Reyno, por mano de los Reyes sus criados, por codicias temporales de proposito, y de passo, expressa, o interpretatiuamente, si todo viene aparar en quitar a su Señor su Reyno, y en que el Rey quitandosele, peque por ambas vias? Porque muy enormemente andan descaminados los Reyes, que piensan que solo està por su quenta cuydar de Reynar con Reynos mas grandes, cõ mas fausto, y con mas seguridad, y que no importa que ande como anduuiere el Reyno de su Señor, que es la Iglesia Catholica?

CAPITVLO XVII.

Los Reyes son vassallos de Christo, Rey Encarnado; quan grande obligacion tienẽ por ser lo todos los Reyes Christianos, de mirar por el Reyno de su Señor.

PAra examinar por menor lo que començamos a dezir con doctrina general, y con algo de mas distincion; y para que se pueda ver con mas claridad, si Christo, Señor de los Reyes, y su Santa Iglesia, deuan sufrir que se profane su Sagrada Religion, y que crezcan las heregias, y el Imperio de los Herejes, y que opriman a los Catholicos, a trueco de que el Rey de Francia no dexe las confederaciones, y socorros que da a los Herejes. Deuen considerar con mucha atencion los Reyes, q̃ no son tan señores de todo, q̃ no estẽ obli-

obligados a reconocer, y honrar a ſu Señor ſuperior, porq̃ ſon vaſſallos del Señor de quien recibieron la Corona, el Cetro, y la miſma vida, en confiança, y como por feudo. Y es notorio, que la primera ley a que eſtà obligado el vaſſallo es, a reconocer la grandeza de ſu Auror, y ſeruir cõ lealtad a ſu dueño; y de todo eſto tiene tan eſtrecha obligaciõ, que la tiene de acudir a ſus peligros, y à agaſſajarle, y ſeruirle; y ſiendo neceſſario, eſtà obligado a tomar las armas por ſu ſeruicio, y ſalud, contra ſus miſmos hermanos, y contra ſus miſmos hijos. Porque en hazerlo aſsi, le va a el miſmo la autoridad, y la dignidad que tiene por ſer Fiel, y es afrenta (que dexa perpetua mancha) del criado, y del beneficiado, deſamparar el ſeruicio de ſu dueño, y Señor. Y aſsi eſtà preuenido por tantas leyes, que el allegado, o beneficiado, o feudatario, pierda el feudo; y ſi fuere ſubdito, o vaſſallo, ſea tenido por culpado en el crimen de leſſa Mageſtad.* Si ofendiere a ſu Señor, con tratos ſecretos, o indecentes, o ſi ſe atreuiere a ſu dignidad; 1 ſi cercare, y tomare por armas el Caſtillo de ſu dueño, 2 ſi deſamparare a ſu Patron, quando le viere en peligro; 3 ſi con fraude, o cautela encubriere al q̃ maquina a ſu Señor, la muerte, cautiuerio, o otro qualquier daño, 4 ſino le librô pudiendo, 5 ſi ſe coligó, y cõfederò con ſu enemigo. 6 Finalmente, ſi ſe portó de modo, que le tuuieſſen mas por enemigo q̃ por fiel a ſu dueño.* 7 Pues ſi los Reyes q̃ ſon hõbres piden tanta ley, y fidelidad a ſus vaſſallos, para cõſeruar la dignidad de ſu Reyno, y de ſu Eſtado, qual ſerà la q̃ eſtan obligados los Reyes a tener a Dios, q̃ les dio los Cetros? Y quan eſtrecha la tienen, de conſeruarle a ſu Mageſtad ſu Reyno, contra los traydores a ſu Diuina Mageſtad? O miſeria de la cegueda humana! Que den vozes los Principes, diziendo, que eſtà obligado con pena del feudo, y de ſu Eſtado, y de ſu vida a guardar tanta fidelidad vn hombre mortal a otro mortal, y que es juſto que pierda todo eſto por vn delito, y que ellos

1 *lib. 2. de feud. cõſuet.*
2 *lib. 1. de feud. tit 5.*
3 *lib. 2. de feud. tit. 24.*
Ibid.
Ibid.
6 *lib. 2. tit. 57.*
7 *Ibid.*

le tengan por libres de culpa, cometiendo delitos ſeiſcientas vezes peores, contra la fidelidad que tienen jurada a ſu Señor, y que pronuncien ſentencias tan torcidas? Que bien viene con eſta tan apretada ley de fidelidad, la confederacio. con los enemigos de ſu Señor? Y la junta de armas con ſus Rebeldes? Eſta venta, y entrega de los Templos, y coſas Sagradas en que el Señor reſide, y eſta cruel deſpoblacion del Reyno de ſu Señor? Por cuya defenſa, y gloria por derecho de la miſma fidelidad eſtan obligados à dar, arrojar, y piſar ſu propio Cetro, y ſu propia vida y boluerſela como la recibio de ſu Mageſtad? Y auiendo vēdido el dicho Reyno de ſu Señor, y entregadoſele a ſus enemigos y aſſoladole tacitamente con ſus armas, y ſoldados, q̄ es con las fuerças todas del feudo que ſu Señor le diò, entienden que han puesto en ſaluo ſu fidelidad con la ſalida tan fria, y tan cauiloſa que dan, que ellos acudieron a ſu negocio temporal, y ſolo de camino, y de reſulta hizieron el agrauio a ſu dueño? O hijos de los hombres haſta quando aueis de tener coraçon peſado, y bronco! 8 Porque degollais los vaſſallos q̄ dan fauor a vueſtros enemigos, y ſe coligan con los q̄ quieren quitaros el Reyno, aunque en ello no pretendan vueſtro daño, ſino aſſegurar, o acrecentar ſu Eſtado? y porque no les vale la eſcuſa, que vueſtro daño no fue mas que reſulta de ſu negocio? Y mirais con tal viueza aquella razon para deshazerla, y os moſtrais juſtiſsimos para caſtigar ſu maldad? Que juſticia es la vueſtra, cobrar por entero, y no pagar real? Colais no paſſe la pulga, 9 tragandoos vn camello? (?)

8 *Pſal. 4.*

9 *Matt. 23.*

CAP.

CAPITVLO XVIII.

La Iglesia es Madre de los Christianos, y esposa de Christo, Señor de los Reyes; quan grande obligacion nace de aqui a los Reyes.

CONsiderando los demas titulos de las obligaciones humanas, y ciuiles (de que se puede entender mejor la verdad de las cosas espirituales, por estar mas cerca de los sentidos) hallaremos que ay algunas tan estrechas, que no se pueden atropellar, ni de proposito, ni de passo, sin nota de impiedad; como son las que ay entre padres, y hijos, entre los criados, y esclauos, y su Señor, conforme a diuinas, y humanas leyes; porque se les deue mucho; pero que todas son cortas, si se comparan con las que todos los hombres (y los Reyes mas particularmente) tienen a Dios, como a Padre, y Señor, y a la Iglesia como a Madre. Quien darà por no culpado en la muerte de su Madre al hijo, que haze diligẽcias con que a sus ojos maltraten a su Madre, y la maten, aunque el no ponga las manos en ella? Y si diesse escalas con que entrassen en su casa gente que la maniatasse, açote con que la açotassen, saetas con que la assaeteassen sus enemigos (q̃ ve furiosos, y feroces contra ella) aunque no hiziesse esto por sus manos, dira alguno; que este tal cumplio las obligaciones de buen hijo? Que Tribunal diera esta maldad por libre del crimen del parricidio? Porque por el mismo caso q̃ es Madre, no es lícito dar lugar de poner manos en ella, no solo de proposito, pero ni de passo, ni de camino; y es gran delito primero, que consentir hazerla agrauio, no dar antes a los enemigos el pecho, y la vida. Y assi dixo muy bien

bien vn Pitagorico eſtas palabras ſalidas de lo intimo de ſu coraçon:* 1 Ninguñ hombre por poco que ſepa, ni ningũ Demonio aconſejarà a nadie que deſeſtime a ſus Padres*. Y ſi ſe deue tanta piedad a los Padres de la carne, q̃ la Filoſofia juzgò por coſa muy pueſta en razõ, *morir por ellos*. 2 Cõ que roſtro el q̃ ſe tiene por mayorazgo de la Igleſia, que le engendrò para la vida eterna, no ſolo hará poco caſo della, y la deſamparara en ſus afliccciones, ſino que la entregarà a ſus enemigos, para que la afrenten, y moſen, haſta ponerla en el tranſito de la muerte? Y enemigos que tienen tan grandes anſias por acabarla, y que con todo eſſo ſe glorie, que no tiene culpa en ſu muerte? Como ſi importaſſe algo a la Madre (que al fin muere con las diligencias que ſu hijo hizo) que aya muerto pretendiendolo el, o de camino, o q̃ diga, q̃ el acudia a ſu negocio? O que ayan por ſu cauſa heridola por la mano derecha, o por la izquierda, o deſpeñandola a la muerte al deſcubierto, o con engaño? Lo cierto es, que eſte achaque tan diſsimulado, y colorido tiene jũtos dos delitos; el vno, q̃ fauorece, y da color a la piedad falſa, y impiedad verdadera; y el otro es, que buſca alabança de la piedad falſa, veſtida por vna parte de la atrocidad enemiga, y por otra fingiẽdo inocencia de hijo.* No andeis errados, que de Dios nadie puede hazer burla*. 3 Porq̃ no ſolo ſe hazen eſtos agrauios a la Igleſia nueſtra Madre, ſino a Chriſto ſu Eſpoſo, y Señor, y Padre de los Reyes, y la injuria de la Eſpoſa ſe haze a ſu Eſpoſo, y violarla no puede ſer ſin gemidos de ſu Eſpoſo, aunq̃ el agrauio ſea incidentemẽte, y de camino. Pedro Damiano dize cõ ſãta libertad:* 4 Si alguno pretendieſſe agrauiar tu honeſtiſsimo, y caſtiſsimo Talamo, que amigo, o criado de tu caſa tuuiera atreuimiento a hazerſe muy familiar amigo ſuyo? Quien dellos ſe atreuiera a confederarſe con el*? Pues ſi vn hombre no ſe atreue a confederarſe con el enemigo de ſu dueño, como no remio de tu grandeza hazer tratos con el que tuuo tal libertad,

1 *Pempe. in Plat., lib. 11., de legib.*

2 *Cleen.*

3 *Galat. 6.*

4 *lib. 7. Epiſt. 13 ad Gofredi.*

tad, q̃ presumio estrupar con torpeza a la Esposa de Christo, que es la Santa Iglesia? Aueriguada cosa es, que es enemigo de Dios, el que traua amistad con el que es enemigo del Señor. Segun esto, q̃ loco dirà que ay inocencia, donde ay auer puesto escalas, y hecho pedazos los balcones de la Esposa, hecho hastillas las puertas, y muerto a estocadas los que tenia por guardas de su casa, aunque sea otro el que se atreuio a su honestidad?

CAPITVLO XIX.

Los Reyes son Vicarios de Christo, Rey de todos: que trauaçon natural ay entre los Reynos, y la Iglesia, y la defensa de ambos.

TAmbié este agrauio es destruiciõ de la heredad, y Reyno de Dios, que ganô con su sangre, 1 y q̃ le diô su Eterno Padre en premio de su aspera Pasiõ. * Pideme (dize 2) y te dare el mũdo por heredad, y los vltimos limites del Orbe por possessiõ tuya *. Y Isaias dize: *3 Si supusiere Christo su vida por remedio del pecado, verà largas edades de su posteridad *. Y ama con tal ternura de amor la Gloria, y autoridad de su Reyno (mucho mas q̃ el fausto de todos los Reyes terrenos) q̃ dixo por el mismo Profeta. *4 La gente, y el Reyno q̃ no te siruiere, pereçerà, y le despoblarè, q̃ no quede nadie a vida *. No dize, q̃ ha de perecer la naciõ q̃ le afligiere, atropellare, y destruyere, sino el q̃ no le siruiere, aunque no le haga daño ninguno. Porque desde el punto, q̃ el Hijo de Dios Encarnò, y el Padre Eterno * le Coronò por Rey de Sion, monte Santo suyo *. 5 Que es desde que le hizo Rey de la Iglesia, a el solo deue seruir toda la Magestad de los Reynos, y de los Reyes, pues a ellos les

1 *Act. 20.*
2 *Psal. 2*
3 *cap. 53*
4 *cap. 6.*
5 *Psal. 2*

encar-

encargò el Rey ſupremo ſu Señor el gouierno, y adminiſtracion de las coſas, aunque de menos conſideracion, que paſſan como humo, y con el tiempo, y anſi dize Iſaias:* 6 „ Sus Reyes te ſeruiran*. Y otra vez dize: *Los Reyes ſeràn „ criados, y las Reynas amas de leche tuyas; adorarante pe- „ cho por tierra, y tendran a ventura lamer el poluo de tus „ pies*. Y con mas claridad Daniel:* 7 Para que el Reyno, el „ poder, y la grandeza de todos los Reynos que eſtan debaxo „ del Cielo, ſe den al pueblo de los Santos que gouierna el „ Altiſsimo, cuyo Reyno, es Reyno ſiempre eterno, y todos „ los Reyes le ſiruiràn*. De aqui reſulta, que eſte Reyno de hombres que dura poco tiempo, por razon de la vida mortal, ſino ſe emplea en amplificar el de eſte ſumo Emperadores, de parecer del Grande Emperador Conſtantino.* 8 „ No lleua muchas ventajas al de los Paſtores de ganado cabrio, y de vna vacada, antes es muy mas moleſto*. Porque el Rey eterno ſolo ama ſu Reyno y el Principado de ſu eternidad, para cuya gloria, y amplificació encamina el miſmo, y quiere, y manda que encaminen todos los que tiene por Tenientes de los Principados temporales, todo quanto anda debaxo de ſu mano con el tiempo. Y anſi toda la grandeza, y toda la firmeza toda la gloria, y todo el fauſto tranſitorio que promete el Reynar (o por mejor dezir, que prometen todos aquéllos cuydados que dan mordiſcos en los coraçones, que llaman por otro nombre Reynos) a los lleuados de la aficion de las coſas friuolas; todo eſto cotejado con aquel Reyno, cuya ſola gloria Chriſto ama, y mira, y buſca, es fina burla en la preſencia de Dios. Y ſino ſirue todo eſto al dicho Reyno, muy de guſto, y ſi le deſeſtiman los Reyes de propoſito, o de paſſo, ſe deshará todos ellos:* „ Como el poluo de las eras que lleua el viento* 9

El orden natural (pues) es, que las coſas corporales ſiruan de defender, y conſeruar el cuerpo, y el cuerpo ſea criado del alma; y eſto es, que la miſma ſalud del cuerpo ſe encami-

6 *cap.* 49

7 *cap* 7.

8 *Euſeb. Orat. de laud. Conſtat.*

9 *Dan.* 2

camine al deſcanſo deuido de los deſeos. Pero porque el hombre no tiene alma como quiera, ſino racional, todo lo corporal, que tiene comun con las beſtias, deue eſtar ſugeto a la paz, y al ſeruicio del alma racional, para que con el entendimiento contemple algo de prouecho, y en conformidad de lo que contemplare, obre, para que en el ſe cõformen, el conocer, y el obrar, y aſsi dize ſan Aguſtin.* 10 Para eſto deue el hõbre deſear, no tener las moleſtias de los dolores, ni las turbaciones que dan los deſeos, y ſuſpẽder la muerte, para ocuparſe en contemplar algo prouechoſo, y ajuſtar la vida, y coſtumbres a lo que en la contemplacion tiene entendido*. Eſte, pues, es el orden natural en el hombre (como he dicho) que ſi ſe deſcompone, de modo, que el hombre gaſte con deſorden el ſocorro, y ſuſtẽto corporal, comiendo mas, o menos de lo que conuiniere a la ſalud corporal, es fuerça que enferme; y ſi contra las leyes del eſpiritu, ſe dexa lleuar de los inſultos del apetito, preciſamente incurrirà en vna vida llena de vicios, y torpezas, con que ſe echa a perder toda la armonia del alma, y del cuerpo. Del miſmo modo (dize la verdad conſultada) que ſe ha de diſcurrir deſtas dos Republicas, terrena, y celeſtial, v. de la Igleſia, y de la Republica, q̃ es el Reyno eſpiritual de Chriſto, y el temporal de los hombres (que eſtan trauados, y juntos en eſte mundo) porque como todo lo que cõ el tiempo corre, viene a parar en la eternidad; y todo lo que trabajan las ruedas de quanto rebueluen los ſiglos, no es por otra coſa, que por alcançar quietud, y ſoſsiego; anſi entre Chriſtianos ha de encaminarſe todo gouierno, y dignidad tẽporal al del Cielo: el Reyno tẽporal al perpetuo, el de los hõbres al Reyno de Dios, que es dezir: que las Republicas todas han de tener por fin, y por blanco el luſtre de la ſanta Igleſia. Porque como los brutos tienen por todo ſu gouierno, viuir ſanos, y coſas todas corporales, y el fin de los deſeos es alcançarlos, y ambas coſas deue el hõbre gouernar por

10 lib. 19 ,, de Ciu. ,, c. 14.

ley

ley mas superior. De modo, que siruan a la paz, y salud espiritual de su alma, y esto de tal manera, que està obligado a sufrir, dolores, heridas, y la misma muerte por conseruar la entereza, y santidad de su alma; del mismo modo la ley primera, y suprema de los Reyes Infieles (que no tienen noticia del Reyno mas superior que Dios ha fundado) es la paz, y salud temporal de su Republica; pero los Reyes Christianos, que son juntamẽte Reyes temporales, y Reyes que gouiernan a los Fieles hijos de la Iglesia, deuen gouernar, procurar, y conseruar la Republica temporal, guardando en todo, y por todo las leyes de paz, y de guerra del Reyno mas Diuino, que assi lo dispone el orden natural de todas las cosas. Porque como dixo aquel Doctor profundissimo famosamente: *11 lib. 19 de Ciuit. c. 13.* "Todo el vso de las cosas temporales, se encamina en la Ciudad terrena a gozar el fruto de la paz de la tierra; pero en la ciudad del Cielo (que es la Iglesia, que està embuelta con la Ciudad, y Republica de la tierra) se encamina al fruto de la paz eterna". Y assi el Rey que procura la salud, y seguridad temporal de su Republica con estrago de la Iglesia, peca contra el orden natural.* El qual (dize san Agustin 12) mandando la Ley eterna, que se guarde, prohibe, que se perturbe*. Como peca el que da mejor assiento al cuerpo, que al alma; al tiempo, que a la eternidad; al fausto del gouierno humano, que a la Diuina gloria, y al hombre, que a Dios. Y el Doctor Santissimo, 13 recogiò todo el caso en pocas palabras, que son.* Toca a los Reyes "Christianos del siglo, que en sus tiempos mientras viuierẽ, "y gouernarẽ, hagan que tenga paz su Madre la Iglesia, cuyos hijos son espiritualmente". Esta paz de la Iglesia, es la paz de aquel Reyno, que fundò Dios Encarnado en el mundo, de quien el solo es Rey, y de quien los que aca llamamos Reyes, son no mas que Tenientes, y sus agentes en las cosas de menor monta y estàn puestos por Dios en aquellos puestos de Reynar, y de cuydar, no para que ellos flo-

12 lib. 22 contra, faust. c. 27.

13 tract. 11. in Ioa

rez-

rezcan seguros, y Reynen anchamente, sino para que la Republica de su Señor, no sea damnificada por los Rebeldes a su Magestad, y para que la Fee (con que el mundo la reconoce por su dueño, y la Religion con que le adora, y con que viue, como en casa propia en sus coraçones) no perezcan con los sacrilegios de los impios. Claro es, que tuuieramos por grande locura acà en las cosas humanas, si los Virreyes, y Gouernadores de las Prouincias (que ponē los Reyes terrenos en aquellos puestos) por sus comodidades, o competencias, o por codicia de cōseruarse en los cargos, y oficios, procurassen como medio, para estos intentos, y de camino, que el Rey sea desterrado, y que su Reyno fuesse assolado por sus Rebeldes a sus ojos, no solo tolerandolo, sino ayudando a todo ello con sus haziendas, con armas, y con los mesmos exercitos que su Señor les ha fiado. A estos, quien no los llamarà, no Gouernadores por el Rey, sino traydores a su Rey, y inuasores de su Reyno? Pues no acuden a sus oficios, como a oficios del Rey, sino como a negocios propios suyos, poniendo en mejor lugar su fausto, que lo que a su Rey, y a su Reyno està bien, y no ajustando su gouierno a la honra, y prouecho de su Rey, sino a sus intereses particulares, como dize Tacito: *14 Espoleandoles para la destruicion publica, la pertinacia en buscar sus intereses, o en el odio con otros*. Y ha lugar tambien en las cosas superiores lo que dixo Liuio: *15 Siepre los afectos particulares dañaron, y dañan a los consejos de lo publico. Porque el interes es el veneno peor de todos, de la fidelidad, y de la verdadera aficion.

14 *lib.* 1. „ *Hist.*

„

15 *lib.* 22 „ *Hist.*

(*)

CAP.

CAPITVLO XX.

La piedad es muy forçosa a los Reyes, y della solo la aprenden a Reynar.

Como los Gouernadores de las Prouincias deuen fidelidad a sus Reyes, los Reyes necesitan de tener piedad con Dios, que con ellas seran fieles a su Rey (cuyos Tenientes son en la tierra) esta los enseña a clauar los ojos en el Cielo en todo quanto tienen por su quenta, para tomar orden de lo que han de hazer en paz, y en guerra, no por parecer suyo, sino por instrucciones particulares de aquella celestial Corte, y de aquel Imperio tan estendido que Dios tiene en el vniuerso; porque es demasiada tosquedad, pensar, que siendo como es aquel Imperio vniuersal de todo el Orbe, que del solo se reparten partecitas pequeñas, vna a Fernando, otra a Philipo, otra a Luis, y otras a diferentes Emperadores, y Reyes, aya de dar instrucciones de gouernar, tomadas de las reglillas de cosas tan vles, que de puro baxas parece que no cuyda Dios dellas; como son, vino, azeyte, y ganado; y para hablar en prop os terminos, de cosas temporales, que son las infimas, o copiadas de las reglillas de la ambicion de cada vno, en que funda tener su Reyno seguro, y grande: Dios como da los Ceetros, tambie tiene por blanco dar leyes, que establezcan su Reyno Diuino, con que gouierna los coraçones humanos con la Fee, y con la Religion, dixo san Leon al Emperador Leon:* 1 Empe-

1 *Epist.* 75. „ rador, deues considerar con mucho cuydado, que te dieron
„ el poder Real, no solo para gouernar el mundo sino lo prin-
„ cipal, para amparo de la Iglesia*. Di yo la causa verdadera
2 *Epist. ad Vi-* „ dello, y antes la dio san Ambrosio:* 2 Todos los hom-
dentin. „ bres que viuen en el Imperio Romano, son soldados de los

Empe-

Emperadores, y de los Principes de la tierra, y los Emperadores, y Principes tambien lo sois de Dios todo Poderoso, y de su Fee Sagrada*. Pues quien ignora, que la principal obligacion del soldado es defender la salud, las comodidades, y la dignidad de a quien sirue. Los Paganos antiguos, con la guia de la naturaleza reconocierõ esta verdad, y la dexaron escrita. Dize Valerio Maximo:* 3 No dudarõ, q̃ los Imperios sirueron a las cosas Sagradas*. Y dize luego.* Nuestra Ciudad siempre juzgó, que todo se ha de poner despues de la Religion, aun en las cosas en que quiso que se echasse de ver la decencia de la Magestad Suprema. 3 *lib.* 1. *c.* 1.

CAPITVLO XXI.

Los principios, aumentos, declinaciones, y muertes de los Reynos, son premios, o castigos de Dios.

EL que desea perpetuar su Reyno, no ha de seguir las reglillas de Machiauelo, y el que busca con mucha atencion el atajo de sus intereses, tambien yerra el verdadero camino, y lleua a sus Discipulos a cierto despeñadero. La piedad si que es la q̃ ensancha, y haze firmes los Imperios, porque el dador de los Cetros, gusta de ponerlos, y assegurarlos en las manos de los que estiman mas la Gloria de su Diuino Reyno, que la del suyo particular. Oyan los Reyes las palabras de vn Gentil veràz, y por ser Gentil con mas atencion *1 Tuuieron los Romanos por cierto, que serian Señores del mundo, si seruian bien, y constantemente al Poder Diuino*. Y assi no se puede dar consejo mejor, ni mas sano a los Reyes, que desean que su Reyno sea firme, y estable, y para assegurarse de los motines, y discordias ciuiles 1 *Valer. lib.* 1. *c.* 1.

(que suelen atropellarlo todo) como el que dio a los que
2 Orat. de Regno tratauan de Coronarse Sinesio.*2 Pongase la piedad por
" primer cimiento, y por basa segura, en que cargue esta tur-
" quesa, y idea de Reyno*. Y lo que dixo al Emperador Teo
3 Epist. 7 dosio san Leon:*3 Entonces es el mas auentajado Estado
" de vuestro Reyno, quando sirue a la confesion de la sempi-
" terna, y incommutable Trinidad de vn Dios*. Esto mismo
ha enseñado Dios con mil exemplos, y enseña aora a los
Christianos. Pero quien es tan Sabio, que tenga entendido
esto ansi? Los Reyes, no reciben el Reyno, sino de mano de
Dios, que supo a vn Rey, que quiso leuantarse a mayores
4 Dan. 4 hazerle bruto, 4 hasta que acabasse de persuadirse.* Que el
" Alto es el que señorea, como superior a todos los Reynos
" del mundo, y queda el Reyno a quiẽ quiere*. Sin embargo,
muchos pretẽden hazerle firme, cõ artes, y industrias, y fala-
cias humanas; y deste principio nace, q̃ tienen embidia a los
Reyes comarcanos, q̃ van creciendo, y que se confederen
con los Rebeldes, con los Herejes, con los Barbaros, con
los Turcos, y con todos aquellos que como peste assuelan
los Christianos, para poner freno a la Diuina Prouiden-
cia, con la astucia humana, y para tener el raudal de su cur-
so, por fas, o por nefas. No saben estos Reyes, q̃ como sus
Virreyes, y Gouernadores tienen sus cargos a voluntad de-
llos, los Reyes todos de toda la Monarquia vniuersal, tie-
nen sus Reynos particulares de mano de aquella Corte del
Emperador supremo?* Que muda los tiempos, y las eda-
" des, da firmeza a los Reynos, y los muda de mano de vnos
5 Dan. 2 a las de otros: 5 el ensancha los limites de los Reynos, y los
" acorta, y pone limite a la immensa ambicion de los Reyes.
" El es el que llama Apostata al Rey, y a los Duques; y Ca-
6 Iob. c. pitanes los llama impios*. 6 El es, el que enllenando la
34. maldad, la medida (a que ha de consentir que llegue)* Des-
" prende al Rey la Dignidad, como si estuuiera prendida con
vn alfilel, y le ciñe vna soga como a vn picaro, y trae sin

Por la embidia q̃ tiene el Rey de Francia ala Monarchia Española se confedera con los enemigos dela S.ta Fee, para hazerle guerra y aniquilarla.

auto-

autoridad a los Sacerdotes miſmos, y a los grandes diſpo- ,,
ne la cayda*.7 Porque ſiempre vela, que no ſe canſan ſus ,,
ojos, ni ſu cuydado, y mira con ſuprema atencion las ac- 7 *Iob.12.*
ciones de los Reyes, para juzgar, y repartir con juſticia
todas las coſas. Quien duda,* que el vierte deſprecios en ,,
los Principes*.8 Que ſirue a la impiedad, darà la buel- ,,
ta, y premiarà la piedad, y virtud con ſu bendicion tem- 8 *Pſ.106.*
poral, y amplificacion del Reyno, y Monarquía? Porq̃ q̃ co-
ſa ay mas puеſta en razon, como que dè fimeza al Reyno,
y que amplifique de Oriente a Occidente el Imperio, del
que gaſta todas ſus fuerças en procurar la Gloria, y honra
del que ſe le dio? Eſta ſi que es la verdadera Razon de
Eſtado, para fundar, y eſtender el Reyno temporal, que ſi
vn Rey ſe aſſe a ella, hallarà por ſu amparo a Dios, aun-
que ſe buelua contra èl todo el Orbe, y el que ſe apartare
della, hallarà quien le acabe, aunque tenga todo el mundo
en ſu fauor. Y aſsi dixo con elegancia, y piedad ſan Grego-
rio Nazianzeno.* Amparando Dios no haze daño la embi ,,
dia. Y no fauoreciendo Dios, no ſirue de nada el trabajo*. ,,
Y ſi eſto es verdad en todos los ſuceſſos, la es mayor en los
Reynos, y Imperios; porque no es fuerça humana (como
pienſa el vulgo) ſino el Alto Señor del Orbe, el que en
aquel tiempo prometio que auia de hazer Rey a Ciro, 9 *Iſai.45*
nombrandole por ſu propio nombre, dozientos años an-
tes que naciеſſe, para que libraſſe a ſu pueblo.* Sugetarè a
Ciro todas las naciones que alcançare a ver con ſu roſtro, ,,
huyran de ſus exercitos los Reyes, abriré las puertas de las ,,
Ciudades, y no ſe atreueran a cerrarlas en ſu preſencia ,,
los enemigos: yo (Ciro) ſerè tu General, y hare que ,,
ſe te humillen los mas valientes, y celebrados; harè pe- ,,
dazos, y quebrarè las puertas, y cerrojos de yerro, en- ,,
tregarete los Teſoros mas retirados, y lo que es mas ſecre ,,
to entre lo muy eſcõdido, y ſabràs q̃ yo ſoy Señor*. Eſto miſ ,,
mo haze Dios oy cõ los Reyes q̃ cuydã mas de amplificar,

que no tocando en nada desto cada vno defienda su capa? Pero que con achaque de defenderla los Reyes, fomenten las maldades de todos los Rebeldes contra los Reyes sus vezinos, leuanten al Turco, despierten a los Barbaros, y amparen con confederaciones, con consejos, y con armas a los Herejes que assuelan el Reyno de la Iglesia, y todas las cosas Sagradas, y que siempre anden puniendo assechanças a la paz: nũca esto fue licito por leyes Diuinas, ni humanas, y nunca lo serà. Porque los Christianos han de aborrecer aquélla propolicion Griega, que siempre traia Cesar en la boca, 11 que fue de Euripides, 12 y la Latinizò Marco Tulio.*13 Si se ha de atropellar el derecho, y la justicia, por Reynar ha de ser, en todo lo demas se deue respetar la piedad*. Y con este mal dictamen, lo que hazen es, acelerar el daño, q̃ por malos medios, y con tanto trabajo procuraron escusar; para que la espada, que la Diuina justicia tenia pendiente sobre sus cabeças (que es la que huyen con vano temor) corte el hilo de que pendia la Diuina Prouidẽcia, por su maldad dellos, y les taladre la cabeça; porque el daño q̃ los mayores enemigos desean a vn hõbre, no tiene efecto, quando Dios està de su parte, y quãdo està enojado, los mismos de su casa se le hazen. Porque es segura, y cierta la doctrina del Sabio, 14 que no puede dexar de surtir efecto.* El Reyno passa de vna nació a otra, por las injusticias, agrauios, y afrẽtas, y vanos engaños*. Son las veredas de Dios vengador, tan admirables, y tan remotas de los ojos de la carne, que suelen perderse los hombres por el mismo camino, que tratan de que otros se pierdan, y se forjan la ruyna que temen con la defensa misma que se procuran.

Acciones del Rey de Francia, y sus antecessores.

11 *Suit. in Cesare*
12 *in Phœnissa.*
13 *lib. 3. offic.*
14 *Eccl. 10.*

(?)

CAPITVLO XXII.

Declaraſe la injuſticia de las dichas confederaciones, y ſocorros con el exemplo de los Hugonotes, y Rocheleſes.

PArece que haſta aqui ſe ha cõuencido la injuſticia de las confederaciones, y ſocorros que Francia ha dado a los Rebeldes, y Hereges; y ſi la flaqueza humana no ſe atreuiera a oponerſe a las verdades claras, y llanas, no auria coſa q̃ mas conuencieſſe al mas obſtinado opinante, que lo dicho haſta aqui: pero como ſuele ſer la peor de las enfermedades del alma la obſtinacion, y terquedad, cõ que deſpues de auerſe hallado ſatisfechos con euidencia, toda via quieren terquear en lo que vna vez ya han dicho, o con la ceguedad del amor propio (que no dexa conſiderar lo que es mas claro que el Sol) o con la porfia obſtinada con que les parece, que en defender el diſparate defienden la razon miſma, ſe haze muchas vezes forçoſo declarar mas de eſpacio, y con mas euidencia las coſas muy mas que claras, para que los q̃ no las vieron las, vean con ſus ojos, y toquen cõ ſus miſmas manos. O Francia, no te hizo Dios pequeña merced en darte doctrina, con que entiendas eſte caſo, y en darte fauor, para q̃ bueluas en ti! Repara (ſuplicotelo) en la polilla de tus Lilios, en la mancha de tu florido Reyno, y en la peſte de la Religiõ de tus abuelos, q̃ ſon tus miſmos Hugonotes, y Rocheleſes. Iuzgas q̃ conuiene, q̃ los ayuden confederaciones, y armas contra ſu Rey? O no? Daras toda Frãcia entera vozes, diziendo, que eſſe ſeria delito aborrecido de Dios, y de los hombres; porque (diras ſon Rebeldes Herejes, reos de crimen de leſſa Mageſtad, diuina, y humana, que deuen ſer ahor-

Repara

ahorcados por ley Ciuil, y Eclesiastica. O que grande, y clara verdad es esta, quando es en fauor de los Franceses! Y cõ quanta Retorica orara vn Orador Frances contra los confederados con estos Rebeldes. Pues oye lo que se sigue; si es delito confederarse, y socorrer tus Rebeldes, como quieres que sea bueno, y santo, que tu te confederes con los Olandeses, y Protestantes? Dizes son Rebeldes a su Rey los Hugonotes, y Rochelleses, pues tambien son rebeldes al suyo los Olandeses, que del Rey de España fueron vassallos, sin cõtrouersia sus abuelos, y rebisabuelos, y jamas negaron que era su Rey legitimo; y siendo el Rey de España su Rey, sacudieron el yugo de la obediencia. Los Hugonotes se alteraron por la nueua Religion que quisieron seguir. Por lo mismo se rebelaron los Olandeses. Los Hugonotes llamaron socorro de Herejes estrangeros a Francia, hizieron juntas contra la voluntad, y prohibicion del Rey, y entraron Ciudades por fuerça. Que es esto todo, si se cõpara cõ los delitos de los Olandeses? Son los Hugonotes Herejes, y violarõ la Fee Catholica, quemaron las Iglesias, y destruyerõ las cosas Sagradas. Pues no son la turquesa, y original de toda obstinacion, y insolencia los Olandeses? Que sacarõ de los Hugonotes? Que puede dezir con tantico color el Frãces, para que lo que justissimamente condena en otros, entiẽda que licenciosissimamente puede el hazer? Parecente q̃ tienen mas culpa tus Rebeldes, porque aun no llegarõ a sacar a luz aquella nueua Republica que deseauan, como la sacaron ya los Olandeses, y los Protestãtes de Alemania? Porq̃ aun no se hallaron tan prosperos, y alentados, que tuuiessen atreuimiento de embiar Embaxadores a las Cortes de los Principes, como los embiaron los Olandeses, y Protestantes? Y porq̃ no diuidieron, y apartaron Republica del Resto del cuerpo de Frãcia, como lo hizierõ efectiuamẽte los Olãdeses, y Protestantes? Ingrata eres (Francia) a las mercedes de Dios, si tienes por mas culpados tus Hugonotes, porq̃

les negò su Diuina Prouidencia el sucesso de sus malas trazas, para tener por menos malos a los Olandeses; porque passaron mas adelante en la perfidia de su rebelion. Porque la rebelion es mas digna de condenacion mientras mas pertinazes, y mientras es mayor el numero de los que se conjuran en ella, es mas robusta; y assi los Hugonotes, y Rochelleses, son inferiores a los Olandeses en fuerças, en numero, en aparato y en confederaciones; por todo esto son de mejor calidad en la inocencia. Acuerdate con q̃ enfado aborreciste con la pluma de tus Escritores el crimen de los Rochelleses, quando con toda la cabeça alabauas, y aplaudias a los que predicauan, y voceauan contra ellos. Auiendo los Rochelleses hecho juntas contra la prohibicion del Rey, se atreuio vna tropa de hombres bandidos por facinorosos, a quitar a su Rey la autoridad suma, y a tomarsela para si mismos, a repetir el Reyno en Prouincias, y a proueer para las Prouincias Consejos, o Parlamentos, Capitanes, y soldados, y imponer tributos, y imposiciones a sus compañeros, atreuiẽdose a los tributos, y alcaualas Reales, y a robar los vassallos de su Rey, y a echar de las Ciudades los Catholicos. Todos estos delitos de los Rochelleses, que tantas vozes merecen, se atajaron cõ las armas del Rey, y esto todo, y mucho mas llegò a maduracio en los Olandeses. Aqui cõ los mismos ojos ves, que fue gran delito en los Rochelleses auer desnudado con la fee, y piedad la modestia, y professar, que a ellos se deuia el Reyno que ellos auian dispuesto, y que ellos no se deuian a si mismos al Reyno de Francia, y lo fue grande compeler los participantes en la heregia al crimen de la Rebelion y perfidia; y irritar los Principes estrangeros con tratos nefarios, para la ruyna del Imperio de Francia. Pues si aquellos tratos abortados de los Rochelleses, que no salieron a luz, merecen ser detestados, y aborrecidos de todos los Christianos; porque fauoreces a los Olandeses, que fundan nueua Republica en cimientos

de

de heregia, y de rebelion? Para que tengo de referir aquellas maldades jamas oidas, ni leidas en ningunas Hiſtorias de los Olandeſes? Para que he de repetir las diligencias cõ el Turco y los ſocorros que le pidieron contra ſu Rey, ni las calumnias que contra el ſacaron del infierno? Ni la perfidia, y heregias que leuaron, y ſembraron contra Dios, haſta las Indias Orientales? Ni los ladronicios, y pecoreas maritimas, que a ſu coſta han experimentado los Ingleſes, y los miſmos Franceſes? Eſte es (o Francia) el mejor partido, y las mejores virtudes, y inocencias de los Olandeſes (comparados con tus Rocheleſes) a quien fauoreces con tus ligas, y con tu amparo, contra Dios, y contra ſu Rey?

Porque tus palabras tibias, y ſoñolentas en abono de las Prouincias libres, ya le han examinado, ſon todas baculo de caña, que ſi carga vn hombre en el, ſe le hará pedazos, y le taladrará vna mano; porque capitular treguas es condenacion de la rebelion, pues conſta por ellas, que es mas obſtinada ella, y la heregia, pues ambas partes tratan de reſpirar a vn tiempo. Pero eſta nueua quimera tuya, no teniendo otra eſcapatoria, es ficcion; porque con el miſmo brio fauoreciſte a eſtos Rebeldes, y Hereges antes de las treguas, como los amparas aora; que pudiſte tu dezir entõces de algun color, o aparencia que no te reconuiniera, y deguelle, quando te quexas de los ſocorros que el Inglès dio a la Rochela?

Con que color defenderàs los ſocorros con que ſocorriſte a los Proteſtantes de Alemania, contra el Emperador? Con la boca de tus miſmos Eſcritores eſtan celebradas las hazañas de tu Rey, que (oprimiendo los Rebeldes, y ganandoles las Ciudades que tenian vſurpadas en Bearne) reſtituyó a los Catholicos las heredades Sagradas, y a los Prelados ſus dignidades, que auia mas de cinquenta años q̃ ſe las auian quitado? Pues lo miſmo auia poco, que auia començado a entablar en Alemaña el Emperador, ſiguiendo los

los antiguos edictos Imperiales. Y lo que atajaron, y impidieron las confederaciones, y armas de Francia, fue eſto miſmo que en tu Rey, con tantos encomios, y celebridad alabaſte. Abre, pues, los ojos (o Francia) para echar de ver coſas tan claras, ya te han dado bebida la cauſa de los Rocheleſes, bebe el caliz de mano del Señor, que te aduierte ſi lo entiendes, y obedeces: miſericordia es de Dios, que te quiere enmendada, ſi aun no lo acabas de entender, temo que ha de ſer el juizio de Dios vengador. Que puedes culpar en otros, que no halles primero condenado en ti miſma? Ya has experimentado en tu miſma caſa, a que ſaben rebeliones, y aſſolamientos, y deſtruiciones de la Fee, pues eres bien acuchillada aprende a tener compaſsiõ de otros laſtimados, no ſeas cruel en la cauſa agena, y blanda en la tu ya propia, que deſees que ſe atajen tus rebeliones, y ſe opriman tus Rebeldes, y quieras defender los Rebeldes agenos. Que ſeria, ſi los que amparaſſen tus Rebeldes te dieſſen con aquello que eſtà ranciosico de tu palabrilla, indirectè, de paſſo, y de camino? Que ellos ſocorriendo a los Rocheleſes tratan de propoſito el negocio de ſu ſeguridad, y que ſolo de camino y de reſulta padece tu Igleſia; y la fidelidad que los Rocheleſes te deuian, que eſſo no es culpa ſuya. Con que bramidos te leuantàras cõtra ellos? Dixeras que era chança contra la verdad, velo de impiedad, ficcion de los hombres, que tienen por idolo la Razon de Eſtado, que es vida ſin Religion, muerte ſin Dios, y diras bien. Y como por aqui ſalieras del lazo que otros te armaran,

i *Auguſt. Epiſt. 6.*

ſal tambien del que armas a otros. I

CAP

CAPITVLO XXIII.

Los Reyes de Francia han afligido a la Igleſia, y a la Religion, ſiempre de paſſo, y de camino,

LO cierto es, que han inuentado eſtos vocablos, o terminos de la afliccion de la Igleſia, no de propoſito, ſino de reſulta, y de paſſo, y de camino los Politicos (a quien trae abſortos lo temporal, y que ſon dados a la Razõ de Eſtado) para deſtruir, y aſſolar la verdadera piedad, con que en Frãcia ſiempre las coſas Sagradas han ſido oprimidas de lo profano, y la Igleſia ha dado el primero lugar a las Razones (q̃ llaman de Eſtado) para boluer las eſpaldas, y huir la dificultad. Y aſsi no ſolo en Maeſtricht, en Roremonda, en Benlôn, en Boulduque, en tiempo de Luis Treze, ſino antes del en el de Henrico Quarto, Grol, Sluſa, y otras villas, y lugares de Flandes, ha ſido oprimidas, y arrancada la verdadera Religion dellas. Porque Henrico Quarto, fue el primero de los Reyes de Francia, que antes que ſe trataſſe de las treguas, armò con confederaciones, y ſocorros la impiedad de los Olandeſes contra la Igleſia de Flandes, y dio peſo, y firmeza a la rebeliõ que ya flaqueaua, y no fue mucho, que quando era Hereje auia començado la liga con los Herejes, y auian negociado con el, que les dieſſe ſocorro de tres mil Infantes, y de 45. nauios, ſiendo Capitan el Vizcõde de Turen Hereje, como dize Scipion de Plaix, [1] y deſpues de buelto Catholico, quiſo mas agradar a los hõbres, que a Dios (q̃ era el q̃ parece le auia lleuado por la mano al Reyno) y a 31. de Otubre de mil y quiniẽtos y nouẽta y ſeis, hizo liga con los Olandeſes, y ſe obligò de darles quatro mil Infantes, y mil cauallos, ſiendo el que andaua en eſtos tratos, y iba por General el Duque de Buillõ, grã caudillo de

[1] *in Hen. Quart.*

de los Herejes. Este fue el origen de las ligas de Francia con los Herejes Olandeses, que auiendolas començado el Hereje con los Herejes, no parece nouedad, que se ayan continuado, y seguido en daño de la Religion, aun despues de ser Henrico Catholico, y en tiempo de su hijo, que tambien lo es. Porque los Reyes Christianissimos se han despeñado en estas confederaciones, mas ya por costumbre vsada, y guardada (con que parece salen de escrupulo, y se da color a su fealdad) que por tenerlas por licitas ni conuenientes.* Pero ay de los pecados de los hombres, que solo tenemos horror a los delitos, quando son nueuos, que no se hã vsado*. (dize san Agustin 2) Assi se començò la injuria de la Religion, como de passo, y de camino cõ los Olandeses, y antes hechô vna grande mancha a la Religion Christiana (aunque de camino) y la puso en grande peligro, quando Carlos Nono hizo liga con Soliman, Emperador de los Turcos; que cercó a Malta cõ grãde aparato Naual, como escriuen Iulio Cesar, Bulingero, 3 y el Referido Plaix, 4 y Henrico Segundo truxo a Corcega la milicia Turca, siendo su Capitan Dragut el año de 1554. como refiere el mismo Plaix: 5 y si ganaran a Malta (como dize Bulingero) se podiã dar por perdidas, Italia, y Erãcia, y del mismo modo de passo, y de camino; cobró fuerça la heregia de los Protestantes en Alemania, y se oprimio la Fee Catholica, quando el mismo Henrico Segundo se amparò de los Herejes contra el Emperador Carlos Quinto, domador de los Herejes, como confiessan llanamente los Escritores mas veraces de Francia, Scipion de Plaix, 6 y Genebrardo; 7 assi de camino, y de passo destruyeron los Turcos las costas de la Toscana, y pusieron en grandes trabajos las Islas de Elba, Ziglio, Ischia, Lipar, y ganaron por fuerça de armas a Nizza; y no cumpliẽdo con las condiciones con que se entregaron, hizieron grande estrago en los Christianos, y Francisco Primero llamó en su socorro, a costa de mu-

,, ,, ,,

2 *in Epi. ad Gala.*

3 *lib. 1. Hist.*

4 *in Car. Non.*

5 *in Henric. Seg. an. 1554.*

6 *Anno 1552.*

7 *lib. 4. Chron.*

muchos millares de escudos a Almesa Ariadeno Barbarroja, General de la armada del Turco.* Llorádo los Christianos (dize Genebrardo 8) que tanto sienten, y tanto reprueuan las confederaciones, que desdizen tanto del nombre Christiano*. Del mismo modo de camino, y de passo, y como de burlas destruyò Soliman Gran Turco las Iglesias de Strigonia, de cinco Iglesias, y de Belgrado, quando le llamò en su socorro el mismo Francisco Primero, cótra el Emperador Carlos Quinto su competidor, como escriue Nicolas Isthuamphio 9. Estas son las destruiciones de camino, y de passo de la Fee, con que hasta oy estàn gimiendo en tantas Prouincias del mundo las Iglesias, y con que se sacrifican al infierno tantos millares de almas, por quien murio Iesu Christo. Que parece lleua ya de suelo Francia, que tantos Reyes suyos mirando de proposito su Señorio temporal, como cumbre de todas las cosas humanas, han hecho lamentables daños, de passo, y de camino a la Religion Christiana en las principales naciones, y Prouincias de Europa, y estos con tanta perseuerancia en estos tiempos, que parece les vienen por herencia a los Reyes de Francia estos agrauios de la Religion. Porque del mismo modo tambiẽ de passo, y de camino, assolaron la Fee Catholica de Espaùa por su parte; quando los Moros la destruyeron con aquella horrible, y sabidissima destruicion. Porque escriue don Lucas de Tui, 10 que quando el Conde don Iulian, y los Moros estauan peleando con el Rey don Rodrigo, los Franceses mouieron guerra en el Reyno de Aragon, por trato con el Conde don Iulian, para que repartidas las fuerças de Espaùa, no pudiessen acudir los Españoles con sus fuerças enteras contra los Moros, sus palabras son.* Era este Iulian hombre sagaz, y astuto, y con maña incitò a los Franceses, que viniessen contra el Rey de Aragon*. Y luego dize:* Todos los soldados Godos, desde entonces fueron vencidos, y desbaratados; y casi sin quedar ninguno fueron passados.

8 *lib. 4. Chron. anno 1559.*

9 *lib. 13. & 15. Historiæ*

Antiguo odio de Franceses contra Españoles

10 *lib. 3. Chron. mundi in fin.*

" dos todos a cuchillo, y si escaparon algunos, los que queda-
" ron perecieron todos de hambre, y no solo murieron yendo
" los Moros en su seguimiento, sino q̃ muchos acabaron q̃ vi
" uian azia la parte de Frácia c ólas armas de los Fráceses*.
" Este Autor es antiguo, y graue, y ha mas de quatrocientos años que passó, y es vno de los primeros Escritores, q̃ escri uierõ las Historias de España, despues de la perdida della.

Y no ay que marauillar, que ayan hecho de camino, y de passo tanto daño a las Iglesias de España, pues no perdonaron a las Iglesias de su misma Francia, lleuados de aquel cuydado; con que de proposito cuydaron de su conseruacion temporal. Porque aun no diez años despues deste successo de España, Eudon Duque de la Gascuña, y de la Guiene (que estas Prouincias fueron Prouincias de Francia, desde el tiempo de Clodoueo, y los Gascones vencidos de los Franceses, fueron gouernados por Genial, Duque, y Capitan, que les dieron los Franceses, desde los tiempos de Clothario Segundo 11) Este Eudon, pues, truxo los mismos Moros a Francia contra Carlos Martel (que le auia desbaratado, y vencido) cõ deseo de vẽgarse del dicho Rey, y causò grandissimas calamidades tãbien de passo a la Iglesia de san Hilario, y a todas las demas Iglesias de la Guiene, quemãdolas, y assolandolas los Moros. Scipiõ de Plaix, 12 que es Gascon de nacion, dize, que los Historiadores q̃ escriuen esto se engañan, que siguen el error popular, sin tener apoyo en ningun Autor de los antiguos. Pero admirame vn Escritor verdaderamente erudito, y versado en la leccion de los Autores antiguos, que aya podido dexar de saber esto, o si lo supo, no se con que aficion a su Gascuña, o a su Guiene, ha querido dissimularlo, o negarlo? Porque ha mas de quinientos años que lo testificò Sigeberto 13 Que dize: *El Duque Eudon inferior en todo a Carlos, llamò contra el los Moros de España*. Y mas ha de setecientos años los Annales de Francia, que ha sacado a luz Piteo, 14 y los

11 *Aymo. lib. 3. c. 89 Plaix in Cloth. 2.*

12 *in Thyrr. 4 an. 722.*

13 *Anno 729.*

y los Fuldenſes muy mas copioſos, que ſacò a luz Marquardo Frehero, dizen:* 15 Los Moros que llamò en ſu ſocorro Eudon con ſu Rey Abdiramà vinieron a Girmaya Burdeaux, deſtruyendo todos los lugares, y quemádo todas las Igleſias, y pegaron tambien fuego a la Igleſia de ſan Hilario en Poictiers*. Y los Annales de Francia ſe eſcriuieró el año de ochocẽtos y ochenta y tres de Chriſto, y los Fuldenſes el de ochocientos y nouenta. Y 800. años, o poco mas o menos ha, que Fredegario eſcriuiò:* 16 El Duque Eudon, viendoſe vencido, y mofado mouiò la gẽte perfida de los Moros, que le ſocorrieſſen contra el Rey Carlos, y cõtra la naciõ Frãceſa*. Paulo Vvarnfredo 17 Diacono de Freyo, que viuiò en tiempo de Carlo Magno, que fue nieto de Carlos Martel el año 780. de Chriſto, dize lo miſmo con claridad.* Paſſados diez años los Moros entraró en la Guiena, Prouincia de Frãcia, a viuir con ſus mugeres, y hijos, porque Carlos eſtaua entonces en diſcordia con Eudõ Principe de la Guiena*. Luego como dizen todos eſtos Doctores graues, y antiguos, la diſcordia deſtos Principes, dio cauſa a la venida de los Moros a Francia, llamandolos Eudon contra ſu cõtrario. Pluguiera a Dios q̃ oy los Principes ſiguieran el exẽplo de Eudon en la penitencia, como le ſiguẽ en el pecado, porq̃ laſtimada ſu conciencia de lo q̃ hizo, dió luego en los Moros por la retaguardia, juntando ſu exercito con el de Carlos Martel, y no dexò Moro a vida.* Pero muy diferente es (dize ſan Aguſtin 18) no caer, o leuantarſe preſto.

14 Anno 725.
15 An. 725.
16 c. 108
17 lib. 6 de geſt. Longob.
18 lib. 10 conf. c. 35.

No ſe puede dezir mas, ſino que en la miſma ocaſion en que eſtaua el Rey Recaredo, tratãdo de reduzir a la Fè Catholica, de la ſecta Arriana a la nacion Eſpañola, los Franceſes (no mas que de paſſo, y de camino) afligieron la Religion tierna, y recien nacida. Porque los ſeſenta mil Franceſes que Recaredo matò, con ſolos trecientos ſoldados en vna batalla, peleando Dios por ellos, dize don Lucas

Nota

de

de Tuy, 19 que fueron a Eſpaña en ſocorro de la ſecta Ar-
19 *lib. 2. in Ricar.* riana, por eſtas palabras.* Recaredo matò caſi ſeſenta mil
" Franceſes armados, que vinieron a la Francias Goticas (q
" entonces era aquella parte de Francia del Rey de Eſpaña)
" en ſocorro de la heregia Arriana, embiando la gente con
Claudio, Duque de Merida*. No era porque los Fráceſes
trataſſen entonces de propoſito, de boluer a entablar de
nueuo la heregia Arriana (que eſto hazen oy los enemigos
de la Fee) ſino porque tratando de propoſito de conquiſtar
tierras agenas, de camino dauan ſocorro a los Hereies Ar-
rianos, a la Reyna Goyſuinda, mugér del Rey Leouigildo,
y madraſtra del Rey Recaredo, y al Obiſpo Vdilas, que eſ-
tauan conjurados de matar al Rey Recaredo, y que defen-
dian con pertinacia la dicha ſecta Arriana. Porque ſan Gre
gorio Turonenſe, con palabras claras dize, q eſta guer-
20 *lib. 5. Hiſt Fr. c. 30.* ra mouieron a Eſpaña los Franceſes, con deſeo de conquiſ
tarla, y acrecétar mas ſu Reyno. Sus palabras ſon:* 20 El
Rey Guntrhamno mandò que marchaſſe el exercito a Eſ-
" paña, diziendo: ſujetad, lo primero la Prouincia de Lengue
" doch a nueſtro Señorio, porque eſtá cerca de Francia, por-
" que es coſa indecente que aya llegado haſta Francia el ter-
" mino, y Reyno de los horrendos Godos*. Y Baronio 21 cõ
21 *Ann. 188.* dena grauemente aquel animo tan cruel de Gunthramno,
que antes deuia dar las gracias al recien conuertido, y di-
ze.* Deuian cõſiderar, que era cauſa injuſta de mouer guer-
" ra a los Godos, y a Catholicos, no auiendoſela mouido en
" tantos ſiglos, como gozaron de la Francia Narbonenſe, ſiẽ
" do Herejes, y en ſazon, que auiendo dexado la impiedad
" Arriana; auian ellos, y ſu Rey bueltoſe a la verdad con los
" Catholicos, titulo que obliagua que todos los Principes
" Catholicos los dieſſen mil abraços, y en buẽ horas, los agaſ-
" ſajaſſen, y dadiuaſſen, y vſaſſen cõ ellos los demas oficios de
" piedad*. Pero para coraçones ciegos con codicia de Rey-
nar en mayores Reynos, no ay memoria de las ofenſas que

ſe

se hazen a la piedad, ni ay miedo, ni pundonor, de ver en peligro la Religion Christiana.

CAPITVLO XXIIII.

No solo la Iglesia, sino su Diuino Precursor, y su Diuino Esposo, murieron violentamente de camino, por mano de las reglas Politicas, contraposicion de la muerte de ambos.

PAra que formò quexa de las ruinas de la Iglesia, y de la Religion, que muere a manos de aquella saeta, que de traues tira la defensa del Estado? Los mismos que fundaron la Iglesia, y la Religion, murieron de la misma herida. Que matò a san Iuan Bautista, sino la que llaman Razon de Estado, que es primero que la razon. El bayle de la moçuela, mas fue achaque, que causa de aquella muerte, mas adentro estaua en el pecho de Herodes el temor del Emperador, que la cortesia, de no disgustar a los principales que tenia a su mesa, y declaró el caso Iosepho.* 1 Acudiendo grá concurso de gente al Baptista, y codiciosa la plebe de tal doctrina; temiendo Herodes, que tan grande autoridad de hombre, no dispusiesse algun motin, o alteraciõ, porque parecia, que todo el pueblo haria qualquier cosa que el Bautista le aconsejasse; tuuo por mejor matarle, antes q̃ huuiesse alguna nouedad, y antes que se hallasse acuestas con vn pesar tardio, alborotado todo; y assi embiandole preso a Macherunte, mandó que alli le matassen*. El mismo Autor, y perficionador de la Fee, y Religion Iesus, no murió comprehendido en la misma maquina, y como de camino? Y dezian los Iudios:* 2 Si le dexamos ansi, creerán to-

1 *lib.* 18. *Antich. c.* 7.

2 *Ioa.* 11.

dos en el, y vendràn los Romanos, y nos quitaràn nueſtra
" Republica, y nacion*. Quien no temblarà oyendo nombrar
fin de la Republica, ya propinquo, y cercano? Y oyendo mé-
tar la ira del Ceſar, y el fin de todo quanto tenian* Eſto es
lo q̃ temiò Pilatos, quando oyò las amenazas plebeyas, y
3 *Ioa.19.* populares.*3 Si le ſueltas, no eres amigo del Ceſar, que
" qualquier que ſe quiera hazer Rey, contradize a Ceſar*.
" De modo, que lauandoſe las manos del delito de la muerte
de Chriſto, y compelido de la Razon de Eſtado, ageno, y ſu
yo propio, ſin ſentencia juridica en que le condenaſſe por
culpado, ſino ſolo no impidiendo.* Y permitiendo, que los
" Iudios hizieſſen lo que quiſieſſen, ſe le entregò para hazer
" ellos lo que auian pedido, y lo que de Ieſu Chriſto ſe les
4 *Lu.23.* antojaſſe hazer*. 4 Porque no es verdad, y es contra la Sa-
grada Eſcritura, dezir: que Pilatos pronunciô ninguna ſen-
tencia contra Chriſto, condenandole por digno de muer-
te, ſino como Gouernador de de la Ciudad, y que tenia no-
ticia de lo Politico de la Razon de Eſtado, y muy ſeruicial
miniſtro del Ceſar: juzgò que era mas ſeguro cõdeſcender
con lo que los Iudios pedian, que alborotar la Ciudad con
vna peligroſa ſedicion, y que (con el leuantamiento del Rey
Nueuo) alterar el Eſtado de Ceſar, y con la indignacion de
Ceſar el ſuyo. Veis aqui vueſtro original, todos los Idola-
tras, donde quiera que eſtuuieredes de la Razon de Eſtado,
el eſpejo en que os mirais, y el exemplar con que os eſcu-
ſais, porque ninguno os pueda arguir en el Reyno de Dios,
que ſois inuentores, o diſcipulos de demonios mueuos. Bué
exemplar teneis que imitar: Pilatos entregô a ſu Señor,
voſotros a vueſtra Señora: el al Eſpoſo, voſotros la Eſpo-
ſa: el a los Iudios, voſotros a los Herejes crueles, que los
moſen, y crucifiquen? Ambos tratais de propoſito vn nego-
cio juſto, que es la ſalud de la Republica, y la ſeguridad del
Eſtado. Pues de lo q̃ deſte negocio tan ſanto reſulta, quien
ſino es necio, podrà culpar a gẽte tan prudẽte? Pues todos
dezis,

dezis, lauandoos las manos delante del pueblo*. Inocentes eſtamos de la ſangre deſte Iuſto*. 5 Voſotros Iudios, voſotros Herejes, allà os lo auenid, que noſotros no tenemos q̃ ver en eſto. Iguales ſois en el delito, iguales en las cauſas del, y iguales en la inocencia; ſino es que vueſtra Policia lleua de ventaja a la de Pilatos, y a la de los Iudios, que ellos perſiguieron al Señor, no conocido peregrino, y de ninguna autoridad, y voſotros a ſu ſanta Eſpoſa Señora, Caſera, conocida por vueſtra confeſsion miſma, celebre en todo el Orbe, y conſtituida en la ſuma autoridad que ay en todo el; ellos a Chriſto callando, voſotros a ſu Eſpoſa dando vozes afligida; el al que por agena ſentencia de los Iudios fue cõdenado, y tenido por reo, voſotros a la q̃ por propio vueſtro es libre, limpia, pura, y inocẽte: el no reconociẽdo de ſu Diuina mano merced alguña; voſotros a la Señora, de cuya mano profeſſais auer recibido el Cetro, la Corona, y en cima de la cabeça la Conſagracion, y para vueſtro adorno, la cogulla, y purpura, y de cuyo Eſpoſo os glorias, auer recebido en eſte mundo la vida, el Eſpiritu Santo en el Sagrado Baptiſmo, la hazienda, la honra, y la autoridad del Reyno preſente, y que de ſu mano eſperais la felicidad del Reyno venidero; el con buenas palabras procurò amanſar los malcuolos, voſotros los deſpertais contra la Igleſia dormidos, y los irritais, quando ya eſtan blandos; el temio la ira de Ceſar, y la alteracion popular, ſi blandeaua no condenar a Chriſto, voſotros es fuerça temais la Diuina, de la atrocidad con que os encrueleceis contra ella. *El hizo quãtas diligencias pudo (dize ſan Aguſtin 6) para quitarle de las manos a los Iudios*. Y voſotros todas las poſsibles, para que el Empetador, y el Rey de Eſpaña no puedan librar a la Igleſia: el ſe admirò de que murieſſe, y le honrò muerto, y voſotros haſta las cenizas llegais vueſtra ferocidad, para que no pueda la Igleſia dar vozes quando muere, como las pudo dar Chriſto; ni pueda gemir, ni reſucitar a viuir

" 5 *Ma.* 27

" 6 *in Pſa.* 63.

glorioſa,y honrada por mano del Emperador: como aueis de ſalir del juizio de Dios.

Que aprouecha para hallaros ſin culpa aquella tan prudente cautela,que de paſſo y por manos de otros corren aquellos delitos execrables;porque es, y fue ſiempre cauilacion vniuerſal eſta de todos los que fingen virtud; porque jactarſe de los delitos es de facinoroſos,en quien ſe acabó la verguença humana;pero la maldad de todos los demas,ſe retira muy a ſu guſto detras del manto de la virtud. No ois aquellos Fariſeos antiguos, Maeſtros deſta Policia,con quanta cautela dixeron a Pilatos:* No nos es licito matar a ninguno*? Y que pretendieron con eſta maſcara de ſantidad aparente,y pintada,ſino lo que facô a publico ſan Aguſtin?*7 Querian echar la culpa de ſu bellaqueria al Iuez,para que pareciesſe que ellos no eran culpados en la muerte de Chriſto. Pero engañaron a Dios Iuez? El tiene en ſus manos ſiempre las balanças en que peſa los eſpiritus,y las obligaciones de cada vno*. Y conoce muy biẽ al que engaña,y al engañado,8 En ſus ojos Diuinos deſnudo,y claro eſtà,q̃ ha de preferir en pueſto, y en lugar lo Diuino a lo humano,la verdad á la vanidad, lo Sagrado a lo profano,y lo ſuſtãcial,y ſolido de la Fee,y Religiõ Diuina a la ſombra del ſeñorio tẽporal. Sabe muy biẽ lo q̃ el Chriſtianiſsimo deue a Chriſto,y el hijo a la madre,quãdo vierte a puñaladas ſu ſangre; y el heredero al Reyno de ſu padre, quãdo eſtà en peligro,el vaſſallo a ſu Rey,a quien hizo jura mento de conſeruar ſu Mageſtad,y autoridad:dexar paſſar las calamidades,y injurias atrozes de Chriſto, y ſu Eſpoſa con roſtro ſereno,es coſa iniqua;hazerlas,y andar en q̃ ſean ſiempre mayores,es coſa impia,y criminal;dezir que es licito es locura Si ſe tienen por inſenſatos,los q̃ exorbitã en ſus diſcurſos de las coſas humanas, quien puede tener por prudẽtes,y ſanos de cabeça a los q̃ diſparatan mas feamẽte en las Diuinas? Prudẽcia es,pero de carne,q̃ es enemiga de Dios;

" " " " " " " "

7 *in Pſ.* 63.

8 *Iob.* 12

Dios; es sabiduria, pero deste mundo, que es necedad puesta en la presencia de Dios. 9 Que prudente, y que sabio ministro parecia, el que en desprecio de lo demas, fiado de si dezia: * 10. Vosotros no sabeis nada, ni pensais nada, que os conuiene que vn hombre muera por el pueblo, poque no perezca toda la nacion*? Aplauso tuuo este sabimiento, pero mal sucesso, porque muerto vno, perecio toda la nacion; porque el que coge en la red de su resabimiento los resabios, tambien lleua semejantes consejos a vn fin necio, y los Iuezes a vn pasmo. Para que entiendan los Reyes, que no son los Consejeros, que importan los reagudos en buscar sendas nueuas de intereses, y que son ferozes en executarlas, siempre clauados los ojos en el interes de alli pueden sacar: aquellos si que son buenos, que los clauan en la Ley de Dios, que es el norte seguriſsimo de tomar los cōsejos. Desta afliccion de la Iglesia, que se haze como de camino, parece se ha dicho harto, agora descubramos otras fuētes de pruebas de nuestro caso.

9 *Rom. 8*

10 *Ioa. 11*

CAPITVLO XXV.

La tercera causa, porque se deuen deshazer las ligas con Herejes es, porque son, para que los Catholicos esten sujetos a los Herejes, que es ilicito.

POr otra raiz se puede hazer euidencia, que no son licitas las confederaciones de los Franceses con los Herejes. Porque es doctrina llana, que no se yo que aya Catholico que se aparte della. Que no es licito hazer de nueuo señores de los Catholicos a los infieles. Dizelo santo Thomas con mucha eficacia. 1 Porq̄ proponiendo esta misma quest-

1 *in 2 2. q. 10 art. 10 in corp.*

tion dize:* Haſe de dezir, que cerca deſto podemos hablar
" en dos maneras. La vna es, tratando de fundar de nueuo Se-
" ñorio, y ſuperioridad, que tengan los Infieles a los Fieles,
" y eſto en ningun modo ſe deue permitir, porque ſeria gra-
" ue eſcandalo, y tropieço de las almas, y correria peligro la
" Fee; porque con facilidad los vaſſallos, y ſubditos que eſtá
" ſujetos a la jurisdicion de otros, pueden mudarſe a la volun
" tad de los a quien ſon ſujetos, para ſeguir lo que les mandá,
" ſino es que los ſubditos fueſſen perſonas de gran virtud; y
" tambien los Infieles deſeſtiman la Fee, ſi veen tan de cerca
" las faltas de los Fieles. Y aſsi ſan Pablo prohibiò, que los
" Fieles no pleyteen en Tribunales ante Iuezes infieles; y en
" ningun modo conſiente la Igleſia, que los Infieles ganen ſe
" ñorio en los Fieles, ni de ningun modo ſean ſuperiores en
" ningun oficio*. Lo miſmo dizen todos los interpretes, de-
clarando aquel Articulo, y no hazen mucho, pues ſe funda
en tan euidentes razones, como ſon las del eſcandalo de
los flacos, y las del peligro de la Fee. Y ſon ambas de tanto
peſo, q̃ deſde el principio de la Igleſia, haſta oy cõſta por ex
periẽcia irrefragable, q̃ el Imperio de los Herejes, ſiẽpre ha
lleuado tras ſi la caìdã de los flacos, y ha aſſolado la Fè, o to-
da, o caſi toda. Põgãſe los ojos en toda Europa, y ſe hallarà
q̃ todo eſto ha ſido en todas las Prouincias della, Noruue-
gia Dinamarca, Suecia, Pomerẽ, Saxonia, el Marqueſado
de Brãdẽburq, y las demas Prouincias de la parte del Nor
te de Alemania, el Palatinado la Aſſia, el Ducado de Vvi-
temberg, y muchas ciudades Imperiales, y en todas partes
de tal ſuerte ha perecido la Fè Catolica por eſta cauſa, q̃ en
muchos lugares no ha q̃dado ni vn Catolico tã ſolo ſi quie-
ra, como rebuſco açabada la vendimia; en Inglaterra ay
muy põcos, en Eſcocia poquiſsimos, en Olanda auia la Fè
Catolica: y ſòla ſin heregìas, y en començando a obedecer
a los Herejes, es de marauillar, q̃ en pocos años ſe borrò, y
eſtinguiò de aquellas Prouincias; de modo, q̃ aun a los prin
cipios los Sacerdotes que deſeauan reſucitarla, no hallauã

ni

ni dõde posar, ni oyẽtes a quien predicar. Si consideramos los siglos Antiguos, la Fè Catolica tuuo la misma suerte, y la misma calamidad reinãdo los infieles. En Africa, en las Arabias, en la Petrea desierta, y en la Feliz, y en Palestina, ni rastro de Fè no ha quedado. A penas ay alguno en Egypto. Ay alguno en la Mesopotamia? y en el resto de Siria? Constantinopla, otro tiempo coluna y cabeça de la Religion Catolica. En Grecia ya auia dado de ojos, siendo de Principes Arrianos, y en pocos años se hizo tal estrago en la Fè della, que fue forçoso señalar a san Gregorio Naziãzeno por coluna de la doctrina Christiana, para q̃ la boluiesse a entablar, y como a resucitarla, y el estado en q̃ hallò la Religion Catolica quando llegò dize èl despidiẽdose de los Obispos congregados en ella. 2.* Este ganado solia ser poco y flaco y a lo q̃ se puede juzgar por los ojos, no se podia aũ llamar ganado, sino vn pequeño rastro de auerle auido, o vnas reliquias del descõpuesto, careciendo de Pastor, no encerrado en corral, ni recogido cõ redes, sin dehesa en q̃ pastar, vagando por los montes, y cueuas y cauernas de la tierra, andãdo sin saber adõde, y desbaratado, y reduzido a tan miserable estado, q̃ dõde quiera q̃ lleuasse la suerte a la pobre oueja a pastar, o a ampararse, tenia grande ventura si pudiesse salir cõ el pellejo *. Y en los versos q̃ hizo de su vida dize.* Que su predicacion de la Fè Catolica parecio de cosa tã nueua en Cõstantinopla, como si les lleuara Dioses nueuos; y assi la Iglesia dõde começò a restaurar la Fè Catolica, se llamò Anastasia, q̃ es lo mismo q̃ llamarla en Castellano: La resurrecciõ de la piedad*. Pero para q̃ès gastar tiẽpo en cosa tã clara? Todo el Orbe vniuersõ dà testimonio de vista de ojos de verdad tã manifiesta, porq̃ dõde quiera se acaba la Fè en siendo la Prouincia de Herejes, o de infieles, en Grecia, en la Asia mayor y en la Asia menor, y en todas sus Prouincias, en Siria, en Persia, en Babilonia, en las anchissimas Prouincias de la India, y en toda Africa, y en Alemania parece, q̃ es suelo, o suerte, q̃ la sugeciõ, y sumissiõ

2 Or. 31

ciega, con que reſpeta a ſus Principes, haze que ſiga ſu guſto como a ſu Sol, como ſe ha viſto de pocos años acá en el Palatinado.

Siendo, pues eſto anſi, es coſa manifieſta, que no ay veneno que tan preſto mate la Fee, como el Señorio de infieles; y aſsi es ilicito, y graue crimen, poner Infieles, o Herejes por ſuperiores, y ſeñores de Catholicos, o hazer diligencia para ello. Y el blanco de las confederaciones de Frãcia con los Olandeſes, y Proteſtantes es, que las aldeas, villas, y Prouincias que ſe quitaron al Rey Catholico, ſe ſujeten a los Gouernadores Herejes de Olanda. Y no ha lugar aqui la cauilacion de indirectè, y de camino. Porque conquiſtar las ciudades de Boulduque, de Maeſtrich, y otras (de que los Franceſes ſacaron tantas jactancias, y deſpojos) de propoſito, y no de camino, tiran a ſacarlas del poder del Rey de Eſpaña Catholico, y entregarlas a los Olandeſes, ſacandolas de mano de vn Fiel, para las de Infieles, y de la de vn Catholico, a las de vn Hereje, que haga dellas todo lo que ſe le antojare, anſi en lo tocante a lo Eccleſiaſtico, como en lo concerniente a lo Secular.

Noteſe aqui tambien quanto ha padezido la Religion Cath.ca en Alemania, en esta guerra con La Liga de franceſes, y Sueeos, contra Caſa d'Auſtria

CAPITVLO XXVI.

Ponderaſe la ſalida que ſe da, que por diligencia, y beneficio del Rey de Frãcia, ſe ha alcãçado el libre exercicio de la Religion Catholica, en las ciudades de Alemania, y de Flandes: deſembuelueſe la impiedad que ſe oculta en eſto.

Aurà tres años, que ſe procura cubrir la fealdad deſtas ligas, y confederaciones de los Franceſes, con vn color

que

que se ha de examinar aora. Dizen, que las confederaciones, no son en perjuizio de la Religion Catholica; porque se permite el libre exercicio della, como ya se puede ver en Maestricht, Venlon, Roremonda, y en otras partes, y esto se cautelò en la confederacion de Suecia. Que ha de dexar el Sueco en el Imperio la Religion que hallare en el*. Este es el grande remedio, conq los Politicos, y el vulgo de Francia, se jactan, que han sanado la cruel herida, que ha atravesado las entrañas de la Iglesia, por espacio de quarenta años, y con que la Fee Catholica de Flandes, ha sido destruyda de camino, y de passo: » Fraus Gallica »

Pero aunque esta libertad de conciencia pueda valer algo, para que no se eche tanto de ver, la mancha fea de tantos sacrilegios como auia: y pisando las cosas Sagradas de la Iglesia, y desterrando el culto de la Religion, pero el argumento hecho se queda en su fuerça, y vigor. Porque el peligro, o por mejor dezir el daño mortal, que a los subditos flacos viene de tener por Señores, y por superiores a los infieles Herejes, no nace solo, de que no les dexan vsar libremente el exercicio de la Religion Christiana (que luego dirè, que tambien en esto no se ha hecho nada con la dicha condicion) sino de que los pobres vassallos, y subditos, tienen tanto respeto, y tanta gana de dar gusto a sus Señores, y Principes (por el supremo poder, y autoridad que tienen, para hazerles bien, o mal) que en ellos tiene grande fuerça, para peruertir los flacos la Fee que los superiores tienen, como se ve con euidencia en Alemania. Porque no son peligrosos, ni perniciosos los Principes Herejes, solo porque compelan la gente a mudar de Fee (que muchas vezes no los compelen a esto) sino porque con palabras, y cõ su exemplo, y autoridad aconsejan, que muden Religion, y muchas vezes salen con ello; y porque gouernando ellos, se enseña, y se professa sin castigo el error publico que ellos tienen; y con esto los simples, y ignorantes (que no alcançã a ha-

a hazer el Iuizio que de los errores ſe deue hazer) ſon mas facilmente engañados, porque ven los errores aprouados, y que ſon de guſto de ſus Principes, y Reyes, y al vulgo agrada todo lo que ſus Principes aprueuan, y por eſta cauſa dixo el Sabio aquella ſentencia tan verdadera.* 1 Como
1 *Ecl.10* fuere el Iuez, ſeran los miniſtros de ſu Tribunal, y qual fue
" re el Gouernador de la Ciudad, tales ſeran los Ciudada-
" nos*. Y en otras partes con grande claridad: *2 El Prin-
2 *Pro.29* " cipe que oye con guſto mentiras, tiene todos los miniſtros
" impios*. Y todos los Principes Herejes oyen con mucho guſto las heregias. Eſta libertad de conciencia (ſegun eſto) dexa en ſu fuerça mi argumento, como ſe vea a viſta de ojos en Alemania en el Eſtado preſente, porque la Fee eſtà en pie, donde gouiernan Principes Catholicos, y dõde gouiernan Herejes, eſta arrancada de raiz.

Demas deſto, eſta libertad publica de Religion (que tanto ſe jactan los Franceſes de auerla negociado) no puede eſcuſar los agrauios de la Religion, que ellos procuran huir. Porque eſta apariencia pompoſa de la libertad no ſirue, de mas de curar vna herida con otra, y ſacar la mancha que ſe les carga de culpados en los ſacrilegios de paſſo de la Religion, con los que con ſu fauor y ayuda hazen los Herejes contra ella de propoſito, con que no ſe quita, ſino ſolo ſe muda el daño della: con que los Franceſes no ſalen con quedar diſculpados con eſte beneficio, que dizen han hecho de alcançar libertad de conciencia, ſino quedan muy mas culpados, ayudando de propoſito al daño de la Religion.

Para aueriguar eſto, es meneſter ſaber, q̃ dar en vn Reyno libertad de conciencia (que es darla, para que cada vno crea publicamente lo que quiſiere, y haga el Culto publico a Dios que ſe le antojare, ſea Culto Catholico, o Hereje) no es bien publico, ſino daño muy grande, que no ſe deue admitir en ninguna Republica, ſino es para eſcuſar otras

mayores calamidades que la amenazan. Esto enseñan todos los Theologos a vna voz con santo Thomas, q̃ dize:[3] Todos los demas ritos, y ceremonias de los Infieles (fuera de los ritos de los Iudios) que no traen nada de verdad, o de prouecho, no se han de tolerar, ni consentir, sino acaso por euitar algun mal, como es por escusar algun escandalo, alteracion, o impedimento de la reduccion de los Hereies*. Como dize alli el Santo Doctor. Y aunque no huuiera hablado desto ningun Escritor, da tanta luz el mismo caso, q̃ no puede dexar de auerle entendido el mas tardo. Porque quien tiene tan trabajoso entendimiento, que no eche de ver, que los Gouernadores de las Republicas no pueden consentir grauissimos delitos, sino a mas no poder, quando no pueden atajarlos, sino con la final ruyna de la Republica, venciendo la pertinacia del mal toda la eficacia de los remedios? Porque no les diò el oficio Dios, ni el Rey, para que dissimulen quantos males quiera vno hazer, aunque sea en perjuizio de la Religion, sino para que en primero lugar vayan a la mano a los exceſſos con que Dios es ofendido, y los buenos son afligidos, y la Republica es alterada, y por esso dize el Apostol.* 4 Si hazes mal, teme, porq̃ el Gouernador, no sin causa trae espada, y tiene cuchillo, porque es ministro de Dios, que haze oficio de vengador, de quien haze mal*. Y san Agustin dize:* 5 Como siruen los Reyes al Señor con temor, como manda el Psalmo? Sino prohibiendo y castigando con religiosa seueridad todo aquello que se haze contra los mandatos del Señor*. Y el crimen de la Heregia lleua la misma ventaja a los demas delitos, que son contra la doctrina sana de hurtos, adulterios, y a todos los demas que se cometen contra los hombres, quanto es Dios mayor que el hombre, y quanto son mayores las cosas Diuinas, que las humanas; porque la Heregia quita a Dios el credito, y tacitamente le quiere sacar mentiroso; quita de los pechos de los hõbres

3 *in 22. q. 10. art. 11.*

4 *Rom. 13.*

5 *Ep. 50.*

de

bres della, y de donde hasta agora ha sido excluìda, y de dõde se puede excluir con facilidad, y que con buena conciencia se puede abrir camino para que en ellos vierta la heregia su veneno, abriendole con consejos, con dineros, y con las armas? Si esto es verdad, porque no se podrà dezir tambien, que no sólo se puede dar licẽcia, sino que se puede procurar muy de proposito que corrán con mucha libertad en el pueblo los adulterios, sacrilegios, y latrocinios, y todos los demas delitos, aunque puedan impedirse con facilidad? Siendo cierto, que la heregia es mayor maldad, mas afrentosa a Dios, mas perjudicial a los hombres, y mas pernicio sa a la Répulica? Pues si saber esta mala doctrina es no saber, sino ignorar, y sirue de disculpar, y dar por buenos a los Herejes, para q̃ con libertad siembren sus heregias; es fuerça que quede assentado por sin duda, que no solo es ilicito, sino que es grauissima injuria de la Iusticia, y de la Religion dar licencia de creer, y de predicar la heregia, o entrarsela por los ojos a vna Republica, que no està en peligro de mayores daños, si la dicha licẽcia se denegasse. Porque en la sagrada Escritura dà vozes el Espiritu Santo contra otra semejante licencia, aunque menos mala. * Tengo contra ti vnas 10 quexas que sufres alli vnos que siguen la doctrina de Dalaan, y tienes contigo tãbien los que siguen la doctrina de los Nicolaitas que yo aborrezco *. Y el caso es, que aquel Obispo, no dio licencia de que se predicasse la heregia de los Nicolaitas, sino sólo dio permissiõ, como consta de las mismas palabras. 11. * Tengo quexas de ti, porque permites la muger Gezabel, que se llame a si mesma Profetiza, que enseñe, y engañe a mis sieruos *. Y dize san Gregorio Papa. 12. * No es pecado leue si en vuestros tiempos hallan licencia de cundir, y crecer, y medrar estos Herejes, a quien condena la entereza de nuestra Fè, y el rigor de las leyes *. Y san Gregorio Nazianzeno escriuiendo a Nectario dize. 13. * La libertad y licencia con que andan los

" 10. *Apoc.* 2.

" 11. *Ibid.*

" 12. *lib.* 3 *epist.* 32.

" 13. *Orat.* 46. *ad Nectar.*

los Herejes Apolinariſtas, es la mas aſpera de todas las ca-
» lamidades q̃ padece la Igleſia, y no acabo entender de co-
» mo tu piedad ha conſentido que ayan tomado ſe ellos, y ayã
» vſurpado eſta libertad, y autoridad de hazer jũtas como las
» hazemos noſoſtros *.

Aſſentado, pues, eſto aſsi, no ſe engañe y ſe liſongee a ſi miſmo el Rey Chriſtianiſsimo, penſando que ha hecho ſeruicio a la Fè Catolica por auer procurado que ſe dê libertad de conciencia, y de Religion en Maeſtricht, Venlon, Roremonda, Limburg, y otras cien Parroquias. Tenga licẽcia vn Sacerdote de hablar claro en ſeruicio de la ſanta Fè, y de la verdad. Eſto que ſe anda vendiendo, y pregonando, no es merced, ſino agrauio. En diſpuſtas es meneſter quitar las maſcaras, y deſnudar las coſas para q̃ ſe vea como ſon. Que es eſta libertad de conciencia y de Religion de que tantos ſe jactan, ſino vna libertad de heregias, de ſacrilegios, de blasfemias, y de maldades, condenadas por leyes diuinas y humanas, que ſe han entrado por fuerça en eſtas ciudades Catolicas? Que es ſino conceder licencia de errar y de irſe al infierno; y condena eſta licencia, o libertad diziendo ſan Aguſtin. 14.* Que muerte del alma ay peor, q̃ es la libertad de tener errores?*. Y aſsi no ſe procurò para aquellas ciudades libertad de tener la Fè Catolica, ſino de tener la perfida heregia; en ellas ſe era libriſsima la Fè, y el publico culto de la Religion Catolica no apretaua a aquellas Igleſias, ni a aquellas Republicas ninguna neceſsidad de admitir la heregia, el Frances cõ ſus armas acometiò a aquellas pobres ciudades, conquiſtòlas, entròlas con la ſangre de ſus miſerables victimas; truxo de nueuo la heregia a ellas, quando florecia y ſe ſeñoreaua en ellas la Religion Catolica, quien no vè que los Franceſes dieron libertad publica a la perfidia, y que encarcelaron la Fè Catolica, y que con ſu miſma ſangre ſe ſacrificaron a Caluino? Las miſmas cõdiciones con que ſe entregaron las ciudades a los Franceſes

14. *Epiſt.* 166.

feshan de salir en el juizio de Dios para testimonios desta verdad, y para apretar mas, y hazer mas horrible la causa del Rey Christianissimo. Porque el articulo quarto de las condiciones con que se dio Venlon, fechas en el campo a 3. de Iunio de 1632. dize. * A los de la Religion reformada se ha de entregar la Iglesia de san George, para que en ella vsen publicamente su Religion *. Y el articulo primero de las con que se dio Roremonda a 6. de Iunio del dicho año, dize. * Que los ciudadanos proueeràn lugar oportuno dõde los de la Religion reformada puedan exercerla publicamente, o sea en la Iglesia de san George, o en otra parte *. Pero con mucha mas claridad, sin reboço ninguno declarò este misterio el segundo articulo de las condiciones cõ que se dio Maestricht, y dize: * Que de aqui adelante se ha de admitir el libre y publico exercicio de la Religion reformada en Maestricht, en la forma que se vsa en Olanda, y esto en los Tẽplos y Iglesia de Sãtiago, S. Hilario, y otras *. He aqui la condicion expressa, clara, y sin reboço, q̃ declara, que de alli adelante se entran por fuerça el publico exercicio de la heregia en estas ciudades Catolicas, donde se estaua en paz y quietud la Religion Antigua, y la Fè verdadera, sin la compañia de la heregia, vsandose, y guardandose con suma libertad, y paz. Porque no deue Maestricht a la sangre de los Franceses, sino a la de los Españoles, y Flamencos que la introduxeron el año de 1579. expeliendo della los ritos de Ginebra quando la ganaron a los Hereges, y conseruò esta Fè en toda su pureza, y con toda firmeza hasta el dia de su funesto cerco, y la huuiera conseruado hasta oy, sino se huuieran metido los Franceses en hazerla esta merced. Y assi (ò Rey Christianissimo!) que fauor es este, sino dar la heregia por compañera a la Religiõ Catolica a costa de la sangre y vida de tus soldados? Y entraste dẽtro de vnos muros la Fè de Ginebra, y la Roma; porque ya Caluino es señor della, desterrando della al

Señor

Señor Catolico; Caluino es el rehen de la ſeguridad Catolica; Caluino es el Preſidente de la libertad de la Igleſia; Caluino es el juez arbitro de qualquier dificultad y controuerſia que ſe ofreciere de la Religion. Quien (que tenga juizio) dudarà, ſino que procurando eſta libertad de conciencia, ſe ha vendido la ſanta Fè, y ſe ha puéſto en cadenas ſu libertad ſacroſanta? Pregunten a los Maſtricheſes, que tan contentos eſtan con eſta merced que les han hecho los Frá ceſes? Dá vozes.* Que mercedes? No queremos eſtas mercedes con que nos han negociado la libertad, que ſon muy peores, y muy mas atrozes que todos los agrauios del mũdo? Miſericordia es cruel, que dà vna puñalada quando trata de hazer vna cura. Dexa (Frances de hazer injurias a la Religion, y a la Fè, y noſotros nos retendremos la libertad que ſiempre hemos tenido del exercicio de la Religion de nueſtros Padres. Muy mas felizes eſtaremos ſi tu no nos perſigues y quitas las ciudades con mano armada, que con tus mercedes *. Eſtos ſon los gemidos quotidianos de tus ciudadanos, y las vozes de todo Flandes Catolico, que nada maldicen tanto como eſtas mercedes Chriſtianiſsimas, q̃ hazen rebẽtar y gemir a todo el Orbe Catolico: y ſi el Rey Chriſtianiſsimo trata de hazer deſtas mercedes al reſtò de Flandes, que deſdicha mayor les puede venir? Pues para echar de ſi eſta libertad de conciencia y de Religion (que entran por fuerça las armas de Francia en todas las ciudades que toman) han padecido los Flamencos tan aſperos trabajos, y eſtan diſpueſtos à padecerlos mayores. Y cierto es coſa monſtruoſa, que los Franceſes no ſolo ſe alaben de hazer a Flandes eſtas mercedes, ſino que ſe atreuan a tomar eſtas coſas en la boca. Porque (ò Dios inmortal!) q̃ otra coſa haze el que a fuérça de armas con pretexto de buſcar la libertad publica, mete por los ojos la heregia en las ciudades donde eſtaua deſterrada, y condenada largos tiempos, ſino condenar tacitamente la Fè Romana? Oye las pala-

nota esto o Catholico y llora de puro sentimiento. lagrimas del Corazon: de bronze es quiẽ no siente esto.

palabras, no mias, ſino del doctiſsimo Nazianzeno 15 15 *Orat.*
*Si pueden libremente congregarſe los que creen tales 46.
coſas; quiero que conſidere, y pondere ſu iluſtre pruden- »
cia en Chriſto, que ſupueſto que no conuenimos ellos, y »
noſotros en los Dogmas, y Doctrinas auerles dado licen »
cia de hazer Iuntas, y Congregaciones, no ha ſido mas »
que tener por mas verdadera ſu doctrina que la nueſtra. »
Porque ſi ſe les permite a ellos del miſmo modo que a los »
que creen piadoſamente enſeñar, y predicar libremente »
lo que ellos ſienten, quien no echa de ver, que ſe viene a »
condenar la doctrina de la Igleſia, y ſe dà a entender, que »
la verdad eſtà de parte dellos? Porque no ſufre, ni aun la »
naturaleza en las coſas naturales que aya dos doctrinas »
verdaderas contrarias a cerca de vna miſma coſa *. Oyga »
a ſan Ambroſio, 16 que pidiendole los Gentiles, ponien- 16 *Epiſt.*
do por interceſſor al miſmo Emperador, que dieſſe per- 11.
miſsion, que ſe reparaſſen vnos Altares de los Dioſes, ſe
enfadó con grande aſpereza, y dixo: * Si algun Chriſ- »
tiano (que lo ſerà en el nombre) juzgare que conuiene »
que eſto ſe haga, no engañen a ſu entendimiento los vo- »
cablos deſnudos, ni los nombres falſos. Qualquiera que »
perſuade eſto, y qualquiera que lo reſuelue, ſacrifica a »
los Dioſes falſos *. Y deſpues apuntando al Emperador »
caſi con las miſmas palabras, y la miſma Oracion de
Nazianzeno, dize: * Si veniſte en lo que los Paganos te »
pedian, has condenado mi Fè; ſi lo hiziſte compelido, »
vendiſte la tuya *. Que mas tiene boluer publicamen- »
te el Paganiſmo, que el Caluiniſmo, de donde ya eſtà ex-
cluido? Solo lleua el Caluiniſmo vna ventaja, y es, que
el Paganiſmo no engaña a ningun Chriſtiano, o engaña a
muy pocos, deſpues de Dios Encarnado, por la euiden-
cia de los diſparates que conſigo trae: pero el Caluiniſ-
mo engaña a infinitos. Al Paganiſmo eſcupen todos con

moſa, y aplauden al Caluiniſmo: el Paganiſmo ſe conuence con claridad, aun a juizio de la plebe; el Caluiniſmo engaña, y dà en que entender aun a los muy ſabios; el Paganiſmo ſe dexa con ſolo entender las razones, que conuencen con euidencia, que no ay mas que vn Dios; el Caluiniſmo entra con ſuma pertinacia en los meſmos tuetanos del coraçon; y aſsi las diligencias que haze el Rey Chriſtianiſsimo para introduzir Herejes en las ciudades Catolicas, con facultad libre de predicar ſus heregias, ſon tanto peores, que ſi las hiziera para boluer la Gentilidad, y el Paganiſmo a ellas, quanto es la heregia mas peligroſa para engañar los Chriſtianos, que el Paganiſmo; y quanto es mas perniciosa a los pobres que ya eſtan engañados. Segun eſto al Rey Chriſtianiſsimo ſe deuen iguales gracias por eſtas mercedes, a las que ſe deuian a Iuliano el Apoſtotata, que tratando de atropellar la Igleſia, como refiere Marcelino, 17 dezia a los Prelados de los Chriſtianos quando tenian diſcordias. * Que enterraſſen las diſſenſiones ciuiles, y que nadie ſe metieſſe en que cada vno ſiruieſſe ſin miedo a la Religion que quiſieſſe *. Porque ſabia muy bien, que la diſcordia, y la libertad de predicar la heregia, era veneno que matana de contado a las almas, y a la Igleſia; y de ambas coſas del miſmo modo ha hecho merced el Rey Chriſtianiſsimo con ſu trabajo y milicia a las ciudades de Flandes, que ha conquiſtado, y que razon ay para que a exemplo del dicho Iuliano el Rey Chriſtianiſsimo no mande abrir los Templos de los Dioſes, que cerrò Conſtantino, para dar eſta miſma libertad de Religion que aora dà? Y porque no han de tornar a Alemania los Turcos, y a Eſpaña los Moros con la miſma ley de la conciencia purpurada? Pues los Turcos no de gracia, y por dar guſto a quien ſe lo pide, ſino por ley firme y fixa de la Monarchia guardan la libertad de la Religion

17 *lib.* 22. *n.* 7.

que

que hallan en los Reynos que conquistan con mucha mas fidelidad, y seguridad que hasta oy la ha guardado ningun Caluinista, aunque se aya obligado a guardarla con juramento, y instrumentos publicos sellados; y para la conciencia, no tiene mas vno que otro; y se podrian tambien alabar los Franceses, que trayendo los Turcos, y Moros, les auian traìdo la libertad de la Religion; pues sujetar la Iglesia a los Hereges, dizè que es dar la libertad, y seruirla, y que esto no es dar muerte a la santa Fè Catolica. Para que es menester hazer mofa del mundo con traer en la boca el apazible nombre de la libertad, y querer tapar el agrauio de la Religion? Tambien en los montes y seluas los salteadores venden por merced, y quieren que se la agradezcan, que no les quitan con la hazienda las vidas. Que haria mas que lo que oy se haze el mas crudo perseguidor de la Iglesia? Si la heregia acometiesse a España, oprimiera a Italia; y se hallasse encastillada en Roma, castillo de la Religion Catolica, y solo pretendiesse ser señora del Orbe, quedando en todo èl la libertad que tiene la Religion Catolica en Maestricht por mano de los Franceses; quien no temblaria de tan aspera persecucion, y del sacrilegio de tan mala pretension? Y si algun demonio nueuo irritasse los Hugonotes contra el Rey Christianissimo, y hiziesse que cercassen las ciudades, y que dellas se excluyessen los sermones, y repartiessen entre ellos, y los Catolicos las Iglesias Catedrales, y Parrochiales, y las heredades, y rentas Eclesiasticas, quedandose los Hugonotes con la libertad de conciencia que se ha dexado en Alemania, y en Flandes, que grandes vozes dieran el Rey Christianissimo, y los Principes de la Purpura, y los Confesores espirituales, y los ciudadanos Catolicos? Que maldiciones echaran a los que fauoreciessen los Hereges? Y q poco agradecerian las mercedes Francesas que les hazian en dar libertad de Religion a los Hereges, que ganassen al R. y Christianissimo las ciudades.

Por amor de Dios que alcancemos vnos hombres con otros, que cada vno quando tratare de ſu negocio, ponga ſi quiera vn poquito los ojos en la cauſa agena; y ſi de aqui no ſacaren amparar a los afligidos, por lo menos medren tenerles laſtima.

Pues ſi los Franceſes tienen cuidado tan de veras de la Religion Catolica, bien tienen en que exercitarle en Inglaterra, deudora de las capitulaciones matrimoniales; y en Olanda, y las demas Prouincias de los Eſtados de Flandes, alli ha mucho que gimen los Catolicos, oprimidos, y de alli eſtà deſterrado el exercicio de la Religion Catolica; alli eſtarà bien empleada la merced que Francia haze de negociar la libertad de conciencia; y alli ſe agradecerà como merecierela pureza de voluntad de hazerſela, y ſe eſtimarà la ſencillez della. Alli todo es heregia, ſolo falta la licencia, y libertad de predicar la verdad, y aſsi todo lo que alli trabajaren ſerá amparo, no de la heregia, ſino de la Igleſia Catolica; y lo que ſe vè es, que todo aquel ardor de la deuocion Politica, ſe entibia para acudir alli, como ſi le echaran vna caldera de agua; porque no ſe trata de dar libertad a la Religion oprimida, ſino de cautiuarla quando eſtá libre, y de que caigan los que andan bien, y no de dar la mano a los que eſtan caidos. Que dixo bien de vnos Tertuliano. 18. * Con mas facilidad derriban vn edificio que le edifican de las ruinas que eſtan al pie del *. Porque no ſe ha de ir con eſtas mercedes de procurar la libertad de la Religion al Eſpañol, ni ſe ha de peruertir el Emperador, porque eſte genero de gente tienen por vnico blanco, y Norte ſeruir a Dios, y hazer bien a los hombres. He dicho eſto para que aſsi puesto el exemplo delante de los ojos, ſepamos que los Franceſes no han hecho beneficio, ni bien ninguno a la Religiõ de Maeſtricht, y de las demas partes, ſino q̃ ſe ha procurado echar vna capa, o vn color de juſticia y razon

18 lib. de præſcrip. fo. 42.

a la

a la fealdad de los intentos que traian entre manos, para que con la gente ignorante se diesse vn buen baño, a lo que es tan abominable en la presencia de Dios, y juzgando que se tendria por mejor capa quanto mas se ajustasse a santidad. * Porque como los testigos falsos fueron tanto peores contra el Señor (dize S. Agustin 19) quanto pretendieron con calumnia parecer, que se llegauan mas a la verdad *. Ansi tanto mas se deuen aborrecer los malos intentos contra la Iglesia, quanto con mas cuidado los quieren teñir de color de piedad.

19 *Ser. 93. de diuer. c. 1.*

CAPITVLO XXVII.

La libertad de conciencia trae consigo la entrega de los Templos de los Catolicos. Quan infame cosa parecio esta a los Padres Antiguos.

OTRA Cosa ay en este cuidado, que ponen los Franceses, en que se dè libertad de conciencia, y Religion, que lleuan peor los animos Religiosos, y quizá es mas desprecio de la dicha Religion. Porque con esta ley de libertad de conciencia que les entran por los ojos, se hallan obligados los Catolicos a dexar los Templos a que acudieron sus padres, y abuelos, para dar lugar a las predicas, y a los sacrilegios de los nueuos ritos, y ceremonias de los Herejes; porque es notorio, que los Olandeses no pueden tomar posse sion de las ciudades que les ganaron los soldados Franceses, ni los Catolicos entrar en

la deſta libre Religion, que ſe les concede, ſin darles por concierto a los vencedores algunas Igleſias, o todas las del lugar, ſi las quiſieren: porque obligar a vna Religion nueua a hazer Templos nueuos auiendolos viejos, ſeria vna paradoxa caſi mas admirable que las Stoicas, juzgaraſe por falſa eſta regla ſino dieran teſtimonio ocular della Maeſtricht, Roremonda, y Venlon (que ha poco que les dieron eſta libertad de conciencia) y todas las ciudades, villas, y lugares de los Eſtados de Flandes. Viuas eſtan las capitulaciones de las entregas de las ciudades que ſe han quitado a Eſpaña, en que ſe ſeñalan los Templos Catolicos que ſe han de dar a los Herejes en Maeſtricht los de Santiago, y ſan Hilario; y en Roremonda, y Venlon el de ſan Iorge. O que buena libertad es la que han dado los Franceſes, pues en ella los Prelados ſon compelidos a entregar a los enemigos de los Santos, y a los que mofan de los ſagrados miſterios para que los profanen los miſmos Templos, y Altares, que muchos dellos hizieron con ſus manos: Santos que reinan con Dios en el cielo, y hazen tantos milagros en la tierra, y que conſagraron para celebrar en ellos los miſterios incruentos, y para cantar las alabanças de Dios. Eſto tendra por poco la nueua Politica, y nueua piedad: pero para la antigua y Catolica, y finalmente Chriſtiana, es coſa mas terrible que todos los tormentos del mundo. Anſi lo ſintiò ſan Iuan Chryſoſtomo, Prelado ſantiſsimo, y doctiſsimo: porque pidiendole el Emperador Arcadio, que ſe temia de Gainas (que andaua en nouedades, y pretendia hazerſe Tirano) que le dieſſe vn Templo como a Hereje, donde acudieſſe Gainas a celebrar, conforme a la ſecta Arriana; le reſpondio generoſamente ſan Chryſoſtomo (como cuenta ſan Theodoreto 1) * Señor, no prometa eſto Vueſtra Mageſtad, ni mande que ſe echen

1 *lib. 5. hiſt. c. 32*

echen a los perros las cosas sagradas, porque yo no he de ,,
consentir que se echen del sagrado Templo los que cele- ,,
bran a Dios Verbo, santa y augustamente, y que se dè a ,,
los que hablan blasfemias contra Dios *. Y escusara se de ,,
culpa el Emperador si diera el Templo a Gainas? Oye
a Zozomeno 2. * Aconsejaua Chrysostomo al Empe- 2 lib. 8.
rador, que le era mejor dexar el Imperio, que vender hist. c 4.
la Casa de Dios, y Apostatar de la Religion *. Aun mas ,,
feruorosa fue la fidelidad de san Ambrosio, santo, y erudi ,,
to Prelado en guardar sus Templos. Porque mandando el
Emperador, que se diesse vna Iglesia para recoger alli las
Iuntas, y Congregaciones de los Herejes (como si le ofre-
cieran a san Ambrosio la merced de la libertad Francesa,
que a Maestricht andan vendiendo) se enojò, y con tanta
confiança detestò la impiedad, y con tanta generosidad sa- 3 Cõcion.
cudio de si la demanda, que dixo. 3 * No entregò Naboth de Basilic nõtra
su viña, y entregarè yo la Iglesia de Christo? No permita dend.
Dios, que yo entregue la heredad de Dios, si el no quiso en-
tregar la heredad de sus Padres, entregarè yo la de Chris- ,,
to? *. Y dà la razon de su respuesta. * Yo respondi como ,,
Sacerdote: Lo que toca al Emperador, hagalo el Empe ,,
rador; primero me ha de quitar la vida que la Fè *. Y mas ,,
llenamente en sus epistolas dize: 4 * Sabeis lo q̃ se manda, 4 Epist.
quando se manda dar vna Iglesia? Lo mismo es que dezir: 14. ad
Di alguna blasfemia contra Dios, blasfema y muerete. Y Marcel.
no solo dize el mandato: Di contra Dios, sino haz de obra Sorur.
contra Dios *. Y amenazandole Caligono, que le corta- ,,
rian la cabeça por auer desestimado el mandato Imperial, ,,
le respondio. 5 * Ojala se te diesse lugar de hazer lo que 5 Ibidem
amenazas, yo padecere lo que es de vn Obispo, y tu haràs ,,
lo que es de vn Eunucho, porque serè Martyr en esta cau- 6 Cõcion.
sa de Dios; y yo sè que todo lo que por esta padeciere, lo de Basil.
padecerè por Christo *. 6 O buè Dios q̃ de lagrimas llora- non trad-
dend.

ua el pueblo por la amenaza de aq̃lla calamidad de entregar vna Iglesia, no parecia sino q̃ aq̃lla era vna cosa en q̃ iva toda la monta de la Religiõ Christiana. Y S. Agustin el oraculo entre los Doctores de la Iglesia, quiriendo dar a entender la impiedad que se cometia en dar vn Templo Catolico a los Herejes, dize, q̃ hazer esta entrega es propio de los que son enemigos de la paz Christiana; que en suma es dezir, que es de Apostatas; sus palabras 7 son. * Constantino os mandò quitar a vosotros los Donatistas las Iglesias, y Iuliano os las mandò restituir; qual de ambos mandatos conuiene a la paz Christiana? Si lo quereis saber. Quitaroslas hizo el que auia creido en Christo; bolueroslas hizo el que auia Apostatado de Christo *.

7 lib. 2. cõtra lit. Petili, c. 92.

Ya, pues, vees, Rey Christianissimo, y Principe Catolico, ilustre prosapia de san Luis, que es lo que sintieron, dixerõ, y escriuieron aquellas columnas de la Theologia Christiana, de la merced, que has entrado les a su pesar por los ojos a los Maestrichenses, que es tal, que escogieron antes los Sãtos Doctores la muerte, que recebirla: porque no puedes tu con tus armas entregar a los Olandeses ninguna de las ciudades que entras, si con ellas no les entregas los Templos. Los mismos Generales, Maesses de Campo, Capitanes, y soldados tuyos son testigos de vista, que en su presencia, y a sus ojos, por las condiciones con que se entregã las ciudades, que tus soldados vsurpã cõ su sangre, y se paccionan con el General, piden, y se les entregan tambien los Tẽplos para dedicarlos a sacrilegios, y para poner en cadenas la Religion Catolica. Y si algun Prelado, algo mas generoso, con el ardor de la caridad, respondiera lo que san Ambrosio: * No he de entregar la heredad de Christo *; es mas que cierto, que le alcançara algo de la merced, que fuera la muerte? Y a qualquiera que dixera: * Mejor te està, Rey, dexar el Reyno, que vender la Casa de Dios, y

que.

que Apostatar de la Fè *. Porque la vende el que se acompaña con traydores, y el que leuanta los traydores, y el que cõ sangre de sus soldados abre las puertas a los traydores, y el que entrega en poder, y a voluntad de los traydores la Religion, los Templos, y todas cosas Sagradas, y profanas. Y aunque en Francia se ha dado publica libertad de conciẽcia a los Herejes, se les han denegado los Templos de los Catholicos. Que si se les pudieran dar los Reyes Christianos en las Ciudades de los Catholicos, estaua ya hecho el camino, para en dandoles gana hazer la merced de la libertad de la Religion; y para admitir los Turcos, y hazer Mezquitas los Templos de Christo. Porque que ay en los Turcos que sea mas odioso que los Herejes, sino solo el nombre? Que en la malicia, en la impiedad, en la incredulidad, y en la grandeza de los sacrilegios, se auentajan los Herejes, y a los demas Herejes los Caluinistas; en desverguenças; en blasfemias, en terquedad, en crueldad, y en particular señal, que traen escrita, de quebrar la Fee en todo lo tocante a la Catholica Religion. He aqui a lo que lleua la libertad de la Religion, que se vende tambien enjaezada (si vna vez se admite, sin necessidad de admitirla, porque nõ admitiendola peligrarà la Fee, porque no peligra quando solo se entra por los ojos por emulacion, y competencia con los Reyes comarcanos) si se echa rayzes entre los Christianos, con el amparo de la costumbre antigua, y aprouada.

CAP.

CAPITVLO XXVIII.

Otra razon de ser pecado, procurar esta libertad de conciencia. Y que seguridad se puede esperar, de que se cumplirà, y de que durarà.

DEmos, que no se huuiera violado jamas la libertad de la Religion Catholica, que ha procurado conseruar Francia, que fruto puede venir della a la Republica Christiana? Es graue daño porque engañado el pueblo cõ la promesa de buena cara, de que no se tocarà a la Religiõ Catholica, no repara en estar sujeto a Señor Catholico, o a Hereje, esta es la razon. Porque la promete el Hereje al Flamẽco, y la traen en la boca los Catholicos de Francia. Y aun antes que se cercassen la Ciudades, se andaua vendiendo esta merced à todo Flandes, para que el pueblo vendiesse la Republica juntamente con la Religion a los Herejes, que tratauá de señorearlas, no lleuando el pueblo, biẽ ni mal el Estado nueuo de su Republica, quando los Herejes tratauá de mudar, y reformar nueuo Estado de la Religion, y de entablar la libertad de heregias. Y en el intẽto desta libertad de conciencia tan bien vestida, està encerrado vn error pernicioso, y vna impiedad intolerable. Porque que hõbre de juizio ay, que no tenga por mas feliz la Iglesia, quando està limpia de toda mancha de heregias, que quando està tizнada, y manchada con ellas? O quien podrà creer, que no estarà mejor la Religion Catholica, que en el Señorio de los Herejes, en el de vn Principe Catholico, aunque mas libertades le prometan! Y quien puede llegar a tal desver-

verguença, que se atreua a dezir, o sentir lo contrario? Pues si esto es llanissimo, y no he visto, oído, ni leído dificultar, o dudar dello a ninguno, sino es afecto a estas nueuas sectas, y Religiones? Lleno de impiedad es persuadir a los pueblos opiniones, con que sin tratar de defenderse con gusto, se dexe passar a poder de los Herejes, y a consentir la libertad de las Heregias, dexando la autoridad del Señor legitimo, y Catholico, y la defensa de la Religion Catholica antigua. Y ansi estas diligencias Politicas, no tratan de mas que de procurar impiedades contra Dios, y crueldades contra los hombres, apartandose juntamente de la piedad Diuina, y de la benignidad, y equidad humana.

Pero en este cargo que se haze, de auer procurado la libertad de Religion, es muy de considerar el cuydado con que han mirado por la Religion Catholica los Herejes de Olanda, y los Protestantes de Alemania. Porque con nueua metamorphosi, o tramoya de la naturaleza, de oy mas hemos de aguardar, que el frio nos ha de dar calor, el vicioso la virtud, los Infieles la Fee conforme a la instruccion que nos da el Espiritu Santo, diziendo:* 1 Con el hõbre relaxado, y sin Religion trata de la Santidad, y con el injusto de la justicia, y razon, con el impio de la piedad, y con el deshonesto de la honestidad, y del recato, y con el esclauo perezoso de lo mucho que ay que hazer en tus negocios*. Y da luego vna doctrina muy saludable*. No hagas caso de ningun consejo que toda esta gente te diere*. Porque como han de guardar fidelidad a los hombres, los que no se la han guardado a Dios? Y dize la Sagrada Escritura de la verdad, que no puede engañar, ni engañarse.* 2 El Apostata es hombre inutil, y sin prouecho, anda con mal de boca, y con coraçon peruertido, traça mal, y daño, y toda la vida está sembrando discordias*. Que males, y daños no han traçado en Francia? Que discordias han dexado de sembrar? Que mandatos de Re-

1 *Eccl. 27*

2 *Prob. 6*

Reyes, que conciertos tantas vezes hechos, y tantas buel-
tos a hazer han guardado? Mucho es de reparar, que en-
señados los Franceses con tantas calimidades como han
padecido de sus puertas adentro, no sepan, (o por de-
zirlo por otro camino) que en cosa que tanto les importa,
parece que de proposito no quieren saber lo que les cõuie
ne. No es cierto, que los mismos Herejes de Francia muy
de propósito, y siempre que pueden dizen, mas de obra, q̃
„ de palabra blasfemando?* No se ha de dar licencia de la
„ Idolatria Catholica*. Por grande seruicio de Dios tienen,
si destierran de todos sus Estados la Religion Catholica,
quando a tolerarla no les obliga algun temor, o prouecho.
3 Cent. 7 Epi. præfixa, an. 1564. Los Centuriadores Protestantes de Alemania, amonestan
a los Herejes de las nueuas Religiones.* 3 Consideren to-
dos, y solos los que tuuierẽ sano el juizio (que ya no hemos
„ de hablar con solos los pios, y santos que temen a Dios) cõ
„ que justicia o equidad, o si es conforme a razon dar segurí-
„ dad, y permitir libertad a los lobos, y ladrones, o (que es lo
„ mismo) a los enemigos de las almas, para que con palabras,
„ con escritos, y con libros sembrados, y repartidos por to-
„ do el Orbe Christiano, agrauien la Gloria de Dios, quitan
„ do al mundo la luz de su Diuina palabra (no auiendo,
„ como no ay cosa mas perjudicial a las almas, que la falsa
„ doctrina) y que enturbien el espiritu, y que lleuen arrastran
„ do las almas de los hombres a la eterna condenacion, y a
4 in Ep. ad Rom. poder del Demonio*. Paréo Caluinista, dize:* 4 El Gouer
nador Christiano, no deue permitir confusion, y marañas
„ de muchas Religiones, sino solo defender, y amparar la Re
„ ligion verdadera*. Esta es la doctrina, que poné en platica
„ en todo el Orbe, donde quiera q̃ Herejes son Señores, con
seguridad, que con ella excluyen de todos sus Estados el
exercicio publico de la Religion Catholica.

Que es menester referir por menor la libertad que ay
de la Religion Catholica, tan acordada, y assentada en Flã-
des?

des(q̃ es de quien aora se trata) todas sus facciones, y guerras, desde el punto que las començaron, hasta el de las treguas(como hemos visto)todas han sido vn puro odio implacable contra la Fè Catolica, y vn perpetuo cuidado y estudio en armar trampas, y poner achaques a los conciertos, y a las condiciones dellos, en que auian tratado, y acordado, que darian lugar a que se vsasse libremente la Religion Catolica en diferentes ocasiones. Apenas el año de 1576. auiá acabado de escriuir la paz de Gante, en que se miraua algun tanto por la Religion Catolica, quando en Gertrud, Burguen, y en otras partes, echaron por el suelo los Monasterios. En Gante el año de 1578. donde se hizierõ las pazes, haziendo huir el Clero, despojaron feyssimamente los Tẽplos, y Monasterios y atropellaron las mas de las condiciones de las pazes. En Ambers se hizieron las pazes, que llamauan de la Religion, en 22. de Iulio de 1578. en q̃ se assentò, que en Flandes corriesse la libertad de la Religion Catolica, y de la de Caluino publicamente, aprouecharonse de ella los Caluinistas, y en muchos lugares pusieron publicamente el aparato de su superstition, y se entraron en los sagrados Templos, y en viendose validos, luego oprimieron a los Catolicos.

A Morsforcia, lugar pequeño, pero noble, y conocido por la firmeza en conseruar la Fè de sus abuelos, fue compelido a assentar dos vezes los negocios tocantes a la Religion el año de 1572. y ambos hallò a los Herejes perjuros, y q̃ quebrauan su palabra; la primera vez se dio al Conde de Mont, y recibio su presidio, con condicion.* Que se auia de conseruar libre y sin daño la Religion Catolica, y q̃ auia de cessar el desacato de romper y quemar las sagradas Imagenes *, y lo juro el General con juramento publico y solemne, estando en vn cadahalso alto, llamando por testigo del concierto al Espiritu Santo; y perjurandose èl, y sus soldados, luego robaron los Templos, que los años passa-

dos.

dos se auian librado del impetu y furor de los Tchonomachos (cuya Religion no adora, ni sufre las sagradas Imagenes) deshizieron los Altares, y mezclaron con desacato las cosas sagradas con las profanas. Y la segunda vez siete años despues, que fue por el mes de Março de 1579. se dio a los Vtrecheses, con concondicion, que se guardarian los priuilegios, y se conseruaria sin injuria, ni daño alguno, libremente la Religion Catolica; y pusieron vna horca en medio de la plaça en que ahorcar a quien se atreuiesse con alguna insolencia a ningun Catolico. Y siruio lo que Priapo, o vn espantajo de higuera esta horca, de quien dize Horacio. 5 *Que era para espantar pajaros, y de noche a quien viniesse por higos, mas no a hombres *. Porque a otro dia deshizieron el Consejo, o Parlamento; quitaron el oficio al Gouernador, y poniendo otro Hereje en su lugar, embiarõ a passear la libertad de la Religion Catolica hasta oy.

5 *lib. 1. Satir. 2.*

Schoonhouia apretada del Conde de March, en el castillo de Lisueldiò se le entregò el año de 1572. con condicion.* Que se les auian de guardar las vidas, haziendas, y el libre exercicio de la Religion Catolica, y todos los priuilegios que teniã los lugares, y todas las personas sagradas *. Y perjurandose el mismo Conde', en 22. de Otubre profanãdo los Templos, robãdo los ornamẽtos de las Iglesias, deshaziendo los Altares, y pisando con pies sacrilegos los santos Sacramentos, deshizo de todo punto el exercicio de la Religion Catolica. Y luego entrando en vn Monasterio, que auia en los arrabales, de Canonigos Reglares, hirieron a vnos Religiosos, a otros matarõ, a otros ahorcaron, a vno ahogaron atandole a la cola de vn cauallo, y arrastrandole cruelmente le colgaron de vna entena.

Æmstredan quando vino a poder del Principe de Orãge, assentò la seguridad de la Religiõ Catolica, en 5. o en 8. de Enero de 1578. * Que en toda ella no auia de quedar sitio, ni parte alguna en que se pudiesse predicar la secta de

Cal-

Caluino. Y q̃ los q̃ fueſſen de otra Religion diferente de la Romana pudieſſen hazer ſus lũtas, y Cõgregaciones fuera de la ciudad, y enterrar ſus difuntos en las partes q̃ les ſeña laſſen*. Y deſto ſe hizo eſcritura publica ſellada cõ el ſello del Principe; y temiẽdo los ciudadanos algũ fraude, todos los Eſtados de Olanda, Zelanda, y Vtrech, como fiadores los ſellarõ tãbien cõ ſus ſellos. Quié no auia de dormir deſcuidado teniẽdo los Flamẽcos Catolicos tan bien atado ſu dedo? Pues luego el mes de Iunio ſiguiẽte del dicho año de 1578. ſe hizo tan grãde eſtrago en las Igleſias, en los Altares, y en las Imagenes, y ſe cometierõ tã grãdes ſacrilegios contra todas las coſas ſagradas, q̃ los Paganos, y Barbaros les reconociã conocidas vẽtajas en el furor y perfidia contra la Religion Catolica, los miſmos Catolicos ſe vian tan maltratados con tantos agrauios y mofas, q̃ tenian por mejor deſterrarſe y dexar ſu patria. Los de Harlems ſe dieron entre otras condiciones, con eſta. * Que los ciudadanos ſe quedaſſen con el vſo y exercicio publico de la Religion Catolica, y que a los Caluiniſtas ſolo les auian de dar vna Igleſia en q̃ hazer ſus Iuntas, y ſus predicas*. Y eſte aſsiento firmaron el Principe de Orange por ſu parte, y el Obiſpo de Harlems por la ſuya. No auia paſſado el año de 1577. en que ſe hizo el dicho aſsiento, quando el miſmo dia de Corpus Chriſti van al Templo, prenden al Prelado, ahuyentan la Clerecia, hiriendo a muchos, y matando a vno, y deſde entonces quedó acabado el exercicio de la Religion Catolica.

Podriaſe penſar, que eſtos vaguidos de cabeça de infidelidad y maldades tenian los de la nueua Religion, por ſer el vino nueuo, que ſe les ſubiò a la cabeça. Pues como procedieron deſpues, ſiẽpre fueró ſemejantes a ſi meſmos. El año de 1592. la ciudad de Neomago, que dizen ſe llama Crayden, o Moodeote, entibiados aquellos primeros furores de los Herejes, entre las condiciones con que ſe en-

„ entregò fue vna. * Que no se hiziesse desacato a las Igle-
„ sias, pero negando la libertad de poder exercitar la Reli-
„ gion Catoliça *. Pues a primero de Enero, personas seña-
ladas del Consejo de Geldres, quitaron los oficios a la jus-
ticia, pusieron en huida los Religiosos, quemaron por ma-
no de verdugo en la plaça publica las Imagines de los Sá-
tos, y presos el Dean, y Canonigos los lleuaron, q̃ les mos-
trassen las preseas de la Iglesia para robarlas.

Dentro de diez años, que fue a 20. de Setiẽbre de 1602.
se rindiò Grol con el fauor de los Franceses, con dos condi
„ ciones entre las demas La quarta fue. * Que todos los hõ-
„ bres, y mugeres, Eclesiasticos, y Seglares, que professan la
„ Religion Catolica, han de poder viuir, y morar en la villa
„ con todo sossiego, sin miedo de ningun agrauio, ni saldon,
„ y se les darà vna Iglesia para su deuocion, y para celebrar
„ en ella los santos Sacramentos del Bautismo, y del Matri-
„ monio *. Y la quinta. * Que todos los Religiosos, y todas
„ las Monjas se estaràn en sus Monasterios, si gustarẽ de que-
„ dar en ellos, y gozaràn de sus haziendas, y rentas *. Esto se
cumplirà, a las Chalendas Griegas, que es nunca.

Que ay mas que dezir? Todo el estado destos hombres es vna perpetua perfidia contra la Religion Catolica. Lo cierto es, que la mesma vnion con que se vnieron, y confe-
deraron entre si todos los Estados de Flandes en Vtrech a 13. de Enero de 1579. (y es esta vnion la causa porque es-
tos Estados se llaman las Prouincias confederadas) es la que los ha de conuencer de aleues a lo acordado. Lease el
„ articulo 13 y con palabras claras dize: * Que queda acor-
„ dado, que todas las demas Prouincias, fuera de Olanda, y
„ Zelanda han de poder viuir conforme a la paz de la Reli-
„ gion ya assentada *. Y en muchos articulos della 6 se acor-
„ dò, que auia de auer Templos donde publicamente se exer-
6 Art. 2. cieste la Religion Catolica, y se les dexauan libres a los Re
3. y 4. ligiosos sus haziendas, y rentas. Y el mismo año de 1579. a

pri-

primero de Febrero, se añadiò vna declaraciò, 7 * Que no se excluyan desta confederacion las Ciudades, y Prouincias que solo quisiessen tener la Religion Catolica *. Pues dóde está esta fidelidad desta liga, y vnion jurada, y tá celebrada? Donde su obseruancia y cumplimiento? Con risa embiariá a passear, y aun acusarian de traidores a los que soñassen q se auia de guardar, o boluer à restituir en Flandes. El mismo Barneuelcio echò de ver la dificultad que tenia esta parte, quando pretendiò se guardàssen algunos articulos en que estaua su cumplimiento jurado. 7 *Art.* 10

Pedro Holder Pseudo Ministro del nueuo Euangelio, se opuso a la libertad con que lo procurò Berneuelcio, y le dixo: * Señor Berneuelcio, si se huuiera de guardar lo acordado en la confederacion de Vtrech, como vos instais, triunfarian los Papistas, y con toda libertad dirian sus Missas; y si se huuiera de guardar el articulo treze, aurian de boluer a las Prouincias confederadas todos los frayles, y se les auian de boluer todos los Monasterios, y todas las rentas. Ved, señores mios Conseieros de Estado, el despeñadero en que dà Berneuelcio con su Arminianismo. Son estos consejos Españoles, y ruidos para despertar los lobos que duermen *. Esta es la fidelidad cõ que estos hombres guardan lo que conciertan tocante a la Religion Catolica, y esto solo es lo que les parece que deuen a los Catolicos. Pues que? quien quisiere algun rastro de todas las dichas promessas, por mas firmadas, juradas, signadas, y selladas que ayan sido, busquele, y no le hallarà, sino a caso en los libros, y escrituras que entonces se hizierõ, que esto será testimonio irrefragable de la fidelidad Caluinista, con que cumple, y defiende a los Catolicos la libertad que les ha prometido. Quien de oy mas se hallare engañado, echese a si mismo la culpa, pues las calamidades que ha visto por las casas de otros, no le han escarmentado.

CAPITVLO XXXIX.

Todo eſto ſe muestra con mas claridad, con la poſtrera jornada de los Olandeſes, y Franceſes à Brabante; y con la deſtruicion de Terlemont.

QVando no huuiera auido tantas experiencias deſto, conſiderando las coſas bien en ſi miſmas, no puede penſarſe coſa mas imprudente, que fiar de vn herege, enemigo jurado de la Religion Catolica ſu amparo, y defenſa. Soſpecharàs, que los Olandeſes ſon enemigos mas blandos de la Fè Catolica, que lo que yo encarezco; y que de aborrecimiento que tengo à la heregia, he concebido demaſiada deſconfiança de los hereges. Pluguiera à Dios que yo ſaliera mentiroſo en todo lo que he dicho. Dexemos conjecturas, y conſideremos las coſas que han hecho eſtos rebeldes enemigos de la Religion antigua; y eſto no à los principios de eſtas profanas nouedades de Religion, ſino aora en eſta poſtrera jornada que hizieron à Brabante, con increible fiereza, con fauor de los Franceſes, que andauan pregonando en todo Flandes la libertad de la Religion. Aun no auian ſalido de los terminos del Obiſpado de Lieja, que en llegando à Hougard, Aldea de Lieja cerca de Brabante, lleuando los coraçones cargados, ò preñados de anſias de hazer agrauios, y deſacatos à la Fè Catolica, como canſados de auer dias que no haziã ſemejãtes ſacrilegios, comẽçaron alli à deſenfrenarſe. Acometieron el Monaſterio de los Bogardos, y maltratãdo, y ahuyentando los Religioſos (que algunos eſcaparon à Lobaina) dexaron raſtros, y ſeñas muy baſtantes

de

de la reformacion Caluiniana. Y paſſando de alli à Terlemont, vertieron todo ſu furor en las Igleſias, y en todas las coſas ſagradas, tan ſin poder reportarſe, que parece, que como la naturaleza recogio en el Micocroſmo, ó en el pequeño mundo, que es el hombre, todas las perfecciones que eſtauan repartidas entre las demas criaturas, parece que todas las ignominias, y oprobrios que el infierno vomitò vn tiempo, y todas las que eſtan repartidas en las hiſtorias antiguas, y modernas, contra la Religion Catolica, todas ſe epilogaron en la toma de vn lugarcillo, à quien los Franceſes lleuauan à vender la merced de la libertad de la Religion Catolica. Las Igleſias, y Monaſterios todos violaron torpiſsimamente: deshizieron los Altares: hizieron haſtillas (con grandes blaſfemias contra todas las coſas ſagradas) las Imagenes de los Santos, y de la Virgen nueſtra Señora: pegaron fuego à los Templos, y á las caſas por barrios, y por muchas partes; y eſto no con el primer impetu que ſuelen tener los ſoldados, ſino à otro dia de rendido el lugar, con reſolucion tomada de eſpacio, y muy de penſado, juntando con mucho trabajo muchos hazes de leña al pie de la torre de la Igleſia mayor para quemarla, y dar paſto à ſatiſfacion à la impiedad de Caluino, y à la crueldad de Neron. Quemaron el Hoſpital con los enfermos que auia en el; y eſto fue poco. Dieron tormento de fuego à muchos ciudadanos, y ſoldados del Rey; y vian á muchos toſtados, y à medio quemar en los lugares, y barrios, dando vozes, y gemidos de laſtima los que los mirauan. Quitauan los niños de los pechos de ſus madres, (mirandolo ellas) y à vnos eſtrellauan en las paredes; à otros dauan de eſtocadas, y puñaladas; á otros echauan en la lumbre, y muchos vio deſpues la Ciudad muertos, y rebolcados en ſu miſma ſangre en vna Hermita de nueſtra Señora,

que llaman Tempocle. Los Religioſos de todas Ordenes mataron con crueldad barbara, y a los de ſan Franciſco, y a los Carmelitas deſnudaron vergonçoſamente, y les hizieron muy deſvengonçadas beſas, y hirieron muy mal a onze dellos, y con muchas heridas a vn Religioſo de ſan Auguſtin puſieron a cauallo como a loco con vn habito, y capilla hechos pedaços, y deſatacados los calçones le paſſearon por la plaça, y a muchos de ſan Franciſco mataron cruelmente. Para auerigguar donde eſtaua el dinero, no tienen numero los tormentos que inuentaron. A los viejos matauan a açotes, y a las mugeres ponian polvora a los pechos, y le dauan fuego, para q̃ deſpues de dexarlos en camiſa, confeſſaſſen mas q̃ lo q̃ tuuieſſen. Y para que las miſerias fueſſen colmadas, eſtando todos como cautiuos, ſacaron aun de las mugeres, y de los niños haſta de ocho años, reſcate de ſus perſonas, y toda la ciudad ſe vio hecha vn fuego, y vn braſero de quemados. Que mofas dexaron de hazer, y que ſacrilegios dexaron de cometer contra el Auguſtiſsimo Sacramento, a quien tiemblan los Angeles, y contra todos los aderezos de la ſacra Miſſa? Vnos lleuauan a las plaças publicas los ſagrados ornamentos; otros reueſtidos con las caſullas andauan dançando, y cantando a ſon de flautas, y haziendo viſajes; otros quemauan las Hoſtias y Formas conſagradas; otros las piſauan en los Templos de las Anunciatas, y de las Carmelitas, y en otras partes, y haziendolas pedaços; otros con las dagas ſe las dauan a comer a los cauallos; otros atauan las Cuſtodias del ſantiſsimo Sacramento a las colas de los cauallos, y aſsi los lleuauan a dar agua (viendolo, y llorandolo todo el pueblo) y para que ſupieſſen bien los ciudadanos quan buenos autores, y defenſores del libre exercicio de la Religion Catolica auian recebido en ſu ciudad; y para que vieſſen con ſus miſmos ojos

los

los Franceſes, a que furias de impiedades, y ſacrilegios auiã ayudado, y cõ quan mentiroſos, y embuſteros colores ſe dà baño engañoſo a la verdad, y engañan a toda Francia, y al miſmo Rey. Eſta atrocidad tan afrentoſa, y ignominioſa paſsò inſolentiſsimamente de Terlemont a muchas Igleſias de la Dioceſis de Terlemont, y de Lobayna, y a todas las que pudo llegar ſu rabia, porque nadie penſaſſe, que eſte fue vn impetu de ſoldados repentino, ſino el odio antiguo, y firme, que aquella gente tiene a la Fè Catolica. Porque en algunas aldeas no tocando en las caſas, ſolo quemauan los Templos, y ſi perdonaua el fuego algunos, cometian en ellos tan horribles ſacrilegios, y profanauan las ſagradas Imagenes, y Altares con tal eſtrago, que qualquiera creyera con razon, que llegauan, y paſſauan con grandes vẽtajas eſtas impiedades a todas las que en ellos pudieran cometer los Moros; porq̃ es harto q̃ ellos deshizieſſen las ſagradas Imagenes; pero eſtos caudillos de la impiedad, ninguna ignominia q̃ pudieſſen inuentar cõtra las coſas ſagradas, y contra el Santo de los Santos humanado, y contra ſus Sãtos, la dexaron de hazer por oluido. A las Imagenes de talla (que ſon recuerdos de los Santos) cortauan las manos, las orejas, o las naricès; a otras las clauauan orejas de jumẽtos; y a otras trataron de tan deſvergonçada ſuerte, que no ſe atreue la lengua a referirlo, ni pueden oirlo orejas Chriſtianas.

Horror tiene la pluma de referir las cruelisſimas deſhoneſtidades que cometieron, atreuiendoſe a la flaqueza de las mugeres y a las virgenes conſagradas a Dios. Porque en vn lugarcillo, que no les auia irritado con palabras, ni cãſadolos con cerco largo, ni exaſperadolos con reſiſtencia pertinaz, ni con matarles Capitanes (ſino ántes matando ellos vn trõpeta, que deuia ſer libre como el Embaxador, y eſto en los miſmos muros, que tomaron mientras andauan en los conciertos de rendirſe) dierõ tal mueſtra de equidad,

y humanidad Caluiniana, que han lleuado notables ventajas a todas las maldades que eſcriuieron a la poſteridad las diuinas letras de los Idolatras, y las hiſtorias profanas de los Barbaros, y a todo lo que eſcriuieron los Poetas con la licencia que tienen de fingir, y mentir. Rebueluanſe las relaciones de lo que hizieron dos Suecos en Alemania, o en otro tiempo los Chaldeos, y Romanos en Ieruſalen deſte genero, y lo que eſcriue Chalcondilas, y Pranca, teſtigos de viſta, de lo que hizo el Turco entrando por fuerça en Conſtantinopla, y todo eſto dexan a tras en impiedad, y deſverguença eſtos Herejes Ninguna edad, ninguna profeſsion, o eſtado de gentes dexò de experimentar ſus deſhoneſtidades infames, no dexaron niñas de ocho años, ni viejas de ſetenta, ni las ya eſcuſadas, haſta matarlas, auian aprouechadoſe de muchas dellas, y deſnudas en carnes viuas, las lleuauan a las plaças publicas, y las echauan de la villa, y muchas dellas lleuauan en ſus braços ſus niños degollados, y ivan a parar donde la ſuerte las lleuaua. La mayor bellaqueria, y inſolencia fue con las virgenes conſagradas a Dios, a quien deſeauan hazer mayores daños, que las afrẽtaron, y hirieron; y tratando vn Frances de forçar a vna Religioſa en ſan Franciſco, y auiſandole, que era dedicada a Dios, y eſpoſa de IeſuChriſto, dixo vna blasfemia horrible: * A Dios ſe han de poner los cuernos *, y la forçò. A las caſadas oprimieron delante de ſus propios maridos, y á las dõzellitas delante de ſus propios padres. Y no faltò otro nueuo exemplar de la muger del Leuita en la nueua impiedad de Benjamin, diez y ſeis, veinte, treinta, y dizen, y afirman conſtantemente, que ochenta y mas ſe aprouechauan de vna muger, riñiendo como perros ſobre mejorar de tiempo, haſta que la miſma crueldad tan vergõnçoſa la hazia rebentar y moria. Quanto peor es eſta hez de crimines, que la del Tribu de Benjamin? Porque los Benjaminitas cometieron aquel grande exceſſo cubiertos los

ojos

ojos con el manto de la noche; pero eſtos mas torpes que los brutos mas ſalaces, y mas ſin verguença que maſtines, cometian eſtas torpezas a medio dia a viſta de cielo, y ſuelo en las miſmas plaças, y en los miſmos Templos de ſan German, de Nueſtra Señora, de ſan Franciſco, y en el Carmen, y en las miſmas eſcuelas de los Padres Aguſtinos, eſtando preſente gran numero de gente, anſi de los enemigos, como de la del lugar, que eſtaua alli preſa cometieron tan inmundos y ſacrilegos delitos, y ſacrilegios, y aſsi muchas deſtas mugeres murieron luego en Lobayna, y en ſan Truden en manos de los Medicos, como es notorio. Vna coſa excede a la deſverguença Zinica, y a la impiedad de Satanas. A vna muchacha que auian eſtrupado, puſieron muerta en vn Altar, para que todos la vieſſen; y auiendo muerto a puñaladas a algunas, ſe echauan con ellas muertas (que fuego tan del infierno ſolamente pudieron matar cadaueres.) Y eſta miſma nunca oida barbarie vſaron con vna pobre muger de ſetenta años, que no tenia mas que los hueſſos, acabada en vna cama de grauiſsimas enfermedades, y deſnuda la arraſtraron de los cabellos, y la acabaron de matar a puros tormentos. Deſta calidad en la miſma Igleſia de ſan German, creo ſe pararon colorados de verguença el Sol, y la Luna de auer embiado la luz de ſus rayos, que la dieſſen a eſta vil canalla, y a eſtos infernales viuorreznos. Y no anduuieron mas corteſes, ni mas comedidos eſtos alcahuetes con las aldeanas en algunos lugares, y en el de Boſque, Sogni. No encarezco nada para irritar. Vinos ay teſtigos, que lo fueron a ſu peſar deſtas abominaciones, y padecieron en ſi miſmos grandes trabajos, de modo, que ſe puede vozear en el Iſrael Chriſtiano. 1 * Nunca tal coſa ſe hizo en el Iſrael deſde el dia que nueſtros Padres ſubieron de Egypto, haſta eſte tiempo preſente *. Y todos los que alli ſe hallaron afirman, 1 *Iud.* 19.

que no alcançó la lengua humana a poder dezir la infamia, y torpeza de aquellas maldades.

Deſtas injurias de la Religion, y deſſas abominaciones los Olandeſes echan la culpa a los Franceſes, y los Franceſes a los Olandeſes, para que ambos queden por culpados. Aunque a juizio, y parecer de los Terlemoneſes ay duda, quien lleuó la palma, los Olandeſes en los ſacrilegios, incẽdios, y crueldades; o los Franceſes en la deshoneſtidad, y inſolencia. Y fue tan grande la enormidad de las maldades, y ſacrilegios, que obligó a ellos miſmos a auergonçarſe eſtãdolos cometiendo, y de modo, que no pudieron acallar a la meſma naturaleza, que daua vozes de ver tan grandes maldades, y tan deſenfrenadas deſverguenças. porque no tuuieron verguença de cometerlas; pero en la centellica de razon, que quedò en ſus coraçones, la tuuieron de que ſe las viеſſen cometer. Y ſe ha ſabido, que anda entre ellos vn prouerbio, que mas es ladrido que les dà ſu conciencia, ſi ay Dios, y es juſto, no es poſsible que eſta maldad ſe le vaya ſin caſtigo.

Pues eſtos monſtruos, no de hombres, ſino de maldades, dizen, que ſiendo Dios ſeruido, ellos han de librar los Eſtados de Flandes de la tirania de Eſpaña, ſiẽdo ellos de crueldad tan impia, y de impiedad tan cruel, que en ambas coſas ſe la ſanan a qualeſquier Barbaros. Y con tan buenas eſtrenas de blandura, y humanidad han dado baſtante leccion a los Flamencos, para que con valor Romano vendan ſus ſortijas, y inſignias de ſus dignidades, y las joyas de ſus mugeres, para los gaſtos de la guerra, y con piedad Chriſtiana los Prelados deshagan los calices, y los demas vaſos ſagrados, y forjen los labradores eſpadas de las rejas de ſus arados, para echar de ſus ceruices eſtas peſtes de la Republica, y de la Religion, y de la Igleſia; porque todo lo que la antiguedad celebraua de la eſpada de Dioniſio, del buey de Phaluris, y del altar de Buſiris, que ſacrificaua todos ſus hueſpe

des.

des a Iupiter, eran cosas de risa, y espantajos de algunas pocas muertes, cotejado todo con la tirania desta gente: porq no tienen, ni humana equidad o blandura, ni rostro de piedad Christiana, sino con capas de Christianos, son la hez y la afrenta de la Religion Christiana, que dirè con san Policarpo. 2 * O buen Dios, en que tiempos huuimos de nacer para padecer tales cosas *!

2 *Iren. epist. ad Florin.*

Considere aora el Rey Christianissimo (pues gusta deste blason, y a quien tambien llamamos el Iusto, con la frasis Francesa, con esperanças de mejoria, que la que al presente ay) con que buenas estrenas ha dado principio a la libertad de la Religion Catolica, entrando la heregia Caluinista en Flandes, que se era Catolica. Menester es pensar, y repensar el Rey, y con el todos los Flamenco, a que furias de los infiernos se ha de fiar el gouierno de la verdadera y celestial Religion, porque la misma fuera la fuerte de Lobayna cercada, y de las demas ciudades quanto a la Religion, que fue la de Terlemont, y de la jurisdiciõ de Lobayna, si Dios benigno no huuiera atropellado los consejos purpurados y impios. Salian de las trincheas de los Olandeses (que teniã cercada a Lobayna) vozes de amenazas a la Religion, y a los Sacerdotes (de que ay grande copia en Lobayna) diziẽdo: Papis, Papis, nombre con que los Herejes llaman a los Sacerdotes, para que tuuiessen sabido con tiempo la libertad de Religion que traían a los Catolicos. Los mesmos Franceses, que andauan diziendo muchos dellos, que eran Catolicos, dezian tambien, que no acabauan de entender con que afeytes bonificauan tales maldades a los ojos de su Rey. Pero como quando vna regla, o cartabon està alabeado, todo lo que se ajusta a ella parece que no està torcido, aunque lo està mucho: del mismo modo en començando la heregia de los Principes de la Iglesia, y de la aspereza de los Monasterios que se tratan con rigor a ponerse a seruicio con la señora razon de estado, no ay doctrina tá peruersa

ſa contra la Religion, ni tan ſacrilega, que no le den vn baño de equidad y razon para los ojos de los que ſaben moderado, que no ay errores que con mayor daño, y con mayor facilidad ſe hagan beuer, ni mas peligroſos a las buenas coſtumbres, que los que dan a beuer los Maeſtros de virtud con color de verdad.

De todo lo dicho echarà de ver qualquiera que no quiſiere deſvariar de propoſito, que libertad de Religion Catolica ſe puede eſperar de tales ſeñores nueuos como los que entraron en Terlemont? pues no trata de propoſito eſta hermandad de milicias Olandeſa, y Franceſa, ſino de la que aora les culpan todos, que es de que ſea ſeñora de todo Flandes con ſeguridad la heregia de Caluino, y todos ſus ſacrilegios (que a coſta de tanta ſangre ſe auia expelido de aquellos Eſtados.) Eſto es lo que dizen a vozes las oraciones aora nueuamente impreſſas el año de mil y ſeiſcientos y treinta y cinco, con que los Olandeſes ſuplican a Dios haga feliz la jornada del Principe de Orange contra las Prouincias obedientes, y lo dizen claro, que no ay blanqueo, ni aſtucia Franceſa con que diſsimularlo. Dize ſu oracion, o blasfemia. * Bien ſabes tu, ó Dios, porque cauſas nueſtro Ioſue, con todo ſu exercito, lleua ſus armas fuera de nueſtras tierras, que ſon para librar aquellos inocentes miſerables, que ha tantos años que los compelen a adorar los Idolos contra el dictamen de ſu conciencia, y que les han quitado por fuerça que no confieſſen el nombre de IeſuChriſto Nueſtro Saluador, conforme a ſu palabra, y para que ſe plante pura la predicacion de tu palabra en medio de las Prouincias Idolatras *. Y luego lo buelue a dezir a vn mas claro en otra oracio * Tu ſabes, Señor, tu ſabes, que noſotros hazemos guerra a nueſtros enemigos, principalmente, porque no pueden, o no quieren ſufrir que buſquemos nueſtra ſaluacion en ſola tu gracia, y en los meritos de tu Hijo, ſino que nos quieren perſuadir que haga-

hagamos instancia para alcançarla por nuestros propios „
meritos en las oraciones de santos difuntos, en peregrina- „
ciones, y en otros institutos Idolatricos *. Y para este in- „
tento dizen otras muchas cosas.

Bien echas de ver, Rey, que te llamas Christianissimo, ves, y tocas con tus mismas manos, no solo en los efectos tan funestos que tiene en tu milicia, sino en las palabras, y profesion de los mismos Olandeses, que intentos tienen en hazer la guerra, y ves el fin para que te hiziste su hermano en armas, y la grauedad de la impiedad, y maldades, que vienen a llouer sobre tu Real cabeça. Conque argumentos y precisiones metafisicas los personajes Palatinos, purpurados, y Religiosos hazen burla, y mofa del Clero, y de tus soldados? Y finalmente, a que Iuezes, y Presidentes quieres fiar el amparo de tu Religiõ Catolica con tal ruido de tus armas? Y si esto puedes, no solo permitirlo, sino procurarlo tan de proposito, y con tantas diligencias, conozcome por engañado de todos los primeros principios de la Teologia, y de los Derechos diuinos y humanos, de que he dicho harto en los Capitulos precedentes.

CAPITVLO XXX.

Remataſe eſto de la libertad de la Religion, por la condicion de la heregia, y en particular de la de Caluino, y por la principal razon de Eſtado de Olanda.

DESDE Que se començaron heregias no se hallarà en hiſtoria, que aya llegado a penſamiẽto humano tal absur-

abſurdo, como es encomendar la libertad de la Fè Catolica a los Herejes, y a ſu amparo ni que depéda de ſu benignidad. La neceſsidad es dura ſaeta, y haze que ſufra a los Herejes las perſecuciones crueliſsimas con que han perſeguido la Igleſia, pero jamas nadie ha guardado de ſu mano, que hatá limoſna de dar libertad a la Religiõ Catolica. Por que es ley cierta de qualquier heregia, y en particular de la Caluiniana que quiere ſer ſola donde quiera que eſtà, y aſsi traen los Caluiniſtas en la boca las palabras de la Eſcritura. 1. * El pueblo viua ſolo, y no more entre Gentiles *. Y ſi paſſan en compañia de otra Religion, no es por ſu voluntad, ſino porque no pueden mas, y no por eſſo ſon mas manſos, como no lo es la fiera que no haze mal, porque le han quitado las vñas, y los colmillos; y ſino mireſe ſu condicion natural, donde quiera que ſon ſeñores en lo temporal, q̃ no temen que los oprimã los Catolicos con ſediciones. Inglaterra, Scocia, Saxonia, Pomeren, el Marqueſado de Brá deburg, Suecia, Noruegia, y Dinamarca ſon lienços en que eſtan muy bien pintadas las coſtũbres de los Herejes. Los Catolicos no pueden chiſtar en materia de tratar de libertad de ſu Religion. Entraron los Herejes como hueſpedes aduenediços, y deſpues ſon juezes, que dan leyes a los Catolicos. En las Prouincias de los Olandeſes no ay rincõ en que aya raſtro de libertad publica de Religion. Aun no eſtaua acabada de rendir Boulduq̃, quando ſaliò vn edito, ſu fecha en Boulduq̃ a 10. de Otubre de 1629. y otro de la Haye de 13. de Nouiembre del dicho año, en que mandaron ceſſar el exercicio publico de la Religion antigua en todas las Igleſias, y Monaſterios de aquella ciudad, y en todas las ochenta Parrochias de ſu diſtrito, y es imprudencia eſperar mejor ſuceſſo en las demas ciudades, que deſpues aca ſe les han rendido, que ponen cebo en el ançuelo a los Flamencos Catolicos credulos y bonaços (que como ellos no engañan, pienſan que nadie los ha de engañar) para rendir;

1 *Num.* 23.

dirlos, y en entrando en sus ciudades echanlos encima las leyes principales de Olanda, en que estriua toda la maquina de aquella Republica rebelde, como en vasa y con ellas echanles acuestas el Señorio de Olandeses. Y la primera de sus leyes es.* La Religion ACatolica, o contraria a la Catolica es la que se ha de vsar publicamente *. Y para que se cumpla esta ley, han peleado hasta aora, y no han consentido que se trate de abrogarla cõ ningunos agassajos, o amenazas, ni por ningunos ruegos, ni peticiones de los Catolicos, porque tienen creido, que sino guardan esta ley inuiolablemente, que es no guardar la Fé Catolica, no se pueden saluar, y siempre tienen temor vehementissimo, no sea que si su Religion es semejante a la que tiene su Principe legitimo, crie en los vassallos semejança en los afectos, y bueluan a aficionarsele, y ablandada con ellos la conciencia, quiera boluer al seruicio de su Rey. Vio esto Ieroboan 2 en otro tiempo, y dio a los Olandeses exemplar que copiassen. Apartandose de Salomon parte del Reino, luego hizo nueuo culto de Religion falsa, porque por el de la ley de Moyses.* No boluiesse el pueblo a su Señor *. Esta ley ningun prudente espere que se deshaga en las Prouincias confederadas, mientras el Rey de España no fuere Caluinista. Que como hasta aora la nueua heregia fue Capitana de la rebelion, aora se trocarán los frenos, y lo será la rebelion de la heregia. Y ya el Caluinismo está templado; y es contemplatiuo de la Politica; y los Olandeses se despedirán de Caluino, de Lutero, de Arminio, de Gommaro, y del mismo Dios, en tocando a vn real de interes propio, y a trueco de hazer mal y daño al Español. Esta ley es la Planeta en que fundò el primer arquitecto la fabrica primera de la Republica de Olanda, y está grauada en lo mas intimo de sus entrañas. Porque temiendo el Duque de Alanson, q̃ perderia el derecho que tenia a la sucesion de la Corona de Francia si se entremetia con los Olandeses, por ser Herejes,

2 *lib. 3. Reg. c. 11*

reges, le eſcriuio el Principe de Orãge vna carta el año de mil y quinientos y ochenta y ocho, quitandole de la cabeça aquel penſamiento, y inſtruyendo en el a todos ſus hijos. Y dize: Aqui ſe trata de ganar Prouincias, y en eſte caſo no ay que poner en conſideracion coſas de Religion entre otras, por eſta cauſa; porque ſiempre ſe pueden hallar, ó fingir razones, y cauſas de alterar, y mudar el eſtado, y la Religion a ſatisfacion de los ſubditos. Eſta es la horma a que ajuſtan ſu Religion, y eſte ſu modo de honrar a Dios, y de acudir al culto diuino: y eſte es el aranzel de cumplir a los Catolicos lo que con ellos aſsientan: mudando el Rey ſu Religion, mudarán ellos tambien la ſuya, para conſeruarſe. Pero ſi la ſanta Fè Catolica, y Religion antigua tiene echadas en el pecho de los Reyes de Eſpaña tan hondas raizes, que no ſe las puedan arrancar del coraçon, no ay que aguardar de Olandès firmeza en la libertad de la Religion Catolica con ſombra de verdad; porque ſeria eſſo quitar de ſu aſsiento la piedra angular en que ellos fundan la eſtabilidad, y firmeza de ſu Monarquia, que ellos ſaben muy bien, que el origen de la vnion es la que huuiere en el culto publico diuino, y en la Religion, como lo tienen experimentado en ſu harto deſdichada felicidad: ſu pecado dellos eſtuuo en la mala eleccion de Religion, mas no en conſeruarſe vnidos: guardaràn los acuerdos de Maeſtricht de ſufrir la libertad de los Catolicos mientras ſe lo mandare ſu ley fundamental, que tienen de defender, y amplificar ſu Republica contra el Eſpañol. quitenles las eſperanças deſto, y vean ellos medrar los Catolicos con la merced que ellos les han hecho de que lo ſean libremente, y luego la acortaràn haſta quitarſela.

Mil aſillas, y achaques les daràn a las manos el tiempo, la ocaſion, la induſtria, y la razon de eſtado; alegaràn el peligro, las traiciones, las inſolencias de los Catolicos, y buſcaràn nueuas declaraciones con q̃ digan, no eſtar las dichas capi-

capitulaciones bié entédidas; y en esto no me gouierno por cõjecturas, sino por lo q̃ siẽpre se ha visto. Que mofas han dexado de hazer cõtra los Catolicos, y cõtra las cosas sagradas en las tomas de Maestricht, y de Roremõda? Las Imagenes de talla vnas tédidas en el suelo hazian hastillas; a otras cortauã las cabeças, y las colgauã en vn palo, auiẽdo primero cortadoles los braços, ô las narizes, y las poniã denoche a las puertas de los ciudadanos principales. Assi jugauan, y reìã mucho los Caluinistas: però los verdaderos Catolicos le teniã por torméto mas q̃ la misma muerte, q̃ sabẽ, que el desacato a la sagrada Imagen va a parar al original.

Pero aora de nueuo han hallado tres saetas que tirar a los Catolicos. Pidieron los ciudadanos de Maestricht, que los diessen por libres de vna alcauala, que llama, Conuoy, conforme a lo acordado con ellos: y fueles respondido en vn escrito del año de mil y seiscientos y treinta y tres, muy largo: Que el Consejo de Estado de las Prouincias vnidas „ funda en aquellas alcaualas, como en cimiento, todos los „ gastos de la guerra, y ansi, que no pueden entenderse las „ condiciones de los conciertos de modo, que dellos se pue- „ da colegir excepcion, ó inmunidad alguna contra ley tan „ fundamental de la Republica, y que los que los hizie „ ron no tuuierõ poder, ni facultad de acordar nada en el sen „ tido que los de Maestricht pretendian. Y luego concluye: Que sea lo que se fuere, que el negocio de Maestricht no se „ ha de ajustar a la razõ q̃ puede auer en virtud de los dichos „ cõciertos, y cõcordia tomada con Maestricht para pedir la „ dicha inmunidad, sino al mucho interès, y daño, y al mal exẽ „ plo que de alli podia resultar a todos los pueblos. Veis a- „ qui Maestricheses tres hachas a la raiz de vuestro arbol, ó de vuestros conciertos, que son la ley fundamental, el interès, y el mal exẽplo de la Republica, q̃ qualquiera de ellos bastaua a cortar como hilos delgados todos vuestros acuerdos, y conciertos: el primer golpe dà en los tributos: el se-

gundo

gundo darà en los priuilegios, y el tercero en la Religion: porque como es en las coſas naturales, primero lo corporal, y en ello ſe funda lo eſpiritual, es lo miſmo en los vicios; el tiempo traerà a las manos ocaſiones, y ſino vinieré nacidas, ſe ſembraràn y nacerán, con que vendran nacidas, porque a los ingenios dieſtros en las ſutilezas y engaños Politicos; no ay coſa mas a mano, como veis, que tener por ley ſuprema de equidad, y por horma de ſu conciencia conſeruarſe en el Principado que han vſurpado y robado.

Pero que tienen que trabajar los Olandeſes tiranos en buſcar cauſas y modos para acabar de todo punto el culto Catolico, pues ya han hallado la principal y cauiloſa eſtratagema contra la Religion de los ciudadanos Catolicos, y contra la deuota fidelidad de ſu Rey, y contra ſu libertad, y la comiençan a executar? Porque a que blanco ſe encamina, ſino a eſte (como dizen todas las perſonas de buen juizio) oprimir ſus ciudadanos nueuamente rendidos con inmenſos preſidios de ſoldados, embaraçarles el comercio, y acabarles con inmenſos tributos y alcaualas, y obligarlos a todos a buſcar ſu remedio en vn cordel? Ya reconocen los Boulduqueſes, que es yugo intolerable el de la tirania de los Olandeſes, como eſtauan acoſtumbrados a la benignidad y blandura del Rey: y ya echan de ver, que todas las perſonas de valor, y de honra han de morir de enfados, y de la dureza de la opreſion, y que ſolo les ha de quedar la hez del pueblo, en que ceuen ſu furor, y que ſerà fuerça poblar las caſas, los Templos, y las plaças de eſtrangeros, y cõ eſto ſacaràn de cuidado a ſu Eſtado, y no tendran a quien cumplir la palabra, y aſsiento de la libertad de la Religion; porque quedando deſpobladas las ciudades, reinando Caluino, no haràn los Olandeſes contra lo acordado, de guardar la libertad de la Religion, ni aurà quedado nadie q̃ pueda, ni ſe atreua quexarſe de que no ſe les ha guardado. A eſto han tirado, començando eſta tirana eſtratagema, con q̃ ha

ha muerto, y idose a diferentes partes la mayor parte de la gẽte, y con la misma torméta despacharàn con breuedad la poca que queda. Porque dizen las Prouincias rebeldes lo q̃ dixo Roboan. 3 * El menor dedo de nuestra mano es mas grueſſo que todas las espaldas del Rey *, y a los que el Rey como padre tratò blãdamente, y como a hijos los açotò cõ açotes de justa doctrina y disciplina, ellos los matã cõ varas y vellotas de plomo, para que los que algũ tiẽpo se hallaró medio cãsados de la benignidad del Rey; aora veneré en si mismos los juizios diuinos, porque oprimidos cõ este yugo de hierro, tomẽ del señal de los trabajos futuros, y el nouiciado de la paciẽcia ganẽ de la diuina equidad, y conozcan los subditos lo que va de vn padre amante a vna mala madrastra cõ la experiẽcia, si quisieré ser sabios en algũ modo. Pues para rematar la plana desta libertad de Religió, q̃ aora les hã dado a los Flamẽcos Catolicos, quisiera que reparassen no les suceda, que siguiendo cõ ansia la sombra de la carne, suelte lo que tiene ser verdadero. Que este engaño de la libertad de Religió no nace tãto de la obstinació cõ que los Olandeses aborrecen la Catolica, quãto que es ficcion Frãcesa, para que encãdilados, y engañados los ojos de los Flamẽcos cõ esta tramoya no echẽ de ver, ni reparé que lo que desean es, que el resto de los Estados de Flãdes que ha quedado en pie en la Fè Catolica, y en la obediencia de su Rey, reciba el yugo tiranico de los Olandeses, para que apartados los dichos Estados de su Rey, y entregada la Religion a voluntad y disposicion de los Herejes, hollada de ellos, se arranque de raiz la piedad y Fè de sus passados, sin esperança de poder boluer en si; de modo, que prometen libertad para destruir el Imperio, y en assolandole, entonces han de dar contra ella, y extinguirla; y assi esta libertad de Religiõ q̃ andan a vender, es criada del señorio y poder de los Franceses: si el estado de los Frãceses necesitare de las armas Olãdesas, o el Frãcès temiere al Olãdès, no ossará

3 *lib. 3. Reg. c. 2.*

el Frances chiſtar contra el Olãdès, para apretarle a q̃ dè li
bertad de Religion a los Catolicos, ni a los Frãceſes ſe les
darà vn hilo por la dicha libertad de Religiõ de los Flamẽ-
cos, ſino les viene muy a cuẽto, q̃ la tẽgã. Engañanlos ſabro
ſamente cõ dezirles, que a la Mageſtad Catolica, ó no ſe le
dà nada, ò q̃ no tiene fuerças para ampararlos, para q̃ gozé
en vnidad ſaludable vnidos en vn cuerpo, la libertad de la
Religion Catolica. Pero ha ſido muy a pelo, que el tiẽpo, y
los ſuceſſos han desacreditado eſtos diſparates. Porq̃ ya ſe
ha deſcubierto en todo el mũdo, ſin neceſsidad de andar ha
ziẽdo prueuas dello, q̃ el Rey de Eſpaña es el Rey vnico, y
ſolo, de mas fuerças, de mas feruoroſos deſeos, y de mayo-
res obligaciones q̃ todos los demas del Orbe vniuerſo, de q̃
eſtos Eſtados viuã vnidos en obediẽcia de vn Rey, y de vna
Religiõ, y de vna vnidad ciuil; y q̃ comunicãdo, y influyẽdo
ſu cabeça a todos ellos la paz y cõcordia cõ el, y entre ſi du-
rẽ inuictos, y ſin daños, ni peligros amparandoſe vnos a o-
tros contra todos los enemigos de la Fè, y de la Republica.
Buelua los ojos a todo el Imperio deſta Monarquia del
Oriẽte al Occidẽte, el mas embidioſo, y hallarà, q̃ en toda
ella no ſe ha dado libertad de exercitar ſu Religiõ al Paga-
no, al Iudio, ni al Herege, ni cõſẽtidoſele por ningunos rue-
gos, ni por ningũ intereſſe. En todas partes hã deshecho las
Synagogas, y hã cerrado los Tẽplos de los idolos, y los cõ-
ciliabulos de los hereges gimẽ. Quã grãde herida hãrecebi-
do por eſto las arcas del teſoro, q̃ ay q̃ dezirlo? q̃ ello miſ-
mo ſe dize cõ mas claridad, q̃ la q̃ puede dar ninguna infor-
maciõ de teſtigos. Vẽce todas eſtas dificultades el amor a la
S. Fè, y deſeo feruoroſo de propagar, y amplificar la piedad
q̃ tomò a ſu cargo amparar cõ el cetro, y la eſtima mas q̃ al
cetro, y q̃ a todas las coſas del mũdo. Eſta es la turqueſa ca-
pital, y principal de ſu Principado. Deſte ardor de la Reli-
gion reſultó, que donando el Rey Don Felipe Segundo eſ-
tos Eſtados a la Auguſtiſsima ſeñora Princeſa Doña Iſabel
ſu.

su hija cõ palabras expressas, y la condiciõ mas apretada de todas fue: * 4 Que si alguno de los herederos de de la dicha D. Isabel se apartassen de la Religiõ Catolica, y cayesse en el crimẽ de la heregia, luego q̃ declarasse el Põtifice auer incurrido en ella, por el mismo hecho quedasse priuado de la administracion de los dichos Estados, y de la possessiõn, y propiedad dellos, y q̃ los vassallos, y subditos no estuuiessen obligados a obedecerlos de alli adelãte. Y esta donaciõ se otorgò en Madrid en 6. de Mayo de 1598. Ley es esta de tan grande exemplo, q̃ los Principes hijos de Principes pierdan los Reinos, si perdieren la Religion, q̃ no ha visto otra como ella la Republica Christiana hasta el dia que se escriuiò. O q̃ diferente y opuesta es la doctrina de algunos Franceses con que procuran persuadir, aunque sea cõ daño de la Religion, se ha de tolerar vn Rey herege, y q̃ sin tocar en su persona, ni en su soberano gouierno, solo se ha de esperar su enmienda de las oraciones cõ q̃ se suplique a Dios se la dè, y sobre esta basa en que fundan su piedad, luego se ponen a que los siluen todos, procurãdo quitar sus Estados al Rey Catolico con capa de amparar la Fè, con este ruido de procurar la libertad de conciencia, con q̃ se lleua la heregia a todas partes; y ya he representado en algunos de los capitulos passados, quan malo, quan maligno, quan pernicioso, y quan daño so para conseruar la Fè, y quan ageno no solo de la dignidad Obispal, y Religiosa, sino de toda Christiana piedad, sea este remedio.

4 Cõdic. 10.

Pero de todo este veneno puedẽ sacar vn antidoto los prudẽtes, y es, el que hã aprẽdido en la cartilla de los Frãceses, que como no tiene nadie que esperar el amparo de la verdadera Religiõ, sino del Rey que verifica cõ las mismas obras el patronazgo que della ha tomado sobre si en todo el Orbe dõde es señor; assi no tiene nadie que esperar el remedio de las incursiones militares, y de los trabajos, sino del que aborrece todas estas cosas con todas sus entrañas, y que tra-

ta de remediarlas interponiédo al remedio toda la grãdeza dé ſu Imperio. Reconozco, q̃ los q̃ tiené eſtas calamidades en caſa, viué abraſados, pero eſforçoſo q̃ ſi las cotejã cõ los eſtragos q̃ cada dia padecẽ en Alemania, y con la núca viſta inſolencia de los Franceſes, quando andan allà en guerras ciuiles, no es coſa en que puede auer comparacion alguna.

Pero parece que Dios ha deſcubierto el remedio de tantos trabaios, ya finalmẽte a los Eſtados de Flãdes, pues ya el optimo y grãde Monarca ha dado a ſus Flamẽcos ſu amãtiſsima prenda, y ſu vnico hermano, el luzero de ſus Eſpañas, la hõra y decoro de la Igleſia, el exẽplar de la piedad, el regalo de los Flamẽcos, el terror, y tẽblor de los Proteſtãtes, para q̃ veã todos quã de veras anda traçando ſu remedio. Quitadoſehã las maſcaras los diſsimulados; alegrado y deſcubierto ſe ha la llaga y la herida, apercebidoſeha la cura de la patria doliẽte, y ya eſtá el Medico apũto, deſnudo el azero para degollar la hidria y ſerpiẽte venenoſa de la rebelió, y para exprimir las eſpõjas de la Republica No leuãtará mano de la obra, ſiẽdo Dios ſeruido, ſin boluer y reſtituir a Flãdes a ſu antigua grãdeza, las Prouincias rebeldes a la antigua vnidad; las Igleſias a ſu luſtre, el Clero a ſu dignidad las Vniuerſidades a ſus curſos y concurſos, las letras a ſu honor, el Oceano a ſus comercios, los emporios y puertos mercãtiles a ſu opulencia y riqueza, los rios a ſus nauegaciones, los caminos a ſu ſeguridad, y todos a ſu alegria y parabienes.

Porq̃ eſperar nada deſto de los q̃hã comẽçado la cura deſtos Eſtados cõ la libertad de cõciẽcia, cõ tã buenas eſtrenas como las q̃ hizierõ en Terlemõt, es llano q̃ buſca cura a las calamidades mas perniciоſa q̃ la meſma enfermedad. Gracias a Dios q̃ ſe hã deshecho los nublados que nublauan la verdad a los que poco ſabiã, porque ya vẽ Flandes, q̃ no puede tener paz, vniõ, ni Religiõ, ſino cõ la ſuprema autoridad deſte Monarca, y como lo echa de ver clara y prudẽtemẽte eſtos vltimos años, lo ha profeſſadocõ tal cõformidad devo-

lun-

luntades, que no parece se han de atreuer los siglos venideros a ser sepultureros de tal Fe, y tal amor a su Rey. Porque los Estados han dado entera satisfacion a todas las obligaciones en que pusieron las conciencias de los subditos las diuinas y humanas leyes, la naturaleza, la justicia, y la Religion, porque han acudido a su Rey con todo lo que la naturaleza debe a su cabeça legitima, y a su patria; con todo lo q̃ deuen los principales quando està en trabajo ya la Religion, con lo que deue la piedad a los mandatos de su Dios.

CAPITVLO XXXI.

Fundase la doctrina dicha en lugares muy claros de la diuina Escritura.

HASTA Aqui he impugnado las cõfederaciones, y socorros que los Franceses han dado a los infieles cõ las razones, y oraculos de la sagrada Escritura, y pareceres de los Padres que Dios me ha enseñado. Parece, que serà bien prouarlo con argumentos de las diuinas Escrituras, de los Padres, de los Pontifices, del mismo Dios, y de los Santos que estan reinando en el cielo, para dar mayor luz, y mayor certeza a lo que he dicho.

No ay cosa mas cierta, ni mas eficaz, que las diuinas Escrituras, que condenan estas ligas, y confederaciones; si la terquedad del sentir humano no estuuiera mas deseoso de buscar salida a ellas, que de obedecerlas.

Asà Rey de Iudá, temiendo las fuerças de Baasá Rey de Israel, llamó en su socorro a Benadab infiel, Rey de Siria, pagandole a dinero el socorro, diziendole: 1 * Confederados estamos; tu padre y el mio tambien lo estuuieron, y asi 1 *lib. 2. Paralip. c. 16.*

te embio plata y oro *. Pues que le reſpondio Dios? Luego le embiò al Profeta Hanani, que le dixeſſe con reprehenſiones y amenazas.* 1 Porque puſiſte tu cõfiança en el
» Rey de Siria, y no en Dios tu Señor, por eſſo ſe te fue de las
» manos el exercito del Rey de Siria. Los Ætyopes, y Libios, no eran muchos mas en numero que los de a cauallo,
» y que los carros? Y fiando tu de Dios, te los entregò en tus manos *? Y para que ſupieſſe que ſon boberias las razonçillas de los Politicos, que pienſan que con ellas ſe ha de hazer todo, como ſi ellos fueſſen los que gouernaſſen el mundo, dexada toda eſperança que auian de tener en Dios viuo,
» añade el Profeta.* Porque los ojos del Señor miran toda
» la tierra, y dan valor y fuerças a los q̃ creen en el cõ coraçõ
» perfeto. Luego ſegun eſto, no anduuiſte diſcreto, y por lo q̃
» has hecho, deſde aora ſe leuantarán guerras contra ti *.

2 *lib. 2. Paral. c. 25.* Amaſias, tambien Rey de Iudá, 2 auiendo de pelear con los Idumeos, dio ſueldo a vnos de Iſrael, que auian adorado los becerros de oro que auia hecho Ieroboan, dexando al Dios viuo cien mil hombres valientes, por cien talentos de plata: y ofendiendoſe Dios deſta compañia con infieles, vino a el vn Profeta, q̃ le dixo: 3 * O Rey, no ſalga con
3 *Ibidem* » tigo el exercito de Iſrael, porque no va Dios con Iſrael, ni
» con todos los hijos de Ephrain *. Y para que eſtos Politicos echaſſen de ver la imprudencia de ſus cõſejos, cõ q̃ ſuelen pòner toda ſu eſperãça en braços de carne, y en las fuer
4 *Ibidem* ças del exercito, le amoneſtò con grande claridad el Profe
» ta. 4 * Si pienſas que las guerras conſiſten en la fuerça del
» exercito, hará Dios q̃ te vẽçan tus enemigos; por q̃ Dios es el q̃ fauorece, y el q̃ ſabe hazer huir *. Obedeciò Amaſias el conſejo, y deshaziendoſe del ſocorro de los infieles, y no haziendo caudal de los ciẽ talẽtos de plata q̃ auia gaſtado en las pagas de los ſoldados de Iſrael, venciò a los Idumeos.

Pero q̃ coſa ay mas clara cõ q̃ deshazer eſtas cõfederaciones, ni mas exquiſita, q̃ aquel rayo q̃ el Profeta lãçò ſobre

la

la cabeça de Iosaphat Rey de Iudà diziendole: * Al impió das socorro, y te hazes amigo de los q̃ aborrecen a Dios? por esto merecias q̃ Dios se enojasse contigo, agradecelo a algunas buenas obras q̃ has hecho, porq̃ quitaste los bos ques de la tierra de Iudà donde se adorauan los Idólos *. Pues q̃ se deue alegar para dar buẽ color a aquellas confederaciones cõ infieles, q̃ parece q̃ no tienẽ nada de impiedad, y q̃ podrà dezir destas de los Frãceses, la mayor astucia, y cauilacion q̃ baste a darles baño ninguno con q̃ se tape su fealdad? El Sueco, los Protestantes, y los Olãdeses son Herejes; (y el Frances lo reconoce) aborrecẽ al Señor, y no lo niega el Fráces; hazese amigo con ellos el Frances, confiessalo tãbiẽ dales socorro, Europa toda es testigo, y el Frãcès se gloría dello; quales cõfederaciones seá peores, las de los Iudios, o las de los Franceses, se echará de ver si cotejamos las causas de aquellas, i los motiuos de las presẽtes guerras

Achab fue Principe legitimo, los Olãdeses, los Protestãtes, y el Sueco son los jefes de los rebeldes, vsurpadores de los Reinos, y salteadores de los Cetros. Achab peleaua cõtra el Rey de Siria, q̃ era infiel, y estos peleã cõtra Catolicos. 6 Achab pedia lo q̃ era suyo, pues era vna buena parte de la heredad q̃ Dios dio a los hijos de Israel 7 y a Ieroboá 8 y pedia la ciudad del retraimiẽto de los delinquẽtes, que era la morada de los Leuitas por mãdamiento de Dios, 10 y contra lo acordado la tenia vsurpada el Rey de Syria. 11 Pero los Olandeses, y los demas rebeldes, injustissimamẽte anhelan por robar los Reinos, y impiamente son Patrones de la Rebelion: en aquellas guerras, ni de proposito, ni de passo no se hazia la causa de la impiedad, sino antes al cõtrario, naziase el negocio de la piedad, y justicia: cõ las guerras presẽtes de proposito se trata de atropellar los Obispados; las Iglesias; los bienes, y haziẽdas Ecclesiasticas; la S. Fè Catolica, y la reparaciõ de la diciplina, y dotrina de la Iglesia; tratase cõ ellas de amplificar y la heregia; de poner debaxo

5 *Lib. 2. Paral. c. 19.*

6 *Lib. 3. Reg. c. 22.* 7 *Num. 21. & 32.* 8 *Lib. 3. Reg. c. 11 & 2. Paral. c. 10.* 9 *Deut. 4 & Iosue 20.* 10 *Is. 21* 11 *Li. 3. Re. c. 21.*

de los pies la Religion, y de moleſtar los Reyes y Principes legitimos con vna manifieſta rebelion. Pues quien aurá (por hablar con ſan Aguſtin) tan imprudente, y tan deſvergonçado, tan terco, tan pertinaz, tan inſolente; y finalmente tan loco, que confeſſando, que Ioſaphat mereciò la ira de Dios por dar aquellos ſocorros a los infieles, pretenda prouar, q̃ el Rey de Francia eſtá ſin culpa? dandole a los Hereges cõ tales circunſtancias, que acriminan, y agrauan tanto ſu delito? Que ay mas que dezir? ſino que el miſmo Ioſaphat fue muy bien caſtigado, porque hizo liga, y confederacion con Ochozias, que hazia coſas muy malas, y porque auia hecho con el vna armada que fueſſe a Haſiongabor? Porque el Profeta le notificò el delito que en eſto auia hecho, y el caſtigo que ſe le auia de hazer, diziendole. 12 * Porque hizíſte liga con Ochozias deshizo Dios tus obras, y ſe han hecho pedaços las naos, y no pudierò nauegar a Tharſis *. Y auiendo eſto de por medio, ſe duda, y pone en diſputa ſi ſe mancha la conciencia del Rey y la de los Grandes de Frãcia en la liga y confederacion con que a viſta de todos ſe oprime la Religion Catolica, ſe mete por los ojos la heregia, ſe predica y ſe planta en las ciudades Catoliciſsimas, y con q̃ ſe deſpojã para ſiempre de ſus bienes y haziendas las Igleſias, los Monaſterios, y todo genero de perſonas Eccleſiaſticas, y de confederacion, con que ſe impide y ataja la reſtauracion, y reparacion de la Religion; y finalmente con la guerra con que ſe atropellan, y traen entre los pies todas las coſas ſagradas con impios y nefarios ſacrilegios. Si a los Moros, o Hugonotes, que condenan la Fè Romana, ſe les propuſiera eſta duda, es cierto que reſpondieran, que vna de dos coſas era prèciſa, o que los que dauan eſtos ſocorros a perſonas de otra Religion, ſe auian buelto de la Religion de los a quien ſocorrian, o que teniendo aquella Religion por falſa, hazian contra el dictamen de ſu conciencia y pecauan contra el. Pues que vozean? ſino que eſtá culpa-

12 lib. 2. Paralip. c. 16.

da,

da, y agrauada la conciencia de los que han dado los socorros, con que está assolada Alemania, y tantas ciudades de Flandes, con que está acabada la Religion con q̄ estan desterrados y puestos en huida los Prelados, los Religiosos, y las sagradas virgenes, con que estan profanadas las cosas sagradas, como lo llora, conoce, aborrece horriblmẽte, y gime la Catolica Europa, y que es mancha, que con sumo silẽcio está ahogada, callada, y tapada en todos los escritos de los Franceses, siendo estos mismos escritos los que celebran y encumbran hasta el cielo las armas de los Suecos, de los Protestantes, y de los Olandeses en las gacetas y relaciones, en las oraciones elegantes, y en los sermones que se predican al pueblo. Nadie se atreue en los corrillos a chistar, ni mentar estas verdades tan patentes: crimen fuera si los Religiosos, y Sacerdotes que andan huidos de Flandes se quexassen de modo, que alguno los oyesse, porque vendrian sus quexas a los oidos de los Achitopheles, Cogullados, y Purpurados, que cometieron el verdadero delito en irritar a su Rey a hazer tales injurias a su misma Fè. Quien no tendrá por muy digno de risa, o por mejor dezir, de lagrimas, que esté la verdad tan solapada en la pluma de Escritores graues que digan una patarata tan enorme, que los Principes de Alemania tienen amparo en las armas de Francia contra el Sueco, y que no escriuan, antes sepulten en eterno silencio las ligas nefarias con que el mismo Sueco ha sido alentado, ayudado, y irritado con las mismas armas contra los dichos Principes de Alemania, y estas cosas descubren mas la llaga secreta y oculta, que es fuerça que la echen de ver tambien los dueños de la heregia, pues andan con tanto cuidado y recato procurando no se eche de ver, valiendose para ello de las plumas de los lisongeros, timidos, y ignorantes, para que ya que se ven culpados en la presencia de Dios, por lo menos no sepan que lo son tantos verdaderos Catolicos como ay en Francia.

Escriuan

CAPI-

CAPITVLO XXXII.

Prueuaſe la impiedad de las confederaciones con los Hereges, con el parecer de los Eſcritores modernos.

AViendo la ſagrada Eſcritura condenado tan ſeueramẽte las ligas con los infieles, que ſon muy diferentes que las que oy ſe hazen, no parece importa buſcar dichos, ni ſentencias de los hombres. Pero porque ay ojos flacos, que no pueden ſufrir el rayo de la luz, y con facilidad pueden mirar la ſombra, y los cuerpos luminoſos, en quiẽ la miſma luz bate, tambien quiero condeſcẽder con eſtos guſtos, para que acomoden el ſuyo al parecer de hombres graues, eruditos, y doctos, y entre otros muchos, me valdrè de Autores Frãceſes; porq̃ es juſto dar mas credito a los q̃ procurá el remedio de los trabajos de ſu patria y de ſus puertas a dẽtro, y porq̃ ellos, como mas de caſa, cõdenarõ, como dañoſas, eſtas ligas, procurando curar el daño intrinſeco del cuerpo de ſu Republica. Porque fuera de Francia es coſa eſta tan ſin duda, que no ſe hallará eſcritor Catolico, docto, ni indocto, que viendolas veſtidas con las circunſtancias que tiene, ſe atreua a afirmar, que ſon licitas: y en la miſma Francia es dificil hallar hombre de biẽ, y docto, que entendiendo el verdadero eſtado deſta cauſa, y la multitud de daños que de las dichas confederaciones reſultan, ſe atreua a darlas por licitas, aunque entre los Franceſes ay pocos que las ſepan; porque ſe anda cõ mucho cuidado para que no ſe entiendan.

Pues que mejor principio ſe podra dar a eſta defenſa de la verdad que han de hazer los pareceres de los hombres, ſi

no del tuyo (Arroyo) aunque parezca, que andas deseando vencer la misma verdad, o por no saber el hecho, ò quizà robandote a ti de ti mesmo la aficion de tu nacion, dizes ansi: * Todos los que de palabra, o por escrito fauorecè a là Religion contra algun Principe, aunque el dicho Principe tuuiesse alguna culpa, son participantes en el crimen de la rebelion, como los mismos rebeldes, porque perturban la paz y tranquilidad publica.* 2 Y despues: * Si el que mueue guerra la mueue para introduzir y apoyar la idolatria, ò la falsa Religion, ò contra su señor soberano, deue ser desamparado, y no fauorecido. Aqui ambas cosas concurren, que los Rebeldes se alteran contra su señor, y defendiendo la falsa Religion terquisimamente, la han amplificado, y estèndido en todos los lugares, que quitan por fuerça a los Catolicos en gran parte de Flandes, y de Alemania, y la vsan en Templos dedicados a su superfticion. Que cosa mas euidente pudiera dezir la mesma verdad para ahogar estas ligas, y confederaciones? Porque si los Rebeldes se han de desamparar, luego no se han de socorrer con confederaciones, y socorros. Y si se han hecho las confederaciones, se han de romper, porque nadie puede ser compelido a cumplir lo que està obligado por capitalaciones de confederacion, si cumplirlo no es licito.

1 *Fo.* 212

2 *F.* 222

Esta doctrina enseña con mas claridad Carlos Lebret, Consejero del Rey de Francia, hablando de los hereges, diziendo: * 3 Quisiera que se reparàra con atencion, si desean los Hereges amplificar su Religion, y enflaquezer la nuestra con nuestras confederaciones; porque en este caso no ay duda, sino que es cosa impia juntar nuestras armadas con las suyas. * Y dize, que si tratan los hereges de defender su hazienda, se le podran dar los socorros para defenderla. Pero que dificultad tiene, que acudan los Hereges a ambas cosas con la misma guerra; porque con vna guerra pueden pretender vengar vn agrauio,

3 *Lib. 4. supremitat. ca. 8.*

agrauio, cobrar vna ciudad que les han quitado, defender la compañia de ſus aliados, eſtender la ſuperſticion, y otras muchas coſas q̃ ſe les antojaren; y ſi todas jũtas ſon injuſtas, o ſi todas, excepto el amparo de la heregia, fueſſẽ juſtas, ſola la mancha de agrauiar la Religion Catolica, o de amplificar la heregia, hará viciosa y injuſta la confederacion de las armas cõ los Herejes. Y luego del miſmo vmbral de la verdad ſacõ lo q̃ dize. 4 * Impiedad manifieſta es hazer ligas con los infieles agenos de la Fè de Chriſto, y juntar nueſtras armas con las ſuyas, para hazer guerra a otros Principes Chriſtianos, y nadie puede poner eſto en duda, ſino quié quiſiere redarguir de falſo a Fulcõn Obiſpo de Rhems *. Boniſsimamente: pero no dará razon de importancia, porq̃ quando amenaza tan grande, o mayor eſtrago a la Fè Catolica, ſea licito juntar nueſtras armas (contra vn Rey Catolico) con las de los Herejes, que deſtruyen la Fé Catolica, y amplifican, y eſtienden ſu heregia.

4 *Ibidem*

5 *lib. 4. Chro. anno 1549.*

Gilberto Genebrardo 5 con claridad deguella la impiedad deſtas confederaciones, diziendo: * Barbarroja General de la armada del Turco Soliman, luego ofreciendoſe guerras entre los Eſpañoles, y Franceſes con grueſſa armada vino en ſocorro de Franciſco Rey de Francia, gimiendo los piadoſos, y Catolicos, que repruenan las confederaciones de los que aborrecen el nombre de Chriſto *. He aqui el gemido de los Catolicos que lloran eſtas confederaciones, con que aora los que dellos ſaben el verdadero hecho, piden al cielo el remedio con continuos gemidos.

6 *lib. 2. Hiſtor.*

Iulio Ceſar Bulingero 6 condena grauemente las meſmas confederaciones, y dize: * En eſte tiempo hizo liga Franciſco Primero con el Turco, no ſin indecencia y deſluſtre, renouola Carlos Nono con Soliman, q̃ auia cercado a Malta con grande aparato naual, con no menor afrenta. Aſsi ſucede, que no es ſegura la Fè con vn infiel, y que la compañia con vn impio viene a parar en daño. Preſa Mal-

ta,

ta, estaua en la mano la ruina de Italia, y de la misma Fran-
cia *.

Clemente Octauo, Sumo Pontifice, grande aficionado de Franceses, escriuio a Enrico Quarto Rey de Francia, a quien amaua como si fuera su propio hijo, como escriue el Cardenal Osat. 7 * Que su Magestad puede echar de ver quan sentido estará su coraçon de ver que su Magestad dé fauores y socorros a los enemigos de Dios, tá perfidos y tá irritados contra la Sede Apostolica, que el año passado cometieron tantos sacrilegios, y tantas abominaciones contra las Iglesias y lugares sagrados, sabiendo su Magestad con q̃ buenas entrañas la misma Sede Apostolica por quantas vias y razones ha podido le ha agassajado, y amado, y haprocurádo que tenga paz dentro y fuera de su Reyno *. Y el año antes el mismo Clemente Octauo se auia quexado grauemente al Legado del Rey de Francia, el referido Cardenal Osat. 8 * Que los Franceses den socorros a los Olandeses, y Zelandeses rebeldes a Dios, y a su Rey; auiendo el Rey sabido por experiẽcia quá grãde dolor dà a los Reyes, que se dé socorro a sus vassallos mesmos que se les rebelan a ellos *. El Sumo Põtifice Gregorio XIII. Papa Santo y prudente, y aficionadissimo a Francia, sentia muy mal de la liga que Enrico III. trataua de hazer cõ doña Isabel Reyna de Inglaterra Hereja, como lo testifica Paulo Arçebispo de Tolosa, Embaxador en Inglaterra, como escriue Paulo de Foix. 9 Pio V. Sumo Pontifice, celebre en piedad, condenò la liga del Rey de Francia con el Turco, llamandola mancha de Francia, como escriue Francisco Longo Coriolano. 10

7 *Epist.* 327.

8 *Epist.* 276.

9 *Epist.*

10 *In Breuiar. Chronol.*

Pues para que me põgo a referir por menor Escritores, y Põtifices cõtra la mãcha destas cõfederaciones, pues aora y siẽpre todo el Orbe Christiano lasha aborrecido y detestado por los manifiestos daños que hazẽ en la Republica Christiana, como dixo Genebrardo en las palabras referidas poco

ha,

ha.* Que los piadoſos gemian de ver la liga con el Turco, que hizò el Rey Franciſco, ſiendo ſemejantes ligas reproua-
" uadas por todos los piadoſos. Franciſco Belcar Obiſpo de
11 *Li. 23 Hiſt. nu. 60.* Mets, dize lo miſmo, quando dize: * 11 Que el Rey Franciſco fue odiado de los Alemanes por la violencia de los Turcos, que por liga, y confederacion auian venido en ſu
" ſocorro.
" Y el Mariſcal Blas de Montluc, 12 diziendo el ſentimiento que los Venecianos, y comũmẽte todos los Chriſ-
12 *lib* 1. tianos de ſu tiempo tenian del caſo, dize: * Yo no ſe lo que
" ha ſentido la Republica de tan arduo negocio, como es la
" confederacion del Rey Franciſco con el Turco, ni ſi vencida de la eloquencia de mi hermano, aprueua ya lo que an-
" tes tanto reprouaua. Vna coſa me conſta muy bien, que en-
" tonces, y deſpues ſiempre he oido culpar eſta liga; y pienſo,
" que eſta ha ſido la cauſa, que nueſtros negocios no tengan
" mejor lugar, que el que tienen. Para que ſea verdad lo que dize Lebret. Que es manifieſta impiedad y q̃ nadie lo puede poner en duda. Y el miſmo Mariſcal de Montluc auiendo dicho, que muchos Principes Chriſtianos ſe auian marauillado deſta liga con el Turco, dio el vna razon militar para hallarle eſcuſa, que haze verifimil, que tuuo primero lugar en los pechos de los primeros autores de las confederaciones, que todas las de la Religion, y piedad. Y dize: * 13
13 *Ibid.* Pero contra el enemigo buſcarſe puede todo genero de ſo-
" corros. Y en lo que toca a mi, ſi yo pudiera llamar todos
" los demonios del infierno para quebrar a mi enemigo la
" cabeça, que me la deſea quebrara a mi (Dios me lo perdo-
" ne) cierto que lo hiziera de muy buena gana. Eſta miſma razon es cierto que ſiguiò aora poco ha, el que auiẽdo rendido a Filipo Poli, ò Ploudin (como han eſcrito los miſmos Franceſes, y Olandeſes, que ſabian todos los ſecretos, en cartas al Principe de Orange por el mes de Iulio de mil y ſeiſcientos y treinta y cinco, irritò prometiendo grandes

ſumas)

sumas) la armada del Turco, que tenia a punto aquel Tyrano de la Asia, contra Italia; porque, pues Dios perseguidor de las impiedades, auia desbaratado el socorro que auia buscado la voz del nombre Christiano, tuuiesse mejor sucesso, dando el socorro su enemigo jurado. Deste modo vna vez roto el freno de la piedad, no ay limite de fe, ô de apostasia, que no atropelle vn animo embriagado de ambicion, y dexado de la mano de Dios. Esto es lo que he dicho arriba, y lo que el sucesso mismo confirma por verdaderissimo, que con la misma ley de la conciencia purpurada cenobitica y religiosa, pueden los Christianos armar a los Hereges, y a los Turcos contra los Principes Christianos, en daño de la Religion. Pero a estos consejos, y intentos profanos ha echado Dios su maldicion, para enseñar con los mismos sucessos, que el que da estos socorros tiene pronunciada la sentencia del Cielo contra si; que dize: * 14 Yo litigarè, y pleitearè contigo porque has dicho: No pequè; y Egypto te ha de auergonçar, como te ha auergõçado Asur; porque saldras con las manos en la cabeça, porque ha deshecho Dios (como suele el trillo deshazer la mies) todo lo que era el estriuo de tu confiança, y no te sucederà nada bien.

14 *Hieren. 2.*

CAPITVLO XXXIII.

Con testimonios de los Padres antiguos se condenan las confederaciones con los infieles.

NO Son solos los Christianos modernos, sino tambien los antiguos, los que han aborrecido estas confederaciones con los infieles, y con mayor particularidad las que causan tan grandes daños a la Republica, y a la Religion.

Porque:

Porque mas ha de quinientos años, que Ruperto Abad Tuy-
ciense dixo, sin miedo de las confederaciones de los Ma-
chabeos cõ los Romanos:* 1 Sucedio vn caso algo desluci-
do alos hermanos vitoriosos, quando estauan en su mayor
lustre, a Iudas, a Ionathas, y a Simar; y fue, q̃ auiẽdo cobra-
„ do grande honor con sus vitorias, embiaron, sin pedirselo
„ nadie, a hazer amistad, y compañia con los Romanos, po-
„ derosos, y famosos. Y aunque en esto no los culpa la Escri-
„ tura, que trata de sus hazañas; perõ es menester aduertir,
„ que no fue seguro en la presencia de Dios, ni por la ley fue
„ licito a los Iudios, que buscassen amistad con los Gentiles.
„ Y algo mas abaxo toca otra raiz. Y dize: * Tales sucessos
„ parece, que deslustran los intentos, y fines dellos, que pare-
„ ce que disminuyen el socorro Diuino, que les auia de dar el
„ cielo por buscar firmeza, como de paz, y de seguridad de
„ mano de los hombres del siglo.

* *li. 2. de victor. ver. Dei cap. 26.*

Entre los que viuieron antes que Ruperto, puede valer por muchos, ò por todos, Fulcõ Arçobispo de Rhems, por que ha mas de 730. años, que desconfiando Carlos el Simple, Rey de Francia, poder con sus fuerças resistir a Eudon, que auia sido coronado por Rey de Francia antes que el tuuiesse edad, llamò en su socorro a los Nortmanos infieles: Fulcon, Consejero fidelissimo suyo (con cuya authoridad auia sido consagrado por Rey en Rhems contra Eudon) auiendo entendido el negocio, le escriuio vna carta muy graue, en que declara con la autoridad y libertad que deuia tener vn Obispo, lo que se deue sentir, y dezir destas confederaciones:* 2 Quien, que ofes, fiel, como conuiene, no temblará de que querais la amistad de los enemigos de Dios, y que recibais las armas, y las confederaciones aborrecibles de los Paganos para destruicion y ruina del nombre Christiano? Porque no ay ninguna distancia de hermanarse con los Paganos a adorar los idolos, negando a Dios. Porque si (como dize el Apostol) * las conuersaciones malas co-

* *Apud Flodoar. li. 4. Hist. Rhem c. 5.*

* *In 1. Corint. 15.*

rrompé y dañan las costũbres; quanto mas se corromperà la castidad del alma Christiana cõ los consejos y cõpañias de los infieles? Porq̃ no podrà dexar de imitar todo lo que viere de ordinario, antes poco a poco se acostũbrarà, y como con vna soga de mala costũbre la arrastrará al delito; lo cierto es, que los Reyes vuestros progenitores dexando el error Gentilico, se sugetarõ sublimemẽte al culto Diuino, y siẽpre pidierõ a Dios el socorro; y por esto reinarõ felizmẽte, y entregarõ sus Reinos enteros y felizes a sus descendiẽtes. Vos aora andais al rebes q̃ dexais a Dios. Dirè cierto (aunque no quisiera dezirlo) que dexais a Dios quãdo os hermanais, y acõpañais cõ sus enemigos; y assi aquella voz del Profeta 4 a vos viene derecha, como lo fue entonces al Rey de Israel q̃ hazia esto mismo. Al impio das socorro, y te hazes amigo de los enemigos q̃ aborrecẽ a Dios? Y cierto, q̃ quãdo deuierades dar fin a los males passados, y dexar los robos y rapiñas q̃ se hazen a los pobres, y hazer penitẽcia por todo esto: aora para prouocar mas la ira de Dios, os amistais cõ gente que no conoce a Dios, y cõfia en su fiereza. Creedme, Señor, q̃ andando en estos passos nunca llegareis al Reino, sino q̃ con mucha breuedad os destruirá Dios a quien irritais. Hasta aora mejor cõcepto, y mejores esperãças tenia de vos, pero aora veo, q̃ vos y todos vuestros parientes aueis de perecer si quereis hazer esto, y tomar estos consejos que os dan. A la verdad los que os los dan, no son fieles, sino infieles vassallos; mas infieles, q̃ los mas infieles, y si los quereis oyr perdereis el Reyno del Cielo, y el de la tierra. Ruegoos por Dios (Señor) q̃ dexeis este consejo, y no querais despeñaros en la muerte eterna, y darnos dolor eterno a mi, y à todos los demas q̃ os son vassallos fieles segũ Dios. Que mucho mejor os fuera no auer nacido, que querer Reinar teniẽdo al Diablo por patrõ; y que ayudar a aquellos a quiẽ teniades obligacion de destriur, y todas sus cosas *. Que cosa se puede dezir contra la impiedad destas

4 *lib. 2. Paralip. c. 19.*

cõfederaciones, mas verdadera, mas libre, y mas eficaz? y en tõces trataua el Rey Carlos el Simple, de todo el remedio tẽporal del Reino de Frãcia, y de toda la autoridad Real cõtra vn fuerte contrario, y en ocaſiõ q̃ por traças y induſtria de Eudon ſe auiã deshecho los ſocorros q̃ le auiã embiado de Alemania el Emperador Arnulfo ſu pariẽte, y Principe Chriſtiano: q̃ cauſa tẽporal mas graue ſe puede pẽſar para diſculpa de auer Carlos pedido ſocorro a los Paganos?

Pocos años antes q̃ floreciеſſe Fulcon, q̃ apenas fueron ocho, o diez, el Sumo Põtifice Iuã VIII. auiẽdo hecho confederaciones con los Moros vnos Principes de Italia, por eſtarles biẽ, y por ſus particulares intereſſes y comodidades tẽporales, para entablar biẽ ſus negocios cõ las fuerças de los Moros, no conſiderando el daño q̃ dellas podia reſultar a la Igleſia, les eſcriuió muchas cartas, encareciendo la grauedad del delito, q̃ auia ſido hazer las dichas confederaciones. Porque en diferẽtes cartas les dà varios epitetos q̃ dizen ſu fealdad. Llama 5 impia y nefanda la confederaciõ q̃ impiamente auiã hecho cõ los Moros. Profana liga la q̃ hizierõ con los enemigos de Dios. 6 Iniqua trabaçon, y coligacion. 7 Pacto y concierto impio. 8 Maldad impia, y cõpañia entablada para la perdicion de las almas. 9 Vna profundidad cruel de maldades. 10 Y amoneſta y perſuade con autoridad Apoſtolica q̃ deshagan las dichas confederaciones, y dize. 11 * Hemos embiado allá a Vualberto Obiſpo del Puerto, y a Eugenio Obiſpo Hoſtienſe, para que perſuadan, que ſe deshaga aquel concierto y liga, que es cauſa de perdicion *. Y luego añade: * Amoneſtamos, que ,, inſteis en ocaſion, y ſin ocaſion, que deshagan tan impia ,, confederacion, para que ſe os buelua a dar la paz embiada del cielo, que excede todo ſentido *. Y en otra epiſtola dize: 12 * Vna y muchas vezes os exortamos, que ,, los Varones que ſe precian del nombre Chriſtiano, huygan las confederaciones de los Paganos, y aprendan a

5 *epiſ.* 36 & *epi.* 45
6 *epiſ.* 41
7 *epiſ.* 52
8 *epiſtol.*
9 *epiſtol.* 242.
10 *epiſt.* 41.
11 *epiſt.* 36.
12 *epi.* 38

fixar

fixar ſu confiança ſolo en Dios que los crió, y no en los que ſon miembros del Diablo, que ſon vaſos de inmundicia y de ira de Dios *. Y en otra carta que eſcriuió a Iuan Obiſpo de Beneuent:, dize:* Conjuro a tu reuerencia, y le perſuado y ruego por todos modos, y (fiado en el amor fraternal de hermanos que nos tenemos) le mando con autoridad de los Principes de los Apoſtoles, q̃ procure con todas ſus fuerças, y trabaje con todo ſu poder con ſu hermano, y con todos los demas Chriſtianos que en eſto pudieren ayudar, que lo mas preſto que ſer pueda ſe deshagan las confederaciones impias, que los Napolitanos ſus cõpañeros han hecho con los Moros enemigos de Chriſto, amparando tan ſanta obra la miſericordia de Chriſto *. Y en ſus epiſtolas repite muchas vezes las perſuaſiones, los ruegos, y los mãdatos de que ſe deshagan; 13 Y no paró aqui la autoridad, ſolicitud y cuidado del Pontifice, ſino que puſo Anathema a los que hizieſſen, o no deshizieſſen aquellas confederaciones, con eſtas palabras. 14 * Vna vez no rehuſo de amoneſtarte a ti, y a los tuyos, que os aparteis de la compañia, y trato de los infieles, y ya dexeis tã profana confederació; y ſi me ois, no ſolo tendreis de la Sede Apoſtolica los bienes que deſeais con mucha copia y abundancia, ſino tambiẽ alcançareis grandes bienes en el cielo; pero ſino, no ſolo os heriremos otra vez con la eſpada eſpiritual, ſino que los que no ſin cauſa las traen, que ſon valientes defenſores, y feruoroſos zeladores de la ſanta Igleſia, deſeſtimando todas las aduerſidades, y proſperidades, que por eſta cauſa les pueden venir, tomarân luego las armas, y con mucha preſteza correrá cõtra voſotros a vẽgar eſte delito *. Y en la carta que eſcriuio al Obiſpo, y Corregidor, y a todo el pueblo de Amalphi, dize: 15 * Pero ſi perſeuerardes en tan impio delito, perſuadiendooslo el Diablo, y no rõpeis las dichas capitulaciones de preſente luego, hemos mandado a Dominico nueſtro Obiſpo, que como Vicario de la Sede

13 epiſt. 241. & 265.

14 epiſt. 40.

Apoſtolica os procure priuar de toda la comunion Eccleſiaſtica *. Ya ſe vée aqui con quan grande horror aborreciò el Pontifice Iuan Octauo aquellas confederaciones, y con quanta ſeueridad juzgò que conuenia caſtigarlas. Y aquellos Principes de Italia no pretendian mas que acudir a aſſegurar ſus negocios y cauſas temporales con la confederacion y ſocorro de los Moros; y no hazian daño a las Igleſias con la compañia de los Sarracenos, ſino de paſſo, y de reſulta, y eſto conſta de las miſmas cartas del Papa, dõde dize: 16 * He procurado, que deshizieſſedes en todas maneras el concierto que teniades hecho con los Moros, porque la Igleſia de Dios no fueſſe afligida cruelmeſſte, tratando con gente maligna; y deſte trato no ſolo padecieſſedes daño temporal, ſino tambien caſtigo eterno para vueſtras almas *. Y mas abaxo dize: * Para que rotas las confederaciones que teneis con los infieles para perdicion de vueſtras almas, y de las tierras de S. Pedro, &c.*. Y por eſta cauſa pretendiendo ellos no auerſeles de cargar culpa (como aora lo pretenden los que hazen ſemejantes confederaciones) tratauan de dar eſcuſas, y juſtificar ſu cauſa con el Pontifice, y dize. 17 * Ha venido á mi noticia, que han intentado dar eſcuſas ante nos de la infanda, y deteſtanda confederacion, que han hecho *; y prueua el Pontifice, q̃ no tienen eſcuſa, y lo prueua de las calamidades que de alli manaron, y dize. 18 * Marauillome como voſotros en vueſtras cartas, que recibimos el miſmo dia de Paſqua, pretendais fundar, que no teneis culpa, pues clama y teſtifica vueſtro crimen todo el mundo, q̃ eſtá deſierto y deſpoblado, y la ſangre vertida dá vozes deſde la tierra *. Que fuera ſi el Põtifice viera las calamidades de Belona feroz, el miſero eſtado de Flãdes ſugetado a los Hereges, la deſtruiciõ, y ſoledad de las Igleſias de Alemania, la fuga de las virgines cõſagradas a Dios, de los Religioſos, de los Prelados, y de todo el Clero, q̃ eſto há cauſado las cõfederaciones de Frãcia por

16 *epiſt.* 242.

17 *Epiſt.* 36.

18 *Epiſt.* 40.

por mano de los infieles, que rayos? que Anathemas bastarian para herir las cabeças destas confederaciones, que siẽdo total causa dellas, quieren parecer inocentes con la Teologia reformada con reglas de la tierra? O tiempos, ó costumbres?

Antes de Fulcon, y del Pontifice Iuan Octauo, tuuo la Iglesia el mismo parecer que le dieron otros Santos. Porque 400. años antes que ellos san Iuan Chrisostomo, 19. ò el que fue autor de la obra, que aun no quedò acabada, en que declara el Euangelio de S. Mateo, tratando de la historia, y confederacion de Iosaphat con Acab impio, dize: * Vés, que ni pudo dar socorro a los enemigos de Dios, ni recibirle dellos? Pues que no conuenga recibirle de los enemigos de Dios, enseñanoslo la historia de Asà, y que no se les pueda dar, instruyenos esta escritura de Iosaphat; porq̃ el que pide socorro a los enemigos de Dios, desespera, y desconfia del amparo, y auxilio de Dios, teniendo por de mas prouecho para el los enemigos de Dios, que el mismo Dios, y el que da socorro a los enemigos de Dios, es enemigo de Dios, y su opositor; porque queriendo Dios castigar, y destruir a su enemigo, el trata de defenderle. 19 Homil. 1.

Antes que S. Iuan Chrisosthomo S. Gregorio Nazianzeno dize 20. * Enseñé al piadosissimo Emperador, que no ha de resultar aprouechamiẽto ninguno de su deseo de seruir a la Iglesia, si tan grande mal cobra fuerças con la libertad, y licencia de los Hereges para destruir la fee sana *. Y en esta conformidad escriuiò entonces S. Gregorio Papa á Theodorico, y Theodoberto, Reyes de Francia doctamẽte. 21 * Vuestra Excelencia considere, quan diferente cosa es hõrar a Christo su cabeça, y entregar los miembros de Christo a sus enemigos, que los pisen, y acoceen *. Y luego alentandolos a piedad, dize: * Para que en esto os mostreis mas dignos honradores de Dios todo poderoso, que librais sus Fieles de sus enemigos *. Oyes, que la tibieza, y 20 Orat. 46. 21 lib. 7 epist. 116.

negligencia de los Reyes en reprimir, y quitar la libertad de los Hereges, les quita todo el fruto de las buenas obras y del zelo? Pues que aguardan los que no ſolo no van a la mano a la libertad de los Hereges, ſino que antes los irritan por competencia del Reyno, y Principado temporal, y les ſuéltan las riendas, y les dan ſocorros para deſtruir las Igleſias? Y los que no ſolo conſienten, q̃ los enemigos de Chriſto piſen, y atropellen a los miembros de Chriſto, ſino q̃ de propoſito ſe los entregan para que los piſen, y matan a hierro a los q̃ defienden la libertad de ſu Fee, y de ſu Religion, y derraman la ſangre inocente, que eſtá clamando al Cielo? A eſtos quizá no los tuuiera por merecedores del nombre de Chriſtianos. S. Baſilio, igual en erudicion, y en ſantidad a ambos Gregorios, aunq̃ en lo demas pareciesſe q̃ viuen bien, y que tratan de ſer pios, y Catolicos, ſus palabras ſon 22 * Los que eſto hazen no ſon Chriſtianos, ſino mercaderes de Chriſto, q̃ prefieren, y ponen en mejor lugar las comodidades deſta vida, q̃ viuir cõ vida de verdad: Que ſe hizieron amigos de los enemigos de Chriſto, entendiendo por aqui alcançar eſte Principado hueco, y vano; y en viendo que el pueblo ſe irritaua, bueluen a oſtentar rectitud de ſu Fee.

22 Epiſt. 129. ad Præsbi. Nicop.

» » » » » » » » »

CAPITVLO XXXIIII.

La Eſcritura, y los Padres condenan eſtas confederaciones, ſolo porque ſe hazen para ſocorrerſe Fieles, y Infieles, aun quando no ay daño de la Religion.

LOs pareceres de los Eſcritores antiguos, y los Oraculos de las ſagradas Eſcrituras, ſi ſe ponderan con aten-

cion,

cion, no solo dizen lo que se ha dicho arriba, sino que quieren al parecer que sea dotrina ordinaria, y vn documento para los Christianos mas apretado, y para estas confederaciones mas condenatorio: porque hasta aqui no se ha probado otra cosa con la autoridad de las sagradas Escrituras, de los santos Padres, y de la razon misma, sino que estas confederaciones de los Franceses son ilicitas, vestidas con circunstancias de tan grande impiedad, y de la infamia de tan grandes estragos de la Fè Catolica, y de las cosas sagradas; y desto creo, que ningun Catolico puede dudar: pero parece, que dà a entender mas la sagrada Escritura, y los Padres, y es, que sola la liga, y confederacion de las fuerças con los que professan la infidelidad, ò con los que son enemigos professos, y tan declaradamente de la verdadera Religion, y la compañia de darse socorro los vnos a los otros, se entienda, que està prohibida a los Fieles. Porque a Asà no le culpa la Escritura, sino solo de que: 1 * Auia tenido confiança en el Rey de Siria, y no en Dios su Señor, que es el que da las fuerças *. Ni a Amasias, 2 Sino que no estaua Dios en compañia de Israel idolatra, ni con todos los hijos de Ephrain, que auia llamado en su socorro *. No reprehende otra cosa en Iosaphat, sino que daua socorro a los impios, y se amistaua con los que aborrecian al Señor, y que auia trauado amistad con Ochozias, cuyas obras eran impiissimas *: sin acordarse de los sacrilegios que los infieles hazian, y le dize el Profeta: * Que por esso merecia, que Dios se enojasse con el, y Dios deshizo, y desfluxtrò sus acciones, porque auia hecho liga con Ochozias *. Y en este genero son muy apropossito las palabras del Embaxador de Dagoberto, Rey de Francia, q̃ se llamaua Sichario. 3 Dixole Samo, Principe de Esclauonia, a quié iba por Embaxador: * De muy buena voluntad harè lo que me manda el Rey Dagoberto, si el dispusiesse las cosas de modo q̃ quedassemos ami-

1 *lib. 2. Paralip. c. 16.*
2 *lib. 2. Paralip. c. 25.*
3 *Aymoi. lib. 4. c. 23. Fredegar. c. 68.*

amigos, y con amistad que durasse *. Respondio con enfado Sichario: * No es posible que los sieruos de Dios se confederen con los perros *. Falcon. y el Papa Iuan, y san Chrisostomo, o el Autor de la obra, que no quedo acabada, sobre san Mateo, con claridad dizen y prueuan, que estas confederaciones de fieles con infieles, estan prohibidas, son dañosa y aborrecibles a Dios, y tanto, que dixo Fulcon: * Que dexa a Dios el que se confedera con sus enemigos, y que el que se vale dellos quiere reinar teniendo al Diablo por patron y amparo *: Y ambos siguiendo la sagrada Escritura, dizen, que estas confederaciones son indicio y argumento de que desconfian y desesperan del auxilio y socorro Diuino.

Del mismo parecer fueron los Sumos Pontifices, Pio Quinto Gregorio Decimotercio y Clemente Octauo, en las palabras que arriba se refirieron, que abominaron la torpeza de la liga que se haze con gente tan impia y el mismo fue el parecer de algunos Escritores de nuestro siglo que he citado, y entre ellos Lebret dize con mucha claridad: * Que es impiedad manifiesta hazer liga y confederacion con infieles, que aborrecen el nombre de Christo, y juntar nuestras armas con las suyas contra los Christianos, y que nadie puede poner esto en duda *. Porque la diferencia que el pone entre los infieles Paganos, y los demas infieles, que tambien professan el nombre de Christo, no se deue entender por nombre de infieles, que professan el nombre de Christo los infieles Herejes (conforme a la verdad, y conforme a la Fè Catolica) sino los Cismaticos; y entenderlo el assi es, porque era Consejero del Rey de Francia, y quiso no condenar la liga y confederacion de Francia por respeto del Rey, y acomodandose al tiempo: Pero los oraculos de la sagrada Escritura, y la doctrina de la Iglesia, introduzida y vsada en ella desde el tiempo de

los.

los Apoſtoles, aborrece mas eſtos infieles Ciſmaticos, o Herejes, que a los infieles Paganos: porque conforme a los principios de Teologia y conforme a la doctrina de los Padres de la Igleſia, y conforme a los oraculos de la diuina Eſcritura, y como ſe vé en la caucion y diligencia con que la Igleſia aparta ſus fieles del trato con los Herejes, lleuan los Herejes la palma a los infieles Paganos en las befas, y afrentas que hazen a Chriſto, en el odio que tienen a la verdad, y en la terquedad duriſsima, y porfiadiſſima de ſu coraçon contra Dios, en el peligro de peſte contagioſa, que con ſu conuerſacion y trato corren los fieles, y en la abominacion de la impiedad: y aſsi en la primitiua Igleſia no ſe daua lugar al Fiel que ſaludaſſe al Hereje; y viendo ſan Iuan Euangeliſta a Cherinto, * temio no ſe viniеſſe al ſuelo el baño en que ſe lauaua *; como cuenta Euſebio Ceſarienſe, 4 y lo hallò en ſan Treneo. 5 Y ſan Policarpo llamò a Marcion, * Mayorazgo del Diablo *. Otros huyen mirarlos, ni que los miraſſen, ni les hablaſſen; otros los tuuieron por peores que a los Iudios, y que a los Paganos, y Idolatras (como he dicho) y otros por mas tercos y obſtinados que a los miſmos Demonios; tanto horror como eſte tuuieron ſiempre la Igleſia, y los verdaderos Chriſtianos a los Herejes, y no le tuuieron tanto a los demas Paganos, y ſon mejor prueua que la de todos quantos argumentos ſe pueden hazer, de quan juſta fue la cautela, y quan bien empleado el cuidado con que la Igleſia mandó a ſus Fieles que euitaſſen a los Herejes los horribles eſtragos de almas, y las deſtruiciones de las Igleſias, que en nueſtro ſiglo, y en todos los paſſados hizieron. Porque lleua Dios muy mal, que ſus hijos acudan por ſocorro a ſus capitales enemigos, que ſon los que fuera juſto puſieſſen ſus eſperanças en ſu amor paternal. Porque que es lo que dize a vo-

4 *lib.* 4. *Hiſt. c.* 13

5 *lib.* 3. *cõtra Hereſes.*

zes

zes eſta deſconfiança de los Catolicos, ſino que Dios eſtá impoſsibilitado de ſocorrerlos, pues no hallan otro remedio ſino reinar con el fauor del Diablo, y de ſus hijos, como riñò, y afeô Fulcon a Carlos el ſimple? Y por eſta razon Dios ſocorriò a Asà, y a Amaſias (que fiaron en el) con ſocorros muy a tiempo, porque no admitieron los de los infieles, que auian comprado, y eſtauan ya con las armas en las manos. Pues ſi las autoridades de las eſcrituras, y Eſcritores reprueuan, y condenan las confederaciones con los impios, o con los que profeſſan la impiedad, ſolo porque ſe capitularon con impios, como ſe vee en ellas, ſi ſe conſideran bien, ſin duda ninguna ſe aueriguа, que conſta de las miſmas palabras, y de la razon miſma, que ſon deteſtandas, y dignas de toda condenacion las que hazen los Franceſes de juntar ſus armas con las de los Ieſes, y Maeſtros de la infidelidad. Pero como he dicho, aunque parece que es verdad, no quiero aqui diſputarlo, que ſi con mejores valanças ſe hallare no ſer ajuſtado, no es contra mi intento; pero ſi es verdad, importa mucho, porque con eſto ſe defiende con fuerça, ſin reſpueſta lo que dixo, que ſon ilicitas las confederaciones de los Franceſes, que ſe capitulan para tan grande eſtrago de la Religion Catolica.

CAP.

CAPITVLO XXXV.

Daſe ſatisfacion a dos dudas de la confederacion de Abrahan con Abimelech, y de los Iudios con los Eſparciatas.

NO Se enflaqueze ninguna coſa de las que he dicho con los exemplos de algunas confederaciones que cuenta la ſagrada Eſcritura de Fieles con infieles, que toquè al principio de paſſo, y aora ſe han de declarar algo mas de eſpacio.

Arroyo trae 1 de la ſagrada Eſcritura, la primera confederacion que Abrahan hizo con Abimelech. Dize Arroyo, que Abimelech fue infiel, y no lo prueua. Diferente lo ſintiò ſan Ambroſio, 2 que dize con claridad. * Abimelech fue tenido por Fiel a Dios, que mereciò oir: Y yo sè que hiziſte eſto con coraçon limpio y puro, y no ay duda que con las demas acciones que hizo deſenojò al Señor, que es arbitro de la conciencia interior, y interprete del animo y intencion *. Aqui oyes, que Abimelech fue Fiel, y el merito de la amoneſtacion de Dios, y las obras que fueron a la mano a ſu indignacion. Diferente tambien lo ſintiò ſan Teodoreto, 3 que cita Lypomano. *El Rey Abimelech ſiendo juſto tratò cõ limpieza de caſar cõ Sarà, q̃ era ſierua de Dios, teniẽdo por coſa de mucho acrecẽtamiẽto ſuyo, ſi tuuieſſe hijos de perſona tá ſanta y buena. Pues no pudiera ſer bueno y ſanto ſino tuuiera Fè, q̃ ſolo ay vn Dios, y el miſmo Texto de la Eſcritura dà a entender, q̃ Abimelech era hom-

1 fol. 191

2 lib. 1. de Abraham c. 7.

3 In Cathena in c. 20. Geneſ.

4. *Gene.* 20. hombre virtuoso, pues refiere, que Abrahan dudaua. 4 si en aquella tierra auia temor de Dios *. Y leen los Setenta que dudaua si auia alli Culto, y Religion de Dios verdadero, y no le ay entre los idolatras, como saben todos los Fieles, y en la Escritura se trata de Abimelech, como de persona justa, y de buena cõciencia, que aborrecia hazer agrauios a los peregrinos, y que huìa los adulterios, como cosas dañosas al Rey, y al Reyno.

Pero quando Abimelech, fuera infiel que se sacaria desto? Nada dixo Abimelech en aquella confederacion en que interpuso el juramento: 5 Sino solo. * No me hagas mal a mi, ni a mis hijos, ni a mi posteridad, antes buelue retorno a mi, y a mi tierra (en que has estado peregrino) del bien, y agassajo que te he hecho *. Que sombra, ni imaginacion de cosa mala ay en todo esto? Diferente cosa es hazer pazes, y treguas, y diferente cosa es confederarse con socorros para hazer guerra. Dios, Autor de la paz, aprueua todas las pacificaciones, y manda por su Apostol 6. * Tened paz con todos, quanto en vosotros fuere *: Y el mismo veda, y prohibe las confederaciones con infieles, para que hagan guerra. Porque quien ha de desbaratar con tan grande delirio, y boueria, que diga, que los Christianos han de destruir los infieles comarcanos cõ perpetuas calamidades de guerras, que retornen mal por el bien que les hizieren, como le hizo Abimelech à Abrahan? Y esta es la causa por que en otros tiempos, y ao;a los Emperadores, y Reyes Christianos capitulauan pazes, y treguas con los Moros, Turcos, Persas, y con los Hereges Hugonotes, y con los Geux, ò Mendigos de Olanda, sin que nadie diga que hazen mal en hazerlas, para que los Imperios, los Reynos, las Republicas, y las Iglesias cansadas de continuas calamidades de las guerras, tomen vn poco de aliento, y se reparen dellas: porque importan estas treguas mucho a la Iglesia, y a la Republica, que nunca padecen mas, que quando andan viuas

5 *Gen.* 21 " " "

6 *Rom.* 12.

uas las tormentas de las guerras. Pues este genero de confederaciones, que culpan los Franceses en los Emperadores, y en otros son las que hazen ellos, y se deguellan con su misma espada, estando muertos, y con la ansia de contradezir han perdido el sentido de Christianos.

La misma razon casi corre en la confederacion capitulada con los Sparciatas. 7 Porque esta liga no se hizo para hazer juntos alguna guerra, ni contra ningunos Principes Fieles, ni con daño ninguno de la Religion, sino para continuar, y proseguir la hermandad que tenian por sangre y parentesco, con nueuas amistades, y con esta confederacion no ay cosa mas dessemejante, y opuesta, que las ligas de los Franceses: porque los Sparciatas auian escrito a los Machabeos mucho antes que los Machabeos començassen las guerras. 8 * Que se auia hallado en los libros de cerros. Que los Iudios, y los Sparciatas eran del linage de Abrahan.*. Y assi como a parientes les ofrecian benignamente parte en sus bienes, como dizen los libros de los Machabeos; 9 y para que el tiempo no borrasse esta memoria de la hermandad y parentesco, la boluieron a renouar Ionathas, y despues Simon; pero diziendo expressamente, que ellos auian sido combidados con estas amistades, y que ni las auian menester, ni se auian valido dellas, por estas palabras. 10 * Nosotros, no necessitando de nada desto, cõsolandonos con los libros sagrados, que tenemos en nuestras manos, quisimos embiar a renouar la hermandad, y amistad, por no desamistarnos con vosotros *. Y mas abajo dizen. * No hemos querido seros molestos a vosotros, ni a los demas compañeros y amigos nuestros en estas guerras, porque tuuimos socorros del Cielo, y nos han librado.

7 *Arroyo fol. 194.*

8 *lib. 1. Mach. c. 12.*

9 *lib. 1. cap. 14.*

CAPITVLO XXXVI.

Respondese à otras dos dificultades de la confederacion de Moyses con Hobab: y de los Israelitas con los Egypcios.

1. *f.* 192. TRae Arroyo[1] la confederaciõ de Moyses con Hobab, para dar color à las confederaciones de Francia, y descubre, que el, y lo que defiende son sugetos para dar risa; que necesitan del amparo de semejantes disparates. Que guerra ni talle de guerra ay en estas (que llama, ligas? Contra que Principe fiel se capitularon? Con que daño de la Religion? O que traça de confederaciones tienen estas? Hobab era pariente de Moyses, y le rogò por cortesia, que se siruiesse de acompañar à Israel; lo publico era porque los guiasse, como diestro en el desierto, por el camino, que auian de tomar, y para que los dixesse donde auian de assentar los Reales. Pero lo que tenia en el coraçon Moyses (como dà a entender la Escritura,) era para que medrasse con el trato de los fieles de Israel en lo corporal, y tambien en lo espiritual, con la noticia de la verdadera Religion; porque no necesitauan de guia la coluna de nube, el Angel, ni el mismo Moyses, que auia andado por el desierto quarenta años: y assi dize san Gregorio el grande. 2 *

2. *l. Past. par. 3. ad Mon. 18.*

» No anguſtiaua el coraçon de Moyses la ignorancia de los
» caminos, aquien la misma Diuinidad auia dado muy me-
» jor conocimiento, pues se le auia dado de Profeta, y aquien
» seruia de page de acha visible la coluna de nube, y siẽdo per
» sona a quien el trato familiar con Dios daua instrucciones
» ordinarias de todo lo que conuenia hazer. Pero el varon

pru-

prudente, y preuenido, pidiò ſocorro al oyente ſoberuio para darſele, y le queria por guia del camino para poder ſerlo el para la vida eterna*. Tan perdido eſtà Arroyo de la cabeça, que pienſa que es todo vno, reduzir vn infiel a la Fee, y al culto verdadero de Dios con deſtreza, y hazer liga con infieles, y trauar compañia de armas contra los Principes Chriſtianos, con daño de la Religion Catolica, que es el punto de nueſtra diſputa. Y con fundamento dizen muchos, que Hobab conociò al verdadero Dios, como pariente de Moyſes varon ſantiſsimo, y como hijo de Raguel ò de Iethrò, que era fiel, y adoraua à Dios verdadero, y fue padre de los Rechabitas, que fueron recoletos entre los Iſraelitas. Vees, Arroyo, por que de caminos ſe haze pedaços eſte miſerable lazo deſta liga y confederacion?

Ni la (que tu llamas) 3. confederacion de Iacob, y de los hijos de Iſrael con los Egypcios, haze al propoſito tuyo, ni al mio: porque yo haſta oy no he podido leer adõde? Quiẽ? Y con que ſacrificios? Con que ceremonias, ò juramentos ſe hizo? Lo que yo ſe es, que Faraon los combidó con benignidad, que fueſſen à Egypto, que les prometiò darles bienes de la tierra, y que en ella les diò muy buen pueſto. Pues que tiene nada deſto que ver con las confederaciones contra los Principes fieles, y con daño, y agrauio de la Religion? Y que tiene que ver eſto con confederaciones? Los hijos de Iſrael fueron vaſallos de Faraon, como peregrinos, y aduenedizos, que viuian en tierra eſtraña, y aora tratamos de confederaciones de Principes con Principes: deſte modo tambien pudieras traer para defenſa de tu cauſa a Chriſto N. S. a los Apoſtoles, y a todos los Chriſtianos, haſta el Emperador Cõſtantino; porque (ſegũ tu doctrina) Chriſto nueſtro ſeñor hizo confederaciones con Auguſto, y con Tiberio, y los Apoſtoles con eſtos miſmos, y con ſus ſuceſſores, y los Chriſtianos con Decio, Diocle-

3 f. 191.

Diocleciano, y con Maximino, pues eſtauan ſugetos a ſu poder. Aprende pues a hazer diferencia de las confederaciones de los Reyes con los Reyes infieles, y de las obligaciones con que de fuerça eſtan obligados los ſubditos a viuir ſugetos a ſus Reyes; porque las confederaciones de Principes Fieles con Infieles, veda, y prohibe Dios, porque dellas reſulta grande ignominia, y afrenta a ſu Diuina Mageſtad, y graue peligro a ſu Fee ſanta, y a ſu Diuino culto, y graue contagio a ſus Fieles (tratando con Hereges apeſtados) Y finalmente, porque tiene prohibido, que no ſe confederen para guerras, ò por lo menos, que no ſe aunen para pelear con los Principes, que adoran al Dios verdadero, con eſtrago de la Religion (con que tengo harto para vencerte) Pero el miſmo Dios apretadamente amoneſta, perſuade, y manda, que los vaſſallos y ſubditos eſten ſugetos a ſus Principes, y ſuperiores, profeſſando obediencia inuiolable. De donde reſulta, que ſi vn infiel es vaſſallo de vn Principe Fiel, ô el vaſſallo Fiel lo es de vn Principe infiel, por qualquiera cauſa que lo ſea, o porque nacio en ſu tierra, o porque ſe halló en ella paſſando adelante, o por otra qualquiera cauſa, eſtà obligado a obedecer al Rey, y no a diſputar, y a tomar las armas en ſu defenſa, ſi no es manifieſta la injuſticia de la guerra: tan grande como eſto es la obſeruançia que la Religion Chriſtiana tiene en la orden de mandar, y obedecer: pues que tiene que ver eſta trauaçon natural, general, y forçoſa, con que los ſubditos eſtan obligados a obedecer a ſus Reyes con las ligas voluntarias de los Principes? No me eſpanto, que los que ſe van apique arrebaten vna tabla donde la pudieren auer.

CA-

CAPITVLO XXXVII.

Desbaratanse otras dudas de las confederaciones de Iosue con los de Gabaon; y de Dauid con Achis Rey de Geth.

TRaes 1 para defender tus confederaciones la de Iosue con los Gabaonitas, que no tiene q̃ ver con ellas, mas q̃ la luz con las tinieblas. Lo primero, porque Iosue capitulò con ellos como con Fieles, que conocian a Dios, porque dezian los Gabaonitas. 2 * Estos tus esclauos (Señor) vienen de tierras muy lexas en nombre del Señor Dios tuyo: porque hemos oido la fama de su grande poder, y todas las grandiosidades que ha hecho en Egypto *. He aqui como combidados con la fama de las grandiosidades de Dios tratan de amistarse en nombre del Dios de Israel. Lo segundo, no fue liga esta para pelear cõ lós Principes Fieles a Dios, y mucho menos con peligro, ni daño de la verdadera Religion, como son las de los Franceses, que es en lo que bate toda nuestra disputa. 1 *fo.* 192 & 193.

2 *Iosue* 9

Lo tercero, no fue esta confederacion para guerra, ni cõtra nadie, ni capitulacion de dar, ni recebir socorros (que es de lo que aora se trata) sino vna paz pura y sencilla, y fundada en sola vna condicion. que fue, porque no los matassen los Israelitas, y assi dize la Escritura. 3 * Y hizo Iosue paz con ellos, y capitulada la confederacion, prometio, que no los matarian *. Y luego declarando el fin para q̃ se hizieron estas amistades, dize: * Y no los mataron, porque lo auian jurado los Principes de toda la gente *. Ni los Gabaoni-

3 *Iosue* 9

ze, ni de lo que habla? Que ſombra, ni imaginacion de confederacion con infieles, o de guerra con Fieles, ó de Religion, piſada, y acoceada (que es de lo que ſe trata) ay en nada de todo lo dicho? Dauid ganò deſpojos, pero expreſſa la Eſcritura, que no los ganó del pueblo de Iſrael, ſino 9 de Geſur, de Gerci, y de los Amalechitas; y dize luego la Eſcritura: * Dauid no dexaua a vida hombre, ni muger, ni los lleuaua a Geth, porque no ſe ſupieſſe el cuydado, y aſtucia con que andaua de no hazer mal a los de ſu pueblo. Y yendo a pelear con Aquis contra Saul, dixo con cuydado, y hizo vna promeſſa, o proteſta equiuoca. 10 * Aora verà Vueſtra Mageſtad lo que harà tu eſclauo *. Porque tenia reſolucion de boluer las armas contra Aquis, como contra enemigo de ſu pueblo de Iſrael, como dizen algunos, y como ſe lo temian con muy juſtas conjeturas los Satrapas de los Philiſteos, ò (lo que es mas cierto) dexandoſe pendiente de lo que Dios le ordenaſſe, tuuo ſecreta inſtruccion de Dios, como Propheta, de lo que auia de ſuceder, que le auian de deſpedir del exercito por decreto de los Satrapas, y por autoridad de Aquis: y en eſta conformidad dixo aquellas palabras equiuocas, y aſsi el hecho de Dauid no fauorece nada a las confederaciones, y ſocorros de los Franceſes que dan contra los Principes Catolicos en injuria y agrauio de la Religion.

9 *lib. 1. Reg. cap. 27.*

10 *lib. 1. Reg. cap. 28.*

CAPITVLO XXXVIII.

Declaraſe la confederacion de los Machabeos con los Romanos.

MAS Color tiene la confederacion de los Machabeos con los Romanos, pero no la truxiſte, porque echaſte de ver, que no os ayuda nada. Porque lo primero oygo cõfederaciones con infieles, pero no oygo ſocorros dados cõtra Principe Fiel, ni guerras perniciosas, ni dañosas a la Fè, y aſsi no haze a nueſtro caſo. Demas deſto, los meſmos Machabeos que hizieron eſſa liga con los Romanos, creo yo, que no la tuuieron por buena, como no la alabò el Texto ſagrado: Porque aunque ſe hallaron deſpues de hecha la confederaciõ apretados de fortiſsimos exercitos de enemigos, y muertos Iudas, Ionatas, y Simon, y aunque peleauan con las eſtremas anguſtias de ſu Republica, nunca quiſieron valerſe de los ſocorros de los Romanos, ni de gente de los infieles, fiados valeroſamente del ſocorro del cielo, como dizé en la carta que eſcriuieron a los Eſpartiatas cõ claridad. 1 * Cercado nos han muchas tribulaciones, y muchas guerras, y peleã con noſotros los Reyes comarcanos, y no quiſimos ſeros moleſtos, ni a los demas compañeros y amigos en eſtas guerras, porque tuuimos ſocorro del cielo, y nos ha librado, y eſtan rendidos nueſtros enemigos *. Iuzgauan (como ſabios, prudentes, y Religioſos) que los ſocorros de los Romanos auian de venir a parar en daño de ſu Religion, y en ruina de la Republica, como deſpues ſucedio. Que peleando los dos hermanos Hircano, y Ariſtobulo, llamaron a Pompeyo a Iudeà, y anſi parece, que quiſieron amedrentar ſus enemigos, que

1 *lib. 1. Machab. c. 12.*

que reconocian por mas poderosos, y echarlos de si, y salir del peligro de las vidas en que se hallauan con esta confederacion con los Romanos, mas que no quisieron valerse de sus fuerças: porque ocho, o diez años antes que hiziessen la primera confederacion auian visto cõ sus mesmos ojos, que Leusines, natural de Antiochia (que auia sido Rehẽ en Roma, y era grande enemigo de la Republica, y de la Religion de los Machabeos) quando tenia temblando con su exercito a Alexandria y a todo Egypto, le echò a rodar vn decreto del Senado, que le notificó Popilio Lena, y luego antes de cumplir el tiempo de su oficio, huuo de baxar la cabeça, y boluerse de Egypto sin hazer nada, como cuenta 2 Tito Liuio. Finalmente yo leo, que la Escritura refiere esta confederacion, pero no leo, que la alabe. Porque no es cosa nueua contar los libros de los Machabeos cosas que parecen bien a los ojos humanos, que reprueuan los diuinos. Que cosa ay mas alentada, y para los aficionados a valientes, que cosa mas noble que la muerte de Razias? 3 Y no la alaba, sino que la condena san Agustin. 4 Y la verdad. Y assi no ay que maravillar, q̃ como aquel Varon tan alabado pudo dar lugar en su pueblo a la soberuia, como se entra la altiuez en los pechos de los hõbres, assi los Machabeos, aunque grandes Capitanes de su Republica, pudieron admitir en los pechos alguna desconfiança. Que ya tantas vezes auian experimentado en si mismos la mano fauorecedora de Dios, que auia librado su Republica oprimida con su virtud milagrosa, deshaziendo los enemigos de su pueblo; de modo, que era justo, que viendose ya libres, deuieran esperar con mucha mayor alegria, y confiança, fauor, y amparo de solo Dios, y no de sus enemigos, tan peligrosos a la Religion, y a la Republica: y assi desde que hizieron esta confederacion no les faltaron calamidades y trabajos, por auer caído tantico de aquella su primera confiança que tenian en Dios, quebrantados del temor del estado en que

2 *lib.* 45

3 *lib.* 2. *Machab. c.* 14.

4 *epist.* 61

se hallauan, aunque la hizieron con los infieles con intencion de no valerse della, ni dellos; de modo, que podemos dezir lo que a otro proposito dixo san Agustin. 5 * Contòse el hecho, no sè alabò, hase de juzgar del, mas no se deue imitar *. Y con razon dixo Ruperto 6 lo que he citado arriba de los Machabeos. * Aunque en esto no los culpe la Escritura, que cuenta sus hazañas; pero es menester aduertir, que no fue seguro en la presencia de Dios, ni concedido por leyes a los Iudios aficionarse a las amistades con los Gentiles, porque con ellas diminuyeron en su daño el socorro del cielo, pues buscaron en los hombres del siglo, como firmeza de su paz, y de su seguridad *. Pero deshechos los embaraços de aquellos argumentos, prosigamos lo demas de las confederaciones.

5 epis. 61

6 lib. 10 de Victo. Ver. Dei c. 26.

CAPITVLO XXXIX.

Los antiguos juzgaron por dignas de Anathema las confederaciones con los infieles, y està pronunciada excomunion contra ellas en muchos Canones.

HE Traido Padres Antiguos, y Escritores; aora hemos de ver como ha juzgado la Iglesia por dignas de graues penas estas confederaciones, y socorros que se dan a los infieles, para que conste, que tambien estan ambas cosas prohibidas por juizio Diuino, y Eclesiastico. Lo primero, que los Prelados de la Iglesia juzgaron, que conuenia fulminar el rayo de la Anathema, y que fulminaron censuras contra ellas, es cosa llana, aunq no se tratasse de proposito en ellas el negocio de la Religion. Porque Ful-

con

con Arçobiſpo de Rhems, auiendo ponderado la torpeza y fealdad de la liga que hizo Carlos Rey de Francia con los Nortmanos; y quan graue crimen auia ſido hazerla, tratò (ſin miedo) de amenazar al Rey con la Anathema, como dize Flodoardo, 1 y le eſcriuiò. * Sabed que ſi hazeis las dichas confederaciones, y tomais tan impios conſejos, no me hallareis Fiel, ſino que antes apartaré de vueſtra fidelidad a quantos pudiere, y yo con todos los Obiſpos mis compañeros os excomulgaré a vos, y a todos los vueſtros, y os condenaré con Anathema eterno *. Y es cierto, que eſta confederacion no ſe capituló de propoſito en daño de la Fè; y mas cierto es, que los Caluiniſtas de Olanda, y los Luteranos de Alemania ſon mas peligroſos, y pernicioſos a los Fieles, que los Nortmanos, y que ſon enemigos de la Religion Romana: porque aunque los Nortmanos deſtruyeron a Francia, pero no ay Autor que diga, que ellos peruirtieron ningun Catolico, y millares de millares de almas peruertidas de los Hereges de ambas ſectas eſtan en el infierno de las inficionadas en Olanda, y en Alemania.

1 *lib. 4. Hiſt. Rhemen. c. 5.*

El Papa Iuan Octauo (como he dicho) amenazò con ſentencia de excomunion a los Principes de Italia muchas vezes, por la liga que hizierõ con los Moros, q̃ della ſe ſeguia de camino daño a la Igleſia; y auiendo hallado, que con dureza ſe eſtauan en conſeruarla, pronunciò ſentencia de excomunion contra ellos, 2 y dize: * Eſtandoſe los Napolitanos ſin enmienda, y no queriendo venir a la obediencia de quien los corrige, ni obedecerte a ti, que vives con ellos, por tanto euitalos de los Diuinos Oficios *. Y hablãdo cõ los Principes cõfederados dize: * Antes q̃ enmẽdãdoos boluais al camino de la juſticia, y de la ſalud, como os podremos perdonar, y abſolueros de la ſentẽcia del juizio? Deſatad, pues, primero voſotros todas las ligaduras de impiedad cõq̃ eſtais ligados, y la liga impia q̃ aueis

2 *epiſ. 43*

dispuesto con los enemigos de Christo, y luego os conce-
" deremos misericordia *. Y luego añade aun con mas efica-
" çia. * No ay que teneros lástima miétras os estais en vues-
" tra malda impia *. Y al pueblo de Melfi, que estaua man-
3 *Epist.* chado con la misma confederacion, dize: 3 * En virtud del
a 2. Espiritu Santo, y cõ la autoridad de san Pedro, a quié el Se-
" ñor dio potestad de ligar, y de desatar en el cielo, y en la tie-
" rra, Nos con el comun acuerdo de toda la Sede Apostolica
" os hemos priuado de toda la sagrada comunion del cuer-
" po y sangre de nuestro Señor Iesu Christo, y os hemos sepa-
" rado y apartado de la cõpañia de la Iglesia de Dios, para
" que queda is excomulgados, hasta que os aparteis del im-
" pio robo de los Paganos, haziendo penitencia del *. Y
amedrentado con la amenaça desta pena de excomunion
Guaitero Principe de Salerno (como escriue Leon Hos-
tiense) rompió las dichas capitulaciones de la liga, y matò
muchos de los infieles coligados. Con que se muestra con
euidencia, que aunque esta confederacion hiziera de cami-
no, y de passo daño a la Religion, y de proposito solo se mi
rara en ella (como solo se mirò entonces) assegurar los di-
chos Principes sus Estados, juzgaron el Pontifice Roma-
no, y el Arçobispo de Rheims por crimen digno de censura
la dicha confederacion. Y el Papa dize: * Que es contra los
4 *Epist.* Diuinos estatutos, y constituciones 4 *.
4 2.

Siendo pues esto cierto, se puede preguntar mas: Si ay
puesta sentencia de excomunion, y de Anathema ipso facto
incurrenda, contra las confederaciones q̃ se hazen con los
Hereges, y con otros infieles. De dos cabos nace la dificul-
tad del fauor, y del socoro que se dà a los infieles.

Por ambos cabos, o principios es cosa llana, que las cõ-
federaciones con los Hereges contra los Principes Cato-
licos, particularmente con tan graue daño de la Religion,
estan condenadas con sentencia de excomunion, porque es
doctrina llana con parecer de todos los Doctores, que está
excõ-

excomulgados, los fautores, y defensores de los Hereges. Claro decreto es del Concilio general Lateranense que se celebrò siendo Sumo Pontifice Inocencio Tercero, q̃ està en el Derecho Canonico, que la pronuncia por estas palabras: ς * Decretamos, que estan excomulgados los q̃ creen, dan acogida, defienden, y fauorecen a los Hereges *. Y la misma pena se les pone en las decretales 6 * Excomulgamos (dize) a todos los Hereges, assi hombres, como mugeres, de qualquier estado y calidad que sean, y a sus fauorecedores, amparadores, y defensores *. Y cada año en la Bula de la Cena del Señor, el Sumo Pontifice promulga la sentencia de excomunion, diziendo: * Excomulgamos, y anathematizamos a todos los Hereges, y a cada vno de todos ellos de qualquier estado y calidad que sean, y a todos los q̃ los creen y fauorecen, y generalmente a todos y qualesquier de los que los defienden *. Textos todos llanos, y en que no ay disputas, solo puede auerla, si incurre esta excomunió solo al que defiende al Herege, porque es Herege; o si la incurre tambien el que là ampara, fauorece, y defiende siendo Herege, no porque es Herege, sino porque es su compañero, o amigo, o pariente, aunque sea Herege? Comun parecer de los Doctores es (aunque algunos han dicho lo cõtrario) que no basta dar fauor al Herege para incurrir la dicha excomunion, sino que para incurrirla, es menester, que se le dè porque es Herege, fauoreciendo en el la heregia. porque no parece verisimil, que acudir vn hombre por humanidad o amistad, a amparar a otro hombre, sea castigado con tã graue pena como es la excomunion. Pero deue se aduertir, que en dos maneras se puede dar fauor y defensa al Herege por ser Herege. La primera es, si el que le dà el fauor, o la defensa, se la dà para amparar la heregia, amparando al Herege, y para dar proteccion al error, y para que la secta medre, y se amplifique, y este fauor es dificil de creer, que le dè, sino el que ya està tocado de la heregia, y le tiene

ς *Tit. de Hæret. c. excõmunicamus, §. credentes.*

6 *lib. 5. c. noueritis de sent. excõmuni.*

Digitized by Google

tiene ahito, y canſado la Religion Catolica, y el que tiene aficion y guſto con la Heregia. La ſegunda es, ſi da fauor, y defenſa al Herege por alguna conſideracion, y reſpeto temporal; pero de modo, que eſte fauor, y defenſa venga a parar en manifiesto, y eficaz amparo de la Heregia; y aunque eſte genero de fauor y defenſa de la Heregia indica menos odio contra la Fee Catolica, y menos aborrecimiento de la verdad: pero muchas vezes es ſocorro mas eficaz de la Heregia, y cauſa mas cierta de que ella medre, que el fauor que ſe da al Herege con intento que la Heregia cobre aumento. Y aſsi para que vno ſe llame defenſor, y fauorecedor de la Heregia verdadera, y propiamente, no es meneſter que de propoſito quiera fauorecer la Heregia, ſino baſta, que él mouido de las razones, y comodidades humanas, ampare de tal manera a los hereges, que vea, que de ampararlos en aquellas circunſtancias ha de padecer ruina la Religion Catolica, y la Heregia ha de cobrar medras, y ſeguridad, no acaſo, y porque ſucedio anſi, ſino que el daño ha de venir a la Religion, porque en aquellas circunſtancias fauorece los Hereges, quiero dezir, que baſta que fauorezca a los Hereges en la cauſa de la heregia, aunque no los fauorezca por reſpeto de la heregia. Mas parece que pide eſte caſo para con los hombres, que no ponderan, ni penetran baſtantemente los principios, y reglas morales. Conſidera los pecados morales, y hallaràs que como en todas partes ay en ellos tener voluntad de cometer los pecados de propoſito, pretendiendo cometerlos ſolo de camino, y de paſſo, porque reſultan de lo que ſe pretende hazer de propoſito (que es muy diferente) ay tambié vnos pecados que pretẽden de propoſito algun mal, como el homicidio es volũtad de matar vn hombre, y trata dello, y la gula de comer demaſiado; otros ay que tratan de algun negocio, y no le quieren dexar, aunque ven que del ha de reſultar vn daño, que trae como anexo, y eſtos ſon culpa-

dos

dos en el daño que resulta, como el que tira a la caça en vn camino lleno de gente es culpado en la muerte del hombre si le mata indirectamente, y de camino, como dize la escuela, porque quiso cometer aquella muerte, aunque no de propolito, sino casualmente, como de camino, y que trataua solo de matar la caça. Todas las acciones humanas estan llenas de infinitos exemplares de culpas, que se quieren de camino de otros negocios, y con voluntad interpretatiua, en el comer, en el hablar, en jugar, y hazer daños a otros, y esto mismo sucede en nuestro caso. De proposito defiende, y fauorece la heregia el qué mira por la heregia, como el que mira por los hereges por respeto de la heregia: pero solo la fauorece de camino, y con voluntad (que llaman) interpretatiua el que alienta los hereges, de modo, que todo su fauor sirua de fauorecer, de defender, establecer y propagar la heregia, y de daño de la Fee Catolica. Y es dotrina que lleuan muchos Dotores Escolasticos, como son Hugolino, Sayro, y principalmente Toledo, porque la razon obliga a sentirlo assi: Las palabras de Toledo son: 7 Puedese entender la dotrina de Cayetano, y de Nauarro, ó de modo, que el fauor, amparo y defensa del herege, se le dé por respeto de la heregia, y en fauor della, ô de modo que se le de en la causa de la heregia, aunque no sea por respeto de la heregia; si el fauor se le da del primero modo, no se ha de entender anssi Caietano, porque es opinion falsa; porque no solo estan excomulgados los que amparan, fauorecen, ò defiendē al herege por que es herege (que tambien el Derecho en el Digesto en la ley segunda de los que reciben y amparan, &c. Dispone, que sean castigados como amparadores del ladron, el pariente, y el deudo, que reciben, encubren, y ocultan en su casa vn ladron (y es claro, que no le reciben por que es ladron, y por fauorecer, y ocultar su hurto, sino porque es su pariente: pero porque ocultarle viene a pa-

7 *lib. 1. instrucc. Sac. c. 19 n. 17.*

dezir la heregia en todas las partes de donde ya estaua desterrada, con que se pelea de proposito, para que no se restituyan a la Religion Catolica las Prelacias, las Abadias, los Monasterios, y las Iglesias, y que no buelua en si la Religiõ y la doctrina Catolica contra todo lo dispuesto por las leyes de Dios, y de la Iglesia; y contra todo lo acordado, y cõcertado por las leyes Imperiales. No puede admitir duda, q̃ este socorro es propia, y rigurosa defensa, y amparo de la heregia prohibida cõ las leyes de Dios, y por los sagrados Canones de la Iglesia y herida tantas vezes con el rayo de la excomunion, y anathema; reconozco, que la misma euidẽcia del caso no me dà lugar de dudar, ni le puede dar a nadie.

CAPITVLO XL.

Otras tres excomuniones por la Bula de la Cena ay fulminadas contra las confederaciones y socorros que se dan a los Hereges.

OTRA Excomunion està fulminada contra estas ligas y conciertos de socorrer a los Hereges en la Bula de la Cena, 1 por estas palabras. * Iten excomulgamos, y anathematizamos a todos los que lleuan o embiã caballos, armas, hierro, hilo de hierro, estaño, azero, y otros qualesquier generos de metales, o instrumentos belicos, cordeleria, cañamo, y cosas semejantes, a los Moros, Turcos, y a otros qualesquiera enemigos del nombre Christiano, o a los Hereges declarados por tales por nuestra sentencia, o por la desta santa Sede Apostolica expressamente, y por sus

1 *Excõmuni.* 1.

Que es lo que se puede responder para enflaquecer la fuerça destas anathemas? Destas facciones toda Europa es testigo, que son en daño de la Religion Catolica; la mesma desverguença no tendra cara para negarlo, sino es, que no se tiene por daño de la Religion Catolica auerse acoceado y pisado en Alemania, y auer embaraçado cõ todas las fuerças, que no se buelua a introduzir en ella, ni que los Caluinistas en estos cinco años en que se ha encendido mas esta postrera guerra, ayan vsurpado casi mil Iglesias en ciudades, y aldeas de Alemania, y casi dozientas en Flandes, y q̃ ayã obligado a huir a los Prelados, y Pastores dellas, y que ayan destruido tantos Monasterios de Monies, y de virgenes consagradas a Dios, y que ayan excluido destas Prouincias el exercicio de la Religion, los Sermones, la Missa, y el Canto Ecclesiastico, cosa que no podra dezir la desverguença de vn Atheista, y en estos casos no es menester que de proposito se pretenda pisar la Religion; porque la intencion del Sumo Pontifice fue, y es reprimir con precepto, y castigar con censuras las acciones perniciosas a la Religion Christiana, y no dexa de quebrantarse el precepto, porque no se haga el daño pretendiendo hazerle de proposito, como dize toda la Escuela de los Theologos. Y que Christiano, que es Catolico (aunque no lo sea no mas que en el nombre y trage) ayudando a los Turcos, y herejes, que pelean contra la Republica Christiana, pretende destruir la Religion, y Fé que professa? Siempre se pretende de proposito otra cosa como es interes, vengança, gloria, y estimacion, Reyno, o otra cosa, que para conseguirlo se dá el socorro, consejo, o fauor a los infieles en perjuizio de la Religion Catolica; y la Bula excomulga a los que en qualquiera manera se confederan con los infieles.

Vna duda podia auer; si los Caluinistas, y Luteranos, que son a los que arman y fauorecen los Franceses con estas

con-

que dan fauor a las ſectas enteras de hereges, con que hazë guerra a los Catolicos en qualquier manera, que es coſa mas ordinaria, y mas dañoſa, y pernicioſa a la Fee. Aunque no faltan autores que dizen, que qualeſquier hereges que de ordinario, ó de preſente traë guerras con los Catolicos, ſon comprehendidos en las palabras de la Bula, que prohiben * dar ſocorro a los enemigos del nombre Chriſtiano*. » Pero ſea eſto lo que fuere, por lo menos conſta de la mente de la Bula, y de la dotrina deſtos Autores, que el crimen de los que fauorecen a los hereges, aunque no ſe nombren por ſus nombres, es grauiſsimo, y digno de ſentencia de excomunion, aunque no eſtuuieſſen excomulgados por la dicha Bula; porque, como he dicho, el crimen de dar fauor a qualeſquier hereges notorios, es de la miſma eſpecie, y no pende de la voluntad del Pontifice, que le caſtiga la grauedad del delito, ſi no la ſupone, aunque pende della la de la pena con que le caſtiga.

CAPITVLO XLI.

Dios caſtigò en el Teſtamento viëjo con penas temporales las confederaciones con los Infieles.

SI alguno no temiere los rayos de las cenſuras de la Bula, pareciendole que podra guardarſe dellos, por lo menos podra temer la ira de Dios, que caſtigò con grande rigor deſde el principio mucho antes que començaſſe la Religion Chriſtiana a los que poniendo en mejor lugar el Reyno de humo, que los peligros, y daños de la Religion, juntaron ſus armas con las de los Infieles. Aſá Rey

con el; y muy poca gente auia casi resucitado su Republica oprimida, buelto el rostro a los infieles, la despeñò quando estaua en su ser, y muy florida. Ioñathas, hermano de Iudas, y sucessor en el Gouierno, oluidado tambien de las grandezas Diuinas, dentro de poco años renouò la liga con los Romanos: Verâs con que fruto 7 No auian aun buelto a Gerusalen los Embaxadores, quando le mataron a el, y a mil hombres por traycion de Triphon, y a sus dos hijos, y boluio la Republica a sumo temor y peligro Simon el vltimo hermano, aun no bien instruido en lo que conuenia, hizo la tercera liga con los Romanos, y el, y sus hijos fueron muertos en vn combite a manos de Ptolomeo de propio yerno. 8

7 *libr.* 1. *Mach. c.* 22.

8 *libr.* 1. *Mach. c.* 16.

Hasta que Simon, y los demas Machabeos trataron de confederarse con los Romanos, auia salido de todas las angustias y aflicciones de su Republica, con sola la protecció, y amparo de Dios, sin pedirles socorros, y sin las dichas cõfederaciones: pero sus descendientes al passo que fueron prosiguiẽdo las dichas confederaciones, y pedir los dichos socorros, fueron enredandose mas y mas en desdichas. Hircano y Aristobulo, sobrinos de Simon, compitiendo entre si sobre el Principado, compraron primero vn socorro de Scauro, y despues de Pompeyo, como dize Iosepho, 9 y no dexò Dios sin satisfacion aquella impiedad, que luego resultò de aqui, que Ierusalen fue cercada, el Templo profanado, entrando Pompeyo en lo mas sagrado del, 10 y se perdio la Republica Iudayca, y fue sugeta a la esclauitud de los Romanos; y de aqui siguiendo sus venganças Dios, se fueron encadenando calamidades; Herodes matò a Hircano, como dize el mismo Iosepho: 11 Aristobulo y sus hijos y hijas fueron en cadenas a Roma, y los Pompeyanos le dieron veneno, de que murio; y ambos hijos fueron degollados en Antiochia, y Alexandro fue degollado de Sapiõ por mandado de Põpeyo, y Antigono por mãdado de Antonio,

9 *lib.* 14 *anti. c.* 4 & 5.

10 *ibi c.* 8.

11 *li.* 14 *ant. c.* 13 & *lib.* 15 *cap.* 1.

y los Romanos entregaron el Reyno a Herodes, que era estrangero, y todo fue junto, violar ellos la Religion con sus confederaciones, y caer en el suelo su Republica, y acabarse el Principado de los Machabeos. Ambas cosas es cierto que mataron de las confederaciones con los Romanos, andando compitiendo el Principado, el mayorazgo de la Iglesia vieja con el hermano menor, por consejo de los Principes de los Sacerdotes, y por la prudencia de los Fariseos con el socorro de los Infieles; y sabemos, que todo les sucedia en sombra, y figura: 12 y todo aquello se escriuio para escarmiento nuestro de los que llegamos al mundo tarde.

12 *In* 1. *Cor.* 10.

CAPITVLO XLII.

En el nueuo Testamento ha castigado Dios con seueros escarmientos las ligas con los Infieles.

SI Boluemos los ojos a la Iglesia Christiana, tanto ha sido mas seuera la vengança con que Dios ha vengado estas confederaciones con los Infieles, quanto ha tenido de mas euidencia la impiedad dellas. Rufino truxo los Godos Arrianos para destruir con ellos a Europa, y los Hunnos Paganos para assolar con ellos la Asia, como dize Zozimo, 1 y Zozomeno; 2 y andando con tanto deseo de hazer traycion a la Iglesia, y a la Republica, castigando Dios su impiedad le dieron mil heridas, y haziendole pedazos muy pequeños, le partieron entre los soldados, y le clauaron la cabeça, y la mano derecha en vna lança, y alli todos le mofaron. 3

1 *lib.* 5. *Hist.*
2 *lib.* 8. *cap.* 1.
3 *Claud. lib.* 2. *in Rup.*

El

El Conde Bonifacio acusado injustamente de rebelde por engaño de Aecio, mientras fiò del socorro Diuino, fèpre fue superior a sus enemigos, y matò a los Capitanes Mauorte, y Galbion; 4 pero desconfiando, que ya no podria resistir a sus enemigos, llamô en su socorro a los Vvandalos, y Alanos herejes, a Africa, en daño de la Fè Catolica, y de la Iglesia de Africa; 5 y luego vino Dios vengandose. Porque peleando con los Vvandalos, fue vencido, y cercado en Bona, 6 y con auer mejorado de gente, y exercito, que traìa Aspar, fue otra vez vencido, y desbaratado, y puesto en huìda; y peleando cuerpo à cuerpo en Aecio, murio de herida. Casi en el mismo tiempo loan por mano de Aecio truxô en su socorro a los Hunnos infieles, y le matò Aspar en Rauena, y Aecio fue muerto por las mismas manos del Emperador Valentiniano. La Emperatriz Eudoxia llamò los mesmos Vvandalos, Arrianos a Italia contra Maximo, y castigandola Dios, fueron lleuadas ella y sus hijas Eudoxia, y Placidia cautiuas a Africa, como escriuè Paulo Diacono, 7 y Procopio 8

4 *Prosp. in Chro.*

5 *Paul. Diac. li. 24. hist. Miscel.*

6 *Froco. li. 1. Bel. Vvãdal.*

7 *lib. 2. hist Miscel.*

8 *lib. 1. de Bell. Vvãdal.*

Iulian lleuò a España los Moros con increible daño de la Religion Christiana, pero no quedò sin castigo maldad tan nefaria, los Moros apedrearon, hasta cubrir de piedras a su muger, y a su hijo echaron de la torre de Ceuta a baxo, y el en cadenas murio desnudo muerte miserable. 9

9 *Ferdinan Nuni. & Vasseus in Chron.*

Eudon Duque de Guiene llamò tambien los mismos enemigos de la Fè contra Martel; murio luego, y su muger, y su hija, y su nieta vinieron viuas a manos de su enemigo, y sus hijos Hunoldo, y Vaifar fueron despojados del Estado de su padre, y el vno murio a manos de los suyos. 10 11

10 *Anal. Fran. & Sigeber. in Chron.*

11 *Regin. in Chron.*

Arnulfo Rey (o Emperador como otros dizen) para destruir a Zuentebold, llamó a Alemania a los Hunnos, como dize Adelhelmo, 12 y hizieron tal estrago en las Iglesias, que Lutprando le llora con estas palabras. 13 * O ciega codicia de Reinar de Arnulfo, para salir de vn hombrecillo, ,,

12 *Ann. 768*

13 *In Chr. dict. ann.*

viúdezes

" que tenia por enemigo, destruye à toda Europa! O ciega
" ambicion, que preuienes de ouideces â mugeres! De orfan
" dades à los padres! Que de ſtrupos à virgenes! Que de
" cautiuerios à Sacerdotes, y à los pueblos de Dios! Que de
" aſolamientos à las Igleſias! Y que de deſpoblaciones, y ſo-
" ledades a las tierras que ſe habitauan antes! Parece eſte
" original de las ruynas de Suecia, que aora miramos. Pues
14 *Ibid.* que hizo en el interin Dios vengador? * Arnulpho (dize
" Luitprando) 14. murio de vna enfermedad torpiſsima, a-
" fligido, y comido de los guſanillos pequeños, que llaman
" piojos, y dicen que eran tantos los dichos guſanillos, que
" no pudieron minorarlos las medicinas de los Medicos.
* Y no dexò de dezir, q̃ le embio Dios eſta plaga por auer embiado los Hunnos, ó Vngaros, quiça para que en eſta vida pagaſſe el delito, que cometio poco antes de ſu muerte, con el trabajo de tan aſqueroſa enfermedad.

Berengario truxo a Italia los miſmos Hunnos, confederandoſe con ellos, para vengarſe de los que le auiã vencido, deſtruyeron a Pauia, y quemaron 43. Igleſias, y pagó luego la pena de ſu impiedad, que le mataron los ſuyos,
15. *Am.* 914. como eſcriue Flodoardo. 15.

Los Paleologos, peleando entre ſi ſobre el Imperio de Coſtãtinopla, ſe cõfederaro cõ los Turcos, y los truxero a Europa; ellos ſe tomaron por paga el Imperio, y ſe le dieron los Turcos, como en confiança, precariamẽte, y hizieron a ſus hijos ſus Ianitzaros; perdierõ el Reyno, entraro por fuerça en Coſtãtinopla, y ſe extinguio de rayz, y totalmẽte, toda la ſucceſsiõ de los Paleologos, como eſcriue Chalcondilas. 16. Vees aqui, letor, el miſmo ſuceſſo de
16. *Li. 1. & 2. de rebus Tur.* las confederationes de los Griegos con los infieles, q̃ tuuieron los Iudios en las ſuyas, q̃ en ambas ſiruierõ de miſerable fin de ſus Igleſias, y de ſus Republicas.

Pero para que me ando detiniendo en exẽplares eſtrãgeros, eſtãdo tã llena Frãcia de las cõfederaciones propias y de

y de los caſtigos dellas? Carlos el Simple, quiriendo preue nirſe cõtra Eudon, trabaua de confederarſe cõ los Nortmanos, y infieles, y amedrẽtado de las cartas, y amenazas de Fulcon Arçobiſpo de Rhems, y aduertido de fiar de Dios ſeñor de los exércitos, y de las batallas, rõpio con la cõfederacion, y en vn inſtãte pereciò ſu cõpetidor, y el gozò ſu Reyno en paz. Pero deſpues leuantando los grandes a Roberto por Rey, y boluiendo a las confederaciones con los Nortmanos, no ſiguiẽdo lo que Fulcon le auia aconſejado, parò la confederacion, en q̃ perdio el Reyno, y la libertad, y en tener carcel larga, y muerte en ella. Pero nũca cõ mas fealdad, q̃ aura 100. años, q̃ andan mas viuas eſtas confederaciones de los Franceſes con los infieles, y nũca las ha caſtigado Dios con mas rigor, y notoriedad. Porque en pocos años el linage, y poſteridad de Franciſco I. que fue tãbien, como en el nõbre, el primero que abrio camino a ſus deſcendientes, haziendo ligas con los Turcos, y con los Proteſtantes, contra el Emperador: Con ſer linage numeroſiſsimo, ſe ha acabado de todo punto, y con tan grã ſeueridad de Dios vengador, que caſi no ſe hallarà ninguno de ſus deſcendientes, que no aya muerto muerte violenta, como põdera Franciſco Belcaſio 17. Porque lo primero lloròo, grauiſsimamente al Principe mayorazgo Frãciſco, por que deziã, q̃ auia muerto de veneno. Nueue años deſpues murio Carlos Duque de Orleans, 18. el ſegundo hijo, que jugando con la peſte, jugò la peſte con el; porque entrãdo el, y ſu hermano Henrico en caſa de vn labrador, que ſabia que eſtaua tocada de peſte, ſe començo a reyr cõ ſu hermano, como muchacho, de q̃ auian entrado en vna caſa apeſtada, y jugãdo cõ vna eſpada, q̃ auia pueſto en la cama jũto a la almohada, hechaua las plumas apeſtadas del almohada en el roſtro a ſu hermano; y no entendiendo la enfermedad los Medicos, murio dello, como dize Arnaldo Ferrõ. 19. El tercero hijo fue Hẽrico II. Rey tãbien de Francia, que

17. l. 20. n. 36.

18. Belc. lib. 22. n. 52.

19. in Fr. 1.

renouó la confederacion con los Turcos, y con los Protestantes de Alemania y no teniẽdo sino treinta y nueue años, auiendose desluſtrado el Reyno, y empobrecido la Real hazienda, gastandola en fauor de los Protestantes de Alemania (cosa tan mal recibida, y tan reprehendida de todos) en vn torneo fue herido de vna astilla de lança, que entró por el ojo hasta el celebro, teniendo descubierta la zelada, y rebentando de la herida gran cantidad de materia, y de sangre postemada, murio. 20 Henrico tuuo cinco hijos cõ felicidad rara, pero ninguno dellos vio a hijo ninguno suyo en la sucesion del Reino, castigando Dios en los hijos el pecado de las confederaciones de sus padres, y passados. El Principe y hijo mayorazgo Francisco Segundo Rey de Frãcia, no Reinò mas de diez y seis meses, enfermò de diez y seis años, y vn Medico Cattuisista, que se llamaua Ambrosio, echó veneno en las medicinas, y echandoselas por los oidos, passó desta vida, como escriuieron Scipion de Plaix, 21 Belcario, 22 y Genebrardo. 23 Destas tres muertes saliò en Frances seis versillos, cuyo sentido es.* Por el ojo y la oreja, y la espalda han muerto a tres Reyes poco ha en Francia. Por la espalda, la oreja, y el ojo han entrado tres Reyes en el ataud. Por la espalda, y por el ojo, y por la oreja ha mostrado Dios sus grandes marauillas *. El segundo fue Luis Duque de Orleans, y murio niño. El tercero fue Carlos Nono Rey de Francia, que murio no sin sospecha de veneno, antes de cumplir veinte y cinco años, sin tener hijos, como escriue Bulingero. 24 El quarto fue Henrico Tercero Rey de Francia, que murio de vna estocada que entró hasta las entrañas. El quinto fue Hercules, que despues por mandado del Rey Carlos, se llamó Francisco Duque de Alanson, murio de treinta años, rebentando sangre por todos los poros de su cuerpo; y dizen, que de veneno, porque los Medicos hallarõ las pintas y señales del, abriẽdole. Assi espiró la posteridad Valesia, llena de prosapia

20 *Belc. lib. 28. n. 31.*

21 *supra*

22 *li. 29 n. 9.*

23 *In Chron.*

24 *li. 4.*

numerosa con veneno y a hierro, y falta de sucesion, con muertes tempranas en breuissimo tiempo.

Con esto entrò en el Reino de Francia la Casa de Borbon, y como se deue rogar a Dios, que les dè mas fuerte, se le ha de suplicar tambien, que les depare consejos para deshazer estas confederaciones tan perniciosas: porque si los descendientes van por el camino trillado (que por serlo le tienen por ley) no se puede temer nada tanto, sino que tambien Dios irà por el que tiene tan sabido a costa de tantos Reyes de Francia. Henrico Quarto, Cabeça de la familia y de las confederaciones de Olanda, se vio en peligro en Melun de ser muerto por mano de Pedro Barriere natural de Orleans el año de mil y quinientos y nouenta y tres, como dize Plaix. Y en Paris el de mil y seiscientos y cinco estuuo a peligro que le matasse con vna daga, y vn cuchillo que traia Iuan de Isle frenetico, que fue natural de Sonlis. Y el de mil y quinientos y nouenta y quatro le hirió Iuan Chastel natural de Paris: Y finalmente el de mil y seiscientos y diez Fráciſco Rauayllac natural de Angolesme, le matò con nefario parricidio. Luis Treze acabado de entrar en el Reino, dizen, que corriò peligro de morir a manos de vn muchacho en el juego de la pelota, y en otras muchas ocasiones, dizé, que ha corrido riesgo su vida. Que aya tan desgraciadas, y tan violentas muertes de los Reyes de Francia, auiendo viuido con tanta quietud y tranquilidad sus antecessores, y viuiendo con tanta seguridad los Reyes comarcanos, que no necesitá de soldados de guarda; quien no se admirarà, y tendra horror, y conjeturará causas que estan tá patentes delante de los ojos? Y es, que Dios siempre es el mismo, siempre zelador de su honra, y de la autoridad de la Iglesia su Esposa, el que la ofende con consejos, confederaciones, y socorros, aunque sea de camino de otros intentos le dà a Dios en las ninas de sus ojos. Porque en todos estos exemplares destas funestas confederaciones que he con-

uenia satisfacer, y defenderse: Al Rey de Françia no le ha hecho agrauio ninguno el Emperador; ellos reconocian por enemigos a los a quien mouian guerra: el Frances los reconoce por amigos y cõpañeros: en aquellas confederaciones no auia perjuizio de la Religiõ, sino de camino la resultò daño dellas; pero en las de Francia se trata de proposito de la vida, ò muerte de la Religion Ortodoxa, y de cebar, y alentar la hèregia; pues tratando el Emperador de q̃ se restituyã a sus dueños legitimos las dignidades de la Iglesia, los Monasterios, los Templos, y los bienes injustissimamente quitados a los Catolicos, la heregia defiende que se queden vsurpados, y en defensa de causa tan impia se emplean las armas del Rey Christianissimo. En el juizio de Dios se han de leuantar Bodifacio, y Conde D. Iulian, y daran vozes, que ellos padecen en su honor sin culpa, si se dan por inocẽtes los autores de tales armas, y confederaciones.

Pero poco, o casi ningun cuydado da el derecho y justicia de la guerra; por lo menos es biẽ recelar, q̃ los trabajos passados en el Oriente, digo en Grecia, y en Iudea, no seã pronosticos de otros en el Occidente: porq̃ no se q̃ pronostica de desgracia a la Europa, y a la Iglesia aquella tan reñida pẽdencia de los dos hermanos en las entrañas de su madre, y el llamar Infieles como por comadres; porq̃ ya estuuo boq̃ando la Fè en Alemania, y el nueuo Atila se la juraua a Italia; pero matando Dios de repente al herege, parece q̃ se apartò algo el peligro de la Republica Christiana, y en el interin no cõsidera Frãcia el riesgo q̃ corria llena como està de hereges cõ tal vezino? O ceguedad de la cõpetencia, q̃ aun a si misma no se perdona a trueco de hazer mal al competidor? Porq̃ la prudencia Politica no escarmienta con peligros, sino viendo a sus mismos ojos la muerte, y su fin, que le cae encima. Ansi aprendio Iudea y Grecia oprimida de los Infieles, que llamò en su socorro. No os engañeis Franceses, Dios no queda conuencido con vuestras chanças de

de directè, o indirectè, ò de hazer daño de propoſito, o de paſſo, porque deſpues que Dios declarò a ſu Hijo Encarnado por Principe de toda la Igleſia, y Rey verdadero della, de quien ſon vaſſallos, y Tenientes todos los Reyes de la tierra, y meros adminiſtradores de ſus Reinos dependientes de ſu diuina voluntad, determinò con ſuma firmeza que ſe guardaſſe la ley con que todos fueron coronados, que pronunció por ſu Propheta: * La gente, y el Reino que no te ſiruiere perecerá *. Aqui no ay iluſiones, ni burlas de hazer daño de propoſito, o de camino, porque tambien les notifican ſin breue a los que deſtruyeren de camino el Reyno del Rey Encarnado, y no ſolo a los que le deſtruyeren, ſino a los que no le ſiruieren: porque como lo crio todo encamina lo a ſi miſmo, y hizò todos los Reyes para ſu diuina gloria, hazerle deſeruicios de camino y de paſſo, o reuſar ſeruirle, es delito condenado con pena de eterna perdicion, y no irà contra el conſuelo que ha prometido a ſu Eſpoſa para aliuio de ſus afliccione, que la ha
25 c.15. de dar miẽtras durare el mundo, por Iſaias. 25 * Cye pobrecica y embriagada, y no de vino, ya he quitado de tus manos el caliz del ſueño, y el ſuelo del caliz de mi indignacion, &c. Pondrele en la mano de los que te afligieron y deſeſtimaron, y te dixeron: Ponte debaxo de nueſtros pies para que paſſemos piſandote, y les ſeruiſte de tierra y ſuelo, y camino por donde paſſaſſen.

CAP.

CAPITVLO XLIII.

Debense seguir antes los Consejos Diuinos, que los humanos: Errar en elegir consejeros es dañoso al Rey.

TAntos Oraculos del Espiritu Diuino comprobados cõ experiencias de tantas calamidades, era justo que bastassen a los Reyes, para que tuuiessen atencion a los consejos mas sanos para el bien de sus Reynos, que les da Dios en sus sagradas Escrituras, diziendo: Aora Reyes entended y sed enseñados los que juzgais la tierra; y resoluiendo en breues palabras lo que tiene que enseñarles es: * Tomad la disciplina *. Y el Texto original dize: * Dad el osculo sancto al Hijo de Dios *. Esto es al Hijo de Dios encarnado, a quien puso por Rey sobre Sion su santo monte; veneralde con todo el coraçon, con todo cuydado, y con todo el agassajo posible; y no solo le honrad en la cabeça, sino honrad todo su cuerpo, de modo que todo el quede venerado: porque su cabeça y persona ya està en el Cielo glorioso; pero su cuerpo, que es la Iglesia, aun està peleando en la tierra: la cabeça siente qualquier agrauio, o afrenta que se haze a su cuerpo. Si el pie se yere en la piedra, luego se queja a vozes la lengua del golpe; el que assuela, y maltrata el cuerpo de Christo, en vano se promete la gracia, y benignidad de la cabeça, cuyo cuerpo atropella. 1 * Assi, que tomad la doctrina no se enoge el Señor *. 1 *Psal. 2.*

Pero la miseria ordinaria, y de mayor lastima de los Reyes es, que sus orejas mas se aficionan a los consejos humanos, que a los Diuinos; porque los humanos parecen mejor con lo apacible del interes presente: pero los Diuinos son de

de frutos ſolidos y de ſubſtancia; aquella apariencia de argenteria ſe deshaze, y el fruto de lo diuino, eſſe permanece. No ſon los mejores Conſejeros de los Reyes los que pienſan coſas nueuas y grandes, ſino los que les dizen lo mas ſeguro. Vnos miden el valor del conſejo por la ſutileza con que ſe hallo el interes, y aprecian el efeto y fruto del conſejo por el atreuimienro de executarle, y ambas coſas tropiezan en imprudencia. Encarganſe algunos de negocios que tienen buenas mueſtras, ſon raros, y grandes, como ſon de arrancar arboles viejos, y bien arraygados; de deſtruir Imperios, y de coſas ſemejantes, y no tienen fuerças para ponerlas en platica; eſtos ſon buenos para començar negocios, mas no para acrbarlos, y perficionarlos; porque hallá a Dios por opoſitor de ſus intentos, y aſsi lo que començaron mal, acaban mas infelizmente: porque queriendo lleuar al cabo ſus deſignios, es fuerça que no reparen en ſi ſon ó no ſon licitos, y tentando vados de lo mas profundo de ſu honra, y de ſu fortuna, enredan la Republica en los peligros vltimos, muy parecidos a los Medicos poco ſeguros, que ſin ciencia, ni experiencia, haziendo violencia a la naturaleza, prueban la fuerça del medicamento en el cuerpo del deſdichado, para que de todo ſaquen ellos honra, y ſi reſultare daño del Reyno, odio de los Principes comarcanos, y ſer mal viſtos por auer atropellado la Religion, y reſultare de ellos la iracundia y furor de Dios, eſſo vaya allà al Rey. Y ſiendo agudos no reparan, que los prudentes ſaben q̃ ellos compelen a ſus Principes con perſuaſiones a las confederaciones, y que les aconſejan, que ſolo ſe an amigos de los hereges, y rebeldes, y que ſus armas ſolo ſiruan a la heregia, y a la rebelion. Deſte modo la nueua Policia con ſu prudencia, o por dezir mejor, Dios con ſus ocultos juizios enemiſta ſus Reyes con los poderoſiſsimos, y ampara a los Reyes ſantos con la amiſtad de otros Principes Orthodoxos, y cõ todas las oraciones, y buenos deſeos de los Catolicos,

y con

y con el fauor de todos los Santos, que eſtan triunfando de la heregia, para que eſten colmados de la bendicion del cielo y tierra, confederados cielo y tierra en darſela. Eſte es el fruto de ſu prudencia, y de ſu ferocidad: pero en todas maneras es verdadero lo que la prudencia antigua entendio, q̃ refiere Thucidides: 2 * De ordinario mejor gouiernan los algo tardos, que los muy agudos *. Que es lo que ha traido a Francia de vnos meſes acà a tan grandes aprietos? Eſtando en perpetua paz con todos los Principes de Europa, que aya obligado a conuocar toda la nobleza, que poſſee haziẽda de merced del Rey, coſa que indica eſtar Francia en el eſtremo peligro? ſino aquella limada Metaphiſica, y aquella prudencia afilada, que conſejos agudos y animoſos, como ſi trataſſen de ſacar los ojos a la corneja, han penſado poner los mojones en los que en aquellos tiempos tuuo el Imperio de Carlos, y viendo que es todo riſa, viendo las ofenſas que han hecho al Cielo y a la tierra, los temen vengadores. No fue mala la idea, y eſpeculacion en que aquel filoſofo trae otra idea como la de Platon del Auguſto Imperio de Carlo Magno, y ſe liſongeó puliendola, y limandola: pero andando embaraçado en poner las manos ya deſpeñadas en obra tan grande, y mientras la animoſidad atreuida carlea por reduzir a execucion lo traçado, oprime ſu Reyno, y los de los comarcanos, y haze atrociſsimas injurias a los Reyes y Emperadores, y graues afrentas a Dios, y a la Religion, algo de las quales he tocado: pero el que aſsienta mas el pie y con cuydado cano gouierna la Republica, reconoce muy bien, que toda eſta rueda, o maquina ſe trae, y anda con mas calor que luz; con mas vanidad que peſo, y con mas agudeza que prudencia; y no ſerà poco, ſi haziendoſe pedazos

2 *lib.* 1.

ſiendo delgada por ſutil y fragil, por impia no coge debajo de ſu ruina eſtos arquitectos tan feroces.

CA-

CAPITVLO XLIIII.

Encomiendaſe lapiedad à los Reyes. Los de Francia eſtan obligados à defender la Religion por muchos titulos.

LOS Reyes que deſean Reynar con felicidad, peſen los conſejos que les dieren, no con el interes tranſitorio de ſu Reyno temporal, ſino cõ la piedad y Religion del Señor, cuyos miniſtros ſon: porque el mas principal de quantos preceptos y reglas de gouernar bien pueden tener los Reyes Catolicos, es tener grande cuydado de defender, y amparar la Religion Catolica. Eſto tuuieron tan grauado en los coraçones aun los Gentiles, que dixo el grande Maeſtro de formar Republicas, Ariſtoteles. * El primer cuydado de la Republica ha de ſer de las coſas Diuinas *. Y Tulio con grande libertad ſe jactó, * Que los Romanos excedieron a todas las demas gentes y naciones, no en numero, ni en fuerças, ni aſtucia, ni en artes, ſino en piedad, y Religion *. Si eſte cuydado ſe quita a los conſejos de los Reyes, y a todo lo en que ponen mano, es preciſo, que todo ſu gouierno eſtè lleno de ignorancias, de maldades, y de crueldades, y del deſcuydo de lo Diuino, ſe origina, que engañados con la liſonja del interes que le agaſſaja, andando buſcando ſu ſeguridad temporal, ofenden al autor de todo aprouechamiento, y de toda la ſeguridad humana, y tarde, ò temprano vienen a acabar ſus Reynos; y aunque pueden temer mucho eſto todos los Reyes Chriſtianos, el de Francia lo puede temer mucho mas: porque eſtá cargado de muy mayores obligaciones de procurar, que la Religion Chriſtiana no reciba daño; y porque ſe halla amenaçado de mayores

1 *lib. 7. Pol. c 8.*
2 *Orat. de reſp. Aruſp.*

yores trabajos, si no desiste de hazerla desseruicio.

Si se consideran las obligaciones con que está obligados los Reyes de Francia a la Religion; a esto les obliga el renóbre de Christianissimos, la calidad de mayorazgo de la Iglesia (que dizen se debe a los Reyes de Francia, y no a los demas Reyes) y no viene bien con el blason de mayorazgo Christianissimo de la Iglesia, que sea el solo (entre todos los Reyes Christianos y Catolicos) contra quien pelea la Religion Christiana, con todas las fuerças del Imperio Christiano, y de la Religion, con las armas, y con las oraciones publicas de la Sede Romana. Europa llora el crimé de tal faccion; en ninguna edad no ay exemplar de caso como este; la posteridad apenas ha de poder creer caso tan insolente.

Esto tambien pide aquella solene ceremonia de la coronacion, en que con tanta solicitud se le encomienda al coro do el cuydado de la Fee Christiana; porque quando el Arçobispo le da el anillo, le dize: 3 * Toma el anillo, sello de la santa Fee, firmeza del Reyno, y aumento de poder, para que con el sepas expeler los enemigos con poder triunfador, destruir los Hereges, vnir y pacificar los vassallos, y estar trauado, y vnido con la perseuerancia en la Fee Catholica *. Y quando le ponen la corona en la cabeça, ya consagrada, le dize: * Toma la corona del Reyno, &c. para que assistas por defensor de la Iglesia de Christo en todas las aduersidades que se le ofrecieren, &c. Para que coronado con el premio de la eterna Bienauenturança, te alegres sin fin, con nuestro Saluador, y Redemptor Iesu Christo, cuyo nombre y vezes creemos que traes en tu persona *. Pues que cosa se puede imaginar mas agena del Rey a quien se le encomienda la destruicion de las heregias, y la defensa de la Iglesia de Christo en todas sus aduersidades, y que cosa puede ser mas a posta pelo del Rey, que trae consigo el nombre de Christo, Rey y Señor suyo, y está en su lugar, que ver,

3 *In Cer.*

que no consienta que se extirpen las heregias, ni que la Iglesia se libre de las aduersidades y trabajos, ni que el Reino de su señor buelua en si, y se aumente, y florezca, por respetos del interes de su propio Reyno?

Esto finalmente pide el juramento tan lleno de piedad, con que los Reyes de Francia se obligan a Dios. 4 * Que
4 *Ibidem*
» procurarã, que toda la Republica Christiana de la Iglesia
» de Dios guarde paz verdadera en todo tiempo, y que
» haran todas quantas diligencias alcançaren sus fuerças para expeler de todas sus tierras y juridiciones todos los hereges declarados por la Iglesia por tales *. Pues que es lo que se les suplica, sino aquello mismo que tienen prometido con juramento a Christo nuestro Señor en sus tierras como cosa de tan grande agrado de su Magestad? Y que no impidan, ni estoruen a otros que cumplan el mismo juramento, que tienen hecho a nuestro Señor? Que no les opriman, ni les persigan a fuego y a sangre? Porque quien por nouicio Christiano que sea no echa de ver, que es absurdo, y peruersidad de piedad pensar, que vna misma intencion puede de veras, y con buena fee acudir a cosas tan opuestas?

CAPITVLO XLV.

Ponderase el testamento que hizo san Remigio para la posteridad de los Reyes de Francia.

SI se consideran las amenazas que Dios enojado ha hecho a los Reyes que oprimieren la Religion, a ningun Rey se han hecho mas seueras que a los Reyes de Francia, ninguno tiene razon de temer desdichas, ni ninguno las debe huir con mas cuydado: porque de mas de que ha de

dar

dar mas estrecha cuenta el que huuiere recibido mas en los principios de la fundacion del Reyno de Francia, encargò a los Reyes della, que sucediessen en la Corona el Apostol de los Franceses, estando al cabo de su vida el cuydado de la Religion, echandoles por el dicho su testamento su maldicion, y amenaçandoles con pena de muerte, si no cuydassen della. Es caso dignissimo de que salga a luz, y de que le sepan los Reyes, y es cosa oculta, y muy llena de misterios: porque viendo que se llegaua la hora de su transito, san Remigio Apostol de Francia, cuydadoso de la firmeza de la Fee Catolica, que auia dado con su predicacion al Reyno de Francia, y a su Rey Clodoueo, hizo testamento muy glorioso para los Reyes de Francia, si le cumplen, y si no, muy formidable y tremendo: refierenle Brisson, [1] y Flodoardo, [2] y dize la clausula: * Perdonando al linage Real, mando, que si en algun tiempo el dicho linage (que yo he consagrado tantas vezes a Dios con mi bendicion) dando mal por bien quisiere ser agressor, destruidor, o molesto, o contrario a las Iglesias de Dios, se llamen los Obispos Diocesanos de Rhems, y lo primero le amonesten desista de tales intentos: y despues la dicha Iglesia le buelua a amonestar, acompañandose con su hermana la Iglesia de Treueris, y llamando solamente tres, ò quatro Arçobispos de Francia, aquel Principe (sea el que fuere) sea amonestado la tercera vez, de modo que se dilaten las amonestaciones con espera paternal, hasta siete, si antes el Rey no quisiere dar satisfacion de su persona: y finalmente, si desestimando todas las dichas bendiciones incorregible no dexare el mal espiritu de la contumacia, y rebeldia, y no queriendo sugetarse a Dios en todo, no quisiere ser participante en las bendiciones de la Iglesia, notifiquenle todos la excomunion, y como està apartado ya del cuerpo de Christo, como lo auia antes dictado el Espiritu santo (que es el mismo que aora assiste en los Obis-

1 *lib. 7. de form.*
2 *lib. 1. Hist. R. c. 18.*

biſpos) al Rey y Profeta Dauid, que dize. 3 Porque per-
3 Pſal 108. » ſiguio al hombre pobre y mendigo, y afligido de coraçon,
» y no ſe acordò de hazer miſericordia, y quiſo mas la maldi-
» cion; eſſa le vendra, y no quiſo la bendicion; y pues no la
» quiſo, ella ſe alejarà del. Y todo lo que la Igleſia ſuele
» cantar de la perſona de Iudas, y los Obiſpos malignos, ſe
» cante por el Rey en todas las Igleſias, porque Dios dixo:
4 Mathe. 25. » 4 Lo que hizifteis con vno de mis minimos, lo hizifteis
» conmigo; lo que no hizifteis con ellos, tampoco lo hizif-
» teis conmigo: y aſsi, lo que ſe averigua averſe hecho en la
» cabeça, no ſe dude que ſe ha de entender en los miembros;
» ſolo ſe mude vna palabra, poniendo otra en ſu lugar: ſus
» dias ſean pocos, y entre otro en ſu Principado *. Quien
» de los ſuceſſores de Clodoueo no ha de temblar, ſi ha in-
juriado, deſtruido, o aſſolado las Igleſias de Dios de ca-
mino? Y el que poniendo la ſeguridad tal qual de ſu Rey-
no tranſitorio en mejor lugar, que el eſtado de la Igleſia, y
de la Religion, huuiere entregado la Fee, a que la opriman
los hereges, los Templos, a que los deſpojen los impios;
los Catolicos flacos que ſon ſus hermanos, a los Doctores
impios que los peruiertan; y los ſagrados miſterios, a que
los profanen los ſacrilegos! No ay que admirarnos de que
el linage Valeſio, tan fecundo de ſuceſsion, aya ſido corta-
do con tan manifieſto milagro de la prouidencia Diuina:
nadie pregunte por que viuio poco, y entró otro en ſu
Reyno? Porque es, que ſe cumplio el Teſtamento prophe-
tico de ſan Remigio; tambien aora executa Dios ſus eno-
jos, y las iras del Cielo: bien paſſan los Alpes, y no las de-
tienen los priuilegios Franceſes: porque vela Dios ſobre
ſu palabra, que prophetizò aquel Diuino organo inſpirado
de Dios, y vela el teſtador, que viue en el cielo deſpues de
muerto, y viuira eternamente; y velan tambien los teſtigos
inſtrumentales del, que muchos dellos ſon celebres en ſan-
tidad, teſtigos de las maldiciones, y vengadores deſte de-

delito; que tantos executores de las anathemas y de las bendiciones ay quantas firmas, y son.

* Yo Remigio Obiſpo bolui a leer mi teſtamento, y le firmè, y ſignè y en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Eſpiritu ſanto, y con ſu fauor y ayuda le acabè, y cumpli*.

* Vedaſto Obiſpo. A quien mi padre Remigiò maldixo, maldixe; y a quiẽ bendixo, bẽdixe, y fui preſente, y lo firmè.

* Genebaudo Obiſpo. A quien mi padre Remigio maldixo, maldixe, y a quien bendixo bendixe, y fui preſente, y lo firmè *.

* Medardo Obiſpo. A quien mi padre Remigio maldixo, maldixe; y a quien bendixo, bendixe, fui preſente, y lo firmè *.

* Lupo Obiſpo. A quien mi padre Remigio maldixo, maldixe; y a quien bendixo, bendixe; fui preſente, y lo firmè *.

* Benedicto Obiſpo. A quien mi padre Remigio maldixo, maldixe; y a quien bendixo, bendixe: fui preſente, y lo firmè *.

* Elogio Obiſpo. A quien mi padre Remigio maldixo, maldixe; y a quien bẽdixo, bẽdixe; fui preſente, y lo firmè *.

* Agricola Presbitero. A quien mi padre Remigio maldixo, maldixe; y a quien bendixo, bendixe: fui preſente, y lo firmè *.

* Theodonio Presbitero. A quiẽ mi padre Remigio maldixo, maldixe; y a quien bendixo, bendixe: fui preſente, y lo firmè *.

* Celſino Presbitero. A quien mi padre Remigio maldixo, maldixe; y a quiẽ bẽdixo, bẽdixe: fui preſente, y lo firmè *.

Que tempeſtad de maldiciones? Que furia de rayos? Que tormenta de anathemas, que cairan ſobre la cabeça del culpado? * El que con tan grandes truenos no deſpierta (dize S. Auguſtin) no duerme, que muerto eſtà *. *In Ench. c. 17.*

FIN.

TABLA DE LOS Capitulos de Marte Frances.

LIBRO PRIMERO.

CAp. primero, Prologo. Proponese la primera queſtion de Arroyo, y ſe declara el engañoſo diſcurſo en ſeñalar la cauſa juſta de la guerra, fol. 1.

Cap. 2. De la Vnction de los Reyes. Clodoueo fue vngido con Vnction del Baptiſmo, mas no Real, fol. 3.

Cap. 3. Si la Vnction de los Reyes es ceremonia eſpiritual, fol. 7.

Cap. 4. La Vnction no imprime caracter a los Reyes, como pienſa Arroyo. fol. 8.

Cap 5. Los Reyes ſuelen vngirſe muchas vezes, ſeñal que la Vnction no imprime caracter, y de la ceremonia de Vngir, y conſagrar las Reynas. fol 10.

Cap. 6. Reſpondeſe al argumento del Ceremonial de la Coronacion. fol. 12.

Cap. 7. Reſpondeſe a otro arguuiento de la Vnction de Saul. fol. 13.

Cap. 8. La Vnction Real no da ſumo poder a los Reyes, ſino otras prerrogatiuas eſpirituales. fol. 14.

Cap. 9. Muchos Reyes Chriſtianos del mundo fueron vngidos. fol. 15.

Cap. 10 Los antiguos Reyes Godos fueron vngidos mas ha de mil años antes que ningunos otros Reyes del mundo fol 17.

Cap. 11. Pipino fue el primer Rey de Francia vngido. folio 19.

Cap. 12. El Olio venido del Cielo no da mayor poder que el conſagrado de la Igleſia. fol. 21.

Cap. 13. La cura de los lamparones no da mayor poder a los Reyes de Francia que a los demas, y es en ellos gracia moderna. fol. 23.

Cap. 14. El titulo de Christianissimo no da potestad de gouernar. fol. 26.

Cap. 15. La Vncion no da a los Reyes de Francia titulo de Christianissimos, ni Sacerdocio. fol. 28.

Cap. 16. Si las hazañas de Clodoueo le dieron titulo de Christianissimo. fol. 29.

Cap. 17. Hazañas de Clothario, y de Clodoardo. fo. 30.

Cap. 18. Hazañas de Dagoberto. fol. 32.

Cap. 19. Hazañas de Lothario, y de Luis Quinto. Con q̃ se ganó el titulo de Christianissimo, segun Arroyo. f. 35.

Cap 20 Hazañas de Filipo el Hermoso para merecer el titulo de Christianissimo. fol. 36.

Cap. 21. El titulo de Christianissimo de donde, y quando se dio, y de que sirue fol 37.

Cap. 22. El titulo de Christianissimos tuuieron algunos siglos antes los Reyes de España que los de Francia. f. 39.

Cap. 23. Ponderase lo mucho que vale el titulo de Catolicos, y porq̃e dexando los Reyes de España el de Christianissimos que tenian, se llamaron Catolicos. fol. 40.

Cap. 24. Quan antiguo es en los Reyes de España el blason de Catolicos: dizese algo del titulo de Orthodoxos. folio 42.

Cap. 25. Suma de algunas proezas y hazañas, porque los Españoles antiguos merecieron blason de Christianissimos, y de Catolicos, y Orthodoxos. fol. 43.

Cap. 26. Hechos mas frescos de los Reyes de España, para estender la Fee de Christo entre Paganos. fol. 46.

Cap. 27. Hazañas por la Fee Catolica de los Reyes de España contra los hereges, por que se les debe el blason de Christianissimos, y de Catolicos. fol. 48.

Cap. 28. Los blasones de Glorioſissimos y Religioſissimos

mos son (por posseſsion antigua, y derecho nueuo) de los Reyes de España fol. 50.

Cap. 29. Proponese el sentido exorbitante de Arroyo de la ley Salica, y la vanidad de su pretension fol. 52.

Cap. 30. Descubrense los errores, y disparates de Arroyo de la ley Salica. fol. 54.

Cap. 31. Proponese la segunda questiõ de Arroyo de la justicia de las armas del Rey de Francia: la primera razon de la justicia es la ley Salica: Muestrase, que en el sentido de Arroyo ha sido violada esta ley en Francia. fol. 58.

Cap. 32. Luis XIII. no desciende por varon de Clodoueo, ni de los Reyes de Francia sus anteceſſores, fol. 59.

Cap. 33. Los escritores antiguos y modernos dizen que Hugo Capeto, y Luis Treze no descienden del linage de Carlos por varon, fol. 60.

Cap 34. No es cõtra nosotros el Papa Iuan VIII. f. 64.

Cap. 35. No es contra nosotros Innocencio Tercero, ni Baronio, fol. 66.

Cap. 36. No es contra nosotros Beleforest, ni Guillelmo Nanges, fol 66.

Cap. 37. No es contra nosotros la Chronica de Sens, ni Guiacio, fol. 67.

Cap. 38. Hugo Capeto, y su posteridad, ni por hembra no descienden de Carlo Magno. fol 67.

Cap. 39. La segunda razon de la justicia de la vnion de las prouincias conquistadas: Muestrase, que las Prouincias de Europa, ni el Imperio no soljan vnirse, ni fueron jamas vnidas a la Corona de Francia. fol. 69.

Cap. 40. Las Prouincias de la misma Francia no estuuieron vnidas a la Corona, antes se diuidieron entre los hijos de los Reyes de Francia Reinando juntos con igual derecho de Reynar. fol. 71.

Cap. 41. Los Reyes de Francia dieron Prouincias del Reyno a estrangeros, fol. 74.

Cap.

Cap. 42. Los Diſcurſos de Arroyo prueuan, que ſon inualidas las donaciones que los Reyes de Francia hizieron a la Sede Apoſtolica, y que ſe deben cobrar por armas. folio 75.

Cap. 43. Las Prouincias y Reynos, aunque eſtuuieſſen vnidas a la Corona de Francia, y eſtuuieſſen vſurpadas por los anteceſſores, las poſſeen juſtamente por preſcripcion, y otros modos los ſuceſſores que los poſſeen: pruebaſe de los principios y origenes de muchos Reyes. fol. 76.

LIBRO SEGVNDO.

Prologo. folio 82.

Cap. primero. Proponeſe la quarta queſtion de las confederaciones, y ſu ſentido. fol. 83.

Cap. 2. Primera razon contra las Confederaciones de los Franceſes, que es tan graue crimen dar fauor a los Rebeldes, como lo es la rebelion. fol. 84.

Cap. 3. Los Olandeſes ſon perfectiſsimamente rebeldes a ſu Rey. fol. 86.

Cap. 4 No ſe limpia la mancha de la rebelion por auer pretendido los rebeldes Religion nueua. fol. 90.

Cap. 5. Deſataſe el argumento de las treguas, en que parece, que el Rey da por libres los Eſtados de Flandes. folio 91.

Cap 6. Declaraſe el origen de la guerra de Alemania. folio 97.

Cap. 7. La Confederacion de Suecia es feiſsima, por la mancha injuſtiſsima de la rebelion. fol. 99.

Cap. 8. No baſta para dar ſocorro a los rebeldes ſer cõfederados fol. 102.

Cap. 9. La ſegunda razon es, porque es licito ayudar cõ las armas a los Hereges en defenſa de la heregia. fol. 104.

Cap. 10. La guerra de los Eſtados de Flãdes cõtra el Rey de

de Eſpaña, toda es por la Religion, y por eſto la confederacion, y los ſocorros que ſe les dan ſon ilicitos. fol. 106.

Cap. 11. Los ſoldados Franceſes van con daño de ſus almas a la guerra, y ſi ſe pueden aſſegurar las conciencias del Rey, y de los Doctores. fol. 113.

Cap. 12. La guerra de los Proteſtantes y de los Suecos, es tambien guerra contra la Religion Catolica y anſi es ilicita la confederacion, y darles ſocorro para ella. fol. 115.

Cap. 13. Si el Rey Chriſtianiſsimo extirpa la Religion Catolica no mas que de paſſo, y indirectamente. fol 119.

Cap. 14. De dotrina de ſanto Tomas, y comun de los Theologos violar de paſſo la Religion Catolica, es delito. fol. 122.

Cap. 15. Trataſe mas de propoſito, ſi el Rey Chriſtianiſsimo tiene voluntad expreſſa, ò interpretatiua de la ruina de la Religion Catolica. fol. 124.

Cap. 16. Deſataſe la objecion de los Franceſes, y ſe muestra, que el Rey Chriſtianiſsimo eſtà obligado, aunque ſea con peligro del eſtado politico, a deshazer las ligas con Hereges fol. 127.

Cap. 17. Los Reyes ſon vaſſallos del Rey Chriſto Encarnado, quan grande obligacion tienen por ſerlo todos los Reyes Chriſtianos de mirar por el Reino de ſu Señor. fol. 131.

Cap. 18. La Igleſia es madre de los Chriſtianos, y eſpoſa de Chriſto ſeñor de los Reyes. Quan grande obligacion nace de aqui a los Reyes. fol. 133.

Cap. 19. Los Reyes ſon Vicarios de Chriſto, Rey de todos. Que trauaçon natural ay entre los Reynos y la Igleſia y la defenſa de ambos? fol. 134.

Cap. 20. La piedad es muy forçoſa a los Reyes, y della ſola aprenden a Reinar. fol. 136.

Cap. 21. Los principios, aumentos, declinaciones, y muertes de los Reinos, ſon premios, ò caſtigos de Dios. fo. 137.

Cap.

Cap.22. Declarase la injusticia de las dichas confederaciones y socorros con el exemplo de los Hugonotes, y Rocheleses. fol. 139.

Cap.23. Los Reyes de Francia han afligido la Iglesia, y la Religion siempre de passo y de camino. fol. 142.

Cap.24. No sola la Iglesia sino su Diuino Precursor, y su Diuino esposo murieron violentamente de camino por mano de las reglas Politicas: contraposicion de la muerte de ambos. fol. 145.

Cap.25. La tercera causa porque se deben deshazer las ligas con hereges, es porque son para que los Catolicos esten sujetos a los hereges, que es ilicito, fol. 147.

Cap.26. Ponderase la salida que se da q̃ por diligencia y beneficio del Rey de Francia, se ha alcançado el libre exercicio de la Religion Catolica en las Ciudades de Alemania, y Flandes, y desembuelueſe la impiedad que se oculta en esto, folio 148.

Cap.27. La libertad de conciencia trae consigo la entrega de los Templos de los Catolicos: Quan infame cosa parecio esta a los Padres antiguos, fol. 155.

Cap.28. Otra razon de ser pecado procurar esta libertad de conciencia: y que seguridad se puede esperar de que se cumplirá, y de que durarà. fol. 157.

Cap.29. Todo esto se muestra con mas claridad con la postrera jornada de los Holandeses, y Franceses a Brabante, y con la destruicion de Teerlemont. fol. 161.

Cap.30. Rematase esto de la libertad de la Religion por la condicion de la Heregia, y en particular de la de Caluino, y por la principal razon de Estado de Holanda. folio 166.

Cap.31. Fundase la dotrina dicha en lugares muy claros de la Diuina Escritura fol. 171.

Cap.32. Pruebase la impiedad de las confederaciones con los hereges, con el parecer de los escritores modernos fol. 173.

Cap.

Cap 33. Con testimonios de los Padres antiguos se cõdenan las confederaciones con infieles fol. 176.

Cap. 34. La Escritura, y los Padres condenan estas confederaciones, solo porque se hazen para socorrerse Fieles, y infieles, aun quando no ay daño de la Religion. fol. 179.

Cap. 35. Dase satisfacion a dos dudas de la confederacion de Abrahan con Abimelech, y de los Iudios con los Sparciatas. fol. 182.

Cap. 36. Respondese a otras dos dificultades de la confederacion de Moyses con Hobab, y de los Israelitas con os Egipcios fol. 184.

Cap. 37. Desbaratanse otras dos dudas de las confederaciones de Iosue con los de Gabaon, y de Dauid con Achis Rey de Geth. fol. 185.

Cap. 38. Declarase la confederacion de los Machabeos con los Romanos. fol. 186.

Cap. 39. Los Antiguos juzgaron por dignas de Anathema las confederaciones con los infieles, y està pronunciada excomunion contra ellas en muchos Canones. fol. 188.

Cap. 40 Otras tres excomuniones ay fulminadas por la Bula de la Cena contra las confederaciones, y socorros que se dan a los hereges. fol. 191.

Cap 41. Dios castigò en el viejo testamento con penas temporales las confederaciones con los infieles. fol. 199.

Cap. 42. En el nueuo Testamento ha castigado Dios con seueros escarmientos las ligas con infieles. fol. 200.

Cap. 43. Debense seguir antes los consejos Diuinos que los humanos. Errar en elegir consejos, es daño so al Rey. fol. 205.

Cap. 44. Encomiendase la piedad a los Reyes. Los de Francia estan obligados a defender la Religion por muchos titulos. fol. 206.

Cap. 45. Ponderase el testamento que hizo san Remigio para la posteridad de los Reyes de Francia. fol. 207.

FIN DE LA TABLA.

EN MADRID,

En la Imprenta Real.

Año M.DC.XXXVII.

Il Re d'Aragona Don Giacomo detto il Conquistatore
fondò nel 1232 nella sua Reggenza due Milas
e fece Rioja, sotto il nome della Madonna
Vergine e le dodici tribù Vicchard.

Digitized by Google

Digitized by Google